

# LA AUDITORÍA EN EL SECTOR PÚBLICO EN ESPAÑA



**AUDITORES**

INSTITUTO DE CENSORES JURADOS  
DE CUENTAS DE ESPAÑA

**Edita**

Instituto de Censores  
Jurados de Cuentas de España

**Redacción y administración:**

Paseo de la Habana, 1  
28036 Madrid

**Teléfono:**

+34 91 446 03 54

**e-mail:**

comunicacion@icjce.es

**Coordinación:**

Departamento de Comunicación

**Dirección:**

Departamento de Comunicación

**Autores:**

Directores:  
José Manuel Vela Bargues  
José Luis Zafra-Gómez

Equipo de trabajo:  
Sergio Marí Vidal  
Gemma Pérez López  
María Soledad Pérez Yuste  
Ana María Plata Díaz  
Fernando Polo Garrido

ISBN: 978-84-17367-55-8

# LA AUDITORÍA EN EL SECTOR PÚBLICO EN ESPAÑA

DIRECTORES

**José Manuel Vela Bargues**  
**José Luis Zafra-Gómez**

EQUIPO DE TRABAJO:

Sergio Marí Vidal  
Gemma Pérez López  
María Soledad Pérez Yuste  
Ana María Plata Díaz  
Fernando Polo Garrido

Abril de 2023



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA

**AUDITORES**  
INSTITUTO DE CENSORES JURADOS  
DE CUENTAS DE ESPAÑA



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

---

# Índice de contenidos

	Página
LOS AUTORES	8
INTRODUCCIÓN	10
ÍNDICE DE TABLAS	13
ÍNDICE DE GRÁFICOS	17
ÍNDICE DE ABREVIATURAS MÁS UTILIZADAS	18
PARTE I: EL NIVEL DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN IMPLEMENTADO EN EL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	20
1. EL NIVEL DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN IMPLEMENTADO EN EL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	20
1.1. ORGANO DE CONTROL EXTERNO DEL ESTADO	20
1.2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS	20
1.3. CUENTA GENERAL DEL ESTADO	21
1.3.1. La Cuenta General del Estado: Consolidación de las Cuentas Anuales de las Entidades Estatales	21
1.3.2. Formación de la Cuenta General del Estado	22
1.3.3. Normativa Contable	23
1.4. ENTIDADES QUE INTEGRAN SUS CUENTAS EN LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO	24
1.4.1. Rendición de Cuentas	24
1.4.2. Contenido de la Cuenta General del Estado	24
1.4.3. Rendición de la Cuenta General del Estado formada por la IGAE al Tribunal de Cuentas	26
2. TIPOLOGÍA DE AUDITORÍA	26
2.1. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	26
2.2. FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS	27
2.3. AUDITORÍAS REALIZADAS POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS	28
2.4. OPINIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS SOBRE LA LEGALIDAD Y REPRESENTATIVIDAD DE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO	29

3. AUDITORÍA PÚBLICA REALIZADA POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	30
3.1. AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL REALIZADAS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL ESTADO	36
3.2. AUDITORÍAS DE LAS FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL REALIZADAS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL ESTADO	42
4. CONCLUSIONES	45
 PARTE II: EL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO	 48
 II.1. IMPLANTACIÓN DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS EN EL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO ESPAÑOL	 48
1.1. CONSIDERACIONES PREVIAS Y METODOLOGÍA	48
1.2. LA HETEROGENEIDAD DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO ESPAÑOL	52
1.3. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL NIVEL DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN IMPLEMENTADO EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS ESPAÑOLAS	52
1.3.1. La Actuación de los Órganos de Control Externo Autonómicos y el Tribunal de Cuentas	52
1.3.2. La normativa contable que cada Comunidad Autónoma aplica.	53
1.3.3. El Ámbito de Actuación de cada Órgano de Control Externo (Tipo de Entidades Auditadas en la Administración Autonómica)	53
1.3.4. Rendición de la Cuenta General.	53
1.3.5. Plazos de Aprobación de los Informes de Fiscalización de los diferentes OCEX	54
1.3.6. El alcance de los Trabajos de Auditoría en la Administración General de cada Comunidad Autónoma (Consejerías y Organismos Autónomos Administrativos)	54
1.3.7. El Alcance de los Trabajos de Auditoría llevados a cabo en el resto del Sector Público Autonómico (Empresas Públicas y Otros Entes)	54
1.3.8. La Realización de Trabajos Adicionales de Auditoría según los Programas de Actuación de los Órganos de Control Externo o las respectivas Intervenciones Generales de cada Comunidad Autónoma	56
1.3.9. La Realización de Trabajos de Auditoría por parte de los OCEX en el Ámbito de la Administración Local de cada Comunidad y su Alcance	56
1.3.10. El volumen de Actividad Auditado y el Grado de Participación de Empresas Privadas en los Trabajos de Auditoría llevados a cabo en cada Comunidad Autónoma	56
1.4. EL NIVEL DE AUDITORÍA ALCANZADO EN CADA COMUNIDAD AUTÓNOMA	60
1.5. LOS DIFERENTES GRADOS DE PLANIFICACIÓN Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS ESPAÑOLAS Y SU AGRUPACIÓN	66

---

1.6.	AUDITORÍA OPERATIVA	70
1.7.	LA AUDITORÍA EN EL SECTOR PÚBLICO ESPAÑOL: COMPARACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN 2018 CON RESPECTO A LOS DEL EJERCICIO 2014.	72
II.2.	EL NIVEL DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN IMPLEMENTADO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA	94
II.3.	EL NIVEL DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN IMPLEMENTADO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	103
II.4.	EL NIVEL DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN IMPLEMENTADO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ASTURIAS	130
II.5.	EL NIVEL DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN IMPLEMENTADO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ISLAS BALEARES	137
II.6.	EL NIVEL DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN IMPLEMENTADO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS CANARIAS	159
II.7.	EL NIVEL DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN IMPLEMENTADO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	172
II.8.	EL NIVEL DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN IMPLEMENTADO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA	183
II.9.	EL NIVEL DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN IMPLEMENTADO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN	193
II.10.	EL NIVEL DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN IMPLEMENTADO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA	228
II.11.	EL NIVEL DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN IMPLEMENTADO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA	253
II.12.	EL NIVEL DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN IMPLEMENTADO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA	266
II.13.	EL NIVEL DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN IMPLEMENTADO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	288
II.14.	EL NIVEL DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN IMPLEMENTADO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA	300
II.15.	EL NIVEL DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN IMPLEMENTADO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA	312
II.16.	EL NIVEL DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN IMPLEMENTADO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	323
II.17.	EL NIVEL DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN IMPLEMENTADO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	334

II.18	EL NIVEL DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN IMPLEMENTADO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA	346
II.19.	EL NIVEL DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN IMPLEMENTADO EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	370
II.20.	EL NIVEL DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN IMPLEMENTADO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO	385
PARTE III: NIVEL DE IMPLANTACIÓN DE LA AUDITORÍA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL ESPAÑOL		400
III.	NIVEL DE IMPLANTACIÓN DE LA AUDITORÍA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL ESPAÑOL	400
1.	INTRODUCCIÓN	400
2.	CARACTERÍSTICAS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL EN ESPAÑA E INFORMACIÓN RELATIVA A LAS ENCUESTAS	400
3.	CARACTERÍSTICAS DEL ESTUDIO. DESARROLLO Y ENVÍO DE LA ENCUESTA SOBRE EL NIVEL DE AUDITORÍA EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	405
	3.1. Características técnicas del estudio	403
	3.2. Formato de encuesta abreviada	404
4.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DEL NIVEL DE AUDITORÍA FINANCIERA, DE CUMPLIMIENTO Y PARCIALES EN LAS ENTIDADES LOCALES ESPAÑOLAS	407
	4.1. Auditoría Financiera, de Cumplimiento y Parciales en las diputaciones de régimen común	437
5.	CONCLUSIONES	445

---

# Los autores

## **José Manuel Vela Bargues**

Los autores del presente trabajo no quieren dejar pasar la oportunidad de rendir un homenaje al profesor compañero y amigo José Manuel Vela y codirector de este estudio, quien no pudo verlo terminado en su formato final. En el mismo se refleja su capacidad de trabajo y conocimiento sobre las administraciones públicas en materia de contabilidad y auditoría.

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universitat de València y Doctor en Economía Financiera y Contabilidad. Premio Extraordinario de Licenciatura y de Doctorado, ocupó diversos puestos académicos en diferentes universidades, así como diferentes cargos de responsabilidad en la Administración Pública Valenciana, como el de Conseller de Hacienda y Administración Pública. Fue Profesor Titular en la Universitat de València y Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad en la Universitat Jaume I, ejerciendo como Director de sus Departamentos de Dirección de Empresas y de Finanzas y Contabilidad. Además de vicedecano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universitat de València, también ha sido Vice-Rector de gestión económica de la Universitat Jaume I.

Premio Carlos Cubillo Valverde de Investigación Contable en 1994 convocado por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, fue autor de diversos libros y artículos académicos, relacionados con el ámbito de la contabilidad financiera, de entidades sin ánimo de lucro y de la contabilidad pública, publicados en revistas de España, Estados Unidos, Francia, Italia, Suiza, Holanda, Alemania y Reino Unido. Fue presidente del Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas y asesor de la Intervención General de la Administración del Estado, formando parte de su Comisión de Principios y Normas Contables Públicas.

En los últimos años fue asesor del área de Contabilidad y Auditoría del Sector Público de GESEM CONSULTORES, miembro de la Comisión de Contabilidad del Sector Público de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas, Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad del Departamento de Economía y Ciencias Sociales de la Universitat Politècnica de Valencia (UPV), miembro del Centro de Investigación en Gestión de Empresas (CEGEA) de la UPV y académico electo nº 29 la Real Academia de Cultura Valenciana.

## **José Luis Zafra-Gómez**

Licenciado en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Granada y Doctor por la misma Universidad en Ciencias Económicas y Empresariales. Máster en Auditoría de Cuentas por la UDIMA.

Actualmente es Catedrático del departamento de Economía Financiera y Contabilidad en la Universidad de Granada. Imparte materia docente relacionada con la elaboración y análisis de los estados contables, además de impartir en varios másteres oficiales módulos relacionados con Sistemas de Información Contable y Presupuestaria en las Entidades Públicas.

Su ámbito de investigación está centrado en el análisis de la información financiera en entidades públicas locales, así como, las formas de prestación de los servicios públicos locales. Ha publicado diferentes libros y capítulos de libros en relación con los Estados Contables en las Administraciones Públicas, así como, numerosos artículos en revistas de prestigio a nivel internacional y profesor visitante en varias Universidades Europeas. Investigador principal de varios proyectos financiados por el Ministerio de Economía y Competitividad. Actualmente ocupa el cargo de Coordinador del Grado en Finanzas y Contabilidad de la Universidad de Granada.

## **Sergio Marí Vidal**

Sergio Marí Vidal es Profesor Titular de Universidad en el Departamento de Economía y Ciencias Sociales de la Universitat Politècnica de València. Imparte su docencia en asignaturas de Grado y Máster, todas ellas relacionadas con la contabilidad financiera, en la Facultad de Administración y Dirección de Empresas de la Universitat Politècnica de València. Actualmente es Director de Área de Órganos Colegiados y Organización Administrativa de esta Universidad.

Ha participado en diversos proyectos de investigación financiados en convocatorias públicas competitivas. Es autor de un buen número de publicaciones científicas en revistas de prestigio tanto nacionales como internacionales, así como de libros y capítulos de libros tanto docentes como de investigación.

## **Gemma Pérez López**

Licenciada en Derecho y en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Granada y Doctora por la misma



Universidad en Ciencias Económicas. Actualmente es Profesora Titular de Universidad del departamento de Economía Financiera y Contabilidad en la Universidad de Granada. En el ámbito docente, su labor se centra en el área de Economía Financiera y Contabilidad e imparte materias relacionadas con la contabilidad de gestión, análisis y auditoría de estados financieros y matemáticas financieras. Dentro del área de la gestión y control de las entidades públicas, desarrolla una línea de investigación centrada en la eficiencia en costes municipal, así como en el análisis de la información financiera en entidades públicas locales y formas de gestión de los servicios públicos locales. Ha publicado diferentes artículos en revistas de reconocido prestigio a nivel internacional.

### **María Soledad Pérez Yuste**

M<sup>a</sup> Soledad Pérez Yuste es licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universitat de València y licenciada en Economía por la UNED. Acreditada Suficiencia Investigadora por el Departamento de Contabilidad de la Universitat de València. Miembro del Instituto Auditores-Censores Jurados de Cuentas e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas como no ejerciente.

Ha sido profesora del Máster en Gestión Económico-financiera de la Generalitat Valenciana (Cátedra Instituto Valenciano de Administración Pública IVAP) y del Máster de Auditoría y Servicios de Verificación de la Universitat Politècnica de València. Profesora de la Fundación para la Formación en Investigación en Auditoría del Sector Público (FIASEP). Es autora de diversos capítulos de libros sobre auditoría del sector público, contabilidad pública, estabilidad y endeudamiento.

Ha desarrollado su actividad profesional en auditoría y dirección económico-financiera. Actualmente es Técnico de Auditoría de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana. Ha sido Profesora Asociado de la Universitat Politècnica de València adscrita al Departamento de Economía y Ciencias Sociales, impartiendo diversas asignaturas de contabilidad y auditoría en los grados de Administración y Dirección de Empresas y Gestión y Administración Pública.

### **Ana María Plata Díaz**

Licenciada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Granada y Doctora con Mención Internacional en Ciencias Económicas y Empresariales. Actualmente es Profesora Titular de Universidad en el Departamento de Economía Financiera y Contabilidad en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en la Universidad de Granada, impartiendo docencia en diversas asignaturas de contabilidad, además de en el Máster Universitario en Administración de Empresas y Dirección de Recursos Humanos en Entornos Internacionales. Su ámbito de investigación está centrado en el estudio de las formas de gestión de los servicios públicos de las administraciones locales y su incidencia en la situación financiera de las mismas. Ha publicado numerosos artículos en revistas de prestigio a nivel nacional e internacional y ha sido revisora de revistas académicas internacionales indexadas en Journal Citation Report. Ha sido investigadora colaboradora en diversos proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas.

### **Fernando Polo Garrido**

Fernando Polo Garrido es Doctor por la Universidad Politécnica de Valencia, Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Valencia, Ingeniero por la Universidad Politécnica de Valencia y profesor Titular de Universidad en el Departamento de Economía y Ciencias Sociales de la Facultad de Administración y Dirección de Empresas (ADE) de esta misma Universidad, centro en el que imparte materias de contabilidad y auditoría. Es Director de la International Research Network on Accounting for Cooperatives and Mutual Entities (ACCOOP), ha sido Director del Máster en Auditoría y Servicios de Verificación (homologado por el ICAC), ha sido Director del Máster en Gestión Económico-financiera de la Generalitat Valenciana y Director del Master Universitario en Dirección Financiera y Fiscal de la Universidad Politécnica de Valencia. Ha sido Secretario General del Centro de Investigación en Gestión de Empresas (CEGEA) de dicha Universidad y actualmente responsable del grupo de investigación en contabilidad, auditoría, fiscalidad y sector público de dicho Centro.

Ha sido investigador principal en dos proyectos de investigación internacionales y dos de ámbito nacional, e investigador participante en 3 proyectos nacionales de investigación. Ha publicado en revistas internacionales y nacionales de prestigio en contabilidad (Accounting Horizons, Journal of International Financial Management and Accounting, Revista de Contabilidad-Spanish Accounting Review, Revista Española de Financiación y Contabilidad), así como numerosos libros y capítulos de libros.

Fernando Polo Garrido ha asumido las funciones de codirección en las últimas etapas del estudio ante la falta sobrevenida de

---

# Introducción

El presente trabajo se enmarca dentro de la línea de actuación en materia de auditoría que el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España y las Universidades de Granada y Politécnica de Valencia han mantenido en los últimos años. Su objetivo principal es analizar el grado de implantación de la auditoría en el sector público español, tanto a nivel de la estatal, autonómico como local, tomando como referencia el ejercicio de 2018, continuando el análisis que se llevó a cabo en el ejercicio de 2014, con el fin de poder ofrecer una imagen dinámica acerca del grado de auditoría del sector público español.

Al igual que en el desarrollo de la primera edición del presente trabajo, para alcanzar el objetivo anterior, hay que tener siempre en cuenta que el elevado grado de descentralización administrativa existente en España se traduce en un muy elevado grado de heterogeneidad que caracteriza su sector público, tanto entre los tres niveles de la Administración como dentro de cada uno de ellos.

Esta heterogeneidad debe considerarse desde una doble perspectiva, no sólo en la gran diversidad de entes existentes, sino también en la normativa contable que se aplica, el contenido y la forma de presentar las diferentes Cuentas Generales, la estructura, contenido y alcance de los informes que presentan los órganos de control externo e incluso, la disponibilidad de la información contable y financiera. Por esta razón, la comparación de la situación existente en cada uno de los tres niveles de Administración debe hacerse siempre partiendo de esta premisa.

El contenido del presente informe se ha estructurado de forma similar al realizado para el ejercicio de 2014, contando con tres partes fundamentales.

La primera de ellas se ha dedicado a analizar el grado de auditoría en el ámbito del sector público estatal tanto a nivel de su Administración General como del resto de entidades que lo integran (empresas públicas, fundaciones, consorcios y otros entes públicos). Para ello, las principales fuentes que se han utilizado han sido las cuentas anuales publicadas, la propia Cuenta General, los informes del Tribunal de Cuentas y de la Intervención General del Estado. Como posteriormente se argumentará, el grado de implantación de la Auditoría a nivel estatal puede considerarse razonablemente satisfactorio. La situación a nivel estatal es, como veremos a lo largo del trabajo, y con respecto al ejercicio 20148, muy diferente a la de las Comunidades Autónomas y corporaciones locales, no sólo a nivel normativo sino también en lo que se refiere al número y alcance de los diferentes trabajos de auditoría y a la forma en la que se presenta la información.

La segunda parte de trabajo se ha centrado en el análisis del desarrollo de los trabajos de auditoría en las diferentes Comunidades Autónomas españolas, tomando como fuente, al igual que en el caso del sector público estatal, los informes del Tribunal de Cuentas, de los diferentes Órganos de Control externo y de las respectivas Intervenciones Generales. La gran heterogeneidad del sector público autonómico español se plasma no sólo en el tamaño de las respectivas Comunidades, sino también en el elevado número y tipo de organismos que integran su Administración. Además de organismos autónomos, y al igual que a nivel de la Administración central, encontramos fundaciones,

consorcios, entes de derecho público, pero también agencias, fondos carentes de personalidad jurídica y otros organismos públicos que en algunos casos también son sometidos a trabajos de auditoría.

Esta heterogeneidad queda también latente cuando se analizan las diferentes Cuentas Generales y los informes de auditoría, que presentan una tipología diferente de acuerdo con su alcance, emisión de opinión y estructura.

Antes de comenzar el estudio pormenorizado de cada Comunidad Autónoma se propone un análisis a lo largo del tiempo sobre el nivel de desarrollo de auditoría en las Comunidades Autónomas comparando los resultados obtenidos en el estudio de 2014 con los obtenidos en 2018.

A continuación, se presenta un capítulo específico para cada una de las diecisiete Comunidades Autónomas más las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Asimismo, hemos intentado facilitar un análisis global y armonizado de la situación dentro de la amplia diversidad existente, presentando un capítulo comparativo para poner en evidencia claras diferencias entre Comunidades, atendiendo precisamente al grado de implantación de la Auditoría.

Finalmente, la tercera parte del trabajo se ha dedicado al análisis de la situación en la Administración Local. Para ello, se ha tomado como referencia aquellos ayuntamientos de más de 50.000 habitantes, incluyendo asimismo las diputaciones, Cabildos y Consells insulares y las diputaciones forales.

La gran dispersión de los datos existentes, la falta de publicación en algún caso o la inexistencia de datos a este nivel, y en la mayoría de los casos, la falta de interés por parte de los responsables públicos locales en facilitar información a la hora contestar a la encuesta que desde ICJCE, las Universidad de Granada y Universidad Politécnica de Valencia, junto con COSITAL, se les envió para conocer el nivel de auditoría del gasto de sus respectivos entes, ha caracterizado el estudio de esta parte del sector público. En esta tercera parte se desglosa tanto el tamaño de la muestra, el grado de respuestas recibidas así como los resultados obtenidos, que evidencian con claridad que el grado de implantación de la auditoría de Cuentas en la Administración Local española es todavía bastante reducido (si excluimos las grandes corporaciones), teniendo especialmente en cuenta que, a diferencia de lo que ocurre en el sector privado, no existe ninguna norma legal que obligue a nuestros ayuntamientos a someterse a trabajos de auditoría externa con carácter general, periódico y con un alcance establecido.

Aunque en el estudio presentado en 2014, ya se advertía el escaso interés del sector público local en aportar información sobre sus procesos de fiscalización, la situación encontrada para el ejercicio de 2018 ha empeorado sustancialmente, incluso habiendo simplificado sustancialmente la encuesta y habiendo solicitado la distribución de la misma a COSITAL. Adicionalmente, se ha preguntado por la existencia de información relativa sobre el control financiero de cuentas de sus entidades dependientes, una buena parte de las entidades que cuentan con esa auditoría, aunque públicas son sociedades mercantiles por lo que la realizan al estar obligadas a ello por la normativa

---

común a las empresas, y no por decisión expresa de dichos municipios, la existencia de auditorías parciales y si se desarrolla algún proceso de auditoría financiera sobre procesos de consolidación contable .

Para el desarrollo de nuestro trabajo hemos tomado como referencia el ejercicio de 2018, para poder establecer una comparativa con los resultados obtenidos en el 2014 desarrollado en la primera edición de la presente investigación. Durante la recopilación de la documentación se ha observado un retraso en la presentación por parte de los órganos competentes en materia de auditoría con respecto al ejercicio de 2014, muy probablemente por el efecto que la COVID-19 tuvo en los procedimientos de auditoría y en la aprobación de los informes correspondientes.

No queremos dejar de agradecer al Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España la confianza puesta en nosotros y muy especialmente, a D<sup>a</sup> Silvia Leis director de su departamento de estudios, sus sugerencias y colaboración. Esperamos haber cumplido de forma satisfactoria con los objetivos de investigación del presente trabajo. También queremos agradecer a los componentes de nuestro equipo de colaboradores su disposición, paciencia y dedicación.

**José Manuel Vela Bargues†.**

**José Luis Zafra-Gómez.**

Directores del Trabajo

# Índice de tablas

	Página
Tabla I.1. Cuentas del Ejercicio 2018 Rendidas por las Entidades del Sector Público Estatal durante el Año 2019	24
Tabla I.2. Auditorías realizadas por la IGAE en 2019	33
Tabla I.3. Ejecución del Plan de Auditorías de la IGAE. Cuentas Anuales y Consolidadas. Sector Público Empresarial Estatal	39
Tabla I.4. Alcance de la Auditoría de las Cuentas Anuales Individuales. Sector Público Empresarial Estatal	39
Tabla I.5. Opinión en los Informes de Auditoría de las Cuentas Anuales Individuales. Sector Público Empresarial Estatal	40
Tabla I.6. Alcance de la Auditoría de las Cuentas Anuales Consolidadas. Sector Público Empresarial Estatal	41
Tabla I.7. Ejecución Plan de Auditorías de la IGAE. Opinión de auditoría emitida CCAA 2018. Sector público empresarial estatal	42
Tabla I.8. Alcance de la Auditoría Financiera de las Cuentas Anuales de las Fundaciones Estatales	45
Tabla I.9. Opinión en los Informes de Auditoría de las Cuentas Anuales de las Fundaciones Estatales 2018	46
Tabla I.10. Ejecución Plan de Auditorías de la IGAE. Sector Público Fundacional	47
Tabla I.11. Auditorías de Entes del Sector Público Empresarial Estatal	48
Tabla I.12. Auditoría de las Fundaciones Estatales	49
Tabla II.1.1. El Sector Público Autonómico Español según los Informes de los OCEX, Tribunal de Cuentas y Cuentas Generales de las CC.AA. (I)	57
Tabla II.1.2. Cuadro Comparativo sobre la Auditoría en el Sector Público Autonómico Español: Normativa, Alcance y Tipología (I)	60
Tabla II.1.3. Nivel de Auditoría por Comunidad Autónoma (no incluye Ceuta y Melilla)	64
Tabla II.1.4. Niveles de Auditoría en CC.AA. por Nº de Entidades (no incluye Ceuta y Melilla)	66
Tabla II.2. 1. Entidades del Sector Público Autonómico Andaluz considerado en la Cuenta General, ejercicio 2018	96
Tabla II.2.2. Resultado de las Diferentes Tipologías de Auditoría de la Junta de Andalucía, ejercicio 2018	100
Tabla II.2.3. Porcentaje de Entidades y de Gasto de Andalucía sometidos a Auditoría, ejercicio 2018	101
Tabla II.3.1. Entidades que componen el Sector Público Autonómico Aragonés según Informe de Fiscalización	108
Tabla II.3.2. Resultado de las Diferentes Tipologías de Auditoría a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Entes Dependientes para el Ejercicio 2018	109
Tabla II.3.3. Empresas Públicas Aragonesas	125
Tabla II.3.4. Fundaciones Aragonesas	129

---

Tabla II.3.5.	Instituciones FERIALES Aragonesas	128
Tabla II.3.6.	Porcentaje de Entidades y de Gasto de Aragón sometidos a Auditoría	129
Tabla II.4.1.	Entidades del Sector Público Asturiano consideradas en la Cuenta General	133
Tabla II.4.2.	Resultado de las Diferentes Tipologías de Auditoría de la Comunidad Autónoma de Asturias	138
Tabla II.4.3.	Porcentaje de Entidades y de Gasto sometidos a Auditoría de la Comunidad Autónoma de Asturias	141
Tabla II.5.1.	Entidades públicas de las Islas Baleares incluidas en la Cuenta General de 2018	145
Tabla II.5.2.	Tipologías de Auditoría en la C.A. de les Illes Balears (Entidades incluidas en la Cuenta General)	148
Tabla II.6.1.	Entidades incluidas en la Cuenta General	163
Tabla II.6.2.	Resultado de las Diferentes Tipologías de Auditoría en la Comunidad Autónoma de Islas Canarias	168
Tabla II.6.3.	Porcentaje de Entidades y de Gasto sometidos a Auditoría de las Islas Canarias	171
Tabla II.7.1.	Entidades que conforman el Sector Público Autonómico de Cantabria integrantes de la Cuenta General, ejercicio 2018	174
Tabla II.7.2.	Resultado de las Diferentes Tipologías de Auditoría a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ejercicio 2018	179
Tabla II.7.3.	Porcentaje de Entidades y de Gasto sometidos a Auditoría de Cantabria, ejercicio 2018	182
Tabla II.8.1.	Entidades que conforman el Sector Público Autonómico de Castilla-La Mancha integrantes de la Cuenta General, ejercicio 2018	186
Tabla II.8.2.	Resultado de las Diferentes Tipologías de Auditoría de la Junta de Castilla-La Mancha, ejercicio 2018	190
Tabla II.8.3.	Porcentaje de Entidades y de Gasto sometidos a Auditoría de Castilla-La Mancha, ejercicio 2018	192
Tabla II.9.1.	Presupuestos Generales 2018	198
Tabla II.9.2.	Entidades del Sector Público Autonómico de Castilla y León	199
Tabla II.9.3.	Entidades del Sector Público Autonómico de Castilla y León considerado en la Cuenta General (Cuentas Anuales objeto de agregación o consolidación en la Cuenta General)	203
Tabla II.9.4.	Resultado de las Diferentes Tipologías de Auditoría de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León	217
Tabla II.9.5.	Consortios Públicos de Castilla y León	221
Tabla II.9.6.	Sociedades Mercantiles de Castilla y León	222
Tabla II.9.7.	Fundaciones de Castilla y León	223
Tabla II.9.8.	Universidades Públicas de Castilla y León	225
Tabla II.9.9.	Porcentaje de Entidades y de Gasto de Castilla y León sometidos a Auditoría	226
Tabla II.10.1.	Entidades incluidas en la Cuenta General	230
Tabla II.10.2.	Presupuesto/Ingresos de explotación, y su auditoría	240

Tabla II.11.1.	Entidades del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Ceuta	257
Tabla II.11.2.	Resultado de las Diferentes Tipologías de Auditoría de la Ciudad Autónoma de Ceuta	263
Tabla II.11.3.	Porcentaje de Entidades y de Gasto sometidos a Auditoría de Ceuta	264
Tabla II.12.1	Opinión de auditoría incluida en los informes de auditoría realizados por la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana	275
Tabla II.12.2.	Tipo de Opinión del Informe de Auditoría 2018 Realizado por Empresas Externas de Auditoría por Encargo de la Intervención General de la Generalitat	283
Tabla II.12.3.	Tipo de Ente (Nº Auditorías IGG) (Nº Auditorías SC)	284
Tabla II.12.4.	Auditorías de las Cuentas Individuales Integrantes de la Cuenta General de la Generalitat	286
Tabla II.13.1.	Entidades del Sector Público Autonómico de Extremadura	291
Tabla II.13.2.	Tipologías de Auditoría en la C.A. de Extremadura (Entidades incluidas en la Cuenta General)	296
Tabla II.13.3.	Porcentaje de Entidades y de Gasto sometidos a Auditoría de la Comunidad Autónoma de Extremadura	299
Tabla II.14.1.	Entidades que conforman el Sector Público Autonómico de Galicia incluido en la Cuenta General	301
Tabla II.14.2.	Gasto Reconocido y Nivel de Auditoría en el Sector Público Gallego	305
Tabla II.14.3.	Porcentaje de Entidades y de Gasto sometidos a Auditoría de Galicia	311
Tabla II.15.1.	Entidades que conforman el Sector Público Autonómico de La Rioja incluidas en la Cuenta General	316
Tabla II.15.2.	Gasto Reconocido y Nivel de Auditoría en el Sector Público Riojano	320
Tabla II.15.3.	Porcentaje de Entidades y de Gasto sometidos a Auditoría de La Rioja	322
Tabla II.16.1.	Entidades del Sector Público Autonómico de la Comunidad de Madrid	325
Tabla II.16.2.	Rendición de Cuentas en la Comunidad de Madrid	328
Tabla II.16.3.	Tipologías de Auditoría	328
Tabla II.17.1.	Entidades del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Melilla	336
Tabla II.17.2.	Gasto Reconocido y Nivel de Auditoría en el Sector Público de Melilla	340
Tabla II.17.3.	Sociedades Mercantiles de Melilla	343
Tabla II.17.4.	Ente Público Fundación Melilla Monumental	344
Tabla II.17.5.	Fundación para el Desarrollo Económico y Social Hispano Marroquí	344
Tabla II.17.6.	Porcentaje de Entidades y de Gasto/Actividad sometidos a Auditoría de Melilla	345
Tabla II.18.1.	Entidades del Sector Público Autonómico Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	354
Tabla II.18.2.	Informes del Tribunal de Cuentas relativos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en 2018	358
Tabla II.18.3.	Tipología de Auditoría. Obligaciones Reconocidas y Otros, y su Auditoría	365
Tabla II.19.1.	Gasto Reconocido y Nivel de Auditoría en el Sector Público de la Comunidad Foral de Navarra	382
Tabla II.19.2.	Auditorías de los Entes Integrantes del Sector Público Foral de Navarra	383
Tabla II.20.1.	Entidades Integrantes del Sector Público Autonómico Vasco	388

---

Tabla II.20.2.	Entidades del Sector Público Vasco	389
Tabla II.20.3.	Gasto Reconocido o Actividad y Nivel de Auditoría en el Sector Público Vasco	395
Tabla II.20.4.	Auditoría de las Entidades no pertenecientes al Sector Público de la Comunidad Autónoma del País Vasco	399
Tabla III. 1.	Porcentaje del Gasto (Obligaciones Reconocidas Netas) de los ayuntamientos Españoles por Tramos Poblacionales con respecto al total de gasto de los ayuntamientos españoles (Ejercicio 2018)	401
Tabla III.2.	Información relativa a las Entidades Locales que han contestado la Encuesta en Términos Medios	405
Tabla III.3.	Información relativa a los ayuntamientos que han contestado la Encuesta en Términos Medios (Auditoría Financiera)	407
Tabla III.4.	Ayuntamientos y su relación con la Auditoría Financiera de Cuentas Anuales por Comunidades Autónomas (ayuntamientos de más de 50.000 habitantes)	408
Tabla III.5.	Ayuntamientos que han contestado la Encuesta en Relación con la Auditoría Financiera de Cuentas Anuales y el Gasto Liquidado del Ejercicio 2018 y que han contestado a la pregunta 2 del cuestionario	420
Tabla III.6.	Información relativa a los ayuntamientos que han contestado la Encuesta en Términos Medios (Control Interno)	421
Tabla III.7.	Ayuntamientos y su Relación con el Control Interno por Comunidades Autónomas	423
Tabla III.8.	Ayuntamientos que han contestado a la Encuesta en Relación con las modalidades de Control Interno en Función del Gasto Liquidado	432
Tabla III.9.	Nivel de Respuesta de los ayuntamientos Consultados en Relación con la Existencia de Auditorías Parciales	435
Tabla III.10.	Relación de ayuntamientos que presenta Cuentas Anuales Consolidadas y su relación con la auditoría financiera	437
Tabla III.11.	Información Relativa a las diputaciones en régimen común que han contestado la Encuesta en Términos Medios	438
Tabla III.12.	Diputaciones y su Relación con la Auditoría Financiera de Cuentas Anuales por Comunidades Autónomas	439
Tabla III.13.	Diputaciones que han contestado a la Encuesta en Relación con la Auditoría Financiera de Cuentas Anuales y el Gasto Liquidado del Ejercicio 2018	440
Tabla III.14.	Información relativa a las diputaciones de régimen común que han contestado la Encuesta en Términos Medios (Control Interno)	441
Tabla III.15.	Diputaciones de régimen común y su Relación con el Control Interno por Comunidades Autónomas	443
Tabla III.16.	Diputaciones que han contestado a la Encuesta en Relación con las modalidades de Control Interno en Función del Gasto Liquidado	443



# Índice de gráficos

	Página
Gráfico I.1. Alcance de la Auditoría de las Cuentas Anuales Individuales. Sector Público Empresarial Estatal	40
Gráfico I.2. Alcance de la Auditoría de las Cuentas Anuales Consolidadas. Sector Público Empresarial Estatal	41
Gráfico I.3. Alcance de la Auditoría Financiera de las Cuentas Anuales de las Fundaciones Estatales	45
Gráfico I.4. Opinión en los Informes de Auditoría de las Cuentas Anuales de las Fundaciones Estatales	46
Gráfico II.5.1. Ámbito Subjetivo Informe Cuenta General CAIB-2018	148
Gráfico II.16.1. Estructura del Sector Público de la Comunidad de Madrid según su presupuesto	326
Gráfico III.1. Seguimiento de respuestas	432
Gráfico III.2. Porcentaje de Implantación del Control Interno en ayuntamientos	432
Gráfico III.3. Porcentaje de Gasto Liquidado mediante Control Interno en ayuntamientos	434
Gráfico III.4. Alcance de las auditorías parciales en los ayuntamientos	436
Gráfico III.5. Porcentaje de Implantación del Control Interno en diputaciones	445
Gráfico III.6. Porcentaje de Gasto Liquidado mediante Control Interno en diputaciones	447

---

# Índice de abreviaturas más utilizadas<sup>1</sup>

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AGE	Administración General del Estado
BEP	Bases de Ejecución del Presupuesto
BOCCE	Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta
BOCyL	Boletín Oficial Castilla y León
CA	Comunidad Autónoma
BORM	Boletín Oficial de la Región de Murcia
CAE	Comunidad Autónoma de Euskadi
CAIB	Comunidad Autónoma de las Islas Baleares
CAR	Comunidad Autónoma de la Rioja
CC.AA.	Comunidades Autónomas
CGE	Cuenta General del Estado
CLM	Castilla-La Mancha
EAPA	Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias
FCI	Fondo de Compensación Interterritorial
FCPJ	Fondos Carentes de Personalidad Jurídica
FROB	Fondo de Reestructuración y Ordenación Bancaria
ICO	Instituto de Crédito Oficial
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
IGG	Intervención General Generalitat Valenciana
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía
IFAC	International Federation of Accountants
INCAL	Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local
ISSAI-ES	Normas Profesionales para entidades fiscalizadoras superiores
JA	Junta de Andalucía
JCCM	Junta de Comunidades de Castilla La Mancha
LCCA	Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía
LFCI	Ley Reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial
LFTCu	Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
LGP	Ley General Presupuestaria
LGS	Ley General de Subvenciones
LH	Ley de Hacienda de Extremadura
LHPR	Ley de Hacienda Pública de La Rioja
LO	Ley Orgánica

---

<sup>1</sup> No se incluye las correspondientes a denominaciones de entes públicos pertenecientes a los ámbitos estatal, autonómico y local.

LOEPSF	Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
LOFAXGA	Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General y del sector público autonómico de Galicia
LOTCu	Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas
LPGE	Ley de Presupuestos Generales del Estado
LSC	Ley de la Sindicatura de Cuentas
LRBRL	Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local
LURM	Ley de Universidades de la Región de Murcia
OO.AA.	Organismos Autónomos
ONA	Oficina Nacional de Auditoría
OEP	Objetivo de Estabilidad Presupuestaria
PAIF	Programa de Actuación de Inversiones y Financiación
PGC	Plan General de Contabilidad
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
PGE	Presupuestos Generales del Estado
PIB	Producto Interior Bruto
RBEL	Reglamento de Bienes de las Entidades Locales
SCIB	Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares
SEFCAN	Sistema de información para la gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias
TC	Tribunal de Cuentas
TRLCSP	Texto Refundido Ley de Contratos del Sector Público
TRLFPC	Texto Refundido de la Ley de Finanzas Pública de Cataluña
TRLHCLM	Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla La Mancha
TRLGHP	Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública
TRLHPG	Texto Refundido Ley de Hacienda Pública Generalitat Valenciana
TRLHRM	Texto Refundido Ley De Hacienda de la Región de Murcia
TRLPOHGPV	Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco
TRLTFOG	Texto Refundido de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia
TRLRHL	Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
TRREPPA	Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias
TRRPE	Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi
TVCP	Tribunal Vasco de Cuentas Públicas

---

# PARTE I: El nivel de auditoría y fiscalización implementado en el Sector Público Estatal

Autora: María Soledad Pérez Yuste

## 1. EL NIVEL DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN IMPLEMENTADO EN EL SECTOR PÚBLICO ESTATAL

### 1.1. ORGANISMO DE CONTROL EXTERNO DEL ESTADO

Tribunal de Cuentas del Estado.

### 1.2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas es el supremo órgano encargado de fiscalizar la actividad económico-financiera del sector público –estatal, autonómico y local–, al objeto de comprobar el sometimiento de la misma a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, economía y buena gestión.

Las últimas modificaciones legislativas amplían el campo de análisis de la actividad fiscalizadora del Tribunal. Así, además de someter al control de la actividad económico-financiera a los principios de legalidad, eficiencia y economía –hasta ahora vigentes–, se someterá a los de transparencia, sostenibilidad ambiental e igualdad de género.

Órgano de control externo reconocido en la Constitución Española, depende directamente de las Cortes Generales, ejerciendo sus funciones por delegación de ellas en el examen y comprobación de la Cuenta General del Estado (CGE). No obstante, el Tribunal de Cuentas disfruta de plena independencia para el ejercicio de sus funciones.

Su regulación se encuentra contenida en la Constitución Española, en la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas (en adelante LOTCu) y en la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, además de en otras leyes específicas.

Son funciones propias del Tribunal de Cuentas la fiscalización externa, permanente y consuntiva de la actividad económico-financiera del sector público y el enjuiciamiento de la responsabilidad contable en que incurran quienes tengan a su cargo el manejo de caudales o efectos públicos.

La función fiscalizadora del Tribunal de Cuentas se refiere al sometimiento de la actividad económico-financiera del sector público a los principios de legalidad y de buena gestión financiera (economía, eficacia y eficiencia). Los resultados de la fiscalización se exponen mediante informes, memorias, mociones y notas, que se aprueban por el Pleno del Tribunal y se elevan a las Cortes Generales y, en lo que les afecte, a las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas y a los Plenos de las Corporaciones locales.

Su principal objetivo es la mejora de la actividad económico-financiera pública y el buen gobierno, especialmente en lo relativo a las prácticas que pueden propiciar fraude y corrupción.

El ejercicio de la función fiscalizadora, según el artículo 21.3 a) de la LOTCu, compete al Pleno del Tribunal que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 3.a) de la LFTCu, elabora, para cada año, un Programa anual de fiscalizaciones. El correspondiente al año 2019 se aprobó por el Pleno del Tribunal el 20 de diciembre de 2018, realizándose determinadas modificaciones por Acuerdos del Pleno en sus sesiones 28 de febrero, 28 de marzo, 30 de abril, 25 de junio, 25 de julio, 30 de septiembre, 31 de octubre, 28 de noviembre y 19 de diciembre de 2019.

El Programa presentó la singular característica de ser el primero que se elaboraba tras la aprobación por el Pleno de la Institución, el 25 de abril de 2018, del Plan Estratégico 2018-2021, en el que, además de los objetivos estratégicos, específicos y medidas, se detallaron actuaciones, indicadores o hitos, valores objetivos, plazos y unidades responsables.

Entre las actuaciones del Plan Estratégico que determinaron el contenido del Programa resaltan, esencialmente, el establecimiento de ámbitos subjetivos, objetivos y temporales ajustados para que los informes se elaboraran en el plazo previsto; la fiscalización de aspectos específicos de riesgo y áreas de mayor incumplimiento; la inclusión de fiscalizaciones operativas en relación con las grandes políticas públicas; referidas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) -en particular, buen gobierno, igualdad y medio ambiente-, a la contratación y a las subvenciones, así como al seguimiento de recomendaciones y resoluciones.

El Programa comprendió las fiscalizaciones que se realizaban por mandato legal, las solicitadas por las Cortes Generales y las programadas por el Tribunal de Cuentas

El Tribunal de Cuentas tiene reconocida legalmente la autonomía presupuestaria, disponiendo el artículo 6 de su Ley Orgánica que el Tribunal elaborará su propio presupuesto, que se integrará en los Presupuestos Generales del Estado, en una sección independiente, y será aprobado por las Cortes Generales.

### 1.3. CUENTA GENERAL DEL ESTADO

#### 1.3.1. La Cuenta General del Estado: Consolidación de las Cuentas Anuales de las Entidades Estatales

El vigente artículo 130 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP) dispone que la Cuenta General del Estado (CGE) se formará mediante la consolidación de las cuentas anuales de las entidades que integran el sector público estatal y comprenderá el balance consolidado, la cuenta del resultado económico patrimonial consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado, el estado de liquidación del presupuesto consolidado y la memoria consolidada. El precitado artículo 130 de la LGP señala que la CGE deberá suministrar información sobre la situación patrimonial y financiera, el

---

resultado económico patrimonial y la ejecución del presupuesto del sector público estatal, y a ella se acompañará la Cuenta de gestión de tributos cedidos a las Comunidades Autónomas (CCAA).

El artículo 125.2 de LGP designa a la IGAE como centro gestor de la contabilidad pública atribuyéndole, entre otras funciones, la de formar la Cuenta General del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicho texto legal, la IGAE formó la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2018, acordando el Consejo de Ministros, en su reunión del día 31 de octubre de 2019, su remisión al Tribunal de Cuentas. La CGE del ejercicio 2018 se ha formado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) de acuerdo con lo dispuesto en la Orden HAP/1724/2015, de 31 de julio, por la que se regula la elaboración de la Cuenta General del Estado, lo que supone su formación como una Cuenta Única Consolidada.

En virtud de ello, la Cuenta General del Estado relativa al ejercicio 2018 se ha formado mediante consolidación de las cuentas anuales de las entidades que integran su ámbito subjetivo: Administración General del Estado (entidad dominante), entidades dependientes y entidades multigrupo y asociadas.

Tras la modificación efectuada por la Orden HAC/553/2019, de 24 de abril, se efectúa por primera vez en la CGE de 2018 la consolidación del impuesto sobre beneficios corriente y de las cotizaciones sociales a cargo del empleador. Asimismo, se proporciona en la Memoria, en términos de contabilidad nacional, información de carácter provisional relativa al ejercicio 2018. Al mismo tiempo se mantiene información definitiva correspondiente al ejercicio anterior.

### 1.3.2. Formación de la Cuenta General del Estado

La CGE del ejercicio 2018 se ha formado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable.

El Gobierno, en su reunión de 31 de octubre de 2019, acordó la remisión de la CGE de 2018, formada por la IGAE, al Tribunal de Cuentas, en el que se registró su entrada dentro del plazo legalmente establecido (artículo 131 de la LGP). La citada CGE comprende los estados financieros preceptivos

Las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de la CGE han remitido sus cuentas del ejercicio 2018 aprobadas y, en su caso, formuladas a la IGAE, para su integración en la CGE, con las salvedades que se señalan más adelante. En cumplimiento de lo establecido en la precitada Orden HAP/1724/2015, el método de integración global se ha aplicado a las entidades del grupo, salvo a las fundaciones y a las entidades de crédito y de seguros. La integración de las cuentas de estas entidades, así como la de las cuentas de las controladas directa o indirectamente por la AGE que no forman parte del sector público estatal, de las entidades multigrupo y asociadas y de los consorcios

adsritos a la Administración pública estatal a que se refiere el artículo 5.3 de la Orden, se ha realizado por el procedimiento de puesta en equivalencia modificado, en virtud de lo señalado en la disposición transitoria primera de dicha Orden.

### 1.3.3. Normativa Contable

La Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, aprobó el actual Plan General de Contabilidad Pública, estableciendo su carácter de plan contable marco para todas las Administraciones Públicas y su aplicación obligatoria por parte de las entidades integrantes del sector público administrativo estatal, a partir del 1 de enero de 2011.

Las Ordenes EHA/3067/2011 y EHA/2045/2011 aprueban las Instrucciones de Contabilidad para la Administración General del Estado y para la Administración Institucional del Estado.

Las entidades integrantes del Sector Público Empresarial y Fundacional Estatal aplican el Plan General de Contabilidad de la empresa española, PGC 2007, y sus adaptaciones. Concretamente, las Fundaciones Estatales debieron aplicar en 2018 el PGC adaptado a entidades sin fines de lucro.

## 1.4. ENTIDADES QUE INTEGRAN SUS CUENTAS EN LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO

### 1.4.1. Rendición de Cuentas

De acuerdo con la Ley General Presupuestaria (LGP), las entidades integrantes del sector público estatal quedan sometidas a la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

La remisión de las cuentas anuales aprobadas a la IGAE por parte de los cuentadantes debe realizarse dentro de los siete meses siguientes a la terminación del ejercicio económico, teniendo la IGAE un mes desde la recepción de las cuentas y documentación preceptiva para su entrega al Tribunal de Cuentas.

En la Tabla I.1 se recogen los datos globales sobre el cumplimiento de la obligación de rendir cuentas del ejercicio 2018 por parte de las entidades del sector público estatal durante el año 2019:

**Tabla I.1. Cuentas del Ejercicio 2018 Rendidas por las Entidades del Sector Público Estatal durante el Año 2019**

Entidades del sector público estatal Fuente: Memoria de actividades 2015 IGAE.	Cuentas rendidas		Cuentas no rendidas	Total cuentas
	En plazo	Fuera de plazo		
Cuenta General del Estado	1			1
Cuenta de la Administración General del Estado	1			1
Cuenta General de la Seguridad Social	1			1
Organismos autónomos	38	14	6	58
Agencias estatales	7	1	1	9
Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social	6			6
Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y sus Centros y Entidades Mancomunados	22			22
Sociedades mercantiles estatales	140	4	3	147
Entidades públicas empresariales	12	2	1	15
Fundaciones estatales	30	4	8	42
Otros organismos públicos	45	10	1	56
Consorticios	25	30	22	77
Fondos carentes de personalidad jurídica	23		2	25
Otros (Entidades con legislación específica)		1		1
<b>TOTAL</b>	<b>351</b>	<b>66</b>	<b>44</b>	<b>461</b>

Como se desprende de estos datos, el 90,5% de las entidades del sector público estatal había rendido las cuentas del ejercicio 2018 durante el año 2019; si bien, únicamente el 76,1% lo había efectuado dentro del plazo legalmente establecido.

Además, 28 entidades del sector público estatal rindieron en el año 2019 sus cuentas correspondientes al ejercicio 2017 y anteriores.

#### 1.4.2. Contenido de la Cuenta General del Estado

Las entidades a integrar en la Cuenta General del Estado son, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden por la que se regula la elaboración de la Cuenta General del Estado, la Administración General del Estado (entidad dominante) y todas sus entidades dependientes, esto es, todas las entidades del sector público estatal previstas en el artículo 2 de la LGP.



De un total de 439 entidades del sector público estatal, se han excluido 54 entidades del perímetro de consolidación, por los motivos previstos en la normativa vigente. De las 385 entidades del sector público estatal restantes, se han integrado las cuentas de las 381 recibidas en plazo, con el siguiente desglose:

- La Administración General del Estado.
- Las entidades del Sistema de la Seguridad Social (sus 5 Entidades Gestoras, la Tesorería General y las 22 Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social).
- 57 Organismos autónomos, de un total de 58.
- 8 Agencias estatales, de un total de 9.
- Las 13 Entidades públicas empresariales, entre las que se encuentran una entidad que realiza actividades de seguros y una entidad que realiza actividades de crédito.
- 131 Sociedades mercantiles estatales, entre las que se encuentran 8 sociedades que realizan actividades de seguros.
- 58 Entidades estatales, de un total de 59.
- 26 Consorcios, de los contemplados en el artículo 2.2.d) de la LGP.
- 20 Fondos, de los previstos en el artículo 2.2.f) de la LGP.
- Los 5 Fondos de capital riesgo, pertenecientes al sector público empresarial estatal.
- 34 fundaciones, de un total de 35, de las previstas en el artículo 2.2.e) de la LGP.

También se han integrado en la Cuenta General del Estado las entidades multigrupo y asociadas, definidas conforme a lo previsto en los artículos 4 y 5 de las Normas de consolidación. De un total de 255 entidades multigrupo y asociadas, se han excluido 13 del perímetro de consolidación, por los motivos previstos en la normativa vigente. De las 242 entidades restantes, se han integrado las cuentas de las 209 recibidas en plazo, entre las que se incluyen 94 que forman parte de un grupo consolidado.

En la Memoria de la Cuenta General se relacionan las entidades, tanto integradas, como no integradas y excluidas del perímetro de consolidación, clasificándolas en función del procedimiento de integración, sector público, forma jurídica y Ministerio del que dependen orgánicamente. Asimismo, se proporciona información acerca de su porcentaje de participación directa o indirecta, del subgrupo al que pertenecen y de la opinión del informe de auditoría.

La citada CGE se ha formado mediante consolidación de las cuentas anuales de las entidades que integran su ámbito subjetivo, y la conforman los siguientes estados financieros: Balance Consolidado; Cuenta del Resultado Económico Patrimonial Consolidada; Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado; Estado de Flujos de Efectivo Consolidado; Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado; y Memoria.

---

### 1.4.3. Rendición de la Cuenta General del Estado formada por la IGAE al Tribunal de Cuentas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 131.1 de la LGP, el Gobierno en su reunión de 31 de octubre de 2019, acordó la remisión de la CGE de 2018, formada por la IGAE, al Tribunal de Cuentas en el que se registró su entrada en la misma fecha, dentro del plazo legalmente establecido.

Mediante Resolución de 7 de noviembre de 2019 de la IGAE, se publicó el resumen de la Cuenta General del Estado del ejercicio 2018 en el Boletín Oficial del Estado, de 22 de noviembre de 2019.

## 2. TIPOLOGÍA DE AUDITORÍA

### 2.1. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

El ejercicio de la función fiscalizadora, según el artículo 21.3 a) de la LOTCu, compete al Pleno del Tribunal que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 3.a) de la LFTCu, elabora, para cada año, un Programa anual de fiscalizaciones.

Dicho Programa incluye las fiscalizaciones que el Tribunal preveía realizar, con independencia de las restantes actuaciones de revisión de las cuentas anuales rendidas y seguimiento habitual de la actividad del sector público en que se materializa, también, el ejercicio de la función fiscalizadora.

Por tanto, algunas fiscalizaciones se efectúan en cumplimiento de un mandato legal concreto y otras se llevan a cabo en el ejercicio de la iniciativa fiscalizadora, que corresponde, como señala el artículo 45 de la LOTCu, al propio Tribunal y a las Cortes Generales.

Atendiendo a las previsiones de la normativa vigente, para el año 2019 se incorporó en el programa de fiscalizaciones la Declaración sobre la Cuenta General del Estado de los ejercicios 2017 y 2018, fruto del examen y comprobación previstos en el artículo 10 de la LOTCu. No obstante, se preveía 2020 como año en el que se aprobaría la Declaración de 2018.

Se indicaba en el Programa Anual de 2019 que el Tribunal seguiría prestando especial atención a la supervisión y control del desarrollo de las políticas de igualdad efectiva de mujeres y hombres, a partir de la decisión de que entre los objetivos que se establecieran en las directrices técnicas de las fiscalizaciones programadas se incluyese el de la verificación de la observancia de la normativa para la igualdad efectiva en todo aquello que, de conformidad con dicha normativa, pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras.

En igual medida y en términos análogos, se incorporaría en las directrices como objetivo de las fiscalizaciones la verificación del cumplimiento de las prescripciones de transparencia establecidas por la normativa y, en un considerable porcentaje de fiscalizaciones, la sostenibilidad ambiental.

## 2.2. FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Fiscalización y enjuiciamiento contable son las dos funciones propias del Tribunal de Cuentas.

Según la ley orgánica, el Tribunal realiza la fiscalización externa, permanente y consuntiva de la actividad económico-financiera del sector público. Se califica de externa porque la realiza un órgano ajeno al sujeto fiscalizado; es permanente porque se ejerce de manera continuada en el tiempo; y consuntiva, por su carácter de final y definitiva.

La fiscalización comprende el conjunto de actuaciones que el Tribunal de Cuentas realiza, de conformidad con sus leyes orgánica y de funcionamiento, para comprobar el sometimiento de la actividad económico-financiera del sector público a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, economía, así como, en su caso, otros de buena gestión. Se ejerce en relación con la ejecución de los programas de ingresos y gastos públicos.

Las fiscalizaciones definen los objetivos que se pretenden conseguir y, en función de ellos, suelen distinguirse los siguientes tipos:

- a) fiscalización de cumplimiento, cuyo objetivo es verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias a que está sometida la gestión económico-financiera de la entidad, actividad o programa que se fiscaliza;
- b) fiscalización financiera, cuyo objetivo es emitir una opinión sobre la fiabilidad de la información que suministran los estados financieros de una entidad en función de su adecuación a los principios, criterios y normas contables de aplicación a la misma; y
- c) fiscalización operativa o de gestión, cuyo objetivo es proporcionar una valoración, total o parcial, de las operaciones y de los sistemas y procedimientos de gestión de la entidad, programa o actividad fiscalizada en cuanto a su racionalidad económico-financiera y su sometimiento a los principios de buena gestión, pudiendo referirse tal valoración a la adecuación de los sistemas y procedimientos de gestión con respecto a los objetivos que deben cumplir –fiscalización de sistemas y procedimientos- o al grado de cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y economía –fiscalización de economía, eficacia y eficiencia.

Si se combinan distintos tipos de fiscalización, se habla de fiscalizaciones de regularidad (si persigue objetivos de las fiscalizaciones de cumplimiento y financiera) o de fiscalizaciones integrales (abarcan todos los tipos de fiscalización referidos anteriormente).

---

También se llevan a cabo fiscalizaciones horizontales, que son aquellas cuyo ámbito subjetivo abarca una pluralidad de entidades del mismo o de distinto subsector público con características comunes y los mismos objetivos y ámbito temporal para todas ellas, pudiendo ser de cualquiera de los tipos de fiscalizaciones a los que se acaba de hacer mención.

La ley dispone que en los procedimientos de fiscalización de entidades singulares puedan utilizarse las técnicas de auditoría que resulten idóneas a la fiscalización pretendida. La realidad es que la inmensa mayoría de las actuaciones fiscalizadoras se llevan a cabo haciendo uso de esta posibilidad, de manera que la fiscalización suele consistir en una auditoría, entendida como actividad sistemática de revisión, verificación y evaluación de documentos contables y de procedimientos de control y gestión, realizada siguiendo las normas técnicas establecidas al efecto.

Según establece la ley, el Tribunal de Cuentas hará constar en el resultado de la fiscalización cuantas infracciones, abusos o prácticas irregulares haya observado, con indicación de la responsabilidad en que, a su juicio, se hubiere incurrido y de las medidas para exigirla. Asimismo, propondrá las medidas que haya que adoptar, en su caso, para la mejora de la gestión económico-financiera del sector público.

### 2.3. AUDITORÍAS REALIZADAS POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS

Una de las principales actuaciones fiscalizadoras del Tribunal de Cuentas es el examen y comprobación de la Cuenta General del Estado, a los que procede por delegación de las Cortes Generales. A partir de los resultados que ofrezcan el examen y comprobación referidos, el Pleno del Tribunal aprueba la declaración, que recoge de forma clara y sucinta la opinión que finalmente merezca la Cuenta General.

Según establece la ley, el Tribunal de Cuentas hará constar en el resultado de la fiscalización cuantas infracciones, abusos o prácticas irregulares haya observado, con indicación de la responsabilidad en que, a su juicio, se hubiere incurrido y de las medidas para exigirla. Asimismo, propondrá las medidas que haya que adoptar, en su caso, para la mejora de la gestión económico-financiera del sector público.

Entre los informes aprobados en 2020, se encuentra la Declaración sobre la Cuenta General del Estado del ejercicio 2018, una de las actividades fiscalizadoras más relevantes del Tribunal; ya que en ella se analiza información sobre: la situación financiera y patrimonial, el resultado de la actividad económico-patrimonial y la ejecución del presupuesto de las entidades que integran el sector público estatal.

Comprobar que la CGE del ejercicio 2018 ha sido elaborada de conformidad con lo previsto en las normas presupuestarias y contables aplicables a la misma, en particular en las normas de consolidación del sector público, presentando fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación económica, financiera y patrimonial, los

cambios del patrimonio neto, los flujos de efectivo y los resultados del ejercicio del grupo de entidades que han de integrarse en ella, así como la ejecución y liquidación del presupuesto del grupo, evaluando si la información de la memoria consolidada contribuye a la consecución de estos objetivos.

En el examen y comprobación de la CGE se han aplicado técnicas de auditoría.

De conformidad con lo previsto en la normativa del Tribunal, los resultados del examen y comprobación de la CGE del ejercicio 2018 se pusieron de manifiesto al Gobierno para la formulación de alegaciones, que se presentaron en plazo -tras la concesión de prórroga- y se adjuntan al documento de la Declaración aprobado por el Pleno que se traslada a las Cortes Generales y se publica en el portal web del Tribunal y en el BOE; en este último caso, una vez que la Comisión Mixta Congreso-Senado para las relaciones con el Tribunal de Cuentas conozca el resultado y acuerde las correspondientes Propuestas de Resolución y que, con posterioridad, los Plenos del Congreso de los Diputados y del Senado adopten las Resoluciones y procedan a la aprobación o, en su caso, rechazo, de la Cuenta General del Estado rendida por el Gobierno.

En los últimos años el Tribunal ha venido implementando diversas actuaciones que han permitido ir reduciendo paulatinamente el plazo de aprobación de las últimas Declaraciones, hasta conseguir que la presente Declaración se haya aprobado en el plazo legal establecido (a los seis meses de la presentación de la Cuenta ante el Tribunal de Cuentas). No obstante, se está pendiente de que se acometan las posibles modificaciones normativas que permitan que la aprobación de la Cuenta General se pueda llevar a cabo dentro del ejercicio siguiente al que corresponda la Cuenta objeto de examen y comprobación.

#### 2.4. OPINIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS SOBRE LA LEGALIDAD Y REPRESENTATIVIDAD DE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la LOTCu, el Tribunal de Cuentas ha examinado la Cuenta General del Estado del ejercicio 2018 con arreglo a los objetivos y por medio de los procedimientos descritos en la Declaración.

La Declaración, firmada el 30 de abril de 2020, constituye el resultado definitivo del examen y comprobación realizados. Incluye la opinión que finalmente merece al Tribunal la Cuenta General rendida del ejercicio 2018. A continuación recoge, sucesivamente, la síntesis de los resultados más relevantes de la fiscalización realizada sobre la legalidad y la representatividad de la misma, el fundamento de la opinión en las constataciones realizadas en su examen y comprobación (con referencia a los estados financieros consolidados que la conforman y al proceso de consolidación), el seguimiento efectuado de las conclusiones y recomendaciones del Tribunal y de las Resoluciones adoptadas por los Plenos del Congreso de los Diputados y del Senado en relación con las Declaraciones de ejercicios

---

anteriores y, finalmente, las Propuestas que, como consecuencia de todo ello, traslada el Tribunal de Cuentas a las Cámaras, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 10 de su Ley Orgánica.

En opinión del Tribunal, excepto por los efectos de determinadas salvedades (25 señaladas en el apartado II y desarrolladas en el apartado III de la Declaración), la Cuenta General del Estado de 2018 presenta fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación económica, financiera y patrimonial, los cambios del patrimonio neto, los flujos de efectivo, los resultados del ejercicio y la ejecución y liquidación del presupuesto del grupo de entidades que han de integrarse en ella, de conformidad con el marco normativo que resulta de aplicación a dicha Cuenta General y con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Se incluye también un párrafo de énfasis referido al patrimonio neto negativo de la Seguridad Social al cierre del ejercicio 2018.

### 3. AUDITORÍA PÚBLICA REALIZADA POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) es el órgano de control interno de la actividad económico-financiera del sector público estatal y el centro directivo y gestor de la contabilidad pública en España.

Como órgano de control interno, es la encargada de verificar, mediante el control previo de legalidad y el control financiero permanente, la auditoría pública y el control financiero de subvenciones, que la actividad económico-financiera del sector público se adecua a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.

Como centro directivo y gestor de la contabilidad pública, le compete proporcionar una información fiable, completa, profesional e independiente sobre la gestión pública y dictar las normas necesarias para su adecuado desarrollo.

La auditoría pública tiene por objeto la verificación, realizada por la IGAE con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público estatal, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones dictadas por la Institución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 163 de la LGP, la auditoría pública se ejerce, en función de lo previsto en el plan anual de auditorías a que se refiere el artículo 165 de la citada ley, sobre todos los órganos y entidades integrantes del sector público estatal.

En función de los objetivos perseguidos, la LGP establece las siguientes modalidades de auditoría:

- Auditoría de **regularidad contable**: tiene por objeto la revisión y verificación de la información y documentación

contable con el objeto de comprobar su adecuación a la normativa contable y, en su caso, presupuestaria que le sea de aplicación.

- Auditoría de **cumplimiento**: su objeto es verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.
- Auditoría **operativa**: constituye el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas. Dentro de este apartado se incluye la auditoría de programas presupuestarios, de sistemas y procedimientos y de economía, eficacia y eficiencia.

La IGAE podrá determinar la realización de auditorías en las que se combinen objetivos de auditoría de regularidad contable, de cumplimiento y operativas.

Asimismo, la LGP contempla otras actuaciones de auditoría, entre las que se encuentran las auditorías de contratos-programa y de seguimiento de planes de equilibrio financiero, de planes iniciales de actuación, de privatizaciones o de la cuenta de los tributos estatales.

Otras normas, como el artículo 32.5 de la Ley 11/2015, de 18 de junio, de Recuperación y Resolución de Entidades de Crédito y Empresas de Servicios de Inversión, prescribe la obligación de emisión de otros informes.

Para el ejercicio de la auditoría pública, según dispone el artículo 165 de la LGP, la IGAE elabora anualmente un plan de auditorías, en el que incluyen las actuaciones a realizar durante el ejercicio, tanto las que le corresponde desarrollar directamente, como aquellas cuya ejecución debe llevarse a cabo a través de la Intervención General de la Defensa y de la Intervención General de la Seguridad Social. Asimismo, el plan anual incluye las actuaciones correspondientes a ayudas y subvenciones públicas.

Mediante Resolución de la IGAE de 21 de diciembre de 2018, se aprobó el Plan de Auditoría Pública y Control Financiero de Subvenciones y Ayudas Públicas para el año 2019. (PAG 58 Memoria IGAE 19)

El plan anual de auditorías incluye las diferentes formas de ejercicio, con la estructura que a continuación se indica:

- **Auditoría de cuentas.** En este ámbito de actuación, se incluyen las entidades públicas que están obligadas

---

a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, excepto las sociedades mercantiles que deben someter sus cuentas a un auditor privado.

- **Auditorías públicas específicas**, que incluyen auditorías de regularidad contable, de cumplimiento y operativas, auditorías sobre privatizaciones y otras auditorías como las auditorías sobre contratos-programa, sobre contratos que imponen obligaciones de servicio público o la auditoría de la cuenta de los tributos estatales. Estas auditorías se incluyen en el plan anual directamente por la IGAE o tras la oportuna valoración de solicitudes y propuestas de los órganos de la Administración General del Estado.

Estas actuaciones se realizan por las divisiones de la Oficina Nacional de Auditoría (en adelante ONA), así como por las intervenciones delegadas, ejerciéndose en este caso por la ONA las actuaciones de coordinación que correspondan.

En la Tabla I.2 se recoge el estado de situación al final del ejercicio 2019.



**Tabla I.2. Auditorías realizadas por la IGAE en 2019**

Actuaciones	Nº de auditorías previstas Plan 2019	Auditorías finalizadas		
		Plan 2019	Planes anteriores	Total
<b>Auditoría de cuentas</b>	<b>263</b>	<b>241</b>	<b>16</b>	<b>257</b>
Agencias estatales	9	9	-	9
Autoridades administrativas independiente	5	5	-	5
Consortios adscritos a la AGE	70	59	8	67
Entidades públicas empresariales	20	19	1	20
Fondos carentes de personalidad jurídica	19	18	-	18
Fundaciones de naturaleza pública estatal	22	18	-	18
Organismos autónomos	55	52	4	56
Otras entidades estatales de derecho público	22	20	-	20
Otros organismos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de la AGE	35	35	-	35
Otros entes y sociedades pertenecientes al sector público	2	2	-	2
Otros entes	2	2	-	2
Universidades públicas no transferidas	1	1	-	1
Auditorías en aplicación de convenios específicos	1	1	-	1
<b>Auditoría de regularidad contable, cumplimiento y/u operativa</b>	<b>77</b>	<b>27</b>	<b>67</b>	<b>94</b>
Auditorías de sistemas y procedimientos	3	-	1	1
Contratos-programa	2	1	-	1
Informes artículo 85 y 86.3 de la Ley 40/2015	13	8	3	11
Otras auditorías	106	104	1	105
<b>Total</b>	<b>466</b>	<b>381</b>	<b>92</b>	<b>473</b>

Fuente: Memoria de actividades 2019 IGAE.

Los aspectos más destacables de las auditorías realizadas de las cuentas anuales de 2018 son los siguientes:

#### a) Auditoría de cuentas

La IGAE realiza anualmente la auditoría de las cuentas anuales individuales de, según establece el artículo 168 de la LGP, los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales, las autoridades administrativas independientes, los organismos y entidades estatales de derecho público vinculados o dependientes de la AGE, los consorcios adscritos a la misma, las universidades públicas no transferidas, los fondos sin personalidad jurídica para los que su legislación específica no disponga lo contrario, las fundaciones del sector público estatal obligadas a auditarse por su normativa específica, así como las sociedades mercantiles estatales y las

---

fundaciones del sector público estatal no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el plan anual de auditorías. Igualmente realiza la auditoría de las cuentas de grupos consolidados cuando la entidad matriz está sometida a la auditoría de la IGAE.

Los trabajos de auditoría se realizaron tanto por la ONA como por las intervenciones delegadas en ministerios, organismos y entidades públicas y las intervenciones regionales y territoriales, ejerciéndose en este caso por la ONA las actuaciones de coordinación que correspondan.

Igualmente, para la ejecución de las auditorías de cuentas se ha contado con la colaboración de empresas privadas de auditoría en los términos previstos en la disposición adicional segunda de la LGP para hacer frente, en el plazo previsto, a alguna de las actuaciones previstas en el plan para el año 2019. En 2019 se contó con la colaboración de firmas privadas para la realización de las auditorías de cuentas de una entidad pública empresarial y de 5 fundaciones del sector público estatal.

Los informes de auditoría de cuentas acompañan a las cuentas anuales que las entidades rinden al Tribunal de Cuentas por conducto de la IGAE y se publican, junto con la información contable de la correspondiente entidad, en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro de Cuentas Anuales del Sector Público accesible desde el portal web de la IGAE.

Adicionalmente a la auditoría de cuentas sobre entidades del sector público estatal, la IGAE realiza también la auditoría de cuentas de determinadas entidades públicas no pertenecientes al sector público estatal, en virtud de ser la Administración del Estado a la que se encuentran adscritas. En 2019 se ha realizado la auditoría de cuentas de dos entidades de este tipo.

Por último, destaca la auditoría de cuentas anuales a la Casa de su Majestad el Rey, en aplicación de un convenio específico.

#### **b) Auditorías de regularidad contable, cumplimiento y operativa**

Respecto de las auditorías de cumplimiento y operativas se destacan las realizadas sobre entidades de los sectores ferroviarios y de navegación aérea y otras de diverso tipo, así como sobre sociedades mercantiles estatales. En unos casos, dichas auditorías tienen un alcance limitado a áreas de actividad concreta (por ejemplo, la contratación, la gestión económico financiera de una rama de actividad, control de filiales) y, en otros casos, se extienden al conjunto de su gestión económica financiera. Por otra parte, cabe mencionar las auditorías relacionadas con la compensación a Renfe por la prestación en el ejercicio 2018 de obligaciones de servicio público.

Asimismo el Plan de Auditorías 2019 incluyó un total de 31 actuaciones a desarrollar sobre entidades pertenecientes al sector público fundacional, las cuales fueron seleccionadas de forma consistente con las obligaciones legales existentes y los criterios de riesgo definidos en la "Estrategia de Auditoría del Sector Público Fundacional 2018-2022" aprobada por la ONA con fecha 15 de diciembre de 2017, cuyo objetivo es analizar desde una perspectiva plurianual las actuaciones de control para alcanzar una cobertura del 100% del sector en el marco temporal que determina la estrategia.

Adicionalmente se ha realizado un esfuerzo por incrementar el grado de cobertura de control sobre la actividad económico financiera del sector público empresarial, concretamente en el ámbito de las sociedades mercantiles estatales.

En virtud de las competencias atribuidas en la disposición adicional 17ª de la LGS, la IGAE ha efectuado las auditorías de los planes estratégicos de subvenciones de todos los departamentos ministeriales.

Durante 2017 y 2018 el control de la planificación estratégica de subvenciones se dirigió a conocer el estado de situación inicial y a impulsar su implantación. El Consejo de Ministros ha tomado conocimiento de los informes emitidos en sus reuniones de 20 de julio de 2018 y 21 de diciembre de 2018.

A lo largo de 2019 se han realizado las auditorías de los planes de cada departamento ministerial. El Informe resumen anual ha sido elevado al Consejo de Ministros del 5 de mayo de 2020 para su toma de conocimiento.

### **c) Otras actuaciones**

En este ámbito se incluyen actuaciones diversas como la auditoría de contratos-programa, de contratos que imponen obligaciones de servicio público, las auditorías de operaciones de privatización, de sistemas y procedimientos, o la auditoría de la cuenta de los tributos estatales.

La auditoría de contratos que imponen la obligación de servicio público tiene por objeto verificar la adecuación de la propuesta de liquidación formulada por el órgano previsto en el contrato al cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo. A tal efecto, durante el año 2019 se ha participado en la comisión de seguimiento del contrato programa celebrado entre la Administración General del Estado y Renfe Operadora.

Adicionalmente, se han realizado auditorías de sistemas y procedimientos sobre los registros contables de facturas, en virtud de la obligación prevista en el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

Finalmente, tal y como dispone el artículo 173 de la LGP, la Intervención Delegada en la Agencia Estatal de la

---

Administración Tributaria, en colaboración con las intervenciones regionales y territoriales correspondientes, realizó los trabajos de auditoría de la cuenta de los tributos estatales y recursos de otras administraciones y entes públicos gestionados por la AEAT.

### **3.1. AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL REALIZADAS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL ESTADO**

Según el informe económico-financiero 2018 de las Empresas Estatales confeccionado por la IGAE, las auditorías de cuentas de dichas entidades se enmarcan dentro del proceso de rendición de cuentas de las entidades pertenecientes al Sector Público Estatal, regulado, por un lado, en la Ley General Presupuestaria, en el capítulo IV "Rendición de cuentas" del Título V "Contabilidad del sector público estatal" y, por otro en el capítulo IV "De la auditoría pública" del Título VI "Del control de la gestión económico-financiera efectuado por la Intervención General de la Administración del Estado".

La citada norma contempla que las cuentas anuales de las entidades estatales, una vez formuladas, deben ser puestas a disposición de los auditores que corresponda para la emisión del informe de auditoría.

Este informe debe acompañar a las cuentas anuales aprobadas (individuales o consolidadas) que se remitan a la IGAE para su posterior rendición al Tribunal de Cuentas.

En el procedimiento de rendición de cuentas de las entidades del sector público empresarial, la normativa establece que los cuentadantes deberán remitir sus cuentas anuales aprobadas acompañadas del informe de auditoría que corresponda, bien el establecido en los artículos 163 y 168 de la LGP, bien el impuesto por la normativa mercantil en el caso de las sociedades mercantiles estatales.

Así, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 163 y 168 de la LGP, la IGAE realiza anualmente la auditoría de las cuentas anuales de las siguientes entidades integrantes del sector público empresarial y fundacional, que aplican los principios de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad de la empresa española:

- Las entidades públicas empresariales.
- Otras entidades estatales de derecho público .
- Los consorcios.
- Otros organismos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de la Administración General del Estado.
- Las fundaciones del sector público estatal obligadas a auditarse por su normativa específica.

Por otra parte, la Intervención General de la Administración del Estado deberá auditar las sociedades mercantiles estatales y las fundaciones del sector público estatal no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el plan anual de auditorías.

En este sentido, el artículo 165 de la LGP, establece la obligación de la IGAE de elaborar un Plan Anual de Auditorías, en el que se incluyan las actuaciones a realizar durante el correspondiente ejercicio.

Las entidades pertenecientes al Sector Público Empresarial son auditadas mayoritariamente por auditores privados, ya que en su mayor parte son sociedades mercantiles estatales sujetas a las disposiciones de la normativa mercantil.

La obligación de auditar las cuentas anuales viene regulada en el artículo 263 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Además, estarán sometidas a auditoría las cuentas anuales de las empresas y entidades, cualquiera que sea su naturaleza jurídica y siempre que deban formular cuentas anuales, cuando concurren algunos supuestos o circunstancias específicas como la cotización de sus títulos en cualquiera de las Bolsas Oficiales de Comercio, emisión de obligaciones en oferta pública, dedicación de manera habitual a la intermediación financiera, si superan determinados importes en ayudas o subvenciones recibidas con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas o fondos de la Unión Europea, o en contratos de obras, gestión de servicios públicos, suministros, consultoría y asistencia y servicios a las Administraciones Públicas, que represente más del 50% del importe neto de su cifra anual de negocios, admisión de sus valores a negociación en un mercado regulado de cualquier Estado Miembro de la UE., las sociedades de garantía recíproca en cualquier circunstancia, y las entidades de capital riesgo, entre otras. No obstante, están en todo caso obligadas a auditoría cuando lo exijan sus estatutos, cuando se acuerde así en Asamblea General y cuando lo solicite el 5% de los socios, siempre que no hubiera transcurrido tres meses a contar desde la fecha de cierre del ejercicio.

Asimismo, la obligación de auditar las cuentas anuales para el sector fundacional viene regulada en el artículo 25.5 y 25.6 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones

Con la entrada en vigor de la Orden EHA/2043/2010, de 22 de julio, modificada por las Ordenes HAP/2161/2013, de 14 de noviembre y HAC/1234/2018, de 14 de noviembre, se produjo una novedad importante, realizándose por medios informáticos o telemáticos, a través de la aplicación CICEP.red, la puesta a disposición de los auditores las cuentas formuladas en relación con las empresas y fundaciones estatales incluidas en el Plan de Auditoría de la IGAE, y, asimismo, a través de la aplicación se remite por el auditor el informe de auditoría a la entidad correspondiente.

---

Se recoge en las Tablas I.3 a I.7 y Gráficos I.1 y I.2, información sobre el número de entidades cuyas cuentas anuales individuales y consolidadas, respectivamente, han sido sometidas a auditoría y las que no. También información sobre la opinión resultante de la auditoría realizada.

La relación de las entidades y grupos consolidables auditados y la opinión manifestada en el correspondiente informe de auditoría se recoge con detalle de cada empresa o grupo consolidable en la Tabla I.3 .

Así, para el ejercicio 2018, de un total de 194 entidades del sector empresarial tratadas, 53 han sido auditadas por la IGAE. De ellas, 40 entidades han recibido una opinión favorable, 12 una opinión favorable con salvedades y una no ha presentado informe de auditoría.

Por otra parte, en la Tabla I.4 y el Gráfico I.1 se ofrece información sobre el número de entidades del sector empresarial y fundacional estatal cuyas cuentas anuales individuales, respectivamente, han sido sometidas a auditoría, sus principales magnitudes, y quien ha sido el auditor, facilitando las cifras de las entidades cuyas cuentas no han sido objeto de auditoría. En estos cuadros se observa, que en el sector empresarial 127 entidades han sometido sus cuentas anuales a auditoría privada y 14 no lo han hecho o bien no han presentado el informe de auditoría.

De los resultados de las auditorías de las cuentas anuales individuales efectuadas, podemos destacar en relación a las 194 empresas estatales tratadas, que 127 han sido auditadas por firmas privadas, 53 han sido efectuadas por la Intervención General de la Administración del Estado, mientras que 14 no han sido auditadas, o no han presentado informes de auditoría.

En relación a la opinión (Tabla I.5), 158 tiene opinión favorable, un 87,78% por 100 y 21 favorable con salvedades, el 11,67 por 100, y una pendiente de emisión del informe.

Sobre la auditoría de las cuentas anuales consolidadas (Tabla I.6 y Gráfico I.2), de los 18 grupos consolidables que han remitido información, 15 han sido auditados por la IGAE, resultando la opinión favorable en 11 casos, favorable con salvedades en los 3 restantes y uno no ha presentado informe de auditoría.

Si analizamos grupos consolidables auditados y la opinión manifestada en el correspondiente informe de auditoría (Tabla I.7), observamos como de los 18 grupos consolidables que han sido objeto de auditoría, 3 mediante auditoría privada y 15 han sido auditados por la IGAE, resultando la opinión favorable en 14 casos y favorable con salvedades en 3 y en un caso está pendiente de emitir el informe.

**Tabla I.3. Ejecución del Plan de Auditorías de la IGAE. Cuentas Anuales y Consolidadas.  
Sector Público Empresarial Estatal**

Entidades /Grupo consolidable	Opinión			Total
	Favorable	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades	
Cuentas anuales individuales	40	12	1	53
Grupos consolidables	11	3	1	15
<b>Sector público empresarial</b>	<b>51 (75%)</b>	<b>15 (22%)</b>	<b>2 (3%)</b>	<b>68</b>

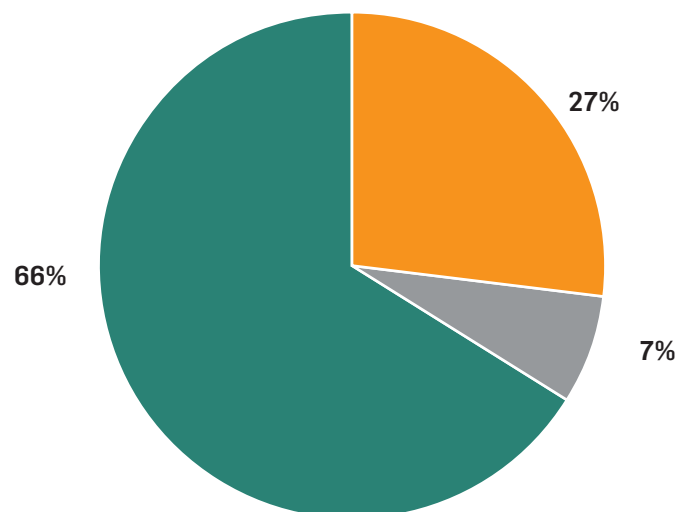
Fuente: Empresas y Fundaciones Estatales. Informe económico-financiero 2018. IGAE.

**Tabla I.4. Alcance de la Auditoría de las Cuentas Anuales Individuales. Sector Público Empresarial Estatal 2018**

Auditoría	Entidades		Cifra negocios	Activo	Plantilla media
	Nº	%	M€	M€	Nº
Auditoría de las cuentas anuales por firmas privadas	127	65,46%	23.076	92.769	117.930
Auditoría de las cuentas anuales Plan Auditorías de la IGAE	53	27,32%	5.628	124.876	27.756
<b>Subtotal cuentas anuales auditadas</b>	<b>180</b>	<b>92,78%</b>	<b>28.704</b>	<b>217.645</b>	<b>145.686</b>
Cuentas sin auditar o sin acompañar informe de auditoría	14	7,22%	13	89	63
<b>Total</b>	<b>194</b>	<b>100%</b>	<b>28.717</b>	<b>217.734</b>	<b>145.749</b>
Porcentaje de actuación de IGAE	27%		20%	57%	19%

Fuente: Empresas y Fundaciones Estatales, Informe económico-financiero 2018. IGAE.

Gráfico I.1. Alcance de la Auditoría de las Cuentas Anuales Individuales. Sector Público Empresarial Estatal



- Auditoría de las cuentas anuales por firmas privadas
- Auditoría de las cuentas anuales. Plan Auditorías de la IGAE
- Cuentas sin auditar o sin acompañar informe de auditoría

Tabla I.5. Opinión en los Informes de Auditoría de las Cuentas Anuales Individuales. Sector Público Empresarial Estatal

Opinión	Entidades		Cifra negocios		Activo		Plantilla media	
	Nº	%	M€	%	M€	%	M€	%
Favorable	158	88%	27.481	96%	189.429	87%	131.233	90%
Con salvedades	21	12%	1.213	4%	27.922	13%	14.393	10%
Pendiente de opinión	1	0%	11	0%	294	0%	60	0%
<b>Total auditado</b>	<b>180</b>	<b>100%</b>	<b>28.704</b>	<b>100%</b>	<b>217.645</b>	<b>100%</b>	<b>145.686</b>	<b>100%</b>
Porcentaje de actuación de IGAE								
	27%		20%		57%		19%	

Fuente: Empresas y Fundaciones Estatales. Informe económico-financiero 2018. IGAE.

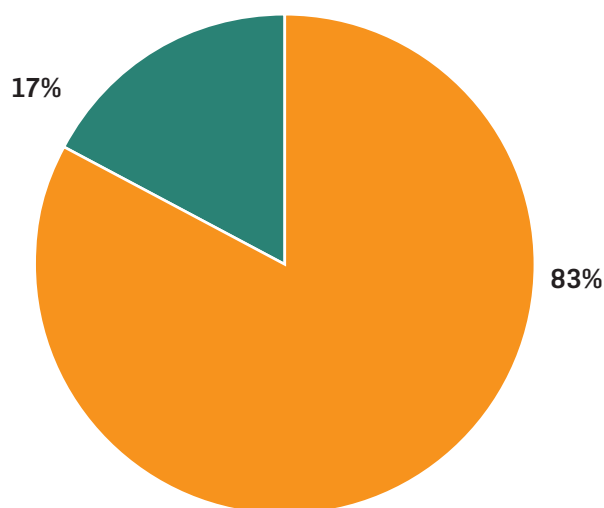


**Tabla I.6. Alcance de la Auditoría de las Cuentas Anuales Consolidadas. Sector Público Empresarial Estatal**

Auditoría	Entidades		Cifra negocios	Activo	Plantilla media
	Nº	%	M€	M€	Nº
Auditoría de las cuentas anuales por firmas privadas	3	17%	277	5.395	2.204
Auditoría de las cuentas anuales Plan Auditorías IGAE	15	83%	13.743	104.046	118.396
<b>Total</b>	<b>18</b>		<b>14.020</b>	<b>109.441</b>	<b>120.600</b>
Porcentaje de actuación de IGAE	83%		98%	95%	98%

Fuente: Empresas y Fundaciones Estatales, Informe económico-financiero 2018. IGAE.

**Gráfico I.2. Alcance de la Auditoría de las Cuentas Anuales Consolidadas. Sector Público Empresarial Estatal**



- Auditoría de las cuentas anuales por firmas privadas
- Auditoría de las cuentas anuales. Plan Auditorías de la IGAE

**Tabla I.7. Ejecución Plan de Auditorías de la IGAE. Opinión de auditoría emitida CCAA 2018.  
Sector público empresarial estatal**

Entidad / Grupo consolidable auditado	Opinión informe
ADIF-ALTA VELOCIDAD	Favorable
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	Favorable con salvedades
GRUPO ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	Favorable con salvedades
INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL	Favorable
GRUPO INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL	Favorable
AUTORIDAD PORTUARIA DE A CORUÑA	Favorable
AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE	Favorable con salvedades
AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERÍA	Favorable
AUTORIDAD PORTUARIA DE AVILES	Favorable
AUTORIDAD PORTUARIA DE BAHIA DE CADIZ	Favorable con salvedades
AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES	Favorable
AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA	Favorable
GRUPO AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA	Favorable
AUTORIDAD PORTUARIA DE BILBAO	Favorable con salvedades
AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA	Favorable con salvedades
AUTORIDAD PORTUARIA DE CASTELLÓN	Favorable
AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA	Favorable
AUTORIDAD PORTUARIA DE FERROL-SAN CIBRAO	Favorable
AUTORIDAD PORTUARIA DE GIJON	Favorable
GRUPO AUTORIDAD PORTUARIA DE GIJÓN	Favorable
AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA	Favorable
AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS	Favorable con salvedades
AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS	Favorable con salvedades
AUTORIDAD PORTUARIA DE MALAGA	Favorable con salvedades
AUTORIDAD PORTUARIA DE MARÍN Y RIA DE PONTEVEDRA	Favorable
AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA	Favorable
AUTORIDAD PORTUARIA DE MOTRIL	Favorable
AUTORIDAD PORTUARIA DE PASAIA	Favorable
AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Favorable
AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER	Favorable
GRUPO AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA	Favorable
AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA	Favorable
AUTORIDAD PORTUARIA DE TARRAGONA	Favorable
AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA	Favorable
GRUPO AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA	Favorable
AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO	Favorable con salvedades

AEntidad / Grupo consolidable auditado	Opinión informe
UTORIDAD PORTUARIA DE VILLAGARCIA DE AROSA	Favorable
CENTRO PARA DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL, E.P.E.	Favorable
GRUPO CENTRO PARA DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL,	Favorable
CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE BARCELONA	Favorable
CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE CÁDIZ	Pendiente de opinión
GRUPO CONSORCIO ZONA FRANCA DE CÁDIZ	Pendiente de opinión
CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE GRAN CANARIA	Favorable
CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Favorable
CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE SANTANDER	Favorable
CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE SEVILLA	Favorable
CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO	Favorable con salvedades
GRUPO CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO	Favorable con salvedades
CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA SEDE ESPAÑOLA DE LA FUENTE EUROPEA DE NEUTRONES POR ESPALACIÓN	Favorable
CONSORCIO VALENCIA 2007	Favorable
E.P.E. INST. DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO ENERGIA (IDAE), M.P.	Favorable con salvedades
E.P.E. SOCIEDAD DE SALVAMENTO Y SEGURIDAD MARITIMA	Favorable
ENAIRES E.P.E.	Favorable
GRUPO ENAIRES	Favorable
ENTE PÚBLICO DE RTVE, EN LIQUIDACIÓN	Favorable
GRUPO RTVE, EN LIQUIDACIÓN	Favorable
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RES.ES, M.P.	Favorable
GRUPO RED.ES	Favorable
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RENFE-OPERADORA	Favorable
GRUPO RENFE-OPERADORA	Favorable
FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA MONEDA	Favorable
ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E, M.P.	Favorable
PUERTOS DEL ESTADO	Favorable
SEPESES ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DEL SUELO	Favorable con salvedades
GRUPO SEPESES ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DEL SUELO	Favorable con salvedades
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES	Favorable
GRUPO SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES	Favorable
CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS	Favorable

Fuente: Empresas y Fundaciones Estatales. Informe económico-financiero 2018.IGAE.

---

### 3.2. AUDITORÍAS DE LAS FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL REALIZADAS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL ESTADO

La IGAE realizará la auditoría externa a la que están obligadas las Fundaciones del Sector Público Estatal en las que concurren las circunstancias previstas en el artículo 25.5 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.3 de dicha Ley y en el artículo 168.b) de la LGP, así como la auditoría de las Fundaciones del Sector Público Estatal no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el plan anual de auditorías.

Respecto de las entidades del sector fundacional, de las 34 tratadas, 21 han sido auditadas por la IGAE con el resultado de 14 fundaciones con opinión favorable, 1 entidad con opinión favorable con salvedades y 6 sin informe de auditoría (Tabla I.8 y Gráfico I.3).

En el sector fundacional, 8 entidades han sido auditadas por auditores privados y 5 de ellas no han sido auditadas o no han presentado el informe de auditoría.

Del total de 34 fundaciones estatales se han sometido a auditoría de cuentas 29 (que representan el 86 por 100 del total), de las cuales 21 han sido auditadas por la IGAE y 8 por auditores privados. Un 14 por 100 de las fundaciones no han sido auditadas o no han presentado el informe de auditoría.

Si entramos a analizar el resultado de la auditoría de las fundaciones podemos señalar que el 80% ha presentado informe de auditoría. La IGAE ha incluido en su plan de auditorías el 62 por 100 de las fundaciones objeto de auditoría, representando en torno al 92 por 100 de la plantilla media, el 97 por cien del importe neto de la cifra de negocios y el 96 por cien de su activo.

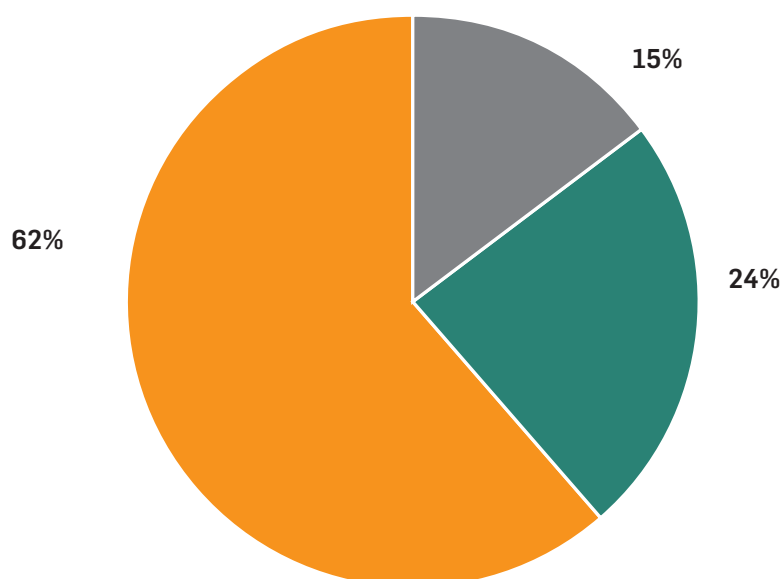
En relación con la opinión de los informes de auditoría del sector fundacional (Tabla I.9 y Gráfico I.4), 19 presentan informe favorable, lo que representa el 66 por 100 de las auditadas, 4 favorable con salvedades, que representan un 14 por ciento y 6 pendientes de emitir informe de auditoría, que representan un 20 por 100.

**Tabla I.8. Alcance de la Auditoría Financiera de las Cuentas Anuales de las Fundaciones Estatales**

Auditoría	Entidades		Cifra negocios M€	Activo M€	Plantilla media Nº
	Nº	%			
Auditoría de las cuentas anuales por firmas privadas	8	23,5%	10	28	172
Auditoría de las cuentas anuales Plan Auditorías de la IGAE	21	61,8%	356	1.270	2.641
Cuentas sin auditar o sin acompañar informe de auditoría	5	14,7%	2	28	45
<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>100%</b>	<b>368</b>	<b>1.326</b>	<b>2.858</b>
Porcentaje de actuación de IGAE	62%		97%	96%	92%

Fuente: Empresas y Fundaciones Estatales. Informe económico-financiero 2018. IGAE.

**Gráfico I.3. Alcance de la Auditoría Financiera de las Cuentas Anuales de las Fundaciones Estatales**



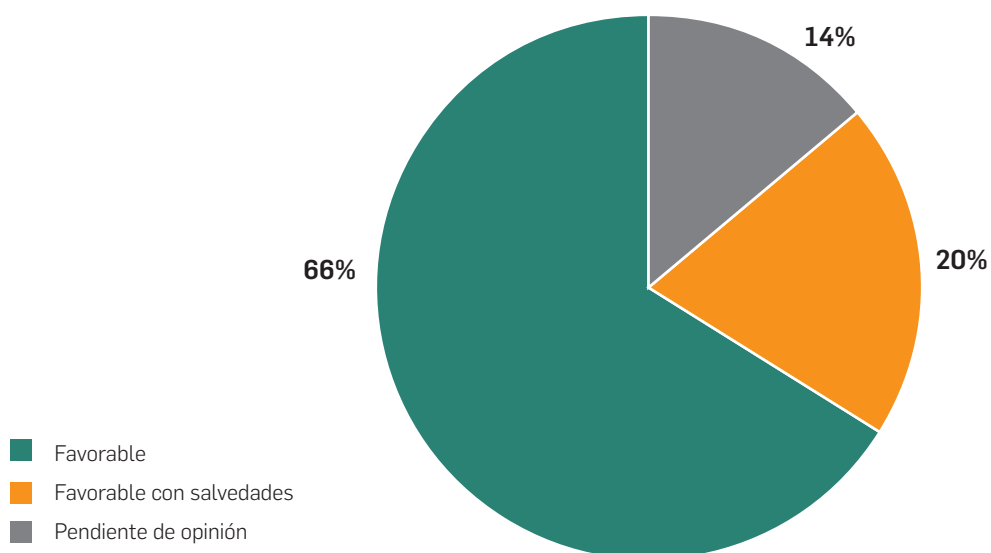
- Auditoría de las cuentas anuales por firmas privadas
- Auditoría de las cuentas anuales. Plan Auditorías de la IGAE
- Auditoría de las cuentas anuales. Plan Auditorías de la IGAE

**Tabla I.9. Opinión en los Informes de Auditoría de las Cuentas Anuales de las Fundaciones Estatales 2018**

Opinión	Entidades		Cifra negocios		Activo		Plantilla media	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Favorable	19	66%	259	71%	946	73%	2.103	75%
Favorable con salvedades	4	14%	4	1%	7	1%	178	6%
Pendiente de opinión	6	20%	103	28%	345	27%	532	19%
<b>Total auditado</b>	<b>29</b>	<b>100%</b>	<b>366</b>	<b>100%</b>	<b>1.298</b>	<b>100%</b>	<b>2.813</b>	<b>100%</b>

Fuente: Empresas y Fundaciones Estatales. Informe económico-financiero 2018. IGAE.

**Gráfico I.4. Opinión en los Informes de Auditoría de las Cuentas Anuales de las Fundaciones Estatales**



A continuación, en la Tabla I.10., se señalan las entidades incluidas en el sector público fundacional cuyas cuentas anuales de 2018 han sido auditadas por estar incluidas en el Plan de Auditorías de la IGAE.

**Tabla I.10. Ejecución Plan de Auditorías de la IGAE. Sector Público Fundacional**

<b>ENTIDAD DEL SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL</b>
CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CARDIOVASCULARES CARLOS III (F.S.P.)
F.S.P. CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES ONCOLÓGICAS CARLOS III, M.P.
FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P.
FUNDACIÓN CENTRO PARA LA MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO
FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO AGROALIMENTARIO DE LUGO
FUNDACIÓN CIUDAD DE LA ENERGÍA-CIUDEN
FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN BORNEMISZA
FUNDACIÓN DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES
FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS (F.S.P.)
FUNDACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO CENTRO NACIONAL DEL VIDRIO
FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL, F.S.P.
FUNDACIÓN ESCUELA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL, F.S.P.
FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL, SALUD Y POLÍTICA SOCIA, F.S.P.
FUNDACIÓN ESTATAL PAR LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO, F.S.P.
FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMERICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS
FUNDACIÓN LABORAL DE MINUSVÁLIDOS SANTA BÁRBARA
FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, F.S.P.
FUNDACIÓN RESIDENCIA DE ESTUDIANTES
FUNDACIÓN SEPI, F.S.P.
FUNDACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO, F.S.P.

Fuente: Empresas y Fundaciones Estatales. Informe económico-financiero 2018. IGAE.

#### **4. CONCLUSIONES**

El Tribunal de Cuentas efectúa una auditoría de regularidad, financiera y de cumplimiento, de la Cuenta General del Estado de 2018. Dicha Cuenta General se presenta como cuenta única consolidada. La IGAE la elaboró mediante la consolidación de las cuentas anuales de las entidades que integran el sector público estatal, junto con la integración de las entidades multigrupo y las asociadas.

De un total de 439 entidades del sector público estatal, se han excluido 54 entidades del perímetro de consolidación, por los motivos previstos en la normativa vigente. De las 385 entidades del sector público estatal restantes, se han integrado las cuentas de las 381 recibidas en plazo en la Cuenta General del Estado de 2018. Ha sido, por tanto, auditado el 86,8% de las entidades del sector público por el Tribunal de Cuentas. Se emite una opinión sobre la Cuenta General del Estado de 2018 con salvedades.

La IGAE realiza la auditoría de las cuentas anuales individuales del ejercicio 2018 de las entidades del sector público estatal, para ello elabora un Plan anual de auditorías. Para su realización, en ocasiones, se cuenta con la colaboración de empresas privadas de auditoría. Así, en 2019 se contó con la colaboración de firmas privadas para la realización de las auditorías de cuentas de una entidad de pública empresarial y de cinco fundaciones del sector público estatal. También la IGAE realizó en 2019 la auditoría de cuentas de dos entidades públicas no pertenecientes al sector público estatal, en virtud de ser la Administración del Estado a la que se encuentran adscritas. Por último, destaca la auditoría de cuentas anuales a la Casa de su Majestad el Rey, en aplicación de un convenio específico.

Además, las entidades pertenecientes al Sector Público Empresarial son auditadas mayoritariamente por auditores privados, ya que en su mayor parte son sociedades mercantiles estatales obligadas a auditar sus cuentas anuales por las disposiciones de la normativa mercantil.

En la Tabla I.11 se detallan los porcentajes auditados por la Intervención General de la Administración del Estado y por firmas privadas en relación al número de entidades del Sector Público Empresarial Estatal.

**Tabla I.11. Auditorías de Entes del Sector Público Empresarial Estatal**

	Cuentas anuales individuales	Cuentas anuales consolidadas	Total	% auditado
Auditadas por IGAE	53	15	68	32%
Auditadas por empresas privadas	127	3	130	61%
No auditados	14		14	7%
<b>TOTAL</b>	<b>194</b>	<b>18</b>	<b>212</b>	<b>100%</b>

Fuente: Empresas y Fundaciones Estatales. Informe económico-financiero 2018. IGAE.

De las 198 entidades auditadas, se han emitido 172 (158 empresas +14 grupos) informes con opinión favorable (el 86,87%) y (21 empresas + 3 grupos) 24 informes con opinión con salvedades (el 12,12%) y en dos casos está pendiente de emitirse la opinión (1 empresa +1 grupo) (el 1,01%).

Respecto a las Fundaciones Estatales, la IGAE realizó la auditoría externa de las entidades obligadas legalmente y, adicionalmente, auditó aquellas incluidas en su Plan anual.



En la Tabla I.12. se señalan los porcentajes auditados por la Intervención General de la Administración del Estado y por firmas privadas en relación al número de fundaciones estatales.

**Tabla I.12. Auditoría de las Fundaciones Estatales**

	<b>Cuentas anuales 2018</b>	<b>% auditado</b>
Auditadas por IGAE	21	62%
Auditadas por empresas privadas	8	23%
No consta informe de auditoría	5	15%
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>	<b>100%</b>

Fuente: Empresas y Fundaciones Estatales. Informe económico-financiero 2018. IGAE.

Se han auditado, pues, el 85% de las cuenta anuales de 2018 de las fundaciones estatales. El 66% de los informes incluyen una opinión favorable, el 14% (4 de ellos) ofrece una opinión con salvedades y en 6 casos (20%) está pendiente de emitirse la opinión.

Podemos por tanto concluir que prácticamente la totalidad del gasto realizado por el Sector Público Estatal en el ejercicio de 2018 está sujeto a algún tipo de auditoría de cumplimiento o legalidad, a una auditoría de regularidad, fiscalización del gasto o auditoría de cuentas anuales.

---

# PARTE II: El Sector Público Autonómico

Autor: José Manuel Vela BARGUES

## II.1. IMPLANTACIÓN DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS EN EL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO ESPAÑOL

### 1.1. CONSIDERACIONES PREVIAS Y METODOLOGÍA

El presente trabajo, elaborado por encargo del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, es una continuación del que ya se publicó en 2019 bajo el título “La Investigación sobre la Auditoría en el Sector Público en España”. En dicho estudio se llevó a cabo un análisis sobre el nivel de auditoría y fiscalización implementado en las diferentes Comunidades Autónomas españolas y las ciudades de Ceuta y Melilla, tomando como referencia el ejercicio 2014.

Presentamos ahora este mismo análisis, aunque referido al ejercicio 2018. Nuestro trabajo, con una clara finalidad comparativa, se ha basado en tres fuentes principales de información:

- a) Los presupuestos aprobados por cada Comunidad Autónoma.
- b) Los informes de auditoría y fiscalización aprobados tanto por cada órgano de control externo (OCEX) en cada Comunidad Autónoma como por el Tribunal de Cuentas con respecto a aquellas que carecen de éste.
- c) La información contenida en la Cuenta General de cada una de las diferentes Comunidades, elaborada y presentada por su respectiva Intervención General.
- d) Las cuentas anuales publicadas por los diferentes organismos en aquellos casos en los que haya sido necesario la consulta de éstas.

La información analizada ha evidenciado un importante grado de dispersión y disparidad a la hora de su obtención, circunstancia que obedece al elevado grado de heterogeneidad existente no sólo en la dimensión de las diferentes comunidades autónomas (tanto por presupuesto como población, déficit o PIB regional, sino también en la forma como las mismas estructuran su Administración, su información económico-financiera o el alcance de sus propios informes de fiscalización y auditoría. Para llevar a cabo nuestro trabajo, hemos intentado presentar de forma lo más homogénea posible, y con una estructura común, los resultados, centrandolo nuestro análisis de cada Comunidad Autónoma en diez puntos fundamentales:

1. La existencia o no de un órgano de control externo
2. La normativa contable que cada Comunidad autónoma aplica.
3. El ámbito de actuación de cada órgano de control externo (tipo de entidades auditadas en la Administración Autonómica)

4. La rendición de la Cuenta General.
5. Los plazos de aprobación de los informes de fiscalización de los diferentes OCEX.
6. El alcance de los trabajos de Auditoría en la Administración General de cada Comunidad Autónoma (Consejerías y organismos autónomos administrativos).
7. El alcance de los trabajos de Auditoría llevados a cabo en el resto del sector público autonómico (empresas públicas y otros entes).
8. La realización de trabajos adicionales de auditoría según los programas de actuación de los órganos de control externo o las respectivas Intervenciones Generales de cada comunidad autónoma.
9. La realización de trabajos de auditoría por parte de los OCEX en el ámbito de la Administración Local de cada Comunidad y su alcance.
10. El volumen de actividad auditado y el grado de participación de empresas privadas en los trabajos de auditoría llevados a cabo en cada Comunidad Autónoma

Una vez analizados estos aspectos, se ha intentado clasificar el grado de planificación y alcance de la auditoría en función de determinados indicadores que posteriormente se detallan, efectuando, a título meramente orientativo, un ranking de las 17 Comunidades Autónomas, en base a una metodología tanto cuantitativa como cualitativa. Ello ha permitido agrupar a las diferentes Comunidades en tres grupos fundamentales en función del entorno (satisfactorio, aceptable o en desarrollo) en el que los diferentes trabajos de auditoría se llevan a cabo. Dada su condición de ciudades autónomas y sus particularidades, hemos excluido en este análisis a Cuta y Melilla

Por otra parte, y a diferencia del estudio relativo al ejercicio 2014, hemos añadido un apartado relativo a la situación de la auditoría operativa, que como posteriormente veremos, todavía se encuentra en un estado de desarrollo muy incipiente.

También se ha añadido un nuevo apartado dedicado a comparar los resultados obtenidos para el ejercicio 2018 con respecto al 2014.

Por último, hemos adjuntado como capítulos adicionales, los análisis que se han llevado a cabo individualmente para cada una de las Comunidades Autónomas, que han servido como base para la realización de este capítulo comparativo. A pesar de las diferencias existentes entre las diferentes Comunidades con respecto a su Cuenta

---

General e informes de fiscalización, se ha intentado armonizar la estructura de contenido de cada capítulo lo máximo posible. En el caso de que los datos aportados puedan no resultar comparables, en el capítulo correspondiente capítulo se han recogido las causas y circunstancias puntuales que no lo hacen razonablemente posible.

A la hora de interpretar el análisis comparativo que hemos llevado a cabo así como el contenido de cada capítulo elaborado para cada Comunidad, se hace necesario tener en cuenta tres factores fundamentales.

El primero de ellos se relaciona con el marco legislativo y la organización administrativa existente en cada Comunidad. Debe tenerse en cuenta que hemos analizado diecisiete leyes de Hacienda Pública que regulan la forma y contenido de diecisiete Cuentas Generales con un contenido, formato y forma de agrupar las entidades muy dispares. Existen Cuentas Generales que incluyen empresas públicas y otros entes de naturaleza empresarial, otras no. Por otra parte, algunas Cuentas incluyen universidades o entidades participadas minoritarias, mientras que otras no. Lo mismo ocurre en el caso de los consorcios, y otros entes públicos. La heterogeneidad existente nos ha llevado a intentar diseñar un contenido lo más uniforme posible para el conjunto de capítulos que será expuesto posteriormente.

El segundo se relaciona con el contenido de los propios informes de auditoría. Debe tenerse en cuenta que los informes de auditoría en el sector público son llevados a cabo a nivel externo por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo existentes a nivel autonómico (doce en total). Se trata, en definitiva, de trece órganos de control externo que cuentan con normativa, medios distintos, planes de actuación muy diversos y, en consecuencia, formas de trabajar diferentes. Los informes de auditoría que hemos analizado presentan estructuras distintas, diferente alcance y emisiones de opinión singulares. A nivel interno, los informes que se realizan son desarrollados por las diecisiete Intervenciones Generales, reguladas de distinta forma, e igualmente con medios diferentes, que emiten informes que también son muy dispares, recurriendo, especialmente en el ámbito del control financiero, a la participación de firmas privadas de auditoría para completar sus trabajos.

El tercero se relaciona con el grado de disponibilidad de información. Hay que tener en cuenta que los diferentes contenidos y estructura de nuestras dos principales fuentes de información (Cuentas Generales e informes de auditoría) hacen que, en ocasiones, la obtención de información sea difícil, bien por su dispersión y en ciertos casos, por su no disponibilidad de forma homogénea. A este respecto basta apreciar sus diferentes plazos de aprobación y publicación.

A diferencia de lo ocurrido en 2014, en el caso de desarrollar el presente trabajo nos hemos encontrado con una dificultad no prevista inicialmente que se relaciona con la pandemia del COVID 19. Es evidente, bajo una situación de confinamiento como la que se padeció, y con gran parte del personal de las diferentes entidades públicas trabajando de forma no presencial, que la disponibilidad y ritmo de obtención de la información han resultado

en algunos casos lentos difíciles y complejos, aunque afortunadamente, los problemas encontrados han podido superarse no con pocas dificultades. En cualquier caso, cuando no ha sido posible en tiempo y forma disponer de información razonablemente comparable o relevante, ello se ha hecho constar en los correspondientes capítulos.

Ante la heterogeneidad latente, hemos llevado intentado presentar para cada uno de los capítulos por Comunidad Autónoma, una estructura lo más homogénea posible para evidenciar las diferencias existentes entre Comunidades.

Con esta finalidad, en cada capítulo se han incluido dos cuadros fundamentales para facilitar el análisis comparativo.

El primero de ellos, al principio de cada capítulo, se dedica a la determinación del número de entidades del sector público de cada Comunidad. Para elaborar dicho cuadro, se ha partido de la información contenida en su Cuenta General para la gran mayoría de Comunidades. Sin embargo, en el caso de aquellas Comunidades cuya cuenta General presenta las particularidades que se señalan en el capítulo correspondiente, la delimitación de entidades se ha hecho reproduciendo la llevada a cabo por el órgano de control externo correspondiente, su propia Ley de Presupuestos o su propia legislación.

El segundo cuadro, en la última parte de cada capítulo, se ha dedicado a los resultados obtenidos al analizar las dos tipologías de auditoría en cada Comunidad, es decir, legalidad (cumplimiento) y financiera de cuentas anuales (imagen fiel). La relación de entidades que se recogen en dicho cuadro se ha obtenido de la Cuenta General de cada Comunidad, respetando el orden en que las mismas aparecen en dicha cuenta, completando el mismo con las Universidades y otras entidades no incluidas en algunos casos. En el caso de la Comunidad de Madrid, dada su diversidad organizativa, el cuadro no se ha podido completar en su integridad. La diversidad existente implica que estos cuadros no puedan presentar una estructura uniforme.

En algunos casos, el número de entes que se recogen en este segundo cuadro puede no coincidir con el que se refleja en el primero. Ello ocurre en el caso de Comunidades que no incluyen, tal como se recoge en su correspondiente capítulo, cuentas no rendidas. También ocurre en el caso de otras que incluyen entes participados minoritariamente en su Cuenta General. Jurídicamente, estos entes no forman parte de su sector público, pero su gasto sí es auditado por el órgano público de control correspondiente. En algunos casos, para la comprobación del número de entes a incluir en dicho cuadro y de acuerdo con la disponibilidad de información, se ha recurrido entre otras fuentes al Inventario de Entes Públicos del Ministerio de Hacienda y Administración Pública, en concreto en el caso de las Comunidades de Cantabria, Castilla León y Galicia.

Por último, al final de cada capítulo se incluye un cuadro resumen que permite diferenciar los porcentajes de gasto auditado para cada modalidad de auditoría. La determinación del porcentaje del número de entidades auditadas no ha ofrecido problemas. Sin embargo, la determinación del porcentaje gasto/actividad auditados, al igual que en el

---

Estado, no ha sido posible determinarlo en algunos casos, como posteriormente se verá, debido fundamentalmente a la falta de rendición de cuentas, la presentación de la información de forma no homogénea o simplemente, la no disponibilidad de información.

## 1.2. LA HETEROGENEIDAD DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO ESPAÑOL

El sector público autonómico español, integrado por 17 Comunidades Autónomas y las dos ciudades autónomas, se caracteriza como ya se ha indicado por su elevado grado de heterogeneidad

Si aceptamos que dichas Comunidades vienen a representar más de un tercio del gasto público total, lo cierto es que las mismas son responsables de gestionar el gasto social en España (excepto pensiones y prestaciones de desempleo) y su tamaño y organización es muy diverso. Junto a las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, encontramos Comunidades autónomas uniprovinciales como Asturias o La Rioja de un tamaño relativamente reducido que conviven con otras del mismo carácter de mucho mayor tamaño como la Comunidad de Madrid, Andalucía o Cataluña. También encontramos Comunidades Autónomas Forales que conviven con otros tipos de entes como Cabildos y Consells insulares. Y debe señalarse que entre las diferentes Comunidades existen grandes diferencias en lo que se refiere a déficit, endeudamiento, tamaño de presupuesto y población.

Cómo ya se ha señalado, esta heterogeneidad se manifiesta también en el ámbito de la fiscalización y la auditoría, por lo que se han identificado, a efectos comparativos, los diez puntos aludidos anteriormente cuyo análisis se aborda a continuación.

## 1.3. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL NIVEL DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN IMPLEMENTADO EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS ESPAÑOLAS

### 1.3.1. La Actuación de los Órganos de Control Externo Autonómicos y el Tribunal de Cuentas

De las 17 Comunidades Autónomas españolas, todas ellas excepto cinco disponían en 2019 de un Órgano de Control Externo. Se trata de Cantabria, Castilla la Mancha, Extremadura, Murcia y la Rioja, además de Ceuta y Melilla. En todas éstas, los informes son llevados a cabo por el Tribunal de Cuentas. De las Comunidades que cuentan con un Órgano de Control Externo, las primeras en constituirlo fueron Cataluña y Navarra en 1984, la Comunidad Valenciana y Galicia en 1985 y el País Vasco y Andalucía en 1988. Los Órganos de Control Externo creados más recientemente han sido los de Baleares en 2004 y Aragón en 2009.

### 1.3.2. La normativa contable que cada Comunidad Autónoma aplica.

Desde que en 1977 la Ley General Presupuestaria designara a la Intervención General de la Administración de

Estado cómo organismo responsable de desarrollar el proceso de normalización contable en la Administración Pública española, tres planes generales de contabilidad pública han visto la luz, concretamente en 1981, 1994 y 2010. A partir de 1994 prácticamente todas las Comunidades adaptaron sus respectivos planes de cuentas (ver tabla 2.5) al plan general de contabilidad pública en vigor desde dicho año.

Es necesario señalar que desde que en 2010 se aprobó un nuevo Plan General de Contabilidad Pública (adaptado al Plan General de Contabilidad de 2007 de la empresa española), no todas las Comunidades Autónomas han aprobado adaptaciones de su propio plan a dicho plan marco de 2010. De hecho, hasta 2018 sólo Andalucía, Baleares, Cataluña, Murcia, País Vasco y lo Rioja la habían hecho. Las Comunidades de Castilla y León, Canarias, Aragón y la Valenciana tenían previsto hacerlo en 2019. Por esta razón, la información recogida en las Cuentas Generales de las diferentes Comunidades Autónomas no es en algunos casos comparable, a pesar de que el propio Tribunal de Cuentas viene recomendando que dicha adaptación se lleve a cabo.

Por otra parte, es necesario señalar que los diferentes planes generales de contabilidad en cada comunidad autónoma son de aplicación para su administración general, dado que los respectivos sectores públicos autonómicos empresariales y fundacionales aplican respectivamente los planes de contabilidad para la empresa y para entidades sin ánimo de lucro.

### **1.3.3. El Ámbito de Actuación de cada Órgano de Control Externo (Tipo de Entidades Auditadas en la Administración Autonómica)**

A nivel de cada Administración Autonómica, los órganos de control externo elaboran un informe sobre la Administración General y en su caso sobre el Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) en el caso de aquellas Comunidades beneficiarias del mismo de acuerdo con el actual sistema de financiación de las CC.AA. Pero lo cierto es que la heterogeneidad del sector público autonómico español, donde coexisten además de la Administración General y sus organismos autónomos, empresas públicas, fundaciones, entes de derecho público, agencias, consorcios, y otros entes, determina que los trabajos de auditoría se extiendan a los mismos, bien por parte de los OCEX o bien por parte de los controles financieros a posteriori que llevan a cabo las respectivas Intervenciones Generales de cada Comunidad (ver Tabla II.1. 1).

### **1.3.4. Rendición de la Cuenta General.**

Si la normativa contable aplicable en las diferentes Comunidades Autónomas españolas no es uniforme de acuerdo con las fechas de su aprobación, lo mismo ocurre con los plazos de rendición de la Cuenta General. En el ejercicio 2018, tal como se recoge en la Tabla II.1.1, Ceuta no rindió en plazo su Cuenta General, mientras que Aragón, Castilla y León, y Murcia lo hicieron con incidencias.

---

### **1.3.5. Plazos de Aprobación de los Informes de Fiscalización de los diferentes OCEX**

Las fechas en las que los diferentes OCEX aprueban su informe de la Cuenta General de cada Comunidad son todavía más dispares. Algunos OCEX como Canarias, Navarra, la Comunidad Valenciana y Madrid aprueban sus informes antes de los doce meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio auditado, es decir, el 2018. El resto lo hacen antes de los 24 meses siguientes. Ello sin duda puede afectar a la oportunidad de los informes de fiscalización y en consecuencia la posterior comparabilidad de los datos contenidos en los mismos, aunque como con posterioridad veremos, las Comunidades auditadas por el Tribunal de Cuentas han reducido sus plazos con respecto al ejercicio 2014.

### **1.3.6. El alcance de los Trabajos de Auditoría en la Administración General de cada Comunidad Autónoma (Consejerías y Organismos Autónomos Administrativos)**





Con respecto a la Auditoría de la Administración General, todas las Comunidades Autónomas llevan a cabo auditorías de legalidad o cumplimiento y un análisis del proceso de rendición de cuentas. Sin embargo, la realización de auditorías de regularidad en la que se expresa una opinión con referencia a la imagen fiel no se encuentra generalizada todavía, dado que, con referencia al ejercicio de 2018, sólo las Comunidades de Aragón, Asturias, Baleares, Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia y País Vasco y Navarra la han llevado a cabo. Los informes en el resto de las Comunidades Autónomas son de legalidad.

### **1.3.7. El Alcance de los Trabajos de Auditoría llevados a cabo en el resto del Sector Público Autonómico (Empresas Públicas y Otros Entes)**

Salvo en el caso de las dos Ciudades Autónomas, todas las Comunidades Autónomas llevan a cabo trabajos de auditoría en el resto de su sector público, abarcando tanto empresas públicas (obligadas a auditarse al igual que las privadas en función de los parámetros establecidos de cifra de negocios, activo y nº de trabajadores), como fundaciones, consorcios y otros entes. En la mayoría de los casos, este tipo de trabajos suelen llevarse a cabo con la colaboración de firmas privadas de auditoría, en el marco de los programas de fiscalización de control financiero que desarrollan las respectivas Intervenciones Generales, aunque los OCEX de algunas comunidades también auditan a estas entidades en función de sus propios programas de actuación (ver trabajos individuales de cada Comunidad Autónoma).



**Tabla II.1.1. El Sector Público Autonómico Español según los Informes de los OCEX, Tribunal de Cuentas y Cuentas Generales de las CC.AA. <sup>(1)</sup>**

	ADMON. GENERAL	OO. AA	ENTIDADES DERECHO PÚBLICO	SOCIEDADES Y ENTES EMPRES.	FUNDACIONES	CONSORCIOS	OTRAS ENTIDADES	UNIVERSIDADES
 ANDALUCÍA	13 Consejerías y 11 secciones adicionales	15 agencias administrativas	-	42	22	21	3 Fondos carentes de personalidad jurídica	10
 ARAGÓN	9 Consejerías y 6 secciones adicionales	5	11	22	17	8	2 Institución Ferial Calamocha y Feria Zarag.	1 (*)
 ASTURIAS	8 consejerías y 10 secciones adicionales	10	1	24	14	3	3 Cámaras de Comercio	1
 ISLAS BALEARES	9 Consejerías y 14 secciones adicionales	5	13	20	23	27	2 Servicio de Salud y Agencia Tributaria	1
 ISLAS CANARIAS	9 Consejerías y 4 secciones adicionales	10	5	21	7	-	4 Fondos carentes de personalidad jurídica	2
 CANTABRIA	8 Consejerías y 6 secciones adicionales	8 + un Ente Público Administrativo	-	19	9	1	-	1
 CASTILLA-LA MANCHA	7 Consejerías y 2 secciones adicionales	5	-	11	11	2	-	1
 CASTILLA Y LEÓN	9 Consejerías y 3 secciones adicionales	3	-	9	14	3	4 Entes Públicos de Derecho Privado	4
 CATALUÑA	14 Departamentos y 10 secciones adicionales	21	41	30	30	50	4	8
 CEUTA	10 Consejerías	5	-	10	1	1	-	-
 COMUNIDAD VALENCIANA	8 consejerías y 6 secciones adicionales	9	10	16	11	5	-	5
 EXTREMADURA	7 Consejerías y 2 secciones adicionales	6	6	15	11	11	-	1
 GALICIA	9 Consejerías y siete secciones adicionales	11	-	23	38	21	17 Agencias	3
 MADRID	11 Consejerías y 4 secciones adicionales	8	8	30	31	18	-	6
 MELILLA	9 Consejerías y 4 secciones adicionales	2	1	3	1	1	-	1
 MURCIA	9 Consejerías y 5 secciones adicionales	5	-	12	12	8	-	2
 NAVARRA	8 Consejerías y 2 secciones adicionales	9	-	17	5	-	4	1
 PAIS VASCO	12 Consejerías y 9 secciones adicionales	9	9	42	7	1	7	1
 LA RIOJA	8 Consejerías y 7 secciones adicionales	2	3	3	10	2	-	1

(\*) La Universidad de Zaragoza no se incluye en la Cuenta General, así como las Cortes de Aragón y sus organismos dependientes.

(1) Teniendo en cuenta que la Comunidad de Madrid incluye en su Cuenta General únicamente la Administración General y sus organismos autónomos, la información se ha obtenido a partir del informe de rendición de cuentas del sector público madrileño que lleva a cabo la Cámara de Cuentas.

---

### **1.3.8. La Realización de Trabajos Adicionales de Auditoría según los Programas de Actuación de los Órganos de Control Externo o las respectivas Intervenciones Generales de cada Comunidad Autónoma**

Las diferentes Comunidades Autónomas llevan a cabo trabajos adicionales de Auditoría de regularidad con respecto a sus programas de actuación aprobados por sus órganos de control externo o interno. Este es el caso, por ejemplo, de los informes de auditoría de las Universidades públicas, que en algunos casos se presentan por separado y en otros integrados en el propio informe de la Cuenta General (ver trabajos individuales de cada Comunidad Autónoma). También se llevan a cabo controles sobre fondos europeos, fundaciones o áreas específicas de instituciones diversas, así como auditorías operativas sobre determinados programas o entes. Igualmente, como ya se indicó anteriormente, las Comunidades Autónomas beneficiarias del Fondo de Compensación Interterritorial también cuenta con controles plasmados en sus respectivos informes, bien por separado, o formando parte del de la Cuenta General.

### **1.3.9. La Realización de Trabajos de Auditoría por parte de los OCEX en el Ámbito de la Administración Local de cada Comunidad y su Alcance**

A diferencia de lo señalado en los dos puntos anteriores, la realización de trabajos de auditoría de regularidad en el ámbito de la Administración Local, con mención expresa sobre la imagen fiel, no son una práctica generalizada. En este apartado, destaca la intensa actividad llevada a cabo por los dos órganos de control externo de las Comunidades Forales de Navarra y País Vasco, así como por Aragón y la Comunidad Autónoma de Islas Baleares con respecto a sus Consells Insulares y de la Comunidad Valenciana a través de sus informes sobre control interno.

Otras Comunidades como Andalucía, Asturias, Canarias, Cataluña y Murcia cuentan con controles parciales que afectan a algunos de sus ayuntamientos, mientras en el caso de Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia y Madrid, la actividad de control es prácticamente nula.

Debe señalarse que la gran mayoría de órganos de control externo presentan informes de fiscalización de corporaciones locales, orientados en los trabajos de fiscalización financiera y de cumplimiento de la legalidad de determinadas áreas de estas entidades locales.

### **1.3.10. El volumen de Actividad Auditado y el Grado de Participación de Empresas Privadas en los Trabajos de Auditoría llevados a cabo en cada Comunidad Autónoma**





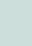
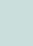


El último aspecto que se ha analizado es el volumen de actividad auditado que, en el ámbito de las auditorías de legalidad, alcanza prácticamente el 100% en la totalidad de Comunidades Autónomas.

También se ha intentado determinar el volumen de actividad auditado por firmas privadas de auditoría, que firman trabajos en el ámbito del sector público empresarial, fundacional o consorcios u otros entes. Aquellas Comunidades Autónomas que cuentan con un mayor número de organismos (ver Tabla II.1.1.) suelen presentar un volumen mayor de trabajos llevados a cabo por firmas privadas, aunque ello depende también de los medios con los que cuentan las respectivas Intervenciones Generales, que son los entes que contratan estos trabajos.

Para la obtención del porcentaje de participación de firmas privadas y determinación del volumen de actividad, se ha tomado el importe de obligaciones reconocidas con respecto a la Administración General, sus Organismos Autónomos, Consorcios y Universidades, la cifra de negocios en empresas públicas y los ingresos de la actividad propia en el caso de las fundaciones. Dado que las firmas privadas no actúan en el caso de la Administración General y teniendo en cuenta el elevado peso cuantitativo de ésta, los porcentajes obtenidos no superan el 50% con la excepción de Navarra









En la Tabla II.1.2 que se recoge en la página siguiente, se presenta de forma comparativa y resumida los resultados obtenidos en el análisis de los diez puntos anteriores.

**Tabla II.2. Cuadro Comparativo sobre la Auditoría en el Sector Público Autonómico Español: Normativa, Alcance y Tipología (I)**

	Órgano Control Externo (OCEX)	Legislación Básica aplicable en materia de Auditoría Sector Público	Ámbito básico Actuación OCEX	Normativa contable aplicable A.G.	Rendición de la cuenta general en plazo	Fecha de aprobación informe Cuenta General por OCEX	Auditoría Administración General	Control Financiero/Auditoría de regularidad de empresas públicas y otros entes	Otros trabajos de auditoría según Programa anual de actuación.	Auditorías del OCEX sobre entidades locales LEGALIDAD/REGULARIDAD	Auditoría FCI	% de Gasto Auditado (Auditoría de Legalidad)	% de Gasto Auditado (Auditoría de Clas. Anuales/Regularidad con participación empresas privadas. Opinión IMAGEN FIEL CC.AA.
<b>ANDALUCÍA</b> 	Cámara de Cuentas Andalucía	1988 Ley Cámara de Cuentas de Andalucía	Cuenta General FCI	2015 PGCP Andalucía Adaptado al PGCP 2010	SI	19 de febrero de 2020	SI LEGALIDAD	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD IMAGEN FIEL	NO Sólo auditorías parciales con alcance limitado	SI 160,68M€ LEGALIDAD	100%	11,27%
<b>ARAGÓN</b> 	Cámara de Cuentas Aragón	2009 Ley 11/2009 de la Cámara de Cuentas de Aragón	Cuenta General	Orden HAP/353/2018 PGCP de Aragón Adaptado al PGCP 2010. No plenamente en vigor en 2018	SI con incidencias	4 de marzo de 2020	SI LEGALIDAD SI REGULARIDAD IMAGEN FIEL	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD IMAGEN FIEL	SI LEGALIDAD Y REGULARIDAD	NO	97%	4,42%
<b>ASTURIAS</b> 	Sindacatura de Cuentas del Principado de Asturias	2003 Ley 3/2003 de la Sindicatura de Cuentas de Asturias	Cuenta General FCI	1998 PGCP Asturias. NO ADAPTADO AL PGCP 2010	SI	19 de diciembre de 2019	SI LEGALIDAD SI REGULARIDAD IMAGEN FIEL	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD IMAGEN FIEL	NO Sólo auditorías parciales con alcance limitado. SI en el Caso de Consejos Insulares	SI 10,62M€ LEGALIDAD	100%	3%
<b>ISLAS BALEARES</b> 	Sindacatura de Cuentas de las Islas Baleares	2004 Ley 4/2004 de la Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares	Cuenta General	PGCP 2016. Illes Balears Adaptado al PGCP 2010	SI	8 de octubre de 2020	SI LEGALIDAD SI REGULARIDAD IMAGEN FIEL	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD IMAGEN FIEL	NO No se auditan ayuntamientos	NO	100%	6,07%
<b>ISLAS CANARIAS</b> 	Audiencia de Cuentas de las Canarias	Ley 4/1988 de la Audiencia de Cuentas de Canarias	Cuenta General FCI	2019 PGCP Adaptado al PGCP 2010. No en vigor en 2018	SI	19 de diciembre de 2019	SI LEGALIDAD	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD IMAGEN FIEL	NO	SI 50,14M€ LEGALIDAD. Este importe es muy inferior al alcanzado en 2014 (432M€)	97,47%	2,77%
<b>CANTABRIA</b> 	No existe. Actual Tribunal de Cuentas	Ley Orgánica Tribunal de Cuentas	Cuenta General FCI	2000 PGCP Cantabria. NO ADAPTADO AL PGCP 2010	SI	27 de diciembre de 2020	SI LEGALIDAD	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD IMAGEN FIEL	N/A	SI LEGALIDAD	100%	7,96%
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b> 	No existe. Actual Tribunal de Cuentas	Ley Orgánica Tribunal de Cuentas	Cuenta General FCI	1997 PGCP CLM. NO ADAPTADO AL PGCP 2010	SI	26 de noviembre de 2020	SI LEGALIDAD	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD IMAGEN FIEL	N/A	SI 35,01M€ LEGALIDAD	98%	0,03
<b>CASTILLA Y LEÓN</b> 	Consejo de Cuentas de Castilla y León	2002 Ley 2/2002 del Consejo de Cuentas de Castilla y León	Cuenta General FCI	2018 PGCP de Castilla León Orden EYH 434/2018. No en vigor en 2018	SI con incidencias	3 de noviembre de 2020	SI LEGALIDAD	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD IMAGEN FIEL	NO	SI 18,78M€ LEGALIDAD	100%	4,86%




(1) En abril de 2014 se suprimió en OCEX existente por Ley de CLM 1/2014.

**Tabla 2.2. Cuadro Comparativo sobre la Auditoría en el Sector Público Autonómico Español: Normativa, Alcance y Tipología (II)**

	Órgano Control Externo (OCEX)	Legislación básica aplicable en materia de Auditoría Sector Público	Ámbito básico Actuación del OCEX	Normativa contable aplicable A.G.	Rendición de la cuenta general en plazo	Fecha de aprobación informe Cuenta General por OCEX	Auditoría Administración General	Control Financiero/Auditoría de regularidad de empresas públicas y otros entes	Otros trabajos de auditoría según Programa anual de actuación.	Auditorías del OCEX sobre entidades locales LEGALIDAD/REGULARIDAD	Auditoría FCI	% de Gasto Auditado (Auditoría de Legalidad)	% de Gasto Auditado (Auditoría de Ctas. Anuales/Regularidad con participación empresas privadas. Opinión FIEL CC.AA.
	Sindicatura de Cuentas de Cataluña	1384 Ley 6/1984 de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña (modificaciones posteriores)	Cuenta General	2017 PGCP Cataluña Adaptado al PGCP 2010	SI	30 de diciembre de 2020	SI REGULARIDAD IMAGEN FIEL	Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD IMAGEN FIEL	NO	NO	98,36%	14,03%
	No existe. Actúa el Tribunal de Cuentas	Ley Orgánica Tribunal de Cuentas	Cuenta General FCI	Instrucción de Contabilidad Admon Local	NO	6 de diciembre de 2020	SI LEGALIDAD	NO	NO	N/A	SI 25M€ LEGALIDAD	100%	N/D
	Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana	Ley 6/1985 de la Sindicatura de Comptes	Cuenta General	2017 ORDEN 8/2017. No en vigor en 2018	SI	diciembre de 2019	SI REGULARIDAD IMAGEN FIEL	Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD IMAGEN FIEL	NO	NO	99,89%	13% (1)
	No existe. Actúa el Tribunal de Cuentas	Ley Orgánica Tribunal de Cuentas	Cuenta General FCI	1999 PGCP EXTREMADURA NO ADAPTADO EL PGCP 2010	SI	20 de febrero de 2020	SI LEGALIDAD	Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD IMAGEN FIEL	NO	SI 251,1M€ LEGALIDAD	100%	3,3%
	Consejo de Cuentas de Galicia	Ley 6/1985 del Consejo de Cuentas de Galicia	Cuenta General FCI	2001 PGCP Galicia NO ADAPTADO PGCP 2010	SI	14 de octubre de 2020	SI LEGALIDAD	Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD IMAGEN FIEL	NO	SI	100%	2%
	Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid	Ley 11/1989 de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid	Cuenta General (no incluye entes, empresas públicas, consorcios y fundaciones)	1996 PGCP Comunidad de Madrid. NO ADAPTADO AL PGCP 2010	SI	26 de diciembre de 2019	SI LEGALIDAD	Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD IMAGEN FIEL	NO	NO	n/d	N/D(2)
	No existe. Actúa el Tribunal de Cuentas	Ley Orgánica Tribunal de Cuentas	Cuenta General FCI	Instrucción de Contabilidad Admon Local	SI	29 de octubre de 2020	SI LEGALIDAD	Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	NO	N/A	SI 644,4M€	100%	0,24%
	No existe. Actúa el Tribunal de Cuentas	Ley Orgánica Tribunal de Cuentas	Cuenta General FCI	2017 PGCP Murcia Adaptado al PGCP 2010	SI	22 de diciembre de 2020	SI LEGALIDAD	Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD IMAGEN FIEL	NO	SI 16,2M€	95,62%	1,29%

(2) Sin considerar fundaciones y empresas públicas.  
 (3) Porcentaje expresado sobre presupuesto total.

**Tabla 2.2. Cuadro Comparativo sobre la Auditoría en el Sector Público Autonómico Español: Normativa, Alcance y Tipología (III)**

	Órgano Control Externo (OCEX)	Legislación Básica aplicable en materia de Auditoría de Auditoría de Sector Público	Ámbito básico Actuación del OCEX	Normativa contable aplicable A.G.	Re-n-dición de la cuenta general en plazo	Fecha de aprobación informe Cuenta General por OCEX	Auditoría Administración General	Control Financiero/Auditoría de regularidad de empresas públicas y otros entes	Otros trabajos de auditoría según Programa anual de actuación.	Auditorías del OCEX sobre entidades locales LEGALIDAD/REGULARIDAD	Auditoría FCI	% de Gasto Auditado (Auditoría de Legalidad)	% de Gasto Auditado (Auditoría de Cbas. Anuales/Regularidad con participación empresas privadas. Opinión IMAGEN FIEL CC.AA.
<b>NAVARRA</b> 	Cámara de Comptos de Navarra	Ley Foral 19/1984 reguladora de la Cámara de Comptos	Cuenta General	Ley Foral 13/2007 NCADAP-TADA-AL PGP2010	SI	14 de noviembre de 2019	SI LEGALIDAD SI REGULARIDAD IMAGENFIEL	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD IMAGENFIEL	SI LEGALIDAD Y REGULARIDAD	NO	94,45%	62,86% (3)
<b>PAIS VASCO</b> 	Tribunal Vasco de Cuentas Públicas	Ley 5 de febrero de 1988 del Tribunal de Cuentas Vasco	Cuenta General	2012 PGP del País Vasco. ADAP-TADO-AL PGP2010	SI	26 de noviembre de 2020	SI LEGALIDAD SI REGULARIDAD	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD IMAGENFIEL	SI LEGALIDAD Y REGULARIDAD	NO	100%	22,34%
<b>LA RIOJA</b> 	No existe. Actual Tribunal de Cuentas	Ley Orgánica Tribunal de Cuentas	Cuenta General	Orden 18/2013. PGP la Rioja ADAPTADO AL PGP 2010	SI	22 de diciembre de 2020	SI LEGALIDAD	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD IMAGENFIEL	N/A	NO	97%	3%

(4) Únicamente Ayto. de Corpa (legalidad).

(5) La Comunidad de Madrid no es comparable con el resto, dado que no incluye en su cuenta general sociedades públicas, consorcios ni fundaciones.

(6) Porcentaje expresado sobre nº total de entidades del sector público y no sobre obligaciones reconocidas.

#### 1.4. EL NIVEL DE AUDITORÍA ALCANZADO EN CADA COMUNIDAD AUTÓNOMA

A efectos de profundizar en el análisis comparativo de la situación de la Auditoría en las Comunidades Autónomas españolas, nos hemos planteado analizar el nivel de auditoría alcanzado en cada una de ellas tomando como referencia los trabajos llevados a cabo tanto por los órganos regionales de control externo y el Tribunal de Cuentas, así como por las respectivas Intervenciones Generales, especialmente en el desarrollo de sus informes de control financiero.

Este nivel de auditoría alcanzado puede establecerse tanto en función del volumen de gasto/actividad auditados como en función del número de entidades auditadas, tal como se recoge en la Tabla II.1.3. del presente capítulo.

Para confeccionar este cuadro, se ha tomado como referencia la información en los cuadros incluidos al final de cada uno de los capítulos correspondientes a las diferentes Comunidades Autónomas. En el análisis, no se ha incluido a las ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla al no resultar comparable su situación con el resto de CC.AA., especialmente en lo que se refiere al volumen de gasto, número de entidades y complejidad orgánico-administrativa.



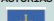














Teniendo en cuenta que en el caso de algunas comunidades autónomas no ha sido posible acceder a información lo suficientemente desagregada con respecto al gasto/ nivel de actividad (ver Tabla II.1.3.), no nos ha parecido conveniente utilizar dicho criterio, dado que el grado de homogeneidad entre las diferentes Comunidades no resulta totalmente satisfactorio en cuanto a su desglose. El hecho de que este desglose no esté disponible en algunos casos resulta ciertamente significativo.

Por esta razón, hemos optado por considerar el número de entidades en cada una de las CC.AA. En este caso, la obtención de porcentajes es más fiable, a pesar de la diferente forma en que las distintas entidades se incluyen en las respectivas Cuentas Generales, la no rendición de cuentas en alguno de los casos y otros factores diferenciales que se han recogido en el apartado correspondiente a cada Comunidad.

Las circunstancias anteriores se han aludido expresamente en cada uno de los capítulos dedicados a cada Comunidad Autónoma y deben tenerse en consideración a la hora de interpretar los porcentajes incluidos en la Tabla II.1.3. De hecho, las mismas pueden incidir en la consideración del número total de entidades a computar, aunque su efecto en los resultados finalmente obtenidos no nos ha parecido significativo.

El análisis realizado nos ha llevado a concluir que, si consideramos el porcentaje de gasto/ nivel de actividad auditado, éste resulta normalmente muy elevado en las diferentes CC.AA. en lo que se refiere a la auditoría de cumplimiento o legalidad. Con respecto a la auditoría financiera o de imagen fiel, se observa también que los porcentajes más elevados se alcanzan en las Comunidades de Baleares, Navarra, Comunidad Valenciana, Asturias Cataluña y País Vasco.

**Tabla II.1.3. Nivel de Auditoría por Comunidad Autónoma (no incluye Ceuta y Melilla)**

	NIVEL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO O LEGALIDAD		NIVEL DE AUDITORÍA FINANCIERA O DE IMAGEN FIEL	
	% DE ENTIDADES	% GASTO/ACTIVIDAD AUDITADOS	% DE ENTIDADES	% GASTO/ACTIVIDAD AUDITADOS
 ANDALUCÍA	91,3%	100%	69,56%	11,43%
 ARAGON	19,7%	97%	75,75%	99,97%
 ASTURIAS	87%	100%	26%	96%
 BALEARES	n/d	n/d	100%	100%
 CANARIAS	96%	97,4,7%	66%	2,1%
 CANTABRIA	82,05%	100%	60,53%	8,36%
 CASTILLA LM	55%	99,9%	52%	0,63%
 CASTILLA LEÓN	97,06%	100%	73,53%	4,86%
 CATALUÑA	95,6%	98,36%	99,4%	99,9%
 COMU. VAL.	92,3%	99,9%	92,3%	99,9%
 EXTREMADURA	100%	100%	27,5%	3,3%
 GALICIA	87%	100%	54%	65%
 MADRID	n/d	n/d	n/d	n/d
 MURCIA	96,2%	95,62%	%	19,90%
 NAVARRA	97,3%	99,9% (*)	100%	100%
 PAIS VASCO	87%	94,45%	87%	94,45%
 LA RIOJA	95%	97%	84%	5%

n/d: No disponible

n/d: No disponible. Ver capítulo dedicado a la Comunidad Autónoma

(\*) En el caso de la Comunidad Foral de Navarra, los porcentajes de gasto auditado y entidades no incluyen el sector fundacional y empresarial.



Si tomamos en cuenta el criterio de número de entidades, excepto en los casos de las Comunidades de Aragón, Cataluña, Murcia, País Vasco y Navarra, los porcentajes de auditoría de cumplimiento o legalidad son más elevados que los de imagen fiel, aunque como ya se ha indicado, es necesario tener en cuenta las observaciones hechas en cada uno de los apartados correspondientes a cada Comunidad.

Para analizar el nivel de auditoría en cada una de las Comunidades Autónomas hemos optado por escoger como variable significativa la auditoría de regularidad o de imagen fiel. Ello se ha debido a tres razones fundamentales:

Su alcance va mucho más allá que el desarrollar un análisis de cumplimiento o legalidad. En consecuencia, es más amplio.

Las diferencias entre Comunidades Autónomas en el caso de la auditoría de cumplimiento o legalidad no son muy relevantes, dado que el porcentaje alcanzado en la gran mayoría de ellas resulta elevado, especialmente en lo que se refiere al volumen de gasto/actividad auditados.

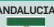

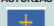













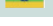
La auditoría de cumplimiento o legalidad es la que tradicionalmente se ha llevado a cabo en el sector público español, mientras que la financiera o de imagen fiel es mucho más reciente dado su mayor alcance y su asimilación con la ya implantada en el ámbito empresarial de forma generalizada.

La Tabla II.1.4 recoge los porcentajes de entidades auditadas en cada una de las dos modalidades de auditoría para las diferentes Comunidades, excepto en el caso de la Comunidad de Madrid, debido a las particularidades que presenta su Cuenta General y que se han recogido igualmente en su capítulo correspondiente. Cabe señalar que en el caso de Baleares tampoco se ha podido cuantificar los datos relativos a la auditoría de cumplimiento o legalidad.

A partir de los datos recogidos en la Tabla II.1.4 con respecto a la auditoría financiera o de imagen fiel, hemos desarrollado un ranking cuantitativo entre las diferentes Comunidades Autónomas. Para ello, y tal como se recoge en el cuadro II.1.5, hemos tomado como base el porcentaje de gasto/actividad auditados en cada Comunidad, estableciendo una ponderación en el mismo con respecto al número de entidades auditadas.












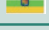





Esta ponderación, aunque no ofrece desviaciones razonablemente significativas, permite introducir en el porcentaje considerado el número de entidades auditadas, dado que hay comunidades que alcanzan elevados niveles de gasto/actividad auditados, sin auditar elevados porcentajes de entidades, lo que significa que entidades de tamaño pequeño o incluso mediano, especialmente en Comunidades con estructuras orgánico-administrativas complejas, puedan dejar de auditarse. Ello ha supuesto introducir una modulación en los porcentajes de gasto/actividad considerados, aplicando a un factor corrector de 0,95 a las Comunidades que auditan entre el 80% y el 90% de sus entidades y de 0,9 a las que no alcanzan el 80%

Tabla II.1.4. Niveles de Auditoría en CC.AA. por Nº de Entidades (no incluye Ceuta y Melilla)

	NIVEL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO O LEGALIDAD			NIVEL DE AUDITORÍA FINANCIERA O DE IMAGEN FIEL		
	% DE ENTIDADES	NÚMERO DE ENTIDADES		% DE ENTIDADES	NÚMERO DE ENTIDADES	
		AUDITADAS	TOTAL		AUDITADAS	TOTAL
 ANDALUCÍA	91,3%	105	115	69,56%	80	115
 ARAGON	19,7%	13	66	75,75%	50	66
 ASTURIAS	87%	53	61	26%	16	61
 BALEARES	n/d	n/d	79	100%	79	79
 CANARIAS	96%	48	50	66%	33	50
 CANTABRIA	82,05%	32	38	60,53%	23	38
 CASTILLA LM	55%	17	31	52%	16	31
 CASTILLA LEÓN	97,06%	33	34	73,53%	25	34
 CATALUÑA	95,6%	162	169	99,4%	168	169
 COMU. VAL.	92,3%	60	65	92,3%	60	65
 EXTREMADURA	100%	51	51	27,5%	14	51
 GALICIA	54%	56	104	87%	90	104
 MADRID	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d
 MURCIA	96,2%	51	53	97,5%	39	40
 NAVARRA	97,3%	37	35	100%	35	35
 PAÍS VASCO	n/d	n/d	78	87%	68	78
 LA RIOJA	95%	18	19	84%	16	19

n/d: No disponible

Tabla II.1.5 Nivel de auditoría financiera o imagen fiel: ranking cuantitativo

NIVEL DE AUDITORÍA FINANCIERA O DE IMAGEN FIEL			NIVEL DE AUDITORÍA FINANCIERA O DE IMAGEN FIEL		
	% DE ENTIDADES	% GASTO/ACTIVIDAD AUDITADOS	FACTOR PONDERACION	% GASTO/ACTIVIDAD AUDITADO PONDERADO	POSICION RANKING
 BALEARES	100%	100%	1	100%	1
 NAVARRA	100%	100% (*)	1	100%	1
 CATALUÑA	99,4%	99,9%	1	99,9%	3
 COMU.VAL.	92,3%	99,9%	1	99,9%	3
 ARAGÓN	75,75%	99,97%	0,9	90%	5
 PAIS VASCO	87%	94,45%	0,95	89,7%	6
 ASTURIAS	26%	96%	0,9	86,4%	7
 GALICIA	54%	65%	0,9	58,5%	8
 MURCIA	97,5%	19,9%	1	19,9%	9
 ANDALUCIA	69,56%	11,43%	0,9	10,29%	10
 CANTABRIA	60,53%	8,36%	0,9	7,52%	11
 LA RIOJA	84%	5%	0,95	4,75%	12
 CASTILLA LEÓN	73,53%	4,86%	0,9	4,37%	13
 EXTREMADURA	27,5%	3,3%	0,9	2,97%	14
 CANARIAS	66%	2,1%	0,9	1,89%	15
 CASTILLA LM	52%	0,63%	0,9	0,57%	16
 MADRID	n/d	n/d	-	(**)	.

n/d: No disponible.

(\*) En el caso de la Comunidad Foral de Navarra, los porcentajes de gasto auditado no incluyen el sector fundacional y empresarial.

(\*\*) La Comunidad de Madrid no se evalúa ante la no disponibilidad de datos comparables con el resto.

---

En cualquier caso, la presentación de este ranking ha perseguido únicamente clasificar las diferentes Comunidades Autónomas en base a unos criterios subjetivamente elegidos por el equipo investigador no carente de posibles críticas sobre la metodología aplicada cuya modificación podría dar lugar a resultados diferentes. Es importante considerar también que la existencia de un nivel de auditoría determinado no significa que este ranking implique una situación equivalente en lo que a transparencia se refiere, puesto que, entre las opiniones de los informes relativos a la imagen fiel representada en las cuentas, una buena parte de los informes refleja:

- Opinión favorable: indica que las cuentas presentadas reflejan la imagen fiel.
- Opiniones con salvedades, esto es, que en unas cuentas que en términos generales son correctas se han incluido también cuestiones significativas mal representadas en dichas cuentas, por error, incumplimiento de normativa contable, e incluso, y sin que podamos reflejar en qué casos, presuntas irregularidades.
- Opiniones desfavorables, en menor número que las anteriores, pero que indican que las cuentas presentadas no reflejan la imagen fiel, esto es la realidad, de la entidad.
- Opiniones denegadas, o aquéllas en las que las limitaciones al alcance del fiscalizador han sido tan importantes que ni siquiera puede dar una opinión.

## 1.5. LOS DIFERENTES GRADOS DE PLANIFICACIÓN Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS ESPAÑOLAS Y SU AGRUPACIÓN

Una vez llevado a cabo el análisis comparativo anterior, se ha intentado proceder al establecimiento de agrupaciones de Comunidades según el grado de planificación de la Auditoría en cada una de ellas, teniendo en cuenta además la forma en que se rinden las cuentas y la normativa contable que se aplica.

Se han diferenciado tres tipos de nivel de planificación: satisfactorio, suficiente y mejorable. Para la diferenciación de dichos tipos, se han tomado siete indicadores, asignando a cada uno de ellos la correspondiente puntuación según la situación en cada comunidad. Estos indicadores y el criterio de puntuación adoptado han sido los siguientes:

### **1.La antigüedad del Órgano de Control Externo (OCEX).**

Se ha considerado que, a mayor antigüedad del órgano, la experiencia en trabajos de auditoría es mayor y también su proliferación. Para ello, se ha puntuado con 1 puntos a aquellas Comunidades con un OCEX anterior a 1990 y con 0,5 puntos al resto, incluyendo aquellas Comunidades donde actúa el Tribunal de Cuentas, dado que en este caso el número de trabajos de Auditoría que se llevan a cabo en este caso es mucho más reducido.

### **2.La Adaptación de la Normativa Contable de la Comunidad Autónoma al Plan General de Contabilidad Pública aprobado por Orden EHA/1037/2010 de 13 de abril.**

En 2018, dicha adaptación ya se había llevado a cabo en el caso de las Comunidades de Andalucía, Baleares,

Cataluña, Murcia, País Vasco y La Rioja. A estas seis comunidades se les ha asignado 2 puntos. Las Comunidades Valenciana, Canarias, Castilla León y Aragón ya habían completado sus trabajos de adaptación que permitió su puesta en marcha el 1 de enero de 2019, por lo que se les ha asignado 1 punto. Al resto de Comunidades se les ha asignado 0 puntos. Debe señalarse que el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón es aplicable a partir del ejercicio contable que se inicia el día 1 de enero de 2019. No obstante, la presentación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio contable 2018 se intentó adaptar en la medida de lo posible a dicho Plan, en todos aquellos aspectos que pudieran ser realizables de acuerdo con las posibilidades que ofreció el sistema de gestión económico-financiera de cada una de las entidades.

Se ha interpretado que la adaptación supone un avance al resultar la información contable más comparable con la del resto de Administraciones y estar la misma adaptada a las normas internacionales de Contabilidad Pública emitidas por el comité para el sector público de la Federación Internacional de Contadores.

### **3.Plazo de Rendición de la Cuenta General.**

Se ha considerado que la rendición en plazo de la Cuenta General es un aspecto positivo en las Comunidades en las que se produce, y que debe valorarse más positivamente que en el caso de las Comunidades que la han rendido bien con incidencias o bien fuera de plazo. Las puntuaciones asignadas han sido respectivamente 1, 0,5 y 0 puntos.

### **4.Fecha de aprobación del Informe de Auditoría por el correspondiente Órgano de Control Externo.**

También se ha procedido a considerar como aspecto positivo que la fecha de aprobación del informe de auditoría por el órgano de control externo esté lo más próxima posible a la fecha de cierre del ejercicio auditado. A las Comunidades en las que dicho plazo ha sido inferior a 12 meses se le ha otorgado 1 punto, cuando el plazo ha estado comprendido entre 12 y 24 meses 0,5 puntos, y 0 puntos si el plazo supera los dos años.

Se ha considerado como positivo que, si el plazo de aprobación del informe es más corto, su oportunidad es obviamente mayor. Las Comunidades que aprueban su informe en un plazo más corto son Asturias, Navarra, Comunidad Valenciana, Madrid y Canarias.

### **5.Alcance de la Auditoría de la Administración General.**

Al analizar el alcance de los informes emitidos en las diferentes Comunidades con respecto a su Administración General, se ha observado que en algunas de ellas se lleva a cabo un informe de legalidad o cumplimiento, muy vinculado con la rendición de cuentas. Sin embargo, en otras, además de la legalidad, se lleva a cabo una auditoría de regularidad en la que la opinión también se refiere al ámbito de la imagen fiel, con expresa alusión a este concepto o con un alcance asimilable. En este caso se han asignado a estas Comunidades 2 puntos, y al resto 1 punto.

---

## **6. Auditorías en el Ámbito de la Administración Local.**















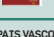


Se ha valorado también como positivo que los OCEX lleven a cabo trabajos de auditoría en el ámbito de la Administración Local dado que la misma no es todavía legalmente obligatoria en nuestro país con carácter general y habitual. En este sentido, se ha observado que hay comunidades que no las llevan a cabo, otras que sí, pero de forma muy testimonial, otras que si, aunque con un alcance parcial y otras (Aragón, País Vasco y Navarra) que llevan a cabo auditorías de regularidad con opinión sobre la imagen fiel. Las puntuaciones otorgadas han sido respectivamente de 0, 0,5, y un punto.

## **7. Transparencia**

Este indicador se ha establecido en función del grado de gasto/actividad actualmente auditados (Auditoría Financiera o de imagen fiel), que se recoge en la tabla II.1.5. La puntuación otorgada ha sido de 1 o 2 puntos salvo en el caso de la Comunidad de Madrid al no haber sido posible disponer de información al respecto (0 puntos). A las Comunidades con un nivel de gasto/actividad ponderado superior al 60% se les ha otorgado 2 puntos mientras que al resto 1 punto

Los resultados agregados finalmente obtenidos se recogen, a modo meramente orientativo, en la Tabla II.1.6, siendo la puntuación máxima posible de 10 puntos. Creemos oportuno insistir en que tanto las puntuaciones otorgadas como los criterios utilizados para obtener las valoraciones en cada apartado son subjetivas y obedecen al criterio de los directores del trabajo.

**Tabla II.1.6. Nivel de Planificación y Alcance de la Auditoría: Indicadores y puntuaciones**

	ANTIGÜEDAD OCEX/TC	PGCP	PLAZO RENDICION	FECHA APROBACION	AUDITORÍA AD. GRAL	AUDITORÍA ENTS. LOCALES	TRANSPARENCIA	TOTAL
 ANDALUCÍA	1	2	1	0,5	1	0,5	1	6
 ARAGON	0,5	1	0,5	0,5	2	1	2	7,5
 ASTURIAS	0,5	0	1	1	2	0,5	2	7
 BALEARES	0,5	2	1	0,5	2	1	2	7
 CANARIAS	1	1	1	1	1	0,5	1	6,5
 CANTABRIA	0,5	0	1	0,5	1	0	1	4
 CASTILLA LM	0,5	0	1	0,5	1	0	1	4
 CASTILLA L.	0,5	1	0,5	0,5	1	0	1	4,5
 CATALUÑA	1	2	1	0,5	2	0,5	2	9
 COMU. VAL.	1	1	1	1	2	1	2	9
 EXTREMADURA	0,5	0	0,5	0,5	1	0	1	3,5
 GALICIA	1	0	1	0,5	2	0	1	5,5
 MADRID	0,5	0	1	1	1	0,5	0	4
 MURCIA	0,5	2	0,5	0,5	1	0,5	2	7
 NAVARRA	1	0	1	1	2	1	2	8
 PAIS VASCO	1	2	1	0,5	2	1	2	9,5
 LA RIOJA	0,5	2	1	0,5	1	0	1	6

A la luz de los resultados obtenidos, la valoración del grado de planificación de la Auditoría obtenido permite diferenciar tres tipos de Comunidades (Tabla II.1.7.): las Comunidades con una puntuación superior o igual a 7 (puntuación máxima 10 puntos) presentan un grado que cabe calificar como satisfactorio, las Comunidades con puntuación superior o igual a 5 puntos e inferior a 7 puntos presentan un grado que se puede calificar como suficiente y las Comunidades con una puntuación inferior o igual a 4,5 puntos presentan un grado que cabría considerar como mejorable.

**Tabla II.1.7. Grado de planificación y alcance de los trabajos de auditoría. Ranking cualitativo**

	RANKING	GRADO DE IMPLANTACIÓN AUDITORÍA
 PAÍS VASCO	9,5	SATISFACTORIO
 BALEARES	9	SATISFACTORIO
 CATALUÑA	9	SATISFACTORIO
 COMU. VAL.	9	SATISFACTORIO
 NAVARRA	8	SATISFACTORIO
 ARAGÓN	7,5	SATISFACTORIO
 ASTURIAS	7	SATISFACTORIO
 MURCIA	7	SATISFACTORIO
 CANARIAS	6,5	SUFICIENTE
 ANDALUCIA	6	SUFICIENTE
 LA RIOJA	6	SUFICIENTE
 GALICIA	5,5	SUFICIENTE
 CASTILLA L.	4,5	MEJORABLE
 CASTILLA LM	4	MEJORABLE
 CANTABRIA	4	MEJORABLE
 MADRID	4	MEJORABLE
 EXTREMADURA	3,5	MEJORABLE

## 1.6. AUDITORÍA OPERATIVA

La auditoría operativa persigue como objetivo evaluar de forma razonablemente satisfactoria el empleo de los recursos con los que cuenta una organización y si de forma eficiente, económica y eficaz alcanza los objetivos que previamente se han marcado.

La auditoría operativa en el sector público autonómico español es todavía una práctica que se encuentra en un estado muy incipiente, dado que los informes publicados hasta la fecha son bastante escasos. Tras analizar los trabajos de auditoría llevados a cabo por los diferentes órganos de control externo, de acuerdo con la información que los mismos publican, únicamente hemos encontrado tres Comunidades Autónomas en los que se encuentran disponibles informes ya publicados en referencia al ejercicio 2018. Estos informes se recogen en la siguiente Tabla II.1.8:



**Tabla II.1.8. Trabajos de Auditoría Operativa**

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TRABAJOS AUDITORÍA OPERATIVA
<b>Andalucía</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fiscalización operativa y de cumplimiento de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y su filial Canal Sur Radio y Televisión, S.A.</li> <li>- Fiscalización de la gestión de la lista de espera quirúrgica en el sistema sanitario público de Andalucía.</li> <li>- Fiscalización operativa del Programa Presupuestario 44E "Gestión del Medio Natural": Especial Referencia a la Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en el Ámbito de la Junta de Andalucía.</li> <li>- Fiscalización operativa, financiera y de cumplimiento de la Agencia Andaluza del Conocimiento Ejercicios 2018-2019.</li> <li>- Fiscalización operativa y de regularidad del Instituto Andaluz de la Mujer. Ejercicio 2018.</li> <li>- Fiscalización operativa de determinadas Políticas en Materia de Género.</li> <li>- Fiscalización operativa, con enfoque evaluador, de la gestión de la enseñanza bilingüe no universitaria.</li> </ul>
<b>Castilla y León</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe Fiscalización de la situación de la implantación de la contabilidad analítica en las Universidades Públicas de Castilla y León en colaboración con el Tribunal de Cuentas. Informe aprobado en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2021. El propósito de este trabajo ha sido realizar una auditoría combinada de cumplimiento y operativa sobre la implantación de la contabilidad analítica en las UUPP de Castilla y León.</li> <li>- Análisis de los Sistemas de Evaluación del Gasto Público de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma de Castilla y León: Este informe corresponde al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2020. Fecha de aprobación: 7 de julio de 2021. El objetivo general de este trabajo ha sido la realización de una auditoría operativa, consistente en verificar el sistema de evaluación de las políticas presupuestarias basado en la gestión por objetivos de las entidades del sector público autonómico con presupuesto limitado regulado en el artículo 146 y siguientes de la Ley 2/2006, de 3 de mayo de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.</li> <li>- Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Zamora, ejercicio 2018: Informe aprobado en sesión de 11 de octubre de 2021. Se realiza una auditoría de cumplimiento en su mayor parte y operativa para el tercero de sus objetivos (análisis del grado de eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria).</li> <li>- Informe de Fiscalización de la estrategia para el cambio climático 2009-2020, Comunidad Autónoma de Castilla y León: Informe aprobado el 15 de diciembre de 2022. Se trata de una fiscalización operativa en la que se ha analizado el diseño de la Estrategia Regional para el Cambio Climático (ERCC),</li> </ul>
<b>Castilla La Mancha</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de fiscalización de inmuebles en los que no se desarrolla ninguna actividad y de obras públicas paralizadas en las entidades locales de Castilla-La Mancha (desde 1/01/2017 hasta 30/06/2019). Fecha de aprobación: 22 de diciembre de 2020.</li> </ul>
<b>Cataluña</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe 6/2020 Impuestos propios de la Generalidad de Cataluña. Ejercicio 2018</li> </ul>

**Tabla II.1.8. Trabajos de Auditoría Operativa**

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TRABAJOS AUDITORÍA OPERATIVA
<b>Cataluña</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe 2/2021 Consorcio de Educación de Barcelona. Gestión económica de los centros docentes públicos, ejercicio 2018,</li> <li>- Informe 3/2021 Consorcio Museo Nacional de Arte de Cataluña. Ejercicio 2018" que incluye, entre otros, una evaluación de procedimientos de gestión de los fondos artístico y bibliográfico del Consorcio Museo Nacional de Arte de Cataluña.</li> </ul>
<b>Canarias</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de fiscalización operativa de la adaptación de los cabildos insulares al cambio climático</li> </ul>
<b>Galicia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fiscalización de la actividad de las entidades locales de Galicia de más de 10.000 habitantes en materia medioambiental (fecha de aprobación: 29 de octubre de 2019).</li> </ul>
<b>Comunidad Valenciana</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Auditoría operativa de la red de centros públicos y privados concertados del sistema para la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia en la Comunitat Valenciana. Programa presupuestario 313.60. Ejercicios 2016-2018</li> <li>- Seguimiento del informe de auditoría operativa de los servicios de extinción de incendios forestales. Ámbito provincial y autonómico. Ejercicios 2016-2019</li> <li>- Auditoría operativa de la gestión del servicio de depuración de aguas residuales por la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la C.V.</li> <li>- Auditoría operativa de la gestión del personal sanitario por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública. Ejercicios 2016-2019.</li> <li>- Auditoría operativa de LABORA Servei Valencià d'Ocupació i Formació. Ejercicios 2017-2018.</li> <li>- Informe de la auditoría "Análisis y seguimiento del Plan de Transformación Digital de la Generalitat 2016-2019".</li> <li>- Auditoría operativa de la gestión del alumbrado público exterior de los municipios de la Comunitat Valenciana. Ejercicios 2015-2019.</li> </ul>

Sin ninguna duda, atendiendo especialmente a su interés y una demanda social cada vez más evidente, en los próximos años se espera que el número de trabajos en este ámbito vea incrementado notablemente su número.

### **1.7. LA AUDITORÍA EN EL SECTOR PÚBLICO ESPAÑOL: COMPARACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN 2018 CON RESPECTO A LOS DEL EJERCICIO 2014.**

Con el objeto de comparar los resultados obtenidos en el ejercicio de 2018 con respecto a los registrados en el ejercicio de 2014, nos vamos a centrar en las siguientes variables, cuya evolución se recoge en los cuadros correspondientes a cada Comunidad Autónoma recogido como anexo al presente capítulo.

- Órgano de control externo, ámbito de actuación y legislación
- Nº entidades sector público
- Adaptación al PGCP 2010
- Rendición de la cuenta General en Plazo
- Opinión informe de auditoría
- Auditoría entes locales
- % entidades auditoría legalidad
- % entidades auditoría imagen fiel
- % gasto auditoría imagen fiel ponderado
- % gasto auditado con participación de firmas privadas
- Posición ranking cuantitativo
- Grado planificación auditoría (puntuación ranking cualitativo)
- Valoración general de la evolución 2014-2018 para cada Comunidad

#### **1.7.1. Órgano de control externo, ámbito de actuación y legislación.**

En el período 2014-2018, no se ha creado ni eliminado ningún órgano de control externo y los ámbitos de actuación de cada uno de ellos y su legislación marco aplicable se ha mantenido invariable.

#### **1.7.2. Nº entidades sector público.**

Únicamente dos Comunidades (Baleares y Cantabria) han incrementado de forma significativa (más de un 15%) las entidades integrantes de su sector público, mientras en el resto, salvo Cataluña, Asturias Murcia, Navarra y Madrid (que las han reducido), su número permanece relativamente estable.

#### **1.7.3. Adaptación al PGCP 2010.**

En el período 2014-2018, dicha adaptación se ha llevado a cabo en el caso de las Comunidades de Andalucía, Baleares, Cataluña, Murcia, País Vasco y La Rioja. Las Comunidades Valenciana, Canarias, Castilla León y Aragón ya habían completado sus trabajos de adaptación, que permitió su puesta en marcha el 1 de enero de 2019

#### **1.7.4. Rendición de la cuenta General en Plazo.**

Todas las Comunidades rindieron su Cuenta dentro del plazo, legal establecido, aunque Aragón, Castilla-León y Murcia lo hicieron con incidencias.

---

#### **1.7.5. Opinión informe de auditoría Administración General.**

El tipo de opinión emitida en el informe de auditoría (legalidad y/o imagen fiel) en el periodo 2014-2018 no ha variado.

#### **1.7.6. Auditoría entes locales.**

La única Comunidad que ha visto mejorada su posición es la Valenciana, en el ámbito de las auditorías de control interno.

#### **1.7.7. % entidades auditoría legalidad.**

En el período de referencia, Sólo la Comunidad de Castilla La Mancha ha visto empeorada su situación, mientras que Andalucía, Castilla-León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Murcia y Navarra han registrado avances.

#### **1.7.8. % entidades auditoría imagen fiel.**

En el periodo 2014-2018, Andalucía, Canarias, Cantabria, Castilla-León, Cataluña Navarra y Murcia han experimentado avances, mientras que Asturias y Extremadura han retrocedido.

#### **1.7.9. % gasto auditoría imagen fiel ponderado.**

En este apartado, únicamente Cataluña, Cantabria y Murcia han visto su situación mejorada, mientras que el resto ha permanecido estable.

#### **1.7.10. % gasto auditado con participación de firmas privadas.**

La participación de firmas privadas de auditoría no ha podido cuantificarse para Madrid, Castilla La Mancha y Castilla León. Se ha incrementado en las Comunidades de Valencia y levemente en Navarra y el País Vasco, permaneciendo estable en el resto.

#### **1.7.11. Posición ranking cuantitativo.**

Las comunidades de Cantabria y Cataluña son las dos únicas que han mejorado su posición, mientras que Andalucía, Aragón, País Vasco y la Rioja lo han empeorado. El resto ha permanecido estable.

En lo que se refiere al ranking cuantitativo elaborado

#### **1.7.12. Grado planificación auditoría (puntuación ranking cualitativo).**

Las Comunidades de Aragón, Cataluña, Asturias y Murcia se han incorporado al conjunto de Comunidades con un grado satisfactorio, que pasan de cuatro a ocho con respecto a 2014. Con un grado suficiente aparecen ahora cuatro comunidades (Canarias, La Rioja, Galicia y Andalucía), frente a las 7 de 2014, mientras que con un grado mejorable sólo permanecen en 2018 cinco (Cantabria, Castilla la Mancha, Castilla-León, Madrid y Extremadura) frente a las seis de 2014

#### **1.7.13. Valoración global de la evolución 2014-2018 para cada Comunidad.**

Puede afirmarse que ninguna Comunidad ha empeorado su situación en el período 2014-2018. Andalucía, Aragón, Islas Canarias, Castilla León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Murcia y Navarra la han mejorado, mientras que el resto ha permanecido estable. El detalle para cada Comunidad puede consultarse en los cuadros que se adjuntan como anexo al presente capítulo.

# Anexo

## ANDALUCIA

	EJERCICIO 2014	EJERCICIO 2018	EVOLUCION
Nº entidades sector público	101	104	ESTABLE
Adaptación al PGCP 2010	NO	SI	POSITIVA
Rendición de la cuenta General en Plazo	SI	SI	ESTABLE
Opinión informe de auditoría	SI LEGALIDAD	SI LEGALIDAD	ESTABLE
Auditoría Entes Locales	NO Sólo auditorías parciales con alcance limitado	NO Sólo auditorías parciales con alcance limitado	ESTABLE
% entidades auditoría legalidad	85,3%	91,3%	POSITIVA
% entidades auditoría imagen fiel	53,1%	69,56%	POSITIVA
% auditoría imagen fiel ponderado (gasto)	10,47%	10,29%	ESTABLE
% gasto auditado con participación de firmas privadas	11,25%	11,27%	ESTABLE
Posición ranking cuantitativo	9	10	ESTABLE
Grado planificación auditoría (puntuación ranking cualitativo)	5	6	POSITIVA
<b>VALORACIÓN GLOBAL</b>			<b>POSITIVA</b>

Con respecto a Andalucía, su evolución entre 2014 y 2018 puede considerarse positiva, por lo que se mantiene dentro del conjunto de Comunidades con un grado de implantación de auditoría suficiente

 **ARAGÓN**

	EJERCICIO 2014	EJERCICIO 2018	EVOLUCION
Nº entidades sector público	63	66	<b>ESTABLE</b>
Adaptación al PGCP 2010	NO	SI	<b>POSITIVA</b>
Rendición de la cuenta General en Plazo	NO	SI con incidencias	<b>POSITIVA</b>
Opinión informe de auditoría	SI LEGALIDAD SI IMAGEN FIEL	SI LEGALIDAD SI IMAGEN FIEL	<b>ESTABLE</b>
Auditoría Entes Locales	SI	SI	<b>ESTABLE</b>
% entidades auditoría legalidad	20,63%	19,7%	<b>ESTABLE</b>
% entidades auditoría imagen fiel	77,7%	75,75%	<b>ESTABLE</b>
% auditoría imagen fiel ponderado (gasto)	89,59%	90%	<b>ESTABLE</b>
% gasto auditado con participación de firmas privadas	4,96%	4,42%	<b>ESTABLE</b>
Posición ranking cuantitativo	4	5	<b>NEGATIVA</b>
Grado planificación auditoría (puntuación ranking cualitativo)	6	7,5	<b>POSITIVA</b>
<b>VALORACIÓN GLOBAL</b>			<b>POSITIVA</b>

Con respecto a Aragón, su evolución entre 2014 y 2018 puede considerarse positiva. Ha pasado a formar parte del conjunto de Comunidades con un grado de implantación de auditoría satisfactorio.

## ASTURIAS

	EJERCICIO 2014	EJERCICIO 2018	EVOLUCION
Nº entidades sector público	74	61	POSITIVA
Adaptación al PGCP 2010	NO	NO	ESTABLE
Rendición de la cuenta General en Plazo	SI	SI	ESTABLE
Opinión informe de auditoría	SI LEGALIDAD SI IMAGEN FIEL	SI LEGALIDAD SI IMAGEN FIEL	ESTABLE
Auditoría Entes Locales	NO	NO	ESTABLE
% entidades auditoría legalidad	85%	87%	ESTABLE
% entidades auditoría imagen fiel	61%	26%	NEGATIVA
% auditoría imagen fiel ponderado (gasto)	87,85%	86,4%	ESTABLE
% gasto auditado con participación de firmas privadas	1,21%	3%	ESTABLE
Posición ranking cuantitativo	7	7	ESTABLE
Grado planificación auditoría (puntuación ranking cualitativo)	6,5	7	POSITIVA
<b>VALORACIÓN GLOBAL</b>			<b>ESTABLE</b>

Con respecto a Asturias, su evolución entre 2014 y 2018 puede considerarse estable y ha pasado a formar parte del grupo de Comunidades con un grado de implantación de auditoría satisfactorio.



 **ISLAS BALEARES**

	EJERCICIO 2014	EJERCICIO 2018	EVOLUCION
Nº entidades sector público	69	79	<b>NEGATIVA</b>
Adaptación al PGCP 2010	NO	SI	<b>POSITIVA</b>
Rendición de la cuenta General en Plazo	SI	SI	<b>ESTABLE</b>
Opinión informe de auditoría	SI LEGALIDAD SI IMAGEN FIEL	SI LEGALIDAD SI IMAGEN FIEL	<b>ESTABLE</b>
Auditoría Entes Locales	SI CONSEJOS INSULARES NO AYUNTAMIENTOS	SI CONSEJOS INSULARES NO AYUNTAMIENTOS	<b>ESTABLE</b>
% entidades auditoría legalidad	98%	N/D	<b>N/D</b>
% entidades auditoría imagen fiel	100%	100%	<b>ESTABLE</b>
% auditoría imagen fiel ponderado (gasto)	100%	100%	<b>ESTABLE</b>
% gasto auditado con participación de firmas privadas	6,07%	8,53%	<b>ESTABLE</b>
Posición ranking cuantitativo	1	1	<b>ESTABLE</b>
Grado planificación auditoría (puntuación ranking cualitativo)	7	9	<b>POSITIVA</b>
<b>VALORACIÓN GLOBAL</b>			<b>ESTABLE</b>

Con respecto a Baleares, su evolución entre 2014 y 2018 puede considerarse estable y sigue formando parte del grupo de Comunidades con un grado de implantación de auditoría satisfactorio.

## ISLAS CANARIAS

	EJERCICIO 2014	EJERCICIO 2018	EVOLUCION
Nº entidades sector público	46	50	ESTABLE
Adaptación al PGCP 2010	NO	SI (2019)	POSITIVA
Rendición de la cuenta General en Plazo	SI	SI	ESTABLE
Opinión informe de auditoría	SI LEGALIDAD	SI LEGALIDAD	ESTABLE
Auditoría Entes Locales	NO	NO	ESTABLE
% entidades auditoría legalidad	100%	100%	ESTABLE
% entidades auditoría imagen fiel	56,5%%	66%	POSITIVA
% auditoría imagen fiel ponderado (gasto)	3,24%	1,89%	ESTABLE
% gasto auditado con participación de firmas privadas	2,9%	2,7%%	ESTABLE
Posición ranking cuantitativo	14	14	ESTABLE
Grado planificación auditoría (puntuación ranking cualitativo)	5,5	6,5	POSITIVA
<b>VALORACIÓN GLOBAL</b>			<b>POSITIVA</b>

Con respecto a las islas Canarias, su evolución entre 2014 y 2018 puede considerarse positiva y sigue formando parte del grupo de Comunidades con un grado de implantación de auditoría suficiente.

 **CANTABRIA**

	EJERCICIO 2014	EJERCICIO 2018	EVOLUCION
Nº entidades sector público	30	49	<b>NEGATIVA</b>
Adaptación al PGCP 2010	NO	NO	<b>ESTABLE</b>
Rendición de la cuenta General en Plazo	SI	SI	<b>ESTABLE</b>
Opinión informe de auditoría	SI LEGALIDAD	SI LEGALIDAD	<b>ESTABLE</b>
Auditoría Entes Locales	NO	NO	<b>ESTABLE</b>
% entidades auditoría legalidad	86%	82,05%	<b>ESTABLE</b>
% entidades auditoría imagen fiel	53%	60,53%	<b>POSITIVA</b>
% auditoría imagen fiel ponderado (gasto)	4,5%	7,52%	<b>POSITIVA</b>
% gasto auditado con participación de firmas privadas	N/D	7,36%	<b>N/D</b>
Posición ranking cuantitativo	12	11	<b>POSITIVA</b>
Grado planificación auditoría (puntuación ranking cualitativo)	3	4	<b>POSITIVA</b>
<b>VALORACIÓN GLOBAL</b>			<b>ESTABLE</b>

Con respecto a las Cantabria, su evolución entre 2014 y 2018 puede considerarse estable y sigue formando parte del grupo de Comunidades con un grado de implantación de auditoría mejorable.



## CASTILLA LA MANCHA

	EJERCICIO 2014	EJERCICIO 2018	EVOLUCION
Nº entidades sector público	34	31	ESTABLE
Adaptación al PGCP 2010	NO	NO	ESTABLE
Rendición de la cuenta General en Plazo	SI	SI	ESTABLE
Opinión informe de auditoría	SI LEGALIDAD	SI LEGALIDAD	ESTABLE
Auditoría Entes Locales	NO	NO	ESTABLE
% entidades auditoría legalidad	72%	55%	NEGATIVA
% entidades auditoría imagen fiel	55%	50%	ESTABLE
% auditoría imagen fiel ponderado (gasto)	0,57%	1,99%	ESTABLE
% gasto auditado con participación de firmas privadas	N/D	0,63%	N/D
Posición ranking cuantitativo	16	16	ESTABLE
Grado planificación auditoría (puntuación ranking cualitativo)	3	4	POSITIVA
<b>VALORACIÓN GLOBAL</b>			<b>ESTABLE</b>

Con respecto a Castilla La Mancha, su evolución entre 2014 y 2018 puede considerarse estable y sigue formando parte del grupo de Comunidades con un grado de implantación de auditoría mejorable.

 **CASTILLA-LEÓN**

	EJERCICIO 2014	EJERCICIO 2018	EVOLUCION
Nº entidades sector público	34	38	<b>ESTABLE</b>
Adaptación al PGCP 2010	NO	SI (2019)	<b>POSITIVA</b>
Rendición de la cuenta General en Plazo	SI con incidencias	SI con incidencias	<b>ESTABLE</b>
Opinión informe de auditoría	SI LEGALIDAD SI IMAGEN FIEL	SI LEGALIDAD SI IMAGEN FIEL	<b>ESTABLE</b>
Auditoría Entes Locales	NO	NO	<b>ESTABLE</b>
% entidades auditoría legalidad	88,24%	95,6%	<b>POSITIVA</b>
% entidades auditoría imagen fiel	61,29%	99,4%	<b>POSITIVA</b>
% auditoría imagen fiel ponderado (gasto)	0,57%	1,99%	<b>ESTABLE</b>
% gasto auditado con participación de firmas privadas	3,23%	4,86%	<b>ESTABLE</b>
Posición ranking cuantitativo	13	13	<b>ESTABLE</b>
Grado planificación auditoría (puntuación ranking cualitativo)	3	4,5	<b>POSITIVA</b>
<b>VALORACIÓN GLOBAL</b>			<b>POSITIVA</b>

Con respecto a Castilla León, su evolución entre 2014 y 2018 puede considerarse positiva y sigue formando parte del grupo de Comunidades con un grado de implantación de auditoría mejorable, aunque ya cerca del grado suficiente.


**CATALUÑA**

	EJERCICIO 2014	EJERCICIO 2018	EVOLUCION
Nº entidades sector público	190	162	POSITIVA
Adaptación al PGCP 2010	SI	SI	POSITIVA
Rendición de la cuenta General en Plazo	SI con incidencias	SI	POSITIVA
Opinión informe de auditoría	SI LEGALIDAD	SI LEGALIDAD	ESTABLE
Auditoría Entes Locales	NO	NO	ESTABLE
% entidades auditoría legalidad	14,06%	97,06%	POSITIVA
% entidades auditoría imagen fiel	64,06%	99,4%%	POSITIVA
% auditoría imagen fiel ponderado (gasto)	88,3%	99,9%	POSITIVA
% gasto auditado con participación de firmas privadas	18,27%	14,03%	ESTABLE
Posición ranking cuantitativo	6	3	POSITIVA
Grado planificación auditoría (puntuación ranking cualitativo)	6,5	9	POSITIVA
<b>VALORACIÓN GLOBAL</b>			<b>POSITIVA</b>

Con respecto a Cataluña, su evolución entre 2014 y 2018 puede considerarse positiva. Ha pasado a formar parte del grupo de Comunidades con un grado de implantación de auditoría satisfactorio. Es una de las Comunidades que más ha mejorado su situación.

## COMUNIDAD VALENCIANA

	EJERCICIO 2014	EJERCICIO 2018	EVOLUCION
Nº entidades sector público	51	56	ESTABLE
Adaptación al PGCP 2010	NO	SI (2019)	POSITIVA
Rendición de la cuenta General en Plazo	SI	SI	ESTABLE
Opinión informe de auditoría	SI LEGALIDAD SI IMAGEN FIEL	SI LEGALIDAD SI IMAGEN FIEL	ESTABLE
Auditoría Entes Locales	NO	SI	POSITIVA
% entidades auditoría legalidad	81,4%	92,3%	POSITIVA
% entidades auditoría imagen fiel	98,4%	92,3%	ESTABLE
% auditoría imagen fiel ponderado (gasto)	98,4%	99%	ESTABLE
% gasto auditado con participación de firmas privadas	3,85%	13%	POSITIVA
Posición ranking cuantitativo	3	3	POSITIVA
Grado planificación auditoría (puntuación ranking cualitativo)	7,5	9	POSITIVA
<b>VALORACIÓN GLOBAL</b>			<b>POSITIVA</b>

Con respecto a la Comunidad Valenciana, su evolución entre 2014 y 2018 puede considerarse positiva y sigue formando parte del grupo de Comunidades con un grado de implantación satisfactorio.


**EXTREMADURA**

	EJERCICIO 2014	EJERCICIO 2018	EVOLUCION
Nº entidades sector público	47	51	ESTABLE
Adaptación al PGCP 2010	NO	NO	ESTABLE
Rendición de la cuenta General en Plazo	SI	SI	ESTABLE
Opinión informe de auditoría	SI LEGALIDAD SI IMAGEN FIEL	SI LEGALIDAD SI IMAGEN FIEL	ESTABLE
Auditoría Entes Locales	NO	NO	ESTABLE
% entidades auditoría legalidad	100%	100%	ESTABLE
% entidades auditoría imagen fiel	68,1%	27,5%	NEGATIVA
% auditoría imagen fiel ponderado (gasto)	3,15%	2,97%	ESTABLE
% gasto auditado con participación de firmas privadas	3,53%	3,3%	ESTABLE
Posición ranking cuantitativo	15	15	ESTABLE
Grado planificación auditoría (puntuación ranking cualitativo)	2,5	3,5	POSITIVA
<b>VALORACIÓN GLOBAL</b>			<b>ESTABLE</b>

Con respecto a Extremadura, su evolución entre 2014 y 2018 puede considerarse estable y sigue formando parte del grupo de Comunidades con un grado de implantación mejorable.



 **MADRID**

	EJERCICIO 2014	EJERCICIO 2018	EVOLUCION
Nº entidades sector público	113	102	<b>POSITIVA</b>
Adaptación al PGCP 2010	NO	NO	<b>ESTABLE</b>
Rendición de la cuenta General en Plazo	SI con incidencias	SI	<b>POSITIVA</b>
Opinión informe de auditoría	SI LEGALIDAD	SI LEGALIDAD	<b>ESTABLE</b>
Auditoría Entes Locales	NO	NO	<b>ESTABLE</b>
% entidades auditoría legalidad	N/D	N/D	<b>POSITIVA</b>
% entidades auditoría imagen fiel	N/D	N/D	<b>N/D</b>
% auditoría imagen fiel ponderado (gasto)	N/D	N/D	<b>N/D</b>
% gasto auditado con participación de firmas privadas	N/D	N/D	<b>N/D</b>
Posición ranking cuantitativo	N/D	N/D	<b>N/D</b>
Grado planificación auditoría (puntuación ranking cualitativo)	3	4	<b>POSITIVA</b>
<b>VALORACIÓN GLOBAL</b>			<b>N/D</b>

La Comunidad de Madrid no se evalúa ante la no disponibilidad de datos comparables con el resto.

## MURCIA

	EJERCICIO 2014	EJERCICIO 2018	EVOLUCION
Nº entidades sector público	55	40	POSITIVA
Adaptación al PGCP 2010	NO	SI	POSITIVA
Rendición de la cuenta General en Plazo	SI con incidencias	SI con incidencias	ESTABLE
Opinión informe de auditoría	SI LEGALIDAD	SI LEGALIDAD SI IMAGEN FIEL	POSITIVA
Auditoría Entes Locales	NO	NO	ESTABLE
% entidades auditoría legalidad	73,77%	96,2%	POSITIVA
% entidades auditoría imagen fiel	60,37%	97,5%	POSITIVA
% auditoría imagen fiel ponderado (gasto)	6,93%	19,9%	POSITIVA
% gasto auditado con participación de firmas privadas	13,33%	12,9%	ESTABLE
Posición ranking cuantitativo	15	9	POSITIVA
Grado planificación auditoría (puntuación ranking cualitativo)	10	7	POSITIVA
<b>VALORACIÓN GLOBAL</b>			<b>POSITIVA</b>

Con respecto a Murcia, su evolución entre 2014 y 2018 puede considerarse positiva, pasando a integrar el conjunto de Comunidades con un grado de implantación satisfactorio.

 **NAVARRA**

	EJERCICIO 2014	EJERCICIO 2018	EVOLUCION
Nº entidades sector público	34	26	<b>POSITIVA</b>
Adaptación al PGCP 2010	NO	NO	<b>ESTABLE</b>
Rendición de la cuenta General en Plazo	SI	SI	<b>ESTABLE</b>
Opinión informe de auditoría	SI LEGALIDAD SI IMAGEN FIEL	SI LEGALIDAD SI IMAGEN FIEL	<b>ESTABLE</b>
Auditoría Entes Locales	SI	SI	<b>ESTABLE</b>
% entidades auditoría legalidad	92,1%	97,3%	<b>ESTABLE</b>
% entidades auditoría imagen fiel	92,1%	100%	<b>POSITIVA</b>
% auditoría imagen fiel ponderado (gasto)	100%	100%	<b>ESTABLE</b>
% gasto auditado con participación de firmas privadas	55,26%	62,86%	<b>ESTABLE</b>
Posición ranking cuantitativo	1	1	<b>ESTABLE</b>
Grado planificación auditoría (puntuación ranking cualitativo)	7,5	8	<b>POSITIVA</b>
<b>VALORACIÓN GLOBAL</b>			<b>POSITIVA</b>

Con respecto a Navarra, su evolución entre 2014 y 2018 puede considerarse positiva y sigue integrando el conjunto de Comunidades con un grado de implantación satisfactorio.

## PAIS VASCO

	EJERCICIO 2014	EJERCICIO 2018	EVOLUCION
Nº entidades sector público	67	70	ESTABLE
Adaptación al PGCP 2010	SI	SI	ESTABLE
Rendición de la cuenta General en Plazo	SI	SI	ESTABLE
Opinión informe de auditoría	SI LEGALIDAD SI IMAGEN FIEL	SI LEGALIDAD SI IMAGEN FIEL	ESTABLE
Auditoría Entes Locales	SI	SI	ESTABLE
% entidades auditoría legalidad	87%	87%	ESTABLE
% entidades auditoría imagen fiel	87%	87%	ESTABLE
% auditoría imagen fiel ponderado (gasto)	89,3%	89,7%	ESTABLE
% gasto auditado con participación de firmas privadas	55,26%	62,86%	ESTABLE
Posición ranking cuantitativo	5	6	NEGATIVA
Grado planificación auditoría (puntuación ranking cualitativo)	8,5	9,5	POSITIVA
<b>VALORACIÓN GLOBAL</b>			<b>ESTABLE</b>

Con respecto al País Vasco, su evolución entre 2014 y 2018 puede considerarse estable y sigue integrando el conjunto de Comunidades con un grado de implantación satisfactorio.

## LA RIOJA

	EJERCICIO 2014	EJERCICIO 2018	EVOLUCION
Nº entidades sector público	22	22	ESTABLE
Adaptación al PGCP 2010	SI	SI	ESTABLE
Rendición de la cuenta General en Plazo	SI	SI	ESTABLE
Opinión informe de auditoría	SI LEGALIDAD	SI LEGALIDAD	ESTABLE
Auditoría Entes Locales	N/A	N/A	ESTABLE
% entidades auditoría legalidad	68%	95%	POSITIVA
% entidades auditoría imagen fiel	45%	84%	POSITIVA
% auditoría imagen fiel ponderado (gasto)	5,4%	4,75%	ESTABLE
% gasto auditado con participación de firmas privadas	2,6%	3%	ESTABLE
Posición ranking cuantitativo	11	12	NEGATIVA
Grado planificación auditoría (puntuación ranking cualitativo)	6	6	ESTABLE
<b>VALORACIÓN GLOBAL</b>			<b>ESTABLE</b>

Con respecto al La Rioja, su evolución entre 2014 y 2018 puede considerarse estable y sigue integrando el conjunto de Comunidades con un grado de implantación suficiente.

---

# PARTE II.2: El nivel de auditoría y fiscalización implementado en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Autor: José Luis Zafra-Gómez

## 2.1. IMPLANTACIÓN DE LA AUDITORÍA EN LAS CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO

### 2.1.1. Órgano de Control Externo de la Comunidad Autónoma

La Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA). El capítulo VI del Estatuto de Autonomía de Andalucía (Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo) enumera una serie de instituciones que vienen a cumplimentar el nivel de autogobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Concretamente, el artículo 130, apartado 1, indica el papel de la Cámara de Cuentas como el "órgano de control externo de la actividad económica y presupuestaria de la Junta de Andalucía, de los entes locales y del resto del sector público de Andalucía".

Por su parte, el apartado 2 del citado artículo, hace referencia a la dependencia orgánica que tiene la Cámara de Cuentas del Parlamento de Andalucía y como le atribuye al Parlamento el control presupuestario de la Comunidad Autónoma, tal y como se recogía inicialmente en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, derogada ya por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo.

En la ya derogada Ley Orgánica 6/1981 hacía especial hincapié en que el control económico y presupuestario de la Comunidad Autónoma se ejercerá por el Tribunal de Cuentas, en los términos de la Ley (Art. 70), aspectos recogidos en la exposición de motivos de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía (LCCA).

### 2.1.2. Régimen Jurídico

De acuerdo con los artículos 8º y 11º de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía (LCCA), esta institución tiene la obligación de llevar a cabo el examen y la comprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

Además, en el Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 236, 09/12/2020) se considera la siguiente normativa aplicable a este informe: de carácter estatal: Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre de Financiación de las Comunidades Autónomas, Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico y Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública; de carácter autonómico: Ley 9/2007, Autonomía Local de Andalucía, Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/1988, de 5 de abril) y el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHP) (Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo).

En relación con la actuación desempeñada por la Cámara de Cuentas, ésta adquiere su mandato a través de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, donde se especifica que el informe emitido sobre la Cuenta General de la Junta de Andalucía debe recoger la adecuación de su estructura y contenido conforme a la legalidad que le resulta aplicable. Asimismo, contiene el análisis desde la perspectiva económico-financiera de las entidades instrumentales de la administración de la Junta de Andalucía, así como del cumplimiento de los compromisos de estabilidad presupuestaria. También el informe incluye las recomendaciones de carácter general que se consideran necesarias para mejorar la gestión, a partir de la información analizada.

Con fecha 30 de marzo de 2015, se aprueba El Plan General de Contabilidad Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial (PGCF), en vigor desde el 1 de enero de 2015.

### 2.1.3. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía

La Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA) formula la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondiente al ejercicio 2018, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHP) aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo y, en el artículo 55 de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía.

Los estados que componen esta Cuenta General son los previstos en los artículos 105.2 y 106 del citado Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y, en el artículo 56 de la Orden de 19 de febrero de 2015, así como en la Orden de 30 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía y de Agencias Administrativas y de Régimen Especial, incluyéndose asimismo la Cuenta General de la Deuda Pública y el Endeudamiento y la Cuenta del Inmovilizado, previstas en el artículo 54 de la citada Orden de 19 de febrero de 2015. Concretamente, la Cuenta General contiene las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio por la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias, instituciones, sociedades mercantiles del sector público andaluz, así como los consorcios y fundaciones públicas. En el ejercicio 2018, la Junta de Andalucía se configura en 39 secciones presupuestarias, es decir, 13 consejerías, 12 agencias administrativas, 3 agencias de régimen especial y 11 secciones adicionales.

El 9 de diciembre de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA nº 236) el acuerdo del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en cuya sesión celebrada el día 19 de febrero de 2020, con la asistencia de todos sus miembros, acordó aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2018.

#### 2.1.4. Entidades que integran el Sector Público Autonómico Andaluz en la Cuenta General

En relación con la estructura y composición del sector público que conforma la Junta de Andalucía, junto con la existencia de 13 Consejerías y 11 secciones adicionales, los entes que integran el sector público administrativo de la Junta de Andalucía a 31 de diciembre de 2018 eran los siguientes (Tabla II.2.1):

**Tabla II.2. 1. Entidades del Sector Público Autonómico Andaluz considerado en la Cuenta General, ejercicio 2018**

Entidades	2018
Administración General (Incluye las Consejerías y 11 secciones adicionales)	1
Agencias públicas administrativas y agencias especiales	15
Entidades públicas empresariales	42
Fundaciones	22
Consortios	21 <sup>2</sup>
Fondos carentes de personalidad jurídica	3 <sup>3</sup>

## 2.2. TIPOLOGÍA DE AUDITORÍA

### 2.2.1. Alcance de la Fiscalización

La Cuenta General de la Junta de Andalucía del ejercicio 2018 se ha rendido a la Cámara de Cuentas de Andalucía dentro del plazo establecido en el artículo 11.1 a) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía y es acorde con la estructura y estados previstos en el Título V del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el TRLGHP; incluye cuantos extremos se señalan en él, además de los documentos recogidos en los artículos 105 y siguientes de la misma norma, siendo conforme con los mencionados preceptos, excepto por las salvedades que se sintetizan en el apartado de conclusiones.

En relación con las agencias y entidades públicas empresariales, la Cámara de Cuentas acuerda incluir en la planificación del examen y revisión de la Cuenta General de la Junta de Andalucía, que se realiza en virtud del

<sup>2</sup> De los 36 consorcios que integran el inventario de entes de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía (CEHJA) a 31 de diciembre de 2018, 16 son los calificados como Sector Público de la Junta de Andalucía (SPJA). Además, la Cámara de Cuentas de Andalucía incluye 8 consorcios como pertenecientes al Sector Público Andaluz en virtud del artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y de los criterios de calificación como Sector Público Andaluz establecidos por la Consejería, aunque no se haya formalizado su adscripción mediante la adaptación de sus estatutos. No obstante, la Cuenta General de 2018 contiene los estados financieros y presupuestarios correspondientes al ejercicio 2018 de 13 consorcios, no se incluyen, por tanto, los estados contables de 8 consorcios integrantes de la Administración de la Junta de Andalucía, los cuales tampoco han rendido sus cuentas directamente a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

<sup>3</sup> En base al Decreto-Ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero, se crea el Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE), extinguiendo a fecha 2 de mayo de 2018, los 15 FCPJ totalmente autofinanciados existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía y sucediéndole en todas las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones presentes y futuras; no se incluyen por tanto los fondos Jeremie (Fondo de Cartera Jeremie Andalucía y Fondo Jeremie para Pymes Industriales).



artículo 8 de la LCCA, el análisis del origen y destino de las transferencias que reciben las agencias y entidades públicas empresariales, financiadas con cargo al Presupuesto 2018 de la Junta de Andalucía, con el fin de concluir a través de la información obtenida sobre la gestión y situación de esta vía de financiación.

Además, se recogen y se analizan las obligaciones presupuestarias comprometidas por la Junta de Andalucía con destino a todos sus entes: agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles, consorcios, fundaciones y fondos carentes de personalidad jurídica.

Por otro lado, el Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía incorpora los resultados de otros informes específicos incluidos en los distintos planes de actuación de la Cámara de Cuentas, entre otros, sobre planes y programas presupuestarios, reintegros, Fondos de Compensación Interterritorial y/o auditorías de regularidad de las entidades instrumentales autonómicas, en la medida en que pudieran afectar o ser relevantes para la situación financiera de la Comunidad.

### 2.2.2. Control formal

Además de las fiscalizaciones especificadas antes señaladas, se ha revisado que todas las entidades que tienen obligación de rendir cuentas a la Cámara de Cuentas, las han presentado en tiempo y forma, que cumplen las formalidades exigidas por la normativa aplicable y se ha analizado el informe de auditoría realizado por la Intervención General en colaboración con empresas privadas de auditoría.

### 2.2.3. Auditorías realizadas por la Cámara de Cuentas de Andalucía

De acuerdo con su Programa Anual de Actuación 2019, aprobado por el Pleno de la Cámara de cuentas conforme al artículo 5 de la Ley de la Cámara de Cuentas, y en relación al ejercicio 2018, se han emitido los siguientes informes, según la información disponible en la web a fecha 21/09/2021:

- Fiscalización de las subvenciones nominativas concedidas por determinadas consejerías y agencias de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario nº 75 de 03/11/2020). Tras el análisis del conjunto de subvenciones nominativas concedidas, pagadas y justificadas en los ejercicios 2017 y 2018 (obligaciones reconocidas en los presupuestos de 2017 y 2018 por importe de 169,24 M€), así como de los libramientos de subvenciones nominativas pendientes de justificar (en plazo o fuera de plazo) al cierre del ejercicio 2018 (42,23 M€), la Cámara de Cuentas de Andalucía emite Informe con opinión desfavorable por concluir que los procedimientos de gestión, tramitación y libramientos de subvenciones nominativas analizadas no se ajustan a la normativa aplicable.
- Fiscalización de los Fondos de Compensación Interterritorial. 2018. (BOJA nº 151 de 06/08/2020). La

---

normativa estatal señala a partir de los artículos 10.2 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial y el artículo 16 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, la obligación de llevar acabo la revisión de los fondos de esta naturaleza. En el ejercicio 2018 se ha certificado a la Administración Central la totalidad de los créditos asignados a la Comunidad en concepto de Fondos por 160,93 M€ (120,70 M€ corresponden al Fondo de Compensación y 40,23 M€ al Fondo Complementario).

En relación con el sector público local, la Cámara de Cuentas de Andalucía emite Informe Anual sobre la Rendición de Cuentas del Sector Público Andaluz, ejercicio 2018 (BOJA Extraordinario nº 75 de 03/11/2020). Se concluye que de un censo en 2018 de 892 entidades locales (8 diputaciones provinciales, 785 ayuntamientos, 66 mancomunidades, 33 entidades locales autónomas), de las que dependen 652 entidades instrumentales, un 37,78% han rendido la Cuenta General de 2018 (de las que un 22,25% aprobaron su presupuesto antes del inicio del ejercicio presupuestario y el sistema de validaciones de la Plataforma general registró 5.032 incidencias) y un 39,80% han remitido los contratos formalizados durante el ejercicio 2018 por las entidades locales, sus organismos autónomos y demás entes dependientes a la Cámara de Cuentas.

El Plan de Actuaciones de 2019 también prevé la fiscalización de las cuentas rendidas por las universidades públicas andaluzas para los ejercicios 2016, 2017 y 2018 y la realización de actuaciones de fiscalización de cumplimiento de determinadas áreas de las Universidades de Granada, Huelva, Jaén, Pablo de Olavide y de la Universidad Internacional de Andalucía.

#### 2.2.4. Auditorías de Regularidad realizadas por la Intervención General de la Junta de Andalucía

Las diferentes actuaciones en materia de fiscalización de la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA) se realizan, principalmente, sobre las Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial y determinados entes instrumentales. Sin embargo, para el ejercicio analizado son escasos los informes de la IGJA, teniendo como objeto la totalidad de los emitidos el control financiero permanente de gastos de personal de determinadas entidades públicas empresariales.

En la Cuenta General se encuentran determinados informes de la IGJA sobre algunas fundaciones, no obstante, únicamente uno de ellos se refiere al ejercicio 2018: Informe sobre la Fundación Pública Andaluza Centro para la Mediación y Arbitraje en Andalucía (en adelante MEDIARA) en materia de auditoría de cumplimiento y legalidad; dictamen favorable sin salvedades.

En cuanto a los consorcios, la IGJA ha remitido un solo informe en el ejercicio 2018 correspondiente al Consorcio Palacio Exposiciones y Congreso de Granada, ejercicio 2014.

En el marco del Plan de Verificación de Cuentas 2018 (PVC), aprobado mediante Instrucción de 28 de noviembre de 2018 de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública (DGT Y DP), por el que se propone inspeccionar un total de 483 cuentas de tesorería pertenecientes al SPJA, la IGJA también ha facilitado las actas de control de comprobación correspondientes al ejercicio 2018 de 5 cuentas (Cuenta de Expropiaciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Cádiz; Cuenta de Expropiaciones de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Córdoba; Cuenta de Expropiaciones de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Córdoba; Cuenta Financiera para el pago de ayudas previas a la jubilación de la Consejería de empleo, empresa y comercio; Cuentas de Gastos de Funcionamiento del Programa de Solidaridad de las Delegaciones Territoriales de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Málaga y Sevilla); en todas ellas se ha concluido favorablemente sin salvedades.

Asimismo, la IGJA, en virtud del artículo 95.bis del TRLGHP, emite seis informes correspondientes a cinco consejerías diferentes y a una agencia administrativa (Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural; Economía y Conocimiento, Empresa y Universidad; Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio; Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo; Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y SAS) cuyo objeto es recoger la situación de los procedimientos de reintegro propuestos por la IGJA en informes de control financiero notificados desde el 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2018. El importe total de las subvenciones controladas del ejercicio 2018 ha sido de 25,41 M€, ascendiendo las propuestas de reintegro a un total de 2,01 M€.

### **2.3. RESULTADO DE LAS DIFERENTES TIPOLOGÍAS DE AUDITORÍA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTES ADMINISTRATIVOS E INSTRUMENTALES PARA EL EJERCICIO 2018**

Con todo lo anterior es necesario realizar una síntesis de las diferentes tipologías de auditoría que se han llevado a cabo sobre el gasto de la Junta de Andalucía y sus diferentes entes administrativos e instrumentales que se recogen en la cuenta general. La Tabla II.2.2. recoge el total de gasto reconocido para el ejercicio 2018 y las columnas siguientes el nivel de auditoría alcanzado<sup>4</sup>.

<sup>4</sup> En relación con la presentación de esta información de la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha procedido a la presentación agregada en lugar de individualizada como en otras comunidades autónomas, debido al gran número de entidades que configuran el entramado de entes de esta comunidad.

**Tabla II.2.2. Resultado de las Diferentes Tipologías de Auditoría de la Junta de Andalucía, ejercicio 2018**

Entidades	Gastos Obligaciones reconocidas	Auditorías de regularidad financiera sobre estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Administración General de la Junta de Andalucía	33.718,43	No existe auditoría financiera sobre la opinión de la cuenta general	Sí
Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial	9.915,605 <sup>5</sup>	No existe auditoría financiera sobre la opinión de las cuentas anuales	Sí
Entidades Públicas Empresariales	3.301,80	Auditoría financiera de Cuentas Anuales mediante empresas privadas <sup>6</sup>	Sí
Fundaciones	117,919; Ingresos de la actividad propia: 163,70	115,721 <sup>7</sup>	Sí
Consortios	80,24 <sup>8</sup> Fondos propios:	Auditoría financiera de Cuentas Anuales mediante empresas privadas <sup>9</sup>	Sí
Fondos Carentes de Personalidad Jurídica	899,6	Auditoría financiera de Cuentas Anuales mediante empresas privadas	Sí
Fondos de Compensación Interterritorial	160,93 Obligaciones reconocidas:	No existe auditoría financiera de opinión sobre las cuentas anuales	Sí <sup>10</sup>
Universidades Públicas	1.257,17. Transferencias de la Junta	Auditoría financiera de Cuentas Anuales mediante empresas privadas	

Cifras en millones de euros.

<sup>5</sup> No disponible el importe relativo al Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores (IAEAS) que continua en el ejercicio 2018 sin tener actividad y sin tener aprobados sus estatutos.

<sup>6</sup> En relación con la auditoría de las entidades públicas empresariales se debe señalar que en el ejercicio 2018, salvo dos entidades: Instituto Andaluz de Finanzas (INAFIN) y Promonevada, S.A., que no presentan informe de auditoría por no haberse llegado a constituir o encontrarse en liquidación, respectivamente, el resto fueron todas auditadas por firma privada.

<sup>7</sup> Respecto al ejercicio 2018, de las 21 fundaciones públicas incluidas en la Cuenta General (las cuentas anuales de la Fundación MEDIARA no se han incluido porque ha sido extinguida y dada de baja del Registro de Fundaciones en diciembre de 2019), 14 han presentado sus cuentas auditadas por firma privada y con opinión favorable sin salvedades. Las 2 fundaciones restantes: Andalucía Olímpica y Fundación Audiovisual de Andalucía (AVA), no están obligadas a auditarse por presentar cuentas abreviadas o no superar sus cifras de negocio o de balance los límites establecidos por las normas, además de las 5 fundaciones sin actividad en 2018: Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la Provincia de Sevilla, Juan Nepomuceno Rojas, Hospital San Rafael, Banco Agrícola de Don José Torrico y López Calero y Rey Fahd Bin Abdulaziz.

Se ha excluido también del importe auditado las obligaciones reconocidas de las fundaciones: Tres Culturas del Mediterráneo, Festival de Cine Iberoamericano de Huelva y Atención a la Drogodependencia, no incluidas en la Tabla II.2.1 por dejar de pertenecer al sector público.

<sup>8</sup> Obligaciones reconocidas correspondientes a los 13 consorcios cuyos estados contables se integran en la Cuenta General.

<sup>9</sup> Respecto al ejercicio 2018, de los 13 consorcios del SPJA que han rendido cuentas, 11 han realizado su auditoría de cuentas anuales por empresas privadas, en colaboración y contratadas por la IGJA, y los 2 restantes conforme a la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España.

Del análisis de los informes de auditoría se desprende:

- En nueve casos la opinión contiene alguna salvedad.
- En un caso la opinión es desfavorable.
- Los tres restantes informes contienen opinión no modificada.

<sup>10</sup> La CCA emite informe de fiscalización independiente sobre los Fondos de Compensación Interterritorial, ejercicio 2018 (BOJA nº 151 de 06/08/2020).

A modo de resumen, se puede concluir que casi la totalidad del gasto de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2018 está sujeto a algún tipo de auditoría de cumplimiento o legalidad, mientras que, aproximadamente, el 11,43% (nivel de gasto/actividad que presenta auditoría financiera sobre el total gastos/actividad que recoge la Cuenta General junto con las excepciones comentadas en la Tabla II.2.2) del total gasto de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2018, incluyendo las Universidades Públicas Andaluzas y los Fondos Compensación Interterritorial, está sujeto a una auditoría financiera o de imagen fiel de cuentas anuales. El porcentaje de participación de firmas privadas en los trabajos anteriores se sitúa en el 11,27% (nivel de gasto/actividad que presenta auditoría financiera realizadas por empresas privadas sobre el total de gasto/actividad que recoge la cuenta general junto con las excepciones comentadas en la Tabla II.2.2), el 0,16% del nivel de gasto auditado restante ha sido realizado por firmas privadas en colaboración con la IGJA.

El resumen de los niveles de auditorías financieras y de legalidad alcanzados se expresa en la Tabla II.2.3, en la que queda patente que la totalidad del gasto de las entidades arriba indicadas ha sido auditado bien por la Cámara de Cuentas de Andalucía o bien por empresas privadas. A excepción de las Universidades Públicas Andaluzas, en todos los casos se realizaron también auditorías de calidad; incluyéndose en el Plan Anual 2019 de la Cámara de Cuentas la realización de actuaciones de fiscalización de las cuentas rendidas por las universidad públicas de Andalucía, ejercicios 2016, 2017 y 2018, y de fiscalización de cumplimiento de determinadas áreas de las Universidades de Granada, Huelva, Jaén, Pablo de Olavide y de la Universidad Internacional de Andalucía.

**Tabla II.2.3. Porcentaje de Entidades y de Gasto de Andalucía sometidos a Auditoría, ejercicio 2018<sup>11</sup>**

	Nivel de auditoría financiera o de imagen fiel	Nivel de auditoría de cumplimiento o legalidad
% Entidades que realizan esta tipología de auditoría	69,56% (80/115)	91,30% (105/115)
% Gasto / Actividad auditados	11,43%	100%

<sup>11</sup> Estos valores incluyen el total de entidades consideradas en la cuenta general de la Comunidad Autónoma de Andalucía (detalle en Tabla II.2.1), añadiendo las Universidades Públicas Andaluzas y los Fondos de Compensación Interterritorial.

Asimismo, es necesario señalar que el cálculo de estos porcentajes es aproximado dado que se desconocen los datos de un determinado número de entes que deberían de estar incluidos en la cuenta general, pero que por determinados motivos no aparecen en la misma (supuesto de los 13 consorcios que no han rendido sus cuentas), lo que ha propiciado la imposibilidad de conocer el importe exacto del gasto de estas entidades.

---

# PARTE II.3: El nivel de auditoría y fiscalización implementado en la Comunidad Autónoma de Aragón

Autor: Ana María Plata Díaz

## 3.1. IMPLANTACIÓN DE LA AUDITORÍA EN LAS CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO

### 3.1.1. Órgano de Control Externo de la Comunidad Autónoma

#### **Cámara de Cuentas de Aragón:**

La Cámara de Cuentas de Aragón es el órgano encargado de fiscalizar la actividad económico-financiera del sector público aragonés, autonómico y local, y velar por su adecuación a los principios de legalidad, eficacia y eficiencia.

### 3.1.2. Régimen Jurídico

La Cámara de Cuentas de Aragón ha fiscalizado, por delegación de las Cortes de Aragón, la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2018. La competencia de la Cámara de Cuentas para efectuar esta fiscalización se encuentra atribuida en el art. 112 del Estatuto de Autonomía de Aragón y en el art. 6.1 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, y su realización fue expresamente prevista en el programa anual de fiscalización del año 2019.

El Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2020, aprueba el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2018.

La responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Aragón es expresar una opinión sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón y sobre la legalidad de las operaciones efectuadas en el ejercicio basada en su fiscalización. Para concretar su responsabilidad, es preciso advertir que la Cuenta General sobre la que expresan su opinión no es formalmente una cuenta consolidada, sino una recopilación ordenada de 66 cuentas anuales de entidades pertenecientes al sector público autonómico. Como consecuencia de esta limitación, su opinión sobre la Cuenta General se basa exclusivamente en la fiscalización efectuada de las cuentas anuales de las entidades y materias incluidas en el alcance de su informe de fiscalización.

Para ello, ha llevado a cabo la fiscalización de acuerdo con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. Dichos principios exigen que se cumplan los requerimientos éticos, así como que planifiquen y ejecuten la fiscalización con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales y que las actividades, las operaciones presupuestarias y financieras realizadas durante el ejercicio y la información reflejada en los estados contables del ejercicio 2018 resultan conformes en todos los aspectos significativos con las normas aplicables.

A continuación, se recoge la normativa aplicable en el trabajo de fiscalización y las principales normas jurídicas propias de la Comunidad Autónoma:

### **Normativa Estatal:**

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.
- Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 55/2003, de 16 de diciembre, de Estatuto Marco de Personal Estatutario de Servicios de Salud.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

- 
- Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

#### **Normativa Autonómica:**

- Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Decreto Legislativo 4/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento.
- Decreto Legislativo 5/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora del Instituto Tecnológico de Aragón.
- Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Decreto 22/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el sistema de información de la contabilidad de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 27 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud.
- Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos.
- Decreto Legislativo 1/2007, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación sobre los impuestos medioambientales de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Decreto 118/2009, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón.
- Decreto 108/2015, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (vigente hasta el 9 de agosto de 2019).
- Decreto-Ley 3/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, para la profesionalización de los



- miembros del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón.
- Decreto 1/2019, de 15 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura y la organización de la Oficina Fiscal en la Comunidad Autónoma de Aragón.
  - Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.
  - Ley 9/1990, de 9 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Aragón.
  - Ley 2/1993, de 19 de febrero, por la que se crea el Instituto Aragonés de la Mujer.
  - Ley 4/1996, de 22 de mayo, relativa al Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
  - Ley 9/1999, de 9 de abril, por el que se crea el Instituto Aragonés de Empleo.
  - Ley 7/2001, de 31 de mayo, de creación de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos.
  - Ley 19/2001, de 4 de diciembre, del Instituto Aragonés de la Juventud.
  - Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón.
  - Ley 29/2002, de 17 de diciembre, de creación del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.
  - Ley 3/2005, de 12 de mayo, de creación de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos.
  - Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.
  - Ley 5/2006, de 22 de junio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
  - Ley 17/2006, de 29 de diciembre, de Medidas urgentes en el sector del transporte interurbano de viajeros por carretera de la Comunidad Autónoma de Aragón.
  - Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.
  - Ley 1/2009, de 30 de marzo, del Consejo Consultivo de Aragón.
  - Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.
  - Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón.
  - Ley 5/2010, de 24 de junio, por el que se adoptan medidas extraordinarias en el sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón para la reducción del déficit público.
  - Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón.
  - Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.
  - Ley 4/2012, de 26 de abril, de medidas urgentes de racionalización del sector público empresarial.
  - Ley 5/2012, de 7 de junio, de Estabilidad Presupuestaria de Aragón.
  - Ley 7/2012, de 4 de octubre, de medidas extraordinarias en el sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón para garantizar la estabilidad presupuestaria.
  - Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.
  - Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
  - Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.
  - Ley 1/2017, de 8 de febrero, de medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la

---

Comunidad Autónoma de Aragón.

- Ley 4/2017, de 10 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2017.
- Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018.
- Texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón.
- Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón.
- Orden de 30 de noviembre de 1994, del Departamento de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Orden de 19 de junio de 2008, del Departamento de Presidencia por la que se da publicidad al Acuerdo de 10 de junio de 2008, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo-Marco Sectorial Administración-Sindicatos del personal funcionario de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón, negociado en la Mesa Sectorial de la Administración de Justicia
- Orden de 24 de junio de 2009, de los Departamentos de Economía, Hacienda y Empleo y de Medio Ambiente, por la que se establece y regula el precio público por la actividad de tratamiento del vaciado de fosas sépticas domésticas o asimilables en estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas gestionadas por el Instituto Aragonés del Agua.
- Orden CDS/810/2016, de 18 de julio, por la que se aprueba el plan de inspección de centros y servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2016-2018.
- Orden ECD/615/2017, de 12 de mayo, por la que se resuelven los expedientes de renovación de los conciertos educativos de los centros Sagrado Corazón de Jesús, Cristo Rey, La Anunciata, San Antonio de Padua, Santa María del Pilar, El Salvador, Virgen de Guadalupe, Calasancio, Sagrada Familia de Zaragoza, Teresiano del Pilar, Obra Diocesana Santo Domingo de Silos, María Auxiliadora, La Salle Montemolín, Santa Ana de Zaragoza, Escuelas Pías Santa Engracia, Nuestra Señora de la Esperanza, San Gabriel, Santa Ana de Fraga y Escuelas Pías de Jaca, a partir del curso académico 2017/2018.

- Orden HAP/933/2017, de 3 de julio, por la que se dictan instrucciones para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018.
- Orden ECD/1174/2017, de 8 de agosto, por la que se resuelven los expedientes de acceso, modificación y renovación de los conciertos educativos a partir del curso académico 2017/2018.
- Orden HAP/2151/2017, de 21 diciembre, por la que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2017, hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos para 2018.
- Orden HAP/535/2018, de 14 de marzo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Orden HAP/1580/2018, de 4 de octubre, sobre el cierre del ejercicio presupuestario 2018 y la apertura del ejercicio 2019.
- ORDEN ECD/1401/2018, de 29 de agosto, por la que se resuelven los expedientes de acceso y modificación de los conciertos educativos a partir del curso académico 2018/2019.

### 3.1.3. Cuenta General de la Comunidad Autónoma

La Cuenta General rendida se compone de 66 cuentas anuales individuales: las de la Administración de la CA (9 Consejerías y 6 secciones adicionales), los cinco organismos autónomos constituidos, las once entidades de Derecho público, las de veintiún empresas públicas (de las cuales dos no son sociedades mercantiles autonómicas), las consolidadas de la Corporación Pública Empresarial de Aragón, S.L. (CEPA), las de diecisiete fundaciones, las de ocho consorcios y las de dos instituciones feriales.

La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de 2018 no es desde un punto de vista formal una cuenta consolidada de los estados contables del conjunto de entidades del sector público autonómico, es una recopilación ordenada de 66 cuentas anuales de entidades pertenecientes al sector público autonómico, circunstancia que objetivamente limita la fiscalización de dicha cuenta.

Tal y como señala la Cámara de Cuentas (2018b) por sectores, en el ámbito de las entidades administrativas la CA incorpora en el apartado 5 "Entidad Consolidada" de la Memoria de la Cuenta de la Administración (Tomo II de la Cuenta General, págs. 575 a 604)<sup>12</sup> unos estados de liquidación de los presupuestos de ingresos y gastos consolidados

de las entidades presupuestarias principales: la Administración de la Comunidad Autónoma, todos los organismos autónomos y algunos entes públicos. Esta información consolidada no se exige en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón ni en la legislación presupuestaria, ya que la Comunidad Autónoma no ha dictado normativa propia sobre la consolidación presupuestaria, por lo que como bien indica el Memorando de Fiscalización de la Cuenta General para el Ejercicio 2018 constituye una mejora que facilita el análisis conjunto de la gestión contable y presupuestaria de las entidades incluidas en su perímetro. Sin embargo, convendría que su alcance se extendiera al resto de los estados contables (balance y cuenta del resultado económico-patrimonial) y a la totalidad de las entidades de naturaleza administrativa ya que en la actualidad no incluye la ejecución presupuestaria de algunas entidades de Derecho público relevantes y de la mayoría de los consorcios.

#### 3.1.4. Entidades que integran el Sector Público Autónomo Aragonés

De acuerdo al Memorando de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón en el Ejercicio 2018, las 66 cuentas anuales individuales que comprenden la Cuenta General, figuran según se detalla en la tabla siguiente (Tabla II.3.1.), agrupadas por tipos de entidad y plan contable que aplican, pudiendo observarse comparativamente con ejercicios anteriores:

**Tabla II.3.1. Entidades que componen el Sector Público Autónomo Aragonés según Informe de Fiscalización**

Entidades Sector Público Autónomo	2018	2017	2016	2015	2014
Administración de la CA de Aragón (PGCPCA)	1	1	1	1	1
Organismos autónomos (PGCPCA)	5	5	5	5	5
Entidades de Derecho público (PGCPCA y PGC)	11	11	11	11	11
Sociedades y entes públicos empresariales (PGC) (*)	22	23	25	25	25
Fundaciones públicas (PG entidades no lucrativas)	17	16	19	14	13
Consortios públicos (PGCP)	8	7	6	6	7
Otras entidades públicas (PGC)	2	2	2	1	1
<b>Total</b>	<b>66</b>	<b>65</b>	<b>69</b>	<b>63</b>	<b>63</b>

(\*) Incluye las cuentas consolidadas de la CEPA

Fuente: Cámara de Cuentas de Aragón (2018a, 2018b: p.6) y Cámara de Cuentas de Aragón (2014, p.14)<sup>13</sup>.

Como indica en el Memorando de Fiscalización elaborado por la Cámara de Cuentas de Aragón (2018b) en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2018 no se integran las cuentas anuales de 2018 de las Cortes de Aragón y sus instituciones dependientes ni la Cuenta de la Universidad de Zaragoza, de acuerdo con la normativa aplicable que regula la composición de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, señala un hecho destacable en la revisión del contenido de la Cuenta General de 2018 como es la fusión de las sociedades Plataforma Logística PLAZA, S.A.U., PLHUS Plataforma Logística, S.L.U., Platea Gestión, S.A.U. y Aragón Plataforma Logística S.L.U. La sociedad resultante de la fusión ha pasado a denominarse Aragón Plataforma Logística, S.A.U.<sup>14</sup>

En la Cuenta General 2018 se incluyeron las cuentas anuales de 2 sociedades mercantiles y 4 consorcios en los que la Comunidad Autónoma no ostenta la participación mayoritaria en el capital, ni tiene la representación mayoritaria o el control de su órgano de gobierno, ni financia mayoritariamente su actividad, aunque aparecen clasificados como adscritos al sector "Administraciones Públicas" de la Comunidad Autónoma de Aragón en el inventario de entes del sector público del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Asimismo, no se incluyeron en la Cuenta General 2018, siendo esto preceptivo, las cuentas anuales de las siguientes entidades en las que la participación de la CA en el capital social, en la dotación fundacional o en el fondo social es superior al 50 %: Pabellón de Aragón, S.A. (en liquidación); Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel; Agrupación Europea de cooperación territorial "Espacio Portalet".

Salvo por las incidencias recogidas en los párrafos anteriores, la Cuenta General de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2018 se presentó completa a la Cámara de Cuentas recogiendo las cuentas anuales de todas las entidades dependientes de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio y en el Decreto 22/2003, de 28 de enero, por el que se regula el sistema de información de la contabilidad de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

---

<sup>13</sup> Cámara de Cuentas de Aragón (2014) Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón Ejercicio 2014. Recuperado de: <https://www.camaracuentasaragon.es/download/informes/informe2016/Informe-de-Fiscalizacion-de-la-Cuenta-General-de-la-Comunidad-Autonoma-de-Aragon.-Ejercicio-2014.pdf>

Cámara de Cuentas de Aragón (2018a). Informe de Fiscalización Cuenta General Comunidad Autónoma de Aragón Ejercicio 2018. Recuperado de: <https://www.camaracuentasaragon.es/download/informes/INFORME-FISCALIZACION-CTA-GRAL-CAA-2018.pdf>

Cámara de Cuentas de Aragón (2018b). Memorando de Fiscalización Cuenta General Comunidad Autónoma de Aragón Ejercicio 2018. Recuperado de: <https://www.camaracuentasaragon.es/download/informes/Memorando-definitivo-de-fiscalizacion-de-la-Cta.-Gral.-CAA-2018.pdf>

<sup>14</sup> El 19/6/2018 se aprobó la fusión por absorción de Aragón Plataforma Logística S.L.U y PLHUS Plataforma Logística, S.L.U. (sociedades absorbidas) por parte de Plataforma Logística PLAZA, S.A.U. (absorbente) y el 6/11/2018 la fusión por absorción de Platea Gestión, S.A.U. por Aragón Plataforma Logística S.A.U. (absorbente).

---

Tal y como se indica en el Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018 se acotó el ámbito subjetivo de la fiscalización de la misma a las entidades administrativas que registran su contabilidad en el sistema corporativo de información económico-financiera (SERPA).

Estas entidades, cuyo presupuesto definitivo consolidado asciende a 6.320 millones de euros y representan el 97 % del personal, el 97 % de los gastos y el 86 % del activo del total sector público autonómico, son las trece siguientes:

- La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón
- Los Organismos Autónomos: Servicio Aragonés de Salud (SALUD), Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), Instituto Aragonés de la Juventud (IAJ) e Instituto Aragonés de la Mujer (IAM)
- Las Entidades de Derecho Público: Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST), Instituto Aragonés del Agua (IAA), Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA), Banco de Sangre y Tejidos de Aragón (BSTA), Centro de Investigación y Tecnología de Aragón (CITA) e Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (IACS).

## 3.2. TIPOLOGÍA DE AUDITORÍA

### 3.2.1. Alcance de la Fiscalización

La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio de 2018 fue rendida el 1 de julio de 2019. Sin embargo, tal y como señala el Informe y el Memorando de Fiscalización de la Cuenta General de Comunidad de Aragón, la rendición no fue completa ya que no contenía algunas cuentas de sus entidades dependientes, rindiéndose fuera de plazo las siguientes cuentas anuales, al margen la Cuenta General: Consorcio de Transportes del área de Zaragoza (23/7/2019); Fundación Aragonesa Colección Circa XX Pilar Citoler (23/7/2019); Institución Feria Oficial de Zaragoza (23/7/2019); Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (10/12/2019).

La Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón tiene la responsabilidad de formar la Cuenta General de acuerdo con lo dispuesto en el art. 85 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma.

Respecto de las cuentas anuales individuales que conforman la Cuenta General del ejercicio 2018, el órgano de dirección de cada entidad es responsable de elaborar sus cuentas anuales de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable y del control interno que se considere necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales libres de incorrecciones materiales, debidas a fraude o error. Además, el órgano

de dirección de cada entidad debe garantizar que las actividades, las operaciones presupuestarias y financieras realizadas durante el ejercicio y la información reflejada en las cuentas anuales resultan conformes con las normas aplicables y establecer los sistemas de control interno que considere necesarios para esa finalidad.

### 3.2.2. Rendición de cuentas

Las cuentas anuales de muchas de las entidades incluidas en la Cuenta General de 2018 ya han sido objeto de auditoría financiera o de otro tipo. En concreto, en la propia Cuenta General de 2018 rendida por el Gobierno de Aragón figuran los informes de auditoría de cuentas de 21 empresas públicas (computando también el informe de las cuentas anuales consolidadas de la CEPA), de tres entidades de Derecho público (ITA, IAF y CARTV), de cinco consorcios y de diez fundaciones, trabajos de auditoría financiera que no se repiten en la fiscalización de la Cuenta General llevada a cabo por la Cámara de Cuentas de Aragón.

Asimismo, la Cámara de Cuentas de Aragón (2018a, p.2) señala que el programa de fiscalización de la Cámara de Cuentas para el año 2018 contempla, de acuerdo con las prioridades marcadas por las Cortes de Aragón, otras fiscalizaciones importantes sobre la gestión de entidades del sector público autonómico que completan la revisión de la Cuenta General del ejercicio 2018, circunstancia que justifica que el enfoque de su informe de fiscalización se centre en el ámbito estrictamente administrativo configurado por la Administración, los organismos autónomos y los entes de Derecho público de la CA. Concretamente, en la fiscalización de la Cuenta General de 2018, de acuerdo con las prioridades comunicadas por las Cortes de Aragón, se han realizado trabajos específicos sobre las dos Entidades de Derecho Público (AST e INAGA). Por este motivo en todas las áreas de fiscalización se han seleccionado siempre operaciones de estas dos entidades, aunque no entraran dentro de los umbrales definidos para cada área de fiscalización (circularización de acreedores, modificaciones presupuestarias, altas y bajas de inmovilizado, muestras de contratos, etc.). Además, para cada entidad se ha identificado un área específica de riesgo.

El programa prevé, además de la fiscalización de la Cuenta General, la realización de las siguientes fiscalizaciones en el ámbito autonómico, que se encuentran en diferentes fases de ejecución:

- Fiscalización de los convenios y contratos firmados por el Servicio Aragonés de Salud (SALUD) con entidades privadas (ejercicios 2012-2018).
- Análisis del cumplimiento y aplicación de la Ley 1/2017, de 8 de febrero, racionalización y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la CA de Aragón.
- Seguimiento de las recomendaciones de la Cámara de las resoluciones aprobadas por las Cortes de Aragón en relación con los informes de fiscalización tramitados por los órganos parlamentarios en la IX legislatura.

- 
- Aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de fiscalización del Tribunal de Cuentas).

### 3.2.3. Auditorías realizadas por la Cámara de Cuentas de Aragón

La Cámara de Cuentas ha emitido los siguientes informes referidos al ejercicio 2018:

- Informe de fiscalización de las cuentas anuales de la Universidad de Zaragoza, ejercicio 2018: El Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón aprobó, en sesión de 11 de junio de 2020, el Informe de fiscalización de las cuentas anuales de la Universidad de Zaragoza del ejercicio 2018. A través de este informe la Cámara de Cuentas ha fiscalizado las cuentas anuales de la Universidad de Zaragoza del ejercicio 2018, analizando la gestión económico-financiera, el cumplimiento de la normativa aplicable en cada área de actuación y, de manera específica, la gestión de los colegios mayores y residencias de la Universidad de Zaragoza y la gestión económica de los estudios propios. La competencia de la Cámara de Cuentas para efectuar esta fiscalización se encuentra atribuida en el artículo 81.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y su realización fue expresamente prevista en el Programa anual de fiscalización del ejercicio 2019, en su apartado VI. En la auditoría el órgano fiscalizador concluye, excepto por los posibles efectos de la limitación al alcance (la Universidad sigue sin disponer de un registro de las obligaciones reconocidas financiadas con recursos afectados ni de las desviaciones de financiación que se producen, tal como exige la normativa y los principios contables públicos. Esto implica que no se puede realizar adecuadamente el cálculo del superávit o déficit de financiación del resultado presupuestario, asimismo impide verificar el importe del remanente de tesorería y la adecuada aplicación de los ingresos finalistas a los gastos afectados por su financiación.) y por los efectos de algunos hechos descritos como salvedades, que las cuentas de la Universidad de Zaragoza reflejan fielmente la imagen de su patrimonio, su situación financiera y sus resultados económicos y presupuestarios. Así pues, a pesar de esta opinión financiera favorable, el informe del órgano fiscalizador como resultado del trabajo efectuado, ha puesto de manifiesto que en el ejercicio 2018 se produjeron los incumplimientos significativos de la normativa que rige la gestión de los fondos públicos e incorrecciones y realiza una serie de recomendaciones con el fin de que se corrijan, especialmente, en materia de personal y con otras incidencias que vienen repitiéndose desde antes de 2013.
- Informe del sector público local aragonés, ejercicio 2018: En el Informe General sobre el Sector Público Local Aragonés, Ejercicio 2018 Tomo I se indican que los objetivos generales del mismo son los definidos en las Directrices Técnicas aprobadas por el Consejo de la Cámara de Cuentas el 20 de febrero de 2020, en orden a valorar la situación y la actividad económico-financiera del sector público local y son los siguientes: a) Analizar el cumplimiento de la obligación de las entidades locales de rendir la cuenta general; b) Analizar



el cumplimiento de los plazos previstos en la normativa para la tramitación, aprobación y rendición de la cuenta general; c) Determinar la integridad de las cuentas generales de las entidades locales rendidas; d) Evaluar la coherencia interna de la información contenida en las cuentas anuales rendidas; e) Analizar las principales magnitudes presupuestarias, económicas y financieras agregadas del sector público local; f) Analizar los principales indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios respecto a las cuentas locales; g) Analizar el cumplimiento de la obligación de rendir información sobre contratación, convenios y acuerdos contrarios a reparos, los expedientes acordados con omisión de fiscalización previa y las anomalías en materia de ingresos.

La fecha de cierre a los efectos de confección de los estados agregados ha sido el 31 de diciembre de 2019.

No constituye el objeto del presente informe emitir una opinión sobre los estados financieros de los entes integrantes del sector local, limitándose a poner de manifiesto los agregados del mismo, sin entrar a valorar la integridad, validez e imagen fiel que los mismos representan.

El trabajo ha estado limitado por la falta de presentación de las cuentas de 76 entidades locales así como por las inconsistencias aparecidas en los estados financieros de 2 entidades que presentan los estados financieros a cero o en blanco. Las obligaciones reconocidas netas del total de entidades agregadas del ejercicio 2018, que ascendieron a 771 (el número de entidades locales que habían presentado las cuentas generales correspondientes al ejercicio 2018 hasta diciembre de 2019, representando un 90,81 % del censo) asciende a 1.874,483 millones de euros y los derechos reconocidos netos a 2.044,276 millones de euros.

- Informe de Fiscalización de las Actuaciones en Materia Medioambiental llevadas a cabo por ayuntamientos de más de 10.000 Habitantes: Tal y como recoge este informe aprobado por la Cámara de Cuentas de Aragón, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2019, el Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en el art. 5 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, aprobó en sesión de 27 de abril de 2018 incluir en su Programa de Fiscalización para el 2018 la fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de Aragón. Esta actuación se ha desarrollado de forma coordinada entre el Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas (OCEX), siendo esta materia identificada como de interés prioritario para el desarrollo de fiscalizaciones conjuntas en 2018 por la Comisión de Coordinación en el ámbito local del Tribunal de Cuentas y los OCEX. Cada uno de estos ha llevado a cabo la misma sobre los ayuntamientos del ámbito territorial en el que desarrollan su competencia fiscalizadora y el Tribunal de Cuentas la ha realizado sobre las entidades locales de las comunidades autónomas sin OCEX (Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, La Rioja y Región de Murcia).

---

Esta fiscalización es carácter horizontal. Se trata de una fiscalización de cumplimiento, en cuanto a que se ha procedido a la verificación de la aprobación por los ayuntamientos de normas en materia medioambiental. También es operativa, en la medida que se ha realizado un análisis, mediante el establecimiento de indicadores, de las medidas adoptadas y se ha examinado la ejecución del programa o programas presupuestarios destinados a la protección y mejora del medio ambiente y, en su caso, de aquellos otros con posibles efectos en el mismo. El ámbito temporal de la fiscalización abarca el ejercicio 2017 y hasta mayo de 2018 inclusive. Por su parte, los ingresos y gastos se han analizado respecto del último ejercicio cerrado en el momento de acabar los trabajos de campo, esto es, 2017.

- Informe de Fiscalización de las Cuentas Anuales 2016, 2017 Y 2018 de la Organización Europea de las Instituciones Regionales de Control Externo del Sector Público (EURORAI): La Asamblea General de la Organización Europea de las Instituciones Regionales de Control Externo del Sector Público (EURORAI), en su sesión de 21 de octubre de 2016, designó por unanimidad a la Cámara de Cuentas de Aragón como auditor de las cuentas anuales de EURORAI de los ejercicios 2016, 2017 y 2018. La Cámara de Cuentas de Aragón, ha examinado las Cuentas Anuales de EURORAI correspondientes a los ejercicios 2016, 2017 y 2018. Dichas Cuentas, presentadas en euros, comprenden los Balances de situación, las Cuentas de Ingresos y Gastos y las Memorias de los tres ejercicios citados. El presente trabajo de fiscalización se ha llevado a cabo conforme a las normas de auditoría generalmente aceptadas. Se han realizado pruebas de cumplimiento y sustantivas necesarias para obtener evidencia adecuada y suficiente al objeto de conseguir una base razonable que permita concluir el trabajo realizado de acuerdo con sus objetivos y alcance. En opinión de la Cámara de Cuentas de Aragón, las Cuentas Anuales que se adjuntan como Anexo en el Informe expresan en sus aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Asociación a 31 de diciembre de 2016, 2017 y 2018, así como de sus resultados y de las operaciones y los flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios anuales señalados, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. En la cuenta de resultados de 2018 los gastos ascienden a 129.170,19 euros y los ingresos a 154.243,86 euros.

- Informe de fiscalización de las líneas de apoyo financiero y concesión de préstamos a empresas por parte de la sociedad pública SUMA Teruel (2016-2018): Informe aprobado en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2020. El Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón son los principales accionistas de SUMA Teruel desde la constitución de la sociedad hasta la fecha actual, con una titularidad similar (33,3% del capital cada uno). Su actividad en el periodo fiscalizado ha consistido en la concesión de préstamos para el fomento y dinamización de la actividad empresarial en la provincia de Teruel, como órgano ejecutor del Fondo de Inversiones de Teruel (FITE). Desde el inicio y hasta 2018, Suma Teruel ha concedido 155 préstamos, correspondientes a 145 solicitudes (algunas incluyen varios préstamos) de las 275 presentadas, por un importe de 30 millones de euros. En el periodo fiscalizado, los 43 préstamos concedidos suman 9,6 millones. Los trabajos de auditoría

realizados permiten concluir que la gestión de las líneas de apoyo financiero y concesión de préstamos a empresas por parte de SUMA Teruel en los ejercicios 2016 a 2018 resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos excepto por las salvedades descritas que el informe detalla en dieciséis conclusiones, la primera de las cuales, señala duplicidades con la Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón, S.A (SODIAR), con fines similares. También se evidencia un retraso de entre 1 y 3,5 años sobre la fecha límite de justificación de los fondos FITE aplicados que se recoge en los respectivos convenios anuales. Otra de las conclusiones evidencia debilidades de control interno, como la imposibilidad de realizar un seguimiento informático de los préstamos, más allá del registro de la solicitud, o la falta de detalle sobre la rentabilidad mínima esperada de las inversiones. Asimismo, los auditores de la Cámara de Cuentas reflejan que el 32% de los fondos prestados por Suma Teruel entre 2008 y 2018, o bien no se va a recuperar, o será improbable que esto suceda. Este riesgo de impagos asciende conjuntamente a 9,86 millones de euros, habiendo aumentado en el periodo 2016-2018 en 1,5 millones. Por otro lado, hasta el convenio del FITE de 2019 no estaba regulada la reinversión de los fondos recuperados por SUMA Teruel, por lo que las nuevas operaciones con cargo a estos fondos recuperados quedaban fuera del control de los órganos encargados de la gestión del Fondo de Teruel. El trabajo de auditoría también evidencia que el portal de transparencia de SUMA Teruel no recoge información de los préstamos concedidos por la sociedad en los ejercicios 2016-2018 (importes, objetivo o finalidad, beneficiarios, fecha de concesión, etc.), pese a que se financiaron exclusivamente con fondos públicos, incumpliendo los arts. 2.1.g y 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El informe de fiscalización emite un total de cuatro recomendaciones:

- 1) Los informes de viabilidad sobre los proyectos sometidos a examen deberían ser claros y concluyentes, precisando la naturaleza de los préstamos cuya aprobación se propone (participativos u ordinarios), la línea a través de la que se financian, así como todos los aspectos relevantes de los mismos (duración, rentabilidad esperada, bonificaciones a tipos de interés, en su caso, etc.). Asimismo, también debería justificarse la aplicación de condiciones extraordinarias respecto a las establecidas en los reglamentos que rigen las distintas líneas.
- 2) SUMA Teruel debería reforzar los controles sobre la viabilidad de los proyectos que financia para reducir, en lo posible, sus tasas de morosidad.
- 3) SUMA Teruel debería emitir periódicamente informes de seguimiento que acrediten que las empresas receptoras de fondos han ejecutado las inversiones previstas, especialmente en aquellos préstamos que se concedan mediante desembolso único.
- 4) SUMA Teruel debería normalizar sus sistemas de información y archivo garantizando la integridad, exactitud y completitud de los datos, posibilitando la trazabilidad de los expedientes de préstamo en sus distintas fases (solicitud, análisis, aprobación y seguimiento posterior), así como el tratamiento agregado de la información.

---

• Informe de fiscalización sobre el nivel de implantación de la contabilidad analítica en la Universidad de Zaragoza: Informe probado el día 15 de diciembre de 2020. La Universidad de Zaragoza dispone de un modelo de contabilidad analítica de costes desde 2008, siendo pionera en la implantación de la contabilidad analítica. Los primeros trabajos comenzaron en 2002 y el modelo se ajustaba a la metodología y estructura de contabilidad de costes diseñada por la IGAE (modelo CANOA). El desarrollo e implantación de la contabilidad analítica se ha realizado con cargo a los medios de la Universidad, sin que se aprecie una especial tutela de las Administraciones Públicas competentes. Según se indica en el informe realizado por la Cámara de Cuentas de Aragón, la Universidad de Zaragoza ha desarrollado una herramienta informática propia que permite obtener el coste por titulación, pero no ofrece información sobre el coste por crédito, como sería necesario para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 81 de la Ley Orgánica de Universidades (LOU). A pesar de esta limitación, se indica en el informe que se puede afirmar que se ha dado cumplimiento al requerimiento de la Comisión Mixta Congreso-Senado para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, de 28 de abril de 2015, en el que se instaba a la implantación de un sistema de contabilidad analítica, en línea con lo dispuesto en el RDL 14/2012, que vinculara los precios públicos a los costes de prestación de servicio, tal como señala el art. 81 de la LOU. La Universidad de Zaragoza no tiene normativa propia que regule el procedimiento de fijación de precios y sigue el procedimiento general regulado en el RD 1393/2007, de 29 de octubre. El 11 de marzo de 2016, el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza aprobaron un modelo de financiación estable para el periodo 2016-2020 que contribuye a la transparencia, objetividad y equidad en la asignación de los recursos públicos, de acuerdo con lo establecido en los art. 50 y siguientes de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, siendo el principal objetivo del modelo era conseguir la suficiencia financiera a través del compromiso de financiar el 85% del coste de la docencia, a partir de los resultados de los informes de contabilidad analítica. La Cámara de Cuentas ha comprobado que, aunque se cumplen los porcentajes mínimos de cobertura de coste por titulación del art. 81.3. b) de la LOU, no se cumplen los porcentajes mínimos si el cálculo se realiza con base en el coste del crédito matriculado, no obstante, la nueva redacción de la LOU dada por el Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, ha eliminado los porcentajes de cobertura mínima en la matrícula. La Cámara de Cuentas analiza también el marco financiero de la Universidad de Zaragoza y las ayudas al estudio universitario. Además, la Cámara de Cuentas ha analizado la evolución del coste de las titulaciones de la Universidad de Zaragoza desde 2008 a 2018. Adicionalmente, ha realizado una prueba en detalle sobre el procedimiento de imputación de costes en 4 titulaciones y el resultado ha resultado ser satisfactorio. Asimismo, la Cámara de Cuentas ha realizado un análisis del coste no cubierto por los alumnos matriculados de otras CCAA, que representan aproximadamente el 15 % del total de alumnos de la Universidad de Zaragoza (UZ). Se han analizado los 5 últimos cursos y, a partir de los datos de la contabilidad analítica de la UZ, ha calculado que el coste de estos alumnos no cubierto por la matrícula asciende a 29 millones de euros anuales (27 millones de euros de los alumnos de Grado y 1,7 millones de euros de los alumnos de Máster), por ello, la Cámara de Cuentas en el informe de fiscalización del ejercicio 2013, ya recomendó que convendría establecer un sistema de compensación entre las universidades públicas

españolas para corregir los fallos que se producen en el sistema de financiación autonómica por la prestación del servicio público de la enseñanza superior.

- Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda S.L.U. Ejercicios 2017-2018: La Cámara de Cuentas de Aragón, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2020, ha aprobado el informe de fiscalización sobre la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U., ejercicios 2017-2018. La Cámara de Cuentas considera que la sociedad ha cumplido satisfactoriamente con su principal objeto social, que es atender la necesidad de vivienda, proporcionando una vivienda digna y un alquiler asequible a los ciudadanos con dificultad de acceso a la vivienda. No obstante, en el informe se han descrito los incumplimientos de gestión y de legalidad más significativos respecto de los cuales los responsables de la sociedad deben adoptar medidas correctora. Además, también se recogen otros asuntos que pueden resultar de interés para incorporar mejoras en los procedimientos contables y de gestión.

- Informes de Fiscalización de la Cuenta General de los ayuntamientos de Valle de Hecho (Huesca), Valle de Bardají (Huesca), Munébrega (Zaragoza), La Vilueña (Zaragoza) y Castelnou (Teruel), correspondiente al ejercicio 2018: Informes publicados el día 29 de marzo de 2021. Estas fiscalizaciones fueron incluidas en el programa anual de fiscalización del ejercicio 2020, aprobado por el consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón el 27 de diciembre de 2019, a propuesta de las Cortes de Aragón, dada la reiterada falta de presentación en plazo de las cuentas de estos ayuntamientos ante la Cámara de Cuentas de Aragón y el Tribunal de Cuentas. En los cinco informes emitidos para cada ayuntamiento, la Cámara de Cuentas ha realizado la fiscalización económico-financiera de las cuentas anuales y la auditoría del cumplimiento de la legalidad de la gestión de los fondos públicos. La opinión de auditoría financiera es favorable, con salvedades, respecto a las cuentas de los cinco ayuntamientos, resultando una salvedad común en los informes realizados por la Cámara la falta de inventario de bienes y derechos o de su actualización. Sin embargo, la opinión sobre el cumplimiento de la legalidad en la gestión económica realizada es desfavorable en los siguientes cuatro ayuntamientos (Castelnou, La Vilueña, Munébrega y Valle de Bardají), por entender que la gestión de los fondos públicos no se ha realizado de acuerdo con la normativa aplicable, resultando favorable con salvedades para el Ayuntamiento del Valle de Hecho en Huesca. En todos los informes, tal y como señala la Cámara de Cuentas de Aragón es común la falta de un instrumento para ordenar los puestos de trabajo.

- Informe de Fiscalización de Expedientes de Reconocimientos Extrajudiciales de Crédito aprobados por las Entidades Locales de Aragón en el ejercicio 2018: Informe aprobado en en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2021. La Cámara de Cuentas de Aragón ha determinado incluir en su informe la parte general relativa a las entidades locales aragonesas de población superior a 5.000 habitantes (común al trabajo del Tribunal de Cuentas y de los demás OCEX) además de una fiscalización específica de los ayuntamientos de Zaragoza, Alcañiz y La Muela atendiendo al volumen de gasto tramitado a través de esta figura y su impacto en las cuentas de acreedores pendientes de imputar a presupuesto y de partidas pendientes de aplicación. Por

---

tanto, la fiscalización se ha realizado sobre una muestra de los ayuntamientos de población superior a 5.000 habitantes y las tres diputaciones Provinciales, en total 27 entidades. De estas entidades, los ayuntamientos de Monzón, Andorra y María de Huerva han comunicado que no realizan reconocimientos extrajudiciales de crédito. El importe total de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito objeto de la fiscalización en el ejercicio 2018 es de 70,983 millones de euros. De ellos el 75 % corresponde al Ayuntamiento de Zaragoza. De estas entidades se han seleccionado un total de 70 expedientes cuyo importe total asciende a 9,98 millones de euros, que corresponden a 6.574 facturas (esta muestra supone el 14 % del total de expedientes REC). Téngase en cuenta que Ayuntamiento de Zaragoza presenta un volumen muy grande de REC lo que supone que, sin tener en cuenta sus expedientes, la muestra seleccionada supone el 41 % del total de expedientes de las restantes entidades locales aragonesas. De todos los REC tramitados en Aragón, solo el 5 % se corresponde con la regulación expresa de las normas, es decir, gastos de ejercicios anteriores para los que no existe dotación presupuestaria. En relación con el Ayuntamiento de Zaragoza, el informe destaca que la práctica totalidad del gasto aprobado mediante los procedimientos de REC analizados (19,799 millones de euros) corresponde a obligaciones indebidamente comprometidas, de las cuales el 88 % se produjeron en el ejercicio en curso 2018 y el 12 % en ejercicios anteriores. Según la naturaleza del gasto la cuantía más importante corresponde a contratos de servicios y de concesión de servicios públicos y el 88,6 % de este importe se ha devengado en el ejercicio en curso 2018.

- Informe de Racionalización del Régimen Retributivo del personal del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón: Informe aprobado en sesión celebrada el día 7 de junio de 2021. La Cámara de Cuentas concluye que se han cumplido las previsiones recogidas en la Ley 1/2017, de 8 de febrero, de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional de personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón (LMR), excepto por las limitaciones al alcance que detallan en el apartado 5 del citado informe y por los efectos de las incidencias reflejadas en el apartado 7 "Conclusiones de la fiscalización". Según el informe elaborado por la Cámara de Cuentas de Aragón al término del ejercicio 2020, un total de 33 de los 45 entes sujetos a la LMR (73,3% del total) habían aprobado la clasificación de su personal y completado el procedimiento de homologación retributiva en los términos legalmente exigibles. Dicha cifra representa el 95,6% del promedio de los puestos de trabajo del sector público institucional existentes en el periodo 2017-2019. De los procesos de homologación aprobados, se han reconocido complementos personales transitorios (CPT's) a un total de 219 empleados del sector público institucional, de los que 12 son máximos responsables. En conjunto, la suma de estos complementos asciende a 1,1 millones de euros, lo que representa un 1,5% del promedio de sueldos y salarios del sector público institucional en el periodo 2017-2019, afectando únicamente al 8,6% de los empleados. En el informe la Cámara de Cuentas considera necesario la aprobación de un estatuto propio para el personal directivo, asimismo recomienda la integración de todas las entidades de Derecho público en el Sistema de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno de Aragón (SIRHGA).

- Informe de seguimiento de las recomendaciones formuladas por la Cámara de Cuentas y de las resoluciones aprobadas por las Cortes de Aragón en relación con los informes de fiscalización tramitados en la IX y X legislaturas: Informe aprobado en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2021. Este informe, que no tiene naturaleza de informe de fiscalización, es el primer análisis general que realiza la Cámara de Cuentas de Aragón sobre el nivel de implantación de sus recomendaciones. El trabajo de seguimiento se ha realizado sobre las recomendaciones incluidas en 50 informes de fiscalización aprobados por la Cámara de Cuentas en el periodo 2010-2018, lo que ha supuesto verificar las medidas que han adoptado las distintas entidades del sector público aragonés para cumplir 1.263 conclusiones, recomendaciones y resoluciones incluidas en dichos informes o aprobadas por las Cortes de Aragón, elaborándose un total de 34 cuestionarios que han sido enviados a las entidades fiscalizadas. El nivel de cumplimiento de las recomendaciones propuestas alcanza el 68% (54,7% total o sustancialmente implantadas y 13,3% parcialmente). Según el informe, la Universidad de Zaragoza y el conjunto de entes del sector público autonómico son los que han implantado mayormente las recomendaciones propuestas (80,4% y 75,7% del total, respectivamente). Por el contrario, en el sector público local se alcanza un grado de implantación sensiblemente inferior (45,2% del total), porcentaje que se explica por el elevado número de recomendaciones "no implantadas" o "no verificadas" (no han respondido o lo hicieron de forma genérica) en las respuestas de los cuestionarios remitidos. La Cámara de Cuentas destaca que de las 87 recomendaciones "no verificadas" del sector local, 59 corresponden al Ayuntamiento de Caspe que no ha respondido al cuestionario. Por materias, las principales recomendaciones propuestas se concentran en el ámbito de la contratación pública (44,9%) y en el de contabilidad y gestión presupuestaria (24,1%). En todas las áreas en las que se han clasificado las recomendaciones se observa una implantación total o parcial superior al 50%, siendo particularmente destacables los porcentajes alcanzados en contratación (implantación total o parcial del 82,2%), en subvenciones (60,9%) y en contabilidad y gestión presupuestaria (60%).

- Informe de fiscalización sobre el grado de cumplimiento de los ingresos del presupuesto de la Comunidad Autónoma procedentes de la Administración General del Estado, ejercicios 2016-2020: Informe aprobado en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022. En el periodo 2016-2020, la Comunidad Autónoma de Aragón ha contado con unos ingresos presupuestarios "consolidados", por todos los conceptos, de 6.100 millones de euros de media anual. Descontado el endeudamiento, suponen unos ingresos totales "no financieros" de 5.000 millones de euros anuales de media en el periodo señalado. El sistema de financiación autonómica (SFA) aporta el 80% de los ingresos totales no financieros. En el informe elaborado por la Cámara de Cuentas se destaca que los ingresos presupuestarios han sido insuficientes para financiar los gastos de la CA. En el informe se indica que el gasto calculado por la Cámara de Cuentas para la CA de Aragón en la prestación de los servicios de sanidad, educación y servicios sociales fue de 2.593 euros por habitante "ajustado" para el ejercicio 2019. Esto supone un déficit de financiación por habitante ajustado de 447 euros (-17% sobre el coste de prestación de dichos servicios). Según el estudio elaborado por la Cámara de Cuentas ninguna de las CCAA de régimen común cubre el coste de los servicios fundamentales con el importe mínimo garantizado. El déficit medio de financiación se sitúa en

---

-18%, aunque las diferencias entre CCAA son significativas (-6% Madrid y -28% Extremadura). No obstante, la Cámara de Cuentas indica que la falta de estudios sobre el coste de la prestación de los servicios esenciales impide extraer conclusiones sobre si el déficit de financiación autonómica se debe a un inadecuado peso de las variables de cálculo de la población ajustada, a las decisiones de gestión de los servicios tomadas por la CA o a una gestión deficiente. Por lo que la Cámara de Cuentas de Aragón considera recomendable que la Comunidad Autónoma solicitara al Estado que la propuesta de revisión de la ponderación en el sistema de financiación autonómica de las variables que influyen en el coste de prestación de servicios (población, superficie, dispersión, envejecimiento y sobre envejecimiento, población infantil y juvenil, etc.) se base en un estudio riguroso que analice el grado de correlación entre estas variables y el coste de la prestación de los servicios. Además de los recursos del sistema de financiación autonómica, el informe de la Cámara de Cuentas analiza el resto de los ingresos procedentes del Estado, en su mayoría, de asignaciones efectuadas por las diferentes conferencias sectoriales, del convenio del FITE y de otras subvenciones del Estado.

### 3.3. RESULTADO DE LAS DIFERENTES TIPOLOGÍAS DE AUDITORÍA A LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y SUS ENTES DEPENDIENTES PARA EL EJERCICIO 2018.

Con todo lo anterior es necesario realizar una síntesis de las diferentes tipologías de auditoría que se han llevado a cabo sobre el gasto de la Administración de la Comunidad de Aragón y sus diferentes entes dependientes. La Tabla II.3.2. recoge el total de gasto reconocido para el ejercicio 2018 y las columnas siguientes el nivel de auditoría alcanzado.

<sup>15</sup> En el Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón Ejercicio 2018 se ha puesto de manifiesto que en el ejercicio 2018 se produjeron incumplimientos significativos de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

<sup>16</sup> Teniendo en cuenta la heterogeneidad de las cuentas anuales individuales que integran la Cuenta General, la importancia relativa de las entidades en términos cuantitativos y los riesgos inherentes a la actividad que desarrollan, las directrices técnicas aprobadas por el Consejo de la Cámara de Cuentas para el informe de fiscalización como se ha mencionado previamente acotaron el ámbito subjetivo de la fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2018 a las entidades administrativas que registran su contabilidad en el sistema corporativo de información económico-financiera (SERPA). Estas entidades, cuyo presupuesto definitivo consolidado asciende a 6.320 millones de euros y representan el 97 % del personal, el 97 % de los gastos y el 86 % del activo del total sector público autonómico, son las trece enumeradas en el epígrafe 1.4 de este trabajo (Entidades que integran el Sector Público Autonómico Aragonés). La fiscalización se ha realizado sobre muestras de expedientes seleccionados mediante el sistema de Muestreo por Unidad Monetaria (MUM).

<sup>17</sup> Total de Gastos: Dato obtenido de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.Tomo I (2018): Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

<sup>18</sup> Total de Gastos: Dato obtenido de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.Tomo III (2018): Cuenta General de los Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

<sup>19</sup> Fiscalización de la suficiencia de crédito de AST: Como viene recomendando la Cámara de Cuentas en los informes de fiscalización de la Cuenta General, AST debería incluir en su presupuesto todos los ingresos previstos derivados de la actividad que por ley tiene encomendada. Sin embargo, el presupuesto de AST se amplía cada año mediante modificaciones presupuestarias, generalmente transferencias de gestión unificada y generaciones de crédito, sin que hayan quedado acreditadas las razones que aconsejan este procedimiento.

<sup>20</sup> Esta entidad se configura como una entidad de derecho público especializada en la tramitación de expedientes y emisión de informes en materia de medio ambiente. Por la prestación de estos servicios cobra unas tasas. El principal incumplimiento detectado por la Cámara de Cuentas es la ausencia de memoria económico-financiera que justifique el importe de las tasas que gestiona, incumpliendo lo dispuesto en la Ley de Tasas y Precios Públicos de Aragón. Los ingresos por el cobro de tasas han ascendido a 4,3 millones y los gastos a 4,9 millones. Únicamente, los ingresos de la tasa por expedición de licencias de caza y pesca cubren el coste de esta actividad y compensan los déficits del resto de tasas. La insuficiencia global de 0,7 millones se ha cubierto con transferencias de la Comunidad Autónoma.

<sup>21</sup> Esta entidad de derecho público no se incluye entre los 7 entes de derecho público fiscalizados y la cifra que figura en la tabla hace referencia al importe de los gastos reales en 2018. Siendo el importe de la cifra de negocios de 0,24 millones de euros. Fuente: [https://www.aragon.es/documents/20127/3574523/CG\\_2018\\_Tomo\\_VI\\_CAPM.pdf/a6d1875f-5e62-44d1-9408-53ff7dab5874?t=1562158162402](https://www.aragon.es/documents/20127/3574523/CG_2018_Tomo_VI_CAPM.pdf/a6d1875f-5e62-44d1-9408-53ff7dab5874?t=1562158162402)



**Tabla II.3.2. Resultado de las Diferentes Tipologías de Auditoría a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Entes Dependientes para el Ejercicio 2018**

Entidades	Gastos Obligaciones Reconocidas / Actividad	Auditorías de regularidad financiera sobre estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad <sup>15</sup>
Administración General de la CA	3.564,68	Auditoría de regularidad, Opinión con salvedades (limitaciones al alcance e incorrecciones) de las trece entidades fiscalizadas <sup>16</sup> 5.083,5	Sí
<b>Organismos Autónomos</b> Instituto Aragonés de Empleo (INAEM): 101,26 Instituto Aragonés de la Juventud (IAJ): 5,64 Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS): 357,10 Instituto Aragonés de la Mujer (IAM): 4,56 Servicio Aragonés de Salud (SALUD): 1.955,49	2.424,05 129,28 de Andalucía: 1.405,63	Auditoría de regularidad, Opinión con salvedades (limitaciones al alcance e incorrecciones) de las trece entidades fiscalizadas 2.431,77 <sup>18</sup>	Sí
<b>Entidades de Derecho público</b> Entidades de Derecho público Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA): 0,57 Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST) <sup>19</sup> : 25,24 Banco de Sangre y Tejidos de Aragón (BSTA): 9,46 Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA): 13,76 Instituto Aragonés del Agua (IAA): 66,47 Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (IACS): 8,6 Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) <sup>20</sup> : 4,95 Consejo Aragonés de Personas Mayores: 0,24 <sup>21</sup>		Auditoría de regularidad, Opinión con salvedades (limitaciones al alcance e incorrecciones) de las trece entidades fiscalizadas 145,74 <sup>22</sup>	Sí

Cifras en millones de euros.

**Entidades de Derecho Público con informes de auditoría por empresas privadas**

<b>Entidades</b>	<b>Gastos Obligaciones Reconocidas / Actividad</b>	<b>Auditorías de regularidad financiera sobre estados contables con opinión</b>	<b>Auditorías de cumplimiento o legalidad<sup>15</sup></b>
Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (CARTV)	Activo: 26 Importe neto de la cifra de negocios: 5,31	Opinión favorable con incertidumbre material relacionada con la empresa en funcionamiento y párrafo de énfasis <sup>23</sup>	
Instituto Aragonés de Fomento (IAF)	Activo: 159,76 Ingresos de la Actividad Propia: 38,67	Opinión favorable	
Instituto Tecnológico de Aragón (ITA)	Activo: 21,25 Importe neto de la cifra de negocios: 6,46	Opinión con salvedades	
<b>Fundaciones<sup>24</sup></b>	Las cuentas de las fundaciones públicas de la CA no se presentan consolidadas	10 fundaciones fueron auditadas según indica el informe de la cuenta general	

Cifras en millones de euros.

<sup>22</sup> Total de Gastos: Dato obtenido de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial. Tomo VI (2018): Cuenta General de las Entidades de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Aragón. Fuente: [https://www.aragon.es/-/cg-2018-tomo-viTomo\\_VI\\_CAPM.pdf/a6d1875f-5e62-44d1-9408-53ff7dab5874?t=1562158162402](https://www.aragon.es/-/cg-2018-tomo-viTomo_VI_CAPM.pdf/a6d1875f-5e62-44d1-9408-53ff7dab5874?t=1562158162402)

<sup>23</sup> Fuente: [https://www.aragon.es/documents/20127/3574523/CG\\_2018\\_Tomo\\_VI\\_CARTV.pdf/1a1a3ef7-812c-6721-b5a8-f929c8ae6dd3?t=1562158170678](https://www.aragon.es/documents/20127/3574523/CG_2018_Tomo_VI_CARTV.pdf/1a1a3ef7-812c-6721-b5a8-f929c8ae6dd3?t=1562158170678)

<sup>24</sup> Véase Tabla II.3.4. Fundaciones Aragonesas.

Entidades de Derecho Público con informes de auditoría por empresas privadas

Entidades	Gastos Obligaciones Reconocidas / Actividad	Auditorías de regularidad financiera sobre estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad <sup>15</sup>
<b>Consorcios:</b>	16,09	5 consorcios fueron auditados según indica el informe de la cuenta general <sup>25</sup>	
Consorcio Agrupación nº1 Huesca	5,78	Opinión Favorable sobre Cuentas Anuales Abreviadas	Sí
Consorcio Campus Iberus	0,81	No auditado	
Consorcio Comunidad de Trabajo de los Pirineos	1,29	Opinión Favorable	
Consorcio de Transportes Área de Zaragoza <sup>26</sup>	2,99	Opinión Favorable	
Consorcio del Aeródromo-Aeropuerto de Teruel	2,15	Opinión Favorable	
Consorcio Patrimonio Ibérico de Aragón	0,11	No auditado	
Consorcio Túnel de Bielsa-Aragnouet	2,95	Opinión con salvedades y párrafo de énfasis	
Consorcio Urbanístico CANFRANC 2000	0,00	No auditado	

Cifras en millones de euros.

<sup>25</sup> Los consorcios que están auditados por empresas privadas son: Consorcio Agrupación nº1 Huesca; Consorcio Comunidad de Trabajo de los Pirineos, Consorcio del Aeródromo/Aeropuerto de Teruel; Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza y Consorcio Túnel de Bielsa-Aragnouet. Por su parte, el Consorcio Agrupación nº1 Huesca cuenta con un informe de intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, regla de gasto y límite de deuda en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018.

<sup>26</sup> Estas Cuentas Anuales se presentaron fuera del plazo, el 23/07/2019.

[http://www.consorciozaragoza.es/sites/default/files/editor\\_contenidos/CuentasAnuales2018\\_informe\\_audidores.pdf](http://www.consorciozaragoza.es/sites/default/files/editor_contenidos/CuentasAnuales2018_informe_audidores.pdf)

---

Asimismo, como se señaló en el apartado anterior de rendición de cuentas, en el informe de fiscalización de la Cuenta General de 2018 rendida por el Gobierno de Aragón figuran los informes de auditoría de cuentas de 21 empresas públicas (computando también el informe de las cuentas anuales consolidadas de la CEPA), de tres entidades de Derecho público (ITA, IAF y CARTV), de cinco consorcios y de diez fundaciones.

A continuación, se detallan para las Empresas Públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón la siguiente información (Tabla II.3.3.):

**Tabla II.3.3. Empresas Públicas Aragonesas**

Denominación	Importe Neto de la Cifra de Negocios	Total Activo	Auditada	Opinión
Aragón Exterior, S.A.U.	0,53	0,62	SI Firma Privada	Favorable (Cuentas Anuales abreviadas)
Aragón Plataforma Logística, S.L.U.	9,29	189,21	SI	Favorable y párrafos de énfasis
Aragonesa de Gestión de Residuos, S.A.	2,75	1,24	Firmas Privadas en coauditoría	Favorable (Cuentas Anuales Abreviadas)
Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón, S.A.	0,29	1,01	SI Firmas Privadas en coauditoría	Favorable (Cuentas Anuales Abreviadas)
Ciudad del Motor de Aragón, S.A.	4,98	77,66	SI Firma Privada	Favorable. Incertidumbre material relacionada con la Empresa en Funcionamiento
Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U.	2,07	635,38	SI Firmas Privadas en coauditoría	Favorable y párrafo de énfasis. Cuentas Anuales Abreviadas
Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. (CONSOLIDADA)	89,97	784,07	SI Firmas Privadas en coauditoría	Favorable y Párrafo de Énfasis. Cuentas Anuales Consolidadas
Expo Zaragoza Empresarial S.A.	12,99	186,76	SI Firmas Privadas en coauditoría	Favorable
Gestión de Residuos de Huesca, S.A.U.	8,03	0,88	SI Firmas Privadas en coauditoría	Favorable No auditada. Cuentas Anuales Abreviadas
Inmuebles GTF, S.L.U	0	0,66	SI Firma Privada	Favorable. Cuentas Anuales Abreviadas
Parque Tecnológico del Motor de Aragón, S.A.	0,11	8,5	No auditada. Cuentas Anuales Abreviadas	Favorable. Cuentas Anuales Abreviadas.
Parque Tecnológico Walqa, S.A.	0,54	8,91	SI Firmas Privadas en coauditoría	Favorable. Cuentas Anuales Abreviadas
Plaza Desarrollos Logísticos, S.L.	0	48,48	Favorable. Cuentas Anuales Abreviadas	Favorable. Cuentas Anuales Abreviadas

Cifras en millones de euros.

**Tabla II.3.3. Empresas Públicas Aragonesas**

Denominación	Importe Neto de la Cifra de Negocios	Total Activo	Auditada	Opinión
Promoción de Actividades Aeroportuarias, S.L.U.	0	0,59	SI Firma Privada	Favorable
Radio Autonómica de Aragón, S.A.U.	0,24	1,63	SI Firma Privada	Favorable
Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U.	48,62	35,88	SI Firmas Privadas en coauditoría	Favorable. Cuentas Anuales Abreviadas
Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.L.U.	0,65	13,15	SI Firma Privada	Favorable. Cuentas Anuales Abreviadas
Sociedad para el Desarrollo de Calamocha, S.A.	0	2,78	SI Firmas Privadas en coauditoría	Favorable. Cuentas Anuales Abreviadas
Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón, S.A.	0,57	14,95	SI Firma Privada	Favorable. Cuentas Anuales Abreviadas
Sociedad para la Promoción y Desarrollo Empresarial de Teruel, S.A.	0,34	24,21	SI Firma Privada	Favorable
Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.	9,35	126,26	SI	Favorable
Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.	2,92		Firmas Privadas en coauditoría	
<b>TOTAL</b>	<b>194,23</b>	<b>30,68</b>		

Cifras en millones de euros.

En el caso de las sociedades mercantiles de la Comunidad Autónoma de Aragón puede afirmarse que se ha auditado por firmas privadas el 100% del importe neto de la cifra de negocios (la única que no se ha auditado ha sido la sociedad "Inmuebles Gran Teatro Fleta, S.L.U., aunque su cifra de negocios es 0).

A continuación, se detalla para las fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón la siguiente información (Tabla II.3.4.):

**Tabla II.3.4. Fundaciones Aragonesas**

Denominación	Importe Neto de la Cifra de Negocios	Total Activo	Auditada	Opinión
Fundación Agencia Aragonesa para la Investigación y el Desarrollo*	2,39	3,2	SI Firma Privada	Opinión favorable
Fundación Andrea Prader	0,09	0,02	No auditada. Cuentas Modelo PYME	
Fundación Aragonesa Colección Circa XX Pilar Citoler				
Fundación Centro Astronómico Aragonés*	0,28	0,29	SI Firma Privada	Opinión favorable
Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón* <sup>27</sup>	1,85	36,48	SI Firma Privada	Opinión con salvedades. Incertidumbre material relacionada con la Entidad en Funcionamiento
Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel	No se han presentado las Cuentas Anuales de esta Fundación			
Fundación Desarrollo de la Comarca Campo de Daroca	0,26	2,4	SI Firma Privada	Opinión favorable. Cuentas Anuales Abreviadas
Fundación Emprender en Aragón*	0,53	0,31	SI Firma Privada	Opinión favorable

Cifras en millones de euros.

<sup>27</sup> Las Cuentas Anuales de esta Fundación correspondientes al ejercicio 2018 fueron formuladas y auditadas en el mes de junio, pero no fueron aprobadas por el Patronato de la Fundación hasta el 12 de noviembre de 2019, por lo que no pudieron ser presentadas en plazo para su integración en la Cuenta General de la CA. Las Cuentas Anuales están disponibles en: [https://www.cefca.es/doc/transparency\\_portal/cuentas\\_anuales/CuentasAnuales2018.pdf](https://www.cefca.es/doc/transparency_portal/cuentas_anuales/CuentasAnuales2018.pdf)

**Tabla II.3.4. Fundaciones Aragonesas**

Denominación	Importe Neto de la Cifra de Negocios	Total Activo	Auditada	Opinión
Fundación Goya en Aragón*	0,1	0,38	No auditada. Cuentas Modelo PYME	
Fundación Instituto de Investigación Sanitaria de Aragón	3,33	14,15	SI Firma Privada	Opinión favorable
Fundación Instituto de Nanociencia de Aragón	0,12	0,18	No auditada. Modelo PYMES	
Fundación Moto EngineeringFoundation	0,53	1,5	SI Auditor Independiente	Opinión favorable. Cuentas abreviadas
Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei*	0,91	3,39	SI Firma Privada	Opinión favorable
Fundación Plaza	0	10,04	No Auditada. Cuentas Anuales Abreviadas a 29/05/2018	
Fundación Torralba - Fortún	0,01	1,78	No Auditada. Cuentas Anuales Abreviadas	
Fundación Transpirenaica - Travesía Central del Pirineo*	0,31	0,46		No Auditada
Fundación Universitaria Antonio Gargallo*	0,27	0,35		No Auditada
Fundación Zaragoza Logistics Center	2,51	3,76	SI Firma Privada	Opinión favorable. Cuentas Anuales Abreviadas
<b>TOTAL</b>	<b>13,49</b>	<b>78,68</b>		

Cifras en millones de euros.

\*Cuentas anuales de PYMESFL (Pequeñas y Medianas Entidades Sin Fines Lucrativos).

En el caso de las fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón puede afirmarse que se ha auditado por firmas privadas el 93,3% de los ingresos de la actividad propia de las mismas.

A continuación, se detalla información sobre las Cuentas Anuales de las Instituciones Feriales de la Comunidad Autónoma de Aragón (Tabla II.3.5.):

**Tabla II.3.5. Instituciones Feriales Aragonesas**

Denominación	Ingresos de la actividad propia	Activo	Más información
Institución Ferial de Calamocha	0,13	1,34	Cuentas Anuales Abreviadas.
Feria de Zaragoza	10,67	28,19	Cuentas Anuales Auditadas. Opinión Favorable.

Cifras en millones de euros.



En la Cuenta del resultado económico-patrimonial consolidada elaborada por la Cámara de Cuentas de Aragón, los gastos para 2018 ascendieron a 5.207 millones de euros. Por su parte, el presupuesto inicial aprobado para el citado año fue de 6.162,31 millones de euros y las obligaciones reconocidas netas imputadas al presupuesto consolidado ascendieron a 6.117,71 millones de euros.

Las 13 entidades fiscalizadas en la Cuenta General de la CA, cuyo presupuesto definitivo consolidado asciende a 6.320,30 millones de euros representan el 97% de los gastos del total sector público autonómico (informe de fiscalización de la Cuenta General de Aragón, 2018).

Con respecto al porcentaje de gasto/actividad auditado por firmas privadas, el porcentaje es del 4,42% (téngase en cuenta que se han auditado por firmas privadas 21 empresas públicas, computando también el informe de las cuentas anuales consolidadas de la CEPA, 10 de las 17 fundaciones, 5 de los 8 consorcios, 3 de 11 entidades de derecho público y 1 entidad ferial, cuyo gasto/actividad asciende a 283,11 millones de euros).

A continuación, se ofrece una tabla resumen de los niveles de auditoría alcanzados por las entidades de la Comunidad Autónoma Aragón a partir de la información disponible en el Informe y en el memorando de fiscalización la Cuenta General de 2018 elaborado por la Cámara de Cuentas de Aragón (Tabla II.3.6.):

**Tabla II.3.6. Porcentaje de Entidades y de Gasto de Aragón sometidos a Auditoría**

Denominación	Nivel de auditoría de cumplimiento o legalidad	Nivel de auditoría de cumplimiento o legalidad
% Entidades que realizan esta tipología de auditoría	75,75% (50/66) <sup>28</sup>	19,7%(13/66) <sup>29</sup>
% Gastos/actividad auditados	99,97%(6.400,88/6.403,07)	≈97%

\*Estos porcentajes han sido calculados con la información disponible en la fecha 08/07/2020, la presentación o publicación posterior de informes por parte de los OCEX no presenta importancia material a la hora de calcular el valor del mismo.

<sup>28</sup> Computando las trece entidades fiscalizadas de la Cuenta General sobre las que se emite una opinión con salvedades (limitaciones al alcance e incorrecciones).

<sup>29</sup> La Cámara de Cuentas de Aragón en el Informe de fiscalización de la Cuenta General de 2018 indica que acotaron el ámbito subjetivo de fiscalización a las 13 entidades administrativas que registran su contabilidad en el SERPA, ya que son suficientemente representativas de la gestión realizada por el conjunto de entidades del sector público autonómico.

---

# PARTE II.4: El nivel de auditoría y fiscalización implementado en la Comunidad Autónoma de Asturias

Autor: Gemma Pérez López

## 4.1. IMPLANTACIÓN DE LA AUDITORÍA EN LAS CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO

### 4.1.1. Órgano de Control Externo de la Comunidad Autónoma

La Sindicatura de Cuentas del Principado Asturias es el órgano encargado de fiscalizar la actividad económico-financiera del sector público, tanto autonómico, como local.

### 4.1.2. Régimen Jurídico

De acuerdo con el artículo 35 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias (EAPA), esta institución tiene la obligación de llevar a cabo el examen y comprobación de la Cuenta General del Principado. Asimismo, los artículos 10.2 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial y 16 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, le confiere la competencia respecto del análisis de los Fondos de Compensación Interterritorial.

En relación con la actuación desempeñada por la Sindicatura de Cuentas ésta adquiere su mandato a través de la Ley del Principado de Asturias 3/2003, de 24 de abril, de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias (LSC) donde se especifica que el informe emitido sobre la Cuenta General del Principado de Asturias debe recoger la adecuación de su estructura y contenido conforme a la legalidad que le resulta aplicable. Asimismo, contiene el análisis desde la perspectiva económico-financiera de las entidades instrumentales de la administración del Principado. También incluye el informe, las recomendaciones de carácter general que se consideren necesarias para mejorar la gestión a partir de la información analizada.

El Consejo de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, en el ejercicio de la función fiscalizadora establecida en el artículo 6 de la Ley del Principado de Asturias 3/2003, aprobó, en su sesión de 19 de diciembre de 2019, el Informe Definitivo de Fiscalización de la Cuenta General del Principado de Asturias, ejercicio 2018.

La normativa a la que se ajusta el trabajo de fiscalización que lleva a cabo la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias es el siguiente:

#### **Normativa Estatal:**

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas.
- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, que regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.
- Ley 19/2010, de 16 de julio, de régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden HAP/1781/2013, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad local.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones.
- Ley 22/2001, de 27 de diciembre, de los Fondos de Compensación Interterritorial.

#### **Normativa del Principado de Asturias:**

- Ley 1/1991, de 21 de febrero, de Patrimonio del Principado de Asturias.
- Ley del Principado de Asturias 6/2016, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generarles para 2017.
- Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, que aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias.
- Decreto 91/2017, de 28 de diciembre, por el que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2017 durante el ejercicio 2018.
- Decreto 56/1994, de 30 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Patrimonio del Principado de Asturias.
- Resolución de 19 de febrero de 1996, de la Consejería de Economía, por la que se regulan las modificaciones de crédito y otras tramitaciones presupuestarias.
- Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias, aprobado mediante Resolución de 1 de julio de 1996 de la Consejería de Economía.
- Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se establece el sistema de información contable de la Administración del Principado de Asturias y su sector público y se aprueban las normas sobre los procedimientos de gestión, tramitación y régimen de contabilidad en la ejecución del presupuesto de gastos.
- Resolución de 4 de julio de 2006, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se

---

establecen los códigos que definen la clasificación económica de los gastos e ingresos de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

- Decreto Legislativo del Principado de Asturias 1/1998, de 11 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de las Leyes de Tasas y Precios Públicos.
- Decreto Legislativo 1/2014, de 23 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales del Principado de Asturias en materia de tributos propios.
- Decreto Legislativo 2/2014, de 22 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales del Principado de Asturias en materia de tributos cedidos por el Estado.
- Ley del Principado de Asturias 4/2018, de 4 de mayo, sobre financiación de créditos adicionales a la prórroga presupuestaria.
- Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.
- Decreto 72/2013, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de jornada, horario, vacaciones y permisos de los funcionarios de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos.
- Acuerdo de 8 de agosto de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se fijan para 2018 las cuantías de las retribuciones del personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias.
- V Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración del Principado de Asturias suscrito el 5 de julio de 2005.

#### 4.1.3. Cuenta General del Principado de Asturias

El artículo 63.1 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, que aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias (TRREPPA) establece que la cuenta general de Principado de Asturias comprende todas las operaciones presupuestarias, extrapresupuestarias y movimientos de tesorería llevados a cabo durante el ejercicio por el Principado de Asturias y por sus organismos autónomos. Adicionalmente, el artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) establece que los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la Cuenta General de la administración pública de adscripción.

Así pues, la Cuenta General del Principado de Asturias queda integrada por la cuenta de la Administración del Principado de Asturias, por las cuentas de sus organismos autónomos y por las de los consorcios adscritos al Principado.

No obstante, en la Cuenta General del año 2018 del Principado de Asturias, sometida a auditoría por la Sindicatura de Cuentas, se incluyen las cuentas de la entidad pública Servicio Regional de Investigación y Desarrollo

Agroalimentario (SERIDA) y del ente público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias contraviniendo lo estipulado en el artículo 63 TRREPPA.

#### 4.1.4. Entidades que integran el Sector Público Autonómico Asturiano en la Cuenta General

En el ejercicio 2018, el Principado de Asturias se configura en 18 secciones presupuestarias, es decir, 8 consejerías y 10 organismos autónomos. Así, la Tabla II.4.1 recoge los entes que integraban el sector público asturiano a 31 de diciembre de 2018 y que se incluyen en la Cuenta General:

**Tabla II.4.1. Entidades del Sector Público Asturiano consideradas en la Cuenta General**

Entidades	2018
Administración General	1
Organismos autónomos	10
Consortios	3

No obstante, además de las entidades que integran la Cuenta General, el sector público del Principado de Asturias incluye 5 entes públicos, 2 entidades públicas empresariales, 22 empresas públicas, 14 fundaciones, 3 Cámaras de Comercio y la Universidad de Oviedo.

En la Cuenta General del año 2018 del Principado, se incluyen igualmente los Fondos de Compensación Interterritorial.

## 4.2. TIPOLOGÍA DE AUDITORÍA

### 4.2.1. Alcance de la Fiscalización

La fiscalización de la Cuenta General del Principado correspondiente al ejercicio 2018, consistió en una revisión formal y analítica, en el plazo legalmente establecido para ello, y otras verificaciones sobre la información y documentación requerida. Además, se recogen y se analizan la gestión presupuestaria de las obligaciones presupuestarias comprometidas por el Principado con destino a todos sus entes; así como el control de la contratación realizada por la CA y el análisis de cumplimiento de los fondos de compensación interterritorial.

En concreto, la fiscalización realizada por el órgano de control externo tenía como objetivos los siguientes:

- "El control de la contabilidad pública mediante el análisis de los estados financieros de los sujetos fiscalizados, comprobando su adecuada presentación según los principios de contabilidad que les son aplicables y si reflejan la realidad económico-financiera de los citados sujetos.

- 
- El control de la legalidad en la gestión de los fondos públicos, verificando la adecuación de la actividad de los sujetos controlados al ordenamiento jurídico aplicable.
  - El control de eficacia, determinando el grado de consecución de los objetivos previstos y analizando tanto las posibles desviaciones como el origen de las mismas.
  - El control de eficiencia, analizando la relación entre los medios empleados y los objetivos realizados y evaluando el coste efectivo en la realización del gasto público."

El informe pone de manifiesto las limitaciones al alcance e incorrecciones encontradas por el órgano de control externo tanto para la auditoría financiera como para la fiscalización de cumplimiento, realizando una declaración por cada uno de los objetivos antes especificados. En concreto, sobre el control de la contabilidad pública del Principado declara que, salvo dichas limitaciones y las conclusiones obtenidas, la Cuenta General representa razonablemente la realidad económico-financiera del Principado, emitiendo una opinión con salvedades.

#### 4.2.2. Rendición de Cuentas

La Cuenta General de Asturias del ejercicio 2018 se ha rendido a la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias dentro del plazo establecido en el artículo 131 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y es acorde con la estructura y estados previstos. Además, se ha revisado que todas las entidades que tienen obligación de rendir cuentas a la Sindicatura de Cuentas, las han presentado en tiempo y forma, que cumplen las formalidades exigidas por la normativa aplicable y se ha analizado el informe de auditoría realizado por la Intervención General en colaboración con empresas privadas de auditoría, cuando así ha sido posible.

Concretamente, según el Informe de fiscalización (p. 16) el 12,77 % de las entidades que constituyen el resto del sector público autonómico a 31 de diciembre de 2018 (47) no ha rendido sus cuentas (el Consorcio del Museo Etnográfico de Grandas de Salime, las empresas públicas: Avilés, Isla de la Innovación y Sociedad Pública Desarrollo Integral de Taramundi, y las fundaciones: Instituto tecnológico de Materiales, el Observatorio Económico del Deporte y la Fundación de la Sidra).

Por otro lado, el Informe de fiscalización subraya que la Entidad Pública Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario elabora sus cuentas con un plan diferente al que le corresponde según el artículo 59 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias.

#### 4.2.3. Auditorías realizadas por la Sindicatura de Cuentas de Asturias

Con respecto a la Administración Autonómica, la Sindicatura de Cuentas de Asturias, además del informe de fiscalización de la Cuenta General de 2018, también llevó a cabo la Fiscalización del Fondo de Compensación

Interterritorial correspondiente a dicho ejercicio (incluido en el Informe de fiscalización de la Cuenta General de 2018) por un total 10,62 M€, y emitió, además, los siguientes informes -todos referidos al ejercicio 2018-:

- Informe Definitivo sobre la fiscalización de las entidades del sector público autonómico que no forman parte de la Cuenta General del Principado de Asturias, ejercicio 2018 (fecha de aprobación 19 de diciembre de 2019).

Este informe contiene el análisis de las Cuentas Anuales de los entes y entidades no incluidas en la Cuenta General del Principado: entes y entidades públicas, sociedades mercantiles y fundaciones. La Sindicatura de Cuentas no emite opinión ni declara la representatividad de la información económico-financiera, pero sí resalta una serie de imitaciones y expone las conclusiones habituales en este tipo de informes.

- Informe Definitivo sobre la fiscalización del sector público local del Principado de Asturias, ejercicio 2018 (fecha de aprobación 29 de enero de 2020).

El informe tiene como objetivo principal ofrecer una visión generalizada del sector público local asturiano, incluyendo la rendición de cuentas en plazo y forma de las entidades públicas locales, así como la verificación de la normativa aplicable al sector local y el análisis de las principales magnitudes presupuestarias. La Sindicatura de Cuentas no emite opinión ni declara la representatividad de la información económico-financiera, pero sí resalta una serie de limitaciones y expone las conclusiones habituales en este tipo de informes.

- Informe Definitivo sobre la fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por los ayuntamientos, ejercicios 2017-2018 (fecha de aprobación 27 de junio de 2019).

Este informe contiene una fiscalización de cumplimiento en relación con las actuaciones en materia medioambiental de los municipios de más de 10.000 habitantes del Principado de Asturias, evaluando la gestión presupuestaria de sus programas.

- Informe Definitivo sobre la fiscalización del Fondo de Cooperación Local, ejercicio 2018 (fecha de aprobación 23 de diciembre de 2020).

Este informe realiza una a fiscalización de regularidad, incorporando aspectos financieros y de cumplimiento de la normativa reguladora del Fondo de Cooperación Local que concede el Principado a los ayuntamientos con una población igual o inferior a 40.000 habitantes. La Sindicatura emite una opinión favorable.

- Informe Definitivo sobre la fiscalización de la aportación de recursos a los centros tecnológicos, ejercicio 2018 (fecha de aprobación 9 de diciembre de 2020).

La Sindicatura lleva a cabo una fiscalización de cumplimiento en este informe sobre la cuantificación y determinación del destino de las aportaciones destinadas a los centros tecnológicos. El órgano emite una opinión de fiscalización de cumplimiento desfavorable.

- 
- Informe Definitivo sobre la fiscalización de la aplicación de la Ley de Dependencia, ejercicio 2018 (fecha de aprobación 23 de septiembre de 2020).

El objetivo de este informe consiste en realizar un seguimiento de las recomendaciones planteadas en el Informe de "Fiscalización sobre las medidas de gestión y control adoptadas por las Comunidades Autónomas para la adecuada aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal de atención a las personas en situación de dependencia", aprobado por el pleno del TCU en sesión de 29 de mayo de 2014.

- Informe Definitivo sobre la fiscalización de saldos de dudoso cobro en los ayuntamientos, ejercicio 2018 (fecha de aprobación 27 de agosto de 2020).

El objetivo de este informe consiste en realizar una auditoría de cumplimiento de los criterios y los límites establecidos en la normativa de aplicación utilizada por los ayuntamientos para determinar el importe incluido en el epígrafe de "saldos de dudoso cobro" del estado del remanente de tesorería del ejercicio analizado.

- Informe Definitivo sobre la fiscalización de Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, S.A. (ZALIA), ejercicio 2018 (fecha de aprobación 22 de julio de 2020).

El informe contiene una auditoría de regularidad de la sociedad mercantil ZALIA. La Sindicatura emite una opinión favorable sobre la información financiera de la empresa. Asimismo, realiza una fiscalización de cumplimiento, sobre la que emite una opinión con salvedades.

- Informe Definitivo sobre la fiscalización del reconocimiento extrajudicial de créditos en los ayuntamientos, ejercicio 2018 (fecha de aprobación 30 de junio de 2020).

La Sindicatura lleva a cabo una fiscalización de cumplimiento de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito aprobados en 2018 por los ayuntamientos de Avilés, Castrillón, Gijón, Langreo, Mieres, Oviedo y Siero.

- Informe Definitivo sobre la fiscalización del transporte escolar, curso 2017-2018 (fecha de aprobación 7 de abril de 2020).

La Sindicatura realiza una auditoría de cumplimiento con el objetivo de analizar la atribución de la prestación del servicio del transporte escolar, revisión de las ayudas concedidas y verificación del cumplimiento de la legalidad en la contratación de las rutas del transporte escolar.

- Informe Definitivo sobre la fiscalización del transporte sanitario, ejercicio 2018 (fecha de aprobación 7 de abril de 2020).

En este informe, se realiza por parte de la Sindicatura una auditoría de cumplimiento con el fin de verificar si se ha cumplido la normativa contractual en la ejecución del contrato de transporte sanitario terrestre, comprobar si se ha producido el adecuado reflejo contable de los hechos económicos derivados de la actividad objeto de fiscalización, evaluar si se cumple la prestación del servicio y verificar la calidad del mismo.



- Informe Definitivo sobre la fiscalización del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias, ejercicio 2018 (fecha de aprobación 25 de marzo de 2021).

La Sindicatura realiza una auditoría de regularidad en la que emite su opinión tanto sobre la auditoría financiera como de cumplimiento del servicio de emergencias del Principado de Asturias (SEPA), siendo ambas con salvedades. Las obligaciones reconocidas netas del organismo ascienden a un total de 29,36 M€.

- Informe Definitivo sobre la fiscalización de cumplimiento sobre el uso de las tarjetas bancarias en el sector público asturiano, ejercicio 2018 (fecha de aprobación 26 de mayo de 2021).

El Informe realiza una fiscalización de cumplimiento, verificando la identificación, cuantificación y determinación del uso de las tarjetas bancarias en el sector público asturiano; los procedimientos establecidos para la autorización del uso de tarjetas bancarias y los procedimientos existentes para la autorización de los gastos y para la justificación, contabilización y control de las operaciones realizadas. Es objeto de análisis el sector público autonómico integrado tanto por la administración del Principado de Asturias como por todos sus organismos autónomos, consorcios, sociedades y fundaciones, así como la Universidad de Oviedo y sus dependientes y, por otra parte, el sector público local del Principado de Asturias integrado por las Entidades locales situadas en el territorio del Principado de Asturias (ayuntamientos, mancomunidades y parroquias rurales junto con sus entidades dependientes).

Como conclusión, cabe señalar que la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, además de las fiscalizaciones de cumplimiento, lleva a cabo auditorías de regularidad, considerando que dichos informes se centran en el análisis de la información económico-financiera, incluyendo, en varios de ellos, una declaración expresa sobre la representatividad de la misma y la opinión del organismo de control externo.

#### 4.2.4. Auditorías de Regularidad realizadas por Intervención General de la Comunidad Autónoma de Asturias

Las diferentes actuaciones en materia de fiscalización de la Intervención General del Principado de Asturias se realizan, principalmente, sobre la gestión de la Administración General, sus organismos autónomos y entes instrumentales. Sin embargo, el informe no contempla el control interno realizado por la Intervención General, salvo en determinadas puntualizaciones sobre la Cuenta General del Principado.

### 4.3. RESULTADO DE LAS DIFERENTES TIPOLOGÍAS DE AUDITORÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ASTURIAS Y SUS ENTES ADMINISTRATIVOS E INSTRUMENTALES PARA EL EJERCICIO 2018

Con todo lo anterior es necesario realizar una síntesis de las diferentes tipologías de auditoría que se han llevado a cabo sobre el gasto de Asturias y sus diferentes entes administrativos e instrumentales. La Tabla II.4.2. recoge el total de gasto reconocido para el ejercicio 2018 así como el nivel de auditoría alcanzado.

**Tabla II.4.2. Resultado de las Diferentes Tipologías de Auditoría de la Comunidad Autónoma de Asturias**

Denominación	Obligaciones Reconocidas y otros	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
<b>Administración General del Principado de Asturias</b>	4.197,05	Sí	Sí
<b>Organismos Autónomos<sup>30</sup></b>	1.978,94	Sí	Sí
Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales	3,76	Sí	Sí
Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias	66,36	Sí	Sí
Servicio de Emergencias del Principado de Asturias	29,36	Sí	Sí
Centro Regional de Bellas Artes	2,05	Sí	Sí
Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias	5,03	Sí	Sí
Consejo de la Juventud del Principado de Asturias	0,33	Sí	Sí
Comisión Regional del Banco de Tierras	0,35	Sí	Sí
Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias	124,45	Sí	Sí
Servicio de Salud del Principado de Asturias	1687,32	Sí	Sí
Junta de Saneamiento	59,93	Sí	Sí
<b>Entes y entidades públicas no incluidas en la Cuenta General del Principado<sup>31</sup></b>			
<b>Sometidas al PGCP</b>	14,11		
Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA)	No disponible	No disponible	No Sí
Ente Público de Servicios Tributarios del P.A. (EPSTPA)	13,91	No disponible	Sí
Real Instituto de Estudios Asturianos (RIDEA)	0,20	No disponible	No
Consortio para la gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime	No disponible	No disponible	No
Patronato Real de la Gruta y Sitio de Covadonga	No disponible	No disponible	Sí
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA) <sup>32</sup>	0,00	No disponible	Sí

<sup>30</sup> El informe de fiscalización realizado por la sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, sobre la Cuenta General declara que, salvo las limitaciones al alcance y las conclusiones obtenidas, la Cuenta General del Principado, que incluye los datos agregados del sector público asturiano, presenta razonablemente la realidad económico-financiera de la comunidad, aunque no existe una auditoría de regularidad independiente para los organismos autónomos.

<sup>31</sup> La entidad pública Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario elabora sus cuentas con un plan diferente al que le corresponde según el artículo 59 del TRREPPA. Asimismo, las cuentas de esta entidad junto con las del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias han sido rendidas por el Principado de Asturias como integrantes de su Cuenta General contraviniendo así lo regulado en artículo 63.1 del TRREPPA.

<sup>32</sup> La cifra de actividad relativa al Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias se refiere a la cifra de negocios.

Denominación	Obligaciones Reconocidas y otros	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
<b>Sometidas al PCG (Cifra de negocios)</b>	<b>18,17</b>	<b>No disponible</b>	<b>Sí</b>
Consortio del Transporte de Asturias (CTA)	18,17	No disponible	Sí
<b>Empresas Públicas (Cifra de negocios)<sup>33</sup></b>	<b>173,73</b>		
Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones (GIT)	3,73	No disponible	Sí
Hostelería Asturiana, SA (HOASA)	0,47	No disponible	Sí
Inspección Técnica de Vehículos de Asturias (ITVASA)	13,59	No disponible	Sí
SEDES, SA	8,17	No disponible	Sí
Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, SA (SOGEPSA)	99,96	No disponible	Sí
Radio Televisión del PA (RTPA)	1,08	No disponible	Sí
Sociedad de promoción exterior del PA (ASTUREX)	0,46		Sí
Avilés, Isla de la Innovación	No disponible	No disponible	No
Gestión de Infraestructuras Sanitarias del PA (GISPASA)	35,19	No disponible	Sí
Sociedad Regional de Promoción del PA (SRP)	0,75	No disponible	Sí
SRP Participaciones (SRPP)	0,00	No disponible	Sí
Sociedad Regional de Recaudación del PA (SRR)	0,00	No disponible	Sí
Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias (ZALIA)	0,00	No disponible	Sí
Albancia, SL	0,19	No disponible	Sí
Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, SA (SADEI)	0,00	No disponible	Sí
Sociedad de Servicios del Principado de Asturias (SERPA)	5,59	No disponible	Sí
Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga	0,02	No disponible	Sí
Sociedad Mixta Ciudad Asturiana del Transporte	0,46	No disponible	Sí
Ciudad Industrial del Valle del Nalón, SA (VALNALÓN)	0,66	No disponible	Sí
Viviendas del PA, SA (VIPASA)	1,63	No disponible	Sí
Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, SA (SGPTC)	1,78	No disponible	Sí
DITASA	No disponible	No disponible	No
<b>Fundaciones (Ingresos de la Actividad Propia)<sup>34</sup></b>	<b>11,66</b>		
Fundación de las Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo (FUCOMI)	0,90	No disponible	Sí
Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT)	2,64	No disponible	Sí

<sup>33</sup> En el caso de las empresas Avilés, Isla de la Innovación y DITASA no se dispone de información porque no rinden sus cuentas.

<sup>34</sup> En el caso de la Fundación de la Sidra no se dispone de información porque rinde las cuentas fuera de plazo. Tampoco se dispone de información sobre la Fundación Instituto Tecnológico de Materiales porque no rinde sus cuentas.

Denominación	Obligaciones Reconocidas y otros	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Fundación Asturiana de Atención Y Protección de Personas con Discapacidades y/o Dependencias (FASAD)	5,25	No disponible	Sí
Fundación Asturiana de la Energía (FAEN)	0,59	No disponible	Sí
Fundación Barredo	0,10		Sí
Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer	1,23	No disponible	Sí
Fundación Oso de Asturias	0,24		Sí
Fundación para el Fomento de la Economía Social (FFES)	0,32	No disponible	Sí
Fundación Parque Histórico del Navía	0,10		Sí
Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (SASEC)	0,30	No disponible	No
Fundación Instituto Tecnológico de Materiales (ITMA)	No disponible	No disponible	No
Fundación de la Sidra	No disponible	No disponible	Sí
<b>Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (Ingresos de la Actividad Propia)</b>	<b>5,21</b>	Sí, Firma privada	Sí
Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Avilés	0,61	Sí, Firma privada	Sí
Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Gijón	4,19	Sí, Firma privada	Sí
Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Oviedo	0,41	Sí, Firma privada	Sí
<b>Consortios</b>	<b>38,20</b>	No	Sí
Consortio Asturiano de Servicios Tecnológicos	1,31	No	Sí
Consortio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias	31,14	No	Sí
Consortio para la Gestión de Residuos Sólidos de Asturias	5,75	No	Sí
<b>Universidad</b>			
Universidad de Oviedo	182,27	Sí, Firma privada	Sí
Fundación Universidad de Oviedo (FUO)	7,66	Sí, Firma privada	Sí
Fundación Observatorio Económico del Deporte (FOED)	No disponible	No disponible	No
<b>TOTAL GASTO/ACTIVIDAD</b>	<b>6.627,00</b>		

Cifras en millones de euros.

Por tanto, de la información disponible proporcionada por la Cuenta General del Principado de Asturias y del Informe de fiscalización realizado por la Sindicatura de Cuentas se obtiene que el 87% de las entidades dependientes del Principado son sometidas a auditorías de cumplimiento y el 26% a auditorías financieras o de imagen fiel (Tabla II.4.3)<sup>37</sup>. A la luz de los resultados obtenidos, se puede concluir que la práctica totalidad del gasto de la Comunidad

<sup>35</sup> EnLa cifra de actividad de la Fundación Universidad de Oviedo se refiere a los Ingresos de la actividad propia.

<sup>36</sup> La Fundación Observatorio Económico del Deporte no rinde sus cuentas.

<sup>37</sup> Téngase en cuenta la limitación de información disponible en este sentido.

Autónoma del Principado de Asturias para el ejercicio 2018 está sujeto a auditoría de cumplimiento o de legalidad.

**Tabla II.4.3. Porcentaje de Entidades y de Gasto sometidos a Auditoría de la Comunidad Autónoma de Asturias**

	Nivel de auditoría financiera o de imagen fiel	Nivel de auditoría de cumplimiento o legalidad
% Entidades que realizan esta tipología de auditoría	26% (16/61 <sup>38</sup> )	87% (53/61)
% Gasto / Actividad auditados	96%	≈100%

En este sentido, el órgano de control externo declara que la información contenida en la Cuenta General del Principado y sus Organismos Autónomos representa la imagen fiel de la comunidad. Sin embargo, en el ejercicio 2018 no se dispone de información sobre la presentación de los informes de auditoría del resto de entidades del sector público asturiano -salvo los casos contemplados en la Tabla II.4.2.- por lo que sobre el total de gasto/ actividad, se obtiene que el 96% ha sido sometido a auditoría financiera o de imagen fiel. Asimismo, el porcentaje de volumen de actividad con participación de empresas privadas es del 3%; no obstante, teniendo en cuenta la falta de disponibilidad de información, en este caso concreto resulta más adecuado analizar el porcentaje de entidades auditadas por firma privada (5 sobre el total de auditadas), que asciende al 31%.

<sup>38</sup> El total de entidades incluye las incluidas en la cuenta general, los entes y entidades públicas, fundaciones, empresas públicas, cámaras de comercio y la Universidad de Oviedo.

---

# PARTE II.5: El nivel de auditoría y fiscalización implementado en la Comunidad Autónoma de Islas Baleares

Autor: Sergio Marí Vidal

## 5.1. IMPLANTACIÓN DE LA AUDITORÍA EN LAS CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO

### 5.1.1. Órgano de Control Externo de la Comunidad Autónoma

La Sindicatura de Comptes de las Illes Balears, es el órgano al que corresponde la fiscalización externa de la actividad económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, sin perjuicio de las competencias que, en relación con todo el territorio nacional, corresponden al Tribunal de Cuentas. Fue la Ley 1/1987, de 18 de febrero, a través de la que se incorpora a esta institución a la organización de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Posteriormente, la modificación del Estatuto de Autonomía por la Ley Orgánica 3/1999, de 8 de enero, dota a la Sindicatura de Comptes de relevancia estatutaria en el seno del capítulo dedicado al control de los poderes de la comunidad autónoma

### 5.1.2. Régimen Jurídico

El artículo 82 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears establece que la Sindicatura de Cuentas es el órgano al que corresponde la fiscalización externa de la actividad económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears. En el mismo se señala también que su funcionamiento y organización se regulará mediante una ley del Parlamento. Esta ley es la Ley 4/2004 de 2 de abril de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears.

Adicionalmente, la Comisión de Hacienda y Presupuestos, del Parlamento de las Illes Balears, aprobó en sesión de 26 de abril de 2005 el Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas.

Orgánicamente, la Sindicatura de Cuentas depende del Parlamento de las Illes Balears, ejerciendo sus funciones con plena independencia, estando sometida únicamente al ordenamiento jurídico.

Las funciones de la Sindicatura de Cuentas se regulan en el artículo 4 de la Ley, y en el artículo 5 del reglamento de régimen interior siendo:

- La fiscalización externa de la actividad económico-financiera y contable del sector público de las Illes Balears, velando para que esté sometida a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y economía.
- El ejercicio de las competencias que le delegue el Tribunal de Cuentas,

Asimismo, la Sindicatura de Cuentas debe ejercer, la función consultiva en relación con los criterios a aplicar a los supuestos determinados de su función fiscalizadora.

El ámbito subjetivo de su actuación se circunscribe al sector público de las Illes Balears, que está integrado por:

- a) La Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- b) Los consejos insulares y las entidades locales ubicadas en las Illes Balears.
- c) La Universitat de les Illes Balears.
- d) Cualquier organismo, ente, entidad, fundación o empresa con participación mayoritaria o dominio efectivo, directo o indirecto, de alguna de las entidades mencionadas en los apartados anteriores, independientemente de que se rijan por el derecho público o privado.

En cuanto al alcance de su función fiscalizadora, la Sindicatura de Cuentas verificará el efectivo sometimiento de la actividad económico-financiera de los sujetos incluidos en su ámbito de actuación a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y economía. Asimismo, se extenderá también al control de la contabilidad pública, verificando que la misma refleje de modo fiel la realidad económico-financiera del sujeto fiscalizado.

La consejería competente en materia de Hacienda y Presupuestos deberá remitir la cuenta general de la comunidad autónoma a la Mesa del Parlamento y a la Sindicatura de Cuentas con anterioridad al día 31 de agosto inmediato posterior al ejercicio económico a que se refiera. Las cuentas de los demás sujetos integrantes del sector público de las Illes Balears serán puestas a disposición de la Sindicatura dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su aprobación

La Sindicatura deberá aprobar el informe definitivo sobre la cuenta general de la Administración de la comunidad autónoma y sobre las cuentas generales de los demás sujetos sometidos a fiscalización, según el programa anual de actuaciones, en el plazo de seis meses desde la recepción de las citadas cuentas.

En lo relativo a los informes que se refieran a actuaciones de la Administración de la comunidad autónoma y sus entes dependientes serán objeto de debate parlamentario en la comisión competente en materia de Hacienda y Presupuestos, en la forma que prevea el Reglamento de la cámara.

Durante el último trimestre de cada ejercicio, la Sindicatura aprobará el programa anual de actuaciones a llevar a cabo en el ejercicio siguiente. En dicho Programa, se establecerá todas las actuaciones a realizar, teniendo en cuenta las dotaciones presupuestarias y medios existentes.

El artículo 18 del Reglamento de régimen interior, estipula que necesariamente deben incluirse en el programa anual; el examen y la comprobación de la cuenta general de la Administración de la Comunidad Autónoma, de los consejos insulares, de la Universidad de las Illes Balears y de todos los organismos, empresas y demás entidades

---

que de ellos dependan, así como el informe sobre la rendición de cuentas de las corporaciones locales y demás organismos, empresas y entidades que integran el sector público local balear.

Así en cumplimiento de lo anterior, los programas de actuación de la Sindicatura de cuentas para los años 2019 y 2020, previeron la elaboración y aprobación del informe de la Cuenta General de la comunidad autónoma correspondiente al ejercicio 2018.

El Informe de la Sindicatura de Cuentas lleva a cabo una enumeración de la normativa legal aplicable, recogiendo como normativa relevante: el Estatuto de autonomía de las Illes Balears; la Ley orgánica de financiación de las comunidades autónomas, y la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears; la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la CAIB; las leyes de presupuestos anuales, y los decretos de desarrollo, así como al Plan general de contabilidad pública de la CAIB, aprobado mediante la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, de 29 de diciembre de 2016.

Asimismo, también se han tenido en cuenta los diferentes acuerdos adoptados por el Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) y por la Comisión Delegada del Gobierno de Asuntos Económicos (CDGAE), así como los acuerdos del Consejo de Ministros y del Consejo de Gobierno en todo lo que afecta a la formulación de la Cuenta general de la CAIB correspondiente a 2018.

### 5.1.3. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

El artículo 136 de la Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la comunidad autónoma de las Illes Balears, determina el contenido de la cuenta general de la Comunidad Autónoma. Así, establece que la misma comprenderá todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería realizadas durante cada ejercicio y se formará a partir de los estados contables siguientes:

- a) Las Cuentas anuales de la Administración de la comunidad autónoma.
- b) Las Cuentas anuales de los organismos autónomos con presupuesto propio.
- c) Las Cuentas anuales de las entidades públicas empresariales.
- d) Las Cuentas anuales de las sociedades mercantiles públicas.
- e) Las Cuentas anuales de las fundaciones del sector público.
- f) Las Cuentas anuales de los consorcios con presupuesto propio.

El número de entidades que cabe considerar se recoge en la Tabla II.5.1.



**Tabla II.5.1 Entidades públicas de las Islas Baleares incluidas en la Cuenta General de 2018**

<b>Entidades</b>	<b>2018</b>
Administración General	1
Servicio de Salud de las Illes Balears	1
Agencia Tributaria de la Illes Balears	1
Organismos autónomos y Entidades de consulta	5
Entidades públicas empresariales	16
Empresas públicas	4
Fundaciones	23
Consortios	27
Universidad	1

Fuente: Cuenta General de 2018. Incluye entidades vinculadas y relacionadas.

A la cuenta general se adjuntará la documentación complementaria relativa a la Universidad de las Illes Balears. No forman parte de la Cuenta General las cuentas anuales del Parlamento de las Illes Balears, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, y de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción en las Illes Balears. La formación de la cuenta general de la Comunidad Autónoma corresponde a la Intervención General, como órgano gestor de la contabilidad pública, según el artículo 135 de la misma Ley.

Una vez aprobada por el Consejo de Gobierno, la Cuenta General será remitida al Parlamento de las Illes Balears, a la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears y al Tribunal de Cuentas antes del día 31 de julio<sup>39</sup> del año siguiente al que se refiera.

La Cuenta general de 2018 se presenta por segundo año aplicando el nuevo Plan general de contabilidad pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (PGCPCAIB), aprobado por la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 20 de diciembre de 2016. Así pues, a diferencia de lo que ocurrió con la cuenta de 2017, en la que no se incluyó la información comparativa de 2016, por la diferente normativa que se aplicó en su formulación, ahora sí se incluye la información comparativa de 2017.

La Cuenta general de 2018 fue aprobada en fecha 19 de julio de 2019 y rendida en el plazo previsto a la Sindicatura de Cuentas. No obstante, el propio informe de la Sindicatura establece que dicha Cuenta general no incluyó los informes de auditoría de una serie de entidades, si bien se incorporaron con posterioridad, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2019.

<sup>39</sup> Nótese la discrepancia con la fecha establecida en la Ley 4/2004 de la Sindicatura de Cuentas en la que se señala que se remitirá con anterioridad al día 31 de agosto inmediato posterior al ejercicio económico a que se refiera.

---

Consta de nueve tomos: los cuatro primeros reflejan la Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma, el quinto recoge la Cuenta Anual del Servicio de Salud de las Illes Balears, el sexto incluye la Cuenta Anual de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, el séptimo recoge las cuentas anuales de las entidades públicas empresariales y las sociedades mercantiles públicas, el octavo contiene las cuentas anuales de las fundaciones del sector público autonómico, y el noveno, las cuentas anuales de los consorcios del sector público autonómico. Finalmente, en anexo se incorpora la documentación complementaria relativa a la Universidad de las Illes Balears, así como de otras entidades participadas de acuerdo con el artículo 1.4 de la Ley 14/2014.

#### 5.1.4. Entidades que integran el Sector Público Autonómico de las Islas Baleares

Según el artículo 1 de la Ley 14/2014, de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, los órganos y entidades que forman parte del sector público de dicha Comunidad Autónoma son los siguientes:

- a) Las instituciones y los órganos de la comunidad autónoma de las Illes Balears regulados en el Estatuto de Autonomía de las Illes Balears y que no se integran en la Administración de la comunidad autónoma, sin perjuicio del régimen particular establecido en las normas que regulan el funcionamiento y la autonomía presupuestaria de estos órganos.
- b) La Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
- c) Los organismos autónomos dependientes de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
- d) El Servicio de Salud de las Illes Balears, que se sujetará al régimen aplicable a los organismos autónomos.
- e) La Agencia Tributaria de las Illes Balears, que se regirá por lo establecido en la normativa específica reguladora de esta entidad y, de forma supletoria, por el régimen aplicable a los organismos autónomos.
- f) La Universidad de las Illes Balears y los entes que dependen de la misma, sin perjuicio del régimen particular establecido en las normas que regulan su funcionamiento y autonomía presupuestaria.
- g) Los consorcios adscritos a la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears de acuerdo con el artículo 58 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
- h) El Consorcio de Transportes de Mallorca.
- i) Las entidades públicas empresariales dependientes de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
- j) El Ente Público de Radiotelevisión de las Illes Balears, que aplicará el régimen jurídico propio de las entidades públicas empresariales referidas antes, sin perjuicio de las especialidades contenidas en la normativa reguladora del citado ente.
- k) k) Las sociedades mercantiles públicas dependientes de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley 7/2010.

- l) l) Las fundaciones del sector público dependientes de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears, de acuerdo con el artículo 55 de la Ley 7/2010.

Asimismo, el sector público de la comunidad autónoma de las Illes Balears se clasifica en:

- a) Sector público administrativo, integrado por:
- Las instituciones y por los órganos mencionados en la letra a) anterior.
  - La Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
  - La Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción en las Illes Balears.
  - Las entidades instrumentales mencionadas en las letras c), d), e), f), g) y h) anteriores.
- b) Sector público empresarial, integrado por las entidades instrumentales citadas en las letras i), j) y k) anteriores.
- c) Sector público fundacional, integrado por las entidades instrumentales citadas en la letra l) anterior.

## 5.2. TIPOLOGÍA DE AUDITORÍA

### 5.2.1. Alcance de la Fiscalización

El alcance de la fiscalización incluye a la Administración General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el Servicio de Salud de las Illes Balears, y la Agencia Tributaria de les Illes Balears así como el sector público instrumental.

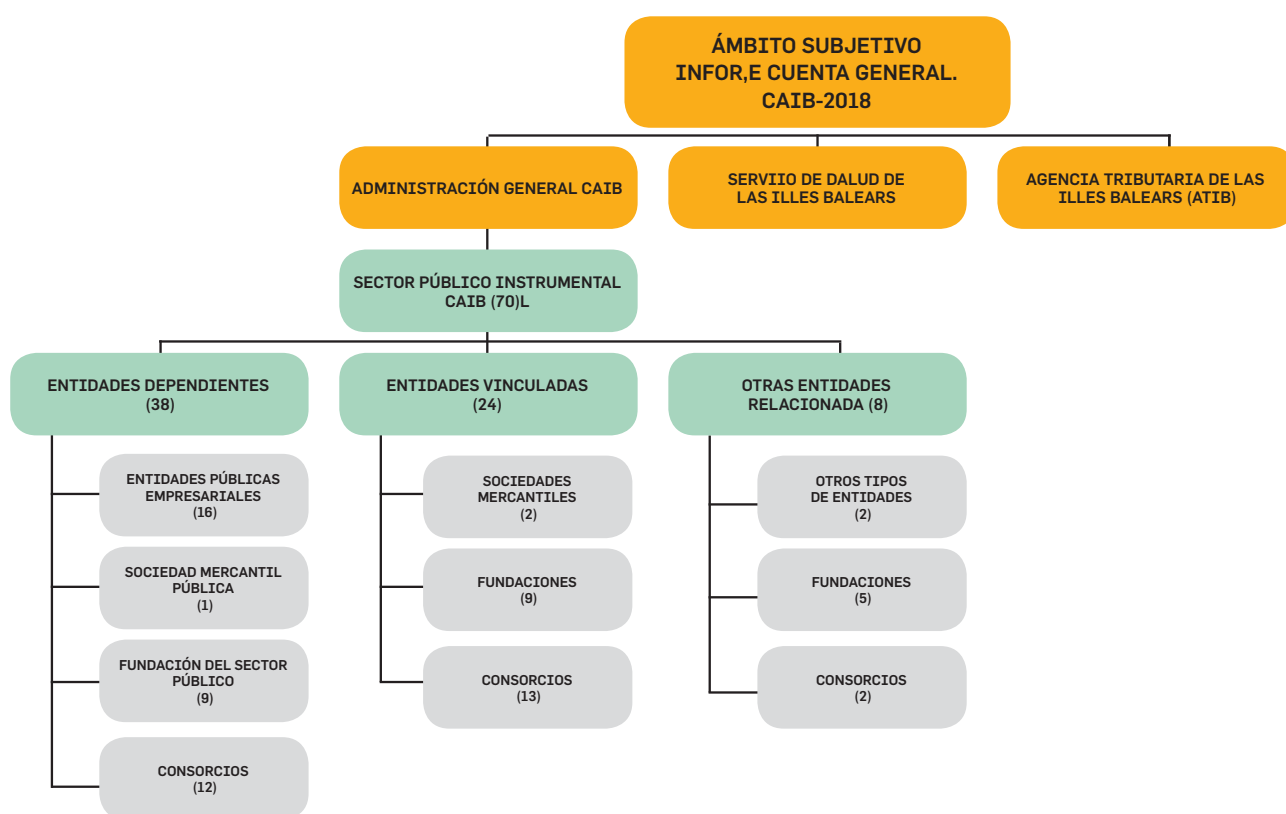
No se incluye en el informe a la Universidad de las Illes Balears (UIB), aunque sea una entidad dependiente de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, pues es objeto de un informe específico elaborado anualmente por la propia Sindicatura.

Además debe significarse, que la Cuenta General de la Comunidad Autónoma comprende los siguientes organismos autónomos, que se integran en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma en secciones presupuestarias separadas:

- Instituto Balear de la Mujer (sección 73)
- Servicio de Empleo de las Illes Balears (sección 76)
- Instituto de Estadística de las Illes Balears (sección 77)
- Escuela Balear de Administración Pública (sección 78)
- Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral (sección 79)

Tal y como indica en su punto 4, el propio Informe de la Cuenta General de la Sindicatura, el ámbito subjetivo del mismo abarca las siguientes entidades:

**Gráfico II.5.1. Ámbito Subjetivo Informe Cuenta General CAIB-2018**



Fuente: Informe 176/2020 de la Cuenta General de la CAIB del ejercicio 2018.

Según la Ley 7/2010, de 21 de julio, se entiende por entidades dependientes aquellas en las que la Comunidad Autónoma tiene el control de la entidad, bien sea con la participación o la aportación mayoritaria, o bien, en el caso de los consorcios, con la financiación mayoritaria o la designación mayoritaria de los miembros de los órganos de dirección. Se clasifican en cuatro tipologías: entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles públicas, fundaciones del sector público y consorcios.

En relación con las entidades en las que la participación de la Comunidad Autónoma no es mayoritaria, la Sindicatura las clasifica en entidades vinculadas y otras entidades relacionadas, siguiendo los criterios de la Intervención General de la Administración del Estado. Así, una entidad se clasifica como vinculada cuando la Comunidad tiene una participación superior al 20%, y no está clasificada como dependiente; y se clasificará como otra entidad

relacionada, cuando no son entidades dependientes y el porcentaje de participación de la Comunidad es inferior al 20%.

El trabajo de fiscalización, llevado a cabo por la Sindicatura, incluye cinco grandes aspectos:

1. Realizar una fiscalización de regularidad, incluyendo entre otras, las siguientes actuaciones:
  - Examen de los registros contables.
  - Realización de las pruebas necesarias para poder emitir opinión sobre:
    - Si los estados contables presentan, en general, la información de acuerdo con los principios contables.
    - Si las operaciones de contenido económico se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que les son de aplicación.
2. Analizar las cuentas rendidas, con las siguientes actuaciones:
  - Examen formal de su contenido, coherencia interna y de su adaptación a la normativa que les es de aplicación.
  - Revisiones analíticas que permitan poner de manifiesto las áreas más significativas, en lo que atañe a su contribución al resultado presupuestario y al remanente de tesorería.
  - Revisión de la documentación, entrevistas y pruebas de cumplimiento que permitan un conocimiento adecuado del procedimiento aplicado en cada caso.
3. Verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto, del objetivo de deuda pública, del período medio de pago a proveedores, y del cumplimiento del incremento de las retribuciones al personal al servicio de la Comunidad Autónoma, del Servicio de Salud y de la Agencia Tributaria.
4. Revisión de los informes de control financiero, relativos al ejercicio 2018, realizados por la Intervención General de la CAIB, con el fin de incorporar al Informe de fiscalización de la Cuenta General los aspectos que se consideran más relevantes y evitar la duplicidad de actuaciones entre el órgano de control interno y la SCIB.
5. Respecto de las entidades dependientes, exposición de los principales datos económicos de 2018, y reproducción de los informes de auditoría financiera y de cumplimiento de legalidad, si procede, que hubieran realizado los auditores externos.

### 5.2.2. Rendición de Cuentas

En los programas de actuaciones de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears para los años 2019 y 2020 se ha previsto la elaboración y la aprobación del Informe de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2018.

---

La Cuenta General de la Comunidad Autónoma del año 2018 fue rendida a la Sindicatura de Cuentas, dentro del plazo previsto en el art. 136 de la Ley 14/2014 de Finanzas de la Comunidad Autónoma y 11 de la Ley 4/2004 de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears conforme al Plan de Contabilidad Pública de la CAIB (PGCPCAIB), aprobado por la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 20 de diciembre de 2016 adaptado al Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por el Ministerio de Economía y Hacienda en el año 2010 (Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril).

El informe de la Sindicatura establece que la Cuenta general no incluyó los informes de auditoría de una serie de entidades, si bien se incorporaron con posterioridad, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2019. Asimismo, tampoco consta la rendición de las cuentas anuales de 4 entidades vinculadas (3 fundaciones y 1 consorcio), y otra entidad relacionada (consorcio).

En cuanto a la rendición de cuentas de las 70 entidades dependientes, vinculadas y otras entidades relacionadas, en función del tipo de información recibida, se muestra en el informe de la Sindicatura que:

- 43 entidades rindieron sus cuentas anuales, el informe de auditoría y la liquidación del presupuesto. (Suponen el 61,43% del total).
- 2 entidades rindieron sus cuentas anuales, pero no incluyeron el informe de auditoría ni la liquidación del presupuesto. (Suponen el 2,86% del total).
- 8 entidades rindieron sus cuentas anuales y la liquidación del presupuesto, pero no el informe de auditoría. (Suponen el 11,43% del total).
- 12 entidades rindieron sus cuentas anuales y el informe de auditoría, pero no la liquidación del presupuesto. (Suponen el 17,14% del total).
- 5 entidades no rindieron ninguna información. (Suponen el 7,14% del total).

El informe de fiscalización de la Cuenta General (Informe 176/2020) fue aprobado por el Consejo de la Sindicatura en fecha 8 de octubre de 2020.

### 5.2.3. Auditorías de realizadas por la Sindicatura de Cuentas

Los informes de fiscalización que elabora la Sindicatura pueden ser de carácter general o específico.

- Son informes generales los que examinan y comprueban las cuentas de rendición periódica obligatoria de las entidades integrantes del sector público de las Islas Baleares referidas a un ejercicio económico.
- Son informes específicos los que recogen los resultados de actuaciones concretas de fiscalización que se hagan sobre entidades, períodos, cuentas, operaciones, actividades o servicios determinados, incluidos dentro

del ámbito de actuación de la Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares.

En relación con los informes de fiscalización específicos realizados por la Sindicatura de Cuentas referidos al ejercicio 2018 únicamente encontramos el siguiente:

- Informe 183/2020 de los contratos de los consejos insulares de Mallorca, de Menorca, de Ibiza y de Formentera. Se trata de una fiscalización de cumplimiento de la actividad de contratación, para comprobar si los consejos insulares cumplen las disposiciones legales y reglamentarias que les son aplicables y para emitir un juicio con un nivel de seguridad limitado, dado que dicha fiscalización se circunscribe únicamente a las muestras de expedientes seleccionados y a los procedimientos descritos en el informe.

Los informes de fiscalización genéricos realizados por la Sindicatura de Cuentas, referidos al ejercicio 2018 son los siguientes:

- Informe 170/2019 sobre la rendición de cuentas del sector público local de las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2018.

Consiste en una revisión limitada y formal de la rendición de cuentas de las entidades locales y otros organismos, empresas y entidades que integran el sector público local balear. No se trata de un informe de fiscalización de las cuentas generales de las entidades locales consideradas particularmente.

Conviene señalar que la Sindicatura no ha realizado ningún informe específico de fiscalización sobre ninguna entidad local balear en 2018.

- Informe 176/2020 de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears correspondientes al ejercicio 2018.

La opinión de la Sindicatura es que, excepto por los posibles efectos de las limitaciones al alcance, así como las salvedades que se señalan en el informe, la Cuenta General comunidad autónoma expresa en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, así como de sus resultados económicos y presupuestarios.

En cuanto al cumplimiento de legalidad, se señalan en el informe una serie de incumplimientos significativos de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

- Informe 177/2020 de las cuentas anuales de la Universitat de les Illes Balears correspondiente al ejercicio 2018.

Se corresponde con la fiscalización de regularidad y periodicidad anual de las cuentas anuales de la UIB correspondientes al ejercicio 2018, que incluye una auditoría financiera y una revisión del cumplimiento de

---

legalidad; y de la fiscalización de la contratación de la UIB, y de sus entidades dependientes.

La opinión de la Sindicatura es que, excepto por los posibles efectos de las limitaciones al alcance que se señalan en el informe, las cuentas anuales de la UIB expresan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, así como de sus resultados económicos y presupuestarios.

- Informe 181/2020 de la Cuenta General del Consejo Insular de Formentera correspondiente al ejercicio 2018.
- Informe 180/2020 de la Cuenta General del Consejo Insular de Eivissa correspondiente al ejercicio 2018.
- Informe 182/2020 de la Cuenta General del Consejo Insular de Menorca correspondiente al ejercicio 2018.
- Informe 179/2020 de la Cuenta General del Consejo Insular de Mallorca correspondiente al ejercicio 2018.

En estos últimos 4 informes, la opinión de la Sindicatura es coincidente, poniendo de manifiesto que, excepto por los posibles efectos de las limitaciones al alcance, así como las salvedades que se señalan en el informe, la Cuenta de la Administración general de cada Consejo Insular expresa en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, así como de sus resultados económicos y presupuestarios.

Asimismo, en cuanto al cumplimiento de legalidad, se señalan en todos los informes una serie de incumplimientos significativos de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

#### 5.2.4. Auditorías de realizadas por Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

La Intervención General se constituye como el órgano de control interno de la gestión económico-financiera del sector público de la comunidad autónoma, mediante el ejercicio de la función interventora y del control financiero, y de órgano director y gestor de la contabilidad pública de la comunidad.

Los objetivos del control interno son los siguientes:

- a) Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable en la gestión que sea objeto del control.
- b) Verificar el registro y la contabilización adecuados de las operaciones.
- c) Evaluar que la actividad y los procedimientos se llevan a cabo de acuerdo con el principio de buena gestión financiera y, especialmente, de acuerdo con los principios establecidos en la Ley Orgánica 2/2012.
- d) Verificar el cumplimiento de los objetivos asignados a los centros gestores de gasto, de acuerdo con los presupuestos generales de la comunidad autónoma.



Este control interno se realizará mediante el ejercicio de la función interventora y del control financiero.

La función interventora tiene por objetivo controlar, antes de su aprobación, todos los actos que puedan dar lugar al reconocimiento de derechos o de obligaciones de contenido económico, así como los cobros y los pagos que de estos se deriven, y la inversión y la aplicación en general de los fondos públicos y las modificaciones presupuestarias, de modo que se asegure que estos actos se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso.

Por su parte, el control financiero tiene por objetivo verificar la totalidad o parte de las operaciones de contenido económico-financiero, y de los sistemas de gestión y de control interno, de los órganos y las entidades sujetos a este control. En concreto, los relacionados con su adecuación al ordenamiento jurídico; el registro y contabilización adecuados, y su reflejo fiel en las cuentas y estados que se deban formular; la constatación de que los procedimientos aplicados garantizan del desarrollo correcto de las operaciones; y la verificación de la buena gestión financiera, y del nivel de los resultados obtenidos en relación con los medios utilizados y los efectos producidos.

El informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares correspondientes al ejercicio 2018, realizado por la Sindicatura de Cuentas, revisa los informes de control financiero realizados Intervención General de la comunidad autónoma, e incorpora al Informe los aspectos que se consideran más relevantes para así, evitar la duplicidades de actuaciones entre el órgano de control interno y la Sindicatura.

### **5.3. RESULTADO DE LAS DIFERENTES TIPOLOGÍAS DE AUDITORÍA A LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS Y SUS ENTES DEPENDIENTES PARA EL EJERCICIO 2018**

La relación de las diferentes tipologías de auditoría que se han llevado a cabo sobre el gasto de la CAIB, sus organismos Autónomos, consorcios, entidades públicas, fundaciones y sociedades mercantiles se indican en la siguiente Tabla II.5.2. No obstante, debe señalarse que en lo correspondiente a las auditorías de cumplimiento de legalidad, y de acuerdo a lo dispuesto en el plan de auditorías 1/2019 de la Intervención General de la CAIB, por motivos presupuestarios, únicamente se han llevado a cabo de las entidades que se indican en el cuadro siguiente; en el resto aparece como "No disponible".

Tabla II.5.2. Tipologías de Auditoría en la C.A. de les Illes Balears (Entidades incluidas en la Cuenta General)<sup>40</sup>

	Gastos / Obligaciones reconocidas / Actividad (millones de €)	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CAIB</b>	<b>4.890,43</b>	Sí con limitaciones al alcance y con salvedades	Sí con incumplimientos significativos
<b>ORGANISMOS AUTÓNOMOS y ENTES PUBLICOS</b>	<b>1.554,18</b>		
ATiB	9,44	Sí con salvedades	Sí con incumplimientos significativos
Servei de Salut	1.544,74	Sí con limitaciones al alcance y con salvedades	Sí con incumplimientos significativos
<b>ENTIDADES DEPENDIENTES: UNIVERSITAT ILLES BALEARS</b>	<b>97,69</b>	Sí con limitaciones al alcance y con salvedades	Sí con incumplimientos significativos
<b>ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES Y SOCIEDADES MERCANTILES PÚBLICAS (cifra de negocio + Otros ingresos de explotación, de la cuenta de resultados)<sup>41</sup></b>	<b>296,13</b>		
Ente Público de Radiotelevisión de las Illes Balears	32,01	Opinión con excepciones	No disponible
Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears	3,16	Opinión con excepciones	No disponible
Puertos de las Illes Balears	25,12	Opinión con excepciones	No disponible
Instituto Balear de Infraestructuras y Servicios Educativos	15,41	Opinión con excepciones	No disponible
Instituto Balear de la Juventud	3,03	Opinión con excepciones	Opinión favorable con excepciones
Instituto de Innovación Empresarial de las Illes Balears	4,31	Opinión con excepciones	No disponible
Instituto Balear de la Vivienda	8,40	Opinión con excepciones	No disponible

<sup>40</sup> El No se incluyen en el cuadro las entidades vinculadas con la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB) y otras entidades relacionadas al no figurar las mismas íntegramente en la Cuenta General

<sup>41</sup> Las auditorías de regularidad o de estados contables con opinión se ha realizado en todos los casos por firmas privadas.

	<b>Gastos / Obligaciones reconocidas / Actividad (millones de €)</b>	<b>Auditorías de reguralidad o de estados contables con opinión</b>	<b>Auditorías de cumplimiento o legalidad</b>
Instituto Balear de la Naturaleza	20,60	Opinión con excepciones	No disponible
Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental	54,59	Opinión con excepciones	No disponible
Servicios ferroviarios de Mallorca	35,27	Opinión con excepciones	No disponible
Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears	70,28	Opinión no modificada	No disponible
Servicios de mejora agraria y pesquera	0,99	Opinión con excepciones	No disponible
Servicios de información territorial de las Illes Balears	0,08	Opinión con excepciones	No disponible
Gestión de Emergencias de las Illes Balears	4,33	Opinión con excepciones	No disponible
Entidad pública empresarial de telecomunicaciones e innovación de las Illes Balears	2,57	Opinión no modificada	No disponible
Gestión Sanitaria y Asistencial de las Illes Balears	10,66	Opinión con excepciones	No disponible
Instituto de Estudios Baleáricos	5,33	Opinión con excepciones	No disponible
<b>FUNDACIONES (cifra de negocio + Otros ingresos de explotación, de la cuenta de resultados)</b>	<b>76,43</b>		
Fundación para los estudios superiores de música y artes escénicas de las Illes Balears	3,72	Opinión con excepciones	No disponible
Fundación Instituto Socioeducativo S'Estel	10,21	Opinión con excepciones	No disponible
Fundación para el Deporte Balear	4,71	Opinión con excepciones	Opinión favorable con excepciones
Fundación Robert Graves	0,11	Opinión con excepciones	No disponible
Fundación de Atención y Apoyo a la Dependencia y de Promoción de la Autonomía Personal de las Illes Balears	23,39	Opinión con excepciones	Opinión favorable con excepciones

	Gastos / Obligaciones reconocidas / Actividad (millones de €)	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Fundación Banco de Sangre y Tejidos de las Illes Balears	9,59	Opinión con excepciones	No disponible
Fundación Instituto de Investigación Sanitaria de las Illes Balears	5,91	Opinión con excepciones	No disponible
Fundación Balear de Innovación y Tecnología	12,39	Opinión con excepciones	No disponible
Fundación Orquesta Sinfónica de las Illes Balears	6,41	Opinión con excepciones	Opinión favorable con excepciones
<b>CONSORCIOS (Ingresos actividad propia)</b>	<b>49,71</b>		
Centro Baleares Europa	0,18	Opinión con excepciones	No disponible
Consortio Escuela de Hotelería de las Illes Balears	1,93	Opinión con excepciones	No disponible
Consortio para la Recuperación de la Fauna de las Illes Balears	0,93	Opinión con excepciones	No disponible
Consortio de Infraestructuras de las Illes Balears	0,53	Opinión no modificada	Opinión favorable
Consortio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Illes Balears	1,04	Opinión con excepciones	No disponible
Consortio para el Fomento de Infraestructuras Universitarias	0,07	Opinión con excepciones	No disponible
Consortio Velodroma Palma Arena	0,80	Opinión con excepciones	Opinión favorable con excepciones
Consortio para el Desarrollo de las Actuaciones de Mejora y Construcción de Infraestructuras en el Territorio de la Entidad Local Menor de Palmanyola	0,00	Opinión denegada	No disponible No disponible
Consortio para la Mejora de las Infraestructuras Turísticas y para el Fomento de la Desestacionalización de la Oferta de la Isla de Mallorca	10,38	Opinión con excepciones	No disponible
Consortio de Aguas de las Illes Balears	0,001	Opinión con excepciones	Opinión favorable con excepciones
Consortio de Transportes de Mallorca	28,85	Opinión con excepciones	
Consortio para la Protección y la Acogida de las Personas Disminuidas Psíquicas Profundas de las Illes Balears	5,00	Opinión con excepciones	No disponible

La totalidad de las entidades incluidas en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, han sido sometidas a trabajos de auditorías de regularidad o de estados contables. No ocurre lo mismo en el caso de las auditorías de cumplimiento de legalidad, donde por la razón antes mencionada, han sido muy pocas las entidades dependientes sometidas a esa auditoría. Así, mientras la Administración General de la Comunidad Autónoma y sus Organismos Autónomos (Agencia tributaria y Servicio de Salud), así como la Universitat de las Illes Balears, sí han sido sometidas a esa auditoría de legalidad, del resto de entidades dependientes, solo 7 (de un total de 37) lo han sido, lo que supone un 19%. Por tipología de entidades tenemos:

- En el caso de las entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles públicas dependientes, solo una de 17, lo que en términos económicos supone el 1% del volumen de ingresos de las mismas.
- En el caso de las Fundaciones dependientes, 3 de un total de 9, lo que supone un 45% del volumen de ingresos.
- Finalmente, en el caso de los Consorcios dependientes, 3 de un total de 12, si bien representa casi un 61% del volumen de ingresos.

Otro aspecto interesante a señalar es el relacionado con la opinión de esas auditorías de cumplimiento de legalidad. De las 7 auditorías realizadas, solo 1 muestra una opinión favorable, mientras que las 6 restantes muestran una opinión con excepciones.

En relación con la auditoría de regularidad o de estados contables, en todos los casos nos encontramos con opiniones con salvedades o excepciones, incluyendo en ocasiones limitaciones al alcance (Administración General de la CAIB, el Servei de Salut y la Universitat de les Illes Balears). En un caso (Consortio para el Desarrollo de las Actuaciones de Mejora y Construcción de Infraestructuras en el Territorio de la Entidad Local Menor de Palmanyola), la opinión ha sido denegada.

En los casos de las entidades dependientes, las auditorías se llevan a cabo mediante la participación de empresas privadas, alcanzando un volumen de 422,27 millones de euros, lo que representa el 6,07% del total del volumen auditado.

Cabe señalar que los porcentajes que acabamos de señalar han sido calculados con la información disponible en la fecha 18/03/2021; la presentación o publicación posterior de informes por parte de los OCEX no presenta importancia material a la hora de calcular el valor del mismo.

Finalmente, debe significarse que la fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2018 de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, fue realizada por la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, en el ámbito de colaboración institucional entre los Órganos de Control Externo del Estado Español y en particular de las Sindicaturas de Cuentas de las Illes Balears y de la Comunidad Valenciana. Así el 26 de junio de 2019, el Síndico

---

Mayor de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears solicitó la colaboración de la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana para que fiscalizara la Cuenta General de 2018. Por su parte, el Consejo de la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana acordó el 3 de julio de 2019 ampliar su programa de actuación para 2019, para dar cabida a esta solicitud. La fiscalización realizada resultó en una opinión favorable tanto en el caso de la auditoría financiera como en la auditoría de cumplimiento de legalidad.

# PARTE II.6: El nivel de auditoría y fiscalización implementado en la Comunidad Autónoma de Islas Canarias

Autor: José Manuel Vela BARGUES

## 6.1. IMPLANTACIÓN DE LA AUDITORÍA EN LAS CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO

### 6.1.1. Órgano de Control Externo de la Comunidad Autónoma

La Audiencia de Cuentas de Canarias es el órgano encargado de fiscalizar la actividad económico-financiera del sector público, tanto autonómico, como local (ayuntamientos y cabildos insulares). Su creación tuvo lugar en 1989, cuando el Parlamento de Canarias decidió el 2 de mayo de ese ejercicio, en base a lo dispuesto en el artículo 148.1.1 de la Constitución Española que atribuye a las comunidades autónomas la competencia exclusiva para organizar sus instituciones de autogobierno, instituir la Audiencia de Cuentas de Canarias como órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma, así como de los demás entes públicos de Canarias.

### 6.1.2. Régimen Jurídico

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en el ejercicio de la función fiscalizadora establecida en el artículo 5.1 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, y a tenor de lo previsto en el artículo 18 de la misma disposición y concordantes del Reglamento de Organización y Funcionamiento, aprobó, en su sesión de 19 de diciembre de 2019, el Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2018. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, acordó su elevación al Parlamento de Canarias, al Tribunal de Cuentas y a la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Este informe de fiscalización forma parte del programa de actuaciones de 2019 aprobado en sesión de 18 de diciembre de 2018 en aplicación del art. 11 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en donde se le atribuye a la citada Institución, el examen y la comprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias por delegación del Parlamento de Canarias, y que se encuentra conformada según la Ley de la Hacienda Pública Canaria por:

- La Cuenta General de los Entes con Presupuesto Limitativo.
- La Cuenta General de los Entes con Presupuesto Estimativo, excepto Fundaciones.
- La Cuenta General de las Fundaciones Públicas.
- La Cuenta de los Fondos Carentes de Personalidad Jurídica.

La normativa a la que se ajusta el trabajo de fiscalización que lleva a cabo la Audiencia de Cuentas de Canarias es el siguiente:

---

## Normativa Estatal

- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones
- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE. De 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad. - Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.
- Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.
- Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, por el que se modifican los Planes Generales de Contabilidad aprobados por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y el de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre y las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre.
- Orden de 6 de mayo de 1994, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.
- Resolución de 18 de marzo de 2009, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se modifica la de 28 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a aquellos Organismos públicos cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo.
- Resolución de 1 de julio de 2011 de la Intervención General de la Administración del Estado, que aprueba las normas contables para los Fondos carentes de personalidad jurídica referidos en el artículo 2.2 de la Ley General Presupuestaria y al registro de las operaciones de tales fondos en las entidades aportantes del sector público.
- Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.



### **Normativa Autonómica:**

- Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias.
- Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, modificada por la Ley 9/2014, de 6 de noviembre, de medidas tributarias, administrativas y sociales de Canarias.
- Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018.
- Decreto 188/1990, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Protectorado de las Fundaciones Canarias
- Decreto 127/2014, de 23 de diciembre, de aprobación e implantación del Sistema de información económico-financiera y logística de la Comunidad Autónoma de Canarias, con la denominación SEFLOGIC.
- Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General.
- Decreto 103/2015, de 9 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, modificado mediante Decreto 143/2015, de 20 de julio.
- Decreto 183/2015, de 21 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.
- Orden de 30 de diciembre de 2010, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que dispone la aplicación transitoria al sector público con presupuesto limitativo de la Comunidad Autónoma de Canarias del Plan de Contabilidad Pública, aprobado por Orden de 6 de mayo de 1994, del Ministerio de Economía y Hacienda.
- Orden de 24 de febrero de 2011, por la que se regula el contenido del informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero.
- Orden de 16 de septiembre de 2014, por la que se regula el régimen de gestión presupuestaria, contable y de control de los Fondos sin personalidad jurídica.
- Orden de 1 de junio de 2015, de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad, por la que se regula la rendición de cuentas por los entes con presupuesto estimativo y fondos carentes de personalidad jurídica del sector público autonómico.
- Resolución de 23 de febrero de 2016, del Presidente de la ACC, por la que se hace público el Acuerdo de la institución que aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática a la Audiencia de Cuentas de Canarias de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos, celebrados en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma señalado en el artículo 2 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo.
- Resolución de 30 de noviembre de 2018, del Presidente de la ACC, por la que se hace público el acuerdo de la Institución que aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática a la Audiencia de Cuentas de Canarias de los extractos de los expedientes de contratación y convenios y de las relaciones anuales de los contratos, convenios y encargos a medios propios personificados celebrados por las entidades del Sector Público Autonómico de la Comunidad Autónoma de Canarias al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

---

Como puede apreciarse, la normativa contable en vigor utilizada por la Intervención General de la Comunidad, en lo que respecta al ejercicio 2018, todavía no había sido adaptada al Plan General de Contabilidad Pública de 2010. No obstante cabe señalar que con motivo de la implantación el uno de enero de 2019 del nuevo Plan General de Contabilidad Pública en los entes con presupuesto limitativo, la Intervención General de la Comunidad realizó tareas para facilitar el cambio de plan contable y asegurar, entre otros, que los saldos de las principales cuentas de balance reflejen su imagen fiel.

### 6.1.3. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de las Islas Canarias

Como ya se ha señalado anteriormente, según lo establecido en la Ley de la Hacienda Pública Canaria, la Cuenta General de la Comunidad Autónoma Canaria se compone de cuatro cuentas principales correspondientes a los Entes con Presupuesto Limitativo, los Entes con Presupuesto Estimativo excepto Fundaciones, las Fundaciones Públicas y por último, los Fondos Carentes de Personalidad Jurídica.

Las Cuentas anteriores están conformadas, a su vez, por la agregación o consolidación de cuentas de las siguientes entidades públicas:

- La Cuenta General de los Entes con Presupuesto Limitativo, integrada por las cuentas de la Administración Pública, los Organismos Autónomos y demás Entes Públicos dependientes de la misma, que se configuran de acuerdo con el plan general de contabilidad pública.
- La Cuenta General de los Entes con Presupuesto Estimativo, que la componen las cuentas de las entidades sujetas al plan contable de empresas.
- La Cuenta General de las Fundaciones Públicas, que se forma a partir de la contabilidad de las entidades que aplican los principios y normas contables de las entidades sin fines lucrativos.
- La Cuenta General de los Fondos Carentes de Personalidad Jurídica, estructurada por la agregación de los fondos de esta naturaleza, a los que le es de aplicación una contabilidad propia.

Más concretamente, como se recoge en la Tabla II.6.1., las entidades que se incluyen dentro de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de las Islas Canarias son las siguientes:

**Tabla II.6.1. Entidades incluidas en la Cuenta General**

<b>Entidades</b>	<b>2018</b>
Administración de la CA Islas Canarias	<b>1</b>
Organismos autónomos (9 administrativos y 1 comercial)	<b>10</b>
Entidades públicas empresariales (presupuesto limitativo)	<b>5</b>
Sociedades mercantiles públicas	<b>19</b>
Entidades públicas empresariales de la C.A.C.	<b>2</b>
Fundaciones públicas	<b>7</b>
Fondos Carentes de Personalidad Jurídica	<b>4</b>
Universidades	<b>2</b>
<b>Total</b>	<b>50</b>

## 6.2. TIPOLOGÍA DE AUDITORÍA

### 6.2.1. Alcance de la Fiscalización

La fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio 2018, consistió en una revisión formal y analítica, en el plazo legalmente establecido para ello, y otras verificaciones sobre la información y documentación requerida.

Los objetivos fundamentales del informe correspondiente al ejercicio 2018 son los siguientes:

1. Verificar que la cuenta general rendida contiene los estados preceptivos y ha sido aprobada por la autoridad o responsable competente.
2. Examinar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria para el conjunto de la Comunidad Autónoma.
3. Verificar la conformidad de las cifras registradas en los estados del Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería con la información rendida.
4. Analizar el procedimiento de registro en el presupuesto con origen en las transferencias percibidas por las entidades públicas dependientes de la Administración autonómica.
5. Analizar los saldos registrados en las partidas pendientes de aplicar al presupuesto.
6. Verificar que la información de los contratos formalizados en 2018 ha sido oportunamente remitida a la Audiencia de Cuentas de Canarias de conformidad con las Instrucciones aprobadas por esta Institución.

Como resultado del análisis de las cuentas y de la documentación económico-financiera y presupuestaria fiscalizada, así como de la verificación relativa a la aprobación y rendición de las mismas, la audiencia de Cuentas de Canarias

---

expresa una opinión con respecto a las mismas. A este respecto, el informe indica expresamente que la actuación fiscalizadora ha sido una fiscalización de regularidad, limitada a los aspectos que se indican en el alcance, que incluye una fiscalización de legalidad o cumplimiento y una fiscalización financiera.

Como se desprende del mismo, el informe de auditoría que elabora el órgano de control externo canario es un informe de control de legalidad orientado hacia la rendición de cuentas. No puede considerarse por lo tanto que se lleve a cabo una auditoría de regularidad con mención expresa a la medida en que las cuentas expresan o no la imagen fiel del patrimonio, resultados, situación financiera y presupuesto.

Y ello, a pesar de que la Introducción a la Cuenta General del ejercicio 2018 formulada por la Intervención General de la Comunidad se hace constar expresamente, como en ejercicios anteriores, que "la Cuenta General de la Comunidad Autónoma es un instrumento de difusión general de la gestión económica, financiera y presupuestaria de las entidades que componen el sector público autonómico, y tiene por objeto mostrar, a través de estados e informes, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto de cada una de las entidades que la integran".

### 6.2.2. Rendición de Cuentas

La Cuenta General se rinde por mandato de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que es la Intervención General el órgano que procede a formar y rendir la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias con todas las cuentas que la integran. Comprende todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería realizadas durante el ejercicio por los distintos sujetos que la integran y que se han detallado anteriormente.

En el ejercicio de 2018, tal como se recoge en las conclusiones del informe, la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias se ha rendido a la Audiencia de Cuentas de Canarias dentro del plazo establecido en el artículo 16.1.a) de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y es acorde con la estructura y estados previstos en los artículos 114 y siguientes de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre de la Hacienda pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; incluye cuantos extremos se señalan en la misma, siendo conforme con los mencionados preceptos.

### 6.2.3. Auditorías realizadas por la Audiencia de Cuentas de Canarias

Con respecto a la Administración Autonómica la Audiencia de Cuentas de Canarias, además del informe relativo a la auditoría de cumplimiento de la Cuenta General de 2014, también llevó a cabo la Fiscalización del Fondo de Compensación interterritorial correspondiente a dicho ejercicio, que ascendió a 50, 14 millones de euros. Asimismo,

también se elaboró un informe, con un alcance más parcial, relativo a los expedientes de subvenciones y aportaciones pendientes de justificar y/o exigencia de reintegros, hasta 2 de abril de 2018.

No consta que con respecto al ejercicio de 2018 se haya aprobado algún informe relativo a las dos universidades canarias.

Con respecto al ejercicio 2018, la Audiencia de Cuentas de Canarias ha desplegado una intensa actividad en el ámbito de la Administración Local emitiendo los siguientes informes:

- Informes de fiscalización de la Cuenta General para los 7 cabildos (Tenerife, Lanzarote, la Palma, La Gomera, Gran Canaria, Fuerteventura y el Hierro).
- Informes de fiscalización de la Cuenta General para 5 mancomunidades (Sureste de Gran Canaria, Norte de Gran Canaria, Nordeste de Tenerife, Medianías de Gran Canaria y Garachico-el Tanque).
- Informe de fiscalización del ejercicio 2018 para el sector público local.
- Informe definitivo de la fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2018 de los ayuntamientos de: Yaiza, Vilafor, Vega de San Mateo, Valverde, Valsequillo de Gran Canaria, Valleseco, Vallehermoso, Valle Gran Rey, Tuineje, Tinajo, Tijarafe, Tías, Teror, Telde, Tejeda, Teguiise, Tegueste, Tazacorte, Tacoronte, Santiago del Teide, Santa Úrsula, Santa María de Guía, Santa Lucía de Tirajana, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Santa Brígida, San Sebastián de la Gomera, San Miguel de Abona, San Juan de la Rambla, San Cristobal de La Laguna, San Bartolomé de Tirajana, San Bartolomé, San Andrés y Sauces, Puntallana, Puntagorda, Puerto del Rosario, Puerto de la Cruz, Pájara, Moya, Mogán, Villa de Mazo, Los Silos, Los Realejos, Llanos de Aridane, Victoria de Acentejo, Las Palmas de Gran Canaria, La Orotava, La Oliva, La Matanza de Acentejo, La Guancha, La Frontera, Ingenio, Icod de los Vinos, Hermigua, Haría, Güimar, Guía de Isora, Granadilla de Abona, Garafía, Garachico, Gáldar, Fuencaliente, Firgas, Fasnía, el Tanque, El Sauzal, El Rosario, El Pinar, El Paso, Candelaria, Buena Vista del Norte, Breña Alta, Breña Baja, Betancuria, Barlovento, Arrecife, Arucas, Artenara, Arona, Arico, Arafo, Aldea de San Nicolás, Antigua, Alajeró, Agulo, Agüimes, Agaete y Adeje.
- Informe de Fiscalización del Sector Público Local.

Este informe recoge de forma agregada los aspectos detallados en los respectivos a las entidades locales señaladas anteriormente.

A pesar del gran número de informes emitidos, y al igual que ocurre en el caso de otras comunidades autónomas y en ejercicios anteriores, debe señalarse que los mismos no pueden considerarse como auditorías de legalidad propiamente dichas (dado su limitado alcance) o de regularidad, considerando que dichos informes se centran en analizar los plazos de rendición de las cuentas, aprobación de presupuestos o cuentas, existencia de entes dependientes, documentación complementaria, coherencia entre partidas o elaboración de indicadores.

- 
- Informe de fiscalización operativa de la adaptación de los cabildos insulares al cambio climático<sup>42</sup>
  - Informe de fiscalización de actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por ayuntamientos de más de 20.000 habs. En 2017 hasta mayo de 2018.
  
  - Informe de fiscalización de la gestión de residuos sólidos urbanos por los ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes, ejercicio 2018
  
  - Informe de fiscalización de la Gestión de Residuos Realizada por los cabildos insulares, ejercicio 2018-2019.
  
  - Informe de fiscalización de la Gestión de la Tesorería por los ayuntamientos de Población Inferior a 20.000 Habitantes, ejercicio 2018

#### 6.2.4. Auditorías realizadas por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Islas Canarias

La Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias es el órgano que tiene encomendadas funciones de dirección y gestión de la contabilidad pública, el control interno de la gestión económico-financiera y la evaluación de políticas públicas, que le atribuyen la Ley de la Hacienda Pública Canaria, sus disposiciones de desarrollo y su propio Reglamento de Organización y Funcionamiento; y que las ejerce con plena autonomía e independencia funcional y de criterio respecto a los órganos o entidades cuya gestión sea objeto de contabilización, control o evaluación, sobre la base de la responsabilidad pública y competencia profesional.

La función de control interno que ejerce la Intervención General debe estar sometida a planificación de acuerdo con el Decreto 76/2015, de 7 mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General., con el fin de alcanzar:

- a) Una actuación coordinada, evitando el solapamiento de los controles sobre un mismo ente o programa de gasto.
- b) El desarrollo de un sistema integrado de control interno, en el que los resultados de los controles llevados a cabo en las respectivas modalidades de función interventora, de control financiero permanente y de auditoría pública puedan complementarse, en aras a obtener una mayor eficacia.
- c) La más eficiente utilización de los recursos destinados al control interno de la gestión económico-financiera del sector público autonómico.

---

<sup>42</sup> En revisión llevada a cabo en marzo de 2021 de esta sección no se han localizado más informes de auditoría operativa.

En el ejercicio 2018, el modelo de control interno aplicado ha combinado las diferentes modalidades previstas en el citado decreto. Estas son las siguientes:

- Función Interventora. Se desarrolla a priori.
- Control Financiero Permanente. Se desarrolla de forma continua.
- Dirección y Gestión de la Contabilidad Pública
- Auditoría Pública. Es efectuada de forma sistemática con posterioridad sobre la actividad económico-financiera del sector público, bien como auditoría de regularidad contable, de cumplimiento o auditoría operativa.
- Control financiero de subvenciones y ayudas. Se realiza con posterioridad.

De las cuatro modalidades anteriores, la Intervención General ha venido contando con la colaboración de firmas privadas en las dos últimas con los resultados que se recogen siguiente apartado.

### **6.3. RESULTADO DE LAS DIFERENTES TIPOLOGÍAS DE AUDITORÍA A LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS CANARIAS Y SUS ENTES DEPENDIENTES PARA EL EJERCICIO 2018**

Tras haber efectuado las anteriores consideraciones, es necesario realizar una síntesis de las diferentes tipologías de auditoría que se han llevado a cabo sobre el gasto de la Administración de la Comunidad de las Islas Canarias y sus diferentes entes dependientes. La tabla siguiente recoge el total de gasto reconocido para el ejercicio 2018 y las columnas siguientes el nivel de auditoría alcanzado (Tabla II.6.2.).

**Tabla II.6.2.Resultado de las Diferentes Tipologías de Auditoría en la Comunidad Autónoma de Islas Canarias**

Entidades	Obligaciones Reconocidas	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
<b>Administración General</b>	<b>7.651,4</b>	NO	SI
<b>Organismos Autónomos:</b>	<b>3.381,8</b>	NO	SI
Agencia Canaria de Calidad Universitaria y evaluación:	2,3		
Instituto Canario de Administración Pública	1,9	NO	SI
Instituto Canario de Estadística	2,8	NO	SI
Servicio Canario de Empleo	219,4	NO	SI
Instituto Canario de Igualdad	8,9	NO	SI
Instituto Canario de Investigaciones Agrarias	6,4	NO	SI
Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia	2,2	NO	SI
Servicio Canario de Salud	3.064,4	NO	SI
Instituto Canario de la Vivienda	69,2	NO	SI
Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria	4,3	NO	SI
<b>Otras entidades públicas (presupuesto limitativo)</b>	<b>102,1</b>		
Agencia de Protección del Medio urbano y natural	9,6	NO	SI
Consejo Económico y Social	0,6	NO	SI
Radio Televisión Canaria	46,3	NO	SI
Agencia Tributaria Canaria	45,2	NO	SI
Consortio el Rincón- La Orotava	0,4	NO	SI
<b>Sociedades Mercantiles Públicas (cifra negocio cuenta resultados)</b>	<b>105,1</b>		
Canarias Congress Bureau Maspalomas Gran Canaria S.A	0,0	SI Firma Privada	SI
Canarias Congress Bureau Tenerife Sur	0,0	SI Firma Privada	
Canarias Cultura en Red S.A	1,3	SI Firma Privada	SI
Cartográfica de Canarias S.A.	2,3	SI Firma Privada	SI
Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A.	11,6	SI Firma Privada	SI
Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife S.A.	2,3	SI Firma Privada	SI
Gestión y Planteamiento Territorial y medioambiental S.A.U.	26,5	SI Firma Privada	SI
Hoteles Escuela de Canarias S.A.	4,2	SI Firma Privada	SI



Entidades	Obligaciones Reconocidas	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Instituto Tecnológico de Canarias, S.A.	4,1	SI Firma Privada	SI
Promotur Turismo Canarias, S.A.	0,1	SI Firma Privada	SI
Radio Pública Canarias, S.A.	1,4	SI Firma Privada	SI
Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio	0,0	SI Firma Privada	SI
Sociedad Canaria de Fomento Económico S.A.	0,2	SI Firma Privada	SI
Sociedad para el desarrollo económico de Canarias S.A	0,0	SI Firma Privada	SI
Viviendas sociales e infraestructuras de Canarias, S.A.	24,3	SI Firma Privada	SI
Gestión Urbanística de Las Palmas	1,1	SI Firma Privada	SI
Gestión del Medio Rural de Canarias	20,6	SI Firma Privada	SI
Televisión Pública de Canarias S.A.	4,2	SI Firma Privada	SI
Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias S.A.	0,9	SI Firma Privada	SI
<b>Entidades Públicas Empresariales C.A.C.</b>	15,1		
Puertos Canarios	13,6	SI Firma Privada	SI
Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias	1,5	SI Firma Privada	SI
<b>Fundaciones Públicas (Ingresos por actividad propia)</b>	34,5		
Academia Canaria de la Lengua	0,1	NO	SI
Fundación Canaria de la Juventud IDEO	19,6	SI Firma Privada	SI
Fundación Canaria Museo ELDER	1,8	SI Firma Privada	SI
Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo	3,9	SI Firma Privada	SI

Entidades	Obligaciones Reconocidas	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Fundación Canaria Sagrada Familia	3,6	SI Firma Privada	SI
Fundación Canaria para la Acción Exterior	1,3	SI Firma Privada	SI
Fundación Canaria Investigación Sanitaria "FUNCANIS"	4,2	SI Firma Privada	SI
<b>Fondos carentes de personalidad jurídica (gastos gestión ordinaria)</b>	<b>0,2</b>		
Fondo de Préstamos y Garantías para la promoción de proyectos empresariales I.	0,1	SI Firma Privada	SI
Fondo Jeremie Canarias	0,1	SI Firma Privada	SI
Fondo de préstamos para la financiación de proyectos de I+D asociados a la red de Institutos Tecnológicos de Canarias.	0,0	SI Firma Privada	SI
Fondo Canarias Financia	0,0	SI Firma Privada	SI
<b>UNIVERSIDADES</b>	<b>300,9</b>		
Universidad de las Palmas de Gran Canaria	142,4	NO	(*)
Universidad de la Laguna. Tenerife	158,5	SI Firma Privada (2017)	(*)
<b>TOTAL GASTO</b>	<b>11.591,1</b>		

Cifras en millones de euros.

(\*) A la fecha de concluir el presente trabajo (octubre 2021), en la página web de la Audiencia de Cuentas de Canarias no constan los informes de auditoría de las Universidades, siendo el último informe reflejado el correspondiente a 2015. La Universidad de la Laguna incluye como último informe de auditoría en su página web el correspondiente a 2017, realizado por una firma privada. Con respecto a la Universidad de las Palmas, se recogen únicamente los informes de la Audiencia de Cuentas hasta el ejercicio 2015. En la página web de la Intervención General, tampoco se recoge ningún informe de auditoría correspondiente a las cuentas del ejercicio 2018 para las Universidades.

Revisado a marzo de 2023, el 29/06/2022 la Audiencia de Cuentas de Canarias el "Informe de fiscalización de las Cuentas de la Universidad de La Laguna, ejercicios 2016, 2017, y 2018" referencia FIS-19/2020 y el "Informe de fiscalización de las Cuentas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ejercicios 2016, 2017 y 2018" referencia FIS-20/2020. La Universidad de la Laguna sigue incluyendo como último informe de auditoría el correspondiente a 2017. Respecto de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, publica únicamente informes de auditoría de entes dependientes, la fiscalización externa de sus cuentas se lleva a cabo por la Audiencia de Cuentas de Canarias.

A la luz de los resultados obtenidos, puede concluirse que la práctica totalidad del gasto de la Comunidad Autónoma de las Islas Canarias se encuentra sometida a trabajos de auditorías de cumplimiento o legalidad, salvo con la salvedad relativa a las Universidades tal como se ha comentado anteriormente

Las auditorías de regularidad en las que el auditor expresa su opinión con respecto a la imagen fiel se llevan a cabo e incluyen en la Cuenta General de la Comunidad en el caso de las sociedades mercantiles, las fundaciones (excepto Academia Canaria de la Lengua), los fondos carentes de personalidad jurídica y las entidades públicas empresariales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Estas auditorías se llevan a cabo mediante la participación de empresas privadas. Dado que el volumen de actividad auditado en este caso asciende a 313,3 millones de euros sobre un total de 11.591,1 millones de euros, puede concluirse que un 2,7% del total del gasto público auditado de la Comunidad Autónoma de Canarias es llevado a cabo por firmas privadas de auditoría. Para el cálculo de este porcentaje, se ha incluido el importe de obligaciones reconocidas correspondiente a la Universidad de la Laguna, dado que en 2017 sí llevó a cabo una auditoría de regularidad realizada por una firma privada<sup>43</sup>.

De acuerdo con los datos anteriores, y a modo de resumen, se aporta el siguiente cuadro que recoge los porcentajes por tipología de auditoría en función del volumen de gasto/actividad auditado y número de entidades (Tabla II.6.3.).

**Tabla II.6.3. Porcentaje de Entidades y de Gasto sometidos a Auditoría de las Islas Canarias**

	Nivel de auditoría financiera o de imagen fiel	Nivel de auditoría de cumplimiento o legalidad
% Entidades que realizan esta tipología de auditoría	50%	96%
% Gasto / Actividad auditados	2,1%	97,4%

<sup>43</sup> Revisada esta sección a marzo de 2023 no se han publicado más informes de auditoría llevados a cabo por firmas privadas.

---

# PARTE II.7: El nivel de auditoría y fiscalización implementado en la Comunidad Autónoma de Cantabria

Autor: Gemma Pérez López

## 7.1. IMPLANTACIÓN DE LA AUDITORÍA EN LAS CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO

### 7.1.1. Órgano de Control Externo de la Comunidad Autónoma

El Tribunal de Cuentas es el órgano encargado de fiscalizar la actividad económico-financiera del sector público de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

### 7.1.2. Régimen Jurídico

De acuerdo con los artículos 136 y 153 de la Constitución Española, corresponde al Tribunal de Cuentas el control económico y presupuestario de las Comunidades Autónomas.

La actuación desempeñada por el Tribunal de Cuentas se rige por la Ley 2/1982, de 12 de mayo, Orgánica del Tribunal de Cuentas (LOTCu), a través de la que se responsabiliza de la función fiscalizadora de la actividad económico-financiera del sector. Así, el Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora, establecida por los artículos 2.a), 9 y 21-3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, aprobó en su sesión de 22 de diciembre de 2020 el Informe Anual de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ejercicio 2018.

La normativa aplicable en el ejercicio de la función fiscalizadora es la siguiente:

#### Normativa Estatal:

- LO 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.
- Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial (LFCI).
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.
- Ley 20/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la CA de Cantabria y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.
- LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018(LPGE).

#### Normativa Autonómica:

- Ley 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria.

- Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la CA de Cantabria (LRJGAC) .
- Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la CA de Cantabria.
- Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
- Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria.
- Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de Tributos cedidos por el Estado.
- Orden HAC/30/2012, de 19 de diciembre de 2012, por la que se modifica la Orden de 29 de noviembre de 2000, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública para Cantabria (PGCP).
- Ley de Cantabria 8/2017, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CA de Cantabria para el año 2018.

### 7.1.3. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Cantabria

El artículo 123 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria (LF) determina el contenido de la Cuenta General de la CA, la cual se forma con los siguientes documentos: Cuenta General del sector público administrativo, que se formará mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que integran dicho sector; Cuenta General del sector público empresarial, que se formará mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que deben aplicar los principios de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad (PGC) de la empresa española, así como en sus adaptaciones y disposiciones que lo desarrollen; Cuenta General del sector público fundacional, que se formará mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que deben aplicar los principios de contabilidad recogidos en la normativa contable relativa a entidades sin fines lucrativos y Memoria que completará, ampliará y comentará la información contenida en los anteriores documentos.

No obstante, en el caso concreto del año 2018, la Cuenta General no se presenta según la estructura señalada. En su lugar, la Cuenta da cabida a las cuentas anuales individuales de las entidades de los sectores públicos administrativo, empresarial y fundacional, sin realizarse las operaciones de agregación o consolidación descritas en el citado artículo 123. Sin embargo, para el caso del sector público administrativo, dado que los principales organismos autónomos de la CA, es decir, el Servicio Cántabro de Salud (SCS), el Servicio Cántabro de Empleo (SCE), el Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo (ICSST) y el Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS), integran sus cuentas en las de la Administración General (AG), constituyendo diversas secciones de su presupuesto de gastos, la Cuenta de la mencionada AG se aproxima al contenido que debería tener la Cuenta General del sector administrativo prevista en la LF, si bien no agrega información sobre los organismos autónomos de menor relevancia económica, la Universidad y los consorcios y otros entes que, con arreglo a la Ley, forman parte del citado sector.

#### 7.1.4. Entidades que integran el Sector Público Autonómico en la Cuenta General

La Tabla II.7.1. recoge los entes que integraban el sector público autonómico de Cantabria a 31 de diciembre de 2018, cuyas cuentas se integran en la Cuenta General:

**Tabla II.7.1. Entidades que conforman el Sector Público Autonómico de Cantabria integrantes de la Cuenta General, ejercicio 2018<sup>45</sup>**

Entidades	2018
Administración General	1
Organismos Autónomos	8 <sup>46</sup>
Otros Entes Públicos Administrativos	1
Empresas Públicas	19
Entes Empresariales	1
Fundaciones	9
Consortios	1
Universidad	1

Tal y como se ha explicado previamente, la Cuenta General de 2018 no incluye el dato agregado de los sectores administrativo, empresarial y fundacional de manera que el Informe de fiscalización realizado por el Tribunal de Cuentas, se lleva a cabo por todas las entidades incluidas en el sector público autonómico de Cantabria, así como de aquellas otras entidades en las que la participación indirecta de la Comunidad sea inferior al 50% pero en cuantía igual o superior a la del resto de Administraciones participantes. En este sentido, se relacionan en la tabla como entes integrantes de la Cuenta General todos aquellos que por normativa deberían incluirse como tal. La fiscalización del Tribunal de Cuentas también incluye los Fondos de Compensación Interterritoriales.

Asimismo, además de las entidades mencionadas en la Tabla II.7.1., el sector público cántabro está integrado -según información disponible en el Inventario de Entes del Sector Público Autonómico del Ministerio de Hacienda- por 5 consorcios y 2 sociedades mercantiles con una participación minoritaria de la comunidad (inferior al 50% del capital social).

<sup>46</sup> Fuente: Tribunal de Cuentas (2020). Informe Anual de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ejercicio 2018. N° 1.411. II.1. Entidades Integrantes del Sector Público de la Comunidad Autónoma p.13.

<sup>47</sup> Como se ha indicado previamente, cuatro de estos organismos autónomos integran sus cuentas como secciones presupuestarias de la Administración General de la CA. No se incluye el Servicio de Emergencias de Cantabria, organismo autónomo (OA) creado por Ley de Cantabria 6/2018, de 22 de noviembre. Su constitución se produjo el día siguiente a la entrada en vigor de la Ley (11 de diciembre de 2018), si bien según la Disposición transitoria (DT) segunda el inicio de su actividad se produciría tras la celebración de la sesión constitutiva de su Consejo Rector. Esta debía producirse en un plazo máximo de dos meses desde la citada fecha, previa liquidación de 112 Cantabria, S.A., cuya extinción se inscribió el 18 de febrero de 2019.

En la cifra anterior no está incluido el Consorcio Interautonómico Parque Nacional de los Picos de Europa, creado en virtud de un Convenio de Colaboración suscrito por las CCAA de Cantabria, Castilla y León y el Principado de Asturias, a través de sus presidentes, para la gestión coordinada de dicho Parque Nacional. En sus estatutos no figura una única Administración de adscripción, indicando el Inventario de Entes del Sector Público que la CA del Principado de Asturias posee un porcentaje de voto superior al resto (33,34 %). Según el informe anual emitido por el Tribunal de Cuentas, durante la fiscalización fueron remitidas las cuentas de 2017 y 2018, sin certificado en el que conste su aprobación y sin informe de auditoría.

## 7.2. TIPOLOGÍA DE AUDITORÍA

### 7.2.1. Alcance de la Fiscalización

La fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio 2018 se enmarca dentro de los objetivos específicos: 1.1 "Realizar actuaciones que sirvan a las Cortes Generales y a las Asambleas Legislativas de las CCAA para impulsar la adopción de medidas que contribuyan a conseguir un sector público más racional y eficiente", 1.2 "Fomentar buenas prácticas de organización, gestión y control de las Entidades Públicas", 1.3 "Identificar y fiscalizar las principales áreas de riesgo, con especial hincapié en las prácticas que puedan propiciar el fraude y la corrupción", 1.4 "Incrementar las fiscalizaciones operativas", 1.5 "Agilizar la tramitación de los procedimientos fiscalizadores" y 2.3 "Contribuir al fortalecimiento del control interno", recogidos en el Plan Estratégico del Tribunal de Cuentas 2018-2021, aprobado por su Pleno en sesión de 25 de abril de 2018.

La fiscalización se realiza de conformidad con las Directrices Técnicas aprobadas por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 28 de noviembre de 2019 e, igualmente, de acuerdo con las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, aprobadas por el Pleno el 23 de diciembre de 2013. Los objetivos fundamentales del informe son los siguientes:

- "Verificar si la Cuenta General y las demás cuentas anuales individuales de las entidades públicas de la CA se han rendido respetando las normas que les son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido.
- Determinar si las cuentas anuales rendidas se presentan de acuerdo con los principios y normas definidos en los planes de contabilidad y en la normativa económico-financiera que rige la gestión de los presupuestos, poniendo de manifiesto las observaciones y salvedades que se estimen significativas.
- Analizar los sistemas de control interno establecidos, en especial, en la Administración General (AG).
- Comprobar si se han seguido los procedimientos establecidos para la determinación y cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa que regula esta materia, así como verificar la implantación de las medidas correctoras propuestas en los diferentes Planes Económico-Financieros (PEF) y Planes de Reequilibrio presentados, en su caso.
- Evaluar la sujeción a los principios de legalidad, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos, principalmente en la AG, para la que se prevé el análisis, entre otras, de las áreas de sanidad, medioambiente, educación, personal, morosidad de la deuda comercial, endeudamiento y subvenciones.
- Analizar la aplicación de los recursos provenientes de las dotaciones de los Fondos de Compensación Interterritorial (FCI) [Fondo de Compensación (FC) y Fondo Complementario].
- Realizar el seguimiento de las recomendaciones formuladas en informes de ejercicios anteriores elaborados por el Tribunal, así como las señaladas en las resoluciones de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas".

---

Además, se ha verificado el cumplimiento de la normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de las prescripciones de transparencia en todo aquello en que lo dispuesto en dicha normativa pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras.

A pesar del carácter integral de la fiscalización (de regularidad y operativa) que se desprende de los objetivos del informe, la fiscalización realizada por el órgano de control externo se aproxima más a una fiscalización de cumplimiento o legalidad.

### 7.2.2. Rendición de Cuentas

La Cuenta General de Cantabria del ejercicio 2018 se ha rendido al Tribunal de Cuentas dentro del plazo legalmente establecido por el artículo 124.1 de la LF e incluye las cuentas anuales del sector público cántabro, salvo las de aquellas entidades especificadas en el apartado II.2 del informe, relativo a la rendición de cuentas.

Además, se ha revisado que todas las entidades que tienen obligación de rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, las han presentado en tiempo y forma, que cumplen las formalidades exigidas por la normativa aplicable y se ha analizado el informe de auditoría realizado por la Intervención General en colaboración con empresas privadas de auditoría, cuando así fuera necesario.

### 7.2.3. Auditorías realizadas por el Tribunal de Cuentas

En 2018 el Tribunal de Cuentas, además del informe relativo a la fiscalización de la Cuenta General de 2018, llevó a cabo la Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial correspondiente a dicho ejercicio.

La fiscalización de la Universidad de Cantabria se realiza por el Tribunal de Cuentas en informe separado del de la Cuenta General. No obstante, el último informe aprobado por el Pleno del Tribunal en su sesión de 19 de diciembre de 2019, se corresponde con los ejercicios 2016 y 2017.

El Tribunal de Cuentas ha emitido, además, los siguientes informes en relación con el ejercicio fiscalizado 2018:

- Informe de fiscalización de la contratación de las comunidades autónomas y ciudades autónomas sin órgano de control externo propio, ejercicio 2018 (fecha de aprobación: 26 de noviembre de 2020).

Este informe tiene como finalidad comprobar el cumplimiento de la legalidad en el procedimiento de contratación en sus distintas fases de preparación, tramitación, y ejecución, formalizados por las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas carentes de OCEx, sea por su administración general, o sus organismos autónomos y todo tipo de entidades dependientes, durante el ejercicio 2018, excluyéndose únicamente las Universidades públicas y sus entidades dependientes, cuya contratación se examina en los informes dedicados a las mismas. Se trata



de una fiscalización horizontal y de cumplimiento.

- Informe de fiscalización del sector público local, ejercicio 2018 (fecha de aprobación: 25 de junio de 2020). El principal objetivo de este informe consiste en evaluar el cumplimiento por las entidades locales de las obligaciones de rendición de sus cuentas generales, así como de remisión de la información sobre contratos y convenios celebrados en el ejercicio y, en el caso de los órganos de Intervención, de los acuerdos contrarios a reparos, expedientes con omisión de fiscalización previa y anomalías detectadas en materia de ingresos. Asimismo, incluye un análisis sobre la situación económico-financiera y presupuestaria del sector público local. Se trata de una fiscalización horizontal y de cumplimiento.

- Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018 2018 (fecha de aprobación: 22 de diciembre de 2020). El Informe incluye una fiscalización de carácter horizontal. Tal y como se indica en dicho Informe, "se trata de una fiscalización de cumplimiento y operativa, en tanto sus objetivos se dirigen a verificar la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias que afectan a la materia analizada y al examen de determinados sistemas y procedimientos llevados a cabo por de las entidades", siendo el ámbito subjetivo de la fiscalización las diputaciones provinciales del conjunto del territorio nacional, los cabildos insulares de las Islas Canarias, los consejos insulares de las Illes Balears y los ayuntamientos.

- Informe de fiscalización de los contratos de servicios de limpieza y de vigilancia y seguridad privada celebrados por las entidades locales de las comunidades autónomas sin órgano de control externo propio, ejercicios 2018 y 2019 (fecha de aprobación: 22 de diciembre de 2020). El Tribunal de Cuentas evalúa los contratos de servicios de limpieza de edificios y locales, y de vigilancia y seguridad privada formalizados en los ejercicios 2018 y 2019 por las entidades locales de las comunidades autónomas sin OCEx propio: Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, La Rioja y Murcia. Se trata de una fiscalización, de carácter horizontal, de cumplimiento y operativa.

#### 7.2.4. Auditorías realizadas por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria

La Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria (IGCA) ejerce el control interno de la gestión económica y financiera del sector público autonómico. Para el ejercicio 2018, el Informe de Fiscalización señala que son 10 los expedientes no sometidos al control de la Intervención General que representan un importe total de 616 M€.

Además, la IGCA ha extendido al ejercicio 2018 la tramitación de los siguientes informes de actuación correspondientes a fiscalizaciones iniciadas en ejercicios precedentes:

- 
- Sociedad 112 Cantabria, S.A., acordando declarar debidamente justificados los gastos asumidos por la entidad en 2014 y cuestionados en Informe Previo de Control Financiero.
  - Continuidad de los expedientes de reintegro sobre recursos humanos de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. (CANTUR), ejercicios 2014-2015, derivados del Informe de Control Financiero de 12 de julio de 2017.

La IGCA ha realizado 29 actuaciones de las 44 previstas en su Plan Anual de Control Financiero, Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control, para el ejercicio 2019 (BOC Extraordinario Núm. 41, de 31 de diciembre de 2018), relativas en su mayoría al ejercicio 2018:

- 1 Informe de control financiero permanente.
- 10 Informes de Auditoría de Cuentas Anuales.
- 8 Informes complementarios a cuentas anuales, según artículo 159.3 LF, de cumplimiento para fundaciones.
- 1 auditoría específica sobre el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla (la IGCA ha informado de su conclusión, pero no ha remitido el informe)

La IGCA también ha iniciado actuaciones de control sobre dos fondos comunitarios recibidos por la Comunidad Autónoma: Fondos Social Europeo (FSE) y Fondo Europeo Marítimo y Pesca; ambos incluidos en el Programa Operativo de Cantabria 2014-2020.

Asimismo, la IGCA incluye en su Plan de Actuación 2019 la ejecución del informe sobre el seguimiento de los expedientes de reintegro y sancionadores derivados del ejercicio del control financiero, previsto en la Ley 10/2006, de subvenciones de Cantabria. No obstante, ha señalado la ausencia de supuestos susceptibles de seguimiento, por lo que no ha sido necesario elaborar dicho informe.

### **7.3. RESULTADO DE LAS DIFERENTES TIPOLOGÍAS DE AUDITORÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y SUS ENTES ADMINISTRATIVOS E INSTRUMENTALES PARA EL EJERCICIO 2018**

Con todo lo anterior es necesario realizar una síntesis de las diferentes tipologías de auditoría que se han llevado a cabo sobre el gasto de Cantabria y sus diferentes entes administrativos e instrumentales. La Tabla II.7.2. recoge el total de gasto reconocido para el ejercicio 2018 así como el nivel de auditoría alcanzado. En concreto, esta tabla presenta información sobre el conjunto del Sector Público Cántabro, además de las entidades integrantes de la Cuenta General (Tabla II.7.1).

**Tabla II.7.2. Resultado de las Diferentes Tipologías de Auditoría a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ejercicio 2018**

Entidades	Obligaciones Reconocidas	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
<b>Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria<sup>48</sup></b>	<b>2.662,163</b>	<b>No</b>	<b>Sí</b>
<b>Organismos Autónomos</b>	<b>5,441</b>		
Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria (CEARC)	1,337	No	Sí
Centro de investigación del Medio Ambiente (CIMA)	2,537	No	Sí
Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)	0,533	No	Sí
Oficina de Calidad Alimentaria (ODECA)	1,034	No	Sí
<b>Entes Públicos</b>	<b>8,188</b>		
Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT)	8,188	Sí, Intervención General	Sí
<b>Empresas y entes empresariales (Cifra de negocios)<sup>50</sup></b>	<b>110,052</b>		
112 Cantabria, S.A. en liquidación	–	No	No
Balneario y Agua de Solares, S.A., en liquidación (SIN ACTIVIDAD)	No disponible	No presenta cuentas	
Ciudad de Transportes de Santander, S.A. (CITRASA)	0,395	Sí, Firma Privada	Sí
El Soplao, S.L.	0,458	No	Sí
Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, S. L. (GESVICAN)	2,217	Sí, Firma Privada	Sí
Gran Casino del Sardinero, S.A.	2,892	Sí, Firma Privada	Sí
Hospital Virtual Valdecilla, S.L.	1,297	Sí, Firma Privada	Sí
Inversiones Cántabras Empresariales, S.L. (ICE)	–	No	Sí
Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S.A. (MARE)	59,232	Sí, Firma Privada	Sí
Nueva Papelera del Besaya, S.L. (NPB), en liquidación	–	No	No

<sup>48</sup> Con carácter general, los importes que se presentan en las tablas siguientes han sido redondeados, por lo que puede haber diferencias entre las sumas de las cifras parciales y las totales de los cuadros.

<sup>49</sup> Tal y como se ha mencionado previamente, los organismos autónomos Servicio Cántabro de Salud, Servicio Cántabro de Empleo, Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo e Instituto Cántabro de Servicios Sociales se incluyen como secciones presupuestarias de la Administración General.

<sup>50</sup> En este bloque se incluyen las diecinueve empresas públicas, así como el ente público empresarial Instituto de Finanzas de Cantabria (ICAF), de los que se ofrece información sobre la cifra de negocios.

Entidades	Obligaciones Reconocidas	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria, S.L.	–	FSÍ, Firma Privada	Sí
Sociedad Año Jubilar 2017, S.L.	0,128	Sí, Firma Privada	Sí
Sociedad de Activos Inmobiliarios Campus de Comillas S.L (SAICC)	4,269	Sí, Firma Privada	Sí
Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A (SODERCAN)	4,658	Sí, Firma Privada	Sí
Sociedad Gestora Interreg Espacio Sudoeste Europeo, S. L. (SOGIESE)	0,861	Sí, Firma Privada	Sí
Sociedad Gestora del Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, S.L (PCTCAN)	1,170	Sí, Firma Privada	Sí
Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. (CANTUR)	21,511	Sí, Firma Privada	Sí
Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L. (SRECD)	4,736	Sí, Firma Privada	Sí
Suelo Industrial de Cantabria, S.L (SIGAN)	2,472	Sí, Firma Privada	Sí
Instituto de Finanzas de Cantabria (ICAF)	3,757	Sí, Firma Privada	Sí
<b>Fundaciones (Ingresos por actividad propia)</b>	<b>28,801</b>		
Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social (FCSBS)	2,535	Sí, Intervención General	Sí
Fundación Centro Tecnológico de Componentes	No disponible	No presenta cuentas	
Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral de Cantabria	3,656	Sí, Intervención General	Sí
Fundación Comillas del Español y la Cultura Hispánica	6,486	Sí, Intervención General	Sí
Fundación Fondo Cantabria Cooperera	–	No	Sí
Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria	2,687	Sí, Intervención General	Sí
Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL)	4,363	Sí, Intervención General	Sí

Entidades	Obligaciones Reconocidas	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria	0,927	No	Sí
Fundación Festival Internacional de Santander (FIS)	1,377	Sí, Intervención General	Sí
Fundación Marqués de Valdecilla (FMV)	6,769	No	Sí
<b>Consortios</b>	<b>No disponible</b>		
Consortio para los Museos de Prehistoria, Arqueología e Historia y Bellas Artes de Cantabria	No disponible	No presenta cuentas	
Consortio Año Jubilar Lebaniego, en liquidación (sin actividad)	No disponible	No presenta cuentas	
Universidad de Cantabria	105,270	Sí, Firma Privada	
<b>TOTAL GASTO/ACTIVIDAD</b>	<b>2.919,915</b>		

Cifras en millones de euros.

Por tanto, de la información disponible proporcionada por la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Cantabria y del Informe de fiscalización realizado por el Tribunal de Cuentas se obtiene que el 81,58% de las entidades dependientes de la comunidad son sometidas a auditorías de cumplimiento y el 60,53% a auditorías financieras o de imagen fiel (Tabla II.7.3.).

A la luz de los resultados obtenidos que se presentan en la Tabla II.7.3., puede concluirse que la práctica totalidad del gasto de la Comunidad Autónoma de Cantabria se encuentra sometido a trabajos de auditorías de cumplimiento o legalidad. No obstante, en el caso concreto de las auditorías financieras, se aprecia un bajo porcentaje de gasto y volumen auditado (8,36%).

Las auditorías financieras se realizan mediante la participación de empresas privadas en el supuesto de las sociedades mercantiles y por la Intervención General tratándose de fundaciones y el ente público Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT)<sup>51</sup>. Teniendo en cuenta que no se dispone del importe de gasto auditado por firma privada, no se puede calcular el porcentaje de gasto auditado con participación de empresas privadas. No obstante, dado que el volumen de actividad auditado por firma privada (sector empresarial) asciende a 214,865 millones de euros, sobre un total auditado de 244,158 millones de euros<sup>52</sup>, puede concluirse que un 88% del total del volumen

<sup>51</sup> Según el Plan Anual de Control Financiero, Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control, para el ejercicio 2019, de la IGCA, "La auditoría de las Fundaciones, además de las Cuentas Anuales, verificará el cumplimiento de los fines fundacionales y de los principios a los que deberá ajustar su actividad en materia de selección de personal, contratación y disposición dineraria de fondos a favor de los beneficiarios, cuando estos recursos provengan del sector público autonómico. Asimismo, se extenderá a la verificación de la ejecución de los presupuestos de explotación y capital".

<sup>52</sup> El total de actividad incluye únicamente los importes de cifras de negocios e ingresos de actividad propia.

de actividad de la Comunidad Autónoma de Cantabria es auditado por firmas privadas de auditoría con respecto las empresas públicas. Ello llevaría a estimar con respecto a las participación de firmas privadas, un porcentaje del 7,36% sobre el gasto total, que asciende, según se desprende del cuadro anterior, 2.919,915 millones de euros.

**Tabla II.7.3. Porcentaje de Entidades y de Gasto sometidos a Auditoría de Cantabria, ejercicio 2018**

	Nivel de auditoría financiera o de imagen fiel	Nivel de auditoría de cumplimiento o legalidad
% Entidades que realizan esta tipología de auditoría <sup>53</sup>	60,53% (23/38)	82,05% (32/38)
% Gasto / Actividad auditados <sup>54</sup>	8,36%	≈100%

<sup>53</sup> El total de entidades incluye las que se integran en la cuenta general, los entes y entidades públicas, fundaciones, consorcios, empresas públicas y la Universidad de Cantabria.

<sup>54</sup> Téngase en cuenta que el dato del gasto o volumen de actividad no está disponible para todas las entidades.

# PARTE II.8: El nivel de auditoría y fiscalización implementado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Autor: Gemma Pérez López

## 8.1. IMPLANTACIÓN DE LA AUDITORÍA EN LAS CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO

### 8.1.1. Órgano de Control Externo de la Comunidad Autónoma

El Tribunal de Cuentas es el órgano encargado de fiscalizar la actividad económico-financiera del sector público, tanto autonómico, como local.

### 8.1.2. Régimen Jurídico

Desde la aprobación de la Ley de CLM 1/2014, de 24 de abril, la función fiscalizadora de los fondos públicos del gobierno de Castilla-La Mancha es ejercida por el Tribunal de Cuentas, de acuerdo con los artículos 136 y 153 de la Constitución Española y específicamente por el artículo 13.2 de la Ley 2/1982, de 12 de mayo, Orgánica del Tribunal de Cuentas (LOTCu).

Asimismo, los artículos 10.2 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial y 16 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, le encomiendan el control respecto del análisis de los Fondos de Compensación Interterritorial.

La actuación desempeñada por el Tribunal de Cuentas se rige por la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, a través de la que se responsabiliza de la función fiscalizadora de la actividad económico-financiera del sector. Así, el Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora, establecida por los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo y, a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición, concordantes con la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado en su sesión de 26 de noviembre de 2020 el Informe Anual de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, ejercicio 2018.

La normativa a la que se ajusta el trabajo de fiscalización que lleva a cabo el Tribunal de Cuentas es el siguiente:

#### Normativa Estatal:

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las CCAA.
- Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial (LFCI).
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto (RD) 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad (PGC).

- 
- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.
  - Ley 25/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la CA de CLM y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.
  - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
  - LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
  - Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado (PGE) para el año 2014.

**Normativa Autonómica:**

- Orden de 15 de diciembre de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad Pública (PGCP) aplicable a la Junta de CLM y se determina la estructura y contenido de la Cuenta General.
- Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de CLM.
- Ley 1/2012, de 21 de febrero, de Medidas Complementarias para la Aplicación del Plan de Garantías de Servicios Sociales.
- Ley 11/2012, de 21 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la JCCM.
- Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de CLM (LTBG).
- Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la JCCM para 2018.

### 8.1.3. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

La Cuenta General contiene las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería, llevadas a cabo durante el ejercicio por la Administración del Gobierno de Castilla-La Mancha y las entidades que forman el sector público autonómico, conforme al artículo 113 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha (TRLHCLM). No obstante, el ámbito objetivo de la fiscalización alcanza igualmente las cuentas rendidas por aquellas otras entidades encuadradas en el sector público en que la CA, directa o indirectamente, ostenta una participación superior al del resto de Administraciones participantes (con excepción de la Universidad y sus entidades dependientes).

En el ejercicio 2018, no se incluyen las cuentas de los Consorcios Parque Arqueológico de Carranque y Parque



Arqueológico de Alarcos en la Cuenta General, al rendirse indebidamente conforme al PGC y no conforme al PGCP (pese a lo dispuesto en los estatutos de los consorcios), sin embargo, se trata de entidades en proceso de disolución de escasa relevancia económica.

Por otro lado, las cuentas de dos entidades de derecho público (Grupo Ente Público Radio-Televisión de CLM e Infraestructuras del Agua de CLM), de cuatro empresas públicas (Gestión de Infraestructuras de CLM, S.A.U. (GICAMAN), Grupo Instituto de Finanzas de CLM, Gestión Ambiental de CLM, S.A. (GEACAM) y Sociedad para el Desarrollo Industrial de CLM, S.A. (SODICAMAN)) y de siete fundaciones públicas (Parque Científico y Tecnológico de CLM, Impulsa CLM, Sociosanitaria de CLM, Jurado Arbitral Laboral de CLM, Centro Tecnológico del Metal de CLM, Patronato de la Semana de Música Religiosa de Cuenca (PSMRC) y Hospital Nacional de Parapléjicos para la Investigación y la Integración), elaboradas bajo el régimen de contabilidad privada, se rinden formando parte de la Cuenta General de 2018, aun cuando el artículo 113.1 del TRLH solo prevé la inclusión de las cuentas confeccionadas mediante contabilidad pública.

Además, el Informe de Fiscalización subraya que los entes de derecho público con actividad principal consistente en la producción de bienes y servicios destinados a la venta en el mercado, cuando al menos el 50% de sus ingresos proceda de estas ventas, llevarán sus cuentas conforme al PGC (artículo 106.4 del TRLH). No obstante, en el caso concreto de los entes Radio-Televisión de CLM e Infraestructuras del Agua de CLM, el Informe recalca que al no cumplir estos requisitos debieron formular sus cuentas según el PGCP.

Por otro lado, aunque la Ley de Presupuestos de la CA para 2018, en su disposición adicional quinta, establece la obligatoriedad para las entidades, empresas públicas y fundaciones que integran el sector público regional y para los consorcios participados mayoritariamente por la Administración de la Junta de Castilla-La Mancha (JCCM), de someterse a la auditoría anual de las cuentas, no han sido sometidas a este proceso las entidades en proceso de extinción.

#### 8.1.4. Entidades que integran el Sector Público Autónomo en la Cuenta General

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se organiza en siete consejerías. En relación con la estructura y composición del sector público que conforma la Junta de Castilla-La Mancha, los entes que integraban el sector público castellano-manchego<sup>55</sup> a 31 de diciembre de 2018 se recogen en la Tabla II.8.1.:

**Tabla II.8.1. Entidades que conforman el Sector Público Autónomo de Castilla-La Mancha integrantes de la Cuenta General, ejercicio 2018**

Entidades	2018
Administración General	1
Organismos autónomos y Entes con cuentas rendidas según contabilidad pública	5

Además, el sector público castellano-manchego está integrado por 11 empresas y entes con cuentas rendidas según contabilidad privada, 11 fundaciones, 2 consorcios y la Universidad de Castilla La Mancha (1).

## 8.2. TIPOLOGÍA DE AUDITORÍA

### 8.2.1. Alcance de la Fiscalización

La fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio 2018, consistió en una revisión formal y analítica, en el plazo legalmente establecido para ello, y otras verificaciones sobre la información y documentación requerida. Asimismo, se recogen y se analizan la gestión presupuestaria de las obligaciones presupuestarias comprometidas por la comunidad con destino a todos sus entes: agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles, consorcios, fundaciones y el análisis de cumplimiento de los Fondos de Compensación Interterritorial. Concretamente, en el ejercicio 2018 se ha certificado a la Administración Central la totalidad de los créditos asignados a la Comunidad en concepto de Fondos por 35,01 M€.

<sup>55</sup> En el apartado de transparencia institucional, organizativa y de planificación del Portal de Transparencia de la Administración Regional, la relación de entes que forman parte del sector público de la CA no incluye al Instituto de Sistemas Fotovoltaicos de Concentración, S.A.U. (ISFOC) ni a las fundaciones Castilla-La Mancha Tierra de Viñedos y Centro de Innovación de Infraestructuras Inteligentes.

La CA señala en sus alegaciones que el Portal de Transparencia recoge la relación de entes del sector público de la CA que anualmente se incluyen en las respectivas Leyes de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla La-Mancha (JCCM). No obstante, dado que se trata de un apartado de dicho Portal dedicado a la transparencia institucional, organizativa y de planificación, parece oportuno ofrecer un contenido más extenso que el que pueda derivarse estrictamente de la ley anual de presupuestos, si con ello se permite al ciudadano obtener un mayor conocimiento de la forma en que el Sector público regional organiza y planifica la prestación de servicios. Por otro lado, el ISFOC, como sociedad dependiente del Instituto de Finanzas de CLM, forma parte del ámbito de los Presupuestos Generales de la JCCM, tal como recoge el artículo 1 de la LP para 2018.

La fiscalización se realiza de conformidad con las Directrices Técnicas aprobadas por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 28 de noviembre de 2019 así como con las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, aprobadas por el Pleno el 23 de diciembre de 2013.

Los objetivos que el informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas establece son los siguientes:

- “Verificar si la Cuenta General de la CA y las demás cuentas anuales individuales de las entidades que integran el sector público castellano-manchego se han rendido respetando las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido.
- Determinar si las cuentas anuales rendidas se presentan de acuerdo con los principios y normas contables definidos en los planes de contabilidad, poniendo de manifiesto las observaciones y salvedades que se estimen significativas.
- Analizar los sistemas de control interno establecidos, en especial, en la Administración General.
- Comprobar si se han seguido los procedimientos establecidos para la determinación y cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa que regula esta materia, así como verificar la implantación de las medidas correctoras propuestas en los diferentes Planes Económico-Financieros y Planes de Reequilibrio presentados, en su caso.
- Evaluar la sujeción a los principios de legalidad, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos, principalmente en la Administración General, para la que se prevé el análisis, entre otras, de las áreas de sanidad, medioambiente, educación, personal, morosidad de la deuda comercial, endeudamiento y subvenciones.
- Analizar la aplicación de los recursos provenientes de las dotaciones de los Fondos de Compensación Interterritorial (Fondo de Compensación y Fondo Complementario).
- Realizar el seguimiento de las recomendaciones formuladas en informes de ejercicios anteriores elaborados por el Tribunal, así como las señaladas en las resoluciones de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas.”

Como puede apreciarse, el informe de auditoría que elabora el Tribunal de Cuentas es un informe de control de legalidad orientado hacia la rendición de cuentas. No puede considerarse por lo tanto que se lleve a cabo una auditoría de regularidad con mención expresa a la medida en que las cuentas expresan o no la imagen fiel del patrimonio, resultados, situación financiera y presupuesto.

### 8.2.2. Rendición de Cuentas

La Cuenta General de Castilla-La Mancha del ejercicio 2018 se ha rendido al Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 114 del TRLHCLM y es acorde con la estructura y estados previstos en el TRLHCLM, excepto por las salvedades que se sintetizan en el apartado II.2 del informe de fiscalización.

---

Además, se ha revisado que todas las entidades que tienen obligación de rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, las han presentado en tiempo y forma, que cumplen las formalidades exigidas por la normativa aplicable y se ha analizado el informe de auditoría realizado por la Intervención General.

### 8.2.3. Auditorías realizadas por el Tribunal de Cuentas

El Tribunal de Cuentas emite informe separado de fiscalización de la Universidad de Castilla-La Mancha. Los objetivos que persigue este informe son los generales para una fiscalización de regularidad: concluir sobre el control interno y opinar sobre el cumplimiento en la legislación aplicable a la actividad que desarrolla y sobre si las cuentas anuales reflejan la imagen fiel de su patrimonio y de la situación financiera. No obstante, en el ejercicio 2018 no se ha elaborado el informe de fiscalización de la Universidad de Castilla-La Mancha, siendo el último informe emitido por el Tribunal de Cuentas el correspondiente con los ejercicios 2016 y 2017, aprobado por el Pleno en su sesión de 19 de diciembre de 2019.

En 2018, el Tribunal de Cuentas ha emitido, además, los siguientes informes para el ejercicio 2018:

- Informe de fiscalización de la contratación de las comunidades autónomas y ciudades autónomas sin órgano de control externo propio, ejercicio 2018 (fecha de aprobación: 26 de noviembre de 2020).  
Este informe tiene como finalidad comprobar el cumplimiento de la legalidad en el procedimiento de contratación en sus distintas fases de preparación, tramitación, y ejecución, formalizados por las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas carentes de OCEX, sea por su administración general, o sus organismos autónomos y todo tipo de entidades dependientes, durante el ejercicio 2018, excluyéndose únicamente las Universidades públicas y sus entidades dependientes, cuya contratación se examina en los informes dedicados a las mismas. Se trata de una fiscalización horizontal y de cumplimiento.
- Informe de fiscalización del sector público local, ejercicio 2018 (fecha de aprobación: 25 de junio de 2020).  
El Tribunal de Cuentas evalúa en este informe el cumplimiento por las entidades locales de las obligaciones de rendición de sus cuentas generales, así como de remisión de la información sobre contratos y convenios celebrados en el ejercicio y, en el caso de los órganos de Intervención, de los acuerdos contrarios a reparos, expedientes con omisión de fiscalización previa y anomalías detectadas en materia de ingresos. Asimismo, incluye un análisis sobre la situación económico-financiera y presupuestaria del sector público local. Se trata de una fiscalización horizontal y de cumplimiento.
- Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018 (fecha de aprobación: 22 de diciembre de 2020).

El Informe incluye una fiscalización de carácter horizontal. Tal y como se indica en dicho Informe, “se trata de una fiscalización de cumplimiento y operativa, en tanto sus objetivos se dirigen a verificar la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias que afectan a la materia analizada y al examen de determinados sistemas y procedimientos llevados a cabo por de las entidades”, siendo el ámbito subjetivo de la fiscalización las diputaciones provinciales del conjunto del territorio nacional, los cabildos insulares de las Islas Canarias, los consejos insulares de las Illes Balears y los ayuntamientos.

- Informe de fiscalización de los contratos de servicios de limpieza y de vigilancia y seguridad privada celebrados por las entidades locales de las comunidades autónomas sin órgano de control externo propio, ejercicios 2018 y 2019 (fecha de aprobación: 22 de diciembre de 2020).

El objetivo de este informe es evaluar los contratos de servicios de limpieza de edificios y locales, y de vigilancia y seguridad privada formalizados en los ejercicios 2018 y 2019 por las entidades locales de las comunidades autónomas sin OCEX propio: Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, La Rioja y Murcia. Se trata de una fiscalización, de carácter horizontal, de cumplimiento y operativa.

#### 8.2.4. Auditorías realizadas por la Intervención General de la Junta de Castilla-La Mancha

Las diferentes actuaciones en materia de fiscalización de la Intervención General de Castilla-La Mancha se realizan en virtud del artículo 92 del TRLHCLM, encomendándole el control interno la gestión económico-financiera de la Junta de Comunidades de CLM. Para el ejercicio 2018, la Intervención ha detectado 20 infracciones del ordenamiento jurídico, que representan un gasto total de 8.228.000 €.

Además, la Intervención General de Castilla-La Mancha realiza el control financiero y auditoría pública. Para lo que se establece un plan anual de control financiero, que a fecha de elaboración del informe se había concretado en el Plan de Control Financiero y Auditoría de Empresas y Entes Públicos (28 actuaciones terminadas), Plan de Control Financiero del SESCOCAM para 2018 (13 actuaciones terminadas), Plan de Control Financiero del área de gastos de personal (1 actuación terminada).

### 8.3. RESULTADO DE LAS DIFERENTES TIPOLOGÍAS DE AUDITORÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA-LA MANCHA Y SUS ENTES ADMINISTRATIVOS E INSTRUMENTALES PARA EL EJERCICIO 2018

Con todo lo anterior, es necesario realizar una síntesis de las diferentes tipologías de auditoría que se han llevado a cabo sobre el gasto de Castilla-La Mancha y sus diferentes entes administrativos e instrumentales. La Tabla II.8.2. recoge el total de gasto reconocido para el ejercicio 2018 así como el nivel de auditoría alcanzado para cada ente integrante del sector público autonómico de la comunidad de Castilla-La Mancha.

**Tabla II.8.2. Resultado de las Diferentes Tipologías de Auditoría de la Junta de Castilla-La Mancha, ejercicio 2018**

Entidades	Obligaciones Reconocidas	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
<b>Administración General de la Junta de Castilla-La Mancha</b>	<b>8.934,30</b>	<b>No</b>	<b>Sí</b>
<b>Organismos Autónomos</b>	<b>2.850,84</b>	<b>No</b>	<b>Sí</b>
Agencia de Agua de CLM	27,05	No	Sí
Instituto de la Mujer de CLM	16,96	No	Sí
Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha	7,29	No	Sí
Servicio de Salud de CLM	2.796,30	No	Sí
Instituto de Promoción Exterior de CLM	3,25	No	Sí
<b>Empresas públicas y otros entes con cuentas rendidas según contabilidad privada (Cifra de negocios)<sup>56</sup></b>	<b>44,84</b>		
Infraestructura del Agua de Castilla-La Mancha	27,47	Sí, Firma Privada	Sí
Radio-Televisión de Castilla-La Mancha (RTVCLM)	5,60	Sí, Firma Privada	Sí
Radio Autónoma de Castilla-La Mancha, S.A.U. (RCM)	0,24	Sí, Firma Privada	Sí
Televisión Autónoma de Castilla-La Mancha, S.A.U. (CMT)	1,68	Sí, Firma Privada	Sí
Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, S.A. (GICAMAN)	7,04	Sí, Firma Privada	No
Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha, S.A.U.	1,16	Sí, Firma Privada	No
Instituto de Sistemas Fotovoltaicos de Concentración, S.A.U. (ISFOC)	1,16	Sí, Firma Privada	No
Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, S.A. (GEACAM)	0,38	Sí, Firma Privada	No
Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla-La Mancha, S.A. (SODICAMAN)	0,13	Sí, Firma Privada	No
FUHNPAIIN Viajes, S.L., en liquidación	No disponible	No	No
FUHNPAIIN EMPLEO, S.L., en liquidación	No disponible	No	No
<b>Fundaciones (Ingresos por actividad propia)</b>	<b>30,39</b>		
Castilla-La Mancha Tierra de Viñedos	No disponible		

<sup>56</sup> Tal y como se ha explicado previamente, el Informe de fiscalización resalta que los entes Radio-Televisión de CLM e Infraestructuras del Agua de CLM debieron formular sus cuentas según el PGCP. No obstante, al haber elaborado la información económico-financiera según el PGC se incluyen en este apartado junto con el resto de sociedades. Las sociedades en liquidación no han sido sometidas a auditoría, según señala el Informe de fiscalización.

Entidades	Obligaciones Reconocidas	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Hospital Nacional de Parapléjicos para la Investigación y la Integración	2,10	Sí, Firma Privada	Sí
Patronato de la Semana de Música Religiosa de Cuenca (PSMRC)	0,88	Sí, Firma Privada	Sí
El Greco 2014	No disponible	No	
Centro de Innovación de Infraestructuras Inteligentes	No disponible	No	
Centro Tecnológico del Metal de Castilla-La Mancha	0,00	Sí, Firma Privada	Sí
Impulsa CLM	8,21	Sí, Firma Privada	Sí
Parque Científico y Tecnológico de Castilla-La Mancha	1,43	Sí, Firma Privada	Sí
Sociosanitaria de Castilla-La Mancha	17,76	Sí, Firma Privada	Sí
Jurado Arbitral Laboral de Castilla-La Mancha	0,01	Sí, Firma Privada	Sí
Colección Roberto Polo			
<b>Consortios<sup>57</sup></b>	<b>No disponible</b>		
Parque Arqueológico de Alarcos, en disolución	No disponible	No	No
Parque Arqueológico de Carranque, en disolución	No disponible	No	No
<b>Universidad</b>	<b>No disponible</b>		
Universidad de Castilla-La Mancha	No disponible	No	No
<b>TOTAL GASTO/ACTIVIDAD</b>	<b>11.860,37</b>		

Cifras en millones de euros.

Por tanto, de la información disponible proporcionada por la Cuenta General de Castilla-La Mancha y del Informe de fiscalización realizado por el Tribunal de Cuentas se obtiene que el 55% de las entidades dependientes de la comunidad son sometidas a auditorías de cumplimiento y el 52% a auditorías financieras o de imagen fiel (Tabla II.8.3.).

En este caso, y en base a la información disponible sobre el importe de obligaciones reconocidas netas, el gasto público de Castilla-La Mancha no es sometido a auditoría financiera pero sí de legalidad. En este sentido, hay que subrayar, como se ha ido manifestando a lo largo de los diferentes apartados dedicados al análisis del nivel de auditoría de Castilla-La Mancha, que el Informe de fiscalización llama la atención sobre la forma incorrecta de elaborar la información de determinados entes integrantes del sector público castellano-manchego, lo que hace que algunas de las entidades no se integren debidamente en la Cuenta General, o que no se dispongan de los datos adecuados conforme al plan general de contabilidad que le es de aplicación.

<sup>57</sup> En el caso de los consorcios, las cuentas anuales de los dos consorcios pertenecientes al sector castellano-manchego han sido elaboradas indebidamente conforme al plan contable privado. Asimismo, se encuentran en disolución por lo que tal y como recoge el Informe de fiscalización no han sido sometidas a auditoría.

**Tabla II.8.3. Porcentaje de Entidades y de Gasto sometidos a Auditoría de Castilla-La Mancha, ejercicio 2018**

	<b>Nivel de auditoría financiera o de imagen fiel</b>	<b>Nivel de auditoría de cumplimiento o legalidad</b>
% Entidades que realizan esta tipología de auditoría	52% (16/31)	55% (17/31)
% Gasto / Actividad auditados <sup>58</sup>	0,63%	99,9%

Por tanto, a la luz del análisis realizado, se puede concluir que el total de gasto de la Junta de Castilla-La Mancha para el ejercicio de 2018 está sujeto a auditoría de cumplimiento o legalidad.

Por su parte, el 0,63% del gasto o volumen de actividad es sometido a auditoría de regularidad en las que el auditor expresa su opinión con respecto a la imagen fiel que, principalmente, se llevan a cabo sobre las sociedades mercantiles y fundaciones. Asimismo, cabe mencionar que la auditoría financiera de los sectores empresarial y fundacional, se realiza mediante la participación de empresas privadas.

No obstante, si se observa el volumen de actividad -que incluye solamente el importe de la cifra de negocios y los ingresos por actividad propia de las sociedades y fundaciones-, se observa que el volumen auditado y el total de volumen de actividad coinciden, ascendiendo a 75,22 M€, por lo que puede concluirse que el total del volumen de actividad de las sociedades y fundaciones de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha es auditado por firmas privadas de auditoría.

<sup>58</sup> Ténganse en cuenta que en algunos casos no se dispone de información sobre el gasto o el volumen de actividad.



# PARTE II.9: El nivel de auditoría y fiscalización implementado en la Comunidad Autónoma de Castilla y León

Autor: Ana María Plata Díaz

## 9.1. IMPLANTACIÓN DE LA AUDITORÍA EN LAS CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO

### 9.1.1. Órgano de Control Externo de la Comunidad Autónoma

El Consejo de Cuentas de Castilla y León es la institución autonómica encargada de fiscalizar la gestión económica y financiera del sector público de la Comunidad y demás entes públicos de Castilla y León. Órgano dependiente de las Cortes regionales, con sede en Palencia, actúa con total autonomía y debe pronunciarse con claridad y transparencia sobre la legalidad, regularidad y eficacia en el uso y gestión del dinero público.

El Consejo fue creado por la Ley 2/2002, de 9 de abril. Tras su constitución, el 21 de febrero de 2003, elaboró su Reglamento de Organización y Funcionamiento que fue aprobado por las Cortes de Castilla y León el 17 de marzo de 2004. Desde entonces, el Consejo de Cuentas de Castilla y León ha desarrollado las funciones de fiscalización externa que le encomienda el Estatuto de Autonomía en su artículo 90, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Tribunal de Cuentas de acuerdo con la Constitución. El objetivo principal de la Institución es contribuir a una administración eficiente de los recursos públicos mediante un control transparente del gasto (Consejo de Cuentas de Castilla y León, 2020a)<sup>59</sup>.

### 9.1.2. Régimen Jurídico

El Estatuto de Autonomía establece en su artículo 90 que el Consejo de Cuentas, dependiente de las Cortes regionales, realizará las funciones de fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad y demás entes públicos de Castilla y León, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Tribunal de Cuentas de acuerdo con la Constitución.

En el Informe Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad se indica que el Pleno del Consejo de Cuentas en su sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2020, cuya acta está pendiente de aprobación, adoptó el Acuerdo 96/2020 por el que se aprueba el Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, Ejercicio 2018. Tal y como señala el Consejo de Cuentas de Castilla y León (2020b)<sup>60</sup> la Ley 2/2002, de 9 de abril, es la reguladora de las competencias, organización y funcionamiento del Consejo de Cuentas y ha sido modificada en tres ocasiones. Por su parte el artículo 4.a) de la Ley 2/2002 y el artículo 13.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, contemplan, dentro del contenido de la función fiscalizadora, el examen y comprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma. Esta previsión normativa tiene su desarrollo en el Plan Anual de Fiscalizaciones del Consejo de Cuentas para el ejercicio 2019, aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de marzo de 2019 (BOCYL número 54,

<sup>59</sup> Consejo de Cuentas de Castilla y León (2020a). Presentación. Recuperado de: <https://www.consejodecuentas.es/es/presentacion>

<sup>60</sup> Consejo de Cuentas de Castilla y León (2020b). Normativa. Recuperado de: <https://www.consejodecuentas.es/es/normativa>

---

de 19 de marzo de 2019), que incluye entre las actuaciones previstas la "Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2018". Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con lo dispuesto en las ISSAI-ES (Nivel III) aprobadas por la Conferencia de Presidentes de las Instituciones Autonómicas de Control Externo el 16 de junio de 2014, y ordenada su aplicación por el Acuerdo 64/2014 del Pleno del Consejo de Cuentas. Supletoriamente se han aplicado los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

La Ley 6/2008, de 15 de octubre<sup>61</sup>, modificó la forma en que los informes de fiscalización elaborados por el Consejo son remitidos a las Cortes de Castilla y León para su tramitación y debate, con el fin de posibilitar un conocimiento por la Cámara más próximo a su fecha de emisión y un estudio más apropiado y singularizado de los mismos.

La Ley 5/2011, de 19 de septiembre<sup>62</sup>, introdujo modificaciones relativas a la organización y funcionamiento de los Consejos Consultivo y de Cuentas y al Gobierno y Administración de la Comunidad, reduciendo el Pleno de la Institución de cinco a tres consejeros.

La última reforma viene dada por la Ley 4/2013, de 19 de junio, que modifica la Organización y el Funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León. Tiene su fundamento en la mejora de la eficiencia de las cuatro instituciones, creando para ello una Secretaría General única en las Cortes regionales que aglutina la gestión económica y presupuestaria. En el ámbito competencial, incorpora novedades para agilizar la elaboración de los informes de auditoría, acotando y reduciendo los plazos. En este sentido, la más significativa es la referida a la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, con la limitación a un año, desde su recepción, del plazo para que el Consejo envíe el informe a las Cortes. Otra novedad destacable es la fijación de una comparecencia anual del presidente del Consejo en el Parlamento autonómico para informar sobre el cumplimiento las recomendaciones contenidas en los informes de fiscalización. Asimismo se incorpora la capacidad de imponer multas coercitivas para favorecer la colaboración de las entidades fiscalizadas.

Respecto de la gestión económica, financiera y contable de la Comunidad Autónoma, las principales normas aplicables durante el ejercicio fiscalizado son las siguientes:

#### **Normativa Estatal:**

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA).
- Ley 21/2001, de 27 de diciembre, regula las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía.

---

<sup>61</sup> Ley 6/2008, de 15 de octubre, de modificación de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

<sup>62</sup> Ley 5/2011, de 19 de septiembre, por la que se introducen modificaciones relativas a la organización y funcionamiento de los Consejos Consultivo y de Cuentas y al Gobierno y Administración de la Comunidad.

- Ley 22/2001, de 27 de diciembre, de los Fondos de Compensación Interterritorial.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 30/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad de Castilla y León y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

#### **Normativa Autonómica:**

- Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, modificada por Ley Orgánica 11/1994, de 24 marzo, por Ley orgánica 4/1999 de 8 de enero y por Ley orgánica 14/2007, de 30 de noviembre.
- Ley 2/1995, de 6 de abril, por la que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.
- Ley 7/1996, de 3 de diciembre, de creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.
- Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León.
- Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León
- Ley 7/2002, de 3 de mayo, de creación del Instituto Tecnológico Agrario.
- Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.
- Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León.
- Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León.
- Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León,
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León (LHSP).
- Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 12/2006, de creación de la empresa pública Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León.
- Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León.
- Ley 19/2010, de 22 de diciembre, de Medidas Financieras y de Creación del Ente Público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León, siendo su denominación actual la de Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (Disposición Final Vigésima de la Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Financieras y Administrativas).

- 
- Ley 7/2017, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias.
  - Ley 8/2017, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018.
  - Orden de 21 de noviembre de 1996, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León.
  - Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.
  - Orden HAC/438/2011, de 6 de abril, por la que modifica la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, que regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.
  - Orden EYH/896/2017, de 13 de octubre, por la que regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2017 y las de apertura del ejercicio 2018, en relación con la contabilidad de gastos públicos.
  - Orden EYH/1090/2018, de 8 de octubre, por la que regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2018 y las de apertura del ejercicio 2019, en relación con la contabilidad de gastos públicos.
  - Resolución de 8 de abril de 2011 de la Intervención General de la Administración de la Comunidad, por la que determina el procedimiento de remisión de información a la Intervención General para la formación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.
  - Resolución de 17 de junio de 2016 de la Intervención General de la Administración de la Comunidad, por la que modifican los Anexos VIII y IX de la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, y se adaptan a los modelos previstos en el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, aprobado por Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 26 de marzo de 2013.

### 9.1.3. Cuenta General de la Comunidad Autónoma

El Plan General de Contabilidad aplicable a la Administración General es el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León, aprobado por ORDEN de 21 de noviembre de 1996, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León.

El artículo 229 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, establece que la Cuenta General de la Comunidad se formará con los siguientes documentos:

- a) La cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, que se formará mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades incluidas en dicho régimen.

- b) La cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad, que se formará mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que deben aplicar los principios de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad de la empresa española, así como sus adaptaciones y disposiciones que lo desarrollan.
- c) La cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad, que se formará mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que deben aplicar los principios de contabilidad recogidos en la normativa contable relativa a entidades sin fines lucrativos.
- d) Una memoria que completará, ampliará y comentará la información contenida en los anteriores documentos.

La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, sigue teniendo la estructura de tres Cuentas, y los estados, tanto de la Cuenta General de las entidades del sector público sujetas a régimen de contabilidad pública como de las empresas públicas y de las fundaciones públicas, siguen formándose mediante la agregación de las diferentes partidas, salvo el Estado de Liquidación del Presupuesto de las entidades del sector público sujetas a régimen de contabilidad pública, que sí se presenta consolidado. Por otro lado, el ámbito subjetivo no se ha ampliado como en la Cuenta General del Estado, ya que en la Cuenta de la Comunidad no se incluyen las entidades controladas directamente o indirectamente por la Comunidad que no forman parte del sector público autonómico, las entidades multigrupo ni las entidades asociadas.

Además, la Cuenta General de las entidades del sector público sometidas al régimen de contabilidad pública de la Comunidad Autónoma de Castilla y León continúa sin incluir el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo. Igualmente, las estructuras del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial siguen sin modificarse en el ejercicio objeto de fiscalización. A pesar de que la Comunidad Autónoma de Castilla y León realizó la necesaria normalización contable, mediante la Orden EYH/434/2018, de 4 de abril, por la que se aprueba el PGPCYL, este Plan entró en vigor el 1 de enero de 2019, por tanto, en el ejercicio objeto de fiscalización del Informe (2018), a pesar de ser realizadas las adaptaciones que exige el Estatuto de Autonomía en su artículo 89.5, la Cuenta General de las entidades sujetas a contabilidad pública siguen sin presentar los estados financieros recogidos en el nuevo PGCP para la Comunidad de Castilla y León durante 2018. De modo que, los criterios utilizados para la formación de la Cuenta General de la Comunidad en el ejercicio 2018, no son compatibles con los utilizados por el Estado.

La Junta de Castilla y León se configura en 9 consejerías. En la Tabla II.9.1 se muestra el importe gestionado por cada una de las Secciones presupuestarias, agrupando con la Consejería de adscripción, en su caso, el asignado a los entes institucionales que intervienen (Instituto Tecnológico Agrario, Gerencia Regional de Salud, Agencia Calidad Sistema Universitario, Servicio Público de Empleo, y la Gerencia de Servicios Sociales):

**Tabla II.9.1. Presupuestos Generales 2018**

Sección	Importe Total	%
01 La Presidencia	5.949.666	0,09%
02 Economía y Hacienda	7.209.047	0,11%
03 Agricultura y Ganadería	84.335.891	1,32%
04 Fomento y Medio Ambiente	233.230.220	3,66%
05 Sanidad	3.418.046.477	53,70%
07 Educación	1.575.813.120	24,76%
08 Empleo	264.675.950	4,16%
09 Familia e Igualdad de Oportunidades	727.974.246	11,44%
10 Cultura y Turismo	47.739.884	0,75%
<b>Total Secciones</b>	<b>6.364.974.501</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Hacienda y Finanzas Públicas de Castilla y León (2018)<sup>63</sup>.

#### 9.1.4. Entidades que integran el Sector Público Autonómico de Castilla y León

De acuerdo con la información obtenida para la fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad del Consejo de Cuentas de Castilla y León, el número de entidades que, junto con la Administración General de la Comunidad, integraban el sector público de la Comunidad a 31 de diciembre de 2018, se recoge en el cuadro siguiente (Tabla II.9.2.):

<sup>63</sup> Hacienda y Finanzas Públicas de Castilla y León (2018) . Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2018. Tomo 2. Pág. 70. Recuperado de: <https://hacienda.jcyl.es/web/es/cuenta-general-2017.html>

**Tabla II.9.2. Entidades del Sector Público Autonómico de Castilla y León**

<b>Entidades del sector público autonómico</b>	<b>2018</b>
Administración General	1
Organismos Autónomos	3
Entes Públicos de Derecho Privado	5
Empresas Públicas	4
Fundaciones Públicas	14
Consortios Públicos	3
Universidades Públicas	4
<b>Total</b>	<b>34</b>

Las entidades que forman parte del sector público de la Comunidad a 31 de diciembre de 2018 se distribuyen de la siguiente forma:

-Entidades del sector Público de la Comunidad sujetas al Régimen de Contabilidad Pública:

- Administración General de la Comunidad de Castilla y León.

-Organismos Autónomos:

- Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.
- Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.
- Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

-Entes Públicos de Derecho Privado:

- Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León.
- Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.
- Ente Regional de la Energía de Castilla y León.
- Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

-Universidades Públicas:

- Universidad de Burgos.
- Universidad de León.
- Universidad de Salamanca.
- Universidad de Valladolid.

---

-Consortios públicos:

- Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca<sup>64</sup>.
- Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León.
- Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional del Parque Empresarial del Medio Ambiente.

-Empresas Públicas de la Comunidad:

- Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca, S.A.
- Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A.<sup>65</sup>
- Universitatis Salamantinae Mercatus S.R.L.
- Escuelas de Lengua Española de la Universidad de Salamanca S.L.

Tal y cómo recoge el informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad del Consejo de Cuentas de Castilla y León para el ejercicio 2018, tomo 2, página 10, aprobado el 3 de noviembre de 2020, desde la modificación del artículo 229 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, por la disposición final decimocuarta de la Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas, quedan fuera de las operaciones para la agregación o consolidación de esta cuenta las empresas públicas dependientes de las universidades públicas de la Comunidad. Así, las cuentas de las universidades públicas y sus entidades dependientes se unirán como anexo a la memoria de la Cuenta General de la Comunidad.

Así pues, la cuenta general de las Empresas Públicas de la Comunidad únicamente la forma la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A., de acuerdo con el artículo 229 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad.

-Entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al Plan General de las Entidades sin Fines Lucrativos:

-Fundaciones Públicas de la Comunidad:

- Fundación de Acción Social y Tutela de Castilla y León.
- Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo
- Fundación Centro Supercomputación de Castilla y León.
- Fundación General de la Universidad de Salamanca.
- Fundación General de la Universidad de Valladolid.
- Fundación de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León.

---

<sup>64</sup> No tiene implantado el SICCAL. Además, el citado Consorcio rinde las cuentas de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública para Entidades Locales, cuando debería rendir sus Cuentas de acuerdo al Plan General de la Comunidad, a la que está adscrita.

<sup>65</sup> Única empresa que forma la Cuenta General de las Empresas Públicas de la Comunidad.



- Fundación de Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca.
- Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca.
- Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León.
- Fundación Santa Bárbara.
- Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León.
- Fundación Siglo para el Turismo y las Artes en Castilla y León.
- Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León.
- Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa.

-Entes Públicos de Derecho Privado

- Consejo de la Juventud de Castilla y León.

Tras la modificación por la Ley 7/2015, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias, de la disposición adicional octava de la Ley 2/2006, de la Hacienda y del Sector Público de Castilla y León, desde 2017, el régimen contable y presupuestario del Consejo de la Juventud, ente público de derecho privado, pasó a ser el de las fundaciones públicas, a pesar de ello, esta nueva situación no le confiere el carácter fundacional. Por ello, desde 2017 el Consejo de la Juventud pasa a formar parte de la Cuenta General de las fundaciones públicas de la Comunidad.

La Cuenta General de la Comunidad sigue sin incluir las cuentas de todas las entidades que deberían estar integradas en la misma ya que en la Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no se han incluido las cuentas del Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional del Parque Empresarial del Medio Ambiente. Actualmente, la Cuenta General de las empresas públicas de la Comunidad está integrada únicamente por una sola entidad, Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A. (SOMACYL), por lo que dicha empresa supone el 100% de este sector en la Comunidad.

La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, sigue teniendo la estructura de tres Cuentas, y los estados, tanto de la Cuenta General de las entidades del sector público sujetas a régimen de contabilidad pública como de las empresas públicas y de las fundaciones públicas, siguen formándose mediante la agregación de las diferentes partidas, salvo el Estado de Liquidación del Presupuesto de las entidades del sector público sujetas a régimen de contabilidad pública, que sí se presenta consolidado.

A continuación se detalla la relación de entidades que se integran en la agregación o consolidación para la formación de la Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública del ejercicio 2018:

- 
- Administración General de la Comunidad de Castilla y León.
  - Gerencia Regional de Salud de Castilla y León (Organismo Autónomo).
  - Servicio Público de Empleo de Castilla y León (Organismo Autónomo).
  - Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León ((Organismo Autónomo).
  - Ente Regional de la Energía de Castilla y León (Ente Público de Derecho Privado).
  - Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (Ente Público de Derecho Privado).
  - Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (Ente Público de Derecho Privado).
  - Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (Ente Público de Derecho Privado)
  - Consorcio para Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca.

Por su parte, la Cuenta General de las Empresas Públicas de la Comunidad que se forma mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que deben aplicar los principios de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad de la empresa española, así como sus adaptaciones y disposiciones que lo desarrollan están integradas como se ha comentado previamente por una sola entidad, SOMACYL.

En cuanto a la Cuenta General de las Fundaciones Públicas de la Comunidad, que se forma mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que deben aplicar los principios de contabilidad recogidos en la normativa contable relativa a entidades sin fines lucrativos, está formada por un total de 9 fundaciones y un ente público de derecho privado: Consejo de la Juventud de Castilla y León; Fundación de Acción Social y Tutela de Castilla y León; Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León; Fundación Centro Supercomputación de Castilla y León; Fundación de Hemoterapia y Hemodonación; Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León; Fundación Santa Bárbara; Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León; Fundación Siglo para el Turismo y las Artes en Castilla y León; Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León.

A continuación, se presentan en el siguiente cuadro las entidades del sector público autonómico considerado en la Cuenta General, es decir, entidades cuyas Cuentas Anuales han sido objeto de agregación o consolidación en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tabla II.9.3.):

**Tabla II.9.3. Entidades del Sector Público Autonómico de Castilla y León considerado en la Cuenta General (Cuentas Anuales objeto de agregación o consolidación en la Cuenta General)**

<b>Entidades del sector público autonómico integradas en la Cuenta General</b>	<b>2018</b>
Administración General	<b>1</b>
Organismos Autónomos	<b>3</b>
Consortios Públicos	<b>1</b>
Empresas Públicas	<b>1</b>
Entes Públicos de Derecho Privado	<b>5</b>
Fundaciones Públicas	<b>9</b>

En este sentido, es preciso señalar que tras la reforma introducida por la Ley 2/2017, quedan al margen de la agregación o consolidación para la formación de cada una de las tres cuentas que conforman dicha Cuenta General, las entidades excluidas por la nueva redacción del artículo 229 (universidades públicas y sus entidades dependientes). Ello sin perjuicio de que, siguiendo la misma norma, las Cuentas Anuales de las entidades excluidas de la agregación o consolidación, se incluyan en un "Anexo a la memoria de la Cuenta General de la Comunidad", junto con el resto de entidades que sí se incorporen en la agregación o consolidación.

Asimismo, tal y como se desprende del Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León y se ha comentado previamente, los criterios utilizados para la formación de la Cuenta General de la Comunidad en el ejercicio 2018, no son compatibles con los utilizados por el Estado, por lo que la Intervención General está incumpliendo el artículo 225.d) y 227.2 de la Ley 2/2006, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

## **9.2. TIPOLOGÍA DE AUDITORÍA**

### **9.2.1. Alcance de la Fiscalización**

La Cuenta General de la Comunidad correspondiente al ejercicio 2018 se ha rendido el 6 de noviembre de 2018, dentro del plazo establecido en el artículo 7 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León. La Cuenta General de la Comunidad respeta la estructura prevista en el artículo 229 de la LHSP, y recoge la información establecida en el artículo 228 de la misma. Sin embargo, existen carencias en la información suministrada en la Memoria ya que no recoge información que aclare las discrepancias observadas en la elaboración de los estados que integran la misma. La Cuenta General de la Comunidad sigue sin incluir las cuentas de todas las entidades que deberían estar integradas en la misma ya que en la Cuenta General de las entidades del sector

---

público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no se han incluido las cuentas del Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional del Parque Empresarial del Medio Ambiente<sup>66</sup>.

La Memoria de la Cuenta General de la Comunidad no incluye la opinión manifestada por los auditores en los correspondientes informes de auditoría de cada una de todas las entidades cuyas cuentas se integran en la Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, incumpléndose el artículo 276.3 de la LHSP y el apartado b) de los artículos 26 y 28 de la Orden HAC/1219/2008. A fecha de confección de la Cuenta solo se habían auditado las cuentas del Ente Regional de la Energía de Castilla y León (informe provisional), Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León y Consorcio General del Palacio de Congresos de Salamanca, los tres con opinión favorable. El informe de auditoría del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León y el definitivo del Ente Regional de la Energía de Castilla y León, ambos con opinión favorable, han sido aportados con fecha 29 de noviembre de 2019. Sí recoge el informe de auditoría, con opinión favorable, de las cuentas de la única Empresa Pública que se ha integrado en la Cuenta General. La Memoria de la Cuenta General de la Comunidad tampoco incluye el informe de auditoría correspondiente al Consejo de la Juventud, que, a pesar de formular y rendir sus cuentas dentro de la Cuenta General de Fundaciones públicas de Castilla y León, su naturaleza jurídica sigue siendo la de un ente público de derecho privado y por tanto, también sujeto, como el resto de esta naturaleza, al artículo 276 de la Ley 2/2006, de la Hacienda y del Sector Público de Castilla y León, el citado informe se ha emitido extemporáneamente y con opinión favorable. Esto afecta negativamente a la fiabilidad de la Cuenta General. Es destacable positivamente que en este ejercicio, siguiendo la tónica del ejercicio anterior, han presentado informe de auditoría, con opinión favorable, todas las fundaciones.

### 9.2.2. Rendición de Cuentas

El objetivo de la fiscalización es emitir una opinión sobre la fiabilidad y exactitud de la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2018. El examen y comprobación de la Cuenta General de la Comunidad se ha centrado en los objetivos que se indican a continuación:

- Verificar si la Cuenta General de la Comunidad se ha rendido respetando las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura, contenido y los criterios de agregación o consolidación, adoptados en su caso por la Comunidad.
- Verificar si la Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de

---

<sup>66</sup> El Secretario General de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, con fecha 22 de octubre de 2019, informó que el Consorcio no tiene actividad alguna, situación corroborada por la Interventora del Consejo, la cual comunicó que durante los ejercicios 2018 y 2019 el Consorcio no ha tenido movimiento alguno, siendo el año 2017 el último en que esa entidad tuvo operaciones contables y presupuestarias. No obstante como señala el informe de fiscalización el motivo que se justifica de falta de actividad económica, no le exime de la obligación que tiene toda entidad con personalidad jurídica propia de tener que formular y rendir cuentas mientras no se extinga.

contabilidad pública se presenta de acuerdo con los principios y normas contables definidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, así como la sujeción a las normas económico-presupuestarias de las operaciones que la sustentan.

- Analizar la consistencia de determinada información financiera de las cuentas generales de las fundaciones y empresas públicas de la Comunidad de Castilla y León.

Dada la escasa importancia relativa que tienen las cuentas generales de empresas públicas y de fundaciones públicas respecto del total de la cuenta general rendida, se ha fijado un examen exhaustivo sólo de la Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

La Cuenta General de la Comunidad se presenta, con carácter general, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación y refleja de forma fiable la actividad económico-financiera de la misma, excepto por los incumplimientos recogidos en las conclusiones del Informe de fiscalización y por las salvedades recogidas en las conclusiones del mismo.

### 9.2.3. Auditorías realizadas por el Consejo de Cuentas de Castilla y León

El Consejo de Cuentas desarrolla sus funciones de fiscalización conforme al Plan Anual que aprueban las Cortes de Castilla y León para cada ejercicio. La propuesta de este Plan será elaborada tomando en consideración las dotaciones presupuestarias y los recursos materiales y personales disponibles en el ejercicio al que aquella se refiera, y será aprobada por el Pleno del Consejo de Cuentas, para su elevación al Parlamento (Consejo de Cuentas de Castilla y León, 2020c<sup>67</sup>). A continuación, se detallan los informes de fiscalización realizados o referidos al ejercicio 2018:

- Informe acerca de la situación y actividad económico-financiera, así como de la ejecución funcional del gasto de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ejercicio 2018, relativo a las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública

El objetivo general de este trabajo ha sido la realización de una auditoría operativa, consistente en un análisis sobre determinados aspectos de la situación y actividad económico-financiera, así como de la ejecución funcional del gasto de la Comunidad relativo a las entidades del sector público sujetas al régimen de contabilidad pública, también denominado sector público administrativo, que han rendido sus cuentas en el ejercicio 2018 y en los tres anteriores a través de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma. El informe indica La evolución de los gastos presupuestarios ha puesto de manifiesto que su ejecución total en 2018 asciende a 10.667,53 millones

---

<sup>67</sup> Consejo de Cuentas de Castilla y León (2020c). Planes Anuales de Fiscalizaciones. Recuperado de: <https://www.consejodecuentas.es/es/planes-anales-fiscalizaciones>

---

de euros, habiendo aumentado un 4% con respecto a las existentes en 2015. En concreto, durante el periodo analizado los gastos derivados de operaciones corrientes experimentan un aumento del 5% al pasar de 8.062,06 millones de euros en 2015 a 8.428,05 millones de euros en 2018. En función de su naturaleza, disminuyen un 29% los gastos financieros y los gastos corrientes en bienes y servicios un 2%, mientras que el resto aumentan, los de transferencias corrientes en un 16% y también lo hacen progresivamente los gastos de personal en un 4%. La ejecución derivada de operaciones de capital conlleva una caída de un 14% de las obligaciones reconocidas, situándose en 2018 en 936,74 millones de euros. Por último, las obligaciones por operaciones financieras ascendieron en 2018 a 1.302,72 millones de euros debido básicamente a la necesidad de amortizar pasivos financieros. En términos cuantitativos el importe de estas operaciones supera en el año 2018 a los gastos por operaciones de capital.

De las seis áreas de gasto contempladas en la liquidación del presupuesto de la Comunidad, la de Sanidad, educación y cultura, con 5.927 millones de euros, supone el 56% del gasto total en 2018, habiéndose incrementado un 3% con respecto a 2015. Por otra parte, el mayor aumento de gasto en el periodo fiscalizado, tanto en términos absolutos como relativos, corresponde a los 326 millones destinados a sufragar la amortización y los gastos financieros de la Deuda pública, que ha aumentado un 33% y alcanza los 1.326 millones de euros en 2018, un 12% del total.

- Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2018-2019<sup>69</sup>

El propósito de este trabajo es la realización de una auditoría de cumplimiento de la legalidad sobre la gestión contractual de la administración general e institucional de la Comunidad Autónoma, verificando la observancia de las prescripciones que rigen la contratación administrativa en relación con la aplicación de los principios de publicidad y transparencia de los procedimientos, así como los de concurrencia y no discriminación e igualdad de trato a los licitadores, en el ámbito de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RPLCSPP) y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La población total o universo de contratos a fiscalizar ascendió a 2.655 contratos, por importe de 708,537 millones de euros, correspondientes a 2018 y a 3.224 contratos, por importe de 762,431 millones de euros, correspondientes a 2019, seleccionándose una muestra de 84 contratos (28 han sido adjudicados en el ejercicio 2018 y los otros 56 en el ejercicio 2019) cuyo importe de adjudicación asciende a 249,485 millones de euros. El

informe refleja que la contratación no comunicada por la Administración de la Comunidad al Registro Público de Contratos de Castilla y León asciende en 2018 a 267 expedientes por importe de 119,157 millones de euros y en 2019 a 946 contratos por importe 130,007 millones. Esta falta de comunicación se detecta principalmente en la Gerencia Regional de Salud con 234 contratos no comunicados en 2018 y 927 contratos en 2019.

Como resultado del trabajo, expuesto en 12 conclusiones, el Consejo opina que la Administración General e Institucional de la Comunidad cumple razonablemente con la legalidad aplicable, excepto por determinadas salvedades que afectan al principio de publicidad y de transparencia de los procedimientos establecidos en la normativa de contratos del sector público. Tal y como, señala el informe con carácter general no han existido limitaciones al alcance, adoptando los entes fiscalizados una actitud de colaboración.

- Fiscalización de los expedientes justificados al Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), ejercicio 2018 <sup>69</sup>  
Se trata de una fiscalización a realizar por mandato legal, recogido en el artículo 10.2 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, cuyo objetivo consiste en: Verificar el grado de ejecución de los proyectos de los FCI y su adecuada contabilización en 2018; Verificar la legalidad de las actuaciones realizadas por los gestores de los FCI, en lo que respecta a la naturaleza de los gastos realizados y a las modificaciones de los proyectos inicialmente aprobados. La comprobación a efectuar ha versado sobre si la naturaleza económica de los gastos incluidos en las certificaciones base de la última petición de fondos responde a las características exigidas en los artículos 2.2 y 6.2 de la Ley 22/2001. En el ejercicio 2018 la Comunidad ha certificado el 100% de la dotación de los FCI 2018. Por ello, el universo de la muestra está formado por todos aquellos proyectos individuales incluidos en las certificaciones correspondientes a la tercera y última petición de fondos realizada en 2018. En cuanto al tamaño muestral se han seleccionado únicamente 21 proyectos. Esto representa el 65,63% de los 32 que componen la población, mientras que el importe de la suma de las certificaciones de los expedientes de la muestra alcanza el 98,30% del total de la población (18,445 millones de euros).

A nivel estatal, la dotación inicial de estos fondos en 2018 en relación a la de 2017 se mantuvo en idéntico importe: 432,4 millones de euros (432.430.000 €). Para Castilla y León fueron 18,765 millones de euros, lo que supuso una disminución del 3,03% respecto del ejercicio anterior (19,351 millones de euros), debida principalmente a la corrección por renta y a la población según el citado informe publicado en junio de 2020. A Castilla y León le correspondió el 4,34% del importe total. El grado de ejecución de los superproyectos financiados con los FCI de 2018 alcanzó el 100%. En Castilla y León la distribución territorial de las inversiones revela que las provincias más beneficiadas con esta financiación fueron Salamanca y Valladolid, con el 30,23% y 25,50%,

<sup>69</sup> Consejo de Cuentas de Castilla y León (16/06/2020). Expedientes justificados al Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2018. Recuperado de: <https://www.consejodecuentas.es/es/informes/informes/expedientes-justificados-fondo-compensacion-interterritor-2>

---

respectivamente, seguidas de León y Segovia, con el 10,40% y el 9,41%, siendo la menos beneficiada Zamora, con el 0,07%, rompiendo la tradición de ser Soria la provincia menos favorecida en los ejercicios anteriores. El Consejo de Cuentas constata que, con carácter general, se cumple la legalidad respecto de la ejecución de los proyectos FCI en 2018 en lo que respecta a la naturaleza de los gastos realizados a excepción de los gastos correspondientes al proyecto de "Subvención directa a diversas Comunidades de Regantes", por un importe certificado de 736.033,59 euros. Al igual que en ejercicios anteriores, hace constar que la Comunidad lleva una contabilidad separada de los proyectos individuales susceptibles de financiarse con los FCI, pero no a nivel de superproyectos. Respecto de los derechos, su contabilización ha sido adecuada, con la salvedad recogida en dos conclusiones referidas a la contabilización de los ingresos y gastos.

- Informe anual sobre las cuentas del sector público local de Castilla y León, ejercicio 2018

La realización de esta fiscalización de mandato legal, contemplada en el artículo 8 de la Ley del Consejo de Cuentas, tiene por finalidad verificar el cumplimiento de la normativa relativa a la rendición de la Cuenta General por parte de las entidades que componen el sector público local de Castilla y León, así como la referente a la remisión de información sobre la contratación administrativa. El sector público local de Castilla y León a 31 de diciembre de 2019 (fecha de cierre a efectos del informe) rindió la cuenta general de 2018 con un 77,1% de los ayuntamientos, lo que representa una leve disminución de 2,5 puntos porcentuales respecto al 79,6% registrado el ejercicio anterior. La comparación de los niveles de rendición de los ayuntamientos por comunidades autónomas, pone de manifiesto que Castilla y León presenta valores ligeramente superiores a la media nacional (75%), pero cada vez más alejados de los mejores resultados (cinco comunidades se sitúan entre el 86% y el 97%). En el origen de estas diferencias se encuentra la adopción, por parte de estas últimas, de medidas que vinculan la concesión o el pago de subvenciones al cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas. A pesar de las importantes mejoras registradas en la rendición de cuentas, hay que destacar la existencia de un número elevado de entidades que incumplen la obligación de rendir sus cuentas de forma reiterada, hasta el punto de que el 15% (713) de las entidades locales de la Comunidad, no han rendido la Cuenta de dos o más ejercicios del periodo 2013-2018.

En relación al total de las cuentas rendidas de 2018 (3.342 entidades locales de un total de 4.750, que representan el 70,36% de las existentes en la Comunidad), el presupuesto agregado de ingresos de las entidades locales ascendió a 3.411 millones y el de gastos a 3.391 millones, con un superávit global de 20 millones. En cuanto a la liquidación presupuestaria, las entidades locales de la comunidad reconocieron obligaciones por importe total de 2.650,3 millones de euros, lo que en relación a los derechos reconocidos, por importe de 2.819,5 millones, arroja un resultado agregado de 169,2 millones. El 70% de las entidades locales liquidó con resultado positivo, porcentaje que se eleva al 78% en el caso concreto de los ayuntamientos. Los municipios gestionan en torno al 74% del total de los recursos y gastos correspondientes a todas las entidades locales. Por su parte, las diputaciones reconocieron derechos y obligaciones por importes equivalentes al 22% del total. En cuanto al



remanente de tesorería para gastos generales, en el 99% de las entidades locales fue positivo, alcanzando el importe total 1.105 millones de euros. En cuanto a la contratación administrativa las entidades locales tienen la obligación de remitir al Consejo de Cuentas la relación anual de los expedientes formalizados o, en su caso, una certificación negativa. Al cierre de 2019, un total de 1.947 entes del sector público local (41% del total) habían remitido la información contractual, habiéndose producido un importante descenso con relación al ejercicio anterior de 34 puntos porcentuales. La información comunicada refleja la formalización en 2018 de 20.043 contratos por las entidades locales de la comunidad (el 95% de ellos son contratos menores, con un importe de adjudicación de 195 millones de euros. Atendiendo al objeto del contrato, los de mayor peso son los contratos de obras y los de servicios.

- Informes sobre el examen de la contabilidad electoral de las elecciones a las Cortes de Castilla y León a celebrar en 2019

Se trata de una fiscalización legal a realizar por el Consejo de Cuentas de Castilla y León para cada proceso electoral autonómico, actuando en coordinación con los criterios establecidos por el Tribunal de Cuentas. Como auditoría de cumplimiento de legalidad, su objetivo principal consiste en comprobar la representatividad de la contabilidad electoral rendida, verificar el cumplimiento de la normativa en materia de ingresos y gastos electorales, determinar el gasto elegible y por último realizar una liquidación final de la subvención a percibir por cada formación política. El Consejo de Cuentas declara que los gastos regulares justificados por las formaciones políticas ascienden a 1,553 millones de euros, 1.047.032,05 euros en concepto de gastos ordinarios y 506.764,09 euros en concepto de gastos por envíos directos de propaganda y publicidad electoral. Su desglose es el siguiente:

Gastos regulares justificados	FORMACIÓN POLÍTICA							
	PSOE	PP	CS	VOX	PODEMOS EQUO	UPL	XAV	IU ANTICAPITALISTAS PCAS/TC-ALTER
Gastos ordinarios	433.729,47	193.218,60	237.129,17	13.098,45	61.617,72	27.146,35	2.368,05	433.729,47
Gastos por envíos directos	379-731,24	84.038,34				36.124,07		379-731,24
<b>Total</b>	<b>813.460,71</b>	<b>277.256,94</b>	<b>237.129,17</b>	<b>13.098,45</b>	<b>61.617,72</b>	<b>63.270,42</b>	<b>2.368,05</b>	<b>813.460,71</b>

Fuente: Consejo de Cuentas de Castilla y León (02/12/2019). Nota Informativa. Informes sobre contabilidad electoral de los comicios a Cortes de Castilla y León del 26 de mayo de 2019. Recuperado de: <https://www.consejodecuentas.es/es/informes/informes/informe-examen-contabilidad-electoral-elecciones-cortes-c-2>

La contabilidad rendida por las 8 formaciones políticas es representativa de los ingresos y gastos declarados, salvo algunos casos concretos. En función de los resultados de la fiscalización realizada por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, no corresponde proponer la no adjudicación o reducción de las subvenciones electorales a percibir por las formaciones políticas, excepto en el caso de "Por Ávila XAV". En este caso, al no haberse justificado de manera suficiente la procedencia de fondos de la campaña electoral por importe de 439,27 euros, se estima que procede la formulación de propuesta de reducción de la subvención electoral que le corresponda percibir por 43,93 euros.

- Análisis de la situación económico financiera de la Universidad de Salamanca (USAL) y de sus entes dependientes<sup>70</sup>

Se trata de una fiscalización especial contemplada en el artículo 3.2 de la Ley del Consejo de Cuentas, habiéndose realizado una auditoría operativa de gestión, cuyo objetivo general es la realización de un análisis sobre determinados aspectos de la actividad y la situación económico-financiera de la USAL (y sus entes dependientes) examinando sobre todo las cuentas rendidas por esta entidad en el ejercicio 2018 y en los tres anteriores y poniendo el foco en aspectos relacionados con la financiación de la Universidad y en determinados tipos de gasto. El importe de los derechos reconocidos netos en 2018 asciende a 203,13 millones de euros. La cuantía se ha incrementado un 1,50% con respecto al año anterior. El total de obligaciones reconocidas netas en 2018, cuya cuantía asciende a 199,41 millones de euros, se ha incrementado el 3,30% con respecto al año anterior. Por la naturaleza del gasto, la relevancia de las operaciones corrientes es muy elevada con respecto a las obligaciones reconocidas totales, aunque menor que en el caso de los derechos reconocidos. Las operaciones corrientes representan entre un 86% y un 82% en los ejercicios analizados en el informe. La evolución de este

<sup>70</sup> Consejo de Cuentas de Castilla y León (15/12/2020). Análisis de la situación económico financiera de la Universidad de Salamanca y de sus entes dependientes. Recuperado de: <https://www.consejodecuentas.es/es/informes/informes/analisis-situacion-economico-financiera-universidad-salaman>

tipo de gastos manifiesta una tendencia decreciente, con un ligero pico en el ejercicio 2017. El capítulo con mayor relevancia en el total de obligaciones reconocidas corresponde a gastos de personal con un porcentaje medio de representatividad del 66,47%. Se ha incrementado el 0,65% desde 2015 a 2018, motivado fundamentalmente por las características propias de las retribuciones en el ámbito del sector público.

También es destacable que el indicador de ahorro bruto y el de neto son positivos, lo que significa que los ingresos corrientes de la Universidad pueden cubrir los gastos de funcionamiento de los servicios y también la carga financiera de la deuda, pudiéndose destinar el exceso a la financiación de las inversiones, ya que la universidad a partir de 2018 no tiene endeudamiento con entidades financieras. El Consejo de Cuentas emite 6 recomendaciones. Entre ellas, la USAL debe valorar la necesidad de mejorar la estructura del servicio de auditoría interna, ya que no existe una adecuada dotación de recursos para cumplir los fines del control interno. La aprobación de las cuentas anuales debería contener toda su actividad, incluyendo la consolidación de las cuentas de todos sus entes dependientes. Por otra parte, debe aumentar la ejecución de las operaciones de capital, especialmente de inversiones reales, que son las que más aumentan su crédito a través de las modificaciones. Además, debe corregir su excesiva liquidez así como establecer fórmulas para utilizar el importante excedente de tesorería a fin de mejorar la rentabilidad de la entidad, entendida esta no exclusivamente en términos financieros sino también como servicio a la colectividad.

- Fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018, en colaboración con el Tribunal de Cuentas

El propósito de esta fiscalización es el análisis y comprobación mediante la realización de una auditoría de cumplimiento de los reconocimientos extrajudiciales de crédito (REC) aprobados por las entidades locales, examinándose asimismo las rúbricas contables de las cuentas de estas entidades destinadas a informar de las obligaciones contraídas a fin de ejercicio que no se hubieran imputado a presupuesto. El ámbito de la fiscalización lo constituyen las 23 entidades locales con población superior a 25.000 habitantes, que han tramitado 438 expedientes que han derivado en el reconocimiento extrajudicial de créditos, por un importe total de 40,190 millones de euros. Destacan los expedientes que provienen de omisiones de fiscalización, un 40% del total y un 51% del importe, y los que derivan de acuerdos contrarios a reparos, un 41% del total y un 23% del importe. Atendiendo a la modalidad de gasto, un 84% de los expedientes con omisión de fiscalización previa se relacionan con el procedimiento de contratación, ascendiendo a un 98% en el caso de los expedientes de acuerdos contrarios a reparos. Un porcentaje superior al 70% del gasto total corresponde a gastos y documentos justificativos del propio ejercicio 2018 y, en el caso de 6 entidades locales, todo el gasto tramitado mediante REC corresponde a este ejercicio.

El Ayuntamiento de Burgos es el que ha comunicado el mayor importe de obligaciones reconocidas extrajudicialmente, con algo más de 12 millones de euros, seguido por la Diputación de Burgos, con casi 6

---

millones de euros, y por el Ayuntamiento de Ávila y la Diputación de León, con cifras en torno a los 4,5 millones de euros. A continuación se sitúan los ayuntamientos de Palencia, Ponferrada, Valladolid, la Diputación de Valladolid y los ayuntamientos de Segovia y San Andrés del Rabanedo, todos ellos por encima de 1 millón de euros.

Como resultado de la fiscalización, la opinión del Consejo en los expedientes analizados es desfavorable, ya que se incumple la normativa en materia presupuestaria debido a que la mayor parte de los importes aprobados a través del reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde a gastos que han sido indebidamente adquiridos o comprometidos y que, tratándose de gastos de ejercicios anteriores, no han sido al menos anotados previamente como pendientes de aplicación presupuestaria.

- Informe de seguimiento de las recomendaciones. Ejercicio 2018

El objetivo de este informe de mandato legal es determinar si se han aplicado adecuadamente las recomendaciones formuladas por el Consejo de Cuentas en sus informes de fiscalización, tomando como referencia para el análisis las contestaciones remitidas por los entes auditados. Es conveniente precisar que no es un trabajo de fiscalización, sino que es consecuencia de las auditorías realizadas en el año natural precedente. El Consejo de Cuentas ha valorado el cumplimiento de las recomendaciones por los distintos entes fiscalizados y, de acuerdo con sus contestaciones, considera que han sido aplicadas de forma íntegra o parcial un total de 72 de las 172 analizadas, lo que representa un grado de cumplimiento del 42%.

- Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Salamanca, ejercicio 2018: El propósito de esta fiscalización específica es realizar un análisis de diversas áreas de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Salamanca y sus entes dependientes, mediante la realización de una auditoría de cumplimiento. Según la opinión formulada por el Consejo de Cuentas en el informe aprobado en sesión de 4 de febrero de 2021, el Ayuntamiento cumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en el ejercicio fiscalizado y, con carácter general, con las obligaciones derivadas de la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria. Se cumple con los principios de sostenibilidad de la deuda financiera y comercial así como, con carácter general, con las obligaciones y controles relacionados con el endeudamiento. La sociedad Mercasalamanca se encuentra en posición de desequilibrio financiero. La contabilidad del Ayuntamiento no permite determinar de forma directa y automatizada el coste y rendimiento de los servicios públicos, lo que resta fiabilidad a la información existente sobre costes y, particularmente, a la incluida en la memoria justificativa que debe elaborarse al respecto, acompañando a la cuenta general. No se justifican adecuadamente los importes de determinados ingresos por la prestación de servicios públicos. En materia de subvenciones, se cumple con la obligación de disponer de un plan estratégico así como, con carácter general, se cumplen las obligaciones de información y publicidad. Algunos apartados de las bases de ejecución no se adecúan a la legalidad. Se han producido incumplimientos de determinados preceptos y requisitos en las distintas fases del

procedimiento de concesión de subvenciones de forma directa y en régimen de concurrencia competitiva, que afectan particularmente a la actividad subvencional de la Fundación Saberes y de la Sociedad de Turismo.

- Informe Fiscalización de la situación de la implantación de la contabilidad analítica en las Universidades Públicas de Castilla y León en colaboración con el Tribunal de Cuentas: Informe aprobado en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2021. El propósito de este trabajo de conformidad con las Directrices Técnicas aprobadas por el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, mediante Acuerdo 8/2020, de 11 de febrero de 2020, ha sido realizar una auditoría combinada de cumplimiento y operativa sobre la implantación de la contabilidad analítica en las UUPP de Castilla y León. Las actuaciones se han realizado en colaboración con el Tribunal de Cuentas y otros órganos de Control Externo Autonómicos en el marco de una fiscalización horizontal, con un procedimiento análogo a las anteriores fiscalizaciones sobre las Universidades Públicas ya realizadas en colaboración con estas ICEX (Instituciones de Control Externo). El ámbito temporal se ha circunscrito a las actuaciones realizadas en el ejercicio 2017 o curso académico 2017/2018, sin perjuicio de que también ha sido tomada en cuenta toda aquella documentación, hechos y actuaciones que, siendo anteriores o posteriores a dicho ejercicio, se han estimado convenientes y necesarios para el cumplimiento de los objetivos fijados en la fiscalización. Según la opinión formulada por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, el avance en la implantación de los sistemas de contabilidad analítica ha sido desigual en las UUPP de Castilla y León: la UBU, no ha comenzado el proceso; la Universidad de León, se encuentra aún en las fases preliminares; y la Universidad de Valladolid y la Universidad de Salamanca, si bien ya han obtenido información relativa a varios cursos académicos, aún no cumplen con los requerimientos exigidos por el modelo ministerial. El Plan de Implantación, no atribuyó a las CCAA ninguna función en el procedimiento de implantación de la contabilidad analítica de sus UUPP, por lo que la Comunidad de Castilla y León, no ha realizado ninguna actuación con el fin de coordinar, tutelar y validar el proceso de implantación en las UUPP de Castilla y León. Los procedimientos aplicados por la Comunidad de Castilla y León para la fijación de los precios públicos de las matrículas, no tienen en consideración los costes de prestación de los servicios docentes de las UUPP regionales, incumplándose lo señalado en el artículo 81.3.b) de la LOU. La Comunidad Autónoma no ha adaptado su modelo de financiación de las UUPP a la contabilidad analítica de las mismas, tal como se contempla opcionalmente en la Disposición adicional octava de la LOU, por cuanto los sistemas de contabilidad analítica universitarios aún no están suficientemente desarrollados y, por lo tanto, no posibilitan la obtención de la información necesaria para proceder a la reformulación del modelo.
- Informe de Fiscalización del cumplimiento de la normativa relativa a la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Comunidad Autónoma, ejercicios 2018-2019: Informe aprobado en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de junio de 2021. El propósito de este trabajo es la realización de una auditoría de cumplimiento de la legalidad y la emisión de un informe sobre la gestión contractual de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, verificando en particular el cumplimiento de la legalidad en materia de cláusulas sociales y medioambientales en las distintas fases de los contratos.

---

La fiscalización se ha extendido a la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación adjudicada en los ejercicios 2018 y 2019, registrados en la plataforma del Registro Público de Contratos en estos mismos ejercicios o comunicados, previo requerimiento, al Consejo de Cuentas de Castilla y León. El Consejo de Cuentas de Castilla y León emite un total de 14 conclusiones en su informe y 3 recomendaciones.

- Informe Análisis de los Sistemas de Evaluación del Gasto Público de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma de Castilla y León: Este informe corresponde al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2020, informe de sesión celebrada el día 7 de julio de 2021. El objetivo general de este trabajo ha sido la realización de una auditoría operativa, consistente en verificar el sistema de evaluación de las políticas presupuestarias basado en la gestión por objetivos de las entidades del sector público autonómico con presupuesto limitado regulado en el artículo 146 y siguientes de la Ley 2/2006, de 3 de mayo de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. Las actuaciones fiscalizadoras realizadas por el Consejo de Cuentas han tomado como base y referencia la información del ejercicio 2018. También se han analizado aspectos necesarios de los informes de gestión de la Cuenta General del ejercicio 2019, así como del proyecto de ley de presupuestos de 2021. El Consejo de Cuentas de Castilla y León ha elaborado un informe en el que se exponen los resultados del trabajo, centrándose en los objetivos que se indican a continuación: Análisis del sistema de evaluación impulsado y coordinado por la Consejería de Economía y Hacienda, en colaboración con los distintos centros gestores del gasto, responsables de las distintas políticas presupuestarias, a fin de comprobar si resulta adecuado para valorar el impacto socioeconómico de las políticas públicas sobre las que se aplica; Análisis de la planificación presupuestaria llevada a cabo en función de la información aportada por el sistema de evaluación; Examen de la adecuación y pertinencia de los indicadores establecidos, así como la gestión de sus resultados por la administración; Análisis de la coherencia del balance de los resultados y del informe de gestión relativo al cumplimiento de los programas presupuestarios formulados por los titulares de los órganos gestores del gasto, responsables de los distintos programas presupuestarios. Algunas de las 9 conclusiones formuladas por el Consejo de Cuentas sobre el análisis del sistema de evaluación y verificación del procedimiento recogidas en el informe son: El sistema de evaluación del gasto público se basa en el marco normativo que integran las órdenes de la Consejería de Economía y Hacienda para la elaboración de los presupuestos generales de la Comunidad y también su Orden de 12 de diciembre de 1997 que regula el sistema de seguimiento de programas, sin que hayan sido aprobados manuales e instrucciones que desarrollen el procedimiento más allá de lo establecido en la normativa citada. De los 63 programas presupuestarios del estado consolidado del presupuesto de gastos del año 2018 según la Cuenta General rendida, cuya ejecución ha alcanzado un importe de 10.504,25 millones de euros tan solo 11 están sometidos al procedimiento de seguimiento regulado, cuyo importe asciende no obstante al 60 % del gasto total. En el proceso de evaluación no hay constancia documental de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de sus funciones por la Comisión Funcional del Presupuesto ni por las comisiones de análisis de programas. En consecuencia, no resulta posible verificar si se produce una valoración efectiva del grado de cumplimiento de los objetivos y la causa de las desviaciones detectadas, para adaptar así los recursos presupuestarios asignados a los

programas de acuerdo con las prioridades y criterios de presupuestación que se establezcan, etc. A la vista de las 29 conclusiones del informe, el Consejo de Cuentas formula 5 recomendaciones.

- Informe de Fiscalización de la aplicación de la normativa en materia de dependencia en colaboración con el Tribunal de Cuentas: Informe publicado en sesión de 4 de octubre de 2021. El propósito de este trabajo, de conformidad con las Directrices Técnicas aprobadas por el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, el 25 de julio de 2019, ha sido la realización de una fiscalización de cumplimiento sobre la aplicación de la normativa en materia de dependencia, todo ello en el marco de la colaboración pactada con el Tribunal de Cuentas. El ámbito temporal de la fiscalización se ha referido al ejercicio 2018 y en muchas cuestiones concretas al 2019.
- Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Zamora, ejercicio 2018: Informe aprobado en sesión de 11 de octubre de 2021, el propósito de esta fiscalización específica realizada por el Consejo de Cuentas de Castilla y León es realizar un análisis de diversas áreas de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Zamora y sus entes dependientes, mediante la realización de una auditoría de cumplimiento en su mayor parte y operativa para el tercero de sus objetivos (análisis del grado de eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria). Como resultado de la fiscalización efectuada el Consejo de Cuentas concluye que el Ayuntamiento de Zamora cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, no así con el de la regla de gasto, en el ejercicio fiscalizado. Con carácter general, el informe indica que se cumple con las obligaciones derivadas de la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria, se cumple con los principios de sostenibilidad de la deuda financiera y comercial así como, con carácter general, con las obligaciones y controles relacionados con el endeudamiento. El Consejo de Cuentas concluye que la contabilidad del Ayuntamiento no permite determinar de forma directa y automatizada el coste y rendimiento de los servicios públicos, lo que resta fiabilidad a la información existente sobre costes. No se elabora la memoria justificativa del coste y rendimiento que debe acompañar a la cuenta general. En materia de subvenciones, el informe revela que se cumple con la obligación de disponer de un plan estratégico así como, con carácter general, se cumplen las obligaciones de información y publicidad. Algunos apartados de la Ordenanza General de Subvenciones no se adecúan a la legalidad. Se han producido algunos incumplimientos en las distintas fases del procedimiento de concesión de subvenciones de forma directa y en régimen de concurrencia competitiva. En el informe se emiten un total de 16 recomendaciones como consecuencia de las 62 conclusiones y de la opinión formulada por el Consejo de Cuentas.
- Informe de Fiscalización de la estrategia para el cambio climático 2009-2020, Comunidad Autónoma de Castilla y León: Informe aprobado el 15 de diciembre de 2022. Se trata de una fiscalización operativa en la que se ha analizado el diseño de la Estrategia Regional para el Cambio Climático (ERCC), la ejecución de las actuaciones, medidas, programas y planes incluidos en la misma, así como la eficacia en el grado de consecución de los objetivos prefijados mediante el análisis de los indicadores previstos u otros no considerados en la misma. En síntesis, el objetivo fundamental de la fiscalización ha sido valorar el diseño, implementación y resultados de la ERCC.

---

### **9.3. RESULTADO DE LAS DIFERENTES TIPOLOGÍAS DE AUDITORÍA DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y LAS ENTIDADES QUE FORMAN PARTE DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD PARA EL EJERCICIO 2018**

Con todo lo anterior es necesario realizar una síntesis de las diferentes tipologías de auditoría que se han llevado a cabo sobre el gasto de la Cuenta General y las entidades que forman parte del sector público de la Comunidad. La Tabla II.9.4. recoge el total de gasto reconocido para el ejercicio 2018 y las columnas siguientes el nivel de auditoría alcanzado.



**Tabla II.9.4. Resultado de las Diferentes Tipologías de Auditoría de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla**

Entidades	Obligaciones Reconocidas	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión <sup>71/72</sup>	Auditorías de cumplimiento o legalidad <sup>73</sup>
<b>Administración General de la Comunidad</b>	<b>9.866,5</b>	No existe auditoría financiera sobre la opinión de las Cuentas Anuales de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León	Sí
Gerencia Regional de Salud (OA)	3.653,8	No existe auditoría de regularidad, ni opinión sobre las cuentas anuales de los Organismos Autónomos	Sí <sup>74</sup>
Servicio Público de Empleo (OA)	141,9		
Gerencia de Servicios Sociales (OA)	899,4		
<b>Total Organismos Autónomos (OA)</b>	<b>4.695</b>		

<sup>71</sup> De acuerdo con el artículo 276 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de Castilla y León, no están sujetos a informe de auditoría de cuentas: Administración General de la Comunidad de Castilla y León; Gerencia Regional de Salud de Castilla y León; Servicio Público de Empleo de Castilla y León y Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

Con el fin de comprobar la fiabilidad de la Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública se ha utilizado un método de muestreo por unidad monetaria (MUM) con el objeto de seleccionar las operaciones contabilizadas sobre las que se van a realizar las comprobaciones. La metodología aplicada ha tenido en cuenta los siguientes aspectos: La identificación de la población a muestrear viene determinada por la relación, facilitada por la Comunidad, de los documentos contables que soportan los importes de las obligaciones reconocidas y los derechos liquidados reflejados en las liquidaciones de presupuestos de cada una de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública integradas en dicha Cuenta General. Se ha elegido este universo ya que la liquidación del presupuesto consolidado es el estado más representativo de la Cuenta rendida. La información recogida en el resto de los estados, que se presentan de forma agregada, está en íntima relación con las operaciones de liquidación del presupuesto, que ya es objeto de muestreo y examen. La materialidad se fija en el 2% de la totalidad de ingresos y gastos de la población a muestrear.

<sup>72</sup> Los resultados del informe de fiscalización de la Cuenta General quedan reflejados en un total de 75 conclusiones. En opinión del Consejo, la Cuenta General se presenta, con carácter general, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación y refleja de forma fiable la actividad económico-financiera de la Comunidad, excepto en aquellos incumplimientos y salvedades que pone de manifiesto el informe de fiscalización.

<sup>73</sup> Los resultados del informe de fiscalización de la Cuenta General quedan reflejados en un total de 75 conclusiones. En opinión del Consejo, la Cuenta General se presenta, con carácter general, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación y refleja de forma fiable la actividad económico-financiera de la Comunidad, excepto en aquellos incumplimientos y salvedades que pone de manifiesto el informe de fiscalización.

La fiabilidad y exactitud de la Cuenta General se ve afectada por las salvedades que se enumeran a continuación, correspondientes a la Gerencia Regional de Salud (GRS): Existen obligaciones pendientes de imputar al presupuesto de 2018 por importe de 184,07 millones de euros. De ellas, 5,6 millones de euros, corresponden a obligaciones generadas en ejercicios anteriores. Existen obligaciones de ejercicios anteriores indebidamente imputadas al ejercicio 2018 por un importe de 126,3 millones de euros. De ese total, el importe de 120,2 millones de euros no ha contado con la autorización de la Junta de Castilla y León, a que se refiere el artículo 116.3 de la LHSP. La deuda (obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto) de la GRS, en el ejercicio 2018 ascendió a 184,07 millones de euros, con un incremento de un 39,53% respecto del ejercicio 2017. Este aumento pone de manifiesto que sigue subsistiendo el problema de insuficiencia de crédito para financiar las obligaciones de la GRS. Hay que señalar que la insuficiencia presupuestaria ocasiona a la GRS unos gastos por intereses de demora, como consecuencia de los retrasos en los pagos a los acreedores, si bien dichos gastos se han reducido al modificarse la naturaleza de los gastos que forman parte de la deuda. El registro contable de los gastos de la GRS a través de la cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" no recoge, a 31 de diciembre, el importe de todas las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto. La contabilización ha mejorado con respecto a ejercicios anteriores, si bien sigue sin realizarse ningún registro de las que se corresponden con el capítulo 3, intereses de demora.

Entidades	Obligaciones Reconocidas	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión <sup>71/72</sup>	Auditorías de cumplimiento o legalidad <sup>73</sup>
Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León <sup>75</sup> (Ente público de derecho privado)	138	Informe de auditoría que no se ha cerrado y no se aporta, no existiendo aún opinión sobre las cuentas anuales	Sí
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (Ente público de derecho privado)	1,1	Opinión favorable	Sí
Ente Regional de la Energía de Castilla y León (Ente público de derecho privado)	12,4	Opinión favorable en informe provisional y definitivo <sup>76</sup>	Sí
Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (Ente público de derecho privado)	89,7	Opinión favorable (aportado con fecha 28 de noviembre de 2019)	Sí
<b>Total Entes Públicos de Derecho Privado</b>	<b>241,3</b>		
Consejo de la Juventud de Castilla y León (Ente público de derecho privado) <sup>77</sup>	Activo: 0,06 Ingresos de la actividad propia: 0,53	A la fecha del cierre de la edición de la Cuenta General de Castilla y León no se disponía del informe de auditoría definitivo	Sí

<sup>75</sup> En el Tomo 1 de la Cuenta General de la Comunidad se indica que a la fecha del cierre de la edición de la Cuenta General de Castilla y León del ejercicio 2018, no están cerrados los informes de auditoría de cuentas de las entidades: Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León e Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

<sup>76</sup> Informe definitivo aportado con fecha 29 de noviembre de 2019.

<sup>77</sup> Régimen contable y presupuestario de las fundaciones públicas.

Entidades	Obligaciones Reconocidas	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión <sup>71/72</sup>	Auditorías de cumplimiento o legalidad <sup>73</sup>
Consortio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca (Consortio Público)	0,46	Auditoría realizada por Interventor Delegado Territorial de la Administración de la Comunidad de Castilla y León e Interventor del Consorcio. Opinión favorable, no obstante se observa que en la cuenta remanente de tesorería existe un saldo que triplica el importe del presupuesto del consorcio <sup>78</sup>	Sí
Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (Empresa Pública)	Activo: 387,5 Importe Neto de la Cifra de negocios: 26,4	Auditoría por firma privada. Opinión favorable	Sí
Fundaciones Públicas <sup>79</sup>	No disponible	Las auditorías han sido realizadas por auditores externos	Sí

Cifras en millones de euros.

<sup>77</sup> En el informe de auditoría se indica que teniendo en cuenta las necesidades del Consorcio, se deben buscar soluciones para poder invertir parte de ese remanente, todo ello sin incumplir lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en lo que fuere de aplicación.

<sup>78</sup> En el ejercicio de 2018 han presentado informe de auditoría, con opinión favorable, todas las fundaciones.

---

El Plan anual de auditorías correspondiente al ejercicio 2018 fue aprobado, en una 1ª parte, por Resolución de 25 de mayo de la IGACYL estableciendo en ella, entre otros, la realización de auditoría sobre las cuentas anuales del ejercicio económico 2018 de los cinco entes públicos de derecho privado de la Comunidad: el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, el Ente Regional de la Energía, el Instituto Tecnológico Agrario, la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León y el Consejo de la Juventud.

La Disposición adicional octava de la LHSP según la redacción dada por la disposición final tercera de la Ley 7/2015, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias, señala que el régimen presupuestario y contable del ente público de derecho privado Consejo de la Juventud de Castilla y León será el establecido por esta ley para las fundaciones públicas. De ahí que en 2018, como en los últimos ejercicios, las cuentas de este ente se han integrado en la Cuenta General de las Fundaciones Públicas de la Comunidad.

En este ejercicio, teniendo en cuenta el Acuerdo 145/2015, de 17 de diciembre, de la Junta de Castilla y León que determinaba la aplicación del ejercicio de la función interventora a cuatro de los cinco entes mencionados, todos excepto el Consejo de la Juventud, la Resolución establece que el objeto de la auditoría de cuentas en esos cuatro entes, no se extenderá a otros aspectos de la gestión, por lo que no se efectuará informe adicional, al estar sometidos a un control previo de legalidad. Pero, al igual que en ejercicios anteriores, como señala el informe de fiscalización la Resolución no determina una planificación temporal, ni un plazo de finalización de los trabajos, lo que sería conveniente para el cumplimiento de lo establecido por la normativa respecto a la inclusión de dichos informes en la Memoria de la Cuenta General.

Seguidamente, se detallan para los Consorcios Públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León la siguiente información (Tabla II.9.5.):

**Tabla II.9.5. Consorcios Públicos de Castilla y León**

Denominación	Obligaciones Reconocidas netas	Total Activo	Auditada	Opinión
Consortio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León	0,48 0,46	0,08 13,63	Sí por Jefe de Servicio de Control Interno de la Universidad de Valladolid	Opinión favorable
Consortio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca			Sí por Interventor Delegado Territorial de la Administración de la Comunidad de Castilla y León e Interventor del Consorcio	Opinión favorable, no obstante se observa que en la cuenta remanente de tesorería existe un saldo que triplica el importe del presupuesto del consorcio
Consortio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional del Parque Empresarial del Medio Ambiente	Este consorcio no se ha incluido en la Cuenta General, durante los ejercicios 2018 y 2019 el Consorcio no ha tenido movimiento alguno, siendo el año 2017 el último en que esa entidad tuvo operaciones contables y presupuestarias. No obstante, como ya se ha mencionado previamente en este trabajo, el motivo que se justifica de falta de actividad económica, no le exime de la obligación que tiene toda entidad con personalidad jurídica propia de tener que formular y rendir cuentas mientras no se extinga.			
<b>Total</b>	<b>0,93</b>	<b>13,71</b>		

Cifras en millones de euros.

A continuación, se detallan para las sociedades mercantiles de la Comunidad Autónoma de Castilla y León la siguiente información (Tabla II.9.6.):

**Tabla II.9.6. Sociedades Mercantiles de Castilla y León**

Denominación	Importe Neto de la Cifra de Negocios	Total Activo	Auditada	Opinión
Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca, S.A.	7,1	4,8	SI Firma Privada	Opinión favorable
Escuelas de Lengua Española de la Universidad de Salamanca S.L.	0,09	0,8	No ha sido auditada	
Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. <sup>80</sup>	26,4	387,5	SI Firma Privada	Opinión favorable
UniversitatisSalmantinaeMercatus S.R.L.U.	0,6	0,5	No ha sido auditada	
<b>Total</b>	<b>34,2</b>	<b>393,7</b>		

Cifras en millones de euros.

En el caso de las sociedades mercantiles de la Comunidad Autónoma de Castilla y León puede afirmarse que se ha auditado por firmas privadas el 97,95% del importe neto de la cifra de negocios o la totalidad en el caso de que consideremos la única empresa pública que se han integrado en la Cuenta General de la Comunidad.

A continuación, se detalla para las Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Castilla y León la siguiente información (Tabla II.9.7.):

<sup>80</sup> Única Empresa Pública que se ha integrado en la Cuenta General.

**Tabla II.9.7. Fundaciones de Castilla y León**

Denominación	Obligaciones Reconocidas netas	Total Activo	Auditada	Opinión
Fundación de Acción Social y Tutela de Castilla y León	2,5	0,87	SI Firma Privada	Opinión favorable Cuentas Anuales PYMES entidades sin ánimo de lucro
Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León	1,15	1,63	SI Firma Privada	Opinión favorable. Cuentas Anuales Abreviadas
Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León	0,99	3,09	SI Firma Privada	Opinión favorable. Cuentas Anuales Abreviadas entidades sin ánimo de lucro
Fundación de Hemoterapia y Hemodonación	0 <sup>81</sup>	12,39	SI Firma Privada	Opinión favorable
Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León	8,26	22,4	SI Firma Privada	Opinión favorable
Fundación Santa Bárbara	1,52	6,99	SI Firma Privada	Opinión favorable
Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León	0,73	0,24	SI Firma Privada	Opinión favorable Cuentas Anuales PYMESFL
Fundación Siglo para el Turismo y las Artes en Castilla y León	29,69	146,96	SI Firma Privada	Opinión favorable
Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León	8,41	9,39	SI Firma Privada	Opinión favorable
<b>Fundaciones cuyas Cuentas Anuales no son no son objeto de agregación o consolidación en la Cuenta General</b>				
Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa	4,73	3,77	SI Firma Privada	Opinión favorable. Cuentas Anuales Abreviadas
Fundación General de la Universidad de Salamanca	4,8	2,76	SI Firma Privada	Opinión favorable. Cuentas Anuales Abreviadas
Fundación General de la Universidad de Valladolid	16,25	24,49	SI Firma Privada	Opinión favorable

<sup>81</sup> Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad 18,1 millones de euros.

Denominación	Obligaciones Reconocidas netas	Total Activo	Auditada	Opinión
Fundación para la Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca	1,96	13,08	SI Firma Privada	Opinión favorable
Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca	1,41	23,19	SI Firma Privada	Opinión favorable. Cuentas Anuales Abreviadas
<b>Total</b>	<b>82,40</b>	<b>271,24</b>		

Cifras en millones de euros.

En el caso de las fundaciones de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (tanto aquellas cuyas Cuentas Anuales han sido objeto o no de agregación o consolidación en la Cuenta General) puede afirmarse que se ha auditado por firmas privadas el 100% de los ingresos de la actividad propia de las mismas.

En la Comunidad Autónoma de Castilla y León hay un total de 4 universidades públicas, cuyas cuentas se han unido como anexo a la memoria de la Cuenta General de la Comunidad. En el citado anexo no figuraba el informe de auditoría de ninguna de las universidades, obteniéndose tal informe de sus respectivas páginas web.

<sup>81</sup> Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad 18,1 millones de euros.



**Tabla II.9.8. Universidades Públicas de Castilla y León**

Denominación	Obligaciones Reconocidas netas	Total Activo	Auditada	Opinión
Universidad de Burgos <sup>82</sup>	58,02	123,21	Sí por Intervención General de la Administración de la Comunidad	Opinión favorable con salvedades
Universidad de León <sup>83</sup>	85,57	195,88	Sí por Intervención General de la Administración de la Comunidad	Opinión favorable con salvedades
Universidad de Salamanca <sup>84</sup>	199,41	384,51	Sí por Intervención General de la Administración de la Comunidad	Opinión favorable con salvedades
Universidad de Valladolid <sup>85</sup>	187,26	385,66	Sí por Intervención General de la Administración de la Comunidad	Opinión favorable
<b>Total</b>	<b>530,27</b>	<b>1.089,26</b>		

Cifras en millones de euros.

<sup>82</sup> Informe de Auditoría de Cuentas Universidad de Burgos 2018: <https://www.ubu.es/gerencia/informacion-economica/informe-de-auditoria-de-cuentas>

<sup>83</sup> Informe Definitivo Auditoría de Cuentas 2018: <http://transparencia.unileon.es/index.php/homepage/informacion-economica/auditoria-externa>

<sup>84</sup> Informe de Auditoría de Cuentas 2018: <https://www.usal.es/informes-de-auditoria>

<sup>85</sup> Cuentas e informes de auditoría externa 2018: [http://portaldetransparencia.uva.es/5.Informacion\\_Economica/](http://portaldetransparencia.uva.es/5.Informacion_Economica/)

Si se calcula el % Auditoría de legalidad del gasto (Administración General, Organismos Autónomos, Entes Públicos de Derecho Privado, Consorcios Públicos) esta asciende a aproximadamente al 100%.

A continuación, se ofrece un resumen de los niveles de auditoría alcanzados por las entidades de la Comunidad Autónoma de Castilla y León a partir de la información disponible en el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2018 elaborado por el Consejo de Cuentas de Castilla y León (Tabla II.9.9.):

**Tabla II.9.9. Porcentaje de Entidades y de Gasto de Castilla y León sometidos a Auditoría**

	Nivel de auditoría financiera o de imagen fiel	Nivel de auditoría de cumplimiento o legalidad
% Entidades que realizan esta tipología de auditoría	73,53% (25/34) <sup>86</sup> 91,18% (31/34)	97,06% (33/34) <sup>87</sup>
% Gasto / Actividad auditados <sup>58</sup>	4,86% (sin considerar Administración General, Organismos Autónomos y demás entes integrados en la Cuenta general que no tenían informes de auditoría previos) 99,995% (considerando las entidades fiscalizadas en la Cuenta General)	100%

\*Estos porcentajes han sido calculados con la información disponible en la fecha 28/12/2020, la presentación o publicación posterior de informes por parte de los OCEX no presenta importancia material a la hora de calcular el valor del mismo.

Por su parte, el 4,86% del gasto o volumen de actividad es sometido a auditoría de regularidad con participación de firmas privadas, en las que el auditor expresa su opinión con respecto a la imagen fiel, llevándose a cabo en las cuatro universidades, en dos consorcios, en dos sociedades mercantiles, en tres entes públicos de derecho privado y en catorce fundaciones. Si consideramos también en este cómputo, las veinte entidades fiscalizadas de la Cuenta General sobre las que se emite una opinión favorable con salvedades e incumplimientos, el porcentaje asciende a 99,995%.

Enlaces de interés:

<https://www.consejodecuentas.es/es/informes/informes/fiscalizacion-cuenta-general-comunidad-ejercicio-2018>

<sup>86</sup> Porcentaje calculado sobre las entidades que conforman el sector público autonómico de Castilla y León. Si incluimos en ese cómputo las 20 entidades cuyas Cuentas Anuales están integradas en la Cuenta General de la Comunidad y sobre la que existe una opinión favorable excepto por los incumplimientos y por las salvedades recogidas en las conclusiones del informe de fiscalización elaborado por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, este porcentaje sería del 91,18%.

<sup>87</sup> No se han incluido las cuentas del Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional del Parque Empresarial del Medio Ambiente.

Porcentaje calculado sobre las entidades que integran el sector público autonómico de Castilla y León, si se calcula sobre las entidades integradas en la Cuenta General este porcentaje se vería reducido al 95,24% (20/21).

# PARTE II.10: El nivel de auditoría y fiscalización implementado en la Comunidad Autónoma de Cataluña

Autor: Fernando Polo Garrido

## 10.1. IMPLANTACIÓN DE LA AUDITORÍA EN LAS CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO

### 10.1.1. Órgano de Control Externo de la Comunidad Autónoma

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña es el órgano encargado de fiscalizar la actividad económico-financiera del sector público, tanto autonómico, como local y del resto del sector público catalán.

### 10.1.2. Régimen Jurídico

De acuerdo con el artículo 1.1 de la Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas, la Sindicatura es el órgano fiscalizador de las cuentas, de la gestión económica y del control financiero de la Generalidad, de los entes locales y del resto del sector público catalán.

El ámbito de actuación subjetivo de la Sindicatura de Cuentas, según establece el artículo 3º de la Ley 18/2010, es el siguiente:

- a) Las entidades reguladas por el capítulo V del título II del Estatuto de autonomía<sup>88</sup> y las que dependen del Parlamento.
- b) El sector público de Cataluña, formado por:
  - Primero. La Administración de la Generalidad.
  - Segundo. La Administración local de Cataluña.
  - Tercero. Los organismos, las entidades, las sociedades mercantiles, las fundaciones del sector público, los consorcios y, en general, cualquier persona jurídica bajo cualquier modalidad admitida en derecho, si está participada o financiada mayoritariamente de forma directa o indirecta por la Generalidad, por las corporaciones locales o por las universidades públicas catalanas, o si su participación minoritaria sumada implica, en un mismo ente, participación mayoritaria.
  - Cuarto. Las universidades públicas de Cataluña y los órganos y las entidades que dependen de las mismas.
- c) Las personas públicas corporativas creadas por ley del Parlamento en relación con las actividades, sujetas a fiscalización, que comportan la gestión o administración de fondos públicos.
- d) Los partidos políticos con representación parlamentaria, las asociaciones y las fundaciones vinculadas orgánicamente y sometidas al protectorado de la Generalidad y las agrupaciones de electores.
- e) Otras entidades que determinen las leyes del Parlamento.

<sup>88</sup> El Consejo de garantías estatutarias, el Sindic de Greuges, el Consejo audiovisual de Cataluña y la propia Sindicatura de Cuentas.

---

Las funciones de la Sindicatura de Cuentas, tal como establece el artículo 2º de la Ley 18/2010 son las siguientes:

- a) Fiscalizar las cuentas de la totalidad de los ingresos y los gastos del sector público de Cataluña mediante la elaboración de informes, a fin de determinar su fiabilidad; asimismo, debe velar porque las cuentas se ajusten a la legalidad y la eficacia de las operaciones correspondientes.
- b) Examinar las cuentas generales del sector público que forman anualmente las administraciones que lo integran, mediante agregación o consolidación de las cuentas de las entidades dependientes de cada administración, en relación con la situación económica, financiera y patrimonial, los resultados del ejercicio, la ejecución y la liquidación de los presupuestos y la consecución de los objetivos.
- c) Controlar, mediante auditorías operativas, la legalidad, la eficacia, la eficiencia y la economía de las actividades de los centros de gestión, de los servicios, de los programas presupuestarios y, en general, de cualquier actividad de contenido económico y financiero realizada por el sector público.
- d) Evaluar el grado de cumplimiento conseguido por los entes sujetos a fiscalización respecto de sus objetivos presupuestarios, mediante el análisis de la gestión, los recursos, las actividades, los resultados, los costes y los impactos de estos entes, utilizando criterios de eficiencia, eficacia, economía, calidad, equidad, género, sostenibilidad u otros criterios que se consideren adecuados, y efectuando recomendaciones sobre las posibles innovaciones y buenas prácticas para la mejora de la gestión pública.
- e) Realizar el seguimiento y dar cuenta del grado de cumplimiento de las recomendaciones aprobadas por el Parlamento derivadas de los informes que emite.
- f) Asesorar, emitir dictámenes y responder a las consultas que, en materia de contabilidad pública y de gestión económica y financiera del sector público, le pida el Parlamento.
- g) Fiscalizar la contabilidad de los procesos electorales cuyo ámbito se circunscribe a Cataluña, así como la contabilidad y la actividad económica y financiera de los partidos políticos, las federaciones y las agrupaciones de electores que participan en estos procesos, de acuerdo con la normativa reguladora de la financiación de los partidos políticos.
- g) Fiscalizar las asociaciones y las fundaciones sometidas al protectorado de la Generalidad y vinculadas orgánicamente a partidos políticos con representación en el Parlamento.

La función fiscalizadora de la Sindicatura de Cuentas se concreta en la elaboración o la publicación de informes, una vez aprobados por el Pleno, y en el envío de estos informes al Parlamento. Los informes que elabora la Sindicatura de Cuentas son los siguientes (artículo 36 Ley 18/2010):

- a) El informe anual sobre la Cuenta general de la Generalidad.
- b) El informe anual sobre la Cuenta general de las corporaciones locales.
- c) Los informes de fiscalización relativos a cualquiera de los entes que forman parte del sector público de Cataluña.

- d) Los informes de fiscalización puntuales.
- e) Los informes de fiscalización que se emitan en ejercicio de las funciones establecidas por el artículo 2.º<sup>89</sup>.
- f) Los otros informes que le encargue el Parlamento o acuerde el Pleno.

Los informes tienen el objetivo de pronunciarse sobre uno o varios aspectos a los que se extiende la competencia de la Sindicatura de Cuentas.

El informe anual sobre la Cuenta general de la Generalidad tiene el objetivo de emitir una opinión sobre la adecuación de la información económica y financiera presentada, los principios contables que le son aplicables, así como sobre el cumplimiento de la legalidad. Asimismo, de acuerdo con la información obtenida, en el informe deben proponerse, si procede, las medidas de carácter general que se consideren necesarias para mejorar la gestión de la Generalidad.

El Pleno de la Sindicatura de Cuentas, en el ejercicio de la función fiscalizadora establecida en el artículo 2º de la Ley 18/2010, de 7 de junio, y a tenor de lo previsto en el artículo 18 de la misma disposición, aprobó, en su sesión de 30 de diciembre de 2020, el Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Generalidad de Cataluña, ejercicio 2020 (informe 31/2020).

Debemos señalar que la Generalidad de Cataluña adaptó su Plan General de Contabilidad Pública de la Generalidad de Cataluña al Plan General de Contabilidad Pública Estatal (Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 1037/2010) en 2017 mediante la Orden VEH/137/2017, de 29 de junio, con entrada en vigor a partir del ejercicio contable iniciado a partir de 1 de enero de 2018.

### 10.1.3. Cuenta General de la Generalidad

El artículo 80 del Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña (en adelante TRLFPC), establece que la Cuenta general de la Generalidad debe suministrar información sobre la ejecución y la liquidación de los presupuestos y sobre la situación económica, financiera y patrimonial del sector público de la Generalidad. Forman parte de la Cuenta general:

- Cuenta de la Administración de la Generalidad.
- Las cuentas de las entidades del sector público participadas de forma mayoritaria, directa o indirectamente, por la Generalidad y las entidades independientes creadas con régimen singular y que se relacionan

---

<sup>89</sup> Contabilidad de los procesos electorales cuyo ámbito se circunscribe a Cataluña, así como la contabilidad y la actividad económica y financiera de los partidos políticos, las federaciones y las agrupaciones de electores que participan en estos procesos, de acuerdo con la normativa reguladora de la financiación de los partidos políticos.

con la Administración de la Generalidad de Cataluña, cuyos presupuestos se aprueben mediante la ley de presupuestos de la Generalidad.

- Las cuentas de las entidades públicas adscritas a la Administración de la Generalidad.

La cuenta de la Administración general de la Generalidad comprende todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de Tesorería efectuadas durante el ejercicio y su contenido se establece en el artículo 81 del TRLFPC.

En el ejercicio 2018, la Administración de la Generalidad se configura en 24 secciones presupuestarias, de ellas 5 corresponden órganos superiores y otros (el Parlamento, organismos estatutarios y consultivos), 14 departamentos y 5 fondos no departamentales.

En relación con la estructura y composición del sector público que conforma la Generalidad, junto con la existencia de las 24 secciones que conforman la Administración de la Generalidad, la Tabla II.10.1 detalla la composición de las entidades incluidas en el sector público autonómico.

**Tabla II.10.1. Entidades incluidas en la Cuenta General**

<b>Entidades del sector público autonómico integradas en la Cuenta General</b>	<b>2018</b>
Administración General de la Generalidad	1
Entidades Gestoras de la Seguridad Social (Servicio Catalán de Salud)	1
Entidades Autónomas de carácter administrativo	19
Entidades autónomas de carácter comercial, industrial y financiero	2
Entidades de derecho público sometidas al ordenamiento privado	41
Sociedades participadas mayoritariamente por la Generalidad	14
Consorticios	50
Fundaciones participadas mayoritariamente por la Generalidad o adscritas	30
Entidades independientes creadas con un régimen singular	4
<b>Total</b>	<b>162</b>

<sup>90</sup> Seis de ellas cuentan con entidades dependientes.

<sup>91</sup> Dos de ellas cuentan con sociedades dependientes.

<sup>92</sup> Cuatro de ellos cuentan con entidades dependientes.

## 10.2. TIPOLOGÍA DE AUDITORÍA

### 10.2.1. Alcance de la Fiscalización

Como hemos indicado el objetivo del informe sobre la Cuenta general de la Generalidad de Cataluña es emitir una opinión sobre si la información económica y financiera presentada se adecua a los principios contables que son aplicables<sup>93</sup>, y también sobre el cumplimiento de la legalidad. Asimismo, en el informe se deben proponer, si procede, las medidas de carácter general que se consideren necesarias para mejorar la gestión de la Generalidad, a partir de la información obtenida.

Se trata de una opinión sobre si las cuentas presentadas se adecuan a la normativa contable aplicable y cumplen con la legalidad aplicable en el ámbito contable y financiero. En concreto, respecto de la cuenta general de 2018 el informe de las Sindicatura de Cuentas 31/2020 aprobado el 30 de diciembre de 2020, muestra que "la opinión de la Sindicatura es que, excepto por los posibles efectos de las limitaciones descritas en las observaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 9 y por los hechos descritos en las observaciones 7 y 8, la Cuenta general expresa en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Generalidad de Cataluña a 31 de diciembre de 2018, y también de los resultados, de los flujos de efectivo y de la liquidación presupuestaria correspondientes al ejercicio anual finalizado en aquella fecha, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable y, en particular, con los principios y criterios contables que contiene". Por lo tanto, **la Sindicatura lleva a cabo una auditoría de imagen fiel.**

La propia Sindicatura destaca como mejora notable la presentación por primera vez del Estado de liquidación del presupuesto consolidado del sector público administrativo y no administrativo, aunque no se incluyen todas las cuentas consolidadas definidas en la Orden VEH/6/2019, de 15 de enero, de contabilidad de la Generalidad de Cataluña.

Sin embargo, el objetivo del informe y el gran número de entes incluidos en la Cuenta general no permiten realizar una auditoría financiera y de legalidad de las cuentas anuales individuales de todas las entidades.

Debido a la naturaleza y volumen de la Cuenta general, la Sindicatura indica que no pueden ser sometidas globalmente a una fiscalización de gestión, aunque, siguiendo lo establecido en el artículo 39.1 de la Ley de Sindicatura de Cuentas en el informe se proponen algunas medidas de carácter general que se consideran necesarias para mejorar la gestión.

<sup>93</sup> Orden de VEH/137/2017, por la que se aprueba el Plan general de contabilidad pública de la Generalidad de Cataluña (PGCPGC).

---

## 10.2.2. Control Formal de las Cuentas Anuales

Las entidades del sector público incluidas en el artículo 80.2 del TRLFPC, no sometidas a fiscalización previa, deben enviar las cuentas anuales debidamente aprobadas por el órgano correspondiente con el informe de auditoría a la Intervención General de Generalidad de Cataluña (en adelante IGGC) y a la Sindicatura de Cuentas antes del 30 de junio del año siguiente. Corresponde a la IGGC confeccionar la Cuenta general y presentarla a la Sindicatura de Cuentas antes del 31 de julio.

El 30 de julio de 2019 la IGGC presentó a la Sindicatura de Cuentas, dentro de la Cuenta general de la Generalidad de Cataluña, las cuentas anuales individuales y el informe de auditoría financiera de las entidades mencionadas en el párrafo anterior.

Las cuentas anuales individuales de las entidades no sometidas a fiscalización previa, presentadas dentro de la Cuenta general, no han sido objeto de fiscalización específica.

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña lleva cabo un control formal de estas cuentas individuales consistente en:

- Verifica si la Cuenta general enviada por la IGGC incluye las cuentas individuales.
- Comprueba si las cuentas anuales individuales, de acuerdo con la normativa vigente, han sido formuladas y aprobadas dentro de plazo y en la forma oportuna, si contienen toda la información obligatoria y si han sido enviadas en el plazo establecido.
- Revisa el régimen de presupuestación, contabilidad y control de estas entidades.
- Comprueba si los consorcios y las fundaciones han adaptado sus estatutos para determinar la Administración pública de adscripción.

Teniendo en cuenta el gran número de entidades dependientes, la heterogeneidad de sus cuentas anuales individuales y los riesgos inherentes a la actividad que desarrollan, éstas no han sido objeto de una fiscalización específica.

De acuerdo con el Programa anual de actividades aprobado por el Pleno, la Sindicatura de Cuentas prevé la elaboración de informes puntuales de regularidad de algunas de las entidades mencionadas y otros informes de fiscalización sobre determinados aspectos de las cuentas incluidas en la Cuenta general de la Generalidad con un alcance más amplio que el de este informe.

La IGGC incluyó dentro de la Cuenta general y en el plazo establecido en el artículo 81.4 del TRLFPC las cuentas anuales aprobadas del 92,2% de las entidades activas que estaban incluidas en la LPGC-2017, cuyos presupuestos fueron prorrogados para el ejercicio 2018, y de las que a 31 de diciembre de 2018, a pesar de no estar incluidas



en los presupuestos de la Administración, habían adaptado sus estatutos con indicación de su adscripción a la Administración de la Generalidad.

En el momento de presentar la Cuenta general a la Sindicatura de Cuentas trece entidades habían enviado a la IGGC las cuentas anuales formuladas, pero no las aprobadas, por lo tanto, no incumplieron el plazo establecido en el artículo 81.3 del TRLFPC.

La Sindicatura ha observado que las cuentas anuales de del Consorcio para la Reforma de la Gran Vía de L'Hospitalet de Llobregat, del Consorcio CSIC-IRTA UAB Centro de Investigación Agrigenómica, de la Fundació Institut Català de Nanociència i Nanotecnologia y de la Fundació Institutd' Estudis Espacials de Catalunya deberían haber sido incluidos en la Cuenta general presentada por la IGGC, ya que cumplían los requisitos para ser considerados adscritos a la Administración de la Generalidad.

### 10.2.3. Auditorías de realizadas por la Sindicatura de Cuentas de Cataluña

Se han revisado los informes publicados por la Sindicatura de Cuentas de Cataluña desde el 1 de enero de 2019 correspondientes al ejercicio 2018, resultando los siguientes:

- 2/2020 Institución de las Letras Catalanas. Ejercicio 2018.
- 5/2020 Mancomunidad de Abastecimiento de Agua de El Solsonès. Ejercicio 2018.
- 6/2020 Impuestos propios de la Generalidad de Cataluña. Ejercicio 2018.
- 11/2020 Cuenta General de las Corporaciones Locales. Ejercicio 2018.
- 15/2020 Fundació de Gestió Sanitària de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau (FGS), ejercicio 2018.
- 20/2020 Oficina Antifraude de Cataluña. Ejercicios 2010-2018. Resolución 214/XII del Parlamento.
- 25/2020 Ayuntamiento de Besalú. Remanente de tesorería, ejercicio 2018.
- 26/2020 Mancomunidad Intermunicipal Voluntaria La Plana. Ejercicio 2018.
- 27/2020 Consorcio Centro Internacional de Métodos Numéricos en la Ingeniería. Ejercicio 2018.
- 29/2020 Calafell Empresa Municipal de Serveis, SA. Cuentas anuales, ejercicio 2018.
- 31/2020 Cuenta General de la Generalidad de Cataluña. Ejercicio 2018.
- 2/2021 Consorcio de Educación de Barcelona. Gestión económica de los centros docentes públicos, ejercicio 2018.
- 3/2021 Consorcio Museo Nacional de Arte de Cataluña. Ejercicio 2018.
- 4/2021 Circuitos de Cataluña. Ejercicio 2018.

Pasamos a comentar los objetivos de cada uno de ellos con excepción del Informe de la Cuenta General que ya ha sido comentado. Se puede observar cómo los informes abarcan distintos "subsectores" del sector público catalán

- 
- 2/2020 Institución de las Letras Catalanas. Ejercicio 2018.

Se trata de una auditoría de regularidad correspondiente al ejercicio 2018, que incluye una revisión de las cuentas anuales con objeto de verificar que se presentan conforme al marco normativo de información financiera aplicable. También incluye una fiscalización, en dicho periodo de que la actividad se ha desarrollado conforme a la normativa que era de aplicación. También se ha incluido el seguimiento de las recomendaciones del informe 14/94-E.

Las conclusiones del informe incluyen la opinión de fiscalización sobre las cuentas anuales, las observaciones más significativas, los incumplimientos normativos detectados y las recomendaciones sobre mejoras en la gestión de las actividades desarrolladas por la entidad en algunos de los aspectos que se han puesto de manifiesto durante la realización del trabajo.

La revisión de las cuentas anuales ha consistido en una auditoría de imagen fiel, expresando una opinión desfavorable sobre si las cuentas anuales expresan la imagen fiel.

- 5/2020 Mancomunidad de Abastecimiento de Agua de El Solsonès. Ejercicio 2018.

Se trata de una fiscalización limitada, centrada en la fiscalización de la liquidación del presupuesto y en la revisión del cumplimiento de la legislación aplicable en los ámbitos contable, presupuestario, de las retribuciones de personal y de la contratación administrativa, correspondientes al ejercicio 2018.

- 6/2020 Impuestos propios de la Generalidad de Cataluña. Ejercicio 2018.

Se trata de un informe de fiscalización limitada cuyos objetivos son los siguientes:

- Verificar el cumplimiento de la legalidad vigente aplicable a los impuestos propios que tienen una recaudación más elevada: Impuesto sobre grandes establecimientos comerciales (IGEC), Impuesto sobre las viviendas vacías (IVV), Impuesto sobre las estancias en establecimientos turísticos (IEET) e Impuesto sobre bebidas azucaradas envasadas (IBAE).
- Analizar los sistemas de gestión establecidos en el tratamiento de este tipo de impuestos.
- Analizar y revisar las actuaciones realizadas y su tratamiento contable y presupuestario.

Las conclusiones del informe incluyen las observaciones más significativas, los incumplimientos normativos detectados y las recomendaciones sobre mejoras en la gestión de los impuestos propios de la Generalidad de Cataluña en algunos de los aspectos que se han puesto de manifiesto durante la realización del trabajo.

- 11/2020 Cuenta General de las Corporaciones Locales. Ejercicio 2018.

Este informe tiene el objetivo principal de constatar que las corporaciones locales presentan la Cuenta general de acuerdo con la normativa que rige la materia y antes del 15 de octubre del año siguiente al del cierre del ejercicio. Además, presenta las siguientes finalidades:

- Verificar que las cuentas generales enviadas se ajustan a lo que dispone la normativa y se rinden completas en cuanto a entes integrantes y en cuanto a cuentas y estados y justificantes de cada uno de ellos.
- Comprobar que las cuentas enviadas están debidamente aprobadas, tanto respecto a la forma (cumplimiento de los trámites de aprobación) como al plazo (cumplimiento del plazo de aprobación de las cuentas).
- Verificar que las cuentas han sido entregadas a la Sindicatura mediante el procedimiento regulado, en los formatos establecidos, dentro del plazo previsto y con la firma del presidente o presidenta de cada corporación en calidad de cuentadante.
- Colaborar en la mejora de la formulación de las cuentas anuales con la revisión y validación de los datos contables presentados y con la comunicación a la corporación local correspondiente de las incidencias, irregularidades, incongruencias o carencias detectadas, para que puedan explicarlas, justificarlas o corregirlas, según corresponda.
- Colaborar en la actualización de la información y los datos inscritos en el censo del sector público local de Cataluña.
- Aportar las propuestas y medidas de carácter general que se consideren adecuadas para mejorar el envío y la presentación de las cuentas de las corporaciones locales catalanas tanto respecto al número de entes que las envían como a su contenido.

Se trata de una revisión limitada de las cuentas y estados y de la documentación de la Cuenta General que en ningún caso supone fiscalización. El informe se refiere a los entes locales catalanes (diputaciones, consejos comarcales, entidades metropolitanas, mancomunidades de municipios, ayuntamientos y entidades municipales descentralizadas) y sus entes dependientes y adscritos (organismos autónomos locales, consorcios adscritos a un ente local, entidades públicas empresariales locales, sociedades mercantiles participadas íntegramente por un ente local o participadas mayoritariamente por un ente local o participadas minoritariamente y vinculadas a un ente local en aplicación de la Ley orgánica 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF), entidades sin ánimo de lucro vinculadas a un ente local en aplicación de la LOEPSF).

Las conclusiones del informe muestran que el 66% de las entidades ha entregado dentro de plazo las cuentas y el 58% ha rendido cuentas. Se considera cuentas rendidas cuando reúnen toda la documentación exigida tanto del ente matriz como de todos los entes dependientes o adscritos. El 12% de las cuentas enviadas estaban incompletas.

---

La distribución de los incumplimientos es como sigue: faltan cuentas de entes dependientes: 29%, faltan cuentas de consorcios adscritos y ESFL: 10%, cuentas de entes dependientes incompletas: 10%, falta las actas de arqueo de las existencias en caja y notas o certificaciones de los saldos de las cuentas de entidades bancarias al final de ejercicio y estado conciliatorio o está incompleta: 34%, falta la memoria o está incompleta: 2%, faltan ECPN y EFE o están sin datos: 15%.

Los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes y las otras entidades locales de ámbito superior han de incluir la información sobre el coste de las actividades y los indicadores de gestión en la Cuenta general, al menos para los servicios y las actividades que se financien con tasas o precios públicos. Un 58% de los entes obligados no ha incluido dicha información.

- 15/2020 Fundació de Gestió Sanitària de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau (FGS), ejercicio 2018.

El objeto de este informe se limita al seguimiento de las observaciones y las recomendaciones efectuadas por esta Sindicatura en el informe de fiscalización 8/2016, Fundació de Gestió Sanitària de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau, ejercicios 2010, 2011 y 2012, para analizar la situación en el ejercicio 2018. El alcance de la fiscalización también incluye el seguimiento de las observaciones que efectuó la Sindicatura en el informe 39/2012, sobre la FGS referente al ejercicio 2009, que a la fecha de emisión del informe 8/2016 todavía no habían sido resueltas, y de las recomendaciones del mismo informe que no habían sido adoptadas.

- 20/2020 Oficina Antifraude de Catalunya. Ejercicios 2010-2018. Resolución 214/XII del Parlamento.

Se trata de una fiscalización limitada que ha incluido la revisión de los gastos de personal para el periodo 2010-2018, la revisión de los contratos menores formalizados en el ejercicio 2018 y el estado de situación a 31 de diciembre de 2018 de las observaciones y recomendaciones efectuadas en el informe 5/2018.

- 25/2020 Ayuntamiento de Besalú. Remanente de tesorería, ejercicio 2018.

Se trata de una fiscalización de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento limitada a la revisión del Estado del remanente de tesorería.

Por lo tanto, la finalidad de este trabajo se ha dirigido a obtener una razonable seguridad sobre si la información que refleja el Estado del remanente de tesorería del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2018 se presenta conforme a los principios y normas contables que son de aplicación.

- 26/2020 Mancomunidad Intermunicipal Voluntaria La Plana. Ejercicio 2018.

Se trata de trabajo de fiscalización limitada centrada en la fiscalización de la liquidación del presupuesto y en la revisión del cumplimiento de la legislación aplicable en los ámbitos contable, presupuestario, de las retribuciones de personal y de la contratación administrativa, correspondientes al ejercicio 2018.

- 27/2020 Consorcio Centro Internacional de Métodos Numéricos en la Ingeniería. Ejercicio 2018.

Trabajo de fiscalización limitada financiera y de legalidad que ha incluido la fiscalización de la Cuenta de pérdidas y ganancias, de las inversiones y del endeudamiento del Consorcio y la revisión del cumplimiento de la legalidad básica que le es de aplicación en los ámbitos contable, presupuestario, del personal y de la contratación.

- 29/2020 Calafell Empresa Municipal de Serveis, SA. Cuentas anuales, ejercicio 2018.

Informe de fiscalización financiera que incluye la revisión de las cuentas anuales de Calafell Empresa Municipal de Serveis, SA de 2018 para verificar que se presentan según el marco normativo de información financiera aplicable y, en particular, según los principios y criterios contables que este marco contiene. Se trata de una auditoría de imagen fiel que expresa una opinión sobre las cuentas anuales, en concreto una opinión con salvedades.

- 31/2020 Cuenta General de la Generalidad de Cataluña. Ejercicio 2018.

Ha sido comentado anteriormente.

- 2/2021 Consorcio de Educación de Barcelona. Gestión económica de los centros docentes públicos, ejercicio 2018.

El objeto de la fiscalización ha sido el análisis de los ingresos y los gastos de gestión descentralizada, es decir, analizar la gestión económica de los centros docentes en conjunto y detectar aspectos de mejora que puedan ser de aplicación a cualquier centro del sistema y una fiscalización del cumplimiento de la normativa aplicable en la materia por los centros docentes públicos dependientes del Consorcio de Educación de Barcelona.

- 3/2021 Consorcio Museo Nacional de Arte de Cataluña. Ejercicio 2018.

Se trata de un informe de fiscalización financiera limitada, de legalidad y de evaluación de procedimientos de gestión de los fondos artístico y bibliográfico del Consorcio Museo Nacional de Arte de Cataluña.

El trabajo de esta fiscalización limitada ha incluido la fiscalización de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y de la liquidación del presupuesto, la revisión del cumplimiento de la legalidad básica que le es de aplicación en los ámbitos

---

contable, presupuestario, del personal y de la contratación, y la evaluación de los procedimientos de gestión y de los sistemas de control interno del fondo artístico y del fondo bibliográfico.

- 4/201 Circuitos de Cataluña. Ejercicio 2018.

Se trata de una fiscalización de regularidad que ha incluido la revisión de las cuentas anuales de Circuitos de Cataluña, S.L. del ejercicio 2018 para verificar que se presentan según el marco normativo de información financiera aplicable y, en particular, según los principios y criterios contables que contiene este marco. También ha incluido la comprobación, durante el período fiscalizado, de que Circuitos de Cataluña, S.L. ha desarrollado su actividad de acuerdo con la normativa que le es de aplicación.

Respecto de la revisión de las cuentas anuales se expresa una opinión sobre la imagen fiel de las mismas, en concreto una opinión con salvedades. Se trata pues de una auditoría de imagen fiel.

Como se puede deducir, todos los informes emitidos para el ejercicio 2018, a excepción del informe de la Fundació de Gestió Sanitària de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau, corresponden a auditorías de regularidad.

Asimismo, de los 14 informes emitidos correspondientes al ejercicio 2018, 12 de ellos abarcan regularidad financiera y de éstos 4 son auditorías de imagen fiel.

En nueve de ellos la auditoría de regularidad consiste o comprende abarcan una auditoría de cumplimiento de legalidad. En 6 de ellos con alcance limitado (fiscalización limitada).

Tres de ellos inciden en algunos aspectos de auditoría operativa (análisis de gestión económica, evaluación de procedimientos de gestión, etc.), y tres de ellos comprenden explícitamente el seguimiento de recomendaciones de informes anteriores. En uno de ellos (Fundació de Gestió Sanitària de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau) es el único objetivo del informe.

Respecto de las entidades objeto de los informes comprenden entidades locales y entidades integradas en la cuenta general de la Generalidad.

#### 10.2.4. Auditorías de regularidad realizadas por Intervención General de Generalitat

La Intervención de la Generalidad, disponiendo de plena autonomía respecto de los órganos y entidades sujetos a fiscalización, ostenta las siguientes facultades (artículo 64 Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el TRFPC):

- a) Centro de control interno.
- b) Centro directivo de la contabilidad pública atribuida a la Generalidad de Cataluña.
- c) Centro de control financiero.

El artículo 63 del TRFPC establece: "todos los actos, documentos y expedientes de la Administración de la Generalidad de los cuales puedan derivar derechos y obligaciones de contenido económico o movimiento de fondo o valores son intervenidos de acuerdo con esta Ley y con sus disposiciones complementarias o supletorias".

Las funciones de control en los ámbitos no sujetos a fiscalización previa se concretan en las siguientes actuaciones:

- a) Control financiero mediante la forma de auditoría bajo la dirección de la Intervención General en el ámbito de las entidades públicas que formen parte del sector público de la Generalitat con participación mayoritaria, directamente o indirectamente, y también las otras entidades incluidas en el sector de administraciones públicas de la Generalitat según el Sistema Europeo de Cuentas. Así como en el ámbito de las subvenciones corrientes y de capital, préstamos, avales y otras ayudas de la Generalitat y entidades dependientes que reciban las personas y entidades privadas y públicas ajenas a la Generalidad o participadas minoritariamente por la Generalidad (artículo 71 TRFPC).
- b) Control posterior previsto en la Orden ECF/173/2006, de 27 de marzo, por la que se establece la modalidad, el alcance y el procedimiento del control posterior, modificada por la Orden ECF / 203/2010, de 8 de marzo.

El informe de ejecución del plan anual de actuaciones de control de control de la intervención general para el ejercicio 2019, indica que se han llevado a cabo 451 actuaciones de control correspondientes a las funciones de control indicadas en las letras a y b anteriores.

### **10.3. RESULTADO DE LAS AUDITORÍAS DE REGULARIDAD DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA Y SUS ENTES ADMINISTRATIVOS E INSTRUMENTALES PARA EL EJERCICIO 2018**

Con objeto de ofrecer una síntesis de las diferentes tipologías de auditoría que se han llevado a cabo sobre el gasto de la Generalidad de Cataluña y sus diferentes entes administrativos e instrumentales. La Tabla II.10.2. recoge el total de actividad (presupuesto aprobado) para el ejercicio 2018 y las columnas siguientes el nivel de auditoría alcanzado.

**Tabla II.10.2. Presupuesto/Ingresos de explotación, y su auditoría**

Ente	Presupuesto / Ingresos de explotación (Millones de €)	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
<b>Administración de la Generalitat (Ppto)</b>	34.029,71	Sí(Ver (1))	Sí(Ver (1))
<b>Total Entidades gestoras de la Seguridad Social</b>	<b>8.568,11</b>		
Servei Català de la Salut (CatSalut)	8.568,11	Sí(Ver (1))	Sí(Ver (1))
<b>Entidades Autónomas de carácter administrativo (Ppto)</b>	<b>635,70</b>		
Patronat de la Muntanya de Montserrat	4,12	Sí(Ver (1))	Sí(Ver (1))
Institut Català de les Dones (ICD)	8,01	Sí(Ver (1))	Sí(Ver (1))
Institut Nacional d'Educació Física de Catalunya (INEFC)	11,51	Sí(Ver (1))	Sí(Ver (1))
Consell Català de l'Esport	47,46	Sí(Ver (1))	Sí(Ver (1))
Centre d'Estudis d'Opinió	1,45	Sí(Ver (1))	Sí(Ver (1))
Institut d'Estadística de Catalunya (Idescat)	7,18	Sí(Ver (1))	Sí(Ver (1))
Autoritat Catalana de la Competència	1,47	Sí(Ver (1))	Sí(Ver (1))
Escola d'Administració Pública de Catalunya	10,35	Sí(Ver (1))	Sí(Ver (1))
Servei Català de Trànsit	101,44	Sí(Ver (1))	Sí(Ver (1))
Institut de Seguretat Pública de Catalunya	12,54	Sí(Ver (1))	Sí(Ver (1))
Institut per al Desenvolupament de les Comarques de l'Ebre (IDECE)	1,63	Sí(Ver (1))	Sí(Ver (1))
Institut per al Desenvolupament i la Promoció de l'Alt Pirineu i Aran	1,06	Sí(Ver (1))	Sí(Ver (1))
Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada	3,88	Sí(Ver (1))	Sí(Ver (1))
Institució de les Lletres Catalanes	1,33	Sí(Ver (1)) y (2)	Sí(Ver (1))
Biblioteca de Catalunya	7,26	Sí(Ver (1))	Sí(Ver (1))
Institut Català de l'Acolliment i de l'Adopció	16,52	Sí(Ver (1))	Sí(Ver (1))
Servei d'Ocupació de Catalunya (SOC)	386,12	Sí(Ver (1))	Sí(Ver (1))
Agència Catalana del Consum	9,95	Sí(Ver (1))	Sí(Ver (1))
Institut Català de la Vinya i el Vi (Incavi)	2,42	Sí(Ver (1))	Sí(Ver (1))
Institució de les Lletres Catalanes	1,33	Sí(Ver (1))	Sí(Ver (1))
<b>Entidades autónomas de carácter comercial o financiero</b>	<b>42,82</b>		
Entitat Autònoma del Diari Oficial i de Publicacions de la Generalitat (EADOP)	6,27	Sí(Ver (1))	Sí(Ver (1))
Entitat Autònoma de Jocs i Apostes (EAJA)	36,61	Sí(Ver (1))	Sí(Ver (1))



Ente	Presupuesto / Ingresos de explotación (Millones de €)	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
<b>Entidades de derecho público sometidas a ordenamiento jurídico privado</b>	<b>7.263,41</b>		
Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals (CCMA)	236,25	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Centre d'Alt Rendiment Esportiu (CAR)	12,59	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament	17,40	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Memorial Democràtic	1,87	Sí(Ver (1))	Sí(Ver (1))
Institut Català de Finances (ICF)	906,18	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Agència de Gestió d'Ajuts Universitaris i de Recerca	121,31	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya	3,38	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Agència Tributària de Catalunya	93,33	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Agència de Qualitat i Avaluació Sanitàries de Catalunya	6,84	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Institut de Diagnòstic per la Imatge (IDI)	54,18	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Gestió de Serveis Sanitaris (GSS)	74,83	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Institut d'Assistència Sanitària (IAS)	98,94	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Gestió i Prestació de Serveis de Salut (GPSS)	13,27	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Institut Català d'Oncologia (ICO)	237,24	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Banc de Sang i Teixits (BST)	85,43	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Parc Sanitari Pere Virgili (PSPV)	25,08	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Centre d'Atenció i Gestió de Trucades d'Urgència 112 Catalunya	10,15	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Ferrocarrils de la Generalitat de Catalunya	344,95	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))

Ente	Presupuesto / Ingresos de explotación (Millones de €)	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Agència Catalana de l'Aigua (ACA)	486,92	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Agència de Residus de Catalunya	139,32	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Ports de la Generalitat	15,11	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Institut Català del Sòl (INCASOL)	205,94	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1)) Sí(Ver (1))
Servei Meteorològic de Catalunya	7,15	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Infraestructures Ferroviàries de Catalunya	507,72	Sí(Ver (1))	Sí(Ver (1))
Agència de l'Habitatge de Catalunya	159,97	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Institut Cartogràfic i Geològic de Catalunya	22,51	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Institut Català de les Empreses Culturals	58,66	Sí(Ver (1))	Sí(Ver (1))
Oficina de Suport a la Iniciativa Cultural	35,20	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Agència Catalana del Patrimoni Cultural	19,07	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Consell Nacional de la Cultura i de les Arts	1,27	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentàries (IRTA)	40,29	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Centre de la Propietat Forestal	6,60	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Consell Nacional de la Joventut de Catalunya	0,45	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Agència Catalana de la Joventut	18,36	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Centre de Telecomunicacions i Tecnologies de la Informació	401,83	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Institut Català d'Energia (ICAEN)	7,01	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Agència per a la competitivitat empresarial	77,56	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	

Ente	Presupuesto / Ingresos de explotación (Millones de €)	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Agència Catalana de Turisme	23,25	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Centre d'Iniciatives per a la Reinserció (CIRE)	51,18	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Institut Català de Salut (ICS)	2.634,30	Sí(Ver (1))	Sí(Ver (1))
Consorci urbanístic per al Desenvolupament dels Sectors Ca n'Alemany, Can Sabadell i SerralLlarg	0,53	Sí(Ver (1)), (3) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
<b>Sociedades y otras entidades de carácter mercantil (cifra negocios)</b>	<b>1.295,75</b>		
Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA	306,91	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
TVC Multimèdia, SL	0,03	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Intracatalònia, SA	3,33	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Circuit de Motoocròs de Catalunya, SL	0,20	Sí(Ver (1))	Sí(Ver (1))
Infraestructures de la Generalitat de Catalunya, SAU	451,06	Sí(Ver (1))	Sí(Ver (1))
Institut Català de Finances Capital, SGEGR, SAU	0,61	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Fira 2000, SA	48,45	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Instruments Financers per a Empreses Innovadores,	7,27	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Sistema d'Emergències Mèdiques, SA (SEMSA)	300,38	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Coordinació Logística Sanitària, AIE	2,10	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Sabadell Gent Gran Centre de Serveis, SA	3,58	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Barnaclínic, SA	15,19	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Logaritme Serveis Logístics AIE	17,47	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))

Ente	Presupuesto / Ingresos de explotación (Millones de €)	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Equacat, SA	2,64	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Centrals i Infraestructures per a la Mobilitat i les Activitats Logístiques, SA (CIMALSA)	30,17	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Cargometro Rail Transport, SA	1,79	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Terminal Intermodal de l'Empordà, SL	0,28	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Aeroports Públics de Catalunya, SLU	18,06	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Autometro,	1,77	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
FGCRAIL,	0,001	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Vallter, SA	2,29	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Teatre Nacional de Catalunya, SA (TNC)	10,12	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Promotora d'Exportacions Catalanes, SA (PRODECA)	5,29	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Forestal Catalana, SA	13,56	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Empresa de Promoció i Localització Industrial de Catalunya, SA (EPLICSA)	13,25	Sí(Ver (1))	Sí(Ver (1))
Actius de Muntanya, SA	0,08	Sí(Ver (1))	Sí(Ver (1))
Circuits de Catalunya, SL	39,87	Sí(Ver (1)) y (2)	Sí(Ver (1))
<b>Consorcios</b>	<b>3.641,52</b>		
Consorci Urbanístic Portal Costa Brava - Illa de Blanes	0,56	NO	NO
Consorci Institut Català d'Avaluació de Polítiques Públiques (Ivàlua)	0,92	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Patronat Catalunya Món - Consell de Diplomàcia Pública de Catalunya (PCM-DIPLOCAT)	2,32	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))

Ente	Presupuesto / Ingresos de explotación (Millones de €)	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Consorci Memorial dels Espais de la Batalla de l'Ebre	0,36	Sí(Ver (1))	Sí(Ver (1))
Consorci Administració Oberta de Catalunya	11,30	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Consorci del Museu Memorial de l'Exili	0,44	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Consorci Centre de Recerca en Economia Internacional	1,89	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Consorci Institut Català d'Arqueologia Clàssica	1,97	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Consorci Institut Català de Ciències Cardiovasculars	3,59	NO	NO
Consorci Institut d'Investigacions Biomèdiques August Pi i Sunyer	30,28	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Consorci Centre de Recerca Matemàtica	2,37	Sí(Ver (1))	Sí(Ver (1))
Consorci Parc de Recerca Biomèdica de Barcelona	15,71	Sí(Ver (1))	Sí(Ver (1))
Consorci Centre de Visió per Computador	2,67	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Consorci Institut de Física d'Altes Energies	3,73	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Consorci d'Educació de Barcelona	161,43	Sí(Ver (1)), (2) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Corporació Sanitària Parc Taulí de Sabadell	252,13	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Consorci Sanitari de Terrassa	159,69	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Consorci Sanitari de Barcelona	7,08	Sí(Ver (1))	Sí(Ver (1))
Consorci Hospitalari de Vic	92,52	Sí(Ver (1))	Sí(Ver (1))
Consorci Sanitari Integral	217,95	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Consorci Sanitari de l'Alt Penedès	34,45	Sí(Ver (1))	Sí(Ver (1))

Ente	Presupuesto / Ingresos de explotación (Millones de €)	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Consorci Sanitari de l'Anoia	65,80	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Consorci del Laboratori Intercomarcal de l'Alt Penedès, l'Anoia i el Garraf	15,19	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Consorci Sanitari del Maresme	116,56	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Agrupació Europea de Cooperació Territorial Hospital de la Cerdanya	20,64	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Consorci Mar Parc de Salut de Barcelona	308,29	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Consorci d'Atenció Primària de Salut Barcelona Esquerra	13,56	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Hospital Clínic de Barcelona	474,64	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Consorci de Gestió Corporació Sanitària (CGCS)	16,80	Sí(Ver (1))	Sí(Ver (1))
Consorci de Castelldefels Agents de Salut	5,09	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Consorci de l'Autoritat del Transport Metropolità	1.320,71	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Consorci Patronat de la Vall de Núria	0,07	Sí(Ver (1))	Sí(Ver (1))
Consorci Urbanístic per al Desenvolupament del Centre Direccional de Cerdanyola del Vallés	13,65	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Consorci Port de Mataró	2,55	Sí(Ver (1))	Sí(Ver (1))
Consorci del Parc de l'Espai d'Interès Natural de Gallecs	0,39	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Consorci Port de Portbou	0,75	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Consorci de l'Observatori del Paisatge	0,32	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Consorci del Transport Públic del Camp de Tarragona	19,48	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Consorci del Transport Públic de l'Àrea de Girona	7,75	Sí(Ver (1))	Sí(Ver (1))

Ente	Presupuesto / Ingresos de explotación (Millones de €)	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Consorci del Transport Públic de l'Àrea de Lleida	6,17	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Consorci de l'Habitatge de Barcelona	43,15	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Consorci Centre de Recerca Ecològica i Aplicacions Forestals	4,75	Sí(Ver (1))	Sí(Ver (1))
Consorci per a la Protecció i la Gestió dels Espais Naturals del Delta del Llobregat (DELTA)	0,41	Sí(Ver (1))	Sí(Ver (1))
Consorci de l'Institut Ramon Llull	8,40	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Consorci de l'Habitatge de l'Àrea Metropolitana de Barcelona	9,83	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Consorci Museu Nacional d'Art de Catalunya	15,28	Sí(Ver (1)), (2) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Consorci per a la Normalització Lingüística	29,05	Sí(Ver (1))	Sí(Ver (1))
Consorci del Centre de Terminologia TERMCAT	1,32	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Consorci per a la Formació Contínua de Catalunya	22,26	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Consorci de Comerç, Artesania i Moda de Catalunya	13,27	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Consorci de Formació Professional d'Automoció (CFPA)	0,33	Sí(Ver (1))	Sí(Ver (1))
Consorci Centre de Ciència i Tecnologia Forestal de Catalunya	7,63	Sí(Ver (1))	Sí(Ver (1))
Centre d'Estudis Demogràfics	2,26	Sí(Ver (1)), (3) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Centre Internacional de Mètodes Numèrics a l'Enginyeria (CIMNE)	12,42	Sí(Ver (1)), (2), (3) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Consorci Patrimoni Mundial de la Vall de Boí	0,51	Sí(Ver (1)), (3) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Consorci per a la Protecció i la Gestió dels Espais Naturals del Ripollès (CEIN)	0,33	Sí(Ver (1)) y (3)	Sí(Ver (1))
Consorci del Pla de Rehabilitació i Equipament de Teatres de Barcelona	0,43	Sí(Ver (1)), (3) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))

Ente	Presupuesto / Ingresos de explotación (Millones de €)	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Consorci urbanístic per al desenvolupament de les àrees residencials estratègiques l'Estrella i Sant Crist del terme municipal de Badalona	0,09	Sí(Ver (1)) y (3)	Sí(Ver (1))
<b>Fundaciones</b>	<b>958,15</b>		
Fundació La Marató de TV3	7,79	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Fundació Institució dels Centres de Recerca de Catalunya (I-CERCA)	0,55	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Fundació Centre de Regulació Genòmica	44,29	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Fundació Centre Tecnològic de Telecomunicacions de Catalunya (CTTC)	6,69	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Fundació Institut Català d'Investigació Química	16,82	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Fundació Institut de Ciències Fotòniques (ICFO)	19,74	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Fundació Privada Catalana per a l'Ensenyament de l'Idioma Anglès i l'Educació en Anglès	0,70	Sí(Ver (1))	Sí(Ver (1))
Fundació Institut Català de Recerca de l'Aigua (ICRA)	3,85	Sí(Ver (1))	Sí(Ver (1))
Institut Català de Recerca en Patrimoni Cultural (ICRPC)	0,35	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Fundació Institut Català de Paleontologia Miquel Crusafont (ICP Miquel Crusafont)	1,28	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Fundació Institució Catalana de Recerca i Estudis Avançats	28,55	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Fundació Privada Institut Català de Ciències del Clima (IC3)	0,54	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Fundació Privada per a l'Escola Superior de Música de Catalunya	11,05	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Fundació Privada Jove Orquestra Nacional de Catalunya	0,72	Sí(Ver (1))	Sí(Ver (1))
Fundació Institut Mar d'Investigacions Mèdiques (IMIM)	20,08	Sí(Ver (1))	Sí(Ver (1))



Ente	Presupuesto / Ingresos de explotación (Millones de €)	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron - Institut de Recerca (HUVH, IR)	35,97	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Fundació Institut d'Investigació Sanitària Pere Virgili (IISPV)	2,77	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Institut de Recerca Biomèdica de Lleida Fundació Dr. Pifarré	4,48	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Institut de Recerca Biomèdica de Lleida Fundació Dr. Pifarré	3,15	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Fundació Institut de Recerca contra la Leucèmia Josep Carreras	4,05	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Fundació Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau	12,62	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Fundació Institut d'Investigació Biomèdica de Girona Dr. Josep Trueta (IdIBGI)	4,42	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Fundació Institut d'Investigació Biomèdica de Bellvitge (IDIBELL)	23,98	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Fundació Ticsalut	1,60	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Fundació Centre de Medicina Regenerativa de Barcelona (CMRB)	3,56	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Fundació Privada Salut del Consorci Sanitari del Maresme	1,33	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Fundació ParcTaulí, Fundació Privada	4,11	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Fundació de Gestió Sanitària de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau	335,30	Sí(Ver (1)), (2) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Fundació Institut d'Investigació en Ciències de la Salut Germans Trias i Pujol (IGTP)	12,87	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Fundació Privada Firad'Espectacles d'Arrel Tradicional, Mediterrània	0,92	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Fundació Privada del Món Rural	0,33	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Fundació Centre de Seguretat de la Informació a Catalunya	7,55	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Fundació Privada I2CAT, Internet i Innovació Digital a Catalunya	5,22	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))

Ente	Presupuesto / Ingresos de explotación (Millones de €)	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Fundació Institut Universitari per a la Recerca a l'Atenció Primària de Salut Jordi Gol i Gurina (Fundació IDIAP Jordi Gol i Gurina)	3,65	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Fundació Joan Costa Roma	1,02	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Fundació Institut de Bioenginyeria de Catalunya (IBEC)	7,10	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
<b>Entidades independientes creadas con un régimen singular</b>	<b>11,82</b>		
Consell de l'Audiovisual de Catalunya	5,52	Sí(Ver (1))	Sí(Ver (1))
Autoritat Catalana de Protecció de Dades	2,82	Sí(Ver (1)) y Firma Privada(i)	Sí(Ver (1))
Consell de Treball, Econòmic i Social de Catalunya	2,33	Sí(Ver (1))	Sí(Ver (1))
Institut Català Internacional per la Pau	1,14	Sí(Ver (1))	Sí(Ver (1))
<b>Universidades</b>	<b>1.076,86</b>		
Universidad Autónoma de Barcelona (UAB)	N.D(*)	N.D(*)	N.D(*)
Universidad de Barcelona (UB)	370,67	Firma Privada(i)	No
Universidad de Gerona (UdG)(**)	94,19	Firma Privada(i)	No
Universidad de Lerida (UdL)	84,87	Firma Privada(i)	No
Universidad Politécnica de Barcelona (UPC)	282,71	Firma Privada(i)	No
Universidad Pompeu Fabra (UPF)	140,19	Firma Privada(i)	No
Universidad Rovira y Virgili (URV)	104,07	Firma Privada(i)	No
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>	<b>66.091,70</b>		No

Fuente: autores. El presupuesto ha sido obtenido de la Ley 4/2017, de 28 de marzo, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña. Los datos de la Sindicatura y de la Intervención han sido extraídos del Informe de fiscalización 31/2020 de la Cuenta General de Generalidad de Cataluña. Ejercicio 2018, emitido por la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.

\*Estos porcentajes han sido calculados con la información disponible en la fecha 20/12/2021, la presentación o publicación posterior de informes por parte de los OCEX o la Intervención General no presenta importancia material a la hora de calcular el valor del mismo.

i Auditoría de cuentas anuales auditadas por firmas privadas contratadas por la Intervención General de la Generalidad de Cataluña.

- 1 Con el objeto y alcance indicado en el Informe de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña 31/2020, cuenta general de la Generalidad de Cataluña. Ejercicio 2018.
- 2 Además, la Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha elaborado un informe individual sobre dicha entidad, ver objetivos del informe en el apartado 3.3.
- 3 Entidad incluida en el Informe 31/2020 de la Sindicatura pero no en los Presupuestos de 2018 (Ley 4/2017, de 28 de marzo, de Presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2017, prorrogados para 2018). En estos casos se ha tomado los ingresos de explotación o los ingresos de gestión ordinaria de la entidad.

(\*) La página web de la Universidad Autónoma de Barcelona no se encuentra disponible en el momento de realizar el estudio.

(\*\*) La Universidad de Gerona formula cuentas individuales y cuentas consolidadas, las cuentas auditadas son las individuales.

A la luz de los resultados obtenidos, puede concluirse que la práctica totalidad del gasto (un 98,36%) de la Comunidad Autónoma de Cataluña se encuentra sometida a auditoría llevada a cabo por la Sindicatura sobre la Cuenta General que comprende:

5. una auditoría de regularidad financiera con emisión de opinión sobre el conjunto de la Cuenta general y no sobre los estados financieros individuales de cada una de las entidades integrantes de dicha cuenta, y
6. una auditoría de cumplimiento con el alcance indicado en el Informe 31/2020.

Por otra parte, la Intervención General de la Generalidad de Cataluña, conforme establece el artículo 71 de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña, tiene atribuidas las funciones de control financiero mediante la forma de auditoría de las entidades y empresas públicas dependientes de la Generalidad. Bajo ese marco, dichas auditorías son llevadas a cabo por firmas privadas de auditoría, que emiten un informe de auditoría de cuentas anuales.

Además firmas privadas auditan las cuentas anuales de las Universidades El volumen de actividad auditado por las firmas privadas ha ascendido a 10.201,15<sup>94</sup> millones de euros sobre un total de 66.091,86 millones de euros, puede concluirse que un 15,43% del total de actividad de la Comunidad Autónoma de Cataluña es llevado a cabo por firmas privadas de auditoría.

#### **10.4. AUDITORÍAS OPERATIVAS DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA Y SUS ENTES ADMINISTRATIVOS E INSTRUMENTALES PARA EL EJERCICIO 2018**

La Intervención General de la Generalidad de Cataluña lleva a cabo el control financiero, pero no auditorías operativas. En cambio, la Sindicatura si ha llevado a cabo algunas actuaciones que encajan dentro de las auditorías operativas, en concreto en tres informes con alcance limitado, tal como se ha detallado el apartado 10.2.3.

<sup>94</sup> No se ha incluido la Fundació Institut de Bioenginyeria de Catalunya (IBEC) pues el auditor no ha emitido el informe por estar pendiente de recibir entre otra documentación las Cuentas Anuales debidamente formuladas por el Patronato.

---

Uno de ellos es el "Informe 6/2020 Impuestos propios de la Generalidad de Cataluña. Ejercicio 2018", que entre sus objetivos se ha incluido el análisis de los sistemas de gestión establecidos en el tratamiento de los impuestos propios. Otro es el "2/2021 Consorcio de Educación de Barcelona. Gestión económica de los centros docentes públicos, ejercicio 2018", dentro de su objeto se encuentra el análisis de los ingresos y los gastos de gestión descentralizada, es decir, analizar la gestión económica de los centros docentes en conjunto y detectar aspectos de mejora que puedan ser de aplicación a cualquier centro del sistema. Por último, el informe "3/2021 Consorcio Museo Nacional de Arte de Cataluña. Ejercicio 2018" que incluye, entre otros, una evaluación de procedimientos de gestión de los fondos artístico y bibliográfico del Consorcio Museo Nacional de Arte de Cataluña.

Además de los indicados en el apartado 10.2.3 en una actualización posterior de la presente sección<sup>95</sup> se ha localizado el "Informe 1/2022 Análisis comparativo de los servicios prestados por los equipos de atención primaria. Ejercicio 2018", que como su título indica tiene como objeto analizar la gestión de los equipos prestadores de la atención primaria, comparar los resultados obtenidos por las distintas entidades y las figuras jurídicas que las gestionen, y cuáles son, si es el caso, las principales diferencias que se desprenden de la evaluación de la satisfacción de los usuarios.

---

<sup>95</sup> Actualización respecto a auditorías operativas a 18 de marzo de 2023.

# PARTE II.11: El nivel de auditoría y fiscalización implementado en la Comunidad Autónoma de Ceuta

Autor: Gemma Pérez López

## 11.1. IMPLANTACIÓN DE LA AUDITORÍA EN LAS CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO

### 11.1.1. Órgano de Control Externo de la Comunidad Autónoma

El Tribunal de Cuentas es el órgano encargado de fiscalizar la actividad económico-financiera del sector público de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

### 11.1.2. Régimen Jurídico

De conformidad con los artículos 136 y 153 de la Constitución Española y con el artículo 12 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, corresponde al Tribunal de Cuentas el control presupuestario y de las cuentas de la Ciudad Autónoma. Asimismo, en base a los artículos 10.2 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial y 16 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, le corresponde el análisis de los Fondos de Compensación Interterritorial.

La actuación desempeñada por el Tribunal de Cuentas se rige por la Ley 2/1982, de 12 de mayo, Orgánica del Tribunal de Cuentas (LOTCu), a través de la que se responsabiliza de la función fiscalizadora de la actividad económico-financiera del sector.

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora, establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y según lo estipulado en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal, ha aprobado en su sesión de 26 de noviembre de 2020, el Informe Anual de la Ciudad Autónoma de Ceuta, ejercicio 2018.

La normativa aplicable a la labor de fiscalización llevada a cabo por el órgano de control externo se detalla a continuación:

#### Normativa Estatal:

- Ley de 22 de diciembre de 1955 de bases sobre el régimen económico y financiero de Ceuta y Melilla.
- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, modificada por la Ley Orgánica 7/2001, de 27 de diciembre, por la Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre y por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio.
- Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.
- Ley 30/1984, 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por el Real Decreto

---

Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Ley 8/1991, de 25 de marzo, por la que se aprueba el Arbitrio sobre la producción y la importación en las Ciudades de Ceuta y Melilla.
- Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta.
- Reales Decretos sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración General del Estado a la Ciudad Autónoma de Ceuta (nos. 2493 al 2507, todos ellos, de 5 de diciembre de 1996, nos. 30 al 34, todos ellos de 5 de enero de 1999) y Real Decreto 1541/2006, de 15 de diciembre).
- Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, modificada por la Ley 23/2009, de 18 de diciembre.
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.
- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad

modificado por el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre.

- Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, modificado por el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.
- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, derogado por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que entró en vigor el 9 de marzo de 2018.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio y por Ley Orgánica 1/2016, de 31 de octubre.
- Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.
- Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.
- Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades

- 
- Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
  - Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.
  - Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
  - Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de estas.
  - Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

#### **Normativa propia de la Ciudad Autónoma de Ceuta:**

- Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE nº 4.392 de 18 de enero de 2005), modificado por el Acuerdo del Pleno de la Asamblea de 24 de septiembre de 2009.
- Reglamento del Inventario General de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE nº 4.816 de 10 de febrero de 2009).
- Reglamento de Prestaciones Económicas de los Servicios Sociales (BOCCE nº 4.931 de 10 de febrero de 2009).
- Reglamento del Consejo Sectorial de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE nº 4.965 de 16 de julio de 2010).
- Reglamento Regulador de la Relación, Provisión, Valoración y Retribución de los Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Ceuta. (BOCCE nº número 5 Extraordinario de 25 de febrero de 2014).
- Reglamento de Tesorería y Ordenación de Pagos de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE nº 5370 de 3 de junio de 2014).
- Reglamento de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta (BOCCE nº 28 Extraordinario de 9 de noviembre de 2015).
- Presupuestos Generales para el ejercicio 2018, aprobados por Pleno de la Asamblea, el día 18 de diciembre de 2017, y las Bases de Ejecución del Presupuesto correspondientes (BOCCE nº 50 Extraordinario de 29 de diciembre de 2017).
- Ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos.

#### **11.1.3. Cuenta General de la Ciudad Autónoma de Ceuta**

La Cuenta General contiene las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería, llevadas a cabo durante el ejercicio por la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, agencias, sociedades mercantiles del sector público, así como consorcios y fundaciones públicas.



No obstante, para el ejercicio 2018 no se han incluido en la cuenta general los estados contables de la Fundación Premio de Convivencia.

#### 11.1.4. Entidades que integran el Sector Público Autonómico en la Cuenta General

La Ciudad Autónoma de Ceuta contaba en el ejercicio 2018 con 7 Consejerías. Concretamente, la Tabla II.11.1. recoge los entes que integraban la Cuenta General del sector público de la Ciudad Autónoma de Ceuta a 31 de diciembre de 2018:

**Tabla II.11.1. Entidades del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Ceuta**

<b>Entidades <sup>96</sup></b>	<b>2018</b>
Administración General	<b>1</b>
Organismos autónomos	<b>5</b>
Empresas públicas	<b>10 <sup>97</sup></b>

Según el TRLHL y la INCAL, la Cuenta General de la entidad local se conforma por las cuentas de la administración de la Ciudad Autónoma, sus organismos autónomos y las sociedades mercantiles con participación directa de la Ciudad. Pero, además de las entidades consignadas en la tabla integrantes de la Cuenta General, el sector público ceutí incluye también un consorcio y una fundación.

El informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas contempla asimismo los Fondos de Compensación Interterritorial.

<sup>96</sup> El Informe subraya que no se ha dado cumplimiento de la actualización de la información contenida en el Ministerio de Hacienda, donde sigue apareciendo la Fundación Ceuta Crisol de Culturas 2015 que se extinguió en 2016.

<sup>97</sup> Las empresas públicas consignadas son participadas en el 100% por la Ciudad Autónoma de Ceuta.

---

## 11.2. TIPOLOGÍA DE AUDITORÍA

### 11.2.1. Alcance de la Fiscalización

La fiscalización de la Cuenta General de la Ciudad Autónoma correspondiente al ejercicio 2018, consistió en una revisión formal y analítica, en el plazo legalmente establecido para ello, y otras verificaciones sobre la información y documentación requerida. Además, se recoge y se analiza la gestión presupuestaria de las obligaciones presupuestarias comprometidas por la Ciudad Autónoma de Ceuta con destino a todos sus entes, así como el análisis de cumplimiento de los Fondos de Compensación Interterritorial.

Asimismo, se ha revisado que todas las entidades que tienen obligación de rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, las han presentado en tiempo y forma, que cumplen las formalidades exigidas por la normativa aplicable y se ha analizado la actividad realizada por la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Específicamente, los objetivos de la fiscalización que se indican en el informe del Tribunal de Cuentas son los siguientes:

- “Verificar si la Cuenta General de la CA y las demás cuentas anuales individuales de las entidades que integran el correspondiente sector público autonómico se han rendido respetando las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido.
- Determinar si las cuentas anuales rendidas se presentan de acuerdo con los principios y normas definidos en los planes de contabilidad y en la normativa económico-financiera que rige la gestión de los presupuestos, poniendo de manifiesto las observaciones y salvedades que se estimen significativas.
- Analizar los sistemas de control interno establecidos, en especial, en la Administración General de la Ciudad de Ceuta (AGCE).
- Comprobar si se han seguido los procedimientos establecidos para la determinación y cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa que regula esta materia, así como verificar la implantación de las medidas correctoras propuestas en los Planes Económico-Financieros presentados, en su caso.
- Evaluar la sujeción a los principios de legalidad, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos, principalmente en la AGCE, para la que se prevé el análisis, entre otras, de las áreas de personal, morosidad de la deuda comercial, endeudamiento, avales, subvenciones y medioambiente.

- Analizar la aplicación de los recursos de los Fondos de Compensación Interterritorial (FCI), en sus modalidades de Fondo de Compensación y Fondo Complementario, verificando que se han aplicado a la finalidad prevista dentro del marco de la ley reguladora, así como que las operaciones derivadas de la gestión han sido adecuadamente contabilizadas.
- Realizar el seguimiento de las recomendaciones formuladas en informes de ejercicios anteriores elaborados por el Tribunal."

A pesar del carácter integral de esta fiscalización, del análisis del informe que elabora el Tribunal de Cuentas se desprende que se trata de un informe de control de legalidad orientado hacia la rendición de cuentas. No puede considerarse por lo tanto que se lleve a cabo una auditoría de regularidad con mención expresa a la medida en que las cuentas expresan o no la imagen fiel del patrimonio, resultados, situación financiera y presupuesto.

### 11.2.2. Rendición de Cuentas

La Cuenta General de la Ciudad Autónoma de Ceuta del ejercicio 2018 se ha rendido al Tribunal de Cuentas fuera del plazo legalmente establecido, superando en casi cinco meses dicho plazo, sin que se hayan motivado las razones que justifican su retraso. La Cuenta General incluye los estados y documentos establecidos en la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre de 2004, por la que se aprueba la Instrucción de Modelo Normal de Contabilidad Local, con las siguientes excepciones (pp. 17-19):

- La Administración de la Ciudad ha elaborado en 2018 una memoria justificativa del coste de los servicios públicos, no indicándose la información relativa a indicadores contemplada en el apartado f) del art. 133 de la LRBRL ni sobre el coste de las actividades y los indicadores de gestión contemplada en la Disposición transitoria 3ª de la mencionada INCAL.
- Las cuentas rendidas por sociedad ACEMSA no estaban firmadas por sus administradores y no se ha acompañado el informe de auditoría de las mismas.
- La sociedad AMGEVICESA no ha incluido la diligencia de rendición de cuentas.
- En las cuentas de la sociedad OBIMACE no consta la composición de su Consejo de Administración, ni la propuesta de aplicación de sus resultados.
- En las cuentas de la sociedad OBIMASA no figura la composición del Consejo de Administración, el certificado de aprobación de las mismas por la Junta General, ni la diligencia de rendición de cuentas.

- 
- Las cuentas de Parque Marítimo del Mediterráneo, S.A. no han incorporado el certificado de aprobación de las mismas por la Junta General de Accionistas.
  - En la sociedad Puerta de África, S.A. no se ha presentado la diligencia de rendición de cuentas, habiéndose adjuntado por error la relativa al ejercicio 2017, así como la propuesta de aplicación de resultados de ese año.
  - En las memorias del ICD y del OASTC, como ya sucediera en ejercicios anteriores, no se han cumplimentado los estados de la memoria relativos a: activos y pasivos financieros, coberturas contables, información sobre medio ambiente, coste de las actividades, indicadores de gestión, aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables, estado de conciliación bancaria. En cuanto a la información presupuestaria, el OASTC tampoco ha informado sobre los acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, los derechos anulados y derechos cancelados de ejercicio corriente, las devoluciones de ingreso, los compromisos de ingreso, los derechos anulados y derechos cancelados de presupuestos cerrados, los compromisos de gastos e ingresos de ejercicios posteriores, así como la ejecución de los proyectos de gasto.
  - La memoria de las cuentas anuales del IEC no ha informado sobre los apartados siguientes: desglose por sexo de los efectivos, medio ambiente, contratación pública, coste de las actividades e indicadores de gestión y conciliaciones bancarias. En alegaciones se ha facilitado detalle de la plantilla por sexo y se ha incorporado información sobre el coste de las actividades y los indicadores de gestión recogidos en el PGCP. Asimismo, se ha remitido un estado en el que se explica la inexistencia de diferencias entre los saldos bancarios y contables al cierre de 2018.
  - En la memoria del PMM no se ha acompañado información sobre los apartados siguientes: medio ambiente, activos en estado de venta, coste de las actividades, indicadores de gestión y conciliaciones bancarias. La relación de personal presentada en la memoria tampoco ha clasificado por sexos a los efectivos de la entidad. En alegaciones se ha presentado un desglose de la plantilla por sexo, así como el coste de las actividades y los indicadores de gestión recogidos en el PGCP. Asimismo, se ha remitido un estado en el que se explica que no hay diferencias entre los saldos bancarios y contables al cierre de 2018.
  - El Instituto de Idiomas no ha rendido un estado de conciliación entre los saldos contables y bancarios a final de ejercicio, habiéndose facilitado en alegaciones un cuadro que pone de manifiesto la ausencia de diferencias entre los saldos contables y bancarios a dicha fecha. En la memoria tampoco se ha incorporado información sobre los apartados siguientes: transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos, medio ambiente, activos en estado de venta, coste de las actividades, clasificación de efectivos por sexo, indicadores de gestión y aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables. En alegaciones se ha informado que en octubre de 2020 se han incorporado para el visto bueno del Consejo Rector del Organismo una

serie de modificaciones en la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2018, con información adicional sobre el desglose de los efectivos por sexo, los gastos desarrollados en actuaciones medioambientales, así como el coste de las actividades y los indicadores de gestión. En cuanto a la información presupuestaria, los estados de la memoria que se indican a continuación han sido rendidos sin ninguna cumplimentación, sin haberse justificado la ausencia de su contenido. Los estados señalados son los relativos a los acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, derechos anulados y derechos cancelados de presupuestos cerrados, compromisos de ingreso con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores y ejecución de proyectos de gasto.

- La Fundación Premio de Convivencia tampoco ha rendido, formando parte de las cuentas anuales, la memoria.
- No se han formulado las cuentas del Patronato de Viviendas San Daniel. Esta entidad, de acuerdo con los antecedentes e información disponible en la fiscalización, se encuentra en proceso de liquidación desde 1993, no habiéndose informado en la fiscalización sobre las actuaciones llevadas a cabo tendentes a su liquidación y extinción.

### 11.2.3. Auditorías realizadas por el Tribunal de Cuentas

Con respecto a la Administración de la Ciudad Autónoma, el Tribunal de Cuentas, además del informe de fiscalización de la Cuenta General de 2018, también llevó a cabo la Fiscalización del Fondo de Compensación interterritorial correspondiente a dicho ejercicio, por un importe total de 2,5 M€.

Igualmente, el Tribunal de Cuentas ha emitido el siguiente informe en relación con el ejercicio fiscalizado 2018:

- Informe de fiscalización de la contratación de las comunidades autónomas y ciudades autónomas sin órgano de control externo propio, ejercicio 2018 (fecha de aprobación: 26 de noviembre de 2020).  
Este informe tiene como finalidad comprobar el cumplimiento de la legalidad en el procedimiento de contratación en sus distintas fases de preparación, tramitación, y ejecución, formalizados por las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas carentes de OCEx, sea por su administración general, o sus organismos autónomos y todo tipo de entidades dependientes, durante el ejercicio 2018, excluyéndose únicamente las Universidades públicas y sus entidades dependientes, cuya contratación se examina en los informes dedicados a las mismas. Se trata de una fiscalización horizontal y de cumplimiento.

### 11.2.4. Auditorías realizadas por la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Ceuta

Las diferentes actuaciones en materia de fiscalización de la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Ceuta

---

se realizan, principalmente, sobre los organismos autónomos, agencias administrativas, y determinados entes instrumentales. Sin embargo, tal y como se establece en el "Informe Anual de Fiscalización de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Ejercicio 2018" el órgano interventor de la Ciudad no ha elaborado, un informe resumen con los resultados del control interno señalados en el art. 213 del TRLRHL ni tampoco se ha elevado al Pleno un informe evaluando el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad tal y como prescribe la LO 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público. En el ejercicio fiscalizado, la Intervención de la Ciudad no ha realizado una revisión sistemática de la Cuenta General.

Asimismo, el órgano de control externo subraya que, a fecha de la realización de la fiscalización, sigue sin realizarse la separación de las funciones de contabilidad y control de la gestión económico-financiera, prevista por la Ley 53/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local. Asimismo, tampoco se ha informado sobre los eventuales cambios orgánicos y actuaciones llevadas a cabo por la Ciudad en relación con la función interventora y control financiero de acuerdo con el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local.

Por otra parte, el Informe subraya que no se ha aplicado el artículo 219.2 del TRLRHL, que establece la fiscalización limitada de los gastos; mientras que, en materia de ingresos no se ha realizado ninguna comprobación posterior.

En el ejercicio 2018, no se ha elaborado un plan anual de auditorías y de actuaciones de control financiero para llevar a cabo las funciones de control financiero y de eficacia, previstas en los arts. 220 y 221 del TRLRHL. No obstante, la Intervención de la Ciudad ha realizado un total de 11 actuaciones comprobatorias en materia de subvenciones, denominadas "controles financieros", si bien, tales comprobaciones no tienen encaje dentro de la figura del control financiero, sino que responden a las comprobaciones propias que el órgano gestor debe hacer sobre las cuentas justificativas rendidas por los beneficiarios.

### **11.3. RESULTADO DE LAS DIFERENTES TIPOLOGÍAS DE AUDITORÍA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Y SUS ENTES ADMINISTRATIVOS E INSTRUMENTALES PARA EL EJERCICIO 2018**

A continuación, se muestra una síntesis de las diferentes tipologías de auditoría que se han llevado a cabo sobre el gasto de la Ciudad Autónoma de Ceuta y sus diferentes entes administrativos e instrumentales. De manera que, la Tabla II.11.2 recoge el total de gasto reconocido para el ejercicio 2018 y las columnas siguientes el nivel de auditoría alcanzado.

**Tabla II.11.2. Resultado de las Diferentes Tipologías de Auditoría de la Ciudad Autónoma de Ceuta**

Ente	Obligaciones Reconocidas y otros	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
<b>Administración General de la Ciudad autónoma de Ceuta</b>	265.33	No	Sí
<b>Organismos Autónomos</b>	14.49	No	Sí
Instituto Ceutí de Deportes	6.72	No	Sí
Instituto de Estudios Ceutíes	0.21	No	Sí
Patronato Municipal de Música	1.86	No	Sí
Servicios Tributarios de Ceuta (OASTC)	5.16	No	Sí
Instituto de Idiomas	0.54	No	Sí
<b>Sociedades mercantiles (Cifra de negocios)<sup>98</sup></b>	<b>No disponible</b>	<b>Sí, Firma privada</b>	<b>Sí</b>
Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A.U. (ACEMSA)	No disponible	Sí, Firma privada	Sí
Aparcamientos Municipales y Gestión Vial de Ceuta, S.A. (AMGEVICESA)	No disponible	Sí, Firma privada	Sí
Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S.A. (EMVICESA)	No disponible	Sí, Firma privada	Sí
Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente de Ceuta, S.A. (OBIMASA)	No disponible	Sí, Firma privada	Sí
OBIMACE, S.L.U.	No disponible	Sí, Firma privada	Sí
Radio Televisión de Ceuta, S.A.	No disponible	Sí, Firma privada	Sí
Servicios Turísticos de Ceuta, S.L.U.	No disponible	Sí, Firma privada	Sí
Puerta de África, S.A.	No disponible	Sí, Firma privada	Sí
Sociedad para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socioeconómico de Ceuta, S.A. (PROCESA)	No disponible	Sí, Firma privada	Sí
Parque Marítimo del Mediterráneo, S.A.	No disponible	Sí, Firma privada	Sí

<sup>98</sup> No se dispone de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las sociedades mercantiles dependientes del sector público ceutí, y el informe de fiscalización realizado por el órgano de control externo solamente incluye un resumen agregado de los resultados de dichas sociedades (recogido en el Anexo I del Informe). De su análisis, se desprende que el resultado del ejercicio agregado de las empresas públicas es de 5,6 M€, habiendo presentado pérdidas EMVICESA y Parque Marítimo del Mediterráneo, S.A.

Ente	Obligaciones Reconocidas y otros	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
<b>Fundaciones (Ingresos por actividad)<sup>99</sup></b>	<b>No disponible</b>	<b>No disponible</b>	<b>Sí</b>
Fundación Premio Convivencia	No disponible	No disponible	Sí
<b>Consortios</b>	<b>1.14</b>	<b>No disponible</b>	<b>Sí</b>
Consortio Rector del Centro de la UNED en Ceuta	1.14	No disponible	Sí
<b>TOTAL GASTO/ACTIVIDAD</b>	<b>280.96</b>		

Cifras en millones de euros

Por tanto, de la información disponible proporcionada por la Cuenta General de la Ciudad Autónoma de Ceuta y del Informe de fiscalización realizado por el Tribunal de Cuentas se obtiene que el 100% de las entidades dependientes de la Ciudad Autónoma son sometidas a auditorías de cumplimiento, y el 56% a auditorías financieras o de imagen fiel (Tabla II.11.3.). Estas auditorías financieras se han realizado en el caso de las sociedades mercantiles, no disponiéndose de información sobre su nivel de actividad, por lo que no es posible calcular el porcentaje de actividad auditada. Por otro lado, ni la administración general de la Ciudad Autónoma ni sus organismos autónomos son sometidos a auditoría financiera por lo que se puede concluir que el porcentaje de gasto público auditado es nulo (Tablas II.11.2. y II.11.3.).

**Tabla II.11.3. Porcentaje de Entidades y de Gasto sometidos a Auditoría de Ceuta**

	Nivel de auditoría financiera o de imagen fiel	Nivel de auditoría de cumplimiento o legalidad
% Entidades que realizan esta tipología de auditoría <sup>100</sup>	56% (0/18)	94% (17/18)
% Gasto / Actividad auditados	No disponible	100%

A la luz de los resultados obtenidos, se puede concluir que el gasto de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el ejercicio de 2018 está sujeto a auditoría de cumplimiento o legalidad, estando sujeta a auditoría de regularidad o auditoría de cuentas anuales 10 entidades del sector público ceutí, habiendo sido todas auditadas por firmas privadas.

<sup>99</sup> Tal y como se ha explicado anteriormente, las cuentas anuales de la fundación no se han incluido en la Cuenta General de la ciudad autónoma, por lo que no se dispone del dato que refleja el importe de ingresos por actividades propias. No obstante, el Informe recoge un resumen de la actividad de la Fundación Premio Convivencia en el que se aprecia que en el ejercicio 2018 arroja pérdidas por valor de 0,014 M€.

<sup>100</sup> El total de entidades incluye todas las entidades pertenecientes al sector público de la Ciudad Autónoma de Ceuta.



# PARTE II.12: El nivel de auditoría y fiscalización implementado en la Comunidad Valenciana

Autor: María Soledad Pérez Yuste

## 12.1. IMPLANTACIÓN DE LA AUDITORÍA EN LAS CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO VALENCIANO

### 12.1.1. Órgano de Control Externo de la Comunidad Autónoma

La Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana es una Institución estatutaria independiente, a la que le corresponde realizar el control externo de la gestión económico-financiera del sector público valenciano y, principalmente, fiscaliza las cuentas de la Generalitat Valenciana y de las entidades locales valencianas.

La Sindicatura desarrolla su función con la máxima iniciativa y responsabilidad, y goza de total independencia funcional tanto del Consell de la Generalitat como de Les Corts Valencianes. Esto significa que la Sindicatura decide, dentro de su ámbito de actuación, qué entidades va a auditar, qué tipos de auditorías realizará y cómo las ejecutará. A lo largo de sus más de treinta años de funcionamiento sus informes han ayudado a controlar y mejorar el sector público valenciano, y pretende continuar aportando su experiencia al análisis de las nuevas técnicas de gestión pública.

La calidad y la confiabilidad son las principales características de sus informes, y la independencia, objetividad, eficiencia y eficacia deben ser las notas distintivas de sus métodos de trabajo, que están adecuadamente recogidos en su Manual de fiscalización.

La Ley 16/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat modificó sustancialmente la Ley 6/1985 de Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, para actualizarla y adaptarla a las condiciones del siglo XXI. Como señala el preámbulo de dicha Ley, la Sindicatura debe ser una herramienta efectiva, actual y moderna, que contribuya a mejorar la gestión del sector público valenciano (SPV). Para completar la actualización normativa, el 23 de mayo de 2018 se aprobó el nuevo Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Comptes, adaptado a las actuales circunstancias en las que se desenvuelve la actividad de la Sindicatura.

### Auditoría externa de las cuentas anuales de la institución

En virtud del compromiso de la Sindicatura con la transparencia en su actuación y en su gestión, las cuentas anuales del ejercicio de 2018 han sido objeto de un informe de auditoría independiente, realizado por una firma de auditoría privada (tras un procedimiento de licitación) que cumple las tres normas sobre el principio de independencia establecidas en los Principios y normas de auditoría del sector público de aplicación para la Sindicatura: imparcialidad, apariencia de imparcialidad y ausencia de incompatibilidad. Se emite una opinión favorable.

Las citadas cuentas anuales, junto con el informe de auditoría elaborado sobre las mismas, cuyo examen corresponde a Les Corts, según el artículo 66.6 del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura, se remitieron a dicha

---

institución parlamentaria en cumplimiento de la indicada disposición, junto con la Memoria de actividades y se publicaron en la página web de la Sindicatura de Comptes y en el BOC. Manteniéndose el mismo procedimiento que durante los años anteriores, tal y como figura en las memorias de actividades remitidas a Les Corts.

### 12.1.2. Régimen Jurídico y Estructura Organizativa Básica de la Generalitat

La Comunitat Valenciana se constituyó mediante Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana. Las competencias de la comunidad autónoma vienen recogidas en el Título IV del Estatuto, ejerciendo sus poderes a través de las instituciones de autogobierno, cuyo conjunto constituye la Generalitat. Forman parte de la Generalitat les Corts, el President y el Consell. También son instituciones de la Generalitat la Sindicatura de Comptes, el Síndic de Greuges, el Consell Valencià de Cultura, la Acadèmia Valenciana de la Lengua, el Consell JurídicConsultiu y el Comité Econòmic i Social.

La Administración de la Generalitat actúa con personalidad jurídica única, si bien, para mejor cumplimiento de sus fines, se estructura en 2018 en 9 consellerías que, junto con la Presidencia de la Generalitat, tienen encomendada la gestión de determinadas materias.

En cuanto a la llamada Administración Institucional de la Generalitat, existen una serie de entidades públicas de carácter instrumental, que conforman la misma y que dependen de alguna consellería.

La regulación del sector público instrumental en el ámbito de la Comunitat Valenciana se efectúa en los artículos 2 y 3, así como en el Título IX de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública de la Generalitat, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones (que entró en vigor el 12 de marzo de 2015).

Integran el sector público instrumental de la Generalitat en 2018 los entes que se relacionan a continuación, siempre que se encuentren bajo la dependencia o vinculación de la Administración de la Generalitat o de otros entes de su sector público:

- a) Los organismos públicos de la Generalitat, que se clasifican en:
  - Los organismos autónomos de la Generalitat
  - Las entidades públicas empresariales de la Generalitat
  - Otras entidades de derecho público distintas de las anteriores
- b) Las sociedades mercantiles de la Generalitat
- c) Las fundaciones de sector público de la Generalitat

d) Los consorcios adscritos a la Generalitat siempre que Los consorcios adscritos a la Generalitat siempre que sus actos estén sujetos directa o indirectamente al poder de decisión de dicha administración.

La citada Ley 1/2015 ordena y estructura el sector público instrumental, al tiempo que establece el régimen económico financiero del conjunto del sector público de la Generalitat, en consonancia con la normativa estatal en la materia, clasificando los distintos entes en dos subsectores: el administrativo y el empresarial y fundacional. Según lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía y en la Ley de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, éste órgano de control tiene como misión proporcionar a Les Corts Valencianes y a los órganos de representación local, y a través de ellos a los ciudadanos de la Comunitat Valenciana, informes de control externo de la gestión económica y presupuestaria del sector público valenciano y de las cuentas que la justifiquen, que sean de utilidad para coadyuvar a la mejora del funcionamiento del sector público valenciano, bajo criterios de legalidad, de eficacia, de economía y transparencia, con atención a la sostenibilidad ambiental y a la igualdad de género, en beneficio de los ciudadanos de la Comunitat Valenciana.

Corresponde pues a esta Institución, en ejercicio de su función fiscalizadora, el examen y censura de la Cuenta General de la Generalitat y la elevación del correspondiente Informe a las Cortes Valencianas.

### 12.1.3. Cuenta General de la Generalitat

La Cuenta General de la Generalitat del ejercicio 2018, según los artículos 135 y 3 de la Ley 1/2015 de Hacienda Pública de la Generalitat, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, se formará con los siguientes documentos:

- a) Cuenta de la Administración de la Generalitat.
- b) Las cuentas rendidas por el resto de sujetos integrados en el sector público administrativo de la Generalitat:
  - Organismos autónomos (9 entidades autónomas en 2018)
  - Instituciones Estatutarias (artículo 20.3 del Estatuto de Autonomía) (7 en 2018)
  - Consorcios (5 en 2018)
- c) Las cuentas rendidas por los sujetos integrados en el sector público empresarial y fundacional:
  - Entidades públicas empresariales
  - Sociedades mercantiles
  - Otras entidades de derecho público
  - Fundaciones del sector público de la Generalitat

Asimismo, de acuerdo con la misma norma, se adjuntarán a la Cuenta General de la Generalitat de cada ejercicio las cuentas de las universidades públicas valencianas.

---

La Cuenta General de la Generalitat deberá suministrar información sobre la situación económica, financiera y patrimonial del sector público de la Generalitat; los resultados económico-patrimoniales del ejercicio; la ejecución y liquidación de los presupuestos y el grado de realización de los objetivos. Se formará por la Intervención General de la Generalitat y se elevará al Consell para su remisión a la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana antes del día 30 de junio del año siguiente al que se refiera.

La Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana procederá al examen y comprobación de la Cuenta General de la Generalitat, así como a la emisión y al envío a les Corts del informe correspondiente antes del 31 de diciembre del mismo año, con el fin de que éstas lo aprueben o hagan las oportunas observaciones.

En 2018 se aplicó el Plan General de Contabilidad de la Generalitat Valenciana aprobado por Orden de 16 de julio de 2001 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo a la Cuenta de la Administración de la Generalitat y a sus organismos autónomos. No habiéndose adaptado dicha normativa contable al Plan General de Contabilidad Pública de 2010, aprobado con el carácter de plan contable marco para todas las Administraciones Públicas.

No obstante, hay que señalar que, mediante la Orden 8/2017, de 1 de septiembre, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, se derogó la Orden de 16 de julio de 2001 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprobó el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat, si bien, tal y como establece la disposición final única de la citada orden, ésta entrará en vigor el 1 de enero de 2019. Asimismo, la disposición transitoria única de dicha orden establece que, en tanto no se ejerzan las competencias normativas previstas en los artículos 129.a y 130.1.a, b y c de la ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, resultará de aplicación la normativa estatal vigente en la materia como derecho supletorio.

La contabilidad de las entidades integrantes del sector público administrativo de la Generalitat se desarrollará, pues, aplicando los principios contables públicos y las normas establecidas en el citado Plan del 2001 y sus normas de desarrollo.

Así, la Cuenta General de la Generalitat de 2018 se elabora en base al antiguo Plan aprobado en 2001 y consta de los documentos en él señalados. Ello, a pesar de que el artículo 133 de la Ley 1/2015 señala que las cuentas anuales de las entidades que deben aplicar los principios contables públicos comprenderán: el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria. La razón se ha señalado con anterioridad y es la entrada en vigor de la Orden 8/2017 el 1 de enero de 2019.

Las sociedades mercantiles de la Generalitat, las entidades públicas empresariales de la Generalitat, las entidades de derecho público sujetas a derecho privado y los consorcios adscritos a la Generalitat no integrados en el sector

público administrativo, deberán aplicar los principios y normas de contabilidad recogidos en el Código de Comercio y el Plan General de Contabilidad de la empresa española, así como en sus adaptaciones y en las disposiciones que lo desarrollan.

Las fundaciones del sector público valenciano deberán aplicar los principios y normas de contabilidad recogidos en la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las disposiciones que lo desarrollan.

#### 12.1.4. Entidades que integran el Sector Público Valenciano Autónomo y Rinden Cuentas a la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana

En cumplimiento del artículo 141 de la Ley 1/2015, la Intervención General presentó ante la Sindicatura de Comptes, en varias entregas complementarias, la Cuenta General de la Generalitat, formada por las cuentas individuales de los entes que integran la Generalitat siguientes:

• **SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO:**

- a) La Administración de la Generalitat
- b) Los organismos autónomos: 9
- d) Consorcios (adsritos a la Generalitat): 5

• **SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL Y FUNDACIONAL:**

- a) Las sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otras entidades de derecho público: 26
- b) Fundaciones del sector público de la Generalitat: 11

Estas entidades que forman parte de la Generalitat están sujetas a fiscalización.

A estas cuentas anuales deben añadirse las de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, que no depende de la Administración de la Generalitat.

Las cuentas anuales completas de todos los entes se incluyen en los anexos de los respectivos informes de fiscalización o de los volúmenes del Informe emitido por la Sindicatura de Comptes, junto con los informes de auditoría que, en su caso, haya emitido la Intervención General y auditores privados. Dicha información también está accesible en la página web de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico. Adicionalmente, la información contenida en dichas cuentas anuales se ha grabado en la "Base de Datos Económicos del Sector Público Autónomo Valenciano" (BADESPAV, accesible en la web de la Sindicatura).

---

Las cuentas de las Corts e instituciones estatutarias se presentan directamente a la Sindicatura. Asimismo, de acuerdo con el artículo 135.2 de la Ley 1/2015 de Hacienda Pública de la Generalitat, se adjuntan a la Cuenta General de la Generalitat de cada ejercicio las cuentas de las universidades públicas valencianas, integradas por:

- Universitat de València.
- Universitat Politècnica de València.
- Universidad de Alicante.
- Universitat Jaume I.
- Universidad Miguel Hernández de Elche.

## 12.2. TIPOLOGÍA DE AUDITORÍA

### 12.2.1. Objetivos Generales de la Fiscalización

Los objetivos generales de la fiscalización de la Cuenta General de la Generalitat efectuada por la Sindicatura de Comptes están contemplados en el artículo 9.3 de la Ley de la Sindicatura de Comptes, según el cual, los informes habrán de:

- a) Determinar si la información financiera y presupuestaria se presenta de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación.
- b) Determinar si se ha cumplido con la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos.
- c) Evaluar si la gestión de los recursos humanos, materiales, y de los fondos presupuestarios se ha desarrollado de forma económica y eficiente.
- d) Evaluar el grado de eficacia en el logro de los objetivos previstos.

Los apartados a) y b) anteriores se corresponden con las auditorías financieras y de cumplimiento de la legalidad (conjuntamente denominadas "de regularidad"); mientras que los c) y d) se circunscriben al ámbito de las auditorías de economía, eficiencia y eficacia, englobadas en el concepto de auditoría operativa.

Según la Ley de la Sindicatura de Comptes, la actividad fiscalizadora, que comprende los cuatro tipos de auditoría indicados, debe realizarse sobre el conjunto del sector público valenciano que básicamente incluye la Generalitat, formada por el conjunto de instituciones detallado en el apartado 12.1.4 anterior, y las entidades locales.

De acuerdo con los objetivos generales señalados, el trabajo de fiscalización de la Cuenta General de la Generalitat de 2018 se ha planificado y realizado con el fin de obtener evidencia suficiente y adecuada para poder emitir las conclusiones, recomendaciones y comentarios que se recogen en los diferentes informes individuales.

### 12.2.2. Alcance de la Fiscalización

Dado el amplio ámbito subjetivo de actuación de la Sindicatura, que abarca la totalidad del sector público valenciano, se hace necesario establecer un enfoque de riesgo para identificar los entes y aspectos concretos a fiscalizar. Estos criterios objetivos determinarán las prioridades de actuación y se reflejarán en los planes plurianuales y anuales de actuación.

La Sindicatura de Comptes estableció su Plan Estratégico 2019-2022, que se desarrollará mediante planes plurianuales que enmarquen los programas anuales de actuación. En estos últimos se detallan los entes que serán fiscalizados cada año y el tipo de auditoría a realizar.

El órgano de control externo autonómico no sólo debe vigilar que las cuentas públicas respeten los principios contables y que se cumplan las leyes vigentes, también debe colaborar para que la gestión de los recursos humanos, materiales y presupuestarios se realice cada vez de manera más eficaz, económica y eficiente. Además debe comprobar que el sector público incorpore en su gestión, de manera efectiva, criterios de transparencia, de sostenibilidad ambiental y de igualdad de género, tal como exige el artículo 6.1 de su Ley.

Así pues, los tipos básicos de auditorías que realiza la Sindicatura se clasifican en:

- Auditorías de regularidad: auditorías financieras y auditorías de cumplimiento de la legalidad.
- Auditorías operativas y especiales: auditorías de economía y eficiencia, de eficacia, de sistemas de información, de ciberseguridad, medioambientales y otras.

Estos diferentes tipos de auditoría deben ser realizados para el conjunto del sector público valenciano, tanto autonómico como local. No se establece en la Ley ningún orden de prioridad o prelación, ni sobre las entidades que deben ser fiscalizadas ni sobre el tipo de auditoría a realizar.

Por tanto, puesto que no es materialmente posible realizar todos estos tipos de auditorías sobre todos los entes que forman el sector público valenciano, debe ser la propia Sindicatura de Comptes quien, de acuerdo con la iniciativa fiscalizadora que le concede el artículo 15.1 de su Ley y su programa anual de actuación (artículo 15.6), establezca los entes que serán fiscalizados cada año y el tipo de auditoría a realizar.

Sin perjuicio de su independencia funcional, el artículo 9.2 de la Ley de Sindicatura, prevé que la fiscalización de la Cuenta General de la Generalitat, así como la emisión y el envío a Les Corts del informe correspondiente, se han de realizar antes del 31 de diciembre del año siguiente al que se refieren, con el fin de que estas, a la vista del informe, puedan pronunciarse sobre la Cuenta General de la Generalitat, que previamente habrá aprobado el Consell de la Generalitat.

---

El Programa Anual de Actuación para 2019 se ha desarrollado en el contexto de las dos principales áreas del sector público valenciano –la Generalitat y las entidades locales– y de las circunstancias y riesgos que previsiblemente afectarían a los distintos entes en el período, teniendo en cuenta las disponibilidades de recursos humanos de la institución. El Programa preveía un refuerzo de la actividad fiscalizadora en el área de entidades locales y auditoría operativa.

### 12.2.3. Informes de Fiscalización de la Generalitat

La Cuenta General de la Generalitat del ejercicio de 2018 comprende todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería realizadas durante el ejercicio por la Generalitat, las entidades autónomas, las empresas públicas, las fundaciones públicas y los consorcios, de acuerdo con la documentación presentada por la Intervención General.

La Sindicatura de Comptes emitió los siguientes informes relacionados con la Cuenta General de la Generalitat de 2018:

- Informe de fiscalización de la Cuenta de la Administración de la Generalitat
- Informe de fiscalización de la contratación de la Administración de la Generalitat
- Informe de fiscalización de los gastos de personal de la Administración de la Generalitat
- Informes de control formal de los organismos autónomos de la Generalitat
- Informes de control formal de las sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otras entidades de derecho público de la Generalitat
- Informes de control formal de las fundaciones del sector público de la Generalitat
- Informes de control formal de los consorcios adscritos a la Generalitat
- Informe de fiscalización del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana 4,3
- Informe de fiscalización de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias 107,6
- Informe de fiscalización de Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, SA (VAERSA) 57,5
- Informe de fiscalización de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (FGV), de los ingresos por transporte de viajeros (185,3)
- Informe de fiscalización del Aeropuerto de Castellón 11,6
- Informe de fiscalización de la Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana 21,8
- Informe de fiscalización de la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació 55,0
- Informe de fiscalización de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana (SAMC) 46,8
- Informe de fiscalización de la Ciudad de la Luz, SAU (CDL) (proceso contable de disolución)
- Informe de fiscalización de la Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunitat Valenciana 24,7



Todos estos informes se aprobaron, tras el trámite a los cuentadantes para alegaciones, mediante los acuerdos del Consell de la Sindicatura de Comptes de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019. Se han publicado exclusivamente en la web de la Sindicatura y se ha informado a los cuentadantes y a los destinatarios que se señalan en el Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura.

El informe correspondiente a la Cuenta General de la Generalitat de 2018 fue presentada el 30 de diciembre al Presidente de las Corts y al Presidente de la Generalitat.

También se han publicado en 2019 las fiscalizaciones de las cuentas del ejercicio 2017 de las Corts y de las instituciones estatutarias valencianas: Comité Econòmic i Social, Consell Valencià de Cultura, Acadèmia Valenciana de la Llengua, Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana i Consell Jurídic Consultiu.

La fiscalización de la Cuenta General de las Corts Valencianas del ejercicio 2018, se llevó a cabo, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa el 27 de noviembre de 2018, y fue publicada en 2020. Se emite una opinión con una salvedad.

#### **a) Fiscalización de Regularidad de la Cuenta de la Administración de la Generalitat**

Su alcance es una auditoría financiera o de estados financieros, y en combinación con ella se ha planificado y ejecutado una revisión de cumplimiento de otras obligaciones legales para emitir una conclusión de seguridad limitada sobre si las actividades, operaciones financieras y la información reflejada en los estados contables de 2018 resultan conformes en todos los aspectos significativos con las normas aplicables.

Los resultados de la fiscalización de regularidad se muestran en un Informe, si bien determinadas áreas se han sometido a fiscalizaciones especiales u operativas, por lo que las conclusiones en ellas obtenidas figuran en los informes respectivos, que se citan a continuación (apartado b).

En el informe de auditoría financiera se emite una opinión sobre imagen fiel, resultando la misma con salvedades.

#### **b) Fiscalizaciones Especiales y Auditorías Operativas**

Entre las realizadas en el ámbito de la Administración de la Generalitat y que tienen un horizonte plurianual podemos señalar:

- Auditoría operativa de la red de centros públicos y privados concertados del sistema para la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia en la Comunitat Valenciana. Programa presupuestario 313.60. Ejercicios 2016-2018

- 
- Seguimiento del informe de auditoría operativa de los servicios de extinción de incendios forestales. Ámbito provincial y autonómico. Ejercicios 2016-2019
  - Auditoría operativa de la gestión del servicio de depuración de aguas residuales por la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la C.V.
  - Auditoría operativa de la gestión del personal sanitario por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública. Ejercicios 2016-2019.
  - Auditoría operativa de LABORA Servei Valencià d'Ocupació i Formació. Ejercicios 2017-2018.
  - Informe de la auditoría "Análisis y seguimiento del Plan de Transformación Digital de la Generalitat 2016-2019".

También se ha realizado un informe especial sobre la dependencia, consistente en el seguimiento de las recomendaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas en su informe de 29 de mayo de 2014 y el análisis de otros aspectos de la gestión de la dependencia en la Comunitat Valenciana.

Considerando lo anterior, es recomendable la lectura conjunta de todos los informes resultantes de las diversas fiscalizaciones de la Cuenta de la Administración.

En el caso de la Administración Institucional de la Generalitat, el programa anual de actuación de 2019 señala una serie de entes administrativos e instrumentales a fiscalizar.

En la medida en que estos entes públicos están sometidos a las auditorías realizadas por la Intervención General de la Generalitat, y con el fin de evitar duplicidades en su control, en determinados casos se ha considerado necesario racionalizar las técnicas y procedimientos habituales de auditoría que han de realizar los equipos de fiscalización. Así, el alcance de la auditoría se ha limitado, en ocasiones, a determinadas áreas de riesgo, no efectuándose una auditoría de cuentas anuales de 2018.

En el programa anual de actuación de 2019, el conjunto de entidades que forman la Generalitat se ha distribuido en tres niveles de control según los objetivos y alcances concretos establecidos para cada una de las fiscalizaciones: control de regularidad, control sobre áreas significativas y control formal.

La Sindicatura de Comptes ha fiscalizado los entes detallados en la Tabla II.12.1, con indicación de su presupuesto para 2018 y el tipo de opinión del informe de auditoría realizado.

Las auditorías se han llevado a cabo de acuerdo con los Principios fundamentales de fiscalización del sector público (ISSAI-ES) y con las normas técnicas de fiscalización aprobadas por el Consell de la Sindicatura, que están recogidas en el Manual de fiscalización publicado en la sede electrónica de la Sindicatura. En consecuencia,

no ha incluido una revisión detallada de todas las transacciones, sino que ha comprendido todas aquellas pruebas selectivas, revisiones de procedimientos, de registros y antecedentes y demás técnicas habituales de auditoría que se han considerado necesarias en cada circunstancia, en función de los objetivos perseguidos y considerando además la importancia relativa de las incidencias detectadas

**Tabla II.12.1. Opinión de auditoría incluida en los informes de auditoría realizados por la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana**

2018	Presupuesto auditado (M€)	Opinión
<b>Administración de la Generalitat (Volumen II)</b>		
Cuenta de la Administración (R, F+ L+CI)	19.956,9	Salvedades
<b>Organismos autónomos (Volumen III)</b>		
Agencia Valenciana de Seguridad y Resp. Emergencias (L)(A)	107,6	IL
<b>Sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otras entidades de derecho público (Volumen IV)</b>		
Aeropuerto de Castellón, SL (L) (A)	11,6	Desfavorable
Ciudad de la Luz, SAU (proceso contable de disolución)(L)	n/d	Favorable
Corporación Valenciana de Medios de Comunicación (F+L)	55,0	Salvedades
Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (F+L+CI)(A)	185,3	Favorable
Sociedad Anónima de Medios de Comunicación de la C.V. (F+L)	46,8	Salvedades
Sociedad Proyectos Temáticos de la C. V. (L) (A)	21,8	IL
Valenciana de Aprovechamiento Energético de Recursos (VAERSA) (R, F+L) (A)	57,5	Salvedades
<b>Fundaciones (Volumen V)</b>		
Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la C. V. (L)(A)	24,7	IL
<b>Consortios (Volumen VI)</b>		
Consortio de Museos de la Comunitat Valenciana (F+L)	4,3	Salvedades
<b>Instituciones de autogobierno</b>		
Les Corts	34,7	Salvedad
<b>Total auditado SC</b>	<b>20.506,2</b>	

Notas:

Tipo de auditoría:

(A) Control sobre áreas significativas

(CI) Auditoría del control interno y sistemas de información

(F) Auditoría financiera

(IL) Incumplimiento de la legalidad en el área auditada o en el control formal de las cuentas anuales

(L) Auditoría de cumplimiento de la legalidad

(R) Control de regularidad (auditoría financiera y de cumplimiento de la legalidad)

Fuente: autores. El presupuesto ha sido obtenido de la Ley 22/2017, de 29 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2018. La información sobre la opinión ha sido extraída de los Informes de fiscalización de la Cuenta General de Generalitat. Ejercicio 2018, emitidos por la Sindicatura de Cuentas de la Comunitat Valenciana. Webs: [www.gva.es](http://www.gva.es) y [www.sindicom.gva.es](http://www.sindicom.gva.es).

---

Dicha normativa exige que la Sindicatura cumpla los requerimientos de ética, así como planificar y ejecutar la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los elementos revisados de las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Estas auditorías requieren la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación por parte de la Entidad de los epígrafes señalados de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de los epígrafes auditados.

### **c) Control Formal de las Cuentas Anuales**

De acuerdo con lo establecido en la LSC, el objetivo principal de las auditorías realizadas por la Sindicatura consiste en determinar si las cuentas fiscalizadas se adecuan a los principios contables de aplicación y si la gestión de los fondos públicos se ha realizado de acuerdo con la normativa aplicable. Son las denominadas auditorías de regularidad.

Además de las fiscalizaciones específicas antes señaladas y con independencia del tipo de fiscalización, se realiza el control formal de la rendición de cuentas para todas las entidades que tienen obligación de rendir cuentas a la Sindicatura. Se verifica que todas las entidades obligadas las hayan presentado en tiempo y forma, y que cumplan las formalidades exigidas por la normativa aplicable.

Los resultados de este control sobre las entidades de las que no se emite un informe de fiscalización específico se incluyen como introducción en los respectivos volúmenes del informe de la Cuenta General del ejercicio 2018.

También se incluye en estas introducciones el análisis de los informes de auditoría realizados por la Intervención General en colaboración con empresas privadas de auditoría y el seguimiento de las recomendaciones de los informes emitidos por la Sindicatura de los tres últimos ejercicios. En los supuestos en los que se han realizado informes específicos de fiscalización, los resultados de este seguimiento específico figuran en los informes respectivos.

#### 12.2.4. Auditoría de la Cuenta General de la Generalitat 2018 realizada por la Sindicatura de Comptes

##### a) Cuenta de la Administración

En el caso de la auditoría de la Cuenta de la Administración, la Sindicatura de Comptes emite en el informe de auditoría financiera, una opinión con salvedades por los posibles efectos de determinadas limitaciones al alcance y por los efectos los hechos descritos en el apartado "Fundamentos de la opinión con salvedades". En la opinión se detalla que excepto por dichas salvedades, la Cuenta de la Administración de 2018 expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Administración de la Generalitat a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados económicos y presupuestarios correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Todo ello, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

El informe incluye también párrafos de énfasis. Además, en el apartado de conclusiones sobre el cumplimiento de otros requerimientos legales y reglamentarios se detallan incumplimientos de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

##### b) Administración Institucional de la Generalitat

En el caso de la auditoría de entes administrativos e instrumentales, la Sindicatura de Comptes no siempre ha auditado el conjunto de cuentas anuales 2018 (tal y como se señala en la tabla 1 anterior). En ese caso, las áreas fiscalizadas se señalan detalladamente en los respectivos informes de fiscalización. La Sindicatura de Comptes expresa entonces una opinión basada en la fiscalización realizada, que al ser de alcance limitado, no versa sobre las cuentas anuales en su conjunto sino sobre los elementos que han sido revisados.

#### 12.2.5. Informes de Auditoría del Sector Público Local 2018 emitidos por la Sindicatura de Comptes

La Sindicatura de Comptes ha emitido los siguientes informes de fiscalización del sector público local, correspondientes al ejercicio 2018:

- Informe de fiscalización de la Cuenta General de las entidades locales. Ejercicio 2018.
- Informe de fiscalización sobre el control interno del Ayuntamiento de Picassent (ejercicio 2018)
- Informe de fiscalización sobre el control interno del Ayuntamiento de La Nucia (ejercicios 2017 a 2019)
- Informe de fiscalización sobre el control interno del Ayuntamiento de La Pobla de Vallbona (2017 a 2019)
- Informe de fiscalización sobre el control interno del Ayuntamiento de Bétera (2017 a 2019)
- Informe de gestión del Ayuntamiento de Villena (2016 a 2018)
- Informe de gestión del Ayuntamiento de Santa Pola (2016 a 2018)

- 
- Informe de fiscalización sobre el control interno del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi. Ejercicios 2017-2019
  - Informe de fiscalización sobre el control interno del Ayuntamiento de Almoradí. Ejercicios 2017-2019
  - Informe de fiscalización sobre el control interno del Ayuntamiento de Mutxamel. Ejercicios 2017-2019
  - Informe de fiscalización de la información contractual del sector público local valenciano. Ejercicio 2017
  - Informe de fiscalización sobre el control interno del Ayuntamiento de Alboraya. Ejercicios 2017-2019
  - Informe de fiscalización sobre el control interno del Ayuntamiento de Requena. Ejercicios 2017-2019
  - Informe de fiscalización sobre el control interno del Ayuntamiento de Ibi. Ejercicios 2017-2019
  - Informe de fiscalización sobre el control interno del Ayuntamiento de Aspe. Ejercicios 2017-2019
  - Informe de fiscalización sobre el control interno del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada. Ejercicios 2017-2019
  - Informe de fiscalización sobre el control interno del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria. Ejercicios 2017-2019
  - Informe de fiscalización sobre el control interno del Ayuntamiento de Lliria. Ejercicios 2017-2019
  - Informe de fiscalización de diversos aspectos de la gestión del Ayuntamiento de Burjassot. Ejercicios 2017-2019
  - Informe de fiscalización sobre el control interno del Ayuntamiento de Altea. Ejercicios 2017-2019
  - Informe de fiscalización sobre el control interno del Ayuntamiento de Alfafar. Ejercicios 2017-2019
  - Informe de fiscalización sobre el control interno del Ayuntamiento de Cullera. Ejercicios 2017-2019
  - Informe de fiscalización sobre el control interno del Ayuntamiento de Moncada. Ejercicios 2017-2019
  - Informe de fiscalización de diversos aspectos de la gestión del Ayuntamiento de Aldaia. Ejercicios 2017 a 2019
  - Informe de fiscalización sobre el control interno del Ayuntamiento de Carcaixent. Ejercicios 2017-2019
  - Informe de fiscalización sobre el control interno del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant. Ejercicios 2017-2019
  - Informe de fiscalización sobre el control interno del Ayuntamiento de Bétera. Ejercicios 2017-2019
- Y, por último, se ha emitido un informe de fiscalización sobre los acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores locales, omisión del trámite de fiscalización previa y anomalías detectadas en materia de ingresos (ejercicios 2017-2019).

Respecto a auditorías operativas se han publicado los siguientes informes relativos o que comprenden el ejercicio 2018<sup>101</sup>:

- Seguimiento del informe de auditoría operativa de los servicios de extinción de incendios forestales. Ámbito provincial y autonómico. Ejercicios 2016-2018.
- Auditoría operativa de LABORA Servicio Valenciano de Ocupación y Formación. Ejercicios 2017-2018.
- Auditoría operativa de la gestión del personal sanitario por la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública. Ejercicios 2016-2019.

- Auditoría operativa del Plan de Infraestructuras Judiciales de la Comunitat Valenciana. Programa presupuestario 141.10, "Administración de Justicia". Ejercicios 2018-2020.
- Auditoría operativa de la actividad crediticia del Instituto de Finanzas. Ejercicios 2020.
- Auditoría operativa de las políticas públicas en movilidad urbana sostenible e intermodalidad del transporte público metropolitano. Ejercicios 2015-2019.
- Auditoría operativa de las becas al alumnado de enseñanzas universitarias. Ejercicios 2016-2020.

También se han publicado en diversas auditorías operativas en el ámbito local:

- Auditoría operativa del ciclo integral del agua de los municipios de más de 100.000 habitantes. Ejercicios 2015 a 2021.
- Seguimiento del informe de auditoría operativa sobre las inversiones efectuadas por las diputaciones en las entidades locales. Ejercicios 2017-2019.
- Auditoría operativa sobre las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo en los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes (ejercicio 2017 y hasta el mes de mayo de 2018).
- Auditoría operativa de la gestión del alumbrado público exterior de los municipios de la Comunitat Valenciana. Ejercicios 2015-2019
- Auditoría operativa de la gestión del servicio de abastecimiento y saneamiento del agua en los municipios de la Comunitat Valenciana (2015 a 2017)
- Informe sobre auditoría operativa de la gestión y recaudación delegada en las diputaciones de la Comunitat Valenciana. Ejercicio 2016
- Informe de auditoría operativa sobre las inversiones efectuadas por las diputaciones en las entidades locales, ejercicios 2014-2016.

En 2019 se ultimaron las tareas relacionadas con la fiscalización de las actuaciones medioambientales llevadas a cabo por los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes. Esta fiscalización se realiza en coordinación con el Tribunal de Cuentas. También se ha realizado el trabajo de campo de numerosos informes de control interno de los ayuntamientos con población comprendida entre 20.000 y 25.000 habitantes, así como de los informes sobre los controles básicos de ciberseguridad de los municipios con más de 50.000 habitantes.

### **Otros informes de fiscalización**

Además de los informes de ámbito estrictamente local o autonómico, se han emitido otros de gran interés correspondientes al ejercicio 2018, como son:

---

<sup>101</sup> Los informes sobre auditorías operativas se han actualizado a marzo de 2023.

- 
- Informe de fiscalización de los contratos de investigación de la Universitat Politècnica de València, ejercicio 2018
  - Informes de fiscalización de las universidades públicas de la Comunitat Valenciana del ejercicio 2018: Universitat de València, Universitat Politècnica de València, Universidad de Alicante, Universitat Jaume I y Universidad Miguel Hernández de Elche.

### 12.3. INFORMES DE AUDITORÍA DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT

Según el artículo 96 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, de la Generalitat, la Intervención General de la Generalitat elaborará los siguientes planes anuales en los que se incluirán las actuaciones a realizar durante el correspondiente ejercicio y su alcance: plan anual de control financiero permanente, de control financiero de subvenciones, de auditorías del sector público y de auditorías de fondos comunitarios. La Intervención General de la Generalitat presentará anualmente al Consell un informe general con los resultados más significativos de la ejecución de los planes anuales.

#### 12.3.1. **Ámbito Subjetivo: Entidades Incluidas en el Plan Anual de Auditorías**

El artículo 119.2 de la Ley 1/2015 dispone que la auditoría pública se ejercerá, sobre todos los órganos y entidades integrantes del sector público de la Generalitat, tal y como queda definido en su artículo 3, y sobre los fondos a que se refiere el artículo 2.4 de la misma.

Asimismo, en virtud de los artículos 81.5 y 82 de la LOU, complementados con las sucesivas leyes de presupuestos de la Generalitat (artículo 16.2 de la Ley 22/2017, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2018), el control financiero de las universidades públicas dependientes de la Generalitat se efectuará mediante auditorías anuales bajo la dirección de la Intervención General de la Generalitat, integrándose en el Plan Anual de Auditorías.

#### 12.3.2. **Ámbito Objetivo: Actuaciones Desarrolladas en Ejecución del Plan**

La auditoría pública consiste en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público de la Generalitat, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Generalitat.

La auditoría pública se ejerce sin perjuicio de las actuaciones correspondientes al ejercicio de la función interventora



y del control financiero permanente, y de las actuaciones sometidas al ejercicio de la auditoría privada impuesta a las sociedades mercantiles dependientes de la Generalitat por la legislación mercantil. Puede adoptar las siguientes modalidades:

- a) La auditoría de regularidad contable, consistente en la revisión y verificación de la información y documentación contable con el objeto de comprobar su adecuación a la normativa contable y, en su caso, presupuestaria, que le sea de aplicación.
- b) La auditoría de cumplimiento, cuyo objeto consiste en la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.
- c) La auditoría operativa, que constituye el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.

En ejecución del Plan Anual de Auditorías de 2019 se ha efectuado una auditoría integral por cada una de las entidades especificadas en el plan y que ha dado lugar a la emisión de informes individualizados para cada una de ellas. Esta auditoría integral se conforma por cuatro informes: un informe de auditoría de regularidad contable, un informe de auditoría de cumplimiento de la legalidad, un informe de auditoría operativa y de gestión, y un informe específico sobre el análisis del posible reintegro de transferencias corrientes y de capital no aplicadas a su finalidad, en los términos anteriormente expuestos.

Estos informes han sido emitidos de acuerdo con las normas aprobadas por la Intervención General de la Generalitat en su instrucción integral de fecha 6 de noviembre de 2018 y posterior modificación de la misma de fecha 16 de mayo de 2019. Asimismo, de conformidad con la disposición adicional primera de la Ley 1/2015, la Intervención General ha recabado la colaboración de firmas auditoras privadas para la ejecución de las auditorías contenidas en el Plan.

La Intervención General de la Generalitat ha elaborado el Plan de Auditorías del año 2019, a ejecutar sobre las operaciones realizadas y cuentas a rendir en el ejercicio 2018 por 54 entidades integrantes del sector público valenciano: 5 organismos autónomos, 4 entidades públicas empresariales, 10 entidades de derecho público, 13 sociedades mercantiles, 5 universidades públicas, 12 fundaciones públicas y 5 consorcios. Entre estas entidades se encuentra una sociedad en liquidación, la Ciudad de la Luz SAU, que ha sido absorbida por la Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A.

---

A continuación, se señala el tipo de opinión del informe de auditoría de las cuentas anuales de 2018, correspondiente a las entidades incluidas en el Plan Anual de Auditorías de la Intervención General de la Generalitat 2019. La auditoría fue realizada por empresas privadas de auditoría.

- Opinión favorable: 1 entidad autónoma, 1 entidad pública empresarial, 2 entidades de derecho público, 5 sociedades mercantiles, 2 universidades públicas y 4 fundaciones públicas y 3 consorcios (total 18 entidades).
- Denegación de opinión: 1 entidad pública empresarial y 1 fundación (total 2 entidades).
- Opinión con salvedades: 4 entidades autónomas, 2 entidad pública empresarial, 8 entidades de derecho público, 7 sociedades mercantiles, 3 universidades públicas valencianas, 7 fundaciones públicas y 2 consorcios (total 33 entidades).

**Tabla II.12.2. Tipo de Opinión del Informe de Auditoría 2018 Realizado por Empresas Externas de Auditoría por Encargo de la Intervención General de la Generalitat**

<b>Auditoría Financiera</b>	<b>Opinión</b>
<b>ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>	
Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria (AVFGA)	Favorable
Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia (ATMV)	Salvedades
Instituto Cartográfico Valenciano (ICV)	Salvedades
Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA)	Salvedades
Instituto Valenciano de la Juventud (IVAJ)	Salvedades
<b>ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES</b>	
Corporación Valenciana de Medios de Comunicación (CVMC)	Salvedades
Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo (EVha)	Denegada
Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (FGV)	Salvedades
Instituto Valenciano de Finanzas (IVF)	Favorable
<b>ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO</b>	
Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP)	Salvedades
Agencia Valenciana de la Innovación (AVI)	Salvedades
Ente Público de Saneamiento de Aguas Residuales de la C.V. (EPSAR)	Salvedades
Ente Público Radiotelevisión Valenciana (RTVV)	Salvedades
Instituto Valenciano de Arte Moderno (IVAM)	Salvedades
Instituto Valenciano de Atención Social-Sanitaria (IVASS)	Salvedades
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)	Salvedades
Instituto Valenciano de Cultura (IVC)	Salvedades
Patronato del Misteri d' Elx	Favorable
Turisme C.V. (TCV)	Favorable
<b>SOCIEDADES MERCANTILES</b>	
Aeropuerto de Castellón, S.L. (AEROCAS)	Salvedades
Circuito del Motor y Promoción Deportiva, S.A. (CMPD)	Salvedades
Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A. (CACSA)	Salvedades
Construcciones e Infraestructuras Educativas de la G.V., S.A. (CIEGSA)	Favorable
Parque Empresarial de Sagunto, S.L. (PES)	Favorable
Plan Cabanyal Canyamelar, S.A.	Salvedades
Radiotelevisión Valenciana, S.A.U.	Salvedades
Reciclatge de Residus La Marina Alta, S.A. (VAERSA)	Favorable
Soc. Valenciana Gestión Integral Servicios de Emergencias SAU (SIGSE)	Favorable
Sociedad Anónima Medios de Comunicación (SAMC)	Salvedades
Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A.(SPTCV)	Salvedades
Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, S.A. (VAERSA)	Favorable

Fuente: Elaboración propia en base a los informes de auditoría incluidos en la web de la Generalitat Valenciana: [www.gva.es](http://www.gva.es)

## 12.4. RESULTADO DE LAS DIFERENTES TIPOLOGÍAS DE AUDITORÍA DEL SECTOR PÚBLICO VALENCIANO PARA EL EJERCICIO 2018

Con todo lo anterior es necesario realizar una síntesis de las diferentes tipologías de auditoría que se han llevado a cabo sobre el gasto de la Generalitat y sus diferentes entes administrativos e instrumentales.

La Tabla II.12.3. recoge la estimación del gasto aprobado en la Ley de Presupuestos de 2018 para los distintos tipos de entidades de la Generalitat y el nivel de auditoría alcanzado.

**Tabla II.12.3. Tipo de Ente (Nº Auditorías IGG) (Nº Auditorías SC)**

Tipo de ente (nº auditorías IGG) (nº auditorías SC)	Gastos estimados /Obligaciones reconocidas	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad	Nº entes
Administración de la Generalitat	19.956,9	Opinión con salvedades emitida por la Sindicatura Comptes	Sí	1
Entidades Autónomas (9 IGG) (1 SC)	858,9	Cuentas anuales auditadas mediante empresas privadas <sup>1</sup>	Sí	9
Sociedades Públicas <sup>3</sup> (12 IGG) (4 SC)	235,1	Cuentas anuales auditadas mediante empresas privadas <sup>1</sup>	Sí	12
Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades de Derecho Público (14 IGG) (2 SC)	881,6	Cuentas anuales auditadas mediante empresas privadas <sup>1</sup>	Sí	14
Fundaciones (12 IGG) (1 SC)	85,3	Cuentas anuales auditadas mediante empresas privadas <sup>1</sup>	Si	12
Consortios (5 IGG) (1 SC)	364,2	Cuentas anuales auditadas mediante empresas privadas <sup>1</sup>	Si	5
Integran Cta. Gral. 18				53
Universidades Públicas (5 IGG) (5 SC)	1.141,3 <sup>(4)</sup>	Cuentas anuales auditadas mediante empresas privadas	Sí	5

Tipo de ente (nº auditorías IGG) (nº auditorías SC)	Gastos estimados /Obligaciones reconocidas	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad	Nº entes
Sindicatura de Comptes	6,9	Cuentas anuales auditadas por una firma de auditoría. Opinión favorable	Sí	1
Les Corts	34,7	Opinión con 1 salvedad emitida por la Sindicatura Comptes	Sí	1
Resto Instituciones de autogobierno <sup>(2)</sup> (1 SC)	8,1	No	No	5
<b>Total actividad</b>	<b>23.573,0</b>			

(1) Las cuentas anuales de determinados entes son objeto de auditoría realizada por profesionales externos por cuenta de la Intervención General de la Generalitat, auditorías incluidas en el Plan de Auditorías de la IGG1

(2) Consell Valencià de Cultura, Síndic de Greuges, Comitè Econòmic i Social, Consell Jurídic Consultiu y Acadèmia Valenciana de la Llengua. Las cuentas de dichas entidades se rinden a la Sindicatura de Comptes pero no son parte de la Cuenta General de la Generalitat de 2018.

(3) No se incluye la Ciudad de la Luz al estar en proceso contable de disolución.

(4) Obligaciones reconocidas en el ejercicio 2018.

Fuente: Elaboración propia en base a los informes de auditoría de la Sindicatura de Comptes y de la Intervención General de la Generalitat. Ver páginas web: [www.sindicom.gva.es](http://www.sindicom.gva.es) y [www.gva.es](http://www.gva.es). En el caso de las entidades sin contabilidad presupuestaria se incluye el importe neto de la cifra de negocios o los ingresos de la actividad propia.

## 12.5. CONCLUSIÓN

Se puede concluir que prácticamente la totalidad del gasto realizado por el Sector Público Autonómico Valenciano en el ejercicio de 2018 está sujeto a algún tipo de auditoría de regularidad, de cumplimiento de la legalidad, a la fiscalización del gasto o a la auditoría de cuentas anuales.

La Cuenta de la Administración de la Generalitat de 2018 es auditada por la Sindicatura de Comptes, emitiendo una opinión con salvedades.

Respecto del resto de las entidades integrantes del Sector Público Administrativo, Empresarial y Fundacional Valenciano hemos de señalar que han sido auditados por empresas privadas de auditoría 53 de los 58 entes

(incluyendo en ellos las universidades públicas valencianas. Dichas auditorías forman parte del Plan de auditorías de la Intervención General de la Generalitat.

La Sindicatura de Comptes ha auditado, con distintos tipo de alcance, 15 de esos 58 entes citados. Además ha realizado el informe de auditoría de las cuentas anuales de 2018 de Cortes Valencianas (Les Corts).

Las cuentas anuales de 2018 de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública (obligación de rendir cuentas) han sido sometidas a auditoría prácticamente en su totalidad.

Se efectúa una auditoría de regularidad, auditoría de financiera y de cumplimiento de la legalidad, bien por la institución de control externo (la Sindicatura de Comptes) o por la Intervención General, a través de su Plan de auditorías, contratando empresas privadas de auditoría.

A continuación se detallan los porcentajes auditados por la Sindicatura de Comptes y por la Intervención General de la Generalitat con relación al presupuesto inicial 2018 y al número de entidades integrantes de la Cuenta General de la Generalitat.

**Tabla II.12.4. Auditorías de las Cuentas Individuales Integrantes de la Cuenta General de la Generalitat**

	% Presupuesto	Nº entidades
% auditado por Sindicatura de Comptes	87,0%	25,0%
% auditado por E. privadas (Plan auditorías de la Intervención General)	13,0%	82,8%

Fuente. Elaboración propia.

Con respecto al resto de entidades del Sector Público hemos de señalar que:

- El 100% de las universidades públicas (5) han sido auditadas por empresas privadas por cuenta de la Intervención General y por la Sindicatura de Comptes.
- Respecto de las instituciones de autogobierno, las cuentas de la Sindicatura de Comptes se someten a auditoría realizada por una empresa privada, mientras que las de Les Corts, tal y como se ha mencionado con anterioridad, se han auditado por la Sindicatura de Comptes.

\*Estos porcentajes han sido calculados con la información disponible en la fecha 28/12/2020, la presentación o publicación posterior de informes por parte de los OCEX no presenta importancia material a la hora de calcular el valor del mismo.

A la luz de los resultados obtenidos, puede concluirse que la práctica totalidad del gasto de la Comunidad Autónoma Valenciana se encuentra sometida a trabajos de auditorías de cumplimiento o legalidad.

Las auditorías de regularidad en las que el auditor expresa su opinión con respecto a la imagen fiel se llevan a cabo e incluyen la Cuenta General de la Generalitat, algunos organismos autónomos, las entidades públicas empresariales, las sociedades mercantiles, los otros entes de derecho público, las fundaciones, las universidades públicas valencianas, Les Corts y la Sindicatura de Comptes.

Estas auditorías se llevan a cabo, en algunos casos, mediante la participación de empresas privadas. Dado que el volumen de actividad por ellas auditado asciende a 3.056,7 millones de euros sobre un total de 23.573 millones de euros, puede concluirse que un 13% del total de actividad auditado de la Comunidad Autónoma de Valencia es llevado a cabo por firmas privadas de auditoría.

---

# PARTE II.13: El nivel de auditoría y fiscalización implementado en la Comunidad Autónoma de Extremadura

Autor: José Manuel Vela Bargas

## 13.1. IMPLANTACIÓN DE LA AUDITORÍA EN LAS CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO

### 13.1.1. Órgano de Control Externo de la Comunidad Autónoma

Al carecer la Comunidad Autónoma de Extremadura de Órgano de Control externo propio, la labor fiscalizadora de su Cuenta General es llevada a cabo por el Tribunal de Cuentas de España.

### 13.1.2. Régimen Jurídico

El Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó el 22 de diciembre de 2020 el "Informe Anual de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ejercicio 2018", en el que se recogen los resultados del control económico-presupuestario de la actividad desarrollada por la Administración General de la Comunidad y las entidades que integraban su sector público durante el citado ejercicio. La fiscalización analizó, especialmente, la ejecución anual de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Extremadura del ejercicio 2014, la estabilidad presupuestaria, los mecanismos extraordinarios de financiación e instrumentos de lucha contra la morosidad, la gestión de los gastos de personal, la actividad subvencionadora, el gasto sanitario y el endeudamiento financiero.

En este informe, el ámbito subjetivo de la fiscalización está compuesto por las entidades que forman el sector público autonómico, conforme a la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura (LH), además de aquellas encuadradas en el sector público, en que la Comunidad Autónoma de Extremadura, directa o indirectamente, ostentara una participación superior al del resto de Administraciones participantes (con excepción de la Universidad y sus entidades dependientes que son objeto de análisis por separado en otro informe). El ámbito objetivo de la fiscalización está formado por las cuentas rendidas por el conjunto de entidades anteriores, incluyendo, además, las operaciones, actos o hechos que conforman la actividad económico-presupuestaria de la Comunidad Autónoma.

La normativa legal a la que se ajusta el trabajo de fiscalización que lleva a cabo el Tribunal de Cuentas es el siguiente:

#### Normativa Autonómica:

- Ley 18/2001, de 14 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos.
- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de Extremadura.
- Ley 8/2002, de 14 de noviembre, de Reforma Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 4/2005, de 8 de julio, de reordenación del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



- Decreto Legislativo 2/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Tributos Propios.
- Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.
- Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 21 de mayo, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de tributos cedidos por el Estado.
- Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura (LGAEX)
- Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
- Ley 8/2016, de 12 de diciembre, de medidas tributarias, patrimoniales, financieras y administrativas de la CAEX.
- Ley 1/2018, de 23 de enero, de Presupuestos Generales de la CAEX para 2018.
- Decreto Legislativo 1/2018, de 10 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la CAEX, en materia de tributos cedidos por el Estado.

#### **Normativa Estatal:**

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA).
- Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial (LFCI).
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
- Ley 27/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.
- Real Decreto (RD) Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de control de la deuda comercial del sector público.
- Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las CCAA y

---

entidades locales y otras de carácter económico.

- Ley39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP.
- Ley40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP)
- Ley 9/2017, de 8 e noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018

Debe señalarse que, a 31 de diciembre de 2018, la Junta de Extremadura, no había procedido a adaptar su plan contable al vigente a nivel estatal.

A este respecto debe señalarse que el Consejo de Gobierno de la CAEX adoptó el 25 de abril de 2017 un Acuerdo por el que se manifiesta el compromiso de la Junta de Extremadura de adaptar el Plan General de Contabilidad Pública al Plan marco estatal de 2010 en el plazo de seis meses, a contar desde el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 2 de marzo de 2017, sobre condiciones adicionales a cumplir por las CC.AA. adheridas al Fondo de Financiación de las CC.AA, compartimento Fondo de Liquidez Autonómica (FLA) 2017.

Tal como expresamente se reconoce en el Informe del Tribunal de Cuentas del ejercicio 2018, "ni en el ejercicio fiscalizado ni en el siguiente se procede a la aprobación de un nuevo plan contable adaptado al nuevo plan marco, si bien mediante el Decreto 201/1019, de 27 de diciembre, se aprueba la implantación del sistema de gestión económico-financiera en el ámbito del sector público autonómico con presupuesto limitativo, que sustituye al sistema contable en vigor (SICCAEX) y que constituye el paso previo para la efectividad de dicha adaptación contable".

### 13.1.3. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Extremadura

De acuerdo con los artículos 136 y 140 a 143 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde a la Intervención General de la Junta de dicha Comunidad, como centro gestor de la Contabilidad Pública, formar la Cuenta General de la Comunidad con las cuentas de su Administración General y las demás entidades integrantes del sector público autonómico.

La Cuenta General del ejercicio 2018 contiene la siguiente información:

- Cuenta Anual de la Junta de Extremadura (Administración General). En los estados de gasto más voluminosos se ha añadido un resumen por secciones, grupos de función y capítulos. En concreto, en el Estado de liquidación del presupuesto de gastos (C.1), Modificaciones de Crédito (D.4.1), Remanentes de Crédito (D.4.2), Obligaciones de ejercicios cerrados (D.4.11) y Compromisos de ejercicios posteriores (D.4.12).
- Cuentas Anuales de Instituciones, Organismos y Entes Públicos.
- Cuentas Anuales de las Empresas Públicas y Sociedades Mercantiles Autonómicas.

- Cuentas Anuales de Fundaciones y Consorcios.
- Cuentas Anuales de Fondos Carentes de Personalidad Jurídica.
- Información Consolidada. Información cumplimiento objetivos y estados financieros consolidados.

Siguiendo el criterio presupuestario, la Cuenta General se circunscribe a las entidades contenidas en la Ley 1/2018, de 23 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018. Sin embargo, se ha incluido en la Cuenta General un apartado con las cuentas anuales de las entidades del sector público autonómico no contenidas en la Ley de Presupuestos mencionada, y que constan en el Inventario de Entes de la Comunidad en el momento de formación de la Cuenta General.

#### 13.1.4. Entidades que integran el Sector Público Autonómico en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Extremadura

El informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas recoge en su informe la composición del sector público extremeño en el ejercicio 2018 de acuerdo con el artículo 2 de la Ley de Hacienda Pública extremeña, según se detalla en el siguiente cuadro (Tabla II.13.1.):

**Tabla II.13.1. Entidades del Sector Público Autonómico de Extremadura**

<b>Entidades del sector público autonómico integradas en la Cuenta General</b>	<b>2018</b>
Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura <sup>102</sup>	<b>1</b>
Organismos autónomos	<b>6</b>
Entes Públicos	<b>6</b> <sup>(1)</sup>
Empresas públicas	<b>15</b> <sup>(2)</sup>
Fundaciones públicas	<b>11</b> <sup>(3)</sup>
Consortios	<b>11</b> <sup>(2)</sup>
Universidades	<b>1</b> <sup>(3)</sup>
Asociación Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX)	
<b>Total</b>	<b>51</b>

(1) Se incluyen los OAAA y entes públicos que no rinden cuentas independientes de la AG.

(2) Se incluyen las entidades Plataforma Logística del Suroeste Europeo, S.A. y Consorcio Cáceres 2016, incursas en procesos de disolución, no culminados al cierre de 2018.

(3) La Universidad de Extremadura y su entidad dependiente (Fundación Universidad-Sociedad), se relacionan entre las correspondientes entidades pero se excluyen del ámbito subjetivo del Informe del Tribunal de Cuentas.

<sup>102</sup> 7 Consejerías y 2 secciones adicionales

---

A diferencia de otras CC.AA., para la delimitación del Sector Público Extremeño no se ha tomado como fuente su Cuenta General, y si el informe del Tribunal de Cuentas, dado las particularidades que presenta dicha cuenta y que se comentan posteriormente.

En el sector público autonómico extremeño se incluyen, asimismo, aquellas entidades pertenecientes al sector público en las que la CAEX dispone del mayor porcentaje público minoritario de acuerdo con los criterios de participación o dominio definidos por la citada Ley.

El criterio de delimitación del sector público autonómico de la LH presentaba diferencias con el previsto por la LOEPSF, de aplicación necesaria para verificar los límites de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en términos de contabilidad nacional, así como respecto a los criterios de adscripción de entidades determinados con carácter básico por la LRJSP (artículos 120 y 129, en relación con los consorcios y las fundaciones, respectivamente). La armonización de estos regímenes normativos en el ámbito de la CAEX fue llevada a cabo, finalmente, por la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la CAEX (LAMA).

Como en ejercicios precedentes se incluye a la entidad AGENEX formando parte del sector público autonómico, por aplicación de los criterios previstos para otras entidades análogas. Esta entidad fue creada como asociación, cuya naturaleza jurídica resulta incompatible con la condición que tiene atribuida de medio propio de la Administración (artículo 2.6 de la LO 1/2002, reguladora del Derecho de Asociación) y no tiene encaje entre las formas jurídicas previstas por el artículo 2 de la LH, para las entidades susceptibles de formar parte del sector público autonómico. Tras encargar la propia entidad un asesoramiento jurídico externo que aconsejaba la figura de consorcio como la más apropiada a los fines y actividad de la misma, mediante informe emitido en 2017, a 1 de julio de 2020 no se había realizado la migración a la forma jurídica de consorcio.

La Cuenta General de la CAEX no se concibe como una cuenta única consolidada, en tanto que incluye los estados financieros consolidados del sector público administrativo y estados agregados del sector público empresarial y fundacional, excluyendo de la agregación a los consorcios públicos autonómicos. El sector público extremeño concentra la mayor parte de sus recursos en el sector administrativo.

## **13.2. TIPOLOGÍA DE AUDITORÍA**

### **13.2.1. Alcance de la Fiscalización**

Tal como expresamente reconoce el Tribunal en su informe, la fiscalización correspondiente al ejercicio 2018 se realizó de conformidad con las Directrices Técnicas aprobadas por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 28 de

noviembre de 2019 e igualmente, de acuerdo con las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, aprobadas por el Pleno el 23 de diciembre de 2013.

La fiscalización se llevó a cabo en el marco de los objetivos determinados en las Directrices Técnicas, de conformidad con el artículo 9 de la LO 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas. Dichos objetivos son los siguientes:

- Verificar si la Cuenta General de la CAEX y las demás cuentas anuales individuales de las entidades públicas autonómicas se han rendido respetando las normas que les son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido.
- Determinar si las cuentas anuales rendidas se presentan de acuerdo con los principios y normas definidos en los planes de contabilidad y en la normativa económico-financiera que rige la gestión de los presupuestos, poniendo de manifiesto las observaciones y salvedades que se estimen significativas.
- Analizar los sistemas de control interno establecidos, en especial, en la Administración General.
- Comprobar si se han seguido los procedimientos establecidos para la determinación y cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa que regula esta materia, así como verificar la implantación de las medidas correctoras propuestas en los diferentes Planes Económico-Financieros (PEF) y Planes de Reequilibrio presentados, en su caso.
- Evaluar la sujeción a los principios de legalidad, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos, principalmente en la Administración General, para la que se prevé el análisis, entre otras, de las áreas de sanidad, medioambiente, educación, personal, morosidad de la deuda comercial, endeudamiento y subvenciones.
- Analizar la aplicación de los recursos provenientes de las dotaciones de los Fondos de Compensación Interterritorial [(FCI) (Fondo de Compensación y Fondo Complementario)].
- Realizar el seguimiento de las recomendaciones formuladas en informes de ejercicios anteriores elaborados por el Tribunal, así como las señaladas en las resoluciones de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas.

Además, se ha verificado el cumplimiento de la normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de las prescripciones de transparencia en todo aquello en que lo dispuesto en dicha normativa pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras.

---

En opinión del Tribunal de Cuentas, de la exposición de los objetivos anteriores se deduce el carácter integral de la presente fiscalización (de regularidad y operativa).

Sin embargo, la opinión que formula el Tribunal de Cuentas en su informe se expresa en los siguientes términos: “del análisis realizado sobre las cuentas se desprende que, con carácter general, se presentaron de acuerdo con los principios y normas contables definidos en los planes de contabilidad, además de desarrollarse la gestión presupuestaria según las normas que la rigen”.

Considerando esta opinión, y el propio alcance del informe, puede concluirse que la auditoría que lleva a cabo el Tribunal de Cuentas en la Comunidad Autónoma de Extremadura no expresa una opinión sobre la imagen fiel, por lo que puede concluirse que se estamos ante una auditoría más próxima a la de legalidad o cumplimiento que a la de regularidad propiamente dicha.

### 13.2.2. Rendición de Cuentas

La Cuenta General de la CAEX del ejercicio 2018 y las cuentas anuales individuales integradas en la misma se han rendido respetando las normas y principios que les son de aplicación en relación con su estructura, contenido y plazo, con las siguientes excepciones:

- En virtud de la habilitación normativa conferida, las cuentas anuales de la Administración General de la CAEX (AG) integran la liquidación presupuestaria de tres organismos autónomos (OOAA) y cuatro entes públicos que funcionan como servicios presupuestarios de las Consejerías a las que se encuentran adscritos, de forma que se unifica, indebidamente, la información presupuestaria y contable que corresponde a entidades contables diferenciadas.
- Como consecuencia de los retrasos en la formulación de las correspondientes auditorías, las cuentas anuales de la totalidad de fundaciones y consorcios del sector público autonómico, a excepción de las correspondientes a la Fundación Jóvenes y Deporte y Fundación Orquesta de Extremadura, fueron integradas en la Cuenta General sin contar con informe de auditoría y sin acreditar la aprobación de las mismas. Todas ellas fueron rendidas con posterioridad al plazo de rendición de la Cuenta General, una vez auditadas y aprobadas.
- Las cuentas anuales de la Sociedad Gestión de Infraestructuras, Suelo y Vivienda de Extremadura, S.A. (GISVESA) fueron integradas en la Cuenta General sin auditar y sin certificado de aprobación, sin que se hayan rendido con posterioridad acreditando la aprobación de las mismas.

Los consorcios con presupuesto limitativo no han adaptado sus cuentas anuales al Plan de Contabilidad Pública de la CAEX (PGCP).

Las cuentas anuales de AGENEX, de la totalidad de fundaciones (salvo Fundación Jóvenes y Deporte y Fundación Orquesta de Extremadura) y de los consorcios públicos autonómicos fueron aprobadas y, en consecuencia, rendidas fuera de plazo, entre los meses de noviembre 2019 y junio de 2020 (epígrafe II.2.2).

### 13.2.3. Auditorías realizadas por Tribunal de Cuentas en la Comunidad Autónoma de Extremadura con respecto al Ejercicio de 2018

A diferencia de ejercicios anteriores, en la página web del Tribunal de Cuentas no consta el informe de fiscalización de la Universidad de Extremadura correspondiente al ejercicio 2018, siendo el último publicado el correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017.

Sin embargo, en la página web de la Universidad de Extremadura si se recoge el informe de Auditoría de las Cuentas anuales de 2018, elaborado por una firma privada. En este caso, se trata de una auditoría de regularidad en la que se expresa una opinión referida a la imagen fiel.

A diferencia de algunos OCEX, el Tribunal de Cuentas no desarrolla con respecto a la Comunidad de Extremadura un informe específico de la Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial, que es abordado en uno de los apartados que se incluyen en el informe de la Cuenta General. Los créditos financiados con cargo a este fondo han ascendido en 2018 a 25,1 millones de euros.

## 13.3. RESULTADO DE LAS DIFERENTES TIPOLOGÍAS DE AUDITORÍA A LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SUS ENTES DEPENDIENTES PARA EL EJERCICIO 2018

Tras haber efectuado las anteriores consideraciones, es necesario realizar una síntesis de las diferentes tipologías de auditoría que se han llevado a cabo sobre el gasto de la Administración de la Comunidad de Extremadura y sus diferentes entes dependientes.

La Tabla II.13.2. recoge el total de gasto reconocido para el ejercicio 2018 y las columnas siguientes el nivel de auditoría alcanzado.

**Tabla II.13.2. Tipologías de Auditoría en la C.A. de Extremadura (Entidades incluidas en la Cuenta General)<sup>103</sup>**

Ente	Obligaciones Reconocidas y otros	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
<b>Administración General</b>	<b>4.990,9</b>	NO	SI
<b>Organismos Autónomos y entes Públicos</b>	<b>1.694,3</b>		
Consejo de la Juventud de Extremadura	0,5	NO	SI
Instituto de la Mujer de Extremadura	7,2	NO	SI
Servicio Extremeño de Salud	1.673,3	NO	SI
Consejo Económico y Social	0,3	NO	SI
Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura	13	NO	SI
<b>Entes Institucionales</b>	<b>14</b>		
Asamblea de Extremadura	13,7	NO	SI
Consejo Económico y Social	0,3	NO	
<b>Otras Entidades Públicas) y Consorcios (Ingresos actividad propia)</b>	<b>11,3</b>		
Agencia Extremeña de la Energía	1,7	NO	SI
Consorcio CCOMI (gestión del Centro de mínima invasión)	4,5	NO	SI
Consorcio Ciudad Monumental Histórico Artístico y Arqueológico de Mérida	0,6	NO	SI
Consorcio Extremeño de información al consumidor	0,8	NO	SI
Institución Ferial de Extremadura	1,4	NO	
Consorcio Gran Teatro de Cáceres	0,1	NO	SI
Consorcio Museo de las Ciencias del Vino	0,4	NO	SI
Museo Etnográfico González Santana	0,2	NO	SI
Consorcio Museo Vostell Malpartida	0,0	NO	SI
Consorcio Patronato Festival Teatro Clásico de Mérida	0,6	NO	SI
Consorcio LÓPEZ DE AYALA Badajoz 2000	1		SI
Centro de documentación e información europea de Extremadura	0,1	NO	SI

<sup>103</sup> El presente cuadro se ha elaborado siguiendo la estructura de la Cuenta General de la Comunidad tal como aparecen las entidades agrupadas, por lo que no coincide formalmente con el de otras Comunidades. Es por ello que, al incluir entidades minoritariamente participadas, tal como se ha recogido anteriormente en el texto, el número de entes total no coincide con el cuadro de delimitación del sector Público recogido al principio de este capítulo y que se incluye en el informe del Tribunal de Cuentas.



Ente	Obligaciones Reconocidas y otros	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
<b>Empresas Públicas (cifra de negocio cuenta de resultados)</b>	84,3		
Gestión de Infraestructuras, Suelo y Vivienda de Extremadura S.A.	1	NO	SI
URVIPEXA	1,1	SI Firma Privada	SI
FEVAL Gestión de Servicios S.L.U.	0,9	SI Firma Privada	SI
Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales	0,4	SI Firma Privada	SI
Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña S.A.	0,4	SI Firma Privada	SI
Sociedad de Gestión Pública de Extremadura	54	SI Firma Privada	SI
GESPESA	16,9	SI Firma Privada	SI
Extremadura Avante S.L.	0,9	SI Firma Privada	SI
Avante I, Fondo de capital riesgo común.	0,4	SI Firma Privada	SI
Avante Inversión	0	SI Firma Privada	SI
Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.	0	SI Firma Privada	SI
Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales S.A.	3,1	SI Firma Privada	SI
Gestión y Estudios Mineros S.A.	0,0	SI Firma Privada	SI
Sociedad Gestora de la Ciudad de Salud y la Innovación S.A.	0,0	SI Firma Privada	SI
Gestión de Bienes de Extremadura (GEBIDEXSA), S.A.	5,2	SI Firma Privada	SI
<b>Fundaciones (ingresos actividad propia)</b>	14,8		
Fundación de relaciones laborales de Extremadura	0,2	NO	SI
Fundación Yuste	1,2	NO	SI

Ente	Obligaciones Reconocidas y otros	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Fundación de Computación y Tecnologías avanzadas de Extremadura	0,6	NO	SI
Fundación Godofredo Ortega Muñoz	0,1	NO	SI
Fundación Helga de Alvear	0,7	NO	SI
Fundación Orquesta de Extremadura	2,7	NO	SI
Fundación Parque Científico y Tecnológico	3,5	NO	SI
Fundación Extremeña de la Cultura	0,4		SI
FUNDESALUD	0,7	NO	SI
Fundación Jóvenes y Deporte	3	NO	SI
VIDEOMED	0,1	NO	SI
<b>Otras Entidades</b>	1,6	NO	
Fundación Universidad Sociedad de la Universidad de Extremadura	<b>1,6</b>	SI Firma Privada	
<b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>	<b>143,5</b>	SI Firma Privada	SI
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>	<b>6.954,8</b>		

Cifras en millones de euros

A la luz de los resultados obtenidos, puede concluirse que la práctica totalidad del gasto de la Comunidad Autónoma de Extremadura se encuentra sometida a trabajos de auditorías de cumplimiento o legalidad.

Las auditorías de regularidad en las que el auditor expresa su opinión con respecto a la imagen fiel se llevan a cabo se incluyen en la Cuenta General de la Comunidad en el caso de las sociedades mercantiles, además de la Universidad y su Fundación. Estas auditorías se llevan a cabo mediante la participación de empresas privadas. Dado que el volumen de actividad auditado en este caso asciende a 229,4 millones de euros sobre un total de 6.954,8 millones de euros, puede concluirse que un 3,3% del total de actividad auditado de la Comunidad Autónoma de Extremadura es llevado a cabo por firmas privadas de auditoría.

Si analizamos el número de auditorías de las cuentas anuales de 2018 realizadas a entidades del sector público extremeño, podemos concluir que, al auditarse 14 de las 51 entidades públicas extremeñas, el nivel de auditoría financiera o de imagen fiel se cifraría en el 27,5%, mientras que en el caso de la auditoría de cumplimiento, se alcanzaría un 100% (Tabla II.13.3.). Con respecto al volumen de gasto/actividad, los porcentajes se situarían respectivamente en el 3,3% y el 100%.

**Tabla II.13.3. Porcentaje de Entidades y de Gasto sometidos a Auditoría de la Comunidad Autónoma de Extremadura**

	Nivel de auditoría financiera o de imagen fiel	Nivel de auditoría de cumplimiento o legalidad
% Entidades que realizan esta tipología de auditoría	27,5%	100%
% Gasto/actividad auditados	3,3%	100%

---

# PARTE II.14: El nivel de auditoría y fiscalización implementado en la Comunidad Autónoma de Galicia

Autor: Gemma Pérez López

## 14.1. IMPLANTACIÓN DE LA AUDITORÍA EN LAS CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO

### 14.1.1. Órgano de Control Externo de la Comunidad Autónoma

El Consejo de Cuentas de Galicia es el órgano encargado de fiscalizar la actividad económico-financiera del sector público, tanto autonómico, como local.

### 14.1.2. Régimen Jurídico

De acuerdo con los artículos 2, 20 y 25 de la Ley 6/1985, de 24 de junio, del Consejo de Cuentas de Galicia, corresponde al mismo el examen y comprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Galicia, así como el análisis de los Fondos de Compensación Interterritorial, según los artículos 10.2 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial y 16 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. Así, el Pleno del Consejo de Cuentas de Galicia, en el ejercicio de la función fiscalizadora, aprobó en su sesión de 14 de octubre de 2020, el Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad de Galicia, ejercicio 2018.

La actividad fiscalizadora del Consejo de cuentas de Galicia debe atender a los preceptos contenidos en la Orden nº 239 de la Consellería de Economía y Hacienda, de 28 de noviembre de 2001, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de Galicia.

### 14.1.3. Cuenta General de la Xunta de Galicia

Según el artículo 118 del Decreto legislativo 1/1999, de 7 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia (TRLRFOG), la Cuenta General contiene las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería, llevadas a cabo durante el ejercicio por la Administración de la Xunta de Galicia, agencias, sociedades mercantiles del sector público gallego, así como de los demás entes públicos.

En relación con la actuación desempeñada por la Consejo de Cuentas, el análisis de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Galicia, incluye además de la cuenta de la Administración General, la de sus entes dependientes, sociedades mercantiles, fundaciones públicas y consorcios. Así, el informe emitido sobre la Cuenta General de la Xunta de Galicia debe recoger la adecuación de su estructura y contenido conforme a la legalidad que le resulta aplicable.

#### 14.1.4. Entidades que integran el Sector Público Autonómico Gallego en la Cuenta General

En el ejercicio 2018, la Xunta de Galicia se configura en 18 secciones presupuestarias<sup>104</sup>, que se corresponden con la Presidencia de la Xunta, diez consejerías y siete secciones adicionales. La Tabla II.14.1. presenta la estructura y composición del sector público que conformaba la Xunta de Galicia, a 31 de diciembre de 2018.

**Tabla II.14.1. Entidades que conforman el Sector Público Autonómico de Galicia incluido en la Cuenta General**

Entidades	2018
Administración General	1
Organismos autónomos y Entidades de consulta	11 <sup>105</sup>
Agencias públicas	17
Entidades públicas empresariales	2
Empresas públicas	13
Fundaciones	20
Consorticios	7 <sup>106</sup>
Universidad	3

Además de las entidades consideradas en la Cuenta General, el sector público gallego está integrado por otras entidades dependientes que no integran sus cuentas en la Cuenta General: 8 sociedades mercantiles, 18 fundaciones y 14 consorcios. Asimismo, el sector público gallego cuenta con 3 Universidades, las cuales no se consideran entes dependientes de la Comunidad Autónoma de Galicia.

## 14.2. TIPOLOGÍA DE AUDITORÍA

### 14.2.1. Alcance de la Fiscalización

La fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio 2018, consistió en una revisión formal y analítica, en el plazo legalmente establecido para ello, y otras verificaciones sobre la información y documentación requerida. Además, se recogen y se analizan la gestión presupuestaria de las

<sup>104</sup> Durante el ejercicio 2018, la estructura orgánica se vio modificada por el Decreto 106/2018, de 4 de octubre, por el que se modifica parcialmente el Decreto 177/2016, de 15 de diciembre, por el que se fija la estructura orgánica de las consellerías de la Xunta de Galicia, y el Decreto 196/2012, de 27 de septiembre, por el que se crea la Agencia de Turismo de Galicia y se aprueban sus estatutos.

<sup>105</sup> A 31 de diciembre, la Xunta tenía 9 organismos autónomos.

<sup>106</sup> Según el propio Informe de Fiscalización, el consorcio autonómico Os Peares no se incluye en la Cuenta General al no rendir cuentas en plazo a la Intervención General.

---

obligaciones presupuestarias comprometidas por la Xunta con destino a todos sus entes: agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles, consorcios, fundaciones, fondos carentes de personalidad jurídica y el análisis de cumplimiento de los Fondos de Compensación Interterritorial. Igualmente, contiene el análisis desde la perspectiva económico-financiera de las entidades instrumentales de la administración de la Xunta de Galicia. Finalmente, a partir de la información analizada, el informe incluye también las recomendaciones de carácter general que se consideren necesarias para mejorar la gestión.

Concretamente, el informe de fiscalización presenta los siguientes objetivos:

- “Verificar si la información rendida es completa y permite trasladar al Parlamento una opinión fiable de la situación y actividad de los centros públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma, o si por el contrario precisa ser completada para poder emitirla.
- Determinar si la Cuenta de la Administración refleja razonablemente la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la liquidación del presupuesto.
- Ofrecer la información necesaria para interpretar correctamente la situación financiera de la Administración, completando el contenido de las cuentas en los casos en los que se estime necesario.”

En este sentido, el Consejo de Cuentas de Galicia expresa la opinión sobre la representatividad general de los estados contables incluidos en la Cuenta General de la Comunidad para el ejercicio 2018 y declara que ésta refleja razonablemente la actividad económico-financiera desarrollada en el ejercicio salvo por las salvedades y limitaciones señaladas en los respectivos informes de fiscalización.

Como puede apreciarse, el informe de auditoría que elabora el órgano de control externo gallego es un informe tanto de control de legalidad como una auditoría de regularidad, con mención expresa a la medida en que las cuentas expresan o no la imagen fiel del patrimonio, resultados, situación financiera y presupuesto.

#### 14.2.2. Rendición de Cuentas

La Cuenta General de la Xunta de Galicia del ejercicio 2018 se ha rendido al Consejo de Cuentas de Galicia dentro del plazo establecido incluyendo las cuentas de las entidades del sector público autonómico, tal y como estipula La LOFAXGA. En este sentido, cabe señalar que la Cuenta General rendida incluye, además de la cuenta de la Administración General, las cuentas de 9 organismos autónomos, 2 entidades de consulta y asesoramiento, 17 agencias públicas, 2 entidades públicas empresariales, 13 sociedades mercantiles autonómicas, 20 fundaciones públicas y 7 consorcios.

Asimismo, se ha revisado que todas las entidades que tienen obligación de rendir cuentas al Consejo de Cuentas, las han presentado en tiempo y forma y que cumplen las formalidades exigidas por la normativa aplicable. En este sentido, el informe señala que 28 entidades instrumentales (7 sociedades mercantiles, 14 fundaciones y 7 consorcios) no cumplieron con la obligación de rendición. Asimismo, se ha analizado el informe de auditoría presentado por los entes instrumentales.

#### 14.2.3. Auditorías realizadas por la Consejo de Cuentas de Galicia

Además del informe de fiscalización de la Xunta de Galicia, en 2018, hay que tener en cuenta la fiscalización que el Consejo de Cuentas ha realizado de los Fondos de Compensación Interterritorial<sup>107</sup>. Concretamente, en el ejercicio 2018 se ha certificado a la Administración Central la totalidad de los créditos asignados a la Comunidad en concepto de Fondos por 42,50 M€.

Por otro lado, el Consejo de Cuentas ha emitido los siguientes informes relativos al ejercicio 2018:

- Informe económico-financiero de las entidades instrumentales autonómicas, ejercicio 2018 (fecha de aprobación: 14 de octubre de 2020).

El objetivo de este informe radica en analizar la composición y dimensión de las entidades dependientes de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia, la transparencia de su información financiera y de gestión y su grado de control, así como, su situación económica y sostenibilidad financiera.

- Fiscalización de la cuenta general del Servicio Gallego de Salud (SERGAS), ejercicio 2018 (fecha de aprobación: 14 de octubre de 2020). Los objetivos que persigue este informe son los generales para una fiscalización de regularidad: concluir sobre el control interno y opinar sobre el cumplimiento en la legislación aplicable a la actividad que desarrolla y sobre si las cuentas anuales reflejan la imagen fiel de su patrimonio y de la situación financiera. El importe consignado en los presupuestos para el Servicio Gallego de Salud para el ejercicio de 2018 asciende a 3.762 M€.

- Fiscalización de la cuenta general de las entidades locales de Galicia, ejercicio 2018 (fecha de aprobación: 4 de mayo de 2020). La Cuenta general de las entidades locales gallegas se refiere a las corporaciones locales y entidades supramunicipales, incluyendo sus organismos autónomos, aunque no las sociedades públicas, y se obtiene por la agregación de las cuentas generales, no fiscalizadas, remitidas por 304 ayuntamientos, 3 diputaciones, 18 mancomunidades y 6 entidades locales menores.

<sup>107</sup> Informe aprobado el 14 de octubre de 2020.

---

Los objetivos que persigue este informe son analizar el grado de cumplimiento de la obligación que tienen las entidades locales de Galicia de rendir sus cuentas al Consello de Contas de Galicia, analizar el censo del sector público local de Galicia, para dar información de las entidades locales y entes dependientes que lo forman y examinar las cuentas generales y realizar un análisis económico financiero de la situación del sector público local de Galicia. Por lo que se trata de una auditoría de cumplimiento o de legalidad, más orientada a la rendición de cuentas.

- Fiscalización de los Fondos Europeos, ejercicio 2018 (fecha de aprobación: 14 de octubre de 2020).

El informe de Fiscalización de los Fondos Europeos tiene como finalidad el análisis de la fiabilidad de las cuentas que reflejan los fondos comunitarios. La auditoría financiera efectuada tuvo como objetivo evaluar si las cuentas relativas a la ejecución de Fondos Europeos presentan una información completa y exacta de las operaciones desarrolladas en el ejercicio 2018. El importe total de estos fondos alcanzó un valor de 505.302.771,44 €.

- Fiscalización de reconocimiento de crédito extrajudicial aprobados por las entidades locales de Galicia, ejercicio 2018 (fecha de aprobación: 14 de octubre de 2020).

Este informe de fiscalización tiene como objetivo evaluar los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos aprobados en 2018 por las diputaciones provinciales y los municipios de más de 5.000 habitantes. Asimismo, se examinan las partidas contables de las cuentas de estas entidades destinadas a informar de las obligaciones contraídas al cierre del ejercicio que no fueron imputados al presupuesto (cuenta 413 "Acreedores por operaciones reivindicadas"). Se trata de una auditoría de cumplimiento.

- Fiscalización de la actividad de las entidades locales de Galicia de más de 10.000 habitantes en materia medioambiental (fecha de aprobación: 29 de octubre de 2019).

La fiscalización que este informe presenta es una auditoría horizontal cuyo ámbito subjetivo viene delimitado por las entidades locales de Galicia de más de 10.000 habitantes. Es también una auditoría de cumplimiento, en la que se ha verificado la aplicación de la legislación ambiental y la aprobación por parte de los municipios de sus propios reglamentos en la materia. Finalmente, realiza una auditoría operativa, al analizar las medidas adoptadas por los municipios y la ejecución de los programas presupuestarios encaminados a la protección y mejora del medio ambiente.

#### 14.2.4. Auditorías realizadas por la Intervención General de la Xunta de Galicia

La fiscalización y control interno económico-financiero de la Administración General y organismos y entidades del sector institucional está atribuido a la Intervención General de La Xunta de Galicia.



En este sentido, en el ejercicio 2018 la Intervención General aprobó un plan de auditoría de cuentas para las agencias públicas y consorcios adscritos a la Administración autonómica, afectando a un total de 11 agencias y 7 consorcios autonómicos y un plan de control financiero que afecta a un total de 44 entidades y que tiene como objeto el cumplimiento de la legalidad en materia de personal o la legalidad completa. Asimismo, la Intervención realizó revisiones en materia de cumplimiento del período medio de pago a proveedores.

### 14.3. RESULTADO DE LAS DIFERENTES TIPOLOGÍAS DE AUDITORÍA DE LA XUNTA DE GALICIA Y SUS ENTES ADMINISTRATIVOS E INSTRUMENTALES PARA EL EJERCICIO 2018

Con todo lo anterior es necesario realizar una síntesis de las diferentes tipologías de auditoría que se han llevado a cabo sobre el gasto de la Xunta de Galicia y sus diferentes entes administrativos e instrumentales. La Tabla II.14.2. recoge el total de gasto reconocido para el ejercicio 2018 y las columnas siguientes, el nivel de auditoría alcanzado.

**Tabla II.14.2. Gasto Reconocido y Nivel de Auditoría en el Sector Público Gallego**

Entidades	Obligaciones Reconocidas y otros	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
<b>Administración General de la Xunta de Galicia</b>	<b>10.700,49</b>	Sí	Sí
<b>Organismos autónomos</b>	<b>4.183,29</b>	No	Sí
Escola Galega Administración Pública (EGAP)	3,35	No	Sí
Instituto Galego Vivenda e Solo (IGVS)	110,35	No	Sí
Instituto Galego de Estatística (IGE)	4,06	No	Sí
Servizo Galego de Saúde (SERGAS)	4.003,98	No	Sí
Fondo Galego de Garantía Agraria (FOGGA)	44,19	No	Sí
Instituto Galego de Consumo y de la Competencia	5,75	No	Sí
Academia Galega de Segurida de Pública (AGASP)	2,57	No	Sí
Instituto Galego de Seguridade e Saúde Laboral (IGSSL)	5,25	No	Sí
Instituto de Estudos do Territorio	3,79	No	Sí
<b>Entidades públicas de asesoramiento</b>	<b>9,54</b>	No	Sí
Consello Económico e Social de Galicia (CES)	6,23	No	Sí
Consello Galego de Relacións Laborais (CGRL)	3,31	No	Sí

Entidades	Obligaciones Reconocidas y otros	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
<b>Agencias<sup>108109</sup></b>	<b>706,55</b>		Sí
Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE)	10,86	Sí	Sí
Centro Informático para a Xestión Tributaria, Económico financeira e Contable (CIXTEC)	5,16	Sí	Sí
Instituto Enerxético de Galicia (INEGA)	72,40	Sí	Sí
Axencia Galega de Desenvolvemento Rural (AGADER)	24,23	No aporta informe	Sí
Instituto Tecnolóxico para o Control do Medio Mariño (INTECMAR)	4,43	Sí	Sí
Axencia Galega de Calidade Alimentaria (AGACAL)	37,83	No aporta informe	Sí
Axencia Galega de Emerxencias (AXEGA)	23,33	Sí	Sí
Axencia Galega das Industrias Culturais (AGADIC)	0,88	Sí	Sí
Axencia Galega de Infraestruturas (AXI)	1,13	Sí	Sí
Axencia para a Modernización Tecnolóxica de Galicia (AMTEGA)	11,16	Sí	Sí
Axencia Galega de Innovación (GAIN)	240,50	Sí	Sí
Axencia de Turismo de Galicia (ATURGA)	76,12	Sí	Sí
Axencia Tributaria de Galicia (ATRIGA)	105,24	Sí	Sí
Axencia Galega de Servizos Sociais (AGSS)	20,22	Sí	Sí
Axencia galega para a Xestión do Coñecemento en Saúde (ACIS)	53,03	Sí	Sí
Axencia galega de sangue, órganos e tecidos (ADOS)	14,44	Sí	Sí
Axencia galega da Industria Forestal (XERA)	5,59	Sí	Sí
<b>Entidades Públicas Empresariales (Cifra de negocios)<sup>110</sup></b>	<b>124,44</b>		
Portos de Galicia (PG)	17,51	Sí	Sí
Augas de Galicia	106,93	Sí	Sí
<b>Sociedades mercantiles (Cifra de negocios)<sup>111112</sup></b>	<b>214,13</b>		
Sociedade de Capital-Risco (SODIGA)	1,31	Sí, Firma privada	Sí
Estación de Inverno de Manzaneda, S.A	No rendida	No	No

<sup>108</sup> De las agencias sometidas a auditoría por empresa privada, nueve presentan informe favorable y seis con salvedades.

<sup>109</sup> La Intervención General realizó, a través de contratos con empresas de auditoría, la auditoría de cuentas de 11 agencias.

<sup>110</sup> Ambos informes presentan opinión con salvedades.

<sup>111</sup> Todos los informes de auditoría presentados emiten opinión favorable.

<sup>112</sup> No se dispone de información específica sobre las sociedades que han rendido directamente sus cuentas a la Intervención.

Entidades	Obligaciones Reconocidas y otros	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Corporación Radio Televisión de Galicia	7,52	Sí, Firma privada	Sí
Xestión do Plan Xacobeo, S.A.	1,72	Sí, Firma privada	Sí
Parque Tecnolóxico de Galicia, S.A.	0,38	Sí, Firma privada	Sí
Sociedade Galega do Medio Ambiente, S.A. (SOGAMA)	114,40	Sí, Firma privada	Sí
Empresa Pública de Servizos Sanitarios, S.A. (GALARIA)	15,65	Sí, Firma privada	Sí
Galicia Calida de, S.A.	0,15	Sí, Firma privada	Sí
Cursos Internacionais Universidade Santiago de Compostela, S.A.	No rendida	No	No
Redes Telecomunicación Galegas, S.A. (RETEGAL)	10,31	Sí, Firma privada	Sí
Sociedade Pública de Investimentos Galicia, S.A.	21,39	Sí, Firma privada	Sí
Sotavento Galicia, S.A.	No rendida	No	No
XenéticaFontao, S.A.	4,17	No aporta informe	Sí
Sociedade para a Promoción de Iniciativas Empresariais Innovadoras, S.L.	No rendida	No	No
Sociedade de Xestora de Intereses Univ. Santiago de Compostela (UNIXEST, S.L.)	No rendida	No	No
Sociedade Xestora Entidades de Capital Risco, S.A. (XESGALICIA)	2,43	Sí, Firma privada	Sí
Cidade Universitaria, S.A.	Rendida directamente	--	Sí
Corporación Universida de da Coruña, S.L (en liquidación)	No rendida	No	No
Empresa Pública de Servizos Agrarios Galegos, S.A. (SEAGA)	16,97	Sí, Firma privada	Sí No
Cidade Tecnolóxica de Vigo, S.A.	No rendida	No	Sí

Entidades	Obligaciones Reconocidas y otros	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Xestión do Solo de Galicia-Xestur, S.A.	17,72	Sí, Firma privada	Sí
<b>Fundaciones (Ingresos por actividad propia)<sup>113114</sup></b>	<b>81,65</b>		
Fundación Galicia Europa	0,73	Sí	Sí
Fundación Semana Verde de Galicia	0,56	Sí	Sí
Fundación Feiras e Exposicións de Ourense	1,65	Sí	Sí
Fundación Feiras e Exposicións de Lugo	0,24	Sí	Sí
Fundación de Exposicións e Congresos da Estrada	0,19	Sí	Sí
Fundación Rof Codina	0,77	Sí	Sí
Fundación Inst. Galego Oftalmoloxía	1,30	Sí	Sí
Fundación Pública Galega de Medicina Xenómica	3,76	Sí	Sí
Fundación Galicia – América	No rendida	No	No
Fundación Pública Galega para a Tutela de Persoas Adultas	1,40	No aporta informe	Sí
Fundación Universidade de Vigo	Rendida directamente	Sí	Sí
Fundación Universidade da Coruña	Rendida directamente	Sí	Sí
Fundación Pública Urgencias Sanitarias Galicia 061	53,57	Sí	Sí
Fundación Pública Cidade da Cultura de Galicia	6,55	Sí	Sí
Instituto Feiral de Vigo	Rendida directamente	Sí	Sí
Aquae Querquennae - Vía Nova	No rendida	No	No
Instituto Feiral da Coruña	0,35	Sí	Sí
Fundación Deporte Galego	2,80	Sí	Sí
Fundación Centro Tecnolóxico do Mar	1,66	Sí	Sí
Fundación Galicia Saúde	No rendida	No	No
Fundación Centro Tecnolóxico de Supercomputación de Galicia	2,06	Sí	Sí
Fundación Centro Tecnolóxico da Carne	2,34	Sí	Sí
Fundación Sotavento Galicia	No rendida	No	No
Fundación Axencia Enerxética Provincial da Coruña	0,02	Sí	Sí
Fundación Centro de Estudos Eurorrexionais Galicia-Norte Portugal	No rendida	No	No

<sup>113</sup> Del total de informes de auditoría aportados, 16 emiten una opinión favorable y cinco con salvedades.

<sup>114</sup> No se dispone de información específica sobre las fundaciones que han rendido directamente sus cuentas a la Intervención.

Entidades	Obligaciones Reconocidas y otros	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Fundación Dieta Atlántica	No rendida	No	No
Fundación USC Deportiva	Rendida directamente	No aporta informe	Sí
Vigo Convention Bureau	No rendida		
Fundación Pública Camilo José Cela	0,28	Sí	Sí
Fundación Pública Artesanía de Galicia	0,72	Sí	Sí
Fundación Pública Galega da Formación para o Traballo	0,72	No aporta informe	Sí
Fundación Rosalía de Castro	No rendida	No	No
Fundación para a Investigación, Desenvolvemento e Innovación Ramón Domínguez	No rendida	No	No
Fundación Ortegalia	No rendida	No	No
Fundación Marco	No rendida	No	No
Fundación Profesor Novoa Santos	No rendida	No	No
Fundación Biomédica Galicia Sur	No rendida	No	No
Fundación Museo do Mar	No rendida	No	No
<b>Consortios<sup>115,116,117</sup></b>	<b>90,12</b>		
Centro Asociado de la Uned en Ourense	No rendida	No	No
Consortio Cidade de Santiago de Compostela	No rendida	No	No
Centro Extensión Universitaria e Divulgación Ambiental Galicia	0,434	Sí	Sí
Consortio Servizo contra Incendios e Salvamento Comarcas Deza e Tabeirós Terra de Montes	Rendida directamente	No aporta informe	Sí
Axencia para a Calidade do Sistema Universitario de Galicia	1,09	Sí	Sí
Consortio de Bibliotecas Universitarias de Galicia	5,27	Sí	Sí
Consortio Provincial de A Coruña Servizo contra Incendios e Salvamento	Rendida directamente	No aporta informe	Sí
Consortio Casco Vello de Vigo	1,66	No aporta informe	Sí
Consortio Galego de Servizos de Igualdade e Benestar	74,22	No aporta informe	Sí

<sup>115</sup> Los informes aportados emiten opinión favorable (3), opinión con salvedades (2) y opinión desfavorable (1).

<sup>116</sup> La Intervención General realizó, a través de contratos con empresas de auditoría, la auditoría de cuentas de 7 consorcios.

<sup>117</sup> No se dispone de información específica sobre los consorcios que han rendido directamente sus cuentas a la Intervención.

Entidades	Obligaciones Reconocidas y otros	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Axencia de Protección da Legalida de Urbanística (APLU)	7,12	Sí	Sí
Consortio Oncolóxico de Galicia (sin actividad)	No rendida	No	No
Consortio Provincial Lugo Prestación Servizo contra Incendios e Salvamento	Rendida directamente	No aporta informe	Sí
C. Prov. Pontevedra Prestac. Serv. contra Incendios e Salvamento	Rendida directamente	No aporta informe	Sí
Augas de Valdeorras	Rendida directamente	No aporta informe	Sí
Consortio Local Os Peares	Rendida directamente (fuera de plazo)	Sí	Sí
Consortio de Xestión e Explotación da Rede Básica de Abastecemento Cervo e Burela	0,33	Sí	Sí
Agrupación Europea de Cooperación Territorial - Galicia-Norte de Portugal (GNP-AECT)	No rendida	No	No
Consortio para o desenvolvemento de aplicación de xestión universitaria	No rendida	No	No
Consortio Instituto Tecnolóxico de Matemática Industrial	Rendida directamente	Sí	Sí
Consortio Interuniversitario do Sistema Universitario de Galicia (CISUG)	No rendida	No	No
Consortio Provincial de Ourense para a Prestación do Servizo contra Incendios e Salvamento	Rendida directamente	No aporta informe	Sí
Consortio para a Xestión do Ciclo Urbano do auga do Louro	--	No aporta informe	Sí
<b>Universidades</b>	<b>1.935,44</b>	<b>--</b>	<b>Sí</b>
Universidad de A Coruña	129,97	--	Sí
Universidad de Santiago de Compostela	246,56	--	Sí
Universidad de Vigo	1.558,92	--	Sí
<b>TOTAL GASTO / ACTIVIDAD</b>	<b>18.045,65</b>		

Cifras en millones de euros

Por tanto, de la información disponible sobre las auditorías llevadas a cabo durante el ejercicio 2018 proporcionada por la Cuenta General de la Xunta de Galicia y del Informe de fiscalización realizado por el Consejo de Cuentas se obtiene que el 87% de las entidades dependientes de la comunidad son sometidas a auditorías de cumplimiento y el 54% a auditorías financieras o de imagen fiel. En este caso el gasto público de la Xunta de Galicia es auditado a través de auditoría de cumplimiento en su totalidad y el 65% por auditoría financiera (Tabla II.14.3.).

**Tabla II.14.3. Porcentaje de Entidades y de Gasto sometidos a Auditoría de Galicia**

	Nivel de auditoría financiera o de imagen fiel	Nivel de auditoría de cumplimiento o legalidad
% Entidades que realizan esta tipología de auditoría <sup>118</sup>	54% (56/104)	87% (90/104)
% Gasto/actividad auditados <sup>119</sup>	65%	100%

A la luz de los resultados obtenidos, puede concluirse que la práctica totalidad del gasto de la Comunidad Autónoma de Galicia se encuentra sometida a trabajos de auditorías de cumplimiento o de legalidad.

Por otra parte, cabe señalar que el informe de fiscalización realizado de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Galicia incluye una declaración definitiva sobre la representatividad de los estados contables incluidos en la Cuenta. Las auditorías de regularidad en las que el auditor expresa su opinión con respecto a la imagen fiel se llevan a cabo e incluyen en la Cuenta General de la Comunidad en el caso de determinadas agencias, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y fundaciones. Estas auditorías se realizan mediante la participación de empresas privadas. Concretamente, teniendo en cuenta los datos disponibles, el 2% del gasto autonómico gallego es auditado por firmas privadas. No obstante, como se ha señalado previamente, 11 agencias y 7 consorcios han sido auditados a través de firma privada -no pudiéndose identificar-, por lo que se conoce que el porcentaje de entidades auditadas por firma privadas es del 54%. En este caso, el volumen de actividad que es auditado con participación de firmas privadas alcanza el 50%.

<sup>118</sup> El total de entidades tiene en cuenta las incluidas en la cuenta general y el resto de entidades pertenecientes al sector público autonómico, según información del Inventario de Entidades del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

<sup>119</sup> En este caso se incluyen solamente aquellas entidades de las que se dispone del dato de actividad.

---

# PARTE II.15: El nivel de auditoría y fiscalización implementado en la Comunidad Autónoma de La Rioja

Autor: Gemma Pérez López

## 15.1. IMPLANTACIÓN DE LA AUDITORÍA EN LAS CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO

### 15.1.1. Órgano de Control Externo de la Comunidad Autónoma

El Tribunal de Cuentas es el órgano encargado de fiscalizar la actividad económico-financiera del sector público, tanto autonómico, como local.

### 15.1.2. Régimen Jurídico

De acuerdo con los artículos 136 y 153 de la Constitución Española, corresponde al Tribunal de Cuentas el control económico y presupuestario de las Comunidades Autónomas. Asimismo, los artículos 10.2 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial y 16 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, tiene encomendado el control respecto del análisis de los Fondos de Compensación Interterritorial.

La actuación desempeñada por el Tribunal de Cuentas se rige por la Ley 2/1982, de 12 de mayo, Orgánica del Tribunal de Cuentas (LOTCu), a través de la que se responsabiliza de la función fiscalizadora de la actividad económico-financiera del sector.

Así, el Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora, establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal, ha aprobado en su sesión de 22 de diciembre de 2020 el Informe Anual de la Comunidad Autónoma de La Rioja (CAR), ejercicio 2018.

El marco normativo aplicable en la labor de fiscalización por parte del órgano de control externo se detalla a continuación:

#### Normativa Estatal:

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, modificada por la Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre.
- Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.
- Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía.
- Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.
- Ley Orgánica 3/1994, de 24 de marzo, de ampliación de competencias del Estatuto de Autonomía de La Rioja.



- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley 4/2007, de 12 de abril.
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.
- Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Ley 21/2010, de 16 de julio, de régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por las Leyes Orgánicas 4/2012, de 28 de septiembre, 6/2015, de 12 de junio y 1/2016, de 31 de octubre.
- Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.
- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros.

- 
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
  - Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
  - Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
  - Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
  - Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
  - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
  - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
  - Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
  - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
  - Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

#### **Normativa Autonómica:**

- Ley 2/1986, de 5 de marzo, del Consejo de la Juventud de La Rioja.
- Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de la Administración Pública Autonómica.
- Ley 17/1992, de 15 de junio, de creación de la Universidad de La Rioja.
- Ley 6/1997, de 18 de julio, reguladora del Consejo Económico y Social de La Rioja.
- Ley 7/1997, de 3 de octubre, de creación de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.
- Ley 2/2002, de 17 de abril, de Salud.
- Ley 6/2002, de 18 de octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja<sup>1</sup>.
- Ley 7/2005, de 30 de junio, de Juventud de La Rioja.
- Ley 11/2005, de 19 de octubre, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 4/2006, de 19 de abril, del Instituto de Estudios Riojanos.
- Ley 1/2007, de 12 de febrero, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 7/2009, de 22 de diciembre, de Servicios Sociales de La Rioja.
- Ley 2/2012, de 20 de julio, de racionalización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 3/2012, de 20 de julio, por la que se suspende el funcionamiento del Consejo Económico y Social de La Rioja.

- Ley 9/2013, de 21 de octubre, de suspensión de la Ley 6/2006, de 2 de mayo, del Defensor del Pueblo Riojano.
- Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.
- Ley 2/2014, de 3 de junio, de medidas para la garantía y la continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja.
- Ley 5/2014, de 20 de octubre, de administración electrónica y simplificación administrativa.
- Ley 4/2017, de 28 de abril, por la que se regula la Renta de Ciudadanía de La Rioja.
- Ley 5/2017, de 8 de mayo, de Cuentas Abiertas para la Administración de La Rioja.
- Ley 6/2017, de 8 de mayo, de Protección del Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 1/2018, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2018.
- Ley 2/2018, de 30 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2018.

### 15.1.3. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de La Rioja

La Cuenta General contiene las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería, llevadas a cabo durante el ejercicio por el sector público administrativo de La Rioja, el sector público empresarial y el sector público fundacional, según queda estipulado en el artículo 122 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja (LHPR).

No obstante, además de la estructuración que hace la LHPR del sector público riojano, la Ley 3/2003, de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja configura al sector público en tres grupos: la Administración General de la CA; los Organismos públicos, clasificados en Organismos autónomos y Entidades públicas empresariales y, las Sociedades públicas, las Fundaciones y los Consorcios públicos de la Comunidad. Asimismo, la LHPR incorpora dentro del sector público de la CAR a las universidades de titularidad pública financiadas mayoritariamente por la Comunidad sin perjuicio de las particularidades que resulten de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de su régimen de auto organización.

No obstante, la Intervención General de la CAR ha seguido los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales para la inclusión en la Cuenta General de la CAR, considerando no solo aquellas entidades en las que la CA participa mayoritariamente en sus fondos propios, sino también aquellas otras en las que la Comunidad ejerce una posición de dominio a través del control de sus órganos de Gobierno o de la financiación de sus actividades.

En este sentido, el Informe de fiscalización de 2018 resalta dos casos: Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja (CARE) y la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER). En el primero, las cuentas anuales del consorcio no se integran en la Cuenta General de la CAR del ejercicio 2018 -al no ostentar el control sobre el mismo en los

términos establecidos en el art. 2.3 de la O. HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público-, a pesar de haber sido clasificado en materia de estabilidad presupuestaria dentro del "Sector Administraciones Públicas de la CAR". El Informe considera que dicha entidad se enmarca dentro del sector público de la CAR. En el segundo caso, el informe señala que "la configuración de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER) como entidad pública empresarial resulta contradictoria con la actividad administrativa desarrollada por estas entidades, así como con el régimen contable público aplicable y con su inclusión dentro de la Cuenta General del Sector Público Administrativo de la Comunidad".

#### 15.1.4. Entidades que integran el Sector Público Autonómico en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Con todo ello, en el ejercicio 2018, la Administración General de la CAR se divide en ocho consejerías. En concreto, los entes que integraban el sector público riojano a 31 de diciembre de 2018 se detallan en la Tabla II.15.1.

**Tabla II.15.1. Entidades que conforman el Sector Público Autonómico de La Rioja incluidas en la Cuenta General**

Entidades	2018
Administración General	1
Organismos autónomos	2
Entes de Derecho Público <sup>120</sup>	3
Empresas públicas	3
Fundaciones	10
Consorticios	2

El sector público riojano incluye también la Universidad de La Rioja.

<sup>120</sup> Se incluye el Consejo Económico y Social que fue suspendido por Ley 3/2012, de 20 de julio, aunque no fue extinguido.

## 15.2. TIPOLOGÍA DE AUDITORÍA

### 15.2.1. Alcance de la Fiscalización

La fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio 2018, consistió en una revisión formal y analítica, en el plazo legalmente establecido para ello, y otras verificaciones sobre la información y documentación requerida. Además, se recogen y se analizan la gestión presupuestaria de las obligaciones presupuestarias comprometidas por la CAR con destino a todos sus entes.

La fiscalización que se ha realizado figura en los programas de fiscalización del Tribunal de Cuentas para 2019 y 2020 aprobados por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 20 de diciembre de 2018 y el 19 de diciembre de 2019, respectivamente. Los objetivos finales de la misma son los siguientes:

- “Verificar si la Cuenta General de la Comunidad Autónoma (CA) y las demás cuentas anuales individuales de las entidades que integran el correspondiente sector público autonómico se han rendido respetando las normas que le son de aplicación respecto al plazo, estructura y contenido.
- Determinar si las cuentas anuales rendidas se presentan de acuerdo con los principios y normas contables definidos en los planes de contabilidad y en la normativa económico-financiera que rige la gestión de los presupuestos, poniendo de manifiesto las observaciones y salvedades que se estimen significativas.
- Valorar el cumplimiento de las normas que rigen la actividad económico-financiera del sector público autonómico, en especial, las relativas a la gestión de los presupuestos del ejercicio.
- Comprobar si se han seguido los procedimientos establecidos para la determinación y cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa que regula esta materia, así como verificar la implantación de las medidas correctoras propuestas en los diferentes Planes Económico-Financieros (PEF) y Planes de Reequilibrio presentados, en su caso.
- Realizar el seguimiento de las recomendaciones formuladas en informes de ejercicios anteriores elaborados por el Tribunal.”

Como puede apreciarse, el informe de auditoría que elabora el órgano de control externo es un informe de control de legalidad orientado hacia la rendición de cuentas. No puede considerarse, por lo tanto, que se lleve a cabo una auditoría de regularidad con mención expresa a la medida en que las cuentas expresan o no la imagen fiel del patrimonio, resultados, situación financiera y presupuesto.

---

### 15.2.2. Rendición de Cuentas

La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de La Rioja del ejercicio 2018 se ha rendido al Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido y es acorde con la estructura y estados previstos en 122 de la LHPR, exceptuando las salvedades contempladas en el apartado "II.2 Rendición de Cuentas".

Además, se ha revisado que todas las entidades que tienen obligación de rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, las han presentado en tiempo y forma, que cumplen las formalidades exigidas por la normativa aplicable y se ha analizado el informe de auditoría realizado por la Intervención General en colaboración con empresas privadas de auditoría.

### 15.2.3. Auditorías realizadas por la Tribunal de Cuentas en La Rioja

El Tribunal de Cuentas ha emitido, además, los siguientes informes en relación con el ejercicio fiscalizado <sup>2018121122</sup> :

- Informe de fiscalización de la contratación de las comunidades autónomas y ciudades autónomas sin órgano de control externo propio, ejercicio 2018 (fecha de aprobación: 26 de noviembre de 2020).

Este informe tiene como finalidad comprobar el cumplimiento de la legalidad en el procedimiento de contratación en sus distintas fases de preparación, tramitación, y ejecución, formalizados por las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas carentes de OCEX, sea por su administración general, o sus organismos autónomos y todo tipo de entidades dependientes, durante el ejercicio 2018, excluyéndose únicamente las Universidades públicas y sus entidades dependientes, cuya contratación se examina en los informes dedicados a las mismas. Se trata de una fiscalización horizontal y de cumplimiento.

- Informe de fiscalización del sector público local, ejercicio 2018 (fecha de aprobación: 25 de junio de 2020).

El principal objetivo de este informe consiste en evaluar el cumplimiento por las entidades locales de las obligaciones de rendición de sus cuentas generales, así como de remisión de la información sobre contratos y convenios celebrados en el ejercicio y, en el caso de los órganos de Intervención, de los acuerdos contrarios a reparos, expedientes con omisión de fiscalización previa y anomalías detectadas en materia de ingresos. Asimismo, incluye un análisis sobre la situación económico-financiera y presupuestaria del sector público local. Se trata de una fiscalización horizontal y de cumplimiento.

---

<sup>121</sup> Al contrario que en otras CCAA, La Rioja no ha recibido Fondos de Compensación Interterritorial durante el ejercicio 2018.

<sup>122</sup> A fecha de realización del presente estudio, el Tribunal de Cuentas no ha elaborado el Informe de fiscalización de la Universidad de La Rioja para el ejercicio 2018.

- Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018 2018 (fecha de aprobación: 22 de diciembre de 2020).

El Informe incluye una fiscalización de carácter horizontal. Tal y como se indica en dicho Informe, "se trata de una fiscalización de cumplimiento y operativa, en tanto sus objetivos se dirigen a verificar la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias que afectan a la materia analizada y al examen de determinados sistemas y procedimientos llevados a cabo por de las entidades", siendo el ámbito subjetivo de la fiscalización las diputaciones provinciales del conjunto del territorio nacional, los cabildos insulares de las Islas Canarias, los consejos insulares de las Illes Balears y los ayuntamientos.

- Informe de fiscalización de los contratos de servicios de limpieza y de vigilancia y seguridad privada celebrados por las entidades locales de las comunidades autónomas sin órgano de control externo propio, ejercicios 2018 y 2019 (fecha de aprobación: 22 de diciembre de 2020).

El Tribunal de Cuentas evalúa los contratos de servicios de limpieza de edificios y locales, y de vigilancia y seguridad privada formalizados en los ejercicios 2018 y 2019 por las entidades locales de las comunidades autónomas sin OCEX propio: Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, La Rioja y Murcia. Se trata de una fiscalización, de carácter horizontal, de cumplimiento y operativa.

#### 15.2.4. Auditorías realizadas por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Las diferentes actuaciones en materia de fiscalización de la Intervención General de la CAR se realizan según lo establecido en el art. 133 de la LHPR, encargándose de la auditoría anual de las cuentas del ejercicio 2018 de las entidades que integran el sector público autonómico, habiéndose contratado para ello, cuando se ha requerido, los servicios externos de empresas privadas de auditoría. Conforme a este mandato se ha elaborado el plan de auditoría y actuaciones de control financiero de 2018, que fue aprobado por Resolución de la Intervención General de 1 de marzo de 2018.

Cabe señalar que el Informe subraya que, durante el ejercicio 2018, la Administración General de la CAR no ha realizado los controles de eficacia y eficiencia previstos en el art. 165 de la LHPR. No obstante, la Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja ha realizado controles financieros sobre ciertas áreas de gestión de las Consejerías como los ingresos, las subvenciones, los pagos a justificar o la contratación pública, aunque el objetivo de estos controles no ha sido valorar el nivel de eficacia, eficiencia y economía alcanzado en la utilización de los recursos públicos, sino verificar el grado de cumplimiento de la legalidad.

Por otra parte, estaba ajena al control de la Intervención General la Universidad de La Rioja, al no estar incluida en los planes anuales de control financiero; no obstante, la consideración que tiene la Universidad de La Rioja como integrante del sector público autonómico exige incorporarla en el ámbito de los controles financieros de la CAR.

### 15.3. RESULTADO DE LAS DIFERENTES TIPOLOGÍAS DE AUDITORÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA Y SUS ENTES ADMINISTRATIVOS E INSTRUMENTALES PARA EL EJERCICIO 2018

Con todo lo anterior, es necesario realizar una síntesis de las diferentes tipologías de auditoría que se han llevado a cabo sobre el gasto de la comunidad autónoma de La Rioja y sus diferentes entes administrativos e instrumentales. La Tabla II.15.2 recoge el total de gasto reconocido para el ejercicio 2018 así como el nivel de auditoría alcanzado.

**Tabla II.15.2. Gasto Reconocido y Nivel de Auditoría en el Sector Público Riojano**

Entidades	Obligaciones Reconocidas y otros	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
<b>Administración General de la Comunidad autónoma de La Rioja y Organismos Autónomos<sup>123</sup></b>	<b>1.494,18</b>	<b>No<sup>124</sup></b>	<b>Sí</b>
<b>Entes de Derecho Público</b>	<b>27,63</b>	<b>Sí</b>	<b>Sí</b>
Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER)	27,55	Sí	Sí
Consejo de la Juventud	0,08	Sí	Sí
<b>Sociedades mercantiles (Cifra de negocios)<sup>125126</sup></b>	No disponible	Sí, firma privada	Sí
Instituto Riojano de la Vivienda, S.A. (IRVISA)	No disponible	Sí, firma privada	Sí
La Rioja Turismo, S.A.U.	No disponible	Sí, firma privada	Sí
Valdezcaray, S.A.	No disponible	Sí, firma privada	Sí
<b>Fundaciones (Ingresos por actividad propia)<sup>127</sup></b>	<b>No disponible</b>		
Fundación Benéfico Social de La Rioja	No disponible	Sí	Sí
Fundación Dialnet	No disponible	Sí, firma privada	Sí
Fundación General de la Universidad de La Rioja <sup>128</sup>	No disponible	Sí, firma privada	Sí
Fundación Hospital de Calahorra	No disponible	Sí	Sí
Fundación Práxedes Mateo Sagasta	No disponible	No	Sí
Fundación Rioja Deporte	No disponible	Sí	Sí
Fundación Rioja Salud	No disponible	Sí	Sí
Fundación Riojana para la Innovación	No disponible	Sí, firma privada	Sí

<sup>123</sup> En el informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas, se facilita la información de la Administración General junto con la de los organismos autónomos de la CAR (Servicio Riojano de Salud (SERIS) e Instituto de Estudios Riojanos), aunque, no se han incluido sus cuentas anuales individuales. Según el Informe de fiscalización, se calculan unas obligaciones reconocidas de 284,83 y 1,05 M€ para el SERIS y el Instituto de Estudios Riojanos, respectivamente.

<sup>124</sup> SERIS y el Instituto de Estudios Riojanos sí han sido sometidos al control financiero y de auditoría por parte de la Intervención General.

<sup>125</sup> En relación con la auditoría de las sociedades mercantiles que pertenecen al sector regional, se debe señalar que en el ejercicio 2018, los informes de auditoría de todas las sociedades presentaron opiniones favorables.

<sup>126</sup> Del sector público empresarial se conoce, según el Informe de fiscalización, que el resultado del ejercicio de las tres sociedades mercantiles es: -0,7 M€ en IRVISA, -1,94 M€ en La Rioja Turismo, SAU y -0,45 M€ en Valdezcaray; todas ellas arrojando igualmente pérdidas en su resultado de explotación.

<sup>127</sup> Del sector público fundacional se conoce, según el Informe de fiscalización, que el resultado positivo del ejercicio agregado alcanza un valor de 3,46 M€, arrojando un resultado negativo la Fundación Benéfico Social de La Rioja, la Fundación Riojana para la Innovación y la Fundación San Millán de la Cogolla.



Entidades	Obligaciones Reconocidas y otros	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Fundación San Millán de la Cogolla	No disponible	Sí, firma privada	Sí
Fundación Tutelar de La Rioja	No disponible	Sí, firma privada	Sí
<b>Consortios</b>	<b>28,42</b>		
Consortio de Aguas y Residuos de La Rioja (CARE) <sup>129</sup>	23,19	No	Sí
Consortio para el servicio de extinción de incendios, salvamento y protección civil de La Rioja (CEIS)	5,23	Sí	Sí
<b>Universidades</b>	<b>43,94</b>	<b>Sí, firma privada</b>	<b>No</b>
Universidad de La Rioja <sup>130</sup>	43,94	Sí, firma privada	No
<b>TOTAL GASTO/ACTIVIDAD</b>	<b>1.594,17</b>		

Cifras en millones de euros

Por tanto, de la información disponible proporcionada por la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y del Informe de fiscalización realizado por el Tribunal de Cuentas se obtiene que el 95% de las entidades dependientes del Principado son sometidas a auditorías de cumplimiento y el 84% a auditorías financieras o de imagen fiel (Tabla II.15.3.).

En este caso, se realizan auditorías de cumplimiento sobre la práctica totalidad del gasto público de La Rioja, pero apenas se audita financieramente el 5%, no obstante, este porcentaje solo es representativo del nivel de gasto auditado, pues la falta de disponibilidad de información sobre el nivel de actividad de los sectores públicos empresarial y fundacional impide calcular el porcentaje teniendo en cuenta las entidades sometidas a este tipo de control.

<sup>128</sup> La Fundación General de la Universidad de La Rioja no ha integrado sus cuentas anuales al encontrarse pendiente de clasificación en el inventario de entes dependientes de la CAR; no obstante, se remitieron al Tribunal como anexo a la Cuenta General de la Universidad de La Rioja.

<sup>129</sup> A fecha del informe de fiscalización, existen problemas de adscripción al sector público autonómico al no mantener, la Comunidad, una posición mayoritaria en su Junta de Gobierno. No obstante, la Intervención de la comunidad sí la computa a efectos de déficit.

<sup>130</sup> La Universidad de La Rioja es objeto de fiscalización en informe separado, aunque a fecha de este estudio, aún no ha sido emitido dicho informe.

**Tabla II.15.3. Porcentaje de Entidades y de Gasto sometidos a Auditoría de La Rioja**

	<b>Nivel de auditoría financiera o de imagen fiel</b>	<b>Nivel de auditoría de cumplimiento o legalidad</b>
% Entidades que realizan esta tipología de auditoría <sup>131</sup>	84% (16/19)	95% (18/19)
% Gasto/actividad auditados <sup>132</sup>	5%	97%

Por su parte, las auditorías de regularidad en las que el auditor expresa su opinión con respecto a la imagen fiel se llevan a cabo -y así se incluye en la Cuenta General de la Comunidad- en el caso de las sociedades mercantiles y fundaciones, así como de la Universidad de La Rioja. Estas auditorías se realizan mediante la participación de empresas privadas. Así pues, el porcentaje de entidades auditadas con participación de firmas privadas alcanza un valor del 56%<sup>133</sup>.

<sup>131</sup> El total de entidades incluye tanto los entes incluidos en la cuenta general, como el resto de entes que conforman el sector público autonómico riojano.

<sup>132</sup> En este caso se incluyen solamente aquellas entidades de las que se dispone del dato de las obligaciones reconocidas netas.

<sup>133</sup> Teniendo cuenta que solo se dispone del dato relativo a la Universidad de la Rioja, el porcentaje de gasto auditado alcanzaría un valor del 3%.

# PARTE II.16: El nivel de auditoría y fiscalización implementado en la Comunidad Autónoma de Madrid

Autor: Sergio Marí Vidal

## 16.1. IMPLANTACIÓN DE LA AUDITORÍA EN LAS CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO

### 16.1.1. Órgano de Control Externo de la Comunidad Autónoma

La Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid es el órgano al que le corresponde la fiscalización de la actividad económico-financiera del sector público de la Comunidad de Madrid, velando por la adecuación de la misma a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, sin perjuicio de las competencias que, en relación con todo el territorio nacional, corresponden al Tribunal de Cuentas.

Asimismo, en cuanto órgano de fiscalización externa de toda la actividad económica-financiera y contable del sector público, le corresponde también fiscalizar las subvenciones, créditos y ayudas otorgadas con cargo a los presupuestos del sector público, la fiscalización de los contratos celebrados por las entidades que integran el sector público de la Comunidad, la situación y variación de su patrimonio, la fiscalización de los créditos extraordinarios, suplementos, incorporaciones y otras modificaciones presupuestarias, y otras que expresamente la Ley le atribuya o que le delegue el Tribunal de Cuentas.

Es la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid la que establece la composición, funciones, régimen de actuación y organización de la misma.

### 16.1.2. Régimen Jurídico

El artículo 44 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, dispone que el control económico y presupuestario de la Comunidad se ejercerá por la Cámara de Cuentas, sin perjuicio del que corresponda al Tribunal de Cuentas.

La Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, establece que a este órgano, dependiente de la Asamblea de Madrid, le corresponde ejercer el control económico y presupuestario del sector público de la Comunidad de Madrid. En concreto, le corresponde la función fiscalizadora de la actividad económica, presupuestaria, financiera y contable del sector público madrileño, velando por el cumplimiento de sus objetivos, y su evaluación de acuerdo con los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y economía.

Asimismo, también forma parte de sus funciones la prevención de la corrupción, el asesoramiento en materia económica y financiera de la Asamblea de Madrid, y el ejercicio de las competencias que le sean delegadas por el Tribunal de Cuentas.

---

Para el ejercicio de la función fiscalizadora de la Cámara de Cuentas, la elaboración anual del programa de fiscalizaciones constituye una actividad fundamental. En dicho programa se recogen las fiscalizaciones que se desarrollarán en el ejercicio, bien por la obligatoriedad en la emisión de informes, o bien por propia iniciativa de la Cámara de Cuentas. También, los sujetos integrantes del sector público madrileño, respecto de sí mismos y previo acuerdo de sus órganos competentes, podrán interesar la actuación fiscalizadora de la Cámara de Cuentas, según se recoge en el artículo 10 de la Ley 11/1999, de 29 de abril.

Conforme a lo establecido en el artículo 25 g) de la citada Ley reguladora de la Cámara de Cuentas, corresponde al Consejo de la misma aprobar el programa de fiscalizaciones de cada año y elevarlo a la Comisión de Presupuestos de la Asamblea de Madrid.

A diferencia de otras Comunidades, el informe de la Cuenta General de 2018 no detalla en su introducción, una enumeración de la normativa legal, tanto autonómica como estatal, que se ha seguido para la elaboración del mismo. En el apartado correspondiente a los objetivos y alcance de la fiscalización sí se apunta la referencia a la Ley de la Cámara de Cuentas ya mencionada, así como a las Directrices Técnicas aprobadas por el Consejo con fecha 26 de junio de 2019.

### 16.1.3. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Madrid

La Cuenta General, de conformidad con art. 123.1 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, comprende todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio y se forma con los siguientes documentos:

7. Cuenta de las Instituciones y de la Administración de la Comunidad.
8. Cuenta de los Organismos Autónomos Administrativos.
9. Cuenta de los Organismos Autónomos Mercantiles.
10. Cuenta de los Entes del sector público de la Comunidad a que se refiere el artículo 6 de esta ley cuya normativa específica confiera carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos.

No se incluyen, por tanto, las Cuentas del resto de Entes Públicos ni las de las Empresas públicas, Fundaciones, Consorcios y similares, pertenecientes al ámbito público de la Comunidad.

En el ejercicio 2018, el único ente con presupuesto limitativo es el Servicio Madrileño de Salud (SERMAS).

Resulta interesante resaltar en este punto, que entre las recomendaciones realizadas por la Cámara de Cuentas se encuentra el que se amplíe el ámbito subjetivo de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid a la totalidad

de las entidades pertenecientes al sector público autonómico (excluidas las administraciones locales). Para ello, se considera necesario la introducción de las modificaciones normativas pertinentes en la Ley 9/1990 reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, que posibiliten la integración de las Empresas, Consorcios, y Fundaciones de titularidad pública.

En esta línea, como novedad en este ejercicio, se presentaron estados agregados de las cuentas de las empresas públicas y otros entes públicos, fundaciones y consorcios.

#### 16.1.4. Entidades que integran el Sector público Autonómico de Madrid

Las entidades que integraban el sector público de la Comunidad de Madrid en 2018, de acuerdo con el informe sobre la rendición de cuentas y la relación de los convenios del sector público madrileño de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, son las siguientes (Tabla II.16.1.):

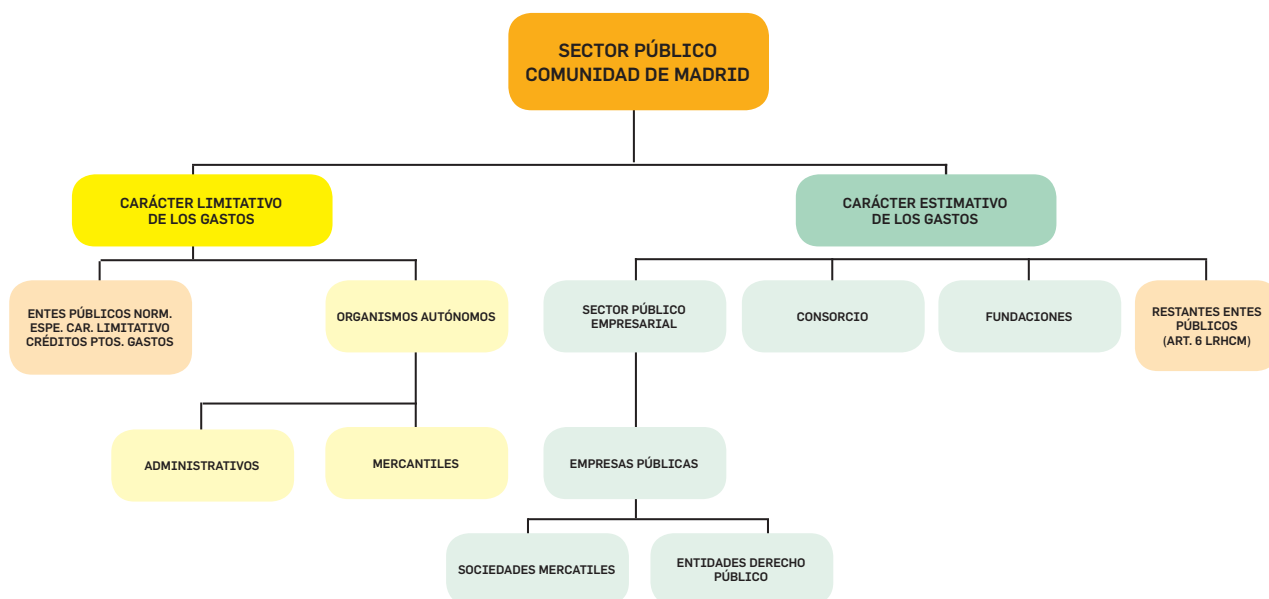
**Tabla II.16.1. Entidades del Sector Público Autonómico de la Comunidad de Madrid**

<b>Entidades del sector público autonómico</b>	<b>2018</b>
Administración General	1
Organismos Autónomos	8
Entes Públicos	8
Sociedades Mercantiles	30
Fundaciones	31
Consorcios	18
Universidades	6

Fuente: Informe sobre la rendición de cuentas y la relación de los convenios del sector público madrileño del ejercicio 2018, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

El siguiente gráfico muestra la estructura del sector público de la Comunidad de Madrid según su presupuesto:

**Gráfico II.16.1. Estructura del Sector Público de la Comunidad de Madrid según su presupuesto**



Fuente: El sector público de la Comunidad de Madrid. Normativa sobre agentes presupuestarios. Consejería de Economía, Empleo y Hacienda (2019). Pág 39.

## 16.2. TIPOLOGÍA DE AUDITORÍA

### 16.2.1. Alcance de la Fiscalización

La Cuenta General de la Comunidad de Madrid del ejercicio 2018, junto con la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos a que hace referencia el artículo 125 de la Ley de Hacienda, fue rendida el 23 de julio de 2019, dentro del plazo previsto en el artículo 14.1 de la Ley de la Cámara de Cuentas.

El informe emitido por la Cámara de Cuentas de Madrid fue aprobado por acuerdo del Consejo de la Cámara en fecha 26 de diciembre de 2019.

La información rendida con la Cuenta General de la Comunidad de Madrid presenta la estructura y contenido que exigen la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Orden de 22 de mayo de 2015 del Consejero de Economía y Hacienda, y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 18 de junio de 2015.

Formalmente, tal como expresamente se recoge en el mismo, el informe emitido por la Cámara de Cuentas persigue 3 objetivos fundamentales:

1. "Verificar si la Cuenta General del ejercicio 2018, cuyo ámbito se define en el artículo 123.1 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, refleja adecuadamente la situación económica, financiera y patrimonial de la Administración General, sus Organismos autónomos y Entes con presupuesto limitativo (SERMAS), y que la liquidación de los presupuestos de gastos e ingresos se ha realizado de acuerdo con lo establecido en los principios contables públicos.
2. Comprobar el cumplimiento de las normas y disposiciones que son de aplicación en la gestión de los fondos públicos.
3. Analizar si los procedimientos de gestión procuran la utilización racional de los recursos disponibles. En el apartado II.1 del informe se incluye una "Declaración sobre la fiabilidad y exactitud de la cuenta", en la cual se afirma que considerada en su conjunto, del examen realizado sobre la Cuenta General de la Comunidad de Madrid correspondiente al ejercicio 2018, no resultaron deficiencias significativas que impidan afirmar su fiabilidad y exactitud", salvo por lo que, en su caso, se indica en los 27 párrafos incluidos en dicho apartado.

El informe de la Cámara de Cuentas no expresa una opinión con respecto a la imagen fiel, por lo que puede considerarse como un informe de cumplimiento o legalidad.

La Cuenta General de la Comunidad de Madrid presentada a la Cámara de Cuentas, incluye las cuentas de la Asamblea de Madrid y Cámara de Cuentas, la Cuenta de la Administración de la Comunidad, las cuentas de los Organismos Autónomos, tanto administrativos como mercantiles y las cuentas del SERMAS, como único ente con presupuesto limitativo existente durante el ejercicio 2018.

A la Cuenta General se acompañan las cuentas anuales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, aunque las de la Universidad Rey Juan Carlos fueron rendidas con posterioridad.

Como novedad, en este ejercicio, y a los efectos del cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se han incorporado a la Cuenta General, en un segundo envío, estados agregados de los sujetos integrantes del sector público autonómico clasificados como unidad dependiente de la Comunidad de Madrid según el Comité Técnico de Cuentas Nacionales: empresas públicas y otros entes públicos, fundaciones y consorcios.

No obstante, tal y como se ha señalado anteriormente, el informe de la Cuenta General se limita únicamente al análisis de las entidades incluidas en el ámbito de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid, tal y como lo define la Ley de Hacienda, y en tanto ésta no se modifique.

---

Con respecto a la Administración General, ésta se encuentra integrada por las siguientes secciones presupuestarias: Cultura, Turismo y Deportes, Justicia y Portavocía del Gobierno; Presidencia, Economía, Empleo y Hacienda; Transportes, Vivienda e Infraestructuras; Educación e Investigación; Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio; Sanidad; Políticas Sociales y Familia; Políticas de Empleo; Deuda Pública; Créditos Centralizados; Fondo de Contingencia.

Tal y como se ha señalado, al limitarse el informe de la Cuenta General a las entidades incluidas en la Cuenta General de la Comunidad, y no incluir por tanto, las cuentas de fundaciones, consorcios y sociedades públicas como en el resto de Comunidades Autónomas, el informe de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid no es comparable con el conjunto global.

#### 16.2.2. Rendición de Cuentas

No todas las entidades obligadas a rendir sus cuentas a la Cámara lo hicieron hecho en tiempo y forma. A continuación, se detallan los diferentes casos (Tabla II.16.2.):



**Tabla II.16.2. Rendición de Cuentas en la Comunidad de Madrid**

Organismos	Censo	Rendidas en plazo	Rendidas fuera de plazo	No rendidas	Rendidas con la Cta. General de la CAM
Rendición de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid,	1	1			
Organismos Autónomos Administrativos	4	4			4
Organismos Autónomos de carácter mercantil	4	4			4
Entes del Sector Público artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre con presupuesto de gastos de carácter limitativo	1	1			1
Sociedades Mercantiles artículo 5.1a) Ley 9/1990	30	15	12	3	
Entes de Derecho Público artículo 5.1b) Ley 9/1990,	4		3	1	
Entes de Derecho Público artículo 6 Ley 9/1990	3	2		1	
Fundaciones dependientes de la Comunidad de Madrid <sup>1</sup>	31	22	3	6	
Consortorios dependientes de la Comunidad de Madrid	18	2	6	10	
Universidades	6	5	1	0	5
Sociedades dependientes de Universidades	3	3			
Fundaciones dependientes de Universidades	13	9	1	3	
Consortorios dependientes de Universidades	2	1	1		
Cuenta de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid	2	2			
Entidades dependientes de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid	2			2	

<sup>1</sup> Existen dos nuevas fundaciones no incluidas en el cuadro ya que no han podido elaborar las cuentas respecto al ejercicio 2018, por ser su fecha de inscripción en el Registro de Fundaciones el 24 de enero de 2019.

Fuente: Informe sobre la rendición de cuentas y la relación de los convenios del sector público madrileño del ejercicio 2018. Cámara de cuentas de la Comunidad de Madrid (2019).

### 16.2.3. Otras Auditorías realizadas por la Cámara de Cuentas de Madrid

Los informes de fiscalización emitidos por la Cámara de Cuentas referidos al ejercicio 2018 son los siguientes:

1. Informe de Fiscalización del seguimiento de las recomendaciones dadas por el Tribunal de Cuentas en relación con las medidas adoptadas para la adecuada aplicación de la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de promoción y autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, circunscrita a la Comunidad de Madrid. Ejercicio 2018.
2. Informe de Fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de créditos aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018.

- 
3. Análisis sobre el estado de la implantación por las Universidades públicas madrileñas del sistema de contabilidad analítica, curso académico 2017-18.
  4. Informe de fiscalización de determinadas áreas de la empresa municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A. Ejercicios 2016 a 2018.
  5. Informe de fiscalización de las cuentas de las corporaciones locales, ejercicio 2018 y de las cuentas anteriores rendidas fuera de plazo, así como del cumplimiento de la obligación de la remisión de la información sobre los reparos por los órganos de intervención de las Entidades Locales para el ejercicio 2018.

En este informe se señala que a 31 de diciembre de 2019 no habían rendido la Cuenta General de 2018 un total de 34 entidades, que representan el 15,11% del total. De ellas 19 eran ayuntamientos, esto es un 10,61% del total.

#### 16.2.4. Auditorías realizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid

Corresponde a la Intervención General el control interno de la gestión económico-financiera del sector público autonómico, mediante el ejercicio de la función interventora, el control financiero y de eficacia y el control contable, tal y como establece la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

La Intervención General, en el ejercicio del control interno elabora anualmente un Plan de Auditorías que incluirá los controles financieros y demás actuaciones que se realizarán en el ejercicio y del que se dará cuenta a la Asamblea con ocasión de la presentación del proyecto de Ley anual de Presupuestos Generales.

Para la elaboración del Plan de Auditorías del ejercicio 2018 se siguieron las siguientes directrices:

- **En el ámbito sanitario:**
  - Se continuó el ejercicio del control continuo en los centros en los que se encuentra implantada esta modalidad de control presupuestario.
  - Se realizó una revisión de la información contable de carácter financiero y presupuestario referida al ejercicio 2017 en los diez centros sanitarios de mayor tamaño adscritos al SERMAS.
  - Se realizaron controles segmentados y rotativos sobre las distintas áreas de actividad de diversos centros sanitarios, efectuados sobre los procesos de gestión del ejercicio en curso.
  - Se realizaron auditorías de cuentas, referida a entidades públicas, de las incluidas en el artículo 5 de la Ley 9/1990 y dependientes del Servicio Madrileño de Salud. Estas mismas entidades serán objeto de

un control adicional de análisis de control interno y verificación del cumplimiento de la normativa que les afecta.

- Se realizaron auditorías de cumplimiento de la normativa sobre el ejercicio 2017 en la Fundación Hospital de Alcorcón, Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón.

- **En el resto de ámbitos:**

- La Intervención General planificó las actuaciones a realizar considerando, como en años anteriores, las que no hubieron sido objeto de control por la propia Intervención General o cuya realización derivara de una obligación legal, y aquellas que requirieran un seguimiento de la implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de auditoría remitidos en ejercicios anteriores.
- Así mismo se siguieron las evaluaciones de riesgos efectuadas por los órganos de control internos dependientes de la Intervención General.

Y más concretamente, el Plan de Auditorías se estructuró en cinco apartados:

- El primer apartado recogió las auditorías a realizar sobre la gestión económica de la denominada "Administración Institucional": organismos autónomos mercantiles, empresas públicas y demás entes públicos.
- En el segundo y tercer apartado se incluyeron las actuaciones a realizar en los sectores públicos sanitario y educativo, respectivamente.
- El cuarto apartado, "Subvenciones y ayudas", englobó auditorías sobre acciones cofinanciadas con fondos europeos cuyo objeto es comprobar el funcionamiento eficaz de los sistemas de gestión y control de las autoridades intervinientes en los diferentes programas operativos y verificar la regularidad de las operaciones certificadas a la Comisión Europea, así como controles financieros sobre ayudas financiadas con fondos propios.
- Por último, en el apartado de "Otras actuaciones" se reseñaron los informes anuales a elaborar de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria, así como otras actuaciones establecidas de acuerdo con la información recabada de los órganos de control interno dependientes de la Intervención General y tras el análisis de la misma. Más concretamente, se previó la elaboración de un informe de análisis y seguimiento de las auditorías referidas a empresas y entes públicos que forman parte de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid.

---

Todos los trabajos incluidos en este plan se previó que se realizaran por personal destinado en la Subdirección General de Control Financiero, con la posibilidad de externalizar algunas áreas de trabajo concretas en el caso de que no pudieran ser asumidas con los recursos existentes en la Subdirección, o colaborando con empresas externas en casos concretos como las ayudas financiadas por el FEAGA-FEADER; por personal de la intervención Delegada en la Conserjería de Sanidad; por personal de las unidades de control financiero permanente; o por personal de la Intervención Delegada en la Consejería de Políticas Sociales y Familia.

### **16.3. AUDITORÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y SUS ENTES ADMINISTRATIVOS E INSTRUMENTALES PARA EL EJERCICIO 2018 (CUENTA GENERAL)**

El hecho de que la Cuenta General de la Comunidad de Madrid no incluya sociedades públicas, consorcios y fundaciones determina, como ya se ha indicado anteriormente, que la misma no sea comparable a la del resto de Comunidades Autónomas.

Ello implica que no es posible reunir todos los informes de auditoría de las entidades que componen su sector público.

Con respecto a las entidades que se integran en su cuenta general, las tipologías de auditoría observadas se recogen en la siguiente Tabla II.16.3:

**Tabla II.16.3. Tipologías de Auditoría**

Entidades	Gastos/ Obligaciones Reconocidas (en millones de €)	Auditorías de regularidad o de Estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
<b>Administración General de la Comunidad</b>	<b>20.963,75</b>	NO	SI
<b>Organismos Autónomos Administrativos</b>		NO	SI
Agencia Madrileña de Atención Social	<b>341,21</b>	NO	SI
Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor	<b>36,53</b>	NO	SI
Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo	<b>12,47</b>	NO	SI
Madrid 112	<b>13,87</b>	NO	SI
<b>Organismos Autónomos Mercantiles</b>			
Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid	<b>210,51</b>	NO	SI
Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid	<b>7,14</b>	NO	SI
Consortio Regional de Transportes	<b>1.342,49</b>	NO	SI
Instituto Madrileño de Investigación, Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario	<b>15,73</b>	NO	SI
<b>Entes públicos con presupuesto de gastos de carácter limitativo</b>			
Servicio Madrileño de Salud	<b>8.230,36</b>	NO	SI
<b>Asamblea de la Comunidad de Madrid</b>	<b>28,75</b>	NO	SI
<b>Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid</b>	<b>8,24</b>	NO	SI
<b>TOTAL</b>	<b>30.349,82</b>		

A partir de los resultados obtenidos, puede concluirse que el 100% de las entidades que se incluyen en la Cuenta General la Comunidad de Madrid se encuentran sometidas a una auditoría de legalidad, pero no de regularidad con una opinión expresamente formulada con respecto a la imagen fiel.

Cabe señalar que la información anterior ha sido determinada con la información disponible en la fecha 18/03/2021; la presentación o publicación posterior de informes por parte de los OCEX no presenta importancia material a la hora de calcular el valor del mismo.

---

# Parte II.17: El nivel de auditoría y fiscalización implementado en la Comunidad Autónoma de Melilla

Autor: Ana María Plata Díaz

## 17.1. IMPLANTACIÓN DE LA AUDITORÍA EN LAS CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO

### 17.1.1. Órgano de Control Externo de la Comunidad Autónoma

El Tribunal de Cuentas es el órgano encargado de fiscalizar la actividad económico-financiera del sector público de la Ciudad Autónoma de Melilla.

### 17.1.2. Régimen Jurídico

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 136 y 153 de la Constitución española y en el artículo 12.1.e) de la Ley Orgánica (LO) 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía (EA) de Melilla, corresponde al Tribunal de Cuentas el control presupuestario y de las cuentas de la Ciudad Autónoma (CA).

El pleno del Tribunal de Cuentas aprobó en su sesión de 29 de octubre de 2020, el Informe Anual de la Ciudad Autónoma de Melilla, ejercicio 2018, y acordó su elevación a las Cortes Generales y a la Asamblea de Melilla, así como al Consejo de Gobierno de la citada Ciudad Autónoma, según lo prevenido en el artículo 28 de la Ley de Funcionamiento.

El ámbito subjetivo de la fiscalización se compone de las entidades que forman el sector público de la Ciudad Autónoma (CA). El ámbito objetivo de la fiscalización está formado por las cuentas rendidas por el conjunto de entidades anteriores, incluyendo, además, las operaciones, actos o hechos que conforman la actividad económico-presupuestaria de la CA.

La contabilidad de la CA y sus organismos autónomos (OOAA) debe adaptarse a lo establecido por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (IMNCL), de conformidad con el artículo 34 del Estatuto de Autonomía.

El marco jurídico regulador de la actividad económico-financiera de la CA de Melilla lo constituyen la legislación estatal aplicable y los reglamentos y ordenanzas dictados por su Asamblea.

#### Normativa Propia:

- Decreto 498, de 7 de septiembre de 2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGS) de la CA de Melilla.
- Ordenanza Fiscal General de la CA de Melilla, aprobada por Decreto 9 de 23 de febrero de 2015.

- Ordenanzas Fiscales Reguladoras de los Tributos y Ordenanzas de los Precios Públicos.
- Presupuestos Generales y Bases de Ejecución del Presupuesto (BBEE) para el año 2018.
- Reglamento del Gobierno y de la Administración de la CA de Melilla, de 27 de enero de 2017.
- Reglamento de la Asamblea de Melilla, de 27 de febrero de 2004.
- Texto Refundido del Reglamento de Organización Administrativa de la CA de Melilla, de 7 de mayo de 1999.

#### **Normativa Estatal:**

- Ley de 22 de diciembre de 1955 de bases sobre el régimen económico y financiero de Ceuta y Melilla.
- LO 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo (RD-Leg.) 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto (RD) 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Ley 8/1991, de 25 de marzo, por la que se aprueba el arbitrio sobre la producción y la importación en las ciudades de Ceuta y Melilla.
- LO 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla.
- Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial (LFCI).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- RD-Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- RD 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad (PGC).
- RD 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el PGC de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales (EELL).
- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.
- LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

### 17.1.3. Cuenta General de la Ciudad Autónoma de Melilla

El sector público de Melilla en el ejercicio fiscalizado, de acuerdo con la información contenida en la Cuenta General consultada y publicada en el informe anual del Tribunal de Cuentas, se componía de la Administración General, dos organismos autónomos, un ente público, tres sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de la Ciudad, una fundación cuya dotación inicial fue realizada por una de las sociedades participadas en su totalidad por la CA y, por último, un consorcio.

Además, la Ciudad ostentaba el 50 % del capital de otra sociedad, perteneciendo el 50 % restante a una sociedad estatal y que, por lo tanto, atendiendo a lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, se integra en la Cuenta General del Estado.

### 17.1.4. Entidades que integran el Sector Público de la Ciudad Autónoma

A continuación, en la siguiente tabla se detalla la estructura y composición del sector público que conforma la Ciudad Autónoma de Melilla a 31 de diciembre de 2018 a partir del Informe Anual de la Ciudad Autónoma de Melilla, ejercicio 2018 elaborado por el Tribunal de Cuentas<sup>134</sup>(Tabla II.17.1.):

**Tabla II.17.1. Entidades del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Melilla**

<b>Entidades</b>	<b>2018</b>
Administración General	1
Organismos autónomos	2
Entes Públicos	1
Empresas Públicas	3
Fundaciones	1
Consortios Públicos	1

<sup>134</sup> Organismos autónomos: Instituto de las Culturas y Patronato de Turismo; Ente Público: Fundación Melilla Ciudad Monumental; Sociedades Mercantiles: Proyecto Melilla, S.A. (PROMESA), Empresa Municipal de la Vivienda y el Suelo de Melilla, S.A. (EMVISMESA) e Información Municipal de Melilla, S.A. (INMUSA); Fundación: Fundación para el Desarrollo Socioeconómico Hispano Marroquí (FHIMADES); Consorcio: Consorcio Rector del Centro Universitario UNED-Melilla.



## 17.2. TIPOLOGÍA DE AUDITORÍA

### 17.2.1. Alcance de la Fiscalización

La fiscalización se ha realizado conforme a las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas y a las Directrices Técnicas de la misma, aprobadas, por el Pleno del Tribunal, el 23 de diciembre de 2013 y el 28 de noviembre de 2019, respectivamente. Según las citadas Directrices Técnicas, los objetivos finales de la fiscalización son los siguientes:

- Verificar si la Cuenta General de la CA de Melilla y las demás cuentas anuales individuales de las entidades públicas de la CA se han rendido respetando las normas que les son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido.
- Determinar si las cuentas anuales rendidas se presentan de acuerdo con los principios y normas definidos en los planes de contabilidad y en la normativa económico-financiera que rige la gestión de los presupuestos, poniendo de manifiesto las observaciones y salvedades que se estimen significativas.
- Analizar los sistemas de control interno establecidos, en especial, en la Administración General.
- Comprobar si se han seguido los procedimientos establecidos para la determinación y cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa que regula esta materia, así como verificar la implantación de las medidas correctoras propuestas en los diferentes Planes Económico-Financieros y Planes de Reequilibrio presentados, en su caso.
- Evaluar la sujeción a los principios de legalidad, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos, principalmente en la Administración General, para las que se prevé el análisis, entre otras, de las áreas de medioambiente, personal, morosidad de la deuda comercial, endeudamiento y subvenciones.
- Analizar la aplicación de los recursos provenientes de las dotaciones de los Fondos de Compensación Interterritorial (FCI) [Fondo de Compensación (FC) y Fondo Complementario].
- Realizar el seguimiento de las recomendaciones formuladas en informes de ejercicios anteriores elaborados por el Tribunal, así como las señaladas en las resoluciones de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas. Además, se ha verificado el cumplimiento de la normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de las prescripciones de transparencia en todo aquello en que lo dispuesto en dicha normativa pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras.

---

De la exposición de los objetivos anteriores se deduce el carácter integral (de regularidad y operativa) de la fiscalización realizada.

Según el informe anual emitido por el Tribunal de Cuentas no han existido limitaciones al alcance que imposibilitaran el cumplimiento de los objetivos previstos en la fiscalización realizada. Sin perjuicio de lo anterior y, por tanto, sin afectar a los objetivos, en las diferentes áreas en que se estructuran los resultados del trabajo del informe se indica la falta de remisión de determinada documentación, en los casos en que hubiera dificultado, reducido o alterado el análisis previsto.

#### 17.2.2.Rendición de Cuentas

La Cuenta General de 2018 se rindió al Tribunal de Cuentas el 15 de octubre de 2019, dentro del plazo establecido en el artículo 223.2 del TRLRHL (donde se establece el límite del 15 de octubre del año siguiente al que corresponda la cuenta).

El artículo 209.1 del TRLRHL dispone que la Cuenta General rendida debe integrar las de los organismos autónomos y las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de la CA. A diferencia de lo sucedido en ejercicios precedentes tal y como señala el informe emitido por el Tribunal de Cuentas, en los que la Cuenta General no contenía las cuentas de alguna o de ninguna de sus tres sociedades mercantiles, en el ejercicio fiscalizado se dio cumplimiento a este artículo. Ninguna de las tres sociedades acompañó sus cuentas rendidas con el certificado acreditativo de su aprobación por la junta general de accionistas, que fue remitido en el transcurso de la fiscalización.

A diferencia de los cuatro ejercicios anteriores al fiscalizado, EMVISMESA rindió sus cuentas en la forma prevista por la legislación aplicable y de forma integrada en la Cuenta General de la CA.

Las cuentas anuales de los organismos autónomos, del Ente público Fundación Melilla Ciudad Monumental y del Consorcio Rector del Centro Universitario UNED-Melilla, entidades dependientes de la CA, fueron rendidas formando parte de la Cuenta General y, por tanto, dentro del plazo establecido en el artículo 223.2 del TRLRHL. Todas ellas se ajustan, en general, al contenido y estructura previstos en el régimen contable aplicable (Orden HAP/1781/2013). No obstante, las memorias rendidas no incluyen el contenido prefijado en la citada Orden en relación con los siguientes apartados: organización y actividad, gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración, bases de presentación de las cuentas, normas de reconocimiento y valoración, contratación pública, información sobre el coste de las actividades, indicadores de gestión y hechos posteriores al cierre.

Las cuentas de la Fundación para el Desarrollo Socioeconómico Hispano-Marroquí, aprobadas por el Patronato con fecha 10 de mayo de 2018, se rindieron en el mes de febrero de 2020, fuera del plazo previsto en el artículo 35 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, en relación con el artículo 25 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El 28 de junio de 2018 fue aprobado por la Intervención el Plan de fiscalización plena posterior y control financiero de gastos e ingresos de los ejercicios 2016 y 2017, comunicado posteriormente a la Asamblea el 3 de julio, lo que supone una mejora respecto a los ejercicios precedentes, en los que se advertía la ausencia de un programa anual de auditoría interna. A 31 de diciembre de 2019 no se había llegado a comunicar a la Asamblea el plan para el análisis del ejercicio 2018, si bien, en el citado anteriormente se incluyeron determinados controles como actuaciones no planificadas que sí se referían al ejercicio fiscalizado.

Se realizaron auditorías de cumplimiento y de cuentas anuales del ejercicio 2018 de dos de las tres sociedades de capital íntegramente propiedad de la CA (EMVISMESA e INMUSA), contando con la colaboración de firmas privadas de auditoría, posibilidad prevista en el artículo 34.3 del RD 424/2017. La opinión de estos informes resultó desfavorable en el caso de EMVISMESA y favorable con salvedades en el caso de INMUSA. Por su parte, PROMESA contaba con informe de auditoría de cuentas anuales de 2018 realizado por firma privada, con opinión favorable, así como de informe de auditoría de cumplimiento realizado por la Intervención General en colaboración con auditor privado

Finalmente según lo señalado en el informe elaborado por el Tribunal de Cuentas, en virtud de los artículos 37 y 38 del RD 424/2017 y en relación con el informe resumen de control financiero sobre los ejercicios 2016 y 2017, fechado el 27 de septiembre de 2019, el Presidente de la CA debía formalizar un plan de acción que determinase las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos manifestados, sin que, a 1 de febrero de 2020, el citado plan de acción se hubiera formalizado.

### 1.20.2. Auditorías realizadas por el Tribunal de Cuentas

El Tribunal de Cuentas también ha emitido el siguiente informe en relación con el ejercicio fiscalizado 2018:

- Informe de Fiscalización de la Contratación de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas sin Órgano de Control Externo Propio, Ejercicio 2018 (fecha de aprobación: 26 de noviembre de 2020).

Este informe tiene como finalidad comprobar el cumplimiento de la legalidad en el procedimiento de contratación en sus distintas fases de preparación, tramitación, y ejecución, formalizados por las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas carentes de OCEx, sea por su administración general, o sus organismos autónomos y todo tipo de entidades dependientes, durante el ejercicio 2018, excluyéndose únicamente las Universidades públicas

y sus entidades dependientes, cuya contratación se examina en los informes dedicados a las mismas. Se trata de una fiscalización horizontal y de cumplimiento.

### 17.3. RESULTADO DE LAS DIFERENTES TIPOLOGÍAS DE AUDITORÍA EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2018

Con todo lo anterior es necesario realizar una síntesis de las diferentes tipologías de auditoría que se han llevado a cabo sobre el gasto de la Administración General de la Ciudad Autónoma de Melilla y sus diferentes entes administrativos. La Tabla II.17.2. recoge el total de gasto reconocido para el ejercicio 2018 y las columnas siguientes el nivel de auditoría alcanzado.

**Tabla II.17.2. Gasto Reconocido y Nivel de Auditoría en el Sector Público de Melilla**

Entidades	Gastos Obligaciones Reconocidas	Auditorías de regularidad o de Estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Administración General de la Ciudad Autónoma de Melilla	261,78	No existe auditoría de regularidad, ni de opinión	Sí
Instituto de las Culturas (OA)	0,44	No existe auditoría de regularidad, ni opinión sobre las cuentas anuales	Sí
Patronato de Turismo (OA)	2,20		
<b>TOTAL OA</b>	<b>2,65</b>		
Fundación Melilla Ciudad Monumental (Ente Público)	0,82	No existe auditoría de regularidad, ni opinión sobre las cuentas anuales	Sí
Consortio Rector del Centro Universitario UNED-Melilla (Consortio Público)	1,38	No existe auditoría de regularidad, ni opinión sobre las cuentas anuales	Sí

Entidades	Gastos Obligaciones Reconocidas	Auditorías de regularidad o de Estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Fundación para el Desarrollo Económico y Social Hispano Marroquí <sup>135</sup>	0,00 <sup>136</sup>	No existe auditoría de regularidad, ni opinión sobre las cuentas anuales	Sí
Empresa Municipal de la Vivienda y el Suelo de Melilla, S.A. (EMVISMESA) <sup>137</sup> (Sociedad Mercantil)	No Disponible	Opinión desfavorable en Informe adjudicado por contrato sobre sus cuentas y en el informe de control financiero elaborado por IG	Sí
Información Municipal de Melilla, S.A. (INMUSA) (Sociedad Mercantil)	No Disponible	Opinión favorable con salvedades en el informe de auditoría emitido por la IG	SÍ

<sup>135</sup> Las cuentas de la Fundación para el Desarrollo Socioeconómico /-Marroquí, aprobadas por el Patronato con fecha 10 de mayo de 2018, se rindieron como se ha mencionado anteriormente fuera del plazo previsto.

<sup>136</sup> Las cuentas rendidas por la fundación estaban constituidas únicamente por el balance de situación y la cuenta de resultados. Es destacable que esta Fundación, en el ejercicio fiscalizado, tuvo únicamente unos gastos de actividad algo inferiores a 9 mil euros (17 mil euros en 2017), lo que evidenciaría una reducida actividad.

<sup>137</sup> Las cuentas anuales del ejercicio 2018 se formularon con fecha 25 de abril de 2019, fuera del plazo de tres meses desde el cierre del ejercicio previsto en el artículo 253 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC). Su aprobación por la Junta General se produjo el 23 de mayo de dicho ejercicio, dentro del plazo establecido en el artículo 164 del TRLSC. En la memoria de las cuentas anuales se indica que la empresa no está obligada a auditoría. Asimismo, mediante escrito de la IG, de fecha 22 de mayo de 2019, se afirma que, al no estar la sociedad obligada por la normativa mercantil a auditarse y no haberse incluido en el plan anual de auditoría, no es objeto de auditoría de cuentas anuales por parte de dicho órgano interventor. No obstante, con fecha 8 de abril de 2019 se adjudicó un contrato para la realización de los trabajos de auditoría, que culminaron en un informe que recomendaba la reformulación de las cuentas anuales de 2018, dadas las observaciones advertidas, sin que ello fuera atendido por EMVISMESA, que aprobó sus cuentas el 23 de mayo de 2019. La IG elaboró un informe de control financiero, de fecha 9 de agosto de 2019, en el que se emitía opinión desfavorable sobre las cuentas. Entre los ajustes propuestos en este informe está el relativo a la disminución de "otros ingresos de explotación" y el incremento simultáneo del "importe neto de la cifra de negocios" en 6.679 miles de euros, lo que conduciría a la sociedad a la obligación de auditar sus cuentas anuales.

Entidades	Gastos Obligaciones Reconocidas	Auditorías de regularidad o de Estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
PROMESA <sup>138</sup> (Sociedad Mercantil)	No Disponible	Informe de auditoría de cuentas anuales realizado por firma privada, con opinión favorable, así como informe de auditoría de cumplimiento realizado por la IG en colaboración con auditor privado	SÍ
Liquidación de los créditos del Fondo de Compensación y Fondo Complementario <sup>139</sup>	6,44	No existe auditoría de regularidad o de estados contables con opinión	SÍ

Cifras en millones de euros

A continuación, se detallan para las sociedades mercantiles la siguiente información (Tabla II.17.3.):

<sup>138</sup> Las cuentas anuales de 2018 de PROMESA fueron formuladas el 21 de marzo de 2019, cumpliendo el plazo previsto en el artículo 253 del TRLSC. Se rindieron acompañadas de informe de fecha 22 de marzo de 2018, realizado por auditor privado, con opinión favorable. Además, se acompañó informe de auditoría de cumplimiento realizado por la IG en colaboración con auditor privado en el que se ponía de manifiesto la ausencia de salvedades, deficiencias o anomalías en materia de gastos de personal, contratación, subvenciones y ayudas, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como normativa fiscal y Seguridad Social.

<sup>139</sup> El Tribunal de Cuentas en su Informe Anual analiza la aplicación de los recursos provenientes de las dotaciones de los Fondos de Compensación Interterritorial (FCI) [Fondo de Compensación (FC) y Fondo Complementario].

**Tabla II.17.3. Sociedades Mercantiles de Melilla**

Denominación	Importe Neto de la Cifra de Negocios	Total Activo	Más información <sup>140</sup>
Promoción Económica de Melilla Proyecto Melilla, S.A.U (PROMESA)	0,00 <sup>141</sup>	18,15 36,47 1,33	Auditoría de cumplimiento con opinión favorable sin salvedades por Intervención General y auditoría por firma privada con opinión favorable
Empresa Municipal de la Vivienda y el Suelo de Melilla, S.A. (EMVISMESA)	0,64		Auditoría de cumplimiento: Opinión desfavorable. Cuentas Anuales PYMES. Informe adjudicado por contrato que recomendaba la reformulación de las cuentas anuales de 2018, sin que ello fuera atendido por EMVISMESA. La IG elaboró un informe de control financiero, de fecha 9 de agosto de 2019, en el que se emitía opinión desfavorable sobre las cuentas.
Información Municipal de Melilla, S.A.U. (INMUSA)	0,00		Cuentas Anuales PYMES. Opinión favorable con salvedades en el informe de auditoría emitido por la IG

Cifras en millones de euros

A continuación, se detalla para el ente público la siguiente información (Tabla II.17.4.):

<sup>140</sup> Tal y como señala el Informe Anual de la Ciudad Autónoma de Melilla se realizaron auditorías de cumplimiento y de cuentas anuales del ejercicio 2018 de dos de las tres sociedades de capital íntegramente propiedad de la CA (EMVISMESA e INMUSA), contando con la colaboración de firmas privadas de auditoría, posibilidad prevista en el artículo 34.3 del RD 424/2017.

<sup>141</sup> El detalle de los ingresos de explotación más relevantes del ejercicio 2018: 5. Otros ingresos de explotación: 3.360.920,54 euros (Subvenciones, donaciones y legados a la explotación 2.179.225,22 euros; Otras subvenciones, donaciones y legados transferidos al resultado 1.026831,93 euros).

**Tabla II.17.4. Ente Público Fundación Melilla Monumental**

Denominación	Ventas y Prestaciones de servicios	Transferencias y subvenciones recibidas	Total Activo
Fundación Melilla Monumental	0,00	0,85	0,69

Cifras en millones de euros

A continuación, se detalla para la Fundación para el Desarrollo Económico y Social Hispano Marroquí (FHIMADES) la siguiente información (Tabla II.17.5.):

**Tabla II.17.5. Fundación para el Desarrollo Económico y Social Hispano Marroquí**

Denominación	Total Activo
Fundación para el Desarrollo Económico y Social Hispano Marroquí (FHIMADES)	0,02

Cifras en millones de euros

Denominación	Resultados de explotación		Resultados financieros	Resultados antes de impuestos	Impuestos s/B <sup>2</sup>	Resultados operaciones continuadas	Resultados operaciones interrumpidas	Resultado del ejercicio
	Subvenciones	Otras rúbricas						
Fundación para el Desarrollo Económico y Social Hispano Marroquí (FHIMADES)	13	(9)	0	4	0	4	0	4
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>(9)</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>4</b>

Cifras en miles de euros

Fuente: Tribunal de Cuentas (2020) Informe Anual de la Ciudad Autónoma de Melilla, Ejercicio 2018. Nº 1.399. Fundaciones/Cuenta de Resultados. Recuperado de: <https://www.tcu.es/tribunal-de-cuentas/es/search/alfresco/index.html?docTitle=melilla>



**Si se analiza el % de gasto auditado (legalidad y regularidad), se puede afirmar que de cumplimiento de la legalidad es prácticamente un 100% y de regularidad o auditado por empresa privada es un 0,24% correspondiente a las tres sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de la Ciudad.**

A continuación, se ofrece una tabla resumen de los niveles de auditoría alcanzados por las entidades de la Ciudad Autónoma de Melilla a partir de la información disponible en el Informe anual de la Ciudad Autónoma de Melilla, ejercicio 2018 elaborado por el Tribunal de Cuentas (Tabla II.17.6.):

**Tabla II.17.6. Porcentaje de Entidades y de Gasto/Actividad sometidos a Auditoría de Melilla**

	Nivel de auditoría financiera o de imagen fiel	Nivel de auditoría de cumplimiento o legalidad
% Entidades que realizan esta tipología de auditoría	33,33% (3/9)	88,89% (8/9)
% Gasto/actividad auditados	0,24%	100%

---

# PARTE II.18: El nivel de auditoría y fiscalización implementado en la Comunidad Autónoma de Murcia

Autor: Fernando Polo Garrido

## 18.1. IMPLANTACIÓN DE LA AUDITORÍA EN LAS CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO

### 18.1.1. Órgano de Control Externo de la Comunidad Autónoma

Al carecer la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de Órgano de Control externo propio, la labor fiscalizadora de su Cuenta General es llevada a cabo por el Tribunal de Cuentas de España.

### 18.1.2. Régimen Jurídico

La Constitución Española de 1978 configura al Tribunal de Cuentas como el supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económico-financiera de todo el sector público, que es independiente del Poder Ejecutivo y se encuentra vinculado directamente a las Cortes Generales. De acuerdo con el artículo 1º de la ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, es el supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado y del sector público, sin perjuicio de su propia jurisdicción, de acuerdo con la Constitución y la mencionada Ley Orgánica.

Asimismo, corresponde al Tribunal de Cuentas la fiscalización de la actividad económico-financiera de los partidos políticos inscritos en el Registro de Partidos Políticos del Ministerio del Interior, así como la de las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellos.

Es único en su orden y extiende su jurisdicción a todo el territorio nacional, sin perjuicio de los órganos fiscalizadores de cuentas que para las Comunidades Autónomas puedan prever sus Estatutos. Depende directamente de las Cortes Generales.

El Tribunal de Cuentas mantiene relaciones de coordinación y colaboración con los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas, mediante el establecimiento de criterios y técnicas comunes de fiscalización y la realización de actuaciones que garanticen la mayor eficacia de los resultados y eviten la duplicidad en las actuaciones fiscalizadoras.

El Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó el 22 de diciembre de 2020 el "Informe Anual de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2018", informe número 1.414, en el que se recogen los resultados del control económico-presupuestario de la actividad desarrollada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el ejercicio 2018. La fiscalización tiene como ámbito objetivo la actividad económico-financiera de la Comunidad Autónoma y tiene como punto de partida las cuentas anuales rendidas por el conjunto de entidades que forman el sector público de dicha Comunidad Autónoma. En este informe no se incorporan los resultados del análisis

efectuado sobre la contratación administrativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el año 2018, al haberse aprobado dentro de los programas anuales de los ejercicios 2019 y 2020 como una fiscalización propia la relativa a la contratación de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas sin órgano de control externo propio correspondiente al ejercicio 2018. Los objetivos de dicha fiscalización se señalan en el apartado 2.1.

Respecto del ámbito subjetivo de la fiscalización está compuesto por las entidades que conforman el sector público de la Comunidad Autónoma, conforme al Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia<sup>142</sup>(TRLHRM), además de aquellas encuadradas en el sector público de la Región de Murcia conforme a la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Asimismo, la Ley regional 5/2010 ha incorporado a los consorcios participados mayoritariamente por la Administración Regional dentro ámbito subjetivo del control ejercido por la Intervención General de la Comunidad.

El marco jurídico que regula la actividad económico-financiera de la CA en el ejercicio 2018, y que oportunamente el Tribunal de Cuentas ha tenido en cuenta en el trabajo de fiscalización, está compuesta, básicamente, por las siguientes disposiciones:

#### **Normativa legal autonómica:**

- Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.
- Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.
- Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Orden de 21 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de los Organismos Autónomos de la Región de Murcia.
- Decreto 53/2002, de 8 de febrero, por el que se regulan los principios generales del sistema de información contable de la Administración Pública Regional.
- Decreto 1/2003, de 17 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

---

<sup>142</sup> Aunque éste no tiene una definición expresa del sector público de la Región de Murcia.

- 
- Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.
  - Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
  - Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social.
  - Ley 9/2006, de 23 de noviembre, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
  - Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres y la protección contra la violencia de género en la Región de Murcia.
  - Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios, en cuya DA 5ª se crea el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia.
  - Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, modificada por la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.
  - Ley 6/2009, de 9 de octubre, de creación del Organismo autónomo "Boletín Oficial de la Región de Murcia".
  - Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en la Región de Murcia en materia de Tributos Cedidos.
  - Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.
  - Ley 1/2011, de 24 de febrero, de modificación de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas.
  - Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico en la Región de Murcia.
  - Ley 1/2012, de 15 de marzo, para la regulación de un plan de pagos de las deudas pendientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a 31 de diciembre de 2011.
  - Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario.
  - Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de Función Pública.
  - Ley 6/2012, de 29 de junio, de medidas tributarias, económicas, sociales y administrativas de la Región de Murcia.
  - Ley 10/2012, de 5 de diciembre, de modificación de la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, de creación de la Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia.
  - Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.
  - Decreto 23/2013, de 15 de marzo, de racionalización del sector público de la Región de Murcia, modificado por Decreto 45/2013, de 10 de mayo.
  - Ley 6/2013, de 8 de julio, de medidas en materia tributaria del sector público, de política social y otras medidas administrativas.
  - Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública.
  - Decreto 155/2013, de 27 de diciembre, por el que se crea y regula el Registro Contable de Facturas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Ley 2/2014, de 21 de marzo, de Proyectos Estratégicos, Simplificación Administrativa y Evaluación de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 6/2014, de 13 de octubre, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, derivada de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 8/2014, de 21 de noviembre, de Medidas Tributarias, de Simplificación Administrativa y en materia de Función Pública.
- Circular de 1 diciembre de 2014 del Interventor General sobre diversas cuestiones planteadas como consecuencia de la adhesión a la plataforma "FACEe-Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado" y la información a suministrar a los proveedores de la Administración Regional.
- Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Decreto-Ley 4/2014, de 30 de diciembre, de medidas tributarias de apoyo a las empresas, y de organización y simplificación administrativa.
- Orden de 27 de junio de 2017, del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia.
- Orden de la Consejería de Hacienda, de 12 de noviembre de 2018, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2018.
- Decreto 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018.
- Decreto 245/2018, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2018.
- Decreto 246/2018, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinario para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2018.

#### **Normativa legal Estatal:**

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas, modificada por la Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre.
- Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.
- Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia.
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

- 
- Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.
  - Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley 4/2007, de 12 de abril.
  - Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.
  - Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
  - Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
  - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
  - Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
  - Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Básico de Contabilidad Local.
  - Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.
  - Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
  - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
  - Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.
  - Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
  - Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
  - Ley 22/2010, de 16 de julio, de régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.
  - Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
  - Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
  - Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
  - Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.
  - Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre y la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio.

- Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Real Decreto-Ley 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las Administraciones Públicas y en el ámbito financiero.
- Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros.
- Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.
- Ley 18/2014 de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.
- Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico.
- Real Decreto-Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

---

Debemos señalar, tal como pone de manifiesto el Informe del Tribunal de Cuentas, en el seguimiento de las recomendaciones:

*“Se sigue recomendado la necesidad de abordar una reforma y actualización del marco normativo de la Administración Autonómica en materia económica y presupuestaria, entre la que por su importancia destaca el actual Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia del año 1999 de forma que se dé cumplimiento a los principios de estabilidad financiera, sostenibilidad de las finanzas regionales o la transparencia de las cuentas públicas. En dicha reforma, se deberían incluir aspectos tales como la integración dentro de la Cuenta General de la Comunidad de todas las cuentas de las entidades que forman parte de su sector público y el desarrollo de unos criterios de agregación y consolidación acordes con el marco contable establecido en la O. HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales en el ámbito del sector público, el establecimiento de procedimientos para la convalidación de gastos no registrados generados en ejercicios anteriores o la determinación de techos o límites de gasto público.”*

### 18.1.3. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

El artículo 108 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (TRLHRM), establece que la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se formará con los siguientes documentos:

- a) Cuenta de la Administración Pública Regional.
- b) Cuentas de los organismos autónomos administrativos.
- c) Cuentas de los organismos autónomos industriales, comerciales, financieros y análogos.

Asimismo, se unirá un estado en el que se refleje el movimiento y situación de los avales concedidos por la Administración Pública Regional, organismos autónomos, empresas públicas y demás entes que conforman el Sector Público Regional.

Las Cuentas de la Administración Pública Regional y de sus organismos autónomos comprenderán todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio.

Además de la liquidación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma y los resultados del ejercicio, reflejará la situación de la tesorería y de sus anticipos, del endeudamiento de la Comunidad Autónoma y de las operaciones extrapresupuestarias.



A la Cuenta General se unirá:

- a) Una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.
- b) Una memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos.

La Cuenta General de la CARM se formará por la Intervención General con las cuentas referidas en anteriormente y con los demás documentos que deban presentarse al Tribunal de Cuentas, al que se le unirán las cuentas individuales de las entidades integrantes de su sector público.

El Decreto 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se regula la Central de Información de la Intervención General de la CARM, se regula la rendición de las cuentas de las entidades integrantes de su sector público.

En el ejercicio 2018, la Administración del Gobierno de la Región de Murcia se configura en 14 secciones presupuestarias, correspondientes a la Asamblea Regional, a la sección deuda pública, el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, el Consejo de la transparencia de la Región de Murcia y las restantes corresponden a las nueve Consejerías.

Como hemos señalado, la estructura del sector público autonómico está recogida en la Ley 7/2004, de Organización del Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que regula el régimen jurídico y funcionamiento de la Administración General de la Comunidad y de sus organismos públicos (organismos autónomos y entidades públicas empresariales). En las disposiciones adicionales de dicha Ley se mencionan las fundaciones constituidas mayoritariamente o en su totalidad por aportación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y a las sociedades mercantiles regionales que se constituyan con aportación de capital mayoritario de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma. Además, la Ley autonómica 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, ha incorporado a los consorcios participados mayoritariamente por la Administración Regional dentro ámbito subjetivo del control ejercido por la Intervención General de la Comunidad. El artículo 2º del Decreto 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se regula la Central de Información de la Intervención General de la CARM, incluye Universidades Públicas y demás entidades vinculadas o dependientes, en los que la Administración pública de la Región de Murcia o cualquiera de las entidades que integran su sector público hayan aportado mayoritariamente dinero, bienes o industria, o se hayan comprometido en el momento de su constitución a financiar mayoritariamente, o en los que la designación de más de la mitad de los miembros de sus órganos de dirección corresponda a la CARM o a cualquiera de las entidades de su sector público.

En cuanto a la composición del sector público autonómico de la Región de Murcia a 31 de diciembre de 2018, junto con la existencia de las 14 secciones que conforman la administración general de la Comunidad (de ellas 9 Consejerías), tenemos las entidades que se detallan en la Tabla II.18.1 y que vienen reflejadas en el Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas.

**Tabla II.18.1. Entidades del Sector Público Autonómico Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**

<b>Entidades</b>	<b>2018</b>
Administración General de la CCAA (secciones)	1
Organismos autónomos	5
Sociedades y entidades de derecho público	12
Fundaciones públicas	12
Consortios	8 <sup>143</sup>
Universidades	2
<b>Total</b>	<b>40</b>

## 18.2. TIPOLOGÍA DE AUDITORÍA

### 18.2.1. Alcance de la Fiscalización

Tal como expresamente reconoce el Tribunal en su informe, la fiscalización correspondiente al ejercicio 2018 se realizó de acuerdo con las Directrices Técnicas aprobadas por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 28 de noviembre de 2019 y de conformidad con las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, aprobadas por el Pleno el 23 de diciembre de 2013.

La fiscalización llevada a cabo por el Tribunal de Cuentas atendió a los siguientes objetivos:

- Verificar si la Cuenta General de la CA y las demás cuentas anuales individuales de las entidades públicas de la CA se han rendido respetando las normas que les son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido.

<sup>143</sup> No incluye el Consorcio para la presencia y promoción del Alberguismo juvenil (REAJ) que según el inventario de entes de la CARM está pendiente de su asignación a un sector de la Administración Pública (estatal, autonómico o local). Ver <https://serviciotelematicosext.hacienda.gob.es/SGCIEF/PubInvCCAA/secciones/frmMultiDG.aspx>

- Determinar si las cuentas anuales rendidas se presentan de acuerdo con los principios y normas definidos en los planes de contabilidad y en la normativa económico-financiera que rige la gestión de los presupuestos, poniendo de manifiesto las observaciones y salvedades que se estimen significativas.
- Analizar los sistemas de control interno establecidos, en especial, en la Administración General.
- Comprobar si se han seguido los procedimientos establecidos para la determinación y cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa que regula esta materia, así como verificar la implantación de las medidas correctoras propuestas en los diferentes Planes Económico-Financieros (PEF) y Planes de Reequilibrio presentados, en su caso.
- Evaluar la sujeción a los principios de legalidad, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos, principalmente en la Administración General, mediante el análisis, entre otras, de las áreas de sanidad, medioambiente, educación, personal, morosidad de la deuda comercial, endeudamiento y subvenciones.
- Analizar la aplicación de los recursos provenientes de las dotaciones de los Fondos de Compensación Interterritorial (FCI).
- Realizar el seguimiento de las recomendaciones formuladas en informes de ejercicios anteriores elaborados por el Tribunal, así como las señaladas en las resoluciones de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas.

Se ha verificado, además, el cumplimiento de la normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el cumplimiento de las prescripciones de transparencia en todo aquello en que lo dispuesto en dicha normativa pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras.

Se trata pues de una auditoría integrada al incorporar objetivos de auditorías de regularidad (financiera y de cumplimiento) y auditorías operativas.

El Informe (sección I.4) indica que no se han planteado limitaciones al alcance que impidieran la verificación de los objetivos planteados en la presente fiscalización.

Las conclusiones respecto de la rendición de cuentas indican que la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Murcia del ejercicio 2018 se indican en la sección siguiente.

Respecto del objetivo consistente en determinar si las cuentas anuales rendidas se presentan de acuerdo con los principios y normas definidos en los planes de contabilidad y en la normativa económico-financiera que rige la gestión de los presupuestos, el Informe concluye<sup>144</sup> que *“del análisis realizado se desprende que las cuentas de la Administración General de la Comunidad y de las entidades del sector público se han presentado de acuerdo con los*

---

<sup>144</sup> Sección III.4, conclusión nº 12.

---

*principios y normas contables definidos en los planes de contabilidad, así como que la gestión presupuestaria se ha desarrollado según las normas que la rigen, con las salvedades y observaciones que se recogen en el subapartado II.4”.*

Se emiten pues conclusiones sobre los resultados de la fiscalización, pero no una opinión sobre la cuenta general. No consiste pues en una auditoría de imagen fiel, si no en una auditoría de regularidad financiera.

#### 18.2.2. Rendición de Cuentas

Conforme al primer objetivo señalado anteriormente, el Tribunal de Cuentas verifica si la Cuenta General de la Comunidad Autónoma y las demás cuentas anuales individuales de las entidades públicas de la Comunidad Autónoma se han rendido respetando las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido.

La Comunidad ha rendido al Tribunal de Cuentas dentro de plazo previsto la cuenta general de 2018, que está formada por las cuentas de la Administración Pública Regional y las cuentas individuales de sus Organismos Autónomos. Su estructura y contenido se ha adaptado, sin perjuicio de las salvedades e incorrecciones contables señaladas en el informe de fiscalización, a los principios y normas contables contemplados en el nuevo Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia, que entró en vigor el 1 de enero de 2018, salvo para las Universidades públicas de la Región de Murcia cuya entrada en vigor fue el pasado 1 de enero de 2020.

La Intervención General de la CARM ha remitido, unidas a la Cuenta General, las cuentas anuales individuales de las entidades integrantes de su sector público. De la revisión efectuada se han obtenido los siguientes resultados:

- a) No se han formulado las cuentas anuales individuales correspondientes al ejercicio 2018 del Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en Cieza y del Consorcio Año Jubilar 2010.
- b) Se han rendido fuera del plazo establecido las cuentas anuales de 2018 del Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia (ICA), Desaladora de Escombreras, S.A.U. (DESAU), Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua (IEA), la Fundación Teatro Romano de Cartagena, las cuentas de liquidación de la Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia (ARGEM), así como las cuentas anuales del Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia, Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia (COGERSOL), Consorcio Depósito Franco de Cartagena y Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas.
- c) Las cuentas anuales del ejercicio 2018 del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITRM) y de las fundaciones Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos, Fundación Cante de las Minas y Fundación Mariano Ruiz Funes fueron aprobadas fuera del plazo legalmente establecido.

- d) En las siguientes entidades no se ha implantado una contabilidad de costes o analítica: Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF), ITRM, Empresa Pública Radiotelevisión de la Región de Murcia (RTRM), Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR), Consejo Económico y Social (CES), Región de Murcia Deportes, S.A.U. (RMD), Fundación Teatro Romano de Cartagena, Fundación Mariano Ruiz Funes, Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia (OSRM), Fundación para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos y Fundación Cante de las Minas. La entidad DESAU además de no disponer de un sistema de contabilidad de costes o analítica tampoco cuenta con una contabilidad presupuestaria.
- e) Las cuentas anuales de OSRM del ejercicio 2018, aprobadas el 28 de junio de 2019, no incluyeron las pertinentes firmas, nombres y cargos de los cuentadantes.
- f) Las cuentas anuales de DESAU, RMD, Industrialhama, S.A. (IHA), ICA, Fundación Cante de las Minas y Fundación Teatro Romano, fueron formuladas y puestas a disposición de la Intervención General fuera de plazo.
- g) En las cuentas remitidas a la Intervención General por CES, IHA, DESAU, OSRM, Fundación Cante de las Minas y Fundación Teatro Romano de Cartagena no constaba la diligencia de puesta a disposición, así como la diligencia de formulación y rendición de cuentas.
- h) Las fundaciones OSRM y Cante de las Minas no presentaron la documentación complementaria a las cuentas anuales establecida en el apartado 2 del art. 18 del D. 299/2017.
- i) Los avances de las cuentas correspondientes al ejercicio 2018 de DESAU e IHA fueron presentados a la Intervención General fuera de plazo. Las fundaciones Teatro Romano de Cartagena, Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos, Cante de las Minas y Mariano Ruiz Funes no remitieron los avances de las cuentas referidos a enero-junio de 2018 y enero-diciembre de 2018, ni los documentos y anexos exigidos. Asimismo, RTRM no presentó la rendición de cuentas correspondiente al segundo semestre del ejercicio.
- j) Las memorias de las cuentas anuales del ejercicio 2018 de las fundaciones OSRM, Mariano Ruiz Funes y Teatro Romano de Cartagena no incluyeron la liquidación del presupuesto, ni el detalle de sus desviaciones. Asimismo, la memoria del Teatro Romano de Cartagena no informó sobre las actividades desarrolladas en el citado año y la de la Fundación Mariano Ruiz Funes no recogió el Plan de Actuación para 2018 ni informó sobre su ejecución y sobre las desviaciones existentes.

### 18.2.3. Auditorías realizadas por el Tribunal de Cuentas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con respecto al Ejercicio de 2018

Se han revisado todos los informes emitidos por el Tribunal de Cuentas desde el 1 de enero de 2019 hasta el 30 de junio de 2021, seleccionando aquellos que dentro de su ámbito subjetivo incluye alguna entidad que integra el sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro de éstos se ha examinado su ámbito temporal, seleccionando únicamente los que abarcan el ejercicio 2018. Los informes resultantes son los siguientes (Tabla II.18.2.):

**Tabla II.18.2. Informes del Tribunal de Cuentas relativos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en 2018**

Nº informe	Informe	Fecha aprobación
1.419	Informe de fiscalización de los contratos de servicios de limpieza y de vigilancia y seguridad privada celebrados por las entidades locales de las comunidades autónomas sin órgano de control externo propio, ejercicios 2018 y 2019.	22/12/2020
1.415	Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018.	22/12/2020
1.414	Informe anual de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2018	22/12/2020
1.406	Informe de fiscalización de inmuebles en los que no se desarrolla ninguna actividad y de obras públicas paralizadas en las entidades locales de la Región de Murcia.	26/11/2020
1.405	Informe de fiscalización de la promoción y gestión de la vivienda de protección pública en los ayuntamientos de Murcia, Cartagena y Lorca, ejercicio 2018.	26/11/2020
1.404	Informe de fiscalización de la contratación de las comunidades autónomas y ciudades autónomas sin órgano de control externo propio, ejercicio 2018.	26/11/2020

Pasamos a comentar los objetivos de cada uno de ellos con excepción del Informe Anual de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2018 que ya ha sido comentado. Se puede observar cómo los informes abarcan distintos "subsectores" del sector público murciano, el autonómico, el local, a excepción de las Universidades cuyos informes que abarcan periodos bianuales (2018 y 2019) aún no están disponibles.

- Informe de fiscalización de los contratos de servicios de limpieza y de vigilancia y seguridad privada celebrados por las entidades locales de las comunidades autónomas sin órgano de control externo propio, ejercicios 2018 y 2019.

Fiscalización de carácter horizontal. Se trata de una auditoría de cumplimiento y operativa. Sus objetivos son:

- 1º.- Verificar el cumplimiento de la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas la documentación establecida por las normas legales y por las instrucciones aprobadas por el Pleno del Tribunal relativas a la remisión telemática de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de contratos.
  - 2º.- Analizar la preparación, adjudicación y formalización de los contratos y su sometimiento a la legalidad vigente y a los principios de buena gestión.
  - 3º.- Analizar la ejecución de los contratos y su sometimiento a la legalidad vigente.
  - 4º.- Verificar el cumplimiento de las prescripciones de transparencia, sociales, de sostenibilidad ambiental e igualdad de género establecidas por la normativa, en todo aquello en que pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras.
- Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018.

La muestra de municipios de tamaño 7, comprende 2 municipios de la Región de Murcia: Jumilla y Mazarrón. Esta fiscalización tiene carácter horizontal. Se trata de una fiscalización de cumplimiento y operativa, los objetivos que persigue el informe son los siguientes:

1. Determinar el importe y examinar la naturaleza de los gastos imputados a presupuesto a través de la aprobación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito.
  2. Examinar las obligaciones que conforman dichos expedientes, así como las causas que motivaron la falta de aplicación presupuestaria ordinaria y, en su caso, los procedimientos que hubieran dado lugar a la realización de obligaciones sin consignación presupuestaria. Se distinguirán las obligaciones que hubieran sido debidamente adquiridas en el ejercicio de procedencia, de aquellas otras que pudieran adolecer de vicios de anulabilidad o nulidad.
  3. Analizar los procedimientos llevados a cabo para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito en las distintas entidades.
  4. Respecto de los actos nulos que hubieran dado lugar a obligaciones reconocidas mediante reconocimientos extrajudiciales de crédito, verificar si se ha instado una revisión de oficio acudiendo a la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración, o no se ha realizado ninguna actuación al margen del propio reconocimiento extrajudicial de crédito, así como, en su caso, la exigencia de algún tipo de responsabilidad subjetiva a algún órgano de gobierno o de intervención.
- Informe de fiscalización de inmuebles en los que no se desarrolla ninguna actividad y de obras públicas paralizadas en las entidades locales de la Región de Murcia.

---

Fiscalización de carácter horizontal. Se trata de una auditoría operativa o de gestión. También tiene características propias de una fiscalización financiera, en la medida que se ha verificado la situación contable de las entidades en relación con sus propios bienes y la situación de su patrimonio. Sus objetivos los siguientes:

- a) Comprobar la existencia en los ayuntamientos de edificaciones sin uso, con identificación del destino original de las mismas, sus usos anteriores a los que estuvieran destinadas y la existencia de planes para su aprovechamiento en el futuro.
  - b) Examinar las causas por las que las edificaciones se encuentran sin uso, así como los costes derivados de su mantenimiento.
  - c) Analizar las obras públicas paralizadas en cada entidad, de acuerdo con la normativa reguladora en materia de contratación pública, así como las causas de dicha paralización y las posibles repercusiones, tanto de carácter económico y presupuestario, como en relación con la prestación obligatoria de servicios públicos por las entidades.
  - d) Verificar la correcta contabilización de los inmuebles y que los estados contables de las entidades reflejan adecuadamente la situación del patrimonio de la entidad, de acuerdo con su normativa reguladora.
  - e) Valorar la disposición por las entidades de inmuebles arrendados para el desarrollo de su gestión ordinaria y la prestación de servicios, así como los gastos derivados de tales arrendamientos, en relación con la existencia de inmuebles propios sin uso.
- Informe de fiscalización de la promoción y gestión de la vivienda de protección pública en los ayuntamientos de Murcia, Cartagena y Lorca, ejercicio 2018.

Fiscalización de carácter horizontal, en tanto se desarrolla simultáneamente sobre tres ayuntamientos, se trata de una auditoría de cumplimiento y operativa cuyos objetivos son los siguientes:

1. Analizar el diseño de las políticas públicas dirigidas a facilitar el acceso a una vivienda adecuada y digna a la población residente en el municipio, dentro del marco competencial atribuido por la LRBRL y por la legislación autonómica. Asimismo, se analiza la aplicación de estas políticas y se evalúa el impacto de las actuaciones en relación con la previsión de resultados definida en los planes. En particular, se ha analizado si el diseño de estas políticas tiene en consideración los principios de igualdad de género y de sostenibilidad.
2. Examinar los procedimientos aplicados por los ayuntamientos para la promoción de vivienda protegida y la utilización del patrimonio público del suelo afectado a tal finalidad. Se ha verificado la legalidad de los procedimientos y la adecuada contabilización y registro del patrimonio público del suelo.



3. Evaluar los sistemas y procedimientos de registro, protección, control y conservación del parque municipal de viviendas protegidas y verificar la adecuación a la legalidad de los procedimientos de su venta o alquiler.
- Informe de fiscalización de la contratación de las comunidades autónomas y ciudades autónomas sin órgano de control externo propio, ejercicio 2018.

Fiscalización de carácter horizontal que abarca la contratación de una pluralidad de Comunidades Autónomas y de entidades de sus respectivos sectores públicos, se trata de una auditoría de cumplimiento de la legalidad en el procedimiento de contratación en sus distintas fases de preparación, tramitación, y ejecución siendo sus objetivos los siguientes:

- f) Verificar el cumplimiento de la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas la documentación establecida por las normas legales y por la Instrucción General relativa a la remisión al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos celebrados por las entidades del sector público incluidas en el ámbito subjetivo de la fiscalización.
- g) Analizar la preparación, adjudicación y formalización de los contratos y su sometimiento a la legalidad. En particular, se analizará:
  - La justificación de la necesidad de la contratación, del procedimiento de adjudicación y de los criterios de selección elegidos.
  - El contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.
  - Los criterios de adjudicación y su relación con el objeto de los contratos
  - Fórmulas de valoración de los criterios de adjudicación y sistemas para determinar los casos en que las ofertas hubieran de ser consideradas como desproporcionadas o temerarias.
  - Constitución de garantías.
- h) En lo referente a las modificaciones contractuales y la formalización de contratos complementarios, se atenderá a:
  - Examinar si se encuentran justificadas suficientemente.
  - Analizar su repercusión en la duración y el importe del contrato inicial, comprobando si desvirtúan su adjudicación.
  - Verificar si llevan aparejadas suspensiones de la ejecución durante su tramitación y, en su caso, sus efectos.
- i) En lo relativo a las prórrogas, se comprobará su admisión, duración, y fecha de formalización.
- j) Se analizarán las principales incidencias detectadas en el procedimiento relativas a la ejecución y el cumplimiento de los contratos. En particular, cuando proceda, se verificará: la constitución y funcionamiento

---

de los órganos a los que se atribuya la función de control del cumplimiento de las prestaciones del contrato; el cumplimiento de los plazos contractuales y legales para la recepción y liquidación de los contratos, así como la existencia de incidencias que se hayan producido durante la misma y pudieran afectarla.

- k) Se analizará la observancia de las Recomendaciones relativas a la contratación realizadas por el Tribunal de Cuentas y en las subsiguientes Resoluciones de la Comisión Mixta, en relación con los informes aprobados en años anteriores.
  - l) Se comprobará el grado de cumplimiento de las normas sobre transparencia, sostenibilidad ambiental e igualdad efectiva de mujeres y hombres, en todo aquello en que lo dispuesto en dicha norma y en las de desarrollo autonómico, pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras.
- Informe de Fiscalización de los gastos comprendidos en los programas y/o transferencias corrientes y de capital relacionadas con el apoyo a la internacionalización y atracción de inversiones extranjeras realizadas por la Comunidades Autónomas o las entidades y sociedades públicas dependientes de ellas, y los programas de ayudas a las empresas vinculadas a dichos programas y transferencias.

El ámbito temporal del informe abarca los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014. Se trata de una auditoría de cumplimiento y de gestión (operativa) con los objetivos siguientes:

- a) Verificar las concretas áreas involucradas en el desarrollo de la actividad de Internacionalización y los proyectos o programas en que se desenvuelven. En concreto, partiendo de los planes estratégicos autonómicos se analiza la ejecución de las líneas o programas en que se desarrollan, tales como promoción internacional de las empresas autonómicas, implantación exterior, cooperación empresarial, formación empresarial, apoyo a la consolidación internacional etc.
- b) Verificar, además de las Consejerías, las entidades dependientes del sector público autonómico que desempeñan actuaciones de promoción exterior, con incidencia específica en el ámbito de la internacionalización analizando su intervención en los planes estratégicos autonómicos.
- c) Verificar la ejecución de los gastos derivados de las actividades de internacionalización por las entidades involucradas. En concreto dicha verificación ha implicado:
  - La razonabilidad y grado de ejecución del gasto verificando el seguimiento realizado de los planes estratégicos autonómicos.
  - Los procedimientos utilizados para la tramitación, concesión, gestión y justificación de las subvenciones y ayudas públicas concedidas, evaluando el correcto cumplimiento de la legalidad aplicable a las mismas y valorar si hay un adecuado control sobre el destino dado a estos fondos y la aplicación de los mismos a su finalidad, mediante el análisis específico de una muestra de expedientes seleccionados.
  - Analizar la existencia de posibles solapamientos o duplicidades entre los gastos realizados por las CCAA, objeto de análisis de la presente fiscalización, y los gastos que se realizan a nivel estatal.

Asimismo, se ha procedido a verificar la observancia de la normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en todo aquello que, de conformidad con dicha normativa, pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras.

Sólo hay 6 informes que cumplen los requisitos, aunque hay más informes cuyo alcance incluye la comunidad autónoma de la Región de Murcia, el ámbito temporal no abarca el ejercicio 2018. Dejando aparte el Informe anual de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2018, que se ha estudiado anteriormente, los 5 informes restantes tienen todos carácter horizontal 3 de ellos son auditorías de cumplimiento y operativas, uno de ellos es una auditoría de cumplimiento, el restante es una auditoría operativa, aunque también tiene características propias de una fiscalización financiera, en la medida que se ha verificado determinada información contable.

Respecto del ámbito subjetivo 4 de ellos se refieren a entidades locales y el restante a Comunidades Autónomas.

#### 18.2.4. Auditorías realizadas por Intervención General del Gobierno de la Región de Murcia

La Intervención General es el órgano de control interno de la gestión económico y financiera del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Con plena autonomía funcional respecto de los órganos y entidades cuya gestión fiscalice, se configura con el carácter de centro de control interno, directivo de la contabilidad pública de la Comunidad Autónoma y de control financiero (artículo 91 TRLHRM).

Lleva a cabo las siguientes funciones de control:

- Función interventora
- Fiscalización limitada previa.
- Control financiero.
- Controles de eficacia y eficiencia.

El control financiero se desarrolla dentro un plan anual. El TRLHRM establece que el control financiero se realizará por la Intervención General a través de los servicios y funcionarios que designe, no obstante, en su artículo 100.5 establece que cuando los efectivos de personal de la Intervención General no fueran suficientes para el cumplimiento del plan de control financiero formulado se contratarán los servicios que fueran necesarios. Las empresas contratadas deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine dicho centro directivo.

Partiendo de las funciones de control anteriores, el modelo de función interventora en la Administración Regional consiste en la aplicación de la fiscalización previa plena de los gastos, con algunas excepciones en las que se aplica la fiscalización previa limitada, no estando sometidos a intervención previa, principalmente, los gastos de material

---

no inventariable, contratos menores, los de carácter periódico y los demás de tracto sucesivo una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que deriven así como los realizados a través del sistema de anticipos de caja fija (artículo 94 TRLHPRM). Asimismo, se ha sustituido la intervención previa de los derechos y las subvenciones nominativas por la inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose actuaciones comprobatorias posteriores.

Por otra parte, la Intervención General de la Comunidad ha ejercido el control financiero respecto a los servicios de la Administración General de la Comunidad y las entidades de su sector público, mediante el plan de anual del ejercicio 2019<sup>145</sup>. De conformidad con el art. 100.5 del TRLHRM, el Consejo de Gobierno en su sesión del 30 de enero de 2019, sus acuerdos primero y segundo establecen:

*“Primero.- Aprobar el Plan anual de control financiero para el ejercicio 2019 que figura como Anexo.*

*Segundo.- La ejecución del mencionado Plan se llevará a cabo por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de los servicios y funcionarios que designe, pudiendo contratar los servicios que fueran necesarios cuando los efectivos de personal no fueran suficientes para el cumplimiento del plan de control formulado”.*

### **18.3. RESULTADO DE LAS AUDITORÍAS DE REGULARIDAD DEL GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA Y SUS ENTES ADMINISTRATIVOS E INSTRUMENTALES PARA EL EJERCICIO 2018.**

Con objeto de ofrecer una síntesis de las diferentes tipologías de auditoría de regularidad que se han llevado a cabo sobre el gasto del Gobierno de la Región de Murcia y sus diferentes entes administrativos e instrumentales. La Tabla II.18.3. recoge el total de gasto reconocido para el ejercicio 2018 y las columnas siguientes el nivel de auditoría alcanzado.

---

<sup>145</sup> Tomamos el plan de 2019, pues es en el que se establecen las auditorías (control a posteriori) sobre el ejercicio 2018. No obstante, idéntico acuerdo se ha establecido en el Plan de 2018.

**Tabla II.18.3. Tipología de Auditoría. Obligaciones Reconocidas y Otros, y su Auditoría**

Entidades	Gastos Obligaciones Reconocidas	Auditorías de regularidad o de Estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
<b>Administración General (Obligaciones reconocidas)</b>	<b>5.400,49</b>	No (1)	Sí(ver (1))
<b>Organismos Autónomos (Obligaciones reconocidas)</b>	<b>402,53</b>		
Inst. Murciano Investigación y Desarrollo Agrario y Aliment. (IMIDA)	10,26	Sí(ver (1)), Firma Privada(i)	Sí(ver (1))
Servicio Regional de Empleo y Formación	92,50	Sí(ver (1)), Firma Privada(i)	Sí(ver (1))
Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)	278,84	Sí(ver (1)), Firma Privada(i)	Sí(ver (1))
Boletín Oficial de la Región de Murcia	1,86	Sí(ver (1)), Firma Privada(i)	Sí(ver (1))
Agencia Tributaria de la Región de Murcia	19,07	Sí(ver (1)), Firma Privada(i)	Sí(ver (1))
<b>Sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales<sup>146</sup> (importe neto de la cifra de negocio)</b>	<b>89,66</b>		
Consejo Económico y Social de la Región de Murcia	0,01	Sí(ver (1)), Firma Privada(i)	Sí(ver (1))
Desaladora de Escombreras, S.A.U. (DESAU)	8,57	Sí(ver (1)), Firma Privada(i)	Sí(ver (1))
Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)	51,03	Sí(ver (1)), Firma Privada(i)	Sí(ver (1))
Industrialhama, S.A. (IHA)	1,56	Sí(ver (1)), Firma Privada(i)	Sí(ver (1))
Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF)	0,43	Sí(ver (1)), Firma Privada(i)	Sí(ver (1))
Instituto de Fomento de la Región de Murcia	0,57	Sí(ver (1)), Firma Privada(i)	Sí(ver (1))
Instituto de las Industrias Culturales y las Artes Región de Murcia (ICA)	0,88	Sí(ver (1)), Firma Privada(i)	Sí(ver (1))
Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITRM)	0,11	Sí(ver (1)), Firma Privada(i)	Sí(ver (1))

<sup>146</sup> Comprende entidades públicas empresariales, entes públicos y sociedades mercantiles.

Entidades	Gastos Obligaciones Reconocidas	Auditorías de regularidad o de Estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Radiotelevisión de la Región de Murcia	0,22	Sí(ver (1)), Firma Privada(i)	Sí(ver (1))
Región de Murcia Deportes, S.A.U. (RMD)	0,51	Sí(ver (1)), Firma Privada(i)	Sí(ver (1))
Servicio Murciano de Salud	21,19	Sí(ver (1)), Firma Privada(i)	Sí(ver (1))
Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, S.L.U. (TICARUM)	4,58	Sí(ver (1)), (2), Firma Privada Firma Privada(i)	Sí(ver (1))
<b>Fundaciones (ingresos por actividad propia)</b>	<b>31,42</b>		
Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia (ARGEM)	N.D.	Sí(ver (1)), (2), Firma Privada(i)	Sí(ver (1))
Fundación Cante de las Minas	0,66	Sí(ver (1)), (2)	Sí(ver (1))
Fundación de Estudios Económicos de la Región de Murcia	N.D.	Sí(ver (1)), (2), Firma Privada(i)	Sí(ver (1))
Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua (IEA)	0,31	Sí(ver (1)), Firma Privada(i)	Sí(ver (1))
Fundación Integra	2,89	Sí(ver (1)), Firma Privada(i)	Sí(ver (1))
Fundación Mariano Ruiz Funes	0,06	Sí(ver (1)), Firma Privada(i)	Sí(ver (1))
Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos	0,48	Sí(ver (1)), Firma Privada(i)	Sí(ver (1))
Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia (OSRM)	2,42	Sí(ver (1)), Firma Privada(i)	Sí(ver (1))
Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia	10,59	Sí(ver (1)), Firma Privada(i)	Sí(ver (1))
Fundación Séneca (Agencia Regional de Ciencia y Tecnología)	8,81	Sí(ver (1)), Firma Privada(i)	Sí(ver (1))
Fundación Teatro Romano de Cartagena	4,33	Sí(ver (1)), (2), Firma Privada(i)	Sí(ver (1))
Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia	0,87	Sí(ver (1)), (2), (ii)	Sí(ver (1))

Entidades	Gastos Obligaciones Reconocidas	Auditorías de regularidad o de Estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
<b>Consorcios (Obligaciones reconocidas)</b>	<b>10,41</b>		
Consorcio Año Jubilar 2010	N.D.	Sí(ver (1)), (2)	Sí(ver (1))
Consorcio Campus Universitario de Lorca	0,45	Sí(ver (1)), Firma Privada(i)	Sí(ver (1))
Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia (CEIS)	N.D.	Sí(ver (1)), (2), Firma Privada(i)	Sí(ver (1))
Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia (COGERSOL)	9,55	Sí(ver (1)), Firma Privada(i)	Sí(ver (1))
Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia	0,23	Sí(ver (1)), Firma Privada(i)	Sí(ver (1))
Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en Alguazas	N.D.	Sí(ver (1)), (2)	Sí(ver (1))
Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en Cieza	N.D.	Sí(ver (1)), (2)	Sí(ver (1))
Consorcio Marina de Cope	N.D.	Sí(ver (1)), (2), Firma Privada(i)	Sí(ver (1))
Consorcio Deposito Franco de Cartagena	0,18	Sí(ver (1)), Firma Privada(i)	Sí(ver (1))
<b>Universidades (Obligaciones reconocidas)</b>	<b>271,95</b>		
Universidad de Murcia	215,59	Firma Privada(i)	No (iii)
Universidad Politécnica de Cartagena	56,36	Firma Privada(i)	No (iii)
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>	<b>6.206,47</b>		

Fuente: autores. El presupuesto ha sido obtenido de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Para las entidades no incluidas en la Ley de presupuestos, los datos se han obtenido del presupuesto administrativo que figura en el Estado de Liquidación presupuestaria dentro de las cuentas anuales. Para las entidades que no formulan dicho Estado se ha tomado los ingresos de explotación<sup>147</sup>. Cifras en millones de euros.

\*Estos porcentajes han sido calculados con la información disponible en la fecha 26/11/2021, la presentación o publicación posterior de informes por parte de los OCEX o la Intervención General no presenta importancia material a la hora de calcular el valor del mismo.

<sup>147</sup> Llamamos la atención sobre lo señalado en el Informe nº 1.414 del Tribunal de Cuentas, sección II.1: "Al igual que en años anteriores siguen sin incluirse los presupuestos aprobados por las Universidades públicas de la Región [Universidad de Murcia (UMU) y Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT)]. Esta heterogénea regulación del ámbito subjetivo del sector público de la Comunidad ha puesto de manifiesto la existencia de diferencias entre el número de entidades incluidas en las Leyes anuales de presupuestos, las integradas en las Cuentas Generales de la CA y las entidades incluidas en los Planes anuales del control financiero ejercido por la Intervención, que deberían ser superadas mediante la oportuna adaptación de la normativa autonómica en esta materia. Entre estas medidas, y por la especial consideración que tienen las Universidades públicas como parte integrante del sector público autonómico, se considera necesario dictar una normativa adecuada a fin de que el procedimiento establecido por el que las Universidades aprueban de manera autónoma e independiente sus presupuestos se incorpore en el procedimiento general establecido en la normativa autonómica para el sector público".

---

<sup>i</sup> Auditoría de cuentas anuales (imagen fiel) llevadas a cabo por auditores externos (firmas privadas) contratados por la Intervención General, excepto las Universidades (Murcia y Politécnica de Cartagena), cuyos informes van destinados al Consejo Social de las respectivas Universidades.

<sup>ii</sup> Auditoría de cuentas anuales (imagen fiel), llevada a cabo por el Área de control interno de la Universidad de Murcia.

<sup>iii</sup> El Tribunal de Cuentas lleva a cabo una auditoría integral, que aborda aspectos relativos a fiscalizaciones de cumplimiento, financiera y operativa, de cada Universidad emitiendo informes individuales de cada Universidad, a 30 de junio de 2021 no está disponible el correspondiente a 2018, según el plan de auditorías del Tribunal de Cuentas, se van a fiscalizar conjuntamente los ejercicios 2018 y 2019.

<sup>1</sup> Con el objeto y alcance indicado en el Informe nº 1.414 del Tribunal de Cuentas "Informe anual de la Comunidad Autónoma de Murcia. Ejercicio 2018", donde se emiten conclusiones, pero no una opinión sobre la imagen fiel de las cuentas (ver epígrafe 2.1).

<sup>2</sup> No aparece en los Presupuestos Generales de la Región de Murcia (Ley 7/2017), pero aparece en el Informe de fiscalización de la Cuenta General emitido por el Tribunal de Cuentas (Informe nº 1.414).

<sup>2</sup> Aparece en los Presupuestos Generales de la Región de Murcia (Ley 7/2017), pero no aparece en el Informe de fiscalización de la Cuenta General emitido por el Tribunal de Cuentas (Informe nº 1.414).

A la luz de los resultados obtenidos, puede concluirse que la práctica totalidad del gasto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se encuentra sometida a trabajos de auditorías de cumplimiento o legalidad.

Las auditorías de regularidad en las que el auditor expresa su opinión sobre si las cuentas anuales reflejan la imagen fiel han sido llevadas a cabo mediante la participación de empresas privadas contratadas por la Intervención General (organismos autónomos, sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales, fundaciones y consorcios), excepto en el caso de las Universidades que han sido contratadas por éstas y la auditoría de la Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia que ha sido llevada a cabo por el Área de control interno de la citada Universidad. Recordemos que la cuenta general está formada por las cuentas de la Administración Pública Regional y las cuentas individuales de sus organismos autónomos, asimismo, la Intervención General remite unidas a la cuenta general las cuentas anuales individuales.

Dado que el volumen de actividad auditado bajo auditorías con opinión asciende a 800,53 millones de euros sobre un total de 6.206,47 millones de euros, **puede concluirse que un 12,90% del total de actividad auditado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es llevado a cabo mediante auditorías de cuentas con emisión de opinión, de este porcentaje a excepción de la auditoría de Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia (0,87 millones de €) todas las demás son llevadas a cabo por firmas privadas de auditoría, es decir la práctica totalidad de éstas.**

#### **18.4. AUDITORÍAS OPERATIVAS SOBRE EL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA SOBRE EL EJERCICIO 2018**

La Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su plan anual de control financiero a realizar en 2019 en su apartado A 7) Auditorías operativas establece que: "Dado el alto nivel de consumo de recursos públicos que generan las entidades incluidas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma



de la Región de Murcia y, en consecuencia, que la mejora de la gestión es primordial para conseguir no sólo el incremento de calidad en la prestación del servicio sino también, un importante ahorro económico, además se podrán realizar las auditorías y auditorías operativas que determine la Intervención General a lo largo del presente ejercicio.

En cada caso el alcance del trabajo se definirá, atendiendo a su relevancia, en función de las debilidades e incidencias detectadas en las revisiones preliminares y en los controles realizados en ejercicios anteriores.”

No obstante, lo anterior, no se ha llevado a cabo ninguna auditoría operativa o al menos no se ha publicado ningún informe de auditoría operativa.

Por el contrario, como hemos visto en la sección 2.3, el Tribunal de Cuentas ha llevado a cabo auditorías operativas o que incluyen la auditoría operativa.

El Informe anual de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2018, dentro de su alcance contiene aspectos de auditoría operativa como:

- Analizar los sistemas de control interno establecidos, en especial, en la Administración General.
- Evaluar la sujeción a los principios de legalidad, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos, principalmente en la Administración General, mediante el análisis, entre otras, de las áreas de sanidad, medioambiente, educación, personal, morosidad de la deuda comercial, endeudamiento y subvenciones.

En actualización posterior de esta sección<sup>148</sup> se ha localizado el informe número 1.405 “Informe de fiscalización de la promoción y gestión de la vivienda de protección pública en los Ayuntamientos de Murcia, Cartagena y Lorca, ejercicio 2018” (Resolución de 28/06/2022) que consiste en una auditoría de naturaleza operativa y de cumplimiento, pero fundamentalmente operativa. Sobre dicho tipo de auditoría tiene como objetivos generales analizar el diseño de las políticas públicas dirigidas a facilitar el acceso a una vivienda, su aplicación e impacto. Respecto del diseño se analiza si se tiene en consideración los principios de igualdad de género y sostenibilidad, y por otra parte evaluar los sistemas y procedimientos de registro, protección y conservación del parque municipal de viviendas protegidas.

---

<sup>148</sup> Actualización a 18/03/2023.

---

# PARTE II.19: El nivel de auditoría y fiscalización implementado en la Comunidad Foral de Navarra

Autor: María Soledad Pérez Yuste

## 19.1. IMPLANTACIÓN DE LA AUDITORÍA EN LAS CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO

### 19.1.1. Órgano de Control Externo de la Comunidad Foral de Navarra

La Cámara de Comptos de Navarra es la institución fiscalizadora de la gestión económica y financiera del sector público de la Comunidad Foral de Navarra.

### 19.1.2. Régimen Jurídico

La Comunidad Foral Navarra tiene un particular régimen de autogobierno denominado régimen foral. Las relaciones financieras entre Navarra y el Estado se regulan por el sistema de Convenio Económico. La Ley 28/1990, de 26 de diciembre, aprobó el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral. El citado Convenio ha sido modificado posteriormente, siendo la última modificación la aprobada por la Ley 48/2007, de 19 de diciembre.

El sector público foral incluye el Gobierno de Navarra (Diputación Foral) y sus organismos autónomos, el Parlamento e instituciones de ese ámbito (Cámara de Comptos y Defensor del Pueblo), el Consejo de Navarra, las sociedades públicas y las fundaciones públicas.

En virtud de su régimen foral, la Cámara de Comptos es el órgano fiscalizador externo de la gestión económica y financiera del sector público de la Comunidad Foral de Navarra, de los entes locales y del resto del sector público Navarro.

Según la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra, ésta es el órgano técnico dependiente del Parlamento o Cortes de Navarra, fiscalizador de la gestión económica y financiera del sector público de la Comunidad Foral. Se regula por dicha Ley y por sus Reglamentos de Organización y Económico-financiero de 2007 y 2008 respectivamente.

Previamente al conocimiento y aprobación por el Parlamento de las Cuentas de la Comunidad Foral y del sector público dependiente de la misma, la Cámara de Comptos efectuará su examen y censura emitiendo un informe para el Parlamento de Navarra. Igualmente informará sobre las Cuentas y la gestión económica de las Corporaciones Locales de Navarra y del sector público dependiente de las mismas, conforme a lo establecido en su Ley Foral reguladora y en la Ley Foral sobre Administración Local.

Así, en cumplimiento de su ley reguladora, la Cámara de Comptos debía fiscalizar las Cuentas Generales de Navarra del ejercicio 2018, por lo que dicho trabajo se incluyó en su programa anual de 2019.

La Cámara de Comptos publicó en 2019 el informe de examen y censura de las Cuentas Generales de Navarra de 2018. Se trata de un informe que ofrece un análisis general sobre la situación económico-financiera del sector público de la Comunidad y en él se emite una opinión de auditoría financiera con salvedades.

El informe delimita, en este sentido, el sector público foral que incluye el Gobierno de Navarra y sus organismos autónomos, el Parlamento e instituciones de ese ámbito (Cámara de Comptos y Defensor del Pueblo), el Consejo de Navarra, las sociedades públicas y las fundaciones públicas.

### 19.1.3. Cuentas Generales de Navarra

Las Cuentas Generales de Navarra de 2018, según lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley de la Hacienda Pública de Navarra, comprenderán las de cada uno de las entidades que componen el Sector Público Foral Navarro (Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos, sociedades públicas, fundaciones públicas, Parlamento de Navarra, Cámara de Comptos, Defensor del Pueblo y Consejo de Navarra).

Para todas estas entidades se presentan las cuentas con la siguiente estructura:

- a) Para la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos se formulan de manera agregada y consolidada la liquidación presupuestaria, el balance, la cuenta de resultados y la memoria explicativa. Para los Organismos Autónomos se recoge de forma individual el balance, el resultado económico – patrimonial y la ejecución presupuestaria
- b) Para el resto de entidades se recogen las cuentas de cada una, con el respectivo informe de auditoría.

La normativa básica aplicable a la Hacienda Foral durante el ejercicio 2018 está constituida fundamentalmente por Ley Foral 20/2017, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2018, la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y de Sostenibilidad Financiera, así como por la normativa sectorial vigente.

El Gobierno de Navarra, en funciones, (artículo 7.4 de la Ley Foral 14/2004, de 4 de abril, del Gobierno de Navarra) aprobó el Proyecto de Ley Foral de Cuentas Generales de Navarra de 2018 y lo remitió al Parlamento de Navarra antes del 1 de julio, tal y como previene el artículo 130 de la Ley Foral 13/2007.

---

Las Cuentas de la Administración de la Comunidad Foral han de reflejar el patrimonio, la situación financiera, el resultado económico-patrimonial y la ejecución del presupuesto de los entes que la componen. Dichas cuentas se han elaborado a partir de los registros y la información contable disponible en la Administración, habiéndose aplicado para ello tanto las disposiciones legales en materia de contabilidad pública como los principios contables y las normas de valoración de obligado cumplimiento, según las directrices de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra. Deberán aplicar los principios contables públicos previstos en el artículo 121 de dicha Ley, así como el desarrollo de los principios y las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad Pública y sus disposiciones de desarrollo.

No se ha adaptado el Plan General de Contabilidad Pública de 2010, plan marco para todas las Administraciones Públicas.

Las Cuentas de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos contienen la información consolidada de los diferentes departamentos que componen la Administración General (9 en 2018) así como de los organismos autónomos adscritos a los mismos. Incluyen los datos consolidados del balance general de situación, cuenta del resultado económico-patrimonial, estado de liquidación del presupuesto y la memoria referente a la información patrimonial, financiera y de ejecución presupuestaria de aquellos.

Las Cuentas Anuales de las sociedades y fundaciones públicas se presentan con los correspondientes informes de auditoría independientes realizadas a las mismas, según lo dispuesto en los artículos 128 y 129 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

Las sociedades públicas deben aplicar los principios y normas de contabilidad recogidos en el Código de Comercio y el Plan General de Contabilidad de la empresa española, así como en sus adaptaciones y en sus disposiciones de desarrollo, mientras que las fundaciones públicas aplican la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las disposiciones que lo desarrollan.

#### 19.1.4. Entidades que integran el Sector Público Foral Navarro

El Sector Público Foral según la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra está integrado, en 2018, por:

- La Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos adscritos (8 a 31 de diciembre de 2018).
- El Parlamento de Navarra (órgano legislativo) y sus órganos dependientes, esto es, Cámara de Comptos y Defensor del Pueblo.

- El Consejo de Navarra.
- Las sociedades públicas de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos públicos, a tenor de lo dispuesto en la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra. A 31 de diciembre de 2018 la Administración de la Comunidad Foral participaba mayoritariamente en el capital de 17 empresas.
- Las fundaciones públicas creadas por la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos públicos y las que siendo privadas, posteriormente, reúnan los requisitos para su consideración como públicas (artículo 125 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la ACFN). En 2018 las fundaciones públicas eran cinco.

## 19.2. TIPOLOGÍA DE AUDITORÍA

### 19.2.1. Alcance de la Fiscalización

De acuerdo con la normativa legal aplicable, el objetivo ha sido la fiscalización financiera y de cumplimiento de legalidad de las Cuentas Generales de Navarra correspondientes al ejercicio de 2018.

La Cámara de Comptos, en cumplimiento de su Ley Foral reguladora 19/1984, de 20 de diciembre, y de acuerdo con su programa de actuación para 2019, fiscalizó ese ejercicio las Cuentas generales de Navarra, que comprenden las cuentas de las entidades que conforman el sector público foral.

Se realiza la fiscalización de regularidad de las cuentas anuales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra (y sus organismos autónomos correspondientes al ejercicio 2018 que comprenden todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio, y constan, fundamentalmente, de los siguientes documentos:

- La liquidación de presupuestos.
- El balance de situación.
- La cuenta del resultado económico-patrimonial.
- Una memoria global que amplía y comenta la información contenida en los estados anteriores.

El objetivo de la fiscalización financiera es expresar una opinión acerca de si las cuentas anuales de la ACFN y sus OOAA del ejercicio 2018 reflejan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la liquidación del presupuesto y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2018.

---

También se analiza el resultado económico patrimonial correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Conjuntamente con la auditoría financiera de las cuentas anuales se planifica y ejecuta una fiscalización de cumplimiento de la legalidad para emitir una opinión sobre si las actividades, operaciones presupuestarias y financieras realizadas por la ACFN y sus OOAA durante el ejercicio, y la información reflejada en las cuentas anuales del ejercicio 2018, resultan conformes en todos los aspectos significativos con las normas aplicables a la gestión de los fondos públicos.

Otro objetivo de la fiscalización ha sido la realización del seguimiento de las recomendaciones efectuadas en informes anteriores sobre las Cuentas generales de Navarra.

El alcance de la fiscalización de regularidad ha sido las cuentas anuales del ejercicio 2018 de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos que contienen los datos consolidados del balance general de situación, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria referente a la información patrimonial, financiera y de ejecución presupuestaria de aquellos. Se incluye además un balance de resultados y un informe de gestión configurado de acuerdo a la estructura de líneas estratégicas definidas en los Presupuestos Generales.

Las Cuentas Anuales de las sociedades y fundaciones públicas se presentan junto con los correspondientes informes de auditoría independientes realizadas a las mismas, según lo dispuesto en los artículos 128 y 129 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

En cuanto a los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla del gasto, se han revisado los cálculos realizados por la Administración Foral y su conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Cámara de Comptos ha ejecutado su trabajo de acuerdo con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo y más en concreto, con las ISSAI-ES 200 y 400 referidas respectivamente a las fiscalizaciones financieras y de cumplimiento. Dichos principios exigen que se cumplan los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la fiscalización con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales y que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras realizadas durante el ejercicio, y la información reflejadas en los estados financieros resultan, en todos los aspectos significativos, conformes con la normativa vigente.

### 19.2.2. Auditorías de Regularidad realizadas por la Cámara de Comptos de Navarra

De acuerdo con su Programa Anual de Actuación, en 2019, la Cámara de Comptos ha emitido los siguientes informes sobre el Sector Público Foral Navarro, correspondientes al ejercicio 2018:

- Cuentas Generales de Navarra, ejercicio 2018.

El 14 de noviembre de 2019, la Cámara de Comptos remitió al Parlamento de Navarra el informe de examen y censura de las Cuentas Generales de Navarra, correspondientes al ejercicio 2018. Dichas Cuentas fueron aprobadas por el Parlamento de Navarra. En él se ofrece una visión global sobre la situación económico-financiera del Sector Público Foral.

El informe de fiscalización de las Cuentas Generales de Navarra se estructura en cinco epígrafes. El primero introductorio. En el segundo se describe la composición del sector público foral, tanto a efectos de la normativa foral como de la de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. El tercero recoge la opinión financiera y de cumplimiento de la legalidad sobre las cuentas anuales del ejercicio 2018 de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos. El cuarto contiene un resumen de los principales estados contables, y en el quinto, incluye un conjunto de conclusiones y recomendaciones obtenidas del trabajo realizado sobre la situación presupuestaria y financiera de la ACFN y sus OOAA a 31 de diciembre de 2018, el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el seguimiento de las recomendaciones principales emitidas en informes anteriores, otras áreas de gestión relevantes, y sobre el sector público empresarial y fundacional.

Analizadas las cuentas, la Cámara de Comptos señala que reflejan fielmente la imagen del patrimonio, la situación financiera y del resultado económico y presupuestario. El informe, no obstante, apunta tres salvedades recurrentes: la aplicación parcial del plan general contable; la falta de información contable sobre las obligaciones que genera el montepío de funcionarios; y la falta de inventario de bienes.

El informe también ofrece opinión de legalidad con salvedades, ya que la gestión económico-financiera se ha realizado de acuerdo a la normativa vigente. Se cita como salvedad gastos de 190 millones en contratos cuya vigencia había finalizado o sin soporte contractual.

Se concluye que el Sector Administración Pública de la Comunidad Foral en el ejercicio 2018 ha cumplido con todos los objetivos relacionados con el volumen de necesidades de financiación, regla de gasto y sostenibilidad financiera.

---

Se analiza el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en informes anteriores y se señalan las que siguen vigentes y otras nuevas para seguir mejorando la gestión económico-financiera.

Finalmente, el informe se acompaña de un resumen de la memoria sobre las Cuentas generales de Navarra correspondiente al ejercicio de 2018 elaborada por el Departamento de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra.

En su actuación, la Cámara de Comptes ha tenido en consideración los informes realizados por el Servicio de Intervención General del Gobierno de Navarra. Así, Para el resto de entidades del sector público foral, cuyas cuentas integran las Cuentas generales de Navarra, se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

- Las cuentas anuales de 2018 del Parlamento de Navarra, del Defensor del Pueblo y del Consejo de Navarra han sido fiscalizadas por la Cámara de Comptos.
- Las cuentas anuales de 2018 de la propia Cámara de Comptos han sido fiscalizadas por una firma de auditoría privada.
- Las cuentas anuales y la legalidad de las sociedades y fundaciones públicas son auditadas bajo la dirección del Servicio de Intervención General por firmas privadas de auditoría. La Cámara analiza los informes de auditoría correspondientes.

A continuación se analizan los siguientes informes de fiscalización, elaborados por La Cámara de Comptos sobre las cuentas de 2018, de diversas entidades e instituciones de la Comunidad Foral.

- Cuentas del Parlamento de Navarra, 2018

En cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra de 11 de marzo de 2019 y de conformidad con la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, este órgano de control externo elaboró un informe sobre el anteproyecto de cuentas anuales del Parlamento de Navarra correspondiente al ejercicio de 2018.

La Cámara de Comptos revisa las cuentas anuales del Parlamento de Navarra correspondientes al ejercicio de 2018, que están formadas por el estado de liquidación del presupuesto, el balance, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha.

El objetivo de la fiscalización financiera es expresar una opinión acerca de si las cuentas anuales del Parlamento de Navarra reflejan, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la liquidación del



presupuesto y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2018, así como del resultado económico patrimonial correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Conjuntamente con la revisión financiera de las cuentas anuales, se planifica y ejecuta un examen sobre el cumplimiento de la legalidad para emitir una opinión sobre si las actividades, operaciones presupuestarias y financieras realizadas por el Parlamento durante el ejercicio y la información reflejada en las cuentas anuales del ejercicio 2018 resultan conformes en todos los aspectos significativos con las normas aplicables a la gestión de los fondos públicos.

El anteproyecto de cuentas anuales al que se refiere el citado informe fue formulado por el interventor del Parlamento de Navarra el 5 de marzo de 2019 y puesto a disposición de la Cámara de Comptos el 14 de marzo de 2019.

El Presupuesto del Parlamento se integra en los Presupuestos Generales de Navarra, y sus cuentas forman parte de las cuentas anuales de Navarra.

Se emite una opinión financiera y de cumplimiento de la legalidad favorable sobre las Cuentas del Parlamento de Navarra rendidas correspondientes al ejercicio 2018.

Así, el informe señala que el anteproyecto de cuentas anuales del ejercicio 2018 expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Parlamento de Navarra a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados económicos y presupuestarios correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

En la opinión de cumplimiento de legalidad la Cámara indica que, las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejada en el anteproyecto de cuentas anuales del Parlamento de Navarra del ejercicio 2018 resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos

Las obligaciones reconocidas en 2018 por el Parlamento ascendieron a 11,52 millones de euros. Las Cuentas del Parlamento forman parte de las Cuentas Generales de Navarra.

---

- Cuenta General del Consejo de Navarra, 2018

El informe de fiscalización sobre el Consejo de Navarra analiza las cuentas del órgano consultivo superior de la Comunidad Foral de 2018 y el cumplimiento de la legislación en su actividad económico-financiera.

El informe señala que la Cuenta General del Consejo de Navarra expresa la imagen fiel del patrimonio, la liquidación del presupuesto y los resultados de sus operaciones en 2018. En cuanto a la legalidad, la actividad económica de la institución se desarrolla de acuerdo a la normativa vigente.

En 2018 las obligaciones reconocidas por dicha institución han ascendido 0,28 millones de euros.

- Cuenta General del Defensor del Pueblo, ejercicio 2018

La Cámara de Comptos ha realizado, conforme a su ley reguladora, la fiscalización de regularidad de la Cuenta General del Defensor del Pueblo de Navarra correspondiente al ejercicio de 2018. El informe, que analiza las cuentas de la institución y el cumplimiento de la legalidad en su actividad económico-financiera, fue publicado el 21 de junio de 2019.

La Ley Orgánica 7/2010 de 27 de octubre, de Reforma de la Ley Orgánica 13/1982, de Amejoramiento, eleva al Defensor del Pueblo de Navarra a la categoría de institución de relevancia estatutaria.

A efectos de contabilidad, intervención, autorización de gastos y contratación, la institución está sometida al mismo régimen que el Parlamento de Navarra. Su proyecto de presupuestos se integra en los presupuestos generales de Navarra y sus cuentas forman parte también de las cuentas generales de Navarra.

La institución del Defensor del Pueblo gastó el año pasado 0,7 millones de euros, de los que el 73% corresponde a personal.

La Cámara de Comptos indica que las cuentas anuales del ejercicio 2018 expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Defensor del Pueblo de Navarra a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados económicos y presupuestarios correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

En la opinión de cumplimiento de legalidad se señala que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejada en las cuentas anuales del Defensor del Pueblo de Navarra del ejercicio 2018 resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

### **Otros informes realizados por la Cámara de Comptos en el ámbito de la Administración Foral:**

Al margen de la fiscalización de las cuentas integrantes de la Cuentas Generales de Navarra correspondientes a 2018, la Cámara de Comptos ha realizado en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral, en 2019 y 2020, diversos informes de fiscalización, remitidos puntualmente al Parlamento de Navarra, sobre las siguientes materias:

1. Renta Garantizada e Inclusión Social (2016-2018).
2. Gestión de la prestación farmacéutica en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
3. Fondo de participación de las haciendas locales en los tributos 2009-2018.
4. Evaluación de los compromisos y riesgos de la operación Salesianos.
5. Gestión de la nómina del personal funcionario del Departamento de Educación. (22/11/2019), es Audit. Cumplimiento.
6. Programa de salud mental (2014-2019).
7. Programa de intermediación y ayudas al empleo.
8. Encargos de la ACFN a Tracasa Instrumental, S.L. (2017-2019).
9. Instituto Navarro para la Igualdad (2016-2019).
10. Retribuciones variables del personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (2018-2019).
11. Gestión del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (2015-2019).
12. Implantación de la contabilidad analítica y seguimiento de recomendaciones en la Universidad Pública de Navarra. Ejercicios 2017-2018
13. Arrendamiento del Circuito de Navarra, 2014-2019
14. ¿Han sido eficaces y eficientes las ayudas a la contratación para incentivar el empleo entre 2017 y 2021?
15. Atención educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (2018-2021) (21/10/2022).
16. Concesiones realizadas mediante peaje en sombra (2014-2021).
17. Fundación Pública Navarra para la Provisión de Apoyos a Personas con Discapacidad (2018-2022).

De los anteriores informes, los indicados con los números 3, 5 y 8 contienen en mayor o menos medida objetivos de auditoría operativa junto con otros tipos de auditoría, y los indicados con los números 6, 12, 14 son íntegramente trabajos de auditoría operativa.

Además, en 2019 la Cámara de Comptos ha remitido al Parlamento el informe sobre la Universidad Pública de Navarra (UPNA), que analiza las cuentas de 2017, la situación financiera y el grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas en informes anteriores.

---

El informe señala que las Cuentas de la Universidad Pública de Navarra reflejan fielmente la imagen de su patrimonio, su situación financiera y sus resultados económicos y presupuestarios.

En cuanto a la legalidad, la actividad económico financiera de la UPNA se desarrolla de acuerdo a la normativa vigente. El informe señala que en 2018 la Universidad Pública de Navarra gastó 78 millones de euros.

La Cámara de Comptos analiza la implantación de las recomendaciones de anteriores informes señalando que la UPNA ha implantado, o está en fase de hacerlo, la mayoría de sus recomendaciones.

En 2020 se publica el informe "Implantación de la contabilidad analítica y seguimiento de las recomendaciones en la Universidad Pública de Navarra". El alcance del trabajo se refiere a los ejercicios 2017 y 2018.

### **Informes efectuados en el ámbito de la Administración Local**

La Cámara de Comptos dedica una parte importante de sus recursos a la fiscalización del sector local. Esa labor se traduce en un informe general, en el que se resume la situación financiera de las entidades locales, e informes referidos a entes locales concretos.

En Navarra existen alrededor de 700 entidades locales y en la práctica, es imposible fiscalizarlas todas anualmente, la Cámara de Comptos debe utilizar eficientemente sus recursos. Por ello, teniendo en cuenta el criterio poblacional, la Cámara fiscaliza todos los años el ayuntamiento de Pamplona y otro municipio de población superior a 10.000 habitantes, así como entidades locales de tramos de población similar y aquellas de menor tamaño cuya fiscalización le ha sido solicitada. De esta manera trata de extender periódicamente su función de control al mayor número de entidades locales de la Comunidad Foral.

Así, la Cámara de Comptos emitió en 2019 y 2020 los siguientes informes del Sector Público Local Navarro correspondientes al ejercicio 2018:

- Sector público local de Navarra 2018
- Ayuntamiento de Pamplona, 2018
- Ayuntamiento de Olite, 2018
- Ayuntamiento de Viana, 2018
- Ayuntamiento de Murchante, 2018
- Ayuntamiento de Marcilla, 2018
- Concejo de Figarol, 2018
- Consorcio de Desarrollo de la Zona Media de Navarra, 2018

- Ayuntamiento de Burlada, 2018
- Ayuntamiento de Castejón, 2018
- Acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores locales de Navarra y anomalías detectadas en materia de ingresos, 2018 y 2019

### 19.2.3. Auditorías de Regularidad realizadas por Intervención General del Gobierno de Navarra

El Servicio de Intervención General de la Dirección General de Presupuesto (Departamento de Hacienda y Política Financiera), es la unidad transversal para todo el Ejecutivo Foral que se ocupa del control interno de sus actuaciones por medio de la función interventora, el control financiero permanente y la auditoría pública.

La Cámara de Comptos ha tenido en cuenta los informes de control interno realizados por el Servicio de Intervención General del Gobierno de Navarra en relación con las actuaciones de control financiero permanente y de auditoría pública.

## 19.3. RESULTADO DE LAS DIFERENTES TIPOLOGÍAS DE AUDITORÍA DEL SECTOR PÚBLICO FORAL PARA EL EJERCICIO 2018

Con todo lo anterior es necesario realizar una síntesis de las diferentes tipologías de auditoría que se han llevado a cabo sobre el gasto del Gobierno de Navarra y sus diferentes entes administrativos e instrumentales.

La Tabla II.19.1. recoge el total de gasto reconocido para el ejercicio 2018 y las columnas siguientes el nivel de auditoría alcanzado.

**Tabla II.19.1. Gasto Reconocido y Nivel de Auditoría en el Sector Público de la Comunidad Foral de Navarra**

Entidades	Gastos Obligaciones Reconocidas (M€)	Auditorías de regularidad o de Estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad	Nº entidades
Cuentas Generales de Navarra. Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos	4.179,7	Opinión con 3 salvedades (CC)	Sí	9
Parlamento de Navarra	11,5	Opinión favorable (CC)	Sí	1
Consejo de Navarra	0,4	Opinión favorable (CC)	Sí	1
Defensor del Pueblo	0,8	Opinión favorable (CC)	Sí	1
Cámara de Comptos	2,5	Cuentas anuales auditadas por una firma de auditoría. Opinión favorable		1
Sociedades públicas	No disponible	Cuentas anuales auditadas mediante empresas privadas <sup>1</sup>		17
Fundaciones	No disponible	Cuentas anuales auditadas mediante empresas privadas <sup>1</sup>		5

CC: opinión de auditoría emitida por la Cámara de Comptos.

Las cuentas anuales de las sociedades y fundaciones públicas son objeto de auditoría realizada por profesionales externos <sup>1</sup> y los correspondientes informes de auditoría independiente se adjuntan a las cuentas rendidas.

En 2018 las sociedades públicas son 17, habiéndose disuelto una de ellas en febrero de 2019. Disponen en conjunto de un patrimonio neto total de 645,5 millones de euros y una deuda de 94,3 millones de euros. El resultado global del ejercicio fue positivo en 2,9 millones de euros. A finales de 2018 las empresas públicas empleaban a 1.265 personas.

El conjunto de las 5 fundaciones públicas existentes al cierre del ejercicio 2018 alcanza un patrimonio neto total de 1,8 millones de euros y un excedente negativo del ejercicio de -0,7 millones de euros.

## 19.4. CONCLUSIÓN

Las cuentas anuales del Sector Público Foral Navarro se someten a auditoría en su práctica totalidad. La Cámara de Comptos es el órgano de control externo encargado de la fiscalización del mismo. Así, emitió diversos informes sobre el Sector Público Foral Navarro, ejercicio 2018. Entre ellos destaca el correspondiente a las Cuentas Generales de Navarra donde se emite una opinión con salvedades sobre las cuentas anuales de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos, ejercicio 2018.

La Cámara de Comptos ha elaborado también los siguientes informes de fiscalización, sobre las cuentas de 2018, de diversas entidades e instituciones de la Comunidad Foral (integrantes también de las Cuentas Generales de Navarra):

- Cuentas del Parlamento de Navarra, 2018 (opinión favorable)
- Cuenta General del Consejo de Navarra, 2018 (opinión favorable)
- Cuenta General del Defensor del Pueblo, ejercicio 2018 (opinión favorable)

El informe sobre las cuentas de la propia Cámara de Comptos fue emitido por una firma privada de auditoría. Las Cuentas Anuales de las sociedades y fundaciones públicas se presentan con los correspondientes informes de auditoría independientes realizados por empresas privadas de auditoría.

A continuación, se detallan los porcentajes auditados por la Cámara de Comptos y por la Intervención General del Gobierno de Navarra con relación al número de entidades integrantes del Sector Público Foral Navarro (Tabla II.19.2.).

**Tabla II.19.2. Auditorías de los Entes Integrantes del Sector Público Foral de Navarra**

Entidades	% entidades
% auditado por la Cámara de Comptos	37,14%
% auditado por empresas privadas	62,86%

El 100% del presupuesto del Sector Público Administrativo Foral Navarro ha sido auditado.

\*Estos porcentajes han sido calculados con la información disponible en la fecha 30/09/2020, la presentación o publicación posterior de informes por parte de los OCEX no presenta importancia material a la hora de calcular el valor del mismo.

---

La Cámara de Comptos ha llevado a cabo una auditoría de regularidad (financiera y de cumplimiento de la legalidad) emitiendo una opinión en unos casos favorable y en otros con salvedades, del 99,94% de las obligaciones reconocidas por dichos entes en 2018. El restante 0,06% corresponde a las reconocidas por la propia Cámara, auditada (como ya se ha indicado) por una empresa privada.

La auditoría de las cuentas de las sociedades públicas y fundaciones el Sector Público Empresarial y Fundacional se ha llevado a cabo en su totalidad por empresas privadas de auditoría.

A la luz de los resultados obtenidos, puede concluirse que la totalidad del gasto de la Comunidad Foral Navarra de 2018 está sujeto a algún tipo de auditoría de regularidad, financiera y de cumplimiento de la legalidad, fiscalización del gasto o auditoría de cuentas anuales.

La Cámara de Comptos emite opinión sobre las Cuentas Generales de Navarra, las del Parlamento, las del Consejo y las del Defensor del Pueblo. Las cuentas de la Cámara de Comptos, las de las sociedades públicas y las de las fundaciones se auditan por empresas privadas de auditoría.



# PARTE II.20: El nivel de auditoría y fiscalización implementado en la Comunidad Autónoma del País Vasco

Autor: Sergio Marí Vidal

## 20.1. IMPLANTACIÓN DE LA AUDITORÍA EN LAS CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO

### 20.1.1. Órgano de Control Externo de la Comunidad Autónoma

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas (TVCP) es el supremo órgano fiscalizador de las actividades económico – financieras y contables del Sector Público Vasco (SPV). Fue creado por la Ley 1/1988, de 5 de febrero de 1988, del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas. Depende directamente del Parlamento Vasco.

Su ámbito material de actuación se resume en la verificación de:

- La legalidad de la actividad económico financiera del SPV
- La eficacia y eficiencia de la actividad del SPV
- El sometimiento de la documentación financiera a los principios contables que sean de aplicación
- La correcta utilización y destino de las ayudas percibidas

Además de lo anterior, el Tribunal tiene encomendado el asesoramiento al Parlamento Vasco en materia económico – financiera, a requerimiento del Pleno del Parlamento Vasco.

### 20.1.2. Régimen Jurídico

Tal y como se ha señalado, el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas se crea con la Ley 1/1988. Posteriormente se modifica por la Ley 6/2012, de 1 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, la Ley de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi y la Ley del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, para la regulación de las entidades participadas o financiadas mayoritariamente por el sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

El ámbito de fiscalización del TVCP es el siguiente:

- 1) La actividad del sector público vasco, que a los efectos de la ley 1/1988, estará integrado por:
  - a) El sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en los términos definidos en el texto refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1997.
  - b) Las juntas generales y las diputaciones forales de cada uno de los territorios históricos y los entes institucionales y sociedades públicas de ellos dependientes.
  - c) Las entidades locales y los entes institucionales y sociedades públicas de ellos dependientes, en razón a las

- 
- peculiaridades del régimen económico-financiero establecido en la Ley de Concierto Económico.
- d) Cualquier persona jurídica creada bajo cualquier modalidad admitida en derecho, si está participada o financiada mayoritariamente de forma directa o indirecta por entidades del sector público vasco, o si su participación o financiación minoritaria sumada implica, en un mismo ente, participación o financiación mayoritaria.
  - e) Cualquier otra entidad que administre o utilice caudales o efectos públicos procedentes de los entes anteriormente enumerados.

2) La actividad de cualquier otra persona física o jurídica no incluida en el apartado anterior que perciba ayudas económicas o financieras del sector público vasco. El control se referirá a la correcta utilización y destino de las ayudas.

3) Gozarán de la naturaleza de ayudas las subvenciones y las exenciones o beneficios fiscales, así como las aportaciones o cesiones de bienes o industria, los créditos, los avales y otras garantías concedidas por el sector público vasco a título gratuito o por precio inferior al de mercado.

La principal misión del Tribunal es la fiscalización de las actividades económicas y financieras del Sector Público Vasco. El artículo 11 de la Ley 1/1988 establece que La iniciativa de la función fiscalizadora corresponderá al Parlamento Vasco y al propio Tribunal Vasco de Cuentas Públicas. En el primer caso se realizará a requerimiento del Pleno del Parlamento Vasco; en el segundo, en su caso, a través del programa anual aprobado por el propio Tribunal Vasco de Cuentas Públicas. En este sentido, el Programa Anual de Trabajo, se elabora cada ejercicio por el propio Tribunal, previa consulta al Parlamento y a las Juntas Generales para que expresen las prioridades en el ejercicio de la función fiscalizadora del Tribunal.

El Plan Anual de Trabajo de 2020, incluía la continuación de la fiscalización de la Cuenta de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco de 2018, así como la fiscalización de la Cuenta correspondiente a 2019.

El resultado de la actividad fiscalizadora resulta en la elaboración de informes que serán remitidos a las personas o entes fiscalizados para que aleguen. Asimismo, son remitidos al Parlamento Vasco así como a las Juntas Generales en lo que afecte a sus correspondientes Territorios Históricos y a las Corporaciones Municipales en su caso, dando traslado de los mismos al Gobierno y a la respectiva Diputación Foral. Las conclusiones de los informes son publicadas en los boletines oficiales correspondientes.

En lo relativo a la Cuenta de la Administración General de 2018, el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas realiza su trabajo de fiscalización teniendo en cuenta las normas que inciden en la gestión económica y la liquidación de los

presupuestos de dicha Administración General. Las principales, tal y como se recogen en el anexo A.1 del informe de fiscalización, son:

- Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca.
- Ley 8/1996, de 8 de noviembre, de Finanzas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 2/2007, de 23 de marzo, de Metodología de Distribución de Recursos y de Determinación de las Aportaciones de las Diputaciones Forales a la Financiación de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma del País Vasco aplicable al período 2007-2011.
- Decreto Legislativo 2/2007, de 6 de noviembre, de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Patrimonio de Euskadi.
- Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Presupuestario de Euskadi y regula el régimen presupuestario aplicable a las Fundaciones y Consorcios del sector público de la CAPV.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Decreto Legislativo 2/2017, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 5/2017, de 22 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2018.

A diferencia de otros órganos de control externo, no se lleva a cabo una enumeración por separado de la normativa tanto autonómica como estatal en la introducción del informe.

### 20.1.3. Cuenta de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco

El Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, en su artículo 7 tras la redacción dada por la Disposición Final 6ª de la Ley 5/2006, de 17 de noviembre, de Patrimonio de Euskadi, integra

en la definición del Sector Público de la Comunidad Autónoma del País Vasco:

- La Administración General.
- La Administración Institucional, integrada por:
  - Entes institucionales de la Comunidad que se rigen por el derecho público, denominados organismos autónomos.
  - Entes públicos de derecho privado.
- Sociedades públicas.
- Fundaciones del sector público.
- Consorcios, que revistan las características señaladas en la ley.

Las cuentas anuales del ejercicio 2018 se presentan de acuerdo con las normas establecidas en el Plan de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi, aprobado por Orden de 25 de junio de 2012, del Consejero de Economía y Hacienda, adaptado al Plan General de Contabilidad Pública aprobado mediante Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril de del Ministerio de Economía y Hacienda.

#### 20.1.4. Entidades que integran el Sector Público Autonómico Vasco

Las entidades integrantes del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en 2018, eran las siguientes (Tabla II.20.1.):

**Tabla II.20.1. Entidades Integrantes del Sector Público Autonómico Vasco**

Entidades	2018
Administración General de la CAE (12 consejerías/secciones)	1
Organismos autónomos	10
Entes públicos de derecho privado	9
Sociedades públicas	42 <sup>1</sup>
Fundaciones del Sector Público de la CAE	7
Consorcios	1

<sup>1</sup> Agrupadas en 5 grupos empresariales (Grupo EVE (4), Grupo SPRI (8), Grupo SPRI (Sprilur e Industrialdeak) (13), Grupo EITB (4) Grupo EUSKOTRENBIDEAK (2)) y 11 sociedades.

Fuente: <https://www.euskadi.eus/el-sector-publico-de-la-cae-y-entidades-participadas-2018/web01-a2ogafin/es/>

Además, cabe considerar las siguientes entidades, que si bien no pertenecen al Sector público de la Comunidad Autónoma, sí consolidan con este en términos de contabilidad nacional (Tabla II.20.2):

**Tabla II.20.2. Entidades del Sector Público Vasco**

Entidades	2018
Parlamento Vasco	1
Tribunal Vasco de Cuentas Públicas	1
Agencia Vasca de Protección de datos	1
Consejo Económico y Social del País Vasco	1
Consejo de Relaciones Laborales	1
Consejo de la Juventud de Euskadi	1
Universidad del País Vasco (UPV)	1
Fundación Cursos de Verano de la UPV	1

## 20.2. TIPOLOGÍA DE AUDITORÍA

### 20.2.1. Alcance de la fiscalización de Regularidad

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 1/1988, reguladora del mismo y en su Programa Anual de Trabajo, ha emitido el informe de fiscalización de la Cuenta de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el ejercicio 2018.

La fiscalización abarca los siguientes aspectos:

- Legales: cumplimiento de la normativa aplicable en las áreas relativas al presupuesto, endeudamiento, operaciones financieras, personal, contratación de obras, servicios y suministros, concesión de subvenciones y ayudas públicas e ingresos de derecho público.
- Contables: se analiza si la Cuenta se elabora de conformidad con los principios contables que resultan de aplicación.
- Análisis financiero de la situación económica de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- El alcance del trabajo no incluye un análisis sobre la eficacia y eficiencia del gasto. No obstante, las deficiencias detectadas se detallan en el epígrafe "Consideraciones sobre los sistemas de control interno y procedimientos de gestión".

---

En dicho informe, el Tribunal expresa una opinión favorable sobre la cuenta de la Administración General de la CAE del ejercicio 2018.

Por otro lado, en relación con la opinión sobre el cumplimiento de la normativa legal que regula la actividad económico – financiera de la Administración General de la CAPV es también favorable si bien con cuatro salvedades indicadas en el informe.

Finalmente, se señala el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto, de acuerdo con los informes elaborados por el Ministerio de Hacienda en mayo y octubre de 2019.

Cabe añadir que las funciones de contabilidad y control económico interno en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi se lleva a cabo por la Oficina de Control Económico, en aplicación de la Ley de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

### 20.2.2. Rendición de Cuentas

El 26 de noviembre de 2020 el Pleno del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas aprobó por unanimidad el informe de fiscalización de la Cuenta de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco correspondiente al ejercicio 2018.

Las Cuentas presentadas al Tribunal por el Gobierno Vasco incluyen la información y estados que especifica el artículo 124 del TRRPE, que regula el proceso de rendición de cuentas y son:

- Resultados del ejercicio: superávit o déficit del presupuesto corriente y por operaciones de ejercicios anteriores.
- Cuenta de Tesorería del ejercicio.
- Cuenta de Liquidación del ejercicio.
- Memoria del grado de cumplimiento de los objetivos presupuestarios programados.

Además, el Gobierno Vasco ha presentado las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2018 que comprenden el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Contabilidad Pública que resulta de aplicación.

### 20.2.3. Auditorías realizadas por el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas

Para el ejercicio 2018, el Tribunal ha emitido los siguientes informes:

- Informe de fiscalización de la Cuenta de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Tal y como se señala en el propio informe, la fiscalización abarca los siguientes aspectos:

- Legales: cumplimiento de la normativa aplicable en las áreas relativas al presupuesto, endeudamiento, operaciones financieras, personal, contratación de obras, servicios y suministros, concesión de subvenciones y ayudas públicas e ingresos de derecho público.
- Contables: se analiza si la Cuenta se elabora de conformidad con los principios contables que resultan de aplicación.
- Análisis financiero de la situación económica de la Administración General de la CAPV.
- El alcance del trabajo no incluye un análisis sobre la eficacia y eficiencia del gasto. No obstante, las deficiencias detectadas se detallan en el epígrafe "Consideraciones sobre los sistemas de control interno y procedimientos de gestión".

Como ya se ha señalado, se expresa una opinión favorable sobre la Cuenta de la Administración General de la CAPV del ejercicio 2018, así como favorable con salvedades en el cumplimiento de legalidad.

- Informe de Fiscalización Universidad del País Vasco 2018

Se emite opinión favorable, si bien no ha podido concluir sobre la razonabilidad del Remanente Específico, del que parte debería considerarse Remanente para Gastos Generales.

El Informe señala asimismo que la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2018 cumple con los principios de equilibrio y sostenibilidad financieros, de acuerdo con la información que consta en sus Cuentas Anuales.

Por último, concluye que la Universidad ha cumplido razonablemente con la normativa legal que regula su actividad económico-financiera durante 2018, si bien se han detectado deficiencias puntuales.

- Entes Públicos de Derecho Privado y Sociedades Públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

---

Se han seleccionado la sociedad VIA, Promoción del aeropuerto de Vitoria S.A., y el ente público de derecho privado OSAKIDETZA - SVS, que incluye a su vez la sociedad pública Osatek S.A., de la que OSAKIDETZA posee el 100% del capital social.

La opinión del Tribunal sobre el cumplimiento de la legalidad de la sociedad VIA, Promoción del aeropuerto de Vitoria S.A. es que salvo por dos incumplimientos que se señalan en el informe, dicha sociedad ha cumplido razonablemente en el ejercicio 2018 la normativa legal que regula su actividad económico – financiera. De forma similar, en relación con su opinión sobre las cuentas anuales, excepto por las dos salvedades que se indican, las mismas reflejan en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual 2018, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

En cuanto al ente público de derecho privado OSAKIDETZA – SVS, las conclusiones son similares: en relación con el cumplimiento de legalidad, salvo por dos incumplimientos que se señalan, dicho ente ha cumplido razonablemente en el ejercicio 2018 la normativa legal que regula su actividad económico – financiera; en relación con la opinión sobre las cuentas anuales, salvo por la única salvedad descrita, de no tener contabilizadas las obligaciones a pagar en ejercicios futuros por complementos de jubilación de determinado personal, las mismas también reflejan en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual 2018, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Finalmente, la opinión, tanto de legalidad como sobre las cuentas anuales de la sociedad Osatek S.A. es favorable sin señalar ni incumplimientos ni salvedades.

El resultado del ejercicio de la sociedad VIA, Promoción del aeropuerto de Vitoria S.A. ascendió en 2018 a 229.000 euros de pérdidas. El de OSAKIDETZA – SVS ascendió a algo más de 134 millones de euros de pérdidas, mientras que Osatek S.A. registró un beneficio de 85.000 euros.

Otros informes emitidos por el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, que exceden ya al alcance de este capítulo han sido:

- Informes de fiscalización de la cuenta general del territorio histórico de Gipuzkoa, 2018.
- Informes de fiscalización de la cuenta general del territorio histórico de Álava, 2018.
- Informes de fiscalización de la cuenta general del territorio histórico de Bizkaia, 2018.



- Informe de fiscalización del Consorcio de Aguas de Guipuzkoa

En lo relativo a entidades locales, los informes emitidos por el Tribunal fueron:

- Informe de fiscalización del Ayuntamiento de Andoain.
- Informe de fiscalización del Ayuntamiento de Irún.
- Informe de fiscalización del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián.
- Informe de fiscalización del Concejo de Fontecha.
- Informe de fiscalización de la Mancomunidad de Tolosaldea.
- Informe de fiscalización de las cuentas de las entidades locales de la CAPV

#### 20.2.4. Auditorías de Regularidad realizadas por la Oficina de Control Económico del Gobierno Vasco

El Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, en su artículo 27 establece que Las facultades de contabilidad y del control interventor de la actividad económica de la Comunidad Autónoma de Euskadi son competencias del Departamento responsable en materia de hacienda y finanzas.

El Decreto 192/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Hacienda y Finanzas, asigna en su artículo 4 a la Oficina de Control Económico las competencias de elaboración y distribución de documentos, cuentas e informes deducidos de la contabilidad, así como de aquellos relativos a la actividad económico-financiera de los entes integrantes del Sector Público de la CAE y de las entidades de que sean partícipes, así como los relativos a la información y control de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera aplicables a la CAE, sin perjuicio de las atribuciones de otros órganos al respecto.

Es esta oficina, el centro directivo de la contabilidad del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Entre sus competencias está la elaboración de la liquidación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, así como la elaboración de las cuentas anuales del sector público de la Comunidad Autónoma.

De forma detallada, sus funciones son:

1. El ejercicio de todas las facultades que correspondan a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, en lo relativo a las funciones de contabilidad y control económico interno en los términos establecidos en la normativa reguladora de la materia.
2. La elaboración y distribución de documentos, cuentas e informes deducidos de la contabilidad, así como de aquellos relativos a la actividad económico-financiera de los entes integrantes del Sector Público de la CAE y de las entidades de que sean partícipes, así como los relativos a la información y control de los principios

---

de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera aplicables a la CAE, sin perjuicio de las atribuciones de otros órganos al respecto.

3. La dirección y control de la aplicación e implantación de los medios y recursos electrónicos e informáticos en el ámbito de la contabilidad y el control económico interno de la Administración General de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos.
4. El impulso, coordinación y supervisión de la aplicación de políticas de Gobierno responsable y de Gestión de Riesgos y Control Interno, en el ámbito económico.
5. La coordinación y colaboración, en su caso, con el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, con el Tribunal de Cuentas del Estado y otros órganos de control externo, así como los trabajos de coordinación con los órganos interventores y de control económico interno de otras Administraciones Públicas.

### **20.3. RESULTADO DE LAS DIFERENTES TIPOLOGÍAS DE AUDITORÍA DE LA COMUNIDAD DEL PAÍS VASCO Y SUS ENTES ADMINISTRATIVOS E INSTRUMENTALES PARA EL EJERCICIO 2018**

Tras haber efectuado las anteriores consideraciones, es necesario realizar una síntesis de las diferentes tipologías de auditoría que se han llevado a cabo sobre el gasto de la Administración de la Comunidad de Euskadi y sus diferentes entes dependientes.

La Tabla II.20.3. siguiente recoge el total de gasto o las obligaciones reconocidas, o la actividad para el ejercicio 2018 medida a través de los ingresos de la cuenta de pérdidas y ganancias (importe neto de la cifra de negocios y otros ingresos de explotación) (en euros) y las columnas siguientes el nivel de auditoría alcanzado.

No ha sido posible obtener los informes de auditoría de los organismos autónomos correspondientes al ejercicio 2018. Los últimos disponibles en la web del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas son los correspondientes al ejercicio 2015 y abarcan únicamente una revisión limitada de los gastos de funcionamiento e inversiones reales de estos organismos.

**Tabla II.20.3. Gasto Reconocido o Actividad y Nivel de Auditoría en el Sector Público Vasco**

Entidades	Gastos Obligaciones Reconocidas (M€)	Auditorías de regularidad o de Estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
<b>Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco</b>	<b>11.317,55</b>		
<b>Organismos Autónomos</b>	<b>905,70</b>		
Instituto de Alfabetización y reeskaldunización HABE	41,32	No disponible	No disponible
Instituto vasco de administración pública IVAP	17,53	No disponible	No disponible
Instituto Vasco de Estadística EUSTAT	11,93	No disponible	No disponible
Instituto Vasco de la Mujer EMAKUNDE	5,52	No disponible	No disponible
Academia Vasca de Policía y Emergencias AVPE	14,30	No disponible	No disponible
Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales OSALAN	12,28	No disponible	No disponible
Instituto Vasco de Consumo KONTSUMOBIDE	6,29	No disponible	No disponible
Servicio Vasco de Empleo LANBIDE	793,32	No disponible	No disponible
Autoridad Vasca de la Competencia AVC	1,25	No disponible	No disponible
Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos (Gogora)	1,97	No disponible	No disponible

Para el resto de entidades, no constan auditorías de cumplimiento o legalidad de ninguna entidad, a excepción del ente público de derecho privado Osakidetza – Servicio Vasco de Salud, que sí cuenta con esta auditoría realizada por el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.

Entidades	Actividad / Importe neto cifra de negocios y otros ingresos de explotación (en millones de €)	Auditorías de regularidad o de Estados contables con opinión
<b>Entes públicos de derecho privado</b>	<b>2.929,08</b>	
Agencia Vasca de Cooperación al Desarrollo (Elankidetza)	46,92	SÍ (Oficina control económico)
Agencia Vasca del Agua (URA)	15,81	SÍ (firma privada, Mazars Auditores S.L.P.)
Ente Vasco de la Energía (EVE)	4,59	Sí (firma privada, PKF ATTEST Servicios empresariales S.L.)
Radio Televisión Vasca (EITB)	8,86	Sí (firma privada, PKF ATTEST Servicios empresariales S.L.)
Instituto Vasco	2,65	Sí (firma privada, PKF ATTEST Servicios empresariales S.L.)
Instituto Vasco de Finanzas	4,40	SÍ (Oficina control económico)
Osakidetza - Servicio Vasco de Salud	2.796,32	Sí (firma privada, Deloitte) y TVCP
Red Ferroviaria Vasca (ETS)	48,27	SÍ (firma privada, Mazars Auditores S.L.P.)
Unibasq – Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco	1,27	SÍ (firma privada, IZE Auditores S.L.P.)
<b>Sociedades públicas</b>	<b>635,61</b>	
Grupo EVE y sociedades dependientes	51,03	Sí (firma privada, PKF ATTEST Servicios empresariales S.L.)
Grupo SPRI y sociedades dependientes	60,92	Sí (firma privada, Deloitte)
Grupo SPRI (Sprilur e Industrialdeak)	6,81 <sup>1</sup>	Sí (firma privada, Deloitte)
Grupo EITB	137,08	Sí (firma privada, PKF ATTEST Servicios empresariales S.L.)
Grupo Euskotrenbideak	89,63	Sí (firma privada, EY)
Alokabide, S.A.	51,03	SÍ (firma privada, Mazars Auditores S.L.P.)
Basquetour, Agencia Vasca de Turismo S.A.	7,45	Sí (firma privada, PKF ATTEST Servicios empresariales S.L.)
EuskadikoKirolPortua, S.A.	4,16	SÍ (firma privada, Betean Auditoría S.L.P.)
Itelazpi, S.A.	12,85	SÍ (firma privada, KPMG)

<sup>1</sup> No están disponibles las cuentas consolidadas. Solo se incluye la cabecera del grupo, Sprilur S.A.

<b>Entidades</b>	<b>Actividad / Importe neto cifra de negocios y otros ingresos de explotación (en millones de €)</b>	<b>Auditorías de regularidad o de Estados contables con opinión</b>
NEIKER-Instituto Vasco de Investigación y Desarrollo Agrario, S.A.	12,54	Sí (firma privada, PKF ATTEST Servicios empresariales S.L.)
Orquesta de Euskadi, S.A.	8,97	Sí (firma privada, Zubizarreta Consulting S.L.)
Osatek S.A.	25,26	SÍ (firma privada, Betean Auditoría S.L.P.)
Sociedad Informática del Gobierno Vasco, S.A. (EJIE)	107,16	SÍ (firma privada, KPMG)
Sociedad Pública de Gestión Ambiental, Ihobe, S.A	10,35	Sí (firma privada, PKF ATTEST Servicios empresariales S.L.)
Vivienda y suelo de Euskadi S.A. (VISESA)	50,21	SÍ (firma privada, Mazars Auditores S.L.P.)
ZumaiakoKirolPortua, S.A.	0,18	SÍ (firma privada, Betean Auditoría S.L.P.)
<b>Fundaciones</b>	<b>33,91</b>	
Fundación Hazi Fundazioa	13,33	Sí (firma privada, PKF ATTEST Servicios empresariales S.L.)
ELIKA-Fundación Vasca para la Seguridad Agroalimentaria	0,77	Sí (firma privada, Zubizarreta Consulting S.L.)
Fundación Basque Team Fundazioa	1,74	SÍ (firma privada, Macua Auditores S.L.)
Fundación Joven Orquesta de Euskal Herria	0,25	Sí (firma privada, Zubizarreta Consulting S.L.)
Fundación Privada para el Centro Superior de Música del País Vasco (Musikene)	9,54	SÍ (firma privada, Betean Auditoría S.L.P.)
Fundación Vasca de Innovación e Investigación Sanitarias (BIOEF)	6,07	Sí (firma privada, PKF ATTEST Servicios empresariales S.L.)
HOBETUZ - Fundación Vasca para la Formación Profesional Continua	2,21	SÍ (firma privada, ETL Bureau Auditores S.L.)
<b>Consorcios</b>		
Consorcio HAURRESKOLAK	54,50	SÍ (Oficina control económico)

---

La mayor parte de las entidades que conforman el sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi ha sido sometida a algún tipo de auditoría bien sea del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, de empresas privadas de auditoría o de la propia Oficina de Control Económico. Únicamente no ha sido posible confirmarlo en el caso de los organismos autónomos, para los que, como se ha señalado, los últimos disponibles en la web del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas son los correspondientes al ejercicio 2015.

Las empresas privadas concentran su actividad en auditar a los entes públicos de derecho privado, a las sociedades públicas y a las fundaciones, representando el 4,73% del volumen auditado. Cabe señalar que el ente público de derecho privado Osakidetza – Servicio Vasco de Salud fue auditado tanto por el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas como por Deloitte. Si incluimos esta auditoría de firma privada, el porcentaje indicado se elevaría al 22,34%.

La Oficina de Control Económico también se ocupó de auditar a la Agencia Vasca de Cooperación al Desarrollo y al Instituto Vasco de Finanzas por lo que a los Entes Públicos de derecho privado se refiere, así como al Consorcio Haurreskolak. Esto supone el 0,66% del volumen auditado.

Por su parte, el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas auditó la Administración General de la Comunidad Autónoma, así como el ente público de derecho privado Osakidetza – Servicio Vasco de Salud, lo que supuso el 88,90% de del volumen auditado.

Por otro lado, en relación con las entidades con efectos en la contabilidad nacional, han sido auditadas por empresas privadas de auditoría, el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, el Consejo Económico y Social del País Vasco y también la Universidad del País Vasco. Por su parte la Agencia Vasca de Protección de datos fue auditada en 2018 por la Oficina de Control Económico. La Tabla II.20.4 expresa las obligaciones reconocidas (en euros) auditadas de estas otras entidades:

**Tabla II.20.4. Auditoría de las Entidades no pertenecientes al Sector Público de la Comunidad Autónoma del País Vasco**

	(Obligaciones Reconocidas) (en millones de €)	Auditorías de regularidad o de Estados contables con opinión
<b>Otras entidades CAE</b>	<b>473,85</b>	
Tribunal Vasco de cuentas públicas	7,10	SÍ. Firma privada (BNFIX KLZ Auditores S.L.P.)
Consejo Económico y Social del País Vasco	1,69	SÍ. Firma privada (Moore Stephens AMS S.L.)
Parlamento del País Vasco	30,30	No consta
Agencia Vasca de Protección de Datos	1,51	SÍ (Oficina control económico)
Universidad País Vasco	432,23	SÍ. Firma privada (PKF Attest Servicios Profesionales S.L.) y TVCP
Fundación Cursos de verano UPV/UHV	1,03 <sup>1</sup>	SÍ. Firma privada (Auditoría y Gestión empresarial S.L.)

<sup>1</sup>Se corresponde con la partida de "Ingresos de la entidad por actividad propia"

Considerando a estas entidades, el porcentaje de volumen auditado no variaría de forma significativa.

De todas ellas, únicamente nos consta la existencia de auditoría de cumplimiento y legalidad en el caso de la Universidad del País Vasco, a cargo del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.

Cabe señalar que los porcentajes que acabamos de señalar han sido calculados con la información disponible en la fecha 17/02/2021; la presentación o publicación posterior de informes por parte de los OCEX no presenta importancia material a la hora de calcular el valor del mismo.

---

# PARTE III:

## Nivel de implantación de la Auditoría en el Sector Público

Autor: José Luis Zafra Gómez

### 1. INTRODUCCIÓN

Dentro de los objetivos marcados por el estudio sobre el nivel de auditoría en el sector público, conocer el nivel de fiscalización al que se encuentra sometido el gasto público de la administración pública local española presenta un nivel de dificultad elevado derivado de las propias características que la configuran, de la existencia de diferentes legislaciones en materia de auditoría que desarrollan las Comunidades Autónomas y el Estado, y de las actividades de verificación de los distintos Tribunales de Cuentas. A la complejidad anterior se deben añadir las dificultades encontradas e interpuestas por las propias administraciones locales, en la mayoría de las cuales no se encuentra disponible la información de los correos electrónicos de los responsables en asuntos económicos, secretarios o, en general, el personal vinculado a la gestión pública. El desarrollo del estudio forma parte del plan de actuación que con el objeto de conocer el nivel de auditoría del gasto público en España se inició en 2014. En el ámbito concreto del sector público local, se pretendió replicar el modelo de encuesta desarrollado en 2014 para poder llevar a cabo una comparación con los datos de 2018, enviando la misma a los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes, debido a que la información sobre la auditoría del gasto público no está publicada en los ayuntamientos y por las dificultades acerca del acceso a la información comentadas anteriormente. En este primer envío el nivel de respuesta alcanzado fue prácticamente nulo, por lo que se procedió a desarrollar una versión reducida de la encuesta que pudiera simplificar el proceso de respuesta, apoyados en esta ocasión por el Consejo General de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local (COSITAL). En este sentido, son cuatro las preguntas que componen la versión simplificada de la encuesta, sobre las actividades de control desarrolladas por la intervención local, la realización de auditorías operativas o parciales, el desarrollo de auditoría anual obligatoria de cuentas anuales de entes dependientes y, finalmente, relacionada con la consolidación de cuentas anuales. Las cuatro preguntas definidas deben permitirnos obtener un conocimiento adecuado acerca del control existente sobre los diferentes niveles de auditoría y sistemas de control desarrollados por las entidades locales en el ejercicio 2018.

### 2. CARACTERÍSTICAS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL EN ESPAÑA E INFORMACIÓN RELATIVA A LAS ENCUESTAS

Como es conocido, el municipio y la provincia son las figuras más importantes dentro de las diferentes tipologías que configuran las entidades locales en España, relacionadas en el art. 3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, se consideran también las islas, entidades de ámbito territorial inferior al municipio, mancomunidades, áreas metropolitanas, comarcas u otras agrupaciones municipales. Por otro lado, el artículo 141.2 de la CE señala que el gobierno y la administración autónoma de las provincias estarán encomendados a diputaciones u otras Corporaciones de carácter representativo.

Partiendo de la configuración anterior, y al igual que ocurre con cualquier otro estudio que pretenda avanzar en el conocimiento sobre el desempeño de las entidades locales españolas, la determinación del nivel de implantación



de las distintas tipologías de auditorías supone desarrollar el análisis condicionado a los diferentes tramos poblacionales en los que se dividen los ayuntamientos en función de los servicios públicos locales que tienen que prestar<sup>149</sup>. Concretamente, el artículo 26 de la Ley de Bases del Régimen Local considera que los diferentes niveles competenciales de los ayuntamientos españoles se determinarán en función de la población. Así, cabe distinguir diferentes niveles competenciales para los ayuntamientos con una población inferior a 5.000 habitantes, aquéllos con una población entre 5.000 y 20.000, o su población esté comprendida entre 20.000 y 50.000, o que superen los 50.000 habitantes.

En este contexto, por su elevado nivel competencial y el tamaño de su presupuesto la naturaleza y objetivo de esta investigación se realizará teniendo en cuenta principalmente los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes debido a que en estos se concentra la mayor parte del gasto público de esta administración, tal y como se refleja en la Tabla III.1, además de por las razones comentadas en la introducción<sup>150</sup>. En este sentido, para completar los datos obtenidos con la encuesta, vamos a adjuntar a los mismos las obligaciones reconocidas netas por los ayuntamientos con el fin de determinar el grado de auditoría alcanzado en esta magnitud. Concretamente, el conjunto de los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes reconoció un total de obligaciones reconocidas netas en el ejercicio 2018 por importe de 16.477,63 millones de euros.

**Tabla III. 1. Porcentaje del Gasto (Obligaciones Reconocidas Netas) de los ayuntamientos Españoles por Tramos Poblacionales con respecto al total de gasto de los ayuntamientos españoles (Ejercicio 2018)**

	Menos de 5.000 habitantes	Entre 5.001 y 20.000 habitantes	Entre 20.001 y 50.000 habitantes	Más de 50.000 habitantes
<b>Porcentaje obligaciones reconocidas netas por tramo/total de obligaciones reconocidas netas</b>	<b>11,4%</b>	<b>17,1%</b>	<b>15,2%</b>	<b>61,05%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las liquidaciones de los presupuestos de las entidades locales disponibles en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

<sup>149</sup> Esta delimitación del estudio es la necesaria para la administración local, mientras que en las diputaciones suele hacerse referencia a la distinción entre aquéllas que conforman el régimen común y las de régimen foral, por las características especiales de estas últimas.

<sup>150</sup> No obstante, en la base de datos configurada finalmente, algunos ayuntamientos de otros tamaño contestaron a la encuesta y sus respuestas fueron procesadas.

---

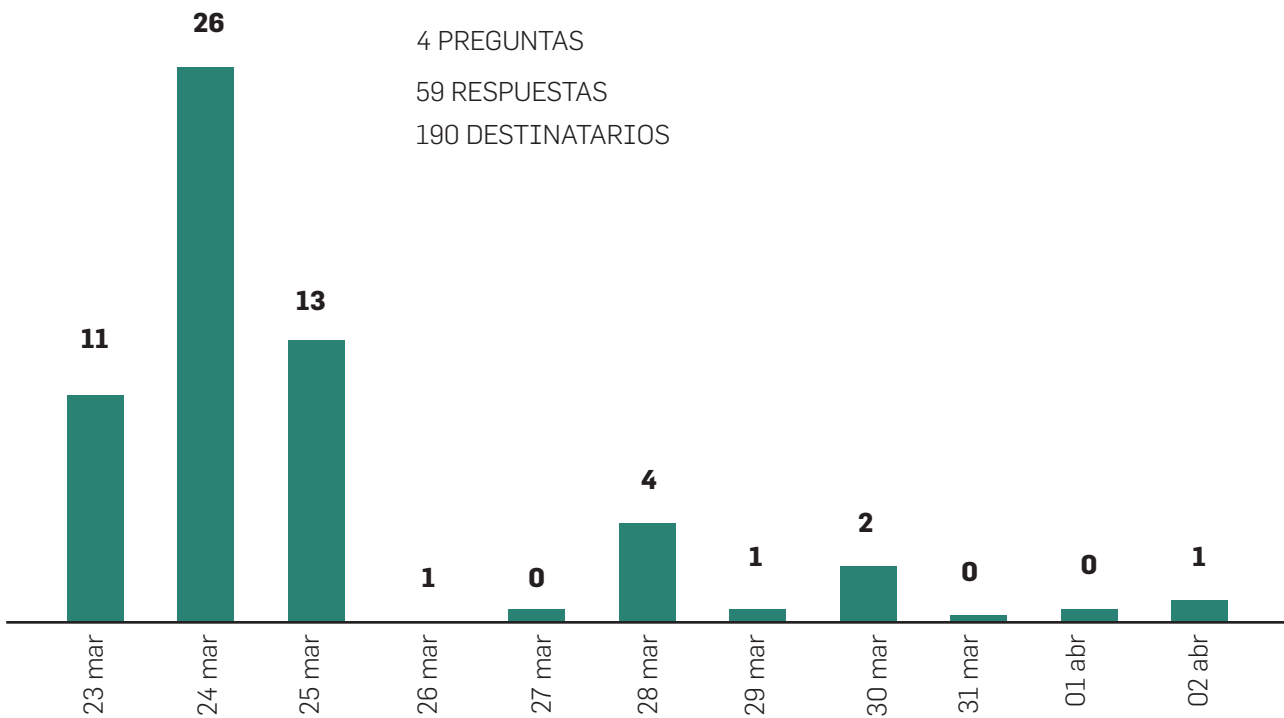
### 3. CARACTERÍSTICAS DEL ESTUDIO. DESARROLLO Y ENVÍO DE LA ENCUESTA SOBRE EL NIVEL DE AUDITORÍA EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Tal y como se comentó anteriormente, para llevar a cabo el análisis del nivel de auditoría de los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes y de las diputaciones de régimen común se elaboró, en primer lugar, un modelo de encuesta similar a la utilizada para el análisis del nivel de auditoría de 2014. Durante el último trimestre de 2021, fueron tres los envíos que se realizaron para poder contactar con los 149 municipios, en función de si se disponía del email del secretario, interventor tesorero o del personal que desarrolla estas funciones (genéricos); además de un correo recordatorio. Tan solo 14 ayuntamientos contestaron a la encuesta. Estos fueron, por orden de respuesta: Tarragona, Granada, Algeciras, Mataró, Valencia, Benalmádena, Lorca, Marbella, Alcalá de Guadaira, Línea de la Concepción (La), Valladolid, Vilanova i la Geltrú, Barakaldo y Sevilla. Los porcentajes de respuesta a las cuestiones variaron en función de la cuestión abordada. Así, las cuestiones relativas a la realización de auditoría operativa o parcial desarrollada en áreas de actividad sobre: áreas auditadas, organismo u entidad que las realiza y % de gasto auditado, no fueron cumplimentadas, con carácter general.

Posteriormente, dada la baja tasa de respuesta conseguida, se procedió a elaborar una encuesta abreviada que, a través del ICJCE y COSITAL, se remitió al conjunto de municipios y diputaciones de España durante el primer trimestre de 2022. De esta forma se obtuvieron 47 respuestas: 5 diputaciones, 13 ayuntamientos de más de 50.000 habitantes, 28 con una población inferior a los 50.000 habitantes y 1 respuesta inválida debido a la identificación incorrecta del encuestado.

Finalmente, como resultado de ambas encuestas obtuvimos una tasa de respuesta del 18% para el conjunto de ayuntamientos con una población superior a los 50.000 habitantes (27 respuestas), frente a un 13% de respuestas procedentes del conjunto de las 38 diputaciones de régimen común (5 respuestas) -reseñar la colaboración del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, el cual respondió tanto a la encuesta inicial como a la abreviada. El Gráfico III.1 muestra el seguimiento del total de 61 respuestas obtenidas.

Gráfico III.1. Seguimiento de respuestas



Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta. aSe incorporan las respuestas de la encuesta inicial.

### 3.1. Características técnicas del estudio

Tal y como hemos comentado, para la obtención de esta información se elaboró y se lanzó una encuesta mediante el software Sphinx. Los correos electrónicos de los destinatarios fueron recopilados en una base de datos propia, desarrollada a partir de los portales de transparencia municipales, principalmente, junto con la colaboración de COSITAL.

---

### 3.2. Formato de encuesta abreviada

Las principales cuestiones a las que se hacía referencia en la encuesta son las que se muestran a continuación:

#### Pregunta 1

En relación con el control financiero permanente que desarrolla su Entidad Local, y en concreto la entidad principal, organismos autónomos y consorcios dependientes, indique si lleva a cabo por parte de la intervención Local las siguientes actividades de control:

	Sí	No
Función interventora	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Control de legalidad en el control financiero permanente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Control de eficacia y eficiencia en el control financiero permanente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Control de regularidad contable en el control financiero permanente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

#### Pregunta 2

¿Desarrolla alguna auditoría operativa o parcial, de alguna de sus áreas de actividad, bien por algún OCEX –a través de informes individuales u horizontales, bien por el propio órgano de control interno, actuando como control externo?

Sí	No
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Si la respuesta es sí, indique un porcentaje aproximado de su actividad:

- Menos de un 20%
- Entre un 20 y un 50%
- Entre un 51 y un 75%
- Entre el 76 y el 100%

#### Pregunta 3

¿El Ayuntamiento lleva a cabo auditoría pública anual obligatoria de cuentas anuales (regularidad contable) de los entes que lo componen?

Sí	No
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Si la respuesta es sí, indique un porcentaje aproximado del nivel de auditoría pública que practica sobre sus entes:

- Menos de un 20%
- Entre un 20 y un 50%
- Entre un 51 y un 75%
- Entre el 76 y el 100%

#### Pregunta 4

¿Elabora la entidad cuentas anuales consolidadas de sociedades mercantiles?

Sí  No

En caso afirmativo, ¿éstas son sometidas a algún proceso de auditoría externa por el órgano competente en la materia

Sí  No

#### 4. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DEL NIVEL DE AUDITORÍA FINANCIERA, DE CUMPLIMIENTO Y PARCIALES EN LAS ENTIDADES LOCALES ESPAÑOLAS

En primer lugar, vamos a centrar un primer análisis en el total de ayuntamientos que han contestado la encuesta independientemente de su tamaño poblacional, para posteriormente centrarnos en los de más de 50.000 habitantes. En términos presupuestarios, considerando todo el conjunto de las entidades locales, las obligaciones reconocidas netas para el ejercicio 2018 alcanzan un valor superior a los 72.936 millones de euros. En términos comparativos, se observa un incremento del 12% respecto al total de obligaciones reconocidas netas en 2014, ejercicio en el que ascendieron a más de 65.100 millones de euros. Si relacionamos el nivel de gasto presupuestario con el nivel de respuestas obtenido a través de la encuesta, estamos considerando un 9% del gasto total anterior, muy inferior al analizado en 2014 (36%), debido a la escasa participación de los entes locales a los que iba dirigida la encuesta. El desglose por tipología de entidad y el porcentaje de gasto presupuestario analizado y auditado se observa en la Tabla III.2.

**Tabla III.2. Información relativa a las Entidades Locales que han contestado la Encuesta en Términos Medios**

	Total de Entidades Locales	Ayuntamientos	Diputaciones
Porcentaje de obligaciones reconocidas netas analizado a través de la encuesta	9%	12%	10%
Porcentaje de obligaciones reconocidas netas verificadas mediante auditoría financiera de cuentas anuales de la muestra	31%	30%	46%
Porcentaje de obligaciones reconocidas netas verificadas mediante auditoría financiera de cuentas anuales sobre el total de entidades en España	3%	4%	5%

Fuente: Elaboración propia a partir de las liquidaciones de los presupuestos de las entidades locales disponibles en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera del Ministerio de Hacienda y Función Pública y de la encuesta.

---

Del cuadro anterior se deduce que, del total de obligaciones reconocidas netas de los ayuntamientos españoles, un 96% o bien no están sujetos a auditoría financiera, o no se facilita ningún tipo de información al respecto. Es decir, en términos monetarios podemos considerar que aproximadamente 48.514 millones de euros del conjunto de las entidades locales españolas no someten la ejecución de su gasto público a auditoría financiera.

Si centramos nuestra atención en los ayuntamientos que han contestado a la encuesta, encontramos que un 70% del gasto de los mismos, es decir unos 4.326 millones de euros, no han sido objeto de auditoría financiera, porcentaje similar al encontrado en el informe realizado en 2014 (62%).

En relación con los ayuntamientos considerados mediante la encuesta conseguimos analizar un 12% del gasto total mediante las respuestas recibidas. Concretamente, de este 12% de gasto analizado el 30% ha sido sometido a una auditoría financiera de cuentas anuales, lo que supone que se analiza aproximadamente un 4% del gasto liquidado del conjunto del gasto de las entidades locales españolas.

En relación con las diputaciones, los datos indican que, del conjunto de obligaciones reconocidas netas del total de entidades locales en España que han presentado información a través de la encuesta, el 95% de este gasto no realiza auditoría financiera (95%). Mientras que encontramos que en torno a un 54% de las diputaciones que han contestado la encuesta, no someten sus cuentas a auditoría financiera o no informan de ello. De esta forma, los resultados provinciales en 2018 sobre el nivel de auditoría alcanzado disminuyen en un 34% respecto al ejercicio 2014 (un 20% de las diputaciones que contestaron la encuesta en 2014 afirmaron no someter sus cuentas a auditoría financiera).

En general, podemos apreciar un comportamiento similar del nivel de respuestas por parte de las diputaciones en relación con los ayuntamientos, coincidente con lo ocurrido en 2014. Con el nivel de respuesta alcanzado es posible analizar el 10% del total de gasto para el conjunto de estas administraciones. Con los datos obtenidos a través de la encuesta, se analiza un gasto cercano al 46% de las obligaciones reconocidas netas de las diputaciones que la han contestado, lo que supone casi un 5% del gasto si consideramos el total del gasto de las entidades locales en España.

Llegados a este punto analizamos de forma específica las respuestas proporcionadas por los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes. En relación con el nivel de cumplimentación de la encuesta para el caso de los ayuntamientos con una población superior a los 50.000 habitantes, debemos señalar que se ha alcanzado un 18% de respuestas.

Si analizamos el dato relativo al nivel de auditoría financiera de cuentas anuales de los ayuntamientos encontramos que, de la muestra analizada para los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes, el 44% informan de la presentación de auditoría financiera de cuentas anuales de entes dependientes, consistente en la revisión y verificación de la

información y documentación contable con el objeto de comprobar su adecuación a la normativa contable y, en su caso, presupuestaria que le sea de aplicación. Es decir, tan solo 12 de los 149 ayuntamientos de más de 50.000 habitantes han indicado que están auditando las cuentas anuales de sus entes instrumentales (ver Tabla III.3.). El resto o no contesta la encuesta o no ha realizado este tipo de auditorías.

**Tabla III.3. Información relativa a los ayuntamientos que han contestado la Encuesta en Términos Medios (Auditoría Financiera)**

	<b>Ayuntamientos</b>
Porcentaje de ayuntamientos que han contestado la encuesta sobre el total (más de 50.000 habitantes)	<b>18% (27/149)</b>
Porcentaje de ayuntamientos que realizan auditoría financiera de cuentas anuales de la muestra (más de 50.000 habitantes)	<b>44% (12/27)</b>
Porcentaje de gasto liquidado de ayuntamientos que realizan auditoría financiera de cuentas anuales sobre la muestra analizada	<b>23%</b>
Porcentaje de gasto liquidado de ayuntamientos que realizan auditoría financiera de cuentas anuales sobre el total de gastos liquidado por los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes	<b>4%</b>
Porcentaje de gasto liquidado de ayuntamientos que realizan auditoría financiera de cuentas anuales sobre el total de gastos liquidado por el conjunto de los ayuntamientos españoles	<b>1%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las liquidaciones de los presupuestos de las entidades locales disponibles en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera del Ministerio de Hacienda y Función Pública y de la encuesta.

Al considerar el total de obligaciones reconocidas netas para el conjunto de ayuntamientos de más de 50.000 habitantes, el porcentaje de auditoría disminuye hasta situarse en el 4%, para descender aún más si consideramos la totalidad de las obligaciones reconocidas netas por el conjunto de ayuntamientos españoles (1%). Para presentar la información relativa de cada uno de los ayuntamientos hemos elaborado dos tablas. La primera, Tabla III.4. recoge la relación de entidades que no han contestado la encuesta y no han aportado ningún tipo de información, además recoge los ayuntamientos que han contestado la encuesta y su respuesta, todo ello considerando cada caso en términos de porcentajes por Comunidades Autónomas.

**Tabla III.4. Ayuntamientos y su relación con la Auditoría Financiera de Cuentas Anuales por Comunidades Autónomas (ayuntamientos de más de 50.000 habitantes)**

N.º	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Auditoría Financiera de Cuentas Anuales	Codificación Auditoría Financiera <sup>b</sup>	Porcentaje sobre total Comunidad Autónoma
2	Alcalá de Guadaíra	Sevilla	Andalucía	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	
7	Algeciras	Cádiz	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	
9	Almería	Almería	Andalucía	SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	3	
20	Benalmádena	Málaga	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	
26	Cádiz	Cádiz	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	
33	Chiclana de la Frontera	Cádiz	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	
37	Córdoba	Córdoba	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	
41	Dos Hermanas	Sevilla	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	
42	El Ejido	Almería	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	
43	El Puerto de Santa María	Cádiz	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	
46	Estepona	Málaga	Andalucía	SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	3	
48	Fuengirola	Málaga	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	
55	Granada	Granada	Andalucía	SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	3	
59	Huelva	Huelva	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	
63	Jaén	Jaén	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	
64	Jerez de la Frontera	Cádiz	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	
66	La Línea de la Concepción	Cádiz	Andalucía	SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	3	
72	Linares	Jaén	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	
79	Málaga	Málaga	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	
81	Marbella	Málaga	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	



N.º	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Auditoría Financiera de Cuentas Anuales	Codificación Auditoría Financiera <sup>b</sup>	Porcentaje sobre total Comunidad Autónoma
85	Mijas	Málaga	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	
89	Motril	Granada	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	
106	Roquetas de Mar	Almería	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	
113	San Fernando	Cádiz	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	
117	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	
126	Sevilla	Sevilla	Andalucía	SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	3	
135	Torremolinos	Málaga	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	
138	Utrera	Sevilla	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	
142	Vélez-Málaga	Málaga	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	
				<b>No contesta/No proporciona información</b>	<b>23</b>	<b>79,31%</b>
				<b>No presenta auditoría financiera de cuentas anuales</b>	<b>5</b>	<b>3,45%</b>
				<b>SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales</b>	<b>1</b>	<b>17,24%</b>
					<b>29</b>	<b>100,00%</b>
60	Huesca	Huesca	Aragón	No contesta/No proporciona información	1	
149	Zaragoza	Zaragoza	Aragón	No contesta/No proporciona información	1	
				<b>No contesta/No proporciona información</b>	<b>2</b>	<b>100%</b>
				<b>No presenta auditoría financiera de cuentas anuales</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
				<b>SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
					<b>2</b>	<b>100%</b>

N.º	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Auditoría Financiera de Cuentas Anuales	Codificación Auditoría Financiera <sup>b</sup>	Porcentaje sobre total Comunidad Autónoma
12	Arona	Santa Cruz de Tenerife	Canarias	No contesta/No proporciona información	1	
13	Arrecife	Las Palmas	Canarias	No contesta/No proporciona información	1	
56	Granadilla de Abona	Santa Cruz de Tenerife	Canarias	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	
67	Las Palmas de Gran Canaria	Las Palmas	Canarias	No contesta/No proporciona información	1	
111	San Bartolomé de Tirajana	Las Palmas	Canarias	No contesta/No proporciona información	1	
112	San Cristóbal de La Laguna	Santa Cruz de Tenerife	Canarias	No contesta/No proporciona información	1	
121	Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	Canarias	SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	3	
122	Santa Lucía de Tirajana	Las Palmas	Canarias	No contesta/No proporciona información	1	
130	Telde	Las Palmas	Canarias	No contesta/No proporciona información	1	
				<b>No contesta/No proporciona información</b>	<b>7</b>	<b>77,78%</b>
				<b>No presenta auditoría financiera de cuentas anuales</b>	<b>1</b>	<b>11,11%</b>
				<b>SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales</b>	<b>1</b>	<b>11,11%</b>
					<b>9</b>	<b>100,00%</b>
123	Santander	Cantabria	Cantabria	SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	3	
134	Torrelavega	Cantabria	Cantabria	No contesta/No proporciona información	1	
				<b>No contesta/No proporciona información</b>	<b>1</b>	<b>50,00%</b>
				<b>No presenta auditoría financiera de cuentas anuales</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>
				<b>SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales</b>	<b>1</b>	<b>50,00%</b>
					<b>2</b>	<b>100,00%</b>

N.º	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Auditoría Financiera de Cuentas Anuales	Codificación Auditoría Financiera <sup>b</sup>	Porcentaje sobre total Comunidad Autónoma
14	Ávila	Ávila	Castilla y León	No contesta/No proporciona información	1	
24	Burgos	Burgos	Castilla y León	No contesta/No proporciona información	1	
70	León	León	Castilla y León	No contesta/No proporciona información	1	
94	Palencia	Palencia	Castilla y León	No contesta/No proporciona información	1	
100	Ponferrada	León	Castilla y León	No contesta/No proporciona información	1	
110	Salamanca	Salamanca	Castilla y León	No contesta/No proporciona información	1	
125	Segovia	Segovia	Castilla y León	No contesta/No proporciona información	1	
141	Valladolid	Valladolid	Castilla y León	SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	3	
148	Zamora	Zamora	Castilla y León	No contesta/No proporciona información	1	
				<b>No contesta/No proporciona información</b>	<b>8</b>	<b>88,89%</b>
				<b>No presenta auditoría financiera de cuentas anuales</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>
				<b>SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales</b>	<b>1</b>	<b>11,11%</b>
					<b>9</b>	<b>100,00%</b>

N.º	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Auditoría Financiera de Cuentas Anuales	Codificación Auditoría Financiera <sup>b</sup>	Porcentaje sobre total Comunidad Autónoma
1	Albacete	Albacete	Castilla-La Mancha	No contesta/No proporciona información	1	
34	Ciudad Real	Ciudad Real	Castilla-La Mancha	No contesta/No proporciona información	1	
40	Cuenca	Cuenca	Castilla-La Mancha	No contesta/No proporciona información	1	
58	Guadalajara	Guadalajara	Castilla-La Mancha	No contesta/No proporciona información	1	
128	Talavera de la Reina	Toledo	Castilla-La Mancha	No contesta/No proporciona información	1	
132	Toledo	Toledo	Castilla-La Mancha	No contesta/No proporciona información	1	
				<b>No contesta/No proporciona información</b>	<b>6</b>	<b>100,00%</b>
				<b>No presenta auditoría financiera de cuentas anuales</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>
				<b>SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>
					<b>6</b>	<b>100,00%</b>
17	Badalona	Barcelona	Cataluña	No contesta/No proporciona información	1	
19	Barcelona	Barcelona	Cataluña	No contesta/No proporciona información	1	
29	Castelldefels	Barcelona	Cataluña	No contesta/No proporciona información	1	
31	Cerdanyola del Vallès	Barcelona	Cataluña	No contesta/No proporciona información	1	
38	Cornellà de Llobregat	Barcelona	Cataluña	No contesta/No proporciona información	1	
54	Girona	Gerona	Cataluña	No contesta/No proporciona información	1	
57	Granollers	Barcelona	Cataluña	No contesta/No proporciona información	1	
71	L'Hospitalet de Llobregat	Barcelona	Cataluña	No contesta/No proporciona información	1	
73	Lleida	Lérida	Cataluña	No contesta/No proporciona información	1	
80	Manresa	Barcelona	Cataluña	No contesta/No proporciona información	1	

N.º	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Auditoría Financiera de Cuentas Anuales	Codificación Auditoría Financiera <sup>b</sup>	Porcentaje sobre total Comunidad Autónoma
82	Mataró	Barcelona	Cataluña	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	
87	Mollet del Vallès	Barcelona	Cataluña	No contesta/No proporciona información	1	
103	Prat de Llobregat	Barcelona	Cataluña	No contesta/No proporciona información	1	
104	Reus	Tarragona	Cataluña	No contesta/No proporciona información	1	
107	Rubí	Barcelona	Cataluña	No contesta/No proporciona información	1	
108	Sabadell	Barcelona	Cataluña	No contesta/No proporciona información	1	
118	Sant Boi de Llobregat	Barcelona	Cataluña	No contesta/No proporciona información	1	
119	Sant Cugat del Vallès	Barcelona	Cataluña	No contesta/No proporciona información	1	
120	Santa Coloma de Gramenet	Barcelona	Cataluña	No contesta/No proporciona información	1	
129	Tarragona	Tarragona	Cataluña	SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	3	
131	Terrassa	Barcelona	Cataluña	No contesta/No proporciona información	1	
144	Viladecans	Barcelona	Cataluña	No contesta/No proporciona información	1	
145	Vilanova i la Geltrú	Barcelona	Cataluña	No contesta/No proporciona información	1	
				No contesta/No proporciona información	21	<b>91,30%</b>
				No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	1	<b>4,35%</b>
				SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	1	<b>4,35%</b>
					23	<b>100,00%</b>

N.º	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Auditoría Financiera de Cuentas Anuales	Codificación Auditoría Financiera <sup>b</sup>	Porcentaje sobre total Comunidad Autónoma
3	Alcalá de Henares	Madrid	Comunidad de Madrid	No contesta/No proporciona información	1	
4	Alcobendas	Madrid	Comunidad de Madrid	No contesta/No proporciona información	1	
5	Alcorcón	Madrid	Comunidad de Madrid	No contesta/No proporciona información	1	
10	Aranjuez	Madrid	Comunidad de Madrid	No contesta/No proporciona información	1	
11	Arganda del Rey	Madrid	Comunidad de Madrid	No contesta/No proporciona información	1	
23	Boadilla del Monte	Madrid	Comunidad de Madrid	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	
35	Collado Villalba	Madrid	Comunidad de Madrid	No contesta/No proporciona información	1	
36	Colmenar Viejo	Madrid	Comunidad de Madrid	No contesta/No proporciona información	1	
39	Coslada	Madrid	Comunidad de Madrid	SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	3	
49	Fuenlabrada	Madrid	Comunidad de Madrid	No contesta/No proporciona información	1	
51	Getafe	Madrid	Comunidad de Madrid	No contesta/No proporciona información	1	
68	Las Rozas de Madrid	Madrid	Comunidad de Madrid	No contesta/No proporciona información	1	
69	Leganés	Madrid	Comunidad de Madrid	No contesta/No proporciona información	1	
77	Madrid	Madrid	Comunidad de Madrid	No contesta/No proporciona información	1	
78	Majadahonda	Madrid	Comunidad de Madrid	No contesta/No proporciona información	1	
88	Móstoles	Madrid	Comunidad de Madrid	No contesta/No proporciona información	1	
97	Parla	Madrid	Comunidad de Madrid	No contesta/No proporciona información	1	
99	Pinto	Madrid	Comunidad de Madrid	No contesta/No proporciona información	1	
102	Pozuelo de Alarcón	Madrid	Comunidad de Madrid	No contesta/No proporciona información	1	
105	Rivas-Vaciamadrid	Madrid	Comunidad de Madrid	No contesta/No proporciona información	1	

N.º	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Auditoría Financiera de Cuentas Anuales	Codificación Auditoría Financiera <sup>b</sup>	Porcentaje sobre total Comunidad Autónoma
115	San Sebastián de los Reyes	Madrid	Comunidad de Madrid	No contesta/No proporciona información	1	
133	Torrejón de Ardoz	Madrid	Comunidad de Madrid	No contesta/No proporciona información	1	
139	Valdemoro	Madrid	Comunidad de Madrid	No contesta/No proporciona información	1	
				<b>No contesta/No proporciona información</b>	<b>21</b>	<b>91,30%</b>
				<b>No presenta auditoría financiera de cuentas anuales</b>	<b>1</b>	<b>4,35%</b>
				<b>SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales</b>	<b>1</b>	<b>4,35%</b>
					<b>23</b>	<b>100,00%</b>
6	Alcoy/Alcoi	Alicante	Comunidad Valenciana	No contesta/No proporciona información	1	
8	Alicante/Alacant	Alicante	Comunidad Valenciana	No contesta/No proporciona información	1	
21	Benidorm	Alicante	Comunidad Valenciana	No contesta/No proporciona información	1	
30	Castellón de la Plana	Castellón	Comunidad Valenciana	No contesta/No proporciona información	1	
44	Elche/Elx	Alicante	Comunidad Valenciana	No contesta/No proporciona información	1	
45	Elda	Alicante	Comunidad Valenciana	No contesta/No proporciona información	1	
50	Gandía	Valencia	Comunidad Valenciana	No contesta/No proporciona información	1	
91	Orihuela	Alicante	Comunidad Valenciana	No contesta/No proporciona información	1	
98	Paterna	Valencia	Comunidad Valenciana	No contesta/No proporciona información	1	
109	Sagunto/Sagunt	Valencia	Comunidad Valenciana	No contesta/No proporciona información	1	
116	San Vicente del Raspeig	Alicante	Comunidad Valenciana	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	
136	Torrente	Valencia	Comunidad Valenciana	No contesta/No proporciona información	1	
137	Torreveja	Alicante	Comunidad Valenciana	No contesta/No proporciona información	1	

N.º	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Auditoría Financiera de Cuentas Anuales	Codificación Auditoría Financiera <sup>b</sup>	Porcentaje sobre total Comunidad Autónoma
140	Valencia	Valencia	Comunidad Valenciana	SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	3	
146	Vila-real	Castellón	Comunidad Valenciana	No contesta/No proporciona información	1	
				No contesta/No proporciona información	<b>13</b>	<b>86,67%</b>
				No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	<b>1</b>	<b>6,67%</b>
				SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	<b>1</b>	<b>6,67%</b>
					<b>15</b>	<b>100,00%</b>
16	Badajoz	Badajoz	Extremadura	No contesta/No proporciona información	1	
25	Cáceres	Cáceres	Extremadura	No contesta/No proporciona información	1	
84	Mérida	Badajoz	Extremadura	No contesta/No proporciona información	1	
				<b>No contesta/No proporciona información</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>
				<b>No presenta auditoría financiera de cuentas anuales</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
				<b>SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
					<b>3</b>	<b>100,00%</b>
47	Ferrol	La Coruña	Galicia	No contesta/No proporciona información	1	
65	La Coruña	La Coruña	Galicia	No contesta/No proporciona información	1	
76	Lugo	Lugo	Galicia	No contesta/No proporciona información	1	
92	Ourense	Ourense	Galicia	No contesta/No proporciona información	1	
101	Pontevedra	Pontevedra	Galicia	No contesta/No proporciona información	1	
124	Santiago de Compostela	La Coruña	Galicia	No contesta/No proporciona información	1	
143	Vigo	Pontevedra	Galicia	No contesta/No proporciona información	1	



N.º	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Auditoría Financiera de Cuentas Anuales	Codificación Auditoría Financiera <sup>b</sup>	Porcentaje sobre total Comunidad Autónoma
				No contesta/No proporciona información	7	100%
				No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	0	0%
				SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	0	0%
					7	100,00%
27	Calviá	Islas Baleares	Islas Baleares	No contesta/No proporciona información	1	
61	Ibiza	Islas Baleares	Islas Baleares	No contesta/No proporciona información	1	
95	Palma de Mallorca	Islas Baleares	Islas Baleares	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	
				No contesta/No proporciona información	2	66,67%
				No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	1	33,33%
				SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	0	0,00%
					3	100,00%
74	Logroño	La Rioja	La Rioja	No contesta/No proporciona información	1	
				No contesta/No proporciona información	1	100,00%
				No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	0	0,00%
				SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	0	0,00%
					1	100,00%
96	Pamplona	Navarra	Navarra	No contesta/No proporciona información	1	
				No contesta/No proporciona información	1	100,00%
				No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	0	0,00%
				SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	0	0,00%
					1	100,00%

N.º	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Auditoría Financiera de Cuentas Anuales	Codificación Auditoría Financiera <sup>b</sup>	Porcentaje sobre total Comunidad Autónoma
18	Barakaldo	Vizcaya	País Vasco	No contesta/No proporciona información	1	
22	Bilbao	Vizcaya	País Vasco	No contesta/No proporciona información	1	
52	Getxo	Vizcaya	País Vasco	No contesta/No proporciona información	1	
62	Irún	Guipúzcoa	País Vasco	No contesta/No proporciona información	1	
114	San Sebastián	Guipúzcoa	País Vasco	No contesta/No proporciona información	1	
147	Vitoria	Álava	País Vasco	No contesta/No proporciona información	1	
				<b>No contesta/No proporciona información</b>	<b>6</b>	<b>100,00%</b>
				<b>No presenta auditoría financiera de cuentas anuales</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>
				<b>SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>
					<b>6</b>	<b>100,00%</b>
15	Avilés	Asturias	Principado de Asturias	No contesta/No proporciona información	1	
53	Gijón	Asturias	Principado de Asturias	No contesta/No proporciona información	1	
93	Oviedo	Asturias	Principado de Asturias	No contesta/No proporciona información	1	
127	Siero	Asturias	Principado de Asturias	No contesta/No proporciona información	1	
				<b>No contesta/No proporciona información</b>	<b>4</b>	<b>100,00%</b>
				<b>No presenta auditoría financiera de cuentas anuales</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>
				<b>SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>
					<b>4</b>	<b>100,00%</b>

N.º	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Auditoría Financiera de Cuentas Anuales	Codificación Auditoría Financiera <sup>b</sup>	Porcentaje sobre total Comunidad Autónoma
28	Cartagena	Murcia	Región de Murcia	No contesta/No proporciona información	1	
75	Lorca	Murcia	Región de Murcia	SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	3	
86	Molina de Segura	Murcia	Región de Murcia	No contesta/No proporciona información	1	
90	Murcia	Murcia	Región de Murcia	No contesta/No proporciona información	1	
				No contesta/No proporciona información	<b>3</b>	<b>75,00%</b>
				No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	<b>0</b>	<b>0,00%</b>
				SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	<b>1</b>	<b>25,00%</b>
					<b>4</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta. Nota: b 1: No contesta/No proporciona información; 2: No presenta auditoría financiera de cuentas anuales; 3: SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales.

En general, si analizamos la información anterior agregada por comunidad autónoma, los datos reflejan, en general, un alto porcentaje de ayuntamientos que no contestan o no aportan información. Entre las comunidades autónomas que presentan ayuntamientos con un mayor número de municipios que ofrecen más información destacan Cantabria, Islas Baleares, Región de Murcia, Canarias y Andalucía. Además, Cantabria, Región de Murcia y Andalucía son las Comunidades Autónomas que presentan un mayor porcentaje de municipios que realizan auditoría financiera de las cuentas anuales de los entes que los componen. Mientras que el Ayuntamiento de Canarias presenta el mismo porcentaje de municipios que sí realizan auditoría financiera de cuentas anuales, que aquellos que no la realizan (11%). Y, el Ayuntamiento de Palma de Mallorca tiene un alto porcentaje de participación de sus municipios de más de 50.000 habitantes en la encuesta, sin embargo, informan de que no realizan auditoría de regularidad contable sobre los entes que lo componen.

Centrándonos en los ayuntamientos que han contestado a la Pregunta 2 de la Encuesta, la Tabla III.5. analiza la relación del nivel de auditoría financiera de éstos con el total de gasto liquidado, ordenados de mayor a menor importe de obligaciones reconocidas netas en 2018.

**Tabla III.5. Ayuntamientos que han contestado la Encuesta en Relación con la Auditoría Financiera de Cuentas Anuales y el Gasto Liquidado del Ejercicio 2018 y que han contestado a la pregunta 2 del cuestionario**

Relación de Ayuntamientos	Total de gasto liquidado ejercicio 2018 (€)	Auditoría Financiera de Cuentas Anuales	Nivel de auditoría (%)
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	234.569.330,01	Sí	Menos de un 20%
AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA	109.126.599,57	Sí	No contesta
AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE	65.643.902,21	No	-
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	62.004.163,81	Sí	Entre un 51 y un 75%
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	61.494.349,54	Sí	No se indica
AYUNTAMIENTO DE GRANADA	50.487.192,32	Sí	Entre un 51 y un 75%
AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA	36.886.169,49	Sí	Entre un 51 y un 75%
AYUNTAMIENTO DE PALMA	25.266.942,76	No	-
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	22.459.465,61	Sí	No se indica
AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	12.760.291,26	Sí	No se indica
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	11.005.218,91	No	-
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	7.208.926,85	Sí	Entre el 76 y el 100%
AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE RASPEIG	7.005.708,37	No	-
AYUNTAMIENTO DE COSLADA	4.314.291,26	Sí	Menos de un 20%
AYUNTAMIENTO DE MATARÓ	2.489.883,07	No	-
AYUNTAMIENTO DE LORCA	1.073.079,13	Sí	Entre el 76 y el 100%
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	924.913,05	Sí	Entre el 76 y el 100%
AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA	524.210,18	No	-

Fuente: Elaboración propia a partir de las liquidaciones de los presupuestos de las entidades locales disponibles en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera del Ministerio de Hacienda y Función Pública y de la encuesta.

De la Tabla III.5. puede destacarse que los ayuntamientos que aportan un mayor nivel de información son: Almería, Coslada, Estepona, Granada, Lorca, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla y Valencia. Exceptuando el Ayuntamiento de Coslada, observamos que el nivel de auditoría -el porcentaje que realizan los ayuntamientos en base a la escala del nivel de actividad planteada en la encuesta-, se incrementa a medida que disminuye el gasto liquidado por los ayuntamientos en 2018. Es decir, los ayuntamientos que han liquidado un menor gasto en 2018 presentan un nivel de auditoría mayor, entre el 76 y el 100% de los entes que lo componen. Este sería el caso de los ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife, Lorca y Almería. Sin embargo, la auditoría financiera desarrollada por el Ayuntamiento de Estepona alcanza un porcentaje inferior al 20% de su gasto liquidado.

El control interno de las entidades del sector público local recae sobre la Intervención Local. Las actividades de control desarrollada por la Intervención Local en relación con el control financiero permanente pueden ser clasificadas en cuatro tipologías, fundamentalmente: función interventora, control de legalidad, control de eficacia y eficiencia y control de regularidad contable, aspectos estos recogidos a través de la encuesta.

En este caso, sólo un total de 10 ayuntamientos de los 54 que han contestado la encuesta han declarado que realizan este tipo de auditoría. La Tabla III.6. resume algunos de los principales resultados obtenidos de la encuesta.

**Tabla III.6. Información relativa a los ayuntamientos que han contestado la Encuesta en Términos Medios (Control Interno)**

	<b>Función interventora</b>	<b>Control de legalidad</b>	<b>Control de eficacia y eficiencia</b>	<b>Control de regularidad contable</b>
<b>Porcentaje de ayuntamientos que realizan la actividad de control (más de 50.000 habitantes)</b>	<b>100% (27/27)</b>	<b>93% (25/27)</b>	<b>30% (8/27)</b>	<b>63% (17/27)</b>
<b>Porcentaje de obligaciones reconocidas netas de ayuntamientos que realizan la actividad de control sobre la muestra analizada</b>	<b>100%</b>	<b>69%</b>	<b>30%</b>	<b>63%</b>
<b>Porcentaje de obligaciones reconocidas netas de ayuntamientos que realizan la actividad de control sobre el total de gastos liquidado por los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes</b>	<b>16%</b>	<b>11%</b>	<b>5%</b>	<b>10%</b>
<b>Porcentaje de obligaciones reconocidas netas de ayuntamientos que realizan la actividad de control sobre el total de gastos liquidado por el conjunto de los ayuntamientos españoles</b>	<b>5%</b>	<b>4%</b>	<b>2%</b>	<b>3%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las liquidaciones de los presupuestos de las entidades locales disponibles en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera del Ministerio de Hacienda y Función Pública y de la encuesta.

La función interventora de los ayuntamientos con una población superior a 50.000 habitantes muestra un comportamiento desigual en función de la modalidad bajo la que se ejerza. Mientras que la fiscalización y el sometimiento a la normativa de aplicación del gasto liquidado está ampliamente implantada, el control de la eficacia y eficiencia manifiesta poco desarrollo. De la tabla III.6 se deduce que, en términos absolutos, aproximadamente 15.707 millones de euros no se ajustan a un control de eficacia y eficiencia, de un total de 16.477 millones de euros de gasto liquidado por los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes en España.

---

Un 63% de los ayuntamientos encuestados realizan control de regularidad contable en el control financiero permanente, lo que se traduce en términos de nivel de gasto presupuestario en un 63% del mismo para los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes analizados a través de la muestra, y el análisis del 10% del gasto para el conjunto de todos los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes. Si consideramos el total de ayuntamientos españoles este porcentaje es ligeramente superior al 3% del gasto total.

De la misma forma que procedimos con la auditoría financiera vamos a presentar la información del control interno de forma individualizada. Por un lado, la Tabla III.7. recoge el valor de todos los ayuntamientos hayan o no contestado la encuesta, por Comunidades Autónomas, mientras que la Tabla III.8 relaciona las modalidades de control interno realizadas por los ayuntamientos que han contestado a la encuesta con el montante de gasto liquidado en 2018.

Tabla III.7. Ayuntamientos y su Relación con el Control Interno por Comunidades Autónomas

N.º	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Función Interventora	Código	%	Control de legalidad	Código	%	Control de eficacia y eficiencia	Código	%	Regularidad Contable	Código	%
2	Alcalá de Guadaíra	Sevilla	Andalucía	Sí	3		Sí	3		No	2		NO	2	
7	Algeciras	Cádiz	Andalucía	Sí	3		Sí	3		No	2		No	2	
9	Almería	Almería	Andalucía	Sí	3		Sí	3		No	2		No	2	
20	Benalmádena	Málaga	Andalucía	Sí	3		Sí	3		Sí	3		Sí	3	
26	Cádiz	Cádiz	Andalucía	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
33	Chiclana de la Frontera	Cádiz	Andalucía	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
37	Córdoba	Córdoba	Andalucía	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
41	Dos Hermanas	Sevilla	Andalucía	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
42	El Ejido	Almería	Andalucía	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
43	El Puerto de Santa María	Cádiz	Andalucía	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
46	Estepona	Málaga	Andalucía	Sí	3		Sí	3		No	2		Sí	3	
48	Fuengirola	Málaga	Andalucía	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
55	Granada	Granada	Andalucía	Sí	3		Sí	3		No	2		Sí	3	
59	Huelva	Huelva	Andalucía	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
63	Jaén	Jaén	Andalucía	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
64	Jerez de la Frontera	Cádiz	Andalucía	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
66	La Línea de la Concepción	Cádiz	Andalucía	Sí	3		Sí	3		No	2		Sí	3	
72	Linares	Jaén	Andalucía	Sí	3		Sí	3		No	2		Sí	3	
79	Málaga	Málaga	Andalucía	Sí	3		Sí	3		Sí	3		Sí	3	
81	Marbella	Málaga	Andalucía	Sí	3		Sí	3		Sí	3		Sí	3	
85	Mijas	Málaga	Andalucía	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
89	Motril	Granada	Andalucía	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
106	Roquetas de Mar	Almería	Andalucía	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
113	San Fernando	Cádiz	Andalucía	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
117	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	Andalucía	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
126	Sevilla	Sevilla	Andalucía	Sí	3		Sí	3		No	2		No	2	
135	Torremolinos	Málaga	Andalucía	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
138	Utrera	Sevilla	Andalucía	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
142	Vélez-Málaga	Málaga	Andalucía	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
				<b>NC</b>	<b>18</b>	<b>62,1</b>	<b>NC</b>	<b>18</b>	<b>62,1</b>	<b>NC</b>	<b>18</b>	<b>62,1</b>	<b>NC</b>	<b>18</b>	<b>62,1</b>
				<b>No</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>No</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>No</b>	<b>8</b>	<b>27,6</b>	<b>No</b>	<b>4</b>	<b>27,6</b>
				<b>Sí</b>	<b>11</b>	<b>37,9</b>	<b>Sí</b>	<b>11</b>	<b>37,9</b>	<b>Sí</b>	<b>3</b>	<b>10,3</b>	<b>Sí</b>	<b>7</b>	<b>10,3</b>
					<b>29</b>	<b>100,0</b>		<b>29</b>	<b>100,0</b>		<b>29</b>	<b>100,0</b>		<b>29</b>	<b>100,0</b>

N.º	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Función Interventora	Código	%	Control de legalidad	Código	%	Control de eficacia y eficiencia	Código	%	Regularidad Contable	Código	%
12	Arona	Sta. C. de Tenerife	Canarias	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
13	Arrecife	Las Palmas	Canarias	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
56	Granadilla de Abona	Sta. C. de Tenerife	Canarias	Sí	3		Sí	3		Sí	3		No	2	
67	Las Palmas de Gran Canaria	Las Palmas	Canarias	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
111	San Bartolomé de Tirajana	Las Palmas	Canarias	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
112	San Cristóbal de La Laguna	Sta. C. de Tenerife	Canarias	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
121	Santa Cruz de Tenerife	Sta. C. de Tenerife	Canarias	Sí	3		Sí	3		No	2		Sí	3	
122	Santa Lucía de Tirajana	Las Palmas	Canarias	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
130	Teide	Las Palmas	Canarias	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
				<b>NC</b>	<b>7</b>	<b>77,8</b>	<b>NC</b>	<b>7</b>	<b>77,8</b>	<b>NC</b>	<b>7</b>	<b>77,8</b>	<b>NC</b>	<b>7</b>	<b>77,8</b>
				<b>No</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>No</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>No</b>	<b>1</b>	<b>11,1</b>	<b>No</b>	<b>1</b>	<b>11,1</b>
				<b>Sí</b>	<b>2</b>	<b>22,2</b>	<b>Sí</b>	<b>2</b>	<b>22,2</b>	<b>Sí</b>	<b>1</b>	<b>11,1</b>	<b>Sí</b>	<b>1</b>	<b>11,1</b>
					<b>9</b>	<b>100,0</b>		<b>9</b>	<b>100,0</b>		<b>9</b>	<b>100,0</b>		<b>9</b>	<b>100,0</b>
123	Santander	Cantabria	Cantabria	Sí	3		Sí	3		No	2		Sí	3	
134	Torrelavega	Cantabria	Cantabria	Sí	3		Sí	3		No	0		Sí	3	
				<b>NC</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>NC</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>NC</b>	<b>2</b>	<b>0,0</b>	<b>NC</b>	<b>0</b>	
				<b>No</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>No</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>No</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>No</b>	<b>0</b>	
				<b>Sí</b>	<b>2</b>	<b>100,0</b>	<b>Sí</b>	<b>2</b>	<b>100,0</b>	<b>Sí</b>	<b>2</b>	<b>0,0</b>	<b>Sí</b>	<b>2</b>	
					<b>2</b>	<b>100,0</b>		<b>2</b>	<b>100,0</b>		<b>2</b>	<b>100,0</b>		<b>2</b>	



N.º	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Función Interventora	Código	%	Control de legalidad	Código	%	Control de eficacia y eficiencia	Código	%	Regularidad Contable	Código	%
14	Ávila	Ávila	Castilla y León	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
24	Burgos	Burgos	Castilla y León	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
70	León	León	Castilla y León	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
94	Palencia	Palencia	Castilla y León	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
100	Ponferrada	León	Castilla y León	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
110	Salamanca	Salamanca	Castilla y León	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
125	Segovia	Segovia	Castilla y León	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
141	Valladolid	Valladolid	Castilla y León	Sí	3		Sí	3		No	2		Sí	3	
148	Zamora	Zamora	Castilla y León	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
				<b>NC</b>	<b>8</b>	<b>88,9</b>	<b>NC</b>	<b>8</b>	<b>88,9</b>	<b>NC</b>	<b>8</b>	<b>88,9</b>	<b>NC</b>	<b>8</b>	<b>88,9</b>
				<b>No</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>No</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>No</b>	<b>1</b>	<b>11,1</b>	<b>No</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>
				<b>Sí</b>	<b>1</b>	<b>11,1</b>	<b>Sí</b>	<b>1</b>	<b>11,1</b>	<b>Sí</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>Sí</b>	<b>1</b>	<b>11,1</b>
					<b>9</b>	<b>100,0</b>		<b>9</b>	<b>100,0</b>		<b>9</b>	<b>100,0</b>		<b>9</b>	<b>100,0</b>
1	Albacete	Albacete	CLM	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
34	Ciudad Real	Ciudad Real	CLM	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
40	Cuenca	Cuenca	CLM	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
58	Guadalajara	Guadalajara	CLM	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
128	Talavera de la Reina	Toledo	CLM	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
132	Toledo	Toledo	CLM	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
				<b>NC</b>	<b>6</b>	<b>100,0</b>	<b>NC</b>	<b>6</b>	<b>100,0</b>	<b>NC</b>	<b>6</b>	<b>100,0</b>	<b>NC</b>	<b>6</b>	<b>100,0</b>
				<b>No</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>No</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>No</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>No</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>
				<b>Sí</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>Sí</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>Sí</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>Sí</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>
					<b>6</b>	<b>100,0</b>		<b>6</b>	<b>100,0</b>		<b>6</b>	<b>100,0</b>		<b>6</b>	<b>100,0</b>

N.º	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Función Interventora	Código	%	Control de legalidad	Código	%	Control de eficacia y eficiencia	Código	%	Regularidad Contable	Código	%
17	Badalona	Barcelona	Cataluña	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
19	Barcelona	Barcelona	Cataluña	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
29	Castelldefels	Barcelona	Cataluña	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
31	Cerdanyola del Vallès	Barcelona	Cataluña	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
38	Cornellà de Llobregat	Barcelona	Cataluña	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
54	Girona	Gerona	Cataluña	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
57	Granollers	Barcelona	Cataluña	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
71	L'Hospitalet de Llobregat	Barcelona	Cataluña	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
73	Lleida	Lleida	Cataluña	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
80	Manresa	Barcelona	Cataluña	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
82	Mataró	Barcelona	Cataluña	Sí	3		Sí	3		No	2		No	2	
87	Mollet del Vallès	Barcelona	Cataluña	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
103	Prat de Llobregat	Barcelona	Cataluña	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
104	Reus	Tarragona	Cataluña	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
107	Rubí	Barcelona	Cataluña	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
108	Sabadell	Barcelona	Cataluña	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
118	Sant Boi de Llobregat	Barcelona	Cataluña	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
119	Sant Cugat del Vallès	Barcelona	Cataluña	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
120	Santa Coloma de Gramenet	Barcelona	Cataluña	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
129	Tarragona	Tarragona	Cataluña	Sí	3		Sí	3		No	2		Sí	3	
131	Terrassa	Barcelona	Cataluña	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
144	Viladecans	Barcelona	Cataluña	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
145	Vilanova i la Geltrú	Barcelona	Cataluña	Sí	3		Sí	3		No	2		No	2	
				<b>NC</b>	<b>20</b>	<b>87,0</b>	<b>NC</b>	<b>20</b>	<b>87,0</b>	<b>NC</b>	<b>20</b>	<b>87,0</b>	<b>NC</b>	<b>20</b>	<b>87,0</b>
				<b>No</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>No</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>No</b>	<b>3</b>	<b>13,0</b>	<b>No</b>	<b>2</b>	<b>8,7</b>
				<b>Sí</b>	<b>3</b>	<b>13,0</b>	<b>Sí</b>	<b>3</b>	<b>13,0</b>	<b>Sí</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>Sí</b>	<b>1</b>	<b>4,3</b>
					<b>23</b>	<b>100,0</b>		<b>23</b>	<b>100,0</b>		<b>23</b>	<b>100,0</b>		<b>23</b>	<b>100,0</b>

N.º	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Función Interventora	Código	%	Control de legalidad	Código	%	Control de eficacia y eficiencia	Código	%	Regularidad Contable	Código	%
3	Alcalá de Henares	Madrid	Com. de Madrid	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
4	Alcobendas	Madrid	Com. de Madrid	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
5	Alcorcón	Madrid	Com. de Madrid	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
10	Aranjuez	Madrid	Com. de Madrid	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
11	Arganda del Rey	Madrid	Com. de Madrid	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
23	Boadilla del Monte	Madrid	Com. de Madrid	Sí	3		SÍ	3		SÍ	3		SÍ	3	
35	Collado Villalba	Madrid	Com. de Madrid	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
36	Colmenar Viejo	Madrid	Com. de Madrid	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
39	Coslada	Madrid	Com. de Madrid	Sí	3		SÍ	3		SÍ	3		SÍ	3	
49	Fuenteabrada	Madrid	Com. de Madrid	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
51	Getafe	Madrid	Com. de Madrid	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
68	Las Rozas de Madrid	Madrid	Com. de Madrid	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
69	Leganés	Madrid	Com. de Madrid	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
77	Madrid	Madrid	Com. de Madrid	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
78	Majadahonda	Madrid	Com. de Madrid	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
88	Móstoles	Madrid	Com. de Madrid	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
97	Parla	Madrid	Com. de Madrid	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
99	Pinto	Madrid	Com. de Madrid	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
102	Pozuelo de Alarcón	Madrid	Com. de Madrid	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
105	Rivas-Vaciamadrid	Madrid	Com. de Madrid	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
115	San Sebastián de los Reyes	Madrid	Com. de Madrid	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
133	Torrejón de Ardoz	Madrid	Com. de Madrid	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
139	Valdemoro	Madrid	Com. de Madrid	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
				<b>NC</b>	<b>21</b>	<b>91,3</b>	<b>NC</b>	<b>21</b>	<b>91,3</b>	<b>NC</b>	<b>21</b>	<b>91,3</b>	<b>NC</b>	<b>21</b>	<b>91,3</b>
				<b>No</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>No</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>No</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>No</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>
				<b>Sí</b>	<b>2</b>	<b>8,7</b>	<b>Sí</b>	<b>2</b>	<b>8,7</b>	<b>Sí</b>	<b>2</b>	<b>8,7</b>	<b>Sí</b>	<b>2</b>	<b>8,7</b>
					<b>23</b>	<b>100,0</b>		<b>23</b>	<b>100,0</b>		<b>23</b>	<b>100,0</b>		<b>23</b>	<b>100,0</b>

N.º	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Función Interventora	Código	%	Control de legalidad	Código	%	Control de eficacia y eficiencia	Código	%	Regularidad Contable	Código	%
6	Alooy/Alcoi	Alicante	Com. Valenciana	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
8	Alicante/Alacant	Alicante	Com. Valenciana	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
21	Benidorm	Alicante	Com. Valenciana	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
30	Castellón de la Plana	Castellón	Com. Valenciana	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
44	Elche/Elx	Alicante	Com. Valenciana	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
45	Elda	Alicante	Com. Valenciana	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
50	Gandía	Valencia	Com. Valenciana	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
91	Orihuela	Alicante	Com. Valenciana	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
98	Paterna	Valencia	Com. Valenciana	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
109	Sagunto/Sagunt	Valencia	Com. Valenciana	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
116	San Vicente del Raspeig	Alicante	Com. Valenciana	Sí	3		No	2		No	2		No	2	
136	Torrente	Valencia	Com. Valenciana	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
137	Torre Vieja	Alicante	Com. Valenciana	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
140	Valencia	Valencia	Com. Valenciana	Sí	3		Sí	3		No	2		Sí	3	
146	Vila-real	Castellón	Com. Valenciana	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
				<b>NC</b>	<b>13</b>	<b>86,7</b>	<b>NC</b>	<b>13</b>	<b>86,7</b>	<b>NC</b>	<b>13</b>	<b>86,7</b>	<b>NC</b>	<b>13</b>	<b>86,7</b>
				<b>No</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>No</b>	<b>1</b>	<b>6,7</b>	<b>No</b>	<b>2</b>	<b>13,3</b>	<b>No</b>	<b>1</b>	<b>6,7</b>
				<b>Sí</b>	<b>2</b>	<b>13,3</b>	<b>Sí</b>	<b>1</b>	<b>6,7</b>	<b>Sí</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>Sí</b>	<b>1</b>	<b>6,7</b>
					<b>15</b>	<b>100,0</b>		<b>15</b>	<b>100,0</b>		<b>15</b>	<b>100,0</b>		<b>15</b>	<b>100,0</b>

N.º	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Función Interventora	Código	%	Control de legalidad	Código	%	Control de eficacia y eficiencia	Código	%	Regularidad Contable	Código	%
47	Ferrol	La Coruña	Galicia	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
65	La Coruña	La Coruña	Galicia	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
76	Lugo	Lugo	Galicia	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
92	Ourense	Ourense	Galicia	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
101	Pontevedra	Pontevedra	Galicia	Sí	3		Sí	3		No	2		Sí	3	
124	Santiago de Compostela	La Coruña	Galicia	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
143	Vigo	Pontevedra	Galicia	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
				<b>NC</b>	<b>6</b>	<b>85,7</b>	<b>NC</b>	<b>6</b>	<b>85,7</b>	<b>NC</b>	<b>6</b>	<b>85,7</b>	<b>NC</b>	<b>6</b>	<b>85,7</b>
				<b>No</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>No</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>No</b>	<b>1</b>	<b>14,3</b>	<b>No</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>
				<b>Sí</b>	<b>1</b>	<b>14,3</b>	<b>Sí</b>	<b>1</b>	<b>14,3</b>	<b>Sí</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>Sí</b>	<b>1</b>	<b>14,3</b>
					<b>7</b>	<b>100,0</b>		<b>7</b>	<b>100,0</b>		<b>7</b>	<b>100,0</b>		<b>7</b>	<b>100,0</b>
27	Calviá	Islas Baleares	Islas Baleares	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
61	Ibiza	Islas Baleares	Islas Baleares	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
95	Palma de Mallorca	Islas Baleares	Islas Baleares	Sí	3		Sí	3		No	2		No	2	
				<b>NC</b>	<b>2</b>	<b>66,7</b>	<b>NC</b>	<b>2</b>	<b>66,7</b>	<b>NC</b>	<b>2</b>	<b>66,7</b>	<b>NC</b>	<b>2</b>	<b>66,7</b>
				<b>No</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>No</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>No</b>	<b>1</b>	<b>33,3</b>	<b>No</b>	<b>1</b>	<b>33,3</b>
				<b>Sí</b>	<b>1</b>	<b>33,3</b>	<b>Sí</b>	<b>1</b>	<b>33,3</b>	<b>Sí</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>Sí</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>
					<b>3</b>	<b>100,0</b>		<b>3</b>	<b>100,0</b>		<b>3</b>	<b>100,0</b>		<b>3</b>	<b>100,0</b>
74	Logroño	La Rioja	La Rioja	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
				<b>NC</b>	<b>1</b>	<b>100,0</b>	<b>NC</b>	<b>1</b>	<b>100,0</b>	<b>NC</b>	<b>1</b>	<b>100,0</b>	<b>NC</b>	<b>1</b>	<b>100,0</b>
				<b>No</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>No</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>No</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>No</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>
				<b>Sí</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>Sí</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>Sí</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>Sí</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>
					<b>1</b>	<b>100,0</b>		<b>1</b>	<b>100,0</b>		<b>1</b>	<b>100,0</b>		<b>1</b>	<b>100,0</b>
96	Pamplona	Navarra	Navarra	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
				<b>NC</b>	<b>1</b>	<b>100,0</b>	<b>NC</b>	<b>1</b>	<b>100,0</b>	<b>NC</b>	<b>1</b>	<b>100,0</b>	<b>NC</b>	<b>1</b>	<b>100,0</b>
				<b>No</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>No</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>No</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>No</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>
				<b>Sí</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>Sí</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>Sí</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>Sí</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>
					<b>1</b>	<b>100,0</b>		<b>1</b>	<b>100,0</b>		<b>1</b>	<b>100,0</b>		<b>1</b>	<b>100,0</b>

N.º	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Función Interventora	Código	%	Control de legalidad	Código	%	Control de eficacia y eficiencia	Código	%	Regularidad Contable	Código	%
18	Barakaldo	Vizcaya	País Vasco	Sí	3		Sí	3		Sí	3		Sí	3	
22	Bilbao	Vizcaya	País Vasco	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
52	Getxo	Vizcaya	País Vasco	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
62	Irún	Guipúzcoa	País Vasco	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
114	San Sebastián	Guipúzcoa	País Vasco	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
147	Vitoria	Álava	País Vasco	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
				<b>NC</b>	<b>5</b>	<b>83,3</b>	<b>NC</b>	<b>5</b>	<b>83,3</b>	<b>NC</b>	<b>5</b>	<b>83,3</b>	<b>NC</b>	<b>5</b>	<b>83,3</b>
				<b>No</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>No</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>No</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>No</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>
				<b>Sí</b>	<b>1</b>	<b>16,7</b>	<b>Sí</b>	<b>1</b>	<b>16,7</b>	<b>Sí</b>	<b>1</b>	<b>16,7</b>	<b>Sí</b>	<b>1</b>	<b>16,7</b>
					<b>6</b>	<b>100,0</b>		<b>6</b>	<b>100,0</b>		<b>6</b>	<b>100,0</b>		<b>6</b>	<b>100,0</b>
15	Avilés	Asturias	Principado de Asturias	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
53	Gijón	Asturias	Principado de Asturias	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
93	Oviedo	Asturias	Principado de Asturias	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
127	Siero	Asturias	Principado de Asturias	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
				<b>NC</b>	<b>4</b>	<b>100,0</b>	<b>NC</b>	<b>4</b>	<b>100,0</b>	<b>NC</b>	<b>4</b>	<b>100,0</b>	<b>NC</b>	<b>4</b>	<b>100,0</b>
				<b>No</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>No</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>No</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>No</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>
				<b>Sí</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>Sí</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>Sí</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>Sí</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>
					<b>4</b>	<b>100,0</b>		<b>4</b>	<b>100,0</b>		<b>4</b>	<b>100,0</b>		<b>4</b>	<b>100,0</b>
28	Cartagena	Murcia	Región de Murcia	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
75	Lorca	Murcia	Región de Murcia	Sí	3		Sí	3		No	2		No	2	
86	Molina de Segura	Murcia	Región de Murcia	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
90	Murcia	Murcia	Región de Murcia	NC	1		NC	1		NC	1		NC	1	
				<b>NC</b>	<b>3</b>	<b>75,0</b>	<b>NC</b>	<b>3</b>	<b>75,0</b>	<b>NC</b>	<b>3</b>	<b>75,0</b>	<b>NC</b>	<b>3</b>	<b>75,0</b>
				<b>No</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>No</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>No</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>No</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>
				<b>Sí</b>	<b>1</b>	<b>25,0</b>	<b>Sí</b>	<b>1</b>	<b>25,0</b>	<b>Sí</b>	<b>1</b>	<b>25,0</b>	<b>Sí</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>
					<b>4</b>	<b>100,0</b>		<b>4</b>	<b>100,0</b>		<b>4</b>	<b>100,0</b>		<b>4</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta. Nota: Código: 1: No contesta/No proporciona información; 2: No realiza el modelo de control correspondiente; 3: Sí realiza el modelo de control correspondiente.

El control de eficacia y eficiencia tiene una menor implantación dentro de las funciones de control permanente llevado a cabo por la Intervención Local en los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes.

En general, las Comunidades que aglutinan municipios que aportan más información son las de Cantabria, Andalucía, Islas Baleares, Región de Murcia y Canarias. Además, son estas las Comunidades cuyos municipios presentan un mayor porcentaje de fiscalización, coincidiendo con el porcentaje obtenido en el control de legalidad. Los dos únicos municipios de Cantabria con una población superior a los 50.000 habitantes contestan a la encuesta y, además, realizan las modalidades de control permanente contempladas en la encuesta, salvo el control de eficacia y eficiencia.

Región de Murcia, País Vasco, Canarias, Andalucía y Comunidad de Madrid son, por este orden en mayor porcentaje obtenido, las únicas Comunidades Autónomas con municipios de más de 50.000 habitantes que desarrollan el control de eficacia y eficiencia en el control permanente. En la Comunidad Autónoma de Cantabria y en Andalucía, se encuentran los municipios seleccionados que obtienen una mayor puntuación en la realización de regularidad contable por el órgano de intervención local. Mientras que son las Comunidades de Castilla y León, y Cataluña las que ofrecen un mayor número de ayuntamientos que presentan auditoría de cumplimiento o legalidad.

Por otro lado, tal y como hemos señalado anteriormente, resulta de especial interés conocer el alcance del nivel de implantación de las modalidades de control interno en relación con el gasto liquidado por los ayuntamientos seleccionados. Esta información se recoge en la Tabla III.8.

**Tabla III.8. Ayuntamientos que han contestado a la Encuesta en Relación con las modalidades de Control Interno en Función del Gasto Liquidado**

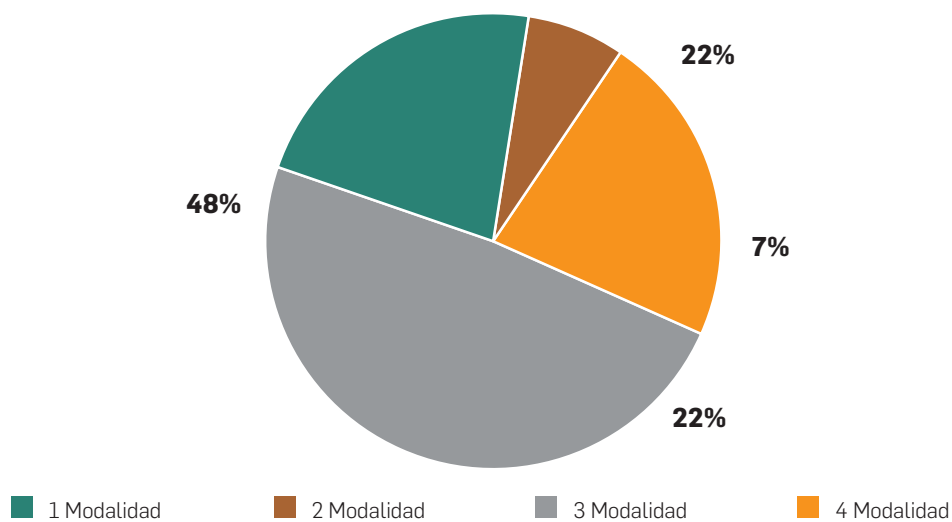
Relación de Ayuntamientos	Total de gasto liquidado ejercicio 2018 (€)	Función interventora	Control de legalidad	Control de eficacia y eficiencia	Control de regularidad contable
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	11.005.218,91	Sí	Sí	No	No
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	49.904.189,11	Sí	Sí	No	No
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	924.913,05	Sí	Sí	No	No
AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO	1.208.957,81	Sí	Sí	Sí	Sí
AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA	264.105.596,00	Sí	Sí	Sí	Sí
AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE	65.643.902,21	Sí	Sí	Sí	Sí
AYUNTAMIENTO DE COSLADA	4.314.291,26	Sí	Sí	Sí	Sí
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	234.569.330,01	Sí	Sí	No	Sí
AYUNTAMIENTO DE GRANADA	50.487.192,32	Sí	Sí	No	Sí
AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA	524.210,18	Sí	Sí	Sí	No
AYUNTAMIENTO DE LINARES	46.547.311,61	Sí	Sí	No	Sí
AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	12.760.291,26	Sí	Sí	No	Sí
AYUNTAMIENTO DE LORCA	1.073.079,13	Sí	Sí	Sí	No
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	269.607.130,60	Sí	Sí	Sí	Sí
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	163.623.766,11	Sí	Sí	Sí	Sí
AYUNTAMIENTO DE MATARÓ	2.489.883,07	Sí	Sí	No	No
AYUNTAMIENTO DE PALMA	25.266.942,76	Sí	Sí	No	No
AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG	7.005.708,37	Sí	No	No	No
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	7.208.926,85	Sí	Sí	No	Sí
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	61.494.349,54	Sí	Sí	No	Sí
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	62.004.163,81	Sí	Sí	No	No
AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA	109.126.599,57	Sí	Sí	No	Sí
AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA	7.647.562,96	Sí	Sí	No	Sí
AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA	36.886.169,49	Sí	Sí	No	Sí
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	22.459.465,61	Sí	Sí	No	Sí
AYUNTAMIENTO DE VIGO	268.799.773,96	Sí	Sí	No	Sí
AYUNTAMIENTO DE VILANOVA I LA GELTRÚ	780.866.097,98	Sí	No	No	No

Fuente: Elaboración propia a partir de las liquidaciones de los presupuestos de las entidades locales disponibles en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera del Ministerio de Hacienda y Función Pública y de la encuesta.



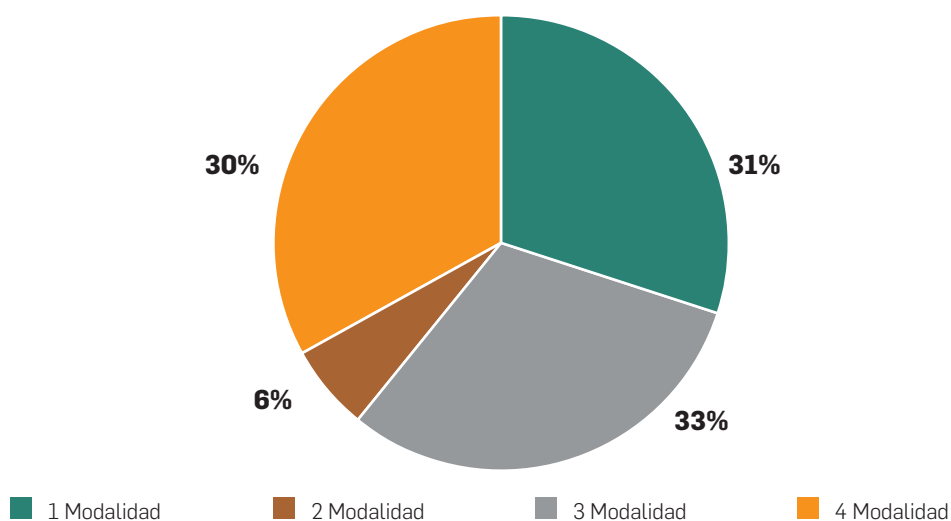
Los Gráficos III.2. y III.3. permiten analizar visualmente los resultados obtenidos en la Tabla III.8. El Gráfico III.2. muestra como aproximadamente la mitad de los ayuntamientos de la muestra analizada (48%) ejercen la intervención local a través de tres de las cuatro modalidades contempladas: función interventora, control de legalidad y control de regularidad contable en el control permanente. Tan solo un 7% se limitan a la fiscalización del gasto público local. Asimismo, la mayoría del gasto público local (30 y 33%) se liquida como mínimo a través de tres de las modalidades contempladas en la encuesta.

**Gráfico III.2. Porcentaje de Implantación del Control Interno en ayuntamientos**



Fuente: Elaboración propia a partir de las liquidaciones de los presupuestos de las entidades locales disponibles en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera del Ministerio de Hacienda y Función Pública y la encuesta.

**Gráfico III.3. Porcentaje de Gasto Liquidado mediante Control Interno en ayuntamientos**



Fuente: Elaboración propia a partir de las liquidaciones de los presupuestos de las entidades locales disponibles en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera del Ministerio de Hacienda y Función Pública y la encuesta.

Otro aspecto que resulta de especial interés es la posibilidad de que los ayuntamientos, en lugar de realizar alguna auditoría financiera completa de cuentas anuales, realicen algún tipo de auditoría parcial. Concretamente, a través de la encuesta quisimos recabar información relativa a la existencia de alguna auditoría de determinadas áreas de actividad, bien por algún OCEX –a través de informes individuales u horizontales, bien por el propio órgano de control interno, actuando como control externo.

En relación con esta cuestión los ayuntamientos contestaron que en nueve de ellos se producía algún tipo de auditoría parcial. La Tabla III.9. muestra el nivel de actividad de sus áreas donde llevan a cabo las auditorías parciales.

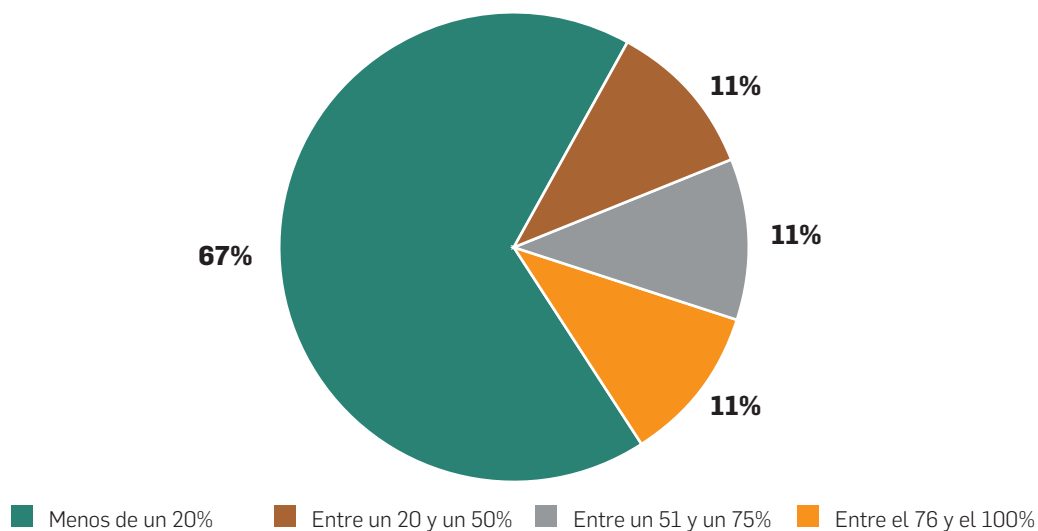
**Tabla III.9. Nivel de Respuesta de los ayuntamientos Consultados en Relación con la Existencia de Auditorías Parciales**

Institución	Auditoría operativa o parcial	En caso de que desarrolle alguna auditoría operativa o parcial, % aproximado de su actividad
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	No	--
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	No	--
AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE	Sí	Entre el 76 y el 100%.
AYUNTAMIENTO DE COSLADA	Sí	Entre un 20 y un 50%
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	Sí	Menos de un 20%
AYUNTAMIENTO DE GRANADA	Sí	Entre un 51 y un 75%
AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA	No	--
AYUNTAMIENTO DE LORCA	Sí	Menos de un 20%
AYUNTAMIENTO DE MATARÓ	Sí	Menos de un 20%
AYUNTAMIENTO DE PALMA	Sí	Menos de un 20%
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Sí	Menos de un 20%
AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG	Sí	Menos de un 20%
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	No	--
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	No	--

Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta.

El Gráfico III.4. muestra visualmente los resultados obtenidos a través de la encuesta en relación con el desarrollo de auditorías parciales por los ayuntamientos de municipios con una población superior a los 50.000 habitantes. En el 67% de los municipios que han contestado la encuesta realizan algún tipo de auditoría parcial, ésta supone menos del 20% de la actividad de la entidad. Tan solo en el supuesto del Ayuntamiento de Boadilla del Monte se alcanza el intervalo porcentual máximo, entre el 76 y el 100% de su actividad.

**Gráfico III.4. Alcance de las auditorías parciales en los ayuntamientos**



Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta

Un último aspecto que considerar sobre el tipo de informe recibido es el relativo a la consolidación de cuentas. Así, la pregunta 4 de nuestro cuestionario indicaba la posibilidad de que la entidad local llevara a cabo la consolidación de las mismas y si éstas presentan auditoría financiera.

En relación con la cuestión sobre la consolidación de cuentas anuales debemos señalar que 11 ayuntamientos afirman que la llevan a cabo, lo que supone un 41% sobre el total de las respuestas (11/27) y un 7% del total de ayuntamientos de más de 50.000 habitantes (11/149). Sin embargo, son pocas las entidades que posteriormente llevan a cabo la auditoría de estas cuentas. La Tabla III.10. muestra la relación de ayuntamientos que han consolidado cuentas y su relación con la auditoría financiera.

**Tabla III.10. Relación de ayuntamientos que presenta Cuentas Anuales Consolidadas y su relación con la auditoría financiera**

Ayuntamiento	Auditoría Externa de Cuentas Anuales Consolidadas
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	No contesta
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	No
AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO	No contesta
AYUNTAMIENTO DE GRANADA	Sí
AYUNTAMIENTO DE LORCA	No
AYUNTAMIENTO DE MATARÓ	Sí
AYUNTAMIENTO DE VIGO	No contesta
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Sí
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	No contesta
AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG	No
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	Sí

Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta.

Los ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife, Mataró, Granada y Sevilla, son los únicos que afirman haber consolidado sus cuentas y someterlas a auditoría financiera.

#### 4.1. Auditoría Financiera, de Cumplimiento y Parciales en las diputaciones de régimen común

Tal y como se ha comentado a lo largo del presente capítulo dedicado al análisis de la auditoría de las entidades locales españolas, no se ha obtenido un nivel elevado de respuesta por parte de las diputaciones, cuyos resultados se encuentran recogidos en el siguiente apartado. En primer lugar, debemos comentar que consideramos un total de 5 respuestas en relación con este tipo de entidades, todas ellas corresponden a diputaciones de régimen común.

Si se analiza el dato relativo al nivel de auditoría financiera de cuentas anuales de las diputaciones de régimen común encontramos que de la muestra analizada el 40% (2/5) presentan auditoría financiera de regularidad contable de las cuentas anuales de sus entes, consistente en la revisión y verificación de la información y documentación contable con el objeto de comprobar su adecuación a la normativa contable y en su caso presupuestaria que le sea de aplicación. En relación con el nivel de gasto que se consigue analizar con las respuestas obtenidas a través de la encuesta, éste alcanza un porcentaje de un 13% del total para el conjunto de estas entidades. Por otro lado, el nivel de gasto considerado a través de estos procesos de regularidad contable de las cuentas anuales mediante el análisis de la muestra ha alcanzado el 46% del conjunto del gasto total de las diputaciones de régimen común que han contestado la encuesta (ver Tabla III.11.).

**Tabla III.11. Información Relativa a las diputaciones en Régimen Común que han contestado la Encuesta en Términos Medios**

	Diputaciones de régimen común
Porcentaje de diputaciones que han contestado la encuesta sobre el total	<b>13% (5/38)</b>
Porcentaje de diputaciones que realizan auditoría financiera de cuentas anuales de la muestra	<b>40% (2/5)</b>
Porcentaje de obligaciones reconocidas netas de diputaciones que realizan auditoría financiera de cuentas anuales sobre la muestra analizada	<b>46%</b>
Porcentaje de obligaciones reconocidas netas de diputaciones que realizan auditoría financiera de cuentas anuales sobre el total de gastos liquidado por el conjunto de las diputaciones	<b>5%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las liquidaciones de los presupuestos de las entidades locales disponibles en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera del Ministerio de Hacienda y Función Pública y de la encuesta.

En relación con la presentación de la información relativa a los niveles de auditoría de las diputaciones se va a presentar información relativa sobre el total de diputaciones identificando únicamente las que han suministrado información en relación con el desarrollo de auditoría financiera, clasificando esta información por Comunidades Autónomas (ver Tabla III.12).

**Tabla III.12. Diputaciones y su Relación con la Auditoría Financiera de Cuentas Anuales por Comunidades Autónomas**

N.º	Diputación	Comunidad Autónoma	Auditoría Financiera de Cuentas Anuales	Codificación Auditoría Financiera <sup>d</sup>	Porcentaje sobre total Comunidad Autónoma
20	Huesca	Aragón	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	
33	Teruel	Aragón	No contesta/No proporciona información	1	
38	Zaragoza	Aragón	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	
			<b>No contesta/No proporciona información</b>	<b>1</b>	<b>33,33%</b>
			<b>No presenta auditoría financiera de cuentas anuales</b>	<b>2</b>	<b>66,67%</b>
			<b>SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>
				<b>3</b>	<b>100,00%</b>
1	Albacete	Castilla-La Mancha	SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	3	Porcentaje sobre total Comunidad Autónoma
11	Ciudad Real	Castilla-La Mancha	No contesta/No proporciona información	1	
15	Cuenca	Castilla-La Mancha	No contesta/No proporciona información	1	
18	Guadalajara	Castilla-La Mancha	No contesta/No proporciona información	1	
34	Toledo	Castilla-La Mancha	No contesta/No proporciona información	1	
			<b>No contesta/No proporciona información</b>	<b>4</b>	<b>80,00%</b>
			<b>No presenta auditoría financiera de cuentas anuales</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>
			<b>SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales</b>	<b>1</b>	<b>20,00%</b>
				<b>5</b>	<b>100,00%</b>
5	Badajoz	Extremadura	SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	3	
9	Cáceres	Extremadura	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	
			<b>No contesta/No proporciona información</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>
			<b>No presenta auditoría financiera de cuentas anuales</b>	<b>1</b>	<b>50,00%</b>
			<b>SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales</b>	<b>1</b>	<b>50,00%</b>
				<b>2</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta.

Nota: d 1: No contesta/No proporciona información; 2: No presenta auditoría financiera de cuentas anuales; 3: SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales.

En relación con la información proporcionada por la Tabla III.12., Extremadura es la Comunidad Autónoma en la que más diputaciones facilitan información en relación con el desarrollo de auditorías financieras por sus diputaciones provinciales. Han informado que sí realizan este tipo de auditoría las diputaciones provinciales de Albacete (Castilla-La Mancha) y Badajoz (Extremadura). En la Comunidad de Aragón se encuentran las diputaciones provinciales que han obtenido un mayor porcentaje en la no realización de auditoría financiera de cuentas anuales.

La relación de entidades que realizaron la encuesta y se pronunciaron en relación con el nivel de auditoría financiera de cuentas anuales se muestra en la Tabla III.13., ordenadas de mayor a menor importe de obligaciones reconocidas netas en 2018.

**Tabla III.13. Diputaciones que han contestado a la Encuesta en Relación con la Auditoría Financiera de Cuentas Anuales y el Gasto Liquidado del Ejercicio 2018**

Relación de Diputaciones	Total de gasto liquidado ejercicio 2018 (€)	Auditoría Financiera de Cuentas Anuales	Nivel de auditoría (%)
		Sí	Entre el 76 y el 100
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ	191.285.707,69	No	-
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA	148.335.591,37	No	Entre el 76 y el 100
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES	132.454.266,12	Sí	-
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE	102.294.919,86	No	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	67.268.362,13		

Fuente: Elaboración propia a partir de las liquidaciones de los presupuestos de las entidades locales disponibles en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera del Ministerio de Hacienda y Función Pública y de la encuesta.

Las diputaciones provinciales de Albacete y Badajoz, presentan un porcentaje muy alto en el nivel de auditoría financiera de cuentas anuales realizada sobre sus organismos.

En relación con las actividades de control interno realizadas por el órgano interventor en las diputaciones de régimen común, la Tabla III.14. resume algunos de los principales resultados obtenidos a través de la encuesta.



**Tabla III.14. Información relativa a las diputaciones de régimen común que han contestado la Encuesta en Términos Medios (Control Interno)**

	<b>Función interventora</b>	<b>Control de legalidad</b>	<b>Control de eficacia y eficiencia</b>	<b>Control de regularidad contable</b>
Porcentaje de diputaciones de régimen común que realizan la actividad de control (más de 50.000 habitantes)	100% (5/5)	80% (4/5)	20% (1/5)	40% (2/5)
Porcentaje de obligaciones reconocidas netas de diputaciones de régimen común que realizan la actividad de control sobre la muestra analizada	100%	84%	30%	50%
Porcentaje de obligaciones reconocidas netas de diputaciones de régimen común que realizan la actividad de control sobre el total de gastos liquidado por las diputaciones de régimen común	10%	8%	3%	5%

Fuente: Elaboración propia a partir de las liquidaciones de los presupuestos de las entidades locales disponibles en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera del Ministerio de Hacienda y Función Pública y de la encuesta.

Al igual que ocurre con los ayuntamientos de municipios con una población superior a 50.000 habitantes, en las diputaciones de régimen común la intervención local está ampliamente implantada en sus modalidades de función interventora y control de legalidad, no ocurre así con el control de regularidad contable o el control de eficacia y eficiencia en el control permanente. La mitad del gasto liquidado por las diputaciones analizadas es objeto de control de regularidad contable por el órgano interventor local, mientras que este porcentaje disminuye al 30% si se trata del control de eficacia y eficiencia. En términos absolutos, 450 millones de euros de un total de 651 millones de euros analizados, no son verificados en los términos y principios de eficacia y eficiencia en la ejecución del gasto público local.

Resulta de especial interés conocer el nivel de auditoría de cumplimiento considerando las diputaciones agrupadas por Comunidades Autónomas, incluyendo información relativa a las diputaciones que no suministran información y las que contestaron afirmativa o negativamente. Esta información se recoge en la Tabla III.15.

Tabla III.15. Diputaciones de régimen común y su Relación con el Control Interno por Comunidades Autónomas

Nº	Diputación	Comunidad Autónoma	Función Interventora	Control de legalidad		Control de eficacia y eficiencia		Regularidad Contable		%
				Código	%	Código	%	Código	%	
120	Huesca	Aragón	Sí	3		No		No	2	
33	Teruel	Aragón	NC	1		NC		NC	1	
38	Zaragoza	Aragón	Sí	3		No		No	2	
			NC	1	25,0	NC	25,0	NC	2	25,0
			No	0	0,0	No	75,0	No	0	75,0
			Sí	2	75,0	Sí	0,0	Sí	0	0,0
				3	100,0		100,0		3	100,0
1	Albacete	Castilla-La Mancha	Sí	3		No		No	1	
11	Ciudad Real	Castilla-La Mancha	NC	1		NC		NC	1	
15	Cuenca	Castilla-La Mancha	NC	1		NC		NC	1	
18	Guadalajara	Castilla-La Mancha	NC	1		NC		NC	1	
34	Toledo	Castilla-La Mancha	NC	1		NC		NC	1	
			NC	4	80,0	NC	80,0	NC	4	80,0
			No	0	0,0	No	20,0	No	1	20,0
			Sí	1	20,0	Sí	0,0	Sí	0	0,0
				5	100,0		100,0		5	100,0
5	Badajoz	Extremadura	Sí	3		Sí		Sí	3	
9	Cáceres	Extremadura	Sí	3		No		Sí	3	
			NC	0	0,0	NC	0,0	NC	0	0,0
			No	0	0,0	No	50,0	No	0	0,0
			Sí	2	100,0	Sí	50,0	Sí	2	100,0
				2	100,0		100,0		2	100,0

Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta. Nota: Código: 1: No contesta/No proporciona información; 2: No realiza el modelo de control correspondiente; 3: Sí realiza el modelo de control correspondiente.

Los resultados obtenidos sobre el nivel de control interno de las diputaciones provinciales son muy similares a los de los ayuntamientos seleccionados. Las modalidades de control de eficacia y eficiencia, así como de regularidad contable son poco practicadas por la intervención local. Tan solo dos diputaciones provinciales de las que han contestado a la encuesta ejercen el control de regularidad contable, siendo una la que verifica el sometimiento del gasto a los principios de eficacia y eficiencia.

De forma específica, Extremadura es la Comunidad Autónoma cuyas diputaciones ofrecen un mayor nivel de información (2/2), seguido de Aragón (2/3) y de Castilla-La Mancha, informando una de sus cuatro diputaciones provinciales. Es reseñable la función interventora realizada en la Diputación Provincial de Badajoz, ejerciéndose en todas sus modalidades. En contraposición, el órgano interventor de la Diputación Provincial de Albacete únicamente fiscaliza el gasto liquidado en el ejercicio 2018, no ejerciendo el control de legalidad, de eficacia y eficiencia o de regularidad contable.

La Tabla III.16. relaciona las diputaciones que han contestado a la encuesta en relación con el control interno y el nivel de gasto liquidado en 2018.

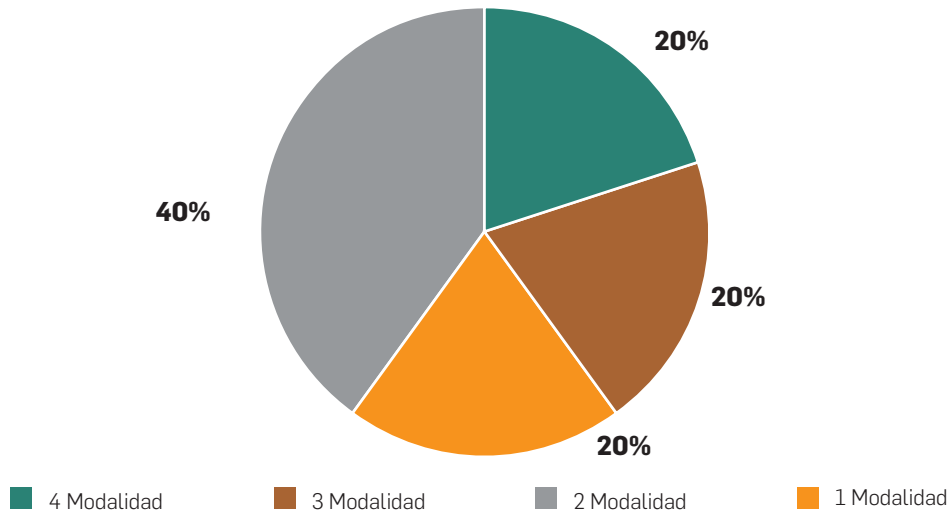
**Tabla III.16. Diputaciones que han contestado a la Encuesta en Relación con las modalidades de Control Interno en Función del Gasto Liquidado**

Relación de Diputaciones	Total de gasto liquidado ejercicio 2018 (€)	Función interventora	Control de legalidad	Control de eficacia y eficiencia	Control de regularidad contable
ADIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ	191.285.707,69	Sí	Sí	Sí	Sí
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA	148.335.591,37	Sí	Sí	No	No
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES	132.454.266,12	Sí	Sí	No	Sí
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE	102.294.919,86	Sí	No	No	No
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	67.268.362,13	Sí	Sí	No	No

Fuente: Elaboración propia a partir de las liquidaciones de los presupuestos de las entidades locales disponibles en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera del Ministerio de Hacienda y Función Pública y de la encuesta.

De nuevo, un resultado interesante desde el punto de vista del objetivo del presente trabajo es poder comparar el nivel de diputaciones que realizan las cuatro modalidades de control interno, identificando que diputación lleva a cabo tres de las modalidades, dos (función interventora y control de legalidad) o, únicamente las que fiscalizan su gasto. Los resultados pueden observarse a través de los Gráficos III.5. y III.6.

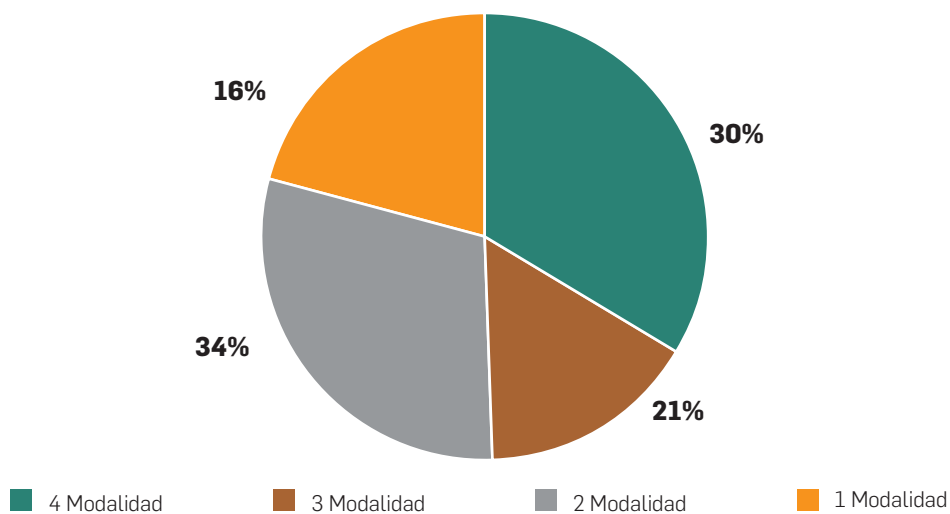
**Gráfico III.5. Porcentaje de Implantación del Control Interno en diputaciones**



Fuente: Elaboración propia a partir de las liquidaciones de los presupuestos de las entidades locales disponibles en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera del Ministerio de Hacienda y Función Pública y de la encuesta.

El Gráfico III.5. muestra que la mayoría de las entidades realizan únicamente dos de las modalidades consideradas de control interno, la función interventora y el control de regularidad.

**Gráfico III.6. Porcentaje de Gasto Liquidado mediante Control Interno en diputaciones**



Fuente: Elaboración propia a partir de las liquidaciones de los presupuestos de las entidades locales disponibles en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera del Ministerio de Hacienda y Función Pública y de la encuesta.

Si analizamos el nivel de control interno en relación con el gasto liquidado por las diputaciones, surge el Gráfico III.6. En base a las respuestas obtenidas, aproximadamente la mitad del gasto liquidado por las diputaciones en 2018 es sometido a algún tipo de modalidad de control interno (30 y 21%).

En relación con el nivel de desarrollo de auditorías parciales de determinadas áreas de estas entidades, tan solo la Diputación Provincial de Badajoz ha indicado que realiza este tipo de auditorías, aunque con un nivel inferior al 20% de su actividad. Ni la Diputación de Huesca, ni la de Zaragoza, ni la de Albacete, ni la de Cáceres realizan auditorías operativas de algún área de su actividad.

Asimismo, sobre la cuestión relativa de la consolidación de cuentas anuales se debe señalar que una única diputación, la Diputación Provincial de Albacete, afirmó consolidar sus cuentas y posteriormente llevar a cabo auditoría financiera de las mismas.

## 5. CONCLUSIONES

El sector público local dada su configuración administrativa y territorial presenta una elevada complejidad para el análisis económico financiero, la rendición de cuentas, y el estudio de la implantación y desarrollo de diferentes niveles de auditoría. La mayor parte de los ayuntamientos españoles presenta un tamaño poblacional inferior a los 1.000 habitantes lo que hace difícilmente aplicables mecanismos de control externo a estas entidades.

En este contexto, el objetivo de esta parte de la investigación ha consistido en analizar el nivel de implantación de diferentes tipologías de auditoría en ayuntamientos de más de 50.000 habitantes y diputaciones de régimen común, mediante la cumplimentación de una encuesta online.

El estudio predecesor sobre el nivel de auditoría de las entidades locales en el año 2014 concluía a favor de su reiteración en diferentes ejercicios, debido, entre otros motivos, a la detección de que la mayoría de las auditorías financieras realizadas en 2014 no se realizaban con cierta frecuencia a lo largo del tiempo. Sin embargo, la colaboración de los entes locales seleccionados ha disminuido significativamente, por lo que la tasa de respuesta obtenida es muy inferior a la conseguida para el ejercicio 2014.

Para el ejercicio 2018, en general, es posible considerar que la implantación de auditoría financiera de cuentas anuales (referida a sus entes dependientes) es escasa en la administración local española, alcanzando un 3% del conjunto de obligaciones reconocidas netas para el ejercicio de 2018 de esta tipología de entidades (un 1% si nos referimos a los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes) verificado mediante algún tipo de auditoría financiera. En relación con las diputaciones el nivel de gasto auditado mediante auditoría financiera es similar al alcanzando por los ayuntamientos, situándose el mismo en un 5% sobre el total. Además, aquellas diputaciones que afirman

---

realizar auditoría financiera de cuentas anuales de sus entes indican un nivel elevado de alcance, entre el 76% y el 100%.

Los resultados derivados del estudio de las modalidades de control interno muestran resultados similares en ambos tipos de entes locales. El gasto local en 2018 es fiscalizado por el 100% de los entes analizados, obteniendo porcentajes muy próximos al control legal. Sin embargo, apenas se ejerce el control de eficacia y eficiencia por los órganos interventores locales.

En cuanto a las auditorías parciales, una única diputación ha indicado que la ha realizado en 2014, con un % inferior al 20% de su actividad. Su nivel de realización es ligeramente mayor en los municipios encuestados, un 6% de los municipios de población superior a los 50.000 habitantes afirma haberla realizado, sin embargo, en los % mínimos de su actividad. Tan solo el Ayuntamiento de Boadilla del Monte ha indicado que este tipo de auditoría alcanza un nivel significativo, entre el 76 y el 100%.

En relación con la consolidación de cuentas anuales 11 de los 27 ayuntamientos que han contestado a la encuesta consolidan cuentas, es decir, un 41%. Sin embargo, menos de la mitad de ellos afirman realizar posteriormente auditoría financiera de cuentas anuales. Las diputaciones no consolidan sus cuentas, en base a los resultados obtenidos, a excepción de la diputación de Albacete.

A modo de conclusión se debe poner de manifiesto la escasa voluntad de los gestores de las entidades locales por facilitar información relativa a procesos de verificación contable o en general, a contestar cuestionarios o encuestas que la ciudadanía plantea dentro de la relación entre éstos y la administración pública.



# **✓ AUDITORES**

**INSTITUTO DE CENSORES JURADOS  
DE CUENTAS DE ESPAÑA**

Paseo de la Habana, 1 • 28036 - Madrid  
Tel.: 91 446 03 54 • Fax: 91 447 11 62  
E-mail: [comunicacion@icjce.es](mailto:comunicacion@icjce.es)  
Web: [www.icjce.es](http://www.icjce.es)